

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 3 de enero de 1927

NUM. 1

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

MARTES 4 DE ENERO

Juzgado de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad,  
Palacio Nacional,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Gobernación Política Departamental,  
Dirección General de Estadística,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Dirección General de Sanidad.

MIÉRCOLES 5 DE ENERO

Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

JUEVES 6 DE ENERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 7 DE ENERO

Dirección General de Correos.

SÁBADO 8 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 10 DE ENERO

Planillas Militares.

MARTES 11 DE ENERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

MIÉRCOLES 12 DE ENERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

JUEVES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

SÁBADO 15 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

MARTES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

DOCUMENTOS OFICIALES

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

LISTA DE LOS NÚMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO EXTRAORDINARIO N° 386, EFECTUADO EN EL KIOSCO DEL PARQUE DUEÑAS, A LAS 9 DE LA MAÑANA DEL SÁBADO 1° DE ENERO DE 1927

Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.	Nros. Prem.			
10	50	5455	50	11493	50	16449	50
342	100	5991	50	11513	50	16511	50
809	50	5992	50	11527	100	16650	100
982	200	6513	1000	11585	50	16660	500
1048	50	6583	50	11786	200	16714	200
1112	1000	6822	50	11818	100	16866	100
1119	50	7722	50	11885	50	17043	50
1243	50	7936	200	12006	50	17138	50
1455	50	7997	50	12145	50	17189	200
1547	50	8210	500	12174	100	17387	50
1548	50	8248	50	12216	50	17783	100
1549	50	8316	200	12283	50	17911	50
1550	50	8644	100	12529	50	18058	100
1551	50	8772	100	12860	100	18106	50
1,552	5,000	8808	50	13282	50	18418	50
		9078	100	13358	50	18606	200
		9079	100	13407	50	18607	200
		9080	100	13416	50	18609	200
		9081	100	13516	500	18609	200
		9082	100	13535	50	18010	200
				13622	500	18011	200
				13651	100	18612	200
				13824	500	18618	200
				13855	50	18014	200
				14191	50	18615	200
				14198	1000		
				14366	50	18,516	
				14378	50	60,800	
				14461	50		
				14661	100		
				15006	50	18617	200
				15158	100	18618	200
				15181	50	18619	200
				15413	50	18620	200
				15461	200	18621	200
				15552	50	18622	200
				15596	500	18623	200
				15631	50	18624	200
				15752	100	18625	200
				15754	50	18626	200
				15779	50	18813	50
				15854	50	18920	50
				15868	100	19030	50
				16243	200	19051	50
				16283	50	19178	50
				16301	50	19237	50
				16318	200	19319	50
				16347	50	19430	50
				16359	50	19802	50
				16420	500	19985	100

Ismael Gómez, Director del Hospicio. — Jorge R. Quesada, por el Contador Mayor. — Fernando N. Koresas, por el Gobernador Departamental. — Carlos Mayora, Tesorero. — J. Angel Recinos, Tenedor de Libros. — T. Vallejo Zepeda, Cajero. — Ricardo A. Funes, Interventor.  
San Salvador, 10 de enero de 1927.

El billete No. 18,616, fue vendido en la agencia de Carmen y Tomasa Paz, de San Miguel.

Todos los números terminados en 6 tienen premio de 10 colones.

Los pagos empezarán el martes de 8 a 11 a. m. Por la tarde, venta de billetes.

El 6 de febrero, de 1927, Sorteo Ordinario. Premio mayor, 20,000 colones.

**Premios pagados del Sorteo No. 385, efectuado el 5 de diciembre de 1926**

Premio de Col. 20,000

El billete No. 8965, premiado con col. 20,000, fue vendido en la Agencia de Enrique Castañón, de Usulután, y pagado íntegro a P. H. Batarese, de San Miguel.

Premios de Col. 1,000

El billete No. 7815, premiado con col. 1,000, fue vendido en la Agencia de Miguel A. Méndez, de Santa Ana, y pagado íntegro a Q. Openheimer, de Santa Ana.

El billete No. 8108, premiado con col. 1,000, fue vendido en la Agencia de Consuelo Arango, de esta ciudad, y pagado íntegro a Aristides Arango, de esta ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Santa Lucía", "Novoa" y "La Salud"

VENTAS VOLUNTARIAS

Eliseo Samper García, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad don Daniel Vella, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una faja de terreno comprendida en el que ocupa el nuevo Cementerio, de propiedad de la Municipalidad de esta ciudad, situado en el cantón Joya del Zapate de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean docientos diez áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terreno de Antonio Vargas, solamente, antes de Domingo Vallente y Victor Manuel Gómez; al Sur, con terreno de Macario Herrera, antes de Felipe del mismo apellido; al Oriente, camino en medio, con terreno de Emigdio Vargas, antes de Paula de igual apellido y el de don Cesáreo Canana; y al Poniente, mediando la barranca de Chis con terrenos del mismo Antonio Vargas, de Manuel Vallente, hoy sucesión y terreno de Higinio Vargas. La faja de terreno que se va a vender ha sido desmembrada del terreno anteriormente descrito, situada al lado Sur y se compone de cincuenta metros noventa y tres centímetros de largo y de ancho invariable o sea la superficie total de nueve áreas y noventa y un metros cuadrados, igual a 0,1418 de manzana, y tiene como linderos especiales y particulares los siguientes: al Norte, con el terreno de donde ha sido desmembrada dicha faja; al Sur, con terreno de Macario Herrera; al Oriente, con faja de terreno de la Compañía del Ferro-carril Inter-nacional, antes de Máximo Figueras, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Compañía expresada, antes de Tránsito Vargas, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá al fero legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Eliseo Samper García. — Franco J. Aviña, Srlo. 2

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de la señora Teresa Ardón, ésta como representante legal de su menor hija María Berta Ardón, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno urbano que contiene varias piezas de habitación, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las medidas y linderos que siguen: al Oriente, veintidós y medio metros, con solar de Justo Orantes; al Sur, con terreno que fue de Luis Montenegro, y que hoy es de propiedad de dicha menor, en treinta y seis metros setecientos ochocientos milímetros; al Poniente, veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros, con casa de María Secundina Núñez y Juana Cárcamo, mediando calle; y al Norte, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Esteban Rodríguez. Y una casa con su correspondiente solar, situado en el mismo barrio del Calvario, contiguo al anterior inmueble descrito, de las medidas y linderos que siguen: al Oriente, treinta y cuatro metros docecientos setenta y cinco milímetros, con solar de Justo Dimas; al Norte, treinta y cinco metros setecientos sesentiocho milímetros, con el solar antes descrito; al Poniente, treinta y nueve metros docecientos noventa y cinco milímetros, mediando la calle de la Cuesta Blanca, con solares de Manuela Trujillo y Juan Zelada; y al Sur, treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con solar de Juana Choto, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Ramón Gómez C. — A. J. Castillo, Srlo. 2

Curadurías

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Cita y emplaza con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de la menor Inés García, para que se presenten a deducirlo al Juzgado de su cargo en el término indicado.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Ramón Gómez C. — A. J. Castillo, Srlo. 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha nombrado tutor o curador interino de los menores Mercedes, Santiago Baruardo y Adán, todos de apellido Escobar, hijos legítimos de Raimunda Escobar y Josefa Escobar.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José R. Castro, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando que se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad cubana:

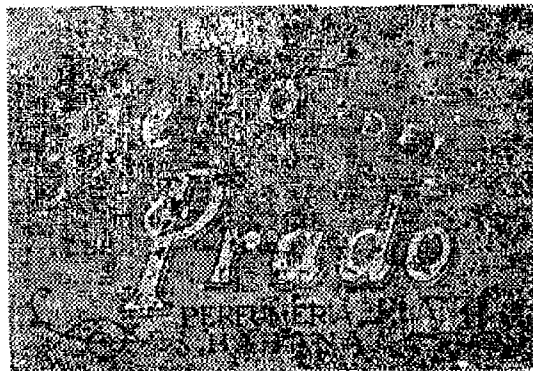


Consiste en la forma de una caja de color amarillo en forma de cuadrilongo, ornamentada en sus contornos con líneas y ramitas de heno en color blanco; en su centro se ve un fondo café, sobre el cual se leen las palabras: HENO DEL PRADO; en la parte superior de estas leyendas se lee en letras café, sobre fondo amarillo, la palabra: JABON, y debajo de las palabras HENO DEL PRADO, en letras también café, sobre el fondo amarillo, las palabras: PERFUMERIA PLANTE HABANA. En el contorno de la referida caja va el mismo ornamento y las palabras MARCA REGISTRADA. Lo que esencialmente constituye la marca es la forma y color de la caja y las palabras JABON HENO DEL PRADO. Sirve la marca para distinguir y proteger jabón de tocador y perfumería en general que el solicitante importa de la Habana, República de Cuba. Quien se crea con derecho a la marca descrita, que se presente ante esta oficina dentro del término legal.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez. Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José R. Castro, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando que se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la siguiente marca de fábrica de nacionalidad cubana:

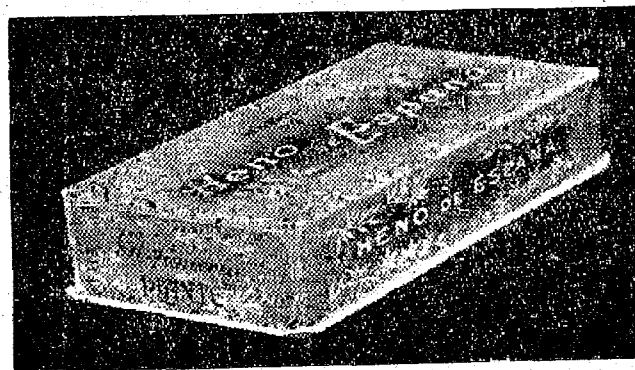


Consiste en un marco cuadrangular de color amarillo; en el centro se ve un fondo de color café sobre el cual y en letras blancas se lee: HENO DEL PRADO; sobre esta leyenda se lee la palabra JABON sobre fondo amarillo y debajo de las palabras HENO DEL PRADO están las palabras PERFUMERIA PLANTE HABANA de color café sobre el fondo amarillo. Sirve esta marca para distinguir y proteger jabón de tocador y perfumería en general, que el solicitante importa de la Habana, Cuba, y puede ir en cualquier forma, color y tamaño, pero especialmente en los colores expresados, en los empaques, embolitos que contiene la mercadería o adherida a las cajas y en la correspondencia y anuncios de propaganda. Lo que esencialmente constituye la marca es el color amarillo y café y las palabras JABON HENO DEL PRADO. Quien se crea con derecho a la marca descrita, que se presente ante esta oficina dentro del término legal.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez. Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don José R. Castro, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por él se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad cubana:



Consiste la marca en la representación de una caja o estuche de forma alargada, ya sea horizontal o verticalmente, de color amarillo pálido. En la parte superior de esta caja o estuche se encuentra la leyenda que dice: JABON HENO DE ESPAÑA—PERFUMERIA PLANTE HABANA, siendo las palabras HENO DE ESPAÑA de color blanco y las otras leyendas en color café, las que van escritas sobre fondo de este mismo color café dentro de un marco ornamental formado por ramita de heno. En los bordes de la expresada caja se encuentra este mismo dibujo y las palabras HENO DE ESPAÑA, siempre de color blanco, sobre fondo café, y en los extremos de la caja aparece el nombre PERFUMERIA PLANTE. Lo que constituye esencialmente la marca es la representación de la caja aludida con los colores descritos y en la forma expresada y las palabras JABON HENO DE ESPAÑA. Sirve esta marca para distinguir y proteger artículos de perfumería en general, y especialmente jabones finos de tocador que el solicitante importa al país, fabricados por la Compañía Nacional de Perfumería S. A. de la Habana, Cuba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez. Rubén Salguero, Srlo.

bar, ya difuntas, a su hermano legítimo don Angel Gustavo de Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos marcos, se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Mabas, a las once horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Rubén Salguero, Srlo.

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las dos de la tarde del día siete del mes corriente, fue declarado heredero de la difunta señorita Mariana Porillo, su hermano legítimo don Martín Porillo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira. J. A. Valle, Srlo.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Octubre próximo pasado, fue declarada definitivamente heredera testamentaria del difunto don César Parada, doña Refugio Ponce viuda de Parada, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Rocinos, Srlo 2

Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve horas del día diecinueve de junio del corriente año, fueron declarados herederos testamentarios y con beneficio de inventario del difunto Eulalio Núñez, a su hijo legítimo Salomé de los Santos Núñez, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión correspondían a Salomé Antonio Núñez y a Josefa Núñez, representada ésta por ser menor de edad, por su madre legítima Soturnina Núñez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejulia, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—M. A. Barrios.—H. Barrios Castro, Srlo. Int. 3

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de John Erickson, ingeniero de teléfonos, domiciliado en 947 West Baren Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, y de la sociedad industrial "Automatic Electric Inc.", domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención por el término de quince años, a favor de dicha corporación o sociedad "Automatic Electric Inc." para un invento del Sr. John Erickson denominado "Sistema de Teléfonos-automáticos" el cual se relaciona con los sistemas telefónicos automáticos en general y en particular con los de la clase en que cualquier abonado puede, por el intermedio de un aparato selector adecuado, establecer enlace o comunicación con la línea de cualquier otro abonado del mismo sistema, siempre que, como es natural, esa línea no se encuentre ocupada, especialmente con los sistemas telefónicos automáticos en los que el mecanismo o aparato por cuyo intermedio un abonado establece el enlace con la línea de otro abonado, sin que para ello intervenga telefonista alguno ni ningún otro servidor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Mr. Edward Arthur Mellinger, ingeniero de teléfonos, domiciliado en 947 West Van Buren Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, anteriormente domiciliado en Norfolk House, Norfolk Street, Strand, Londres, Inglaterra, y de la sociedad industrial "Automatic Electric Inc.", domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención por el término de quince años, a favor de dicha corporación o sociedad "Automatic Electric Inc.", para un invento del Sr. Edward Arthur Mellinger denominado "Sistema de Conmutadores para Cambios de los teléfonos", invento que se refiere a sistemas telefónicos en general, pero particularmente a sistemas automáticos o semi-automáticos de central de teléfonos y especialmente a sistemas que no tienen conexión operativa a tierra en las subestaciones, los cuales se llaman ordinariamente sistemas de dos hilos, según descripciones y planos presentados. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don José R. Castro, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad cubana:



Consiste la marca en una viñeta rectangular de color amarillo sobre la que se encuentra la siguiente leyenda **JABÓN HENO DE ESPAÑA—PERFUMERIA PLANTE HABANA**, las palabras "Heno de España" en letras blancas y las demás en letras color café. Toda esta leyenda va sobre color café. Se usa esta marca de manera conveniente ya sea en etiquetas, fotograbada, litografiada y de cualquier otra manera usada en el comercio, en los catálogos, anuncios, papel de correspondencia y demás artículos de propaganda y sirve para distinguir y proteger perfumería en general y especialmente jabones finos de tocador que el solicitante importa al país y fabricados por la Compañía Nacional de Perfumería S. A., de la Habana, Cuba. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.*  
—*Rubén Salguero, Srlo.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Máximo Granados, por parte de Domingo Granados, éste en concepto de cesionario de Casimira Medrano, cónyuge sobreviviente del referido difunto; nombra al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducir ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por autos fechados el veinte de octubre y nueve de noviembre últimos, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su muerte dejó doña Carmen Duarte viuda de Cerna, de parte de sus hijos legítimos Gustavo, y Edelmira Cerna, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.—José Solís, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó Antonio Molina Mazariegos, de parte de su cónyuge sobreviviente Antonia Torres viuda de Molina Mazariegos y de sus hijos legítimos Margarito, María del Socorro, Mariano, Basilia, Cristóbal, Agustín, Evangelina, Rogelia y Carlos Manuel, todos de apellido Molina, representados los ocho últimos por la primera, por ser menores de edad; nombrándose a los aceptantes en el carácter indicado e interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Metapán, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.—José Solís, Srlo.* 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de los señores José, Carmen, Sabas, los tres de apellido Salazar Maradiaga, y por doña Ramona Maradiaga, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Mariano Salazar; por derecho personal los tres primeros y en el carácter de la segunda, además de representante legal de sus menores hijos legítimos María Amalia, Asiselo y Cruz Salazar Maradiaga; confiriéndoseles a los aceptantes en la forma indicada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras doña Reginalda Valiente v. de Menéndez, por sí y doña Laura Calderón v. de Menéndez, también por sí y como legítima representante de su hija menor María Re-

gina Menéndez, aceptando la herencia de su finado hijo esposo y padre legítimo doctor Eduardo Menéndez y se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, nombrándose interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, a las presentadas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Vicente Castillo, por parte de sus legítimos hijos María Tránsito, José Rafael, Carmen y María Luisa Castillo, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las once horas y media del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*José Lozano.—J. Arturo Carransa, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, se tiene por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Mercedes Mata viuda de Sigüenza, de parte de don Sebastián Antonio y María Cleofes, todos de apellido Sigüenza, en concepto de hijos legítimos de la causante, confiriéndose a éstos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Felipe A. Solazar.—N. Asensio, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de don Rosendo Solano, en concepto de cesionario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Benito Márquez; nombra al aceptante interinamente administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia antes mencionada, que se presente a deducir ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.* 2

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señorita Enriqueta Figueroa, de parte de su madre legítima doña Dolores de Arriaza, y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.* 2

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Avelino Guzmán, de veinticuatro años, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dos porciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo, situados en cantón El Porvenir, de esta jurisdicción. La primera la extensión de dieciséis hectáreas, ochenta áreas de condición árido, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crescencia Guzmán, quebrada El Pilón en medio; Norte, con terreno de la misma sucesión Guzmán y terreno de José Angel Mejía, separados por la misma quebrada, cerco de paja y zanjo; al Poniente, con la sucesión Ignacio Durán y predio de Esteban Durán, río Macha y zanjo en medio; y al Sur, con terrenos de Antonio Portillo y sucesiones de Crescencia Guzmán y Simeón Portillo, río Machacal y zanjo de por medio. La segunda porción es de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas de condición árido, plana y quebrada, linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Crescencia Guzmán y terreno de Bartolo Martínez, quebrada El Pilón en medio al Norte, con terreno de la misma sucesión Guzmán y terreno de Esteban Molina y José Angel Mejía; quebrada zanjo en medio; al Poniente, con terreno de Esteban Durán, camino y río en medio; y al Sur, con terreno de Antonia Lozano de Portillo y de la sucesión de Simeón Portillo, río Machacal en medio; estima ambos inmuebles mil colonas, y los adquirió por compra a don Lucio Guzmán, de este domicilio; no tienen ninguna carga real, están en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Ignacio y Esteban Durán, Antonia y Simeón Portillo y Antonia Lozano de Portillo, que son de Santo Domingo. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores R., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor J. Manuel Estrada, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, en representación de la Sociedad J. Manuel Estrada y Cía., solicitando título de propiedad de un solar urbano sin edificar que posee la Sociedad en el centro de esta ciudad, de doce metros de frente por quince de fondo, el cual está libre de todo gravamen, compromiso y sin proindivisión, posesión que hubo por compra al señor don Víctor Manuel Martínez Cortón, según documento privado en su poder no inscrito por falta de antecedentes, y que estima la Sociedad en la suma de ciento cincuenta colonas, lindando así: al Norte con propiedad de Demetrio de J. Amaya, quince metros y al Sur, con quince metros, propiedad de Laura Sosa Oriente, doce metros, con propiedad de Julia y Rosa Peña; y al Poniente, con predio de la Sociedad solicitante, doce metros también. El predio no es dominante ni es sirviente por tener una servidumbre de cloacas para por el subsuelo procedente de la misma Sociedad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Queñas C. Estrada M., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y en la forma legal se ha presentado a esta Alcaldía la señorita Sara Campos de treinta y ocho años, soltera, oñista doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros, con la plazuela de las pilas públicas de propiedad Municipal, cerco de alambre de por medio; al Norte, dieciséis metros, calle de por medio, solares y casas de la sucesión de doña María de los Reyes Escobar, representadas por su esposo doctor don Enrique Rómulo Rosales y de don Lorenzo Ferruño, cerco de alambre del solar; al Poniente, veintiseis metros cuatrocientos noventa milímetros, solares y casas de la señora Hortensia Melara y de propiedad de la solicitante; y al Sur, dieciséis metros, solares y casas de doña Teresa Campos de Rivera, separado por un cerco de alambre del solar. En el interior de dicho predio hay construida una madriguera de teja parades de adobe de diez metros ciento cuarenta milímetros de longitud por cinco metros de latitud, no tiene ninguno de estos inmuebles carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con ninguna persona, estimándose en trecientos colonas, habiéndolos adquirido por compra a Salvador, Ramón, José Guadalupe, María Concepción y Eva Argentina, todos de apellido Ferruño, mayores de edad y de este domicilio, siendo del vecindario de esta villa, los colindantes a excepción del doctor Rosales que es de San Miguel. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Chévez.—Florescano Herrera, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Nicolás Viscarra, mayor de edad, carolero y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros diez centímetros, con solares y casas de María Jesús Chote Rivas, Isaura Arzvalo, María Santillano y Juana Contreras, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros treinta centímetros, con solar y casa de Enriqueta Viscarra; al Poniente, treinta y cinco metros setentiseis centímetros, con finca de Julio Magaña; y por el Sur, no tiene ninguna dimensión por terminarse en punta de arado; en el solar descrito existe una madriguera, el cual es techado con láminas sobre herones, con paredes de bajareque, si que mide cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente, por siete metros veinte centímetros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia del difunto



Manuel Viscarra, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; los estima en la suma de quinientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Josa.—Alfonso Flores, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Candelaria, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón San Agustín, de esta jurisdicción, en el lugar llamado Plan de Shala, incultos, planos y quebrados, el primero capaz de cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente López y Jacinto Mejía; al Norte, con terreno del solicitante y Pedro López; al Poniente, con terreno de Catalino Fabán; y al Sur, con el mismo terreno de Fabán y el río del Desagüe. El segundo, capaz de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con terrenos de Ezequiel Alvarado, Lacio Pardo y Pedro López. No tienen carga real; y se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Florencia Olano.—J. L. Beltrán, Srlo. 2

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, en la forma legal, el señor don Francisco Herrera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los arrabales del barrio La Merced, de esta ciudad, de diez hectáreas cincuenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Isabel Hernández, Enrique Guevara y Marcos Pineda de Panamé; al Norte, con terreno propio del solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Estanislao Flores y Adela Ruiz viuda de Ruiz; y al Sur, con terreno de Alejandro Rodríguez. Dicho terreno está dividido en tres departamentos, está cercado por sus cuatro rumbos con paja y alambre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Ramón B. Flores, Srlo. Int. 2

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina, por escrito y por sí don Guadalupe Montoya Tamayo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Joya de Munguía de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Carreros y Dolores Platero, cerca de palo-pique de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Dolores Platero, cerca de paja e isotes de por medio; al Poniente, con terreno de doña Cruz Domínguez viuda de Platero, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de don Nicolás Carreros, cerca de alambre del colindante de por medio. El terreno descrito, lo estima el dueño en la suma de doscientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Carreros.—Dorotheo Alegría, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta Alcaldía don Agustín Posada, de cincuenta años, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón El Nisperal de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de ochenta y ocho áreas de extensión superficial poco más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Cesáreo Lozano, brotón de madre-cacao y cerco de alambre de por medio, del colindante; al Norte, el mismo Juan Cesáreo Lozano, callejón de por medio y cerco de paja del terreno; al Poniente, con el mismo Lozano, brotón de madre-cacao que sirve de división, correspondiente al colindante; y al Sur, terreno de don Juan José Gómez, dividido por un cerco de paja correspondiente al colindante; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, estimándolo en ciento cincuenta colones, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, diciembre veinte de mil novecientos veintiséis.—Francisco Chávez.—Florencia Herrera, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Raúl Ramos, en concepto del apoderado general del señor Paulino Román, solicitando a favor de éste título de propiedad de los siguientes inmuebles. Un terreno rústico situado en el lugar llamado La Joyita, de esta jurisdicción, que tiene una extensión de ciento cuarenta áreas, poco más o menos, y linda: al Norte, con propiedad de María Campo de Esquivel; al Sur, con sucesión de don Francisco Salaverría Larín, representada por Benjamín Inocente Orantes; al Poniente, con propiedad de Marcos Canales y sucesión de Pedro Barrera; y al Oriente, con propiedad de Francisco Pérez Alvarado. Otro terreno situado en el lugar El Río, de esta jurisdicción, rústico, capaz de sesenta áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con finca de Manuel Antonio Arévalo, propiedades de Ventura y Leonelo Vázquez, Bonifacia Rivera y Julián Cortés, camino de por medio; al Sur, con

propiedades de Mercedes Salguero y Vicente Sánchez, camino en medio; al Oriente, con terrenos de Julián Sánchez, de González, cerco de por medio, y al Poniente, con propiedad de Dorothea Nazario viuda de Sánchez, camino de por medio, propiedad de Carlos Sánchez. En este último terreno, hay construida una casa que mide cinco metros de largo por tres metros ochocientos treinta y seis milímetros de ancho; es de paja, sobre horcones y paredes de bajareque. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real en favor de ninguna persona. El que se crea con derecho a dichos inmuebles que se presente a deducirlo en el término legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sisicostitán, a veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—M. Canales.—Alfonso Alarcón, Srlo. 2

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que Rafaela Henríquez de Mena, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano y dos casas de tejas situadas en el centro de este pueblo, lindando el solar: al Oriente, con solar de Eugenio Chicas, mide dieciocho metros veinticinco centímetros, calle de por medio; al Norte, con solar de Manuel Cisneros y Eugenio Chicas, mide cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros en línea quebrada y forma dos segmentos; al Poniente, con solar de Eugenio Chicas, cerca de alambre de por medio, mide doce metros veintiséis centímetros; y al Sur, con solares y casas de Gudella Huero y Rosa Alfaro, mide cuarenta y siete metros ochocientos centímetros. No es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en un mil colones; los colindantes son todos de este domicilio, y lo hubo por herencia de su madre Natividad Ramos, ya difunta. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Vicente Ascacio.—J. M. Pérez P., Srlo. 3

Depósitos

Francisco Arévalo h., Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo, prieto, barriga y lomo blanco, de dos años y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura:

fue presentado por don Francisco Moreno, por haberlo encontrado quedándole dañe en sus cementeras, en el cantón Llano de la Hacienda, de esta jurisdicción. Quien se crea ser dueño, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis.—F. Arévalo h.—Paulino Martínez, Srlo. 2

Renta de Papel Sellado y Timbres

AVISO

Se recuerda a todos los propietarios, directores o gerentes de las Casas de Comercio, ya sean importadoras o no, Farmacias, Bancos, Casas de Préstamos, Fábricas y en general a todos los establecimientos sujetos al pago del impuesto del Timbre, la obligación que la Ley establece de presentar, durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, a la respectiva Administración de Rentas en los departamentos y a la Inspección General en la capital, una solicitud de clasificación. (Art. 17 de la Ley de Papel Sellado y Timbres, y Acuerdo Gubernativo de 2 de junio de 1926).

Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 10 de diciembre de 1926. 15-16

Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concediendo seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Art. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia".

"Art. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitar: A la solicitud acompañarán:

- 1o. Seis ejemplares de la preparación.
2o. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.
3o. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes".

Art. 58.—Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expandida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitetas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926. F. Gutiérrez.

AVISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.

San Salvador, diciembre 20 de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zepeda, Gerente. 15-7

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente. 30-6

Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

CONVOCATORIA

Para la Junta General Ordinaria que celebrará esta Empresa a las 8.30 a. m. del día lunes 17 de enero próximo, en las Oficinas de la Gerencia, se convoca a los señores accionistas.

San Salvador, 30 de diciembre de 1926. Angel Guirola, Director. 3-1

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 31 de diciembre de 1926

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René Keilhauer las obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados:

Table with 2 columns: Number and Amount. Values include 46 49 105 107 136 146 199 228 250 312 326 363 434 494 536 569 640 648 663 733 743 750 758 780 789.

San Salvador, diciembre 31 de 1926. Compañía Eléctrica de Oriente, René Keilhauer, Presidente. 3-1

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del Cupón N° 25, se pagará en las Oficinas de René Keilhauer, el interés correspondiente de col. 3.00, por el segundo semestre del año 1926.

San Salvador, diciembre 31 de 1926. Compañía Eléctrica de Oriente, René Keilhauer, Presidente. 3-1

La Salvador Tobacco Company

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Edmundo Avalos, gira con un capital de \$200,000.00 oro americano totalmente pagado, y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito.

San Salvador, enero 3 de 1927. E. H. Kahn, Presidente. 6-1

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que se verificará en su oficina, a las 2 p. m. del 12 de enero próximo.

Santa Ana, diciembre de 1926. Rómulo Luna, Presidente. Manuel J. Méndez, Gerente. 3-2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, martes 4 de enero de 1927

NUM. 2

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Apruébase los Estatutos del Club Deportivo "Esparta", fundado en la ciudad de Suchitoto..... pág. 5

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acuerdo.—Los actos iniciales del próximo año lectivo universitario darán principio veinte días después de las fechas reglamentarias..... " 7

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Acuerdos.—Asciéndase al grado inmediato superior a varios oficiales del Ejército... " 7

Acuerdos.—Declárase a varios oficiales de la Guardia Nacional aptos para el ascenso al grado inmediato superior..... " 7

### Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926

#### MIÉRCOLES 5 DE ENERO

Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Fenitenciaría Central.

#### JUEVES 6 DE ENERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 7 DE ENERO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 8 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 10 DE ENERO

Planillas Militares.

#### MARTES 11 DE ENERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MIÉRCOLES 12 DE ENERO

Ministerio Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### JUEVES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

#### SÁBADO 15 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

#### MARTES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de

pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

### ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO "ESPARTA"

Fundado en la ciudad de Suchitoto

Art. 10.—Fúndase en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, el Club Deportivo "Esparta", cuyo objeto es procurar a sus miembros todo el mayor desarrollo de cultura física, moral e intelectual.

Art. 20.—Dentro del seno de la Sociedad, todos los socios son iguales, sin distinción de credos políticos o religiosos; por consiguiente, la Sociedad no puede ni debe hacer ninguna manifestación, ni en cuerpo ni por medio de delegación, relativa a tales asuntos. El socio infractor será juzgado reglamentariamente por la Sociedad.

Art. 30.—Serán deportes de la Sociedad, todos los que se acordaren en Junta General, previa reglamentación, estudio y ensayo, y todos estarán bajo la inmediata dirección de un Juez árbitro o Profesor Director que la Sociedad designe, quien se encargará de hacer cumplir el Reglamento respectivo, aplicando las penas que las leyes de los juegos establezcan.

Art. 40.—Para fortalecer los lazos de fraternidad que deben existir entre los asociados, la Sociedad establecerá los auxilios mutuos entre los socios.

Art. 50.—La Sociedad tendrá una sala de lectura con su reglamento respectivo.

Art. 60.—En el seno de la Sociedad pueden dar conferencias todas las personas que simpaticen con la Institución, previo aviso e invitación.

Art. 70.—La Sociedad estará representada por una Junta Directiva encargada de cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interior, el Reglamento de los juegos y lo demás que se acordare.

Art. 80.—La Junta Directiva se compondrá de: un Presidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario, cuyas funciones durarán un año, desde el día en que tome posesión.

Art. 90.—Sólo los socios fundadores tienen derecho a formar parte de la Junta Directiva.

#### De los Socios

Art. 10.—La Sociedad estará compuesta de socios honorarios, fundadores y contribuyentes. Son socios honorarios las personas que presten su concurso al más amplio desenvolvimiento progresivo de la agrupación, de manera desinteresada, previa aprobación de la Junta General. Fundadores, todos los que suscribieron la primera acta y pagaren la prima; y contribuyentes, los que ingresen después de la fundación de la Sociedad y pagaren una prima. Los contribuyentes pueden ser socios

fundadores, toda vez que cubran la prima que pagaren los citados fundadores.

Art. 11.—Para ser admitido como socio, se necesita: ser notoriamente honrado; tener una profesión u oficio con que sostener su vida honestamente; pagar la prima de ingreso, no haber observado conducta disociadora; no haber sido expulsado de ningún otro centro social; comprometerse a pagar las cuotas ordinarias y las contribuciones extraordinarias que se acuerden; obedecer y respetar las disposiciones de la Junta Directiva, sustentando la paz y buena armonía entre sus asociados.

La solicitud de ingreso será firmada por el interesado y dos socios.

Ningún socio activo del Club Deportivo "Esparta" podrá ingresar o pertenecer a otro centro deportivo de la República.

Art. 12.—Cumplidos todos los requisitos de admisión indicados y los que se exijan en adelante, la Secretaría debe notificar por nota al agraciado, señalándole el día en que deba tener lugar la sesión en que se le tomará la protesta de ley.

Art. 13.—Forman la Junta General todos los socios fundadores y contribuyentes, y sólo éstos tienen voz y voto.

#### Deberes de los socios

Art. 14.—Son deberes de los socios fundadores y contribuyentes:

10. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta General;

20. Avisar por escuela a la Secretaría, cuando por motivo justificable no puedan concurrir a la sesión, delegando en la misma escuela su representación en algún socio;

30. Cubrir inmediatamente en la Tesorería del Club, la prima y las cuotas establecidas, lo mismo que las contribuciones acordadas extraordinariamente;

40. Desempeñar todas las comisiones que se les encomienden;

50. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y demás acuerdos de la Junta General;

60. Mantener buena armonía y sincera amistad entre los asociados;

70. Auxiliarse mutuamente con especialidad, procurando el mayor trabajo a los consocios y haciéndose rebaja de precios, sin que medie ningún sacrificio;

80. Cuidar del buen nombre de los consocios y de la Sociedad, procurando su mayor engrandecimiento, proponiendo para ello los medios aceptables;

90. Visitar a los consocios que se encuentren enfermos y dar parte a la Junta General, del estado en que se encontrasen para disponer lo que se crea del caso; y

100. Acusar ante la Junta General los defalcos que notaren, denunciando a los autores.

#### Atribuciones de la Junta Directiva

Art. 15.—La Junta Directiva como primera encargada del celo y buen nombre de la Sociedad, es la directamente responsable de la administración y el orden de la misma, y sus atribuciones son:

1a. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que dicte la Junta General;

2a. Dictar las disposiciones necesarias para la mejor armonía y buena marcha, dando cuenta a la Junta General, en cada sesión, por medio de la Secretaría, de todas sus relaciones;

3a. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;

4a. Autorizar con su firma las actas de las sesiones que se celebren y también los cortes de Caja en las cuentas de la Tesorería;

5a. Celebrar toda clase de contratos y negocios de interés para la Sociedad, con la de-

bida aprobación de la Junta General;

6a. Presentar una memoria del movimiento social, en la sesión en que entregue sus cargos a la nueva Directiva;

7a. Entregar inventariados todos los bienes de la agrupación a la Directiva entrante; y

8a. Nombrar las comisiones de beneficencia, y acordar la asistencia de los socios enfermos, dando cuenta a la Junta General.

Art. 16.—Para la elección de la Junta Directiva, se convocará a Junta General en la última quincena de octubre de cada año; debiendo tomar posesión la Junta Directiva electa, el día 5 de noviembre del propio año, con las formalidades correspondientes.

#### Del Presidente

Art. 17.—Para ser Presidente de la Sociedad, se necesita:

10. Ser socio fundador de conducta notoriamente ejemplar;

20. Ser laborioso y haber mostrado interés por la colectividad;

30. Ser mayor de veinte años y saber leer y escribir.

#### Deberes del Presidente

Art. 18.—Los deberes del Presidente son:

10. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;

20. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones consignadas en los Estatutos, Reglamento Interior y Acuerdos de la Sociedad;

30. Velar por el ensanche y buen nombre de la Institución;

40. Llamar al orden a los socios que se extralimiten en el régimen establecido, y levantar las sesiones, aplazando las discusiones que no se hayan podido definir; y

50. Autorizar con su firma toda clase de documentos sociales, y poner el "Dese" a los recibos que haya de pagar la Tesorería.

#### De los Vocales

Art. 19.—Son deberes de los vocales:

10. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

20. Desempeñar las funciones del Presidente, cuando éste faltare a la hora señalada para dar principio a la sesión; y

30. Desempeñar las comisiones que se les encomendaren.

#### Del Secretario

Art. 20.—Son deberes del Secretario:

10. Redactar las actas y autorizarlas después de firmadas por los miembros de la Junta Directiva;

20. Redactar y despachar la correspondencia de la Sociedad, manteniendo las mejores relaciones con las demás agrupaciones de la República;

30. Ser el órgano de comunicación de la Sociedad;

40. Dar cuenta en las sesiones con la correspondencia y demás documentos oficiales que reciba;

50. Llevar un libro de actas; otro de "Toma Razón" de recibos y documentos; otro de Registro de socios fundadores, contribuyentes y honorarios; un legajo de correspondencia por orden cronológico, y un índice arreglado por meses;

60. Llevar el archivo;

70. Poner el "Queda Tomada Razón" a los recibos que se tiren contra la Tesorería; y

80. Hacer presente a la Junta Directiva y a la Junta General, los acuerdos que no se hayan cumplido.

#### Del Prosecretario

Art. 21.—Corresponde al Prosecretario: ayudar al Secretario en sus funciones y sustituirlo en los casos de ausencia, de éste.

#### Del Síndico

Art. 22.—Son deberes del Síndico:

10. Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente;

20. Fiscalizar la conducta de los socios en el cumplimiento de sus deberes para con la colectividad, dando cuenta a la Directiva de los que se extralimiten;

30. Poner el "Vo. Bo." a los recibos que se tiren contra la Tesorería;

40. Hacer que los fondos se recauden con puntualidad y que éstos se inviertan en objetos de interés para la Sociedad; y

50. No poner el "Vo. Bo." a los recibos cuyos valores no estén presupuestados o acordados en sesión de la Junta General;

Art. 23.—Para legitimar la personería del Síndico, el Presidente de la Sociedad o el que haga sus veces, le extenderá la certificación del acta de su elección, firmándola también el Secretario.

#### Del Tesorero

Art. 24.—Son deberes del Tesorero:

10. Llevar la contabilidad en la forma que acuerde la Junta General o la Directiva;

20. Dar cuenta en la primera sesión de cada mes a la Junta General o a la Directiva, de los socios que hayan pagado sus cuotas y de los morosos; del Estado General de la Caja y especialmente del fondo de beneficencia; presentando a la Junta Directiva los libros que lleve para su debida revisión;

30. No pagar ningún recibo cuya cantidad no esté presupuestada o no se haya aprobado su erogación en Junta General y que no lleve el "Vo. Bo." del Síndico, el "Queda Tomada Razón" del Secretario y el "Dese" del Presidente;

40. Responder por el valor de los recibos que haya pagado sin llevar los requisitos de ley y todo lo que sea originado por su descuido;

50. Responder ante la Junta General de los cargos que se le hagan; y

60. Llevar todos sus libros autorizados por la Junta Directiva.

Art. 25.—Para ser Tesorero es necesario ser laborioso y tener con qué responder a los intereses que se manejen. El Tesorero es el único de los miembros de la Junta Directiva cuyas funciones durarán todo el tiempo que su honradez lo permita para la mejor administración del Tesoro de la Sociedad.

#### De la Junta General

Art. 26.—A falta de la concurrencia total de los socios, forman Junta General las dos terceras partes de ellos, siempre que tenga representación la tercera parte de los ausentes, mediante esquila.

Art. 27.—Para que haya sesión se necesita la concurrencia de la mitad, más uno de sus miembros.

Art. 28.—Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias: son ordinarias, las establecidas en el Reglamento Interior; y extraordinarias, aquellas que sean convocadas por la Junta Directiva, para tratar de algún asunto urgente que necesite pronta resolución.

Art. 29.—Son atribuciones de la Junta General:

1a. Discutir y aprobar todo lo que concierne al ensanche y buena marcha de la Sociedad;

2a. Rechazar todo lo que esté contra el buen nombre, progreso y administración de la Institución;

3a. Admitir o no en su seno a las personas propuestas como socios, según las condiciones anteriormente estipuladas;

4a. Suspender temporalmente a los miembros de la Directiva por su negligencia en el cumplimiento de sus deberes;

5a. Discutir y aprobar los programas de festejos que la Comisión nombrada al efecto presentare, así como los gastos que éstos ocasionen;

6a. Discutir y aprobar o no los gastos generales por cada trimestre y los que las obras de la Sociedad ocasionaren;

7a. Nombrar un Vocal de Turno para que asista a la sala de lectura;

8a. Elegir a los miembros que deban integrar la Junta Directiva entrante;

9a. Asistir a los socios enfermos con todos los medios oportunos;

10. Acordar los auxilios temporales a los dolientes del socio que falleciere, así como los gastos de sus funerales, a los que debe concurrir en cuerpo;

11. Aceptar las renunciaciones de los miembros, siempre que se apoyen en razones justas, y removerlos de sus puestos, si conviniere a los intereses de la Sociedad;

12. Examinar mensualmente, por medio de una Comisión que nombre, las cuentas de la Tesorería;

13. Revisar y glosar por medio de una Comisión compuesta de cuatro miembros, las cuentas de la Tesorería, extendiendo el finiquito correspondiente; y

14. Decretar premios para los socios que se distinguen por su buena conducta, esfuerzos constantes y labor extraordinaria en el mejoramiento de la Sociedad, así como las distinciones especiales de que deben ser objeto los socios honorarios que más hayan prestado su concurso a la misma.

#### Disposiciones generales

Art. 30.—La Sociedad establece las penas y castigos para los que infrinjan los presentes Estatutos, Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones que se dicten en Junta General.

Art. 31.—Se establece el fondo de beneficencia, el cual se formará con el 75% de las multas que se apliquen a los socios infractores de las leyes de la Sociedad, conforme el Reglamento Interior, más el 25% de las cuotas asignadas mensualmente a cada socio y lo que voluntariamente quieran destinar para ese fin, los socios honorarios.

Art. 32.—Los socios fundadores y contribuyentes pagarán una cuota mensual de cincuenta centavos.

Art. 33.—El socio que desee retirarse de la Sociedad, debe presentar su renuncia por escrito, y una vez que le sea admitida, la Directiva ordenará a la Tesorería que le haga el corte de sus cuentas, descontando las multas que no hubiere cubierto, las contribuciones ordinarias y extraordinarias y las cuotas mensuales que adeudare.

Art. 34.—El socio que no cumpla con sus deberes, no tiene ningún derecho de parte de la Sociedad.

Art. 35.—En caso de disolución de la Sociedad, todos los haberes existentes, pasarán íntegros a favor del Hospital de la ciudad de Suchitoto, o de cualquiera otra institución de beneficencia de la misma localidad.

Art. 36.—Ningún socio puede hacer uso de los bienes y enseres de la Sociedad.

Art. 37.—Mientras haya diez socios que llenen los fines deseados por la Institución, se considerará a ésta con existencia legal.

Art. 38.—Los presentes Estatutos podrán ser reformados por acuerdo de la Junta General, previa convocatoria especial de la Junta Directiva con el voto de uno más de las dos terceras partes de los socios.

Art. 39.—La Sociedad está obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quincena de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuente especificando los ingresos y retiros de socios habidos durante el año terminado. Estos mismos datos serán suministrados en cualquier época del año, si el Ministerio referido lo requiere.

Art. 40.—Estos Estatutos tendrán fuerza de ley, desde el día que sean aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1926

Vistos los anteriores Estatutos del Club Deportivo "Esparta", fundado en la ciudad de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, compuestos de 40 artículos; y no conteniendo disposición alguna que se oponga a las leyes, a las buenas costumbres o al orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de diciembre de 1926.  
Tomando en consideración que las labores del corriente año lectivo terminaron, en las Escuelas Profesionales, un mes después de las fechas fijadas en los Reglamentos respectivos; el Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional, ACUERDA: que los actos iniciales del próximo año lectivo universitario den principio veinte días después de las fechas establecidas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1926.  
De conformidad con el Artº. 21, inciso II, de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de teniente del Ejército, dentro de la Escala Activa, al subteniente José Antonio Morán, de alta en el 7º. Regimiento de Infantería, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado, y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de diciembre de 1926.  
De conformidad con el Artº. 20, inciso III, de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de subteniente del Ejército, dentro de la Escala de Reserva, al sargento 1º. Ciriaco Montalvo, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1926.  
De conformidad con el Artº. 20, inciso III, de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de subteniente del Ejército, dentro de la Escala de Reserva, al sargento 1º. José Argueta, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1926.  
Por haber rendido el examen que prescribe el Programa para Exámenes de Declaración de Aptitud de los distintos grados de la Escala Activa de la Guardia Nacional, a satisfacción del Jurado Examinador correspondiente, los señores capitán mayor Juan V. Vidal, tenientes Maximiliano Quintanilla y Macario Rivera y sargentos Carlos Joaquín Cruz, Narciso Aquino, Segundo Rosales y Santiago Orellana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlos aptos para el ascenso al grado inmediato superior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de diciembre de 1926.  
Por haber llenado los requisitos que prescriben la Ley Orgánica y el Reglamento para Ascensos en la Guardia Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de teniente de Reserva de la expresada Guardia, a los subtenientes Herculano Gómez y J. Héctor Quevedo, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES

INFORME SEMANAL

Semana del 13 al 19 de diciembre de 1926  
*Carretera Jucuapa—Usulután.* — En el desvío de Las Marías se hicieron 82 metros longitudinales y cerca del Beneficio se terminaron 64 metros. Se construyeron 142 metros cúbicos de muro de contención de piedra en seco. Se localizaron 200 metros. Costo, col. 366.99. Trabajadores, 58.

*Carretera Jucuapa—Santiago de María.* — Continuaron las cuadrillas de Santiago de María en el arreglo del camino viejo, ampliándolo para permitir el paso temporal de automóviles. Se empezó a localizar el desvío de la cuesta de la Loma de La Cruz, y se hicieron de terracería, 45 m. l. Costo: col. 299.35. Trabajadores, 46.

*Carretera Usulután—Berlín.* — Se hicieron reparaciones en ambos tramos, en las partes dañadas por el constante tráfico (K. 22, tramo Usulután—Santiago y K. 7, tramo Santiago—Berlín. Costo: col. 134.00. Trabajadores, 17.

INFORME QUINCENAL

Quincena del 6 al 19 de diciembre de 1926  
*Carretera La Violeta—Cerro del Tigre—Santiago de María.* — Se continuó la ampliación del camino viejo, en el portezuelo entre el Cerro del Tigre y el Oromontique, en 160 metros longitudinales. Se acarreo piedra en carretas, y se empedró una superficie total de 252 metros cuadrados. Costo: col. 160.76. Trabajadores, 10.

Campamento de Jucuapa, 21 de diciembre de 1926.

*J. Antonio Guerra,*  
Ingeniero encargado.

Jucuapa, 10. de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	7
De hipotecas.....	1
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	2
Derechos por trabajo verificado, 30 colonos 50 centavos pagados por interesados en Receptoría Fiscal.	

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	6
De hipotecas.....	2

*Rafael Justiniano Hidalgo,* Registrador.  
Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 31 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante el mes de la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	150
De hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	4
Cancelaciones de hipotecas.....	6
Cancelaciones de embargos.....	1
Certificaciones.....	5
Informes.....	2
Edictos.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	39
Derechos fiscales por trabajo verificado, 431 colonos 50 centavos pagados por interesados en Receptoría Fiscal.	

Recibieronse:

Documentos de propiedad.....	112
De hipotecas.....	18

*Rafael Justiniano Hidalgo,* Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 3 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante diciembre último, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	106
Hipotecas.....	10
Cancelaciones.....	2
Anotaciones.....	3
Informes.....	2
Certificaciones.....	3

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	126
Documentos de hipotecas.....	27

*Teodoro F. Boquín,* Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 3 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Derechos devengados durante diciembre último:

Asiento.....	Col.	4.00
Informes.....	"	3.00
Certificaciones.....	"	12.00
Cancelaciones.....	"	16.00
Anotaciones.....	"	9.00
Declaraciones de herederos.....	"	12.00
Hipotecas.....	"	30.00
Propiedad.....	"	318.00
Impuesto favor de la Junta de Fomento.....	"	5.10

Total..... Col. 409.10

*Teodoro F. Boquín,* Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 31 de noviembre de 1926.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante el mes de la fecha, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	128
De hipotecas.....	63
Trasposos de hipotecas.....	1
Cancelaciones de hipotecas.....	16
Anotaciones de embargos.....	4
Cancelaciones de embargos.....	2
Anotaciones de demandas.....	2
Certificaciones.....	6
Informes.....	2
Documentos devueltos sin inscribir.....	5

Suman..... 224

Documentos presentados..... 127

Ingresos a la Administración de Rentas, 444 colonos  
*Carlos Cantillo,* Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BONICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Novoa" y "La Salud"

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 45, del 8 al 15 de diciembre de 1926:

Avalos, Margarita	1	C.	Dirección incompleta
Alvaranga, Micaela	1	"	"
Angela, María Inés	1	"	"
Arnulfo, Leonidas	1	"	"
Avilés, Ramón	1	"	"
Amaya, Angela	1	"	"
Avila, Antonio	1	"	"
Acevedo, Clotilde	1	"	"
Blanco, María	1	"	"
Benegas, Teodoro	1	"	"
Campos, María	1	"	"
Cornejo, Mercedes	1	"	"
Contreras, Manuel de J.	1	C.	Dirección incompleta
Cea, Luz	1	"	"
Cruz, Polita	1	"	"
Contreras, Mélida	1	"	"
Contreras, Isaac	1	"	"
Castro, Carmen v. de	1	"	"
Chávez, Rafael	1	"	"
Cevallos, José	1	"	"
Chacón, Pilar	1	"	"
Chávez, Trinidad M.	1	"	"
Chávez, Araceli	1	"	"
Díaz, Anunciación S.	1	"	No se encuentra
Díaz, Elvira	1	"	"
Estrada, Emilia	1	"	Dirección incompleta



Flores, Julia	1	„	No se encuentra
Flamenco, José	1	„	„
Funes, Jesús	1	„	„
Flores, José	1	„	„
González, Oscar	1	„	Dirección incompleta
Guevara, Bertila	1	„	„
González, Salvador	1	„	„
Hidalgo, Nicolás	1	„	Domicilio ignorado
Hernández, Salomé	1	„	„
Hernández, Margarita	1	„	„
Hernández, Mercedes	1	„	„
Hernández, Lorenza Josefa	1	„	Dirección incompleta
Interiano, Elías	1	„	„
Iraheta, Amalia	1	„	„
Iraheta, Paz	1	„	„
Juárez, Alberto	1	„	Rehusada
López, Reyes Manuel	1	„	No se encuentra
Lara, Victoriano	1	„	„
León, Rafael	1	„	„
López, Aguirre de	1	„	„
López, Custodio	1	„	„
López, Amalia	1	„	„
Maravilla, Venancio	1	„	„
Mata, Salomé	1	„	„
Morales, Santos	1	„	„
Mena, Rafael	1	„	„
Martínez, Ángel	1	„	„
Mena, Julia	1	„	„
Morano, Jesús	1	„	„
Martínez, J. Juan	1	„	„
Molina, Juan	1	„	„
M. Moreno, Floriano	1	„	„
Mejía, Carmen U. de	1	„	„
M. Girón, Alejandro	1	„	„
Mira, Aquilina	1	„	„
Novoa, Alberto	1	„	„
Ortega, Maximiliano	1	„	Dirección incompleta
Ortega, Francisca	1	„	„
Ortiz, C. González	1	„	„
Orellana, Francisca	1	„	„
Pineda, Julia	1	„	No se encuentra
Panlagua, Juan	1	„	„
Parada, Edelmira	1	„	„
Pérez, Antonio	1	„	„
Quintasilla, María	1	„	Domicilio ignorado
Rodríguez, Julio	1	„	Dirección incompleta
Ruiz, María L.	1	„	„
Romero, Petronila	1	„	„
Rodríguez, Alejandro	1	„	Domicilio ignorado
Rivas, Juan	1	„	„
Sánchez, María	1	„	Dirección incompleta
Salazar, Francisco	1	„	„
Salavarría, José	1	„	„
Sánchez, Teresa	1	„	„
Tomasino, Mercedes	1	„	Domicilio ignorado
Ticas, Remigio	1	„	„
Torres, Juan	1	„	„
Torres, Blanca	1	„	„
Valladares, Sofía	1	„	„
Villagrán, Cirilo	1	„	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután.—Lista número 11, del 19 al 30 de noviembre de 1926:

Amaya, Concepción	1	C.	Desconocido
Brizuela, Julio	1	„	„
Garola, Carlota	1	„	„
Hernández, Cirilo	2	„	Ausente
Hernández, Virginia	1	„	Falta de destino
„ Antonia	1	„	Ausente
Herrera, Francisco	1	„	Fuera de línea
López, Mercedes	1	„	Desconocida
„ Bartolo	1	„	„
Novellino, Blas	1	„	Falleció
Peña Ch., Salvador	1	„	Desconocido
Rivas, Ma. Teresa	1	„	„

**Licitación**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, que preside, se saca a licitación pública, la construcción de una casa mediana de tejas sobre horcones y paredes de adobes, de ocho metros de largo por seis de ancho, para habitación del guarda, un arco de ladrillo y cemento en la puerta principal y la hechura de un empedrado en la calle interior, todo del cementerio general, de esta ciudad; debiendo aceptarse la contrata de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Cerritos*.—*Doroteo Alegría*, Srlo. 1

**PATENTES DE INVENCIÓN**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de John Erickson, Ingeniero de teléfonos, domiciliado en 947 West Buren Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, y de la so-

ciudad Industrial "Automatic Electric Inc.", domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención por el término de quince años, a favor de dicha corporación o sociedad "Automatic Electric Inc." para un invento del Sr. John Erickson denominado "Sistema de Teléfonos-automáticos" el cual se relaciona con los sistemas telefónicos automáticos en general y en particular con los de la clase en que cualquier abonado puede, por el intermedio de un aparato selector adecuado, establecer enlace o comunicación con la línea de cualquier otro abonado del mismo sistema, siempre que, como es natural, esa línea no se encuentre ocupada, y especialmente con los sistemas telefónicos automáticos en los que el mecanismo o aparato por cuyo intermedio un abonado establece el enlace con la línea de otro abonado, sin que para ello intervenga telefonista alguno ni ningún otro servidor. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Mr. Edward Arthur Millinger, ingeniero de teléfonos, domiciliado en 947 West Van Buren Street, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, anteriormente domiciliado en Norfolk House, Norfolk Street, Strand, Londres, Inglaterra, y de la sociedad Industrial "Automatic Electric Inc.", domiciliada en Chicago Illinois, Estados Unidos de América, solicitando Patente de Invención por el término de quince años, a favor de dicha corporación o sociedad "Automatic Electric Inc.", para un invento del Sr. Edward Arthur Millinger denominado "Sistema de Conmutadores para Cambios Telefónicos" invento que se refiere a sistemas telefónicos en general, pero particularmente a sistemas automáticos o semi-automáticos de central de teléfonos y especialmente a sistemas que no tienen conexión operativa a tierra en las subestaciones, los cuales se llaman ordinariamente sistemas de dos hilos, según descripciones y planos presentados. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Juan Bonifacio Novoa, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicitando por sí, patente de invención, por el término de cinco años, de un invento de su exclusiva propiedad, denominado "Cama Mampara", según las descripciones y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho al invento relacionado, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Barend Gysbertus Hendrikus van der Jagt, Ingeniero de la Haya; Dr. Zaduk van den Bergh, doctor en derecho, de Amsterdam; y Frederik Adrianus Johannes van Kuyk, sin profesión, de Bussum, Holanda, solicitando a nombre de sus poderdantes dichos patentes de invención, por el término de diez años, de un "Procedimiento, instalación y aparatos para el aprovechamiento industrial del coco y de sus elementos componentes, muy especialmente las fibras de la cáscara de dicho fruto". Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 1

**Registro de Marcas de Fábricas**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Thomas Maddock's Sons Company, Corporación de New Jersey, Estados Unidos de América, domiciliados en las Calles Perry Ewing, de Trenton, Condado de Mercer, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

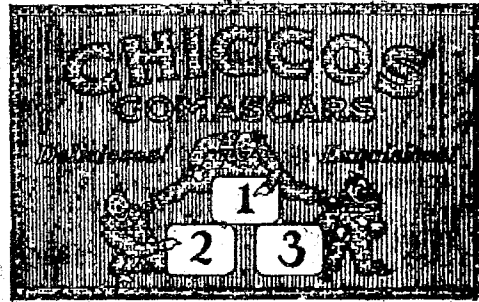


Consiste la marca en la palabra "DUROCK" y sirve para distinguir y proteger: Materiales de pomezía y artículos de loza, incluyendo loza vitrificada; inodoros; lavatorios; urinarios; fuentes de beber agua; sumideros de cocina; bidés; tanques para inodoros; accesorios y artículos para cuarto de baño, como toalleros; rejillas, ganchos, porta-vasos, esponjeras, porta-cepillos de fibra, porta-peines y cepillos de dientes, jaboneras, barras para toallas, porta-rollos de papel y duchas de lluvia. Se aplica esta marca usualmente estampándola en los efectos, imprimiéndola o moldeándola directamente en ellos; o impresa en etiquetas que se pegan en la mercadería o en las cajas o demás continentes, o, en cualquier otra forma conveniente, o deseada. También se usa en el papel de correspondencia

en catálogos y anuncios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de American Chicle Company, corporación de New Jersey, domiciliada en Thomson Avenue and Manly Street, Long Island, New York, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste en la palabra "CHICCOS." El propietario se reserva el derecho de usarla sola o en combinación con cualquier dibujo y también el derecho de usarla en cualquier color o combinación de colores y en particular en rojo y amarillo. Sirve para distinguir y proteger goma para masticar, cachous, productos para perfumar el aliento, garapiñados, confitería, alimentos e ingredientes para alimentos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial AMERICAN CYANAMID COMPANY, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maine, Estados Unidos de América, domiciliados en 511 Fifth Avenue, en la Ciudad, Condado y Estado de New York, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad norteamericana:

**CYANOGAS**

Consiste la marca en la palabra "CYANOGAS" que sirve para distinguir y proteger un insecticida y exterminador de roedores para emplear y usar en la agricultura y en la horticultura; y aparatos pulverizadores y rociadores y las partes de los mismos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez*.—*Rubén Salguero*, Srlo. 1

**Declaratorias de herederos**

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las dos de la tarde del día siete del mes corriente, fue declarado heredero de la difunta señorita Mariana Portillo, su hermano legítimo don Martín Portillo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Moreira*.—*J. A. Valle*, Srlo. 3

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Octubre próximo pasado, fue declarada definitivamente heredera testamentaria del difunto don Cástulo Parada, doña Refugio Ponce viuda de Parada, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las once horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*L. V. Guzmán*.—*Isaac O. Recinos*, Srlo 3

**INSCRIPCIÓN DE TITULOS**

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Cándido Cortés, vecino de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Mercedes Segurado, del mismo vecindario, un terreno rústico de una manzana de capacidad, que perteneció a los extinguidos ejidos de la ciudad de Tecapa, (hoy Alegría) y situado en el valle La Peña, de la jurisdicción de dicha ciudad, que linda: al Oriente, huata de Pablo Larín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Larín; al Poniente, con

el de Agustín Larín, camlao de por medio; y al Sur, con el de Ignacio Larín. Dicho terreno lo adquirió la señora Seguraco, por título que se le expidió en la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, el veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de once de marzo de aquel mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Segunda Sección de Oriente; en Jucnupa, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rafael Justino Hidalgo, Registrador. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias intestadas, de los difuntos Joaquín Palacios y Concepción Maldonado de Palacios, por parte de su hija legítima Lidia Palacios, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—M. A. Barrios.—H. Barrios Castro. Srío. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once y media de la mañana del día veintisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de los doctores don César Cierre y don Doroteo Fonseca, en concepto de apoderados del Hospital Rosales, de esta ciudad y de la Universidad Nacional, respectivamente, la herencia intestada del salvadoreño don José Batres, fallecido el veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés, en la ciudad de Arlington, Estados de Virginia, en los Estados Unidos de Norte América, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho a dicha sucesión se presente en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Román Acosta Carrillo.—H. A. Gómez Castro, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes del difunto Victorino Arías, de parte de su hijo legítima Doroteo Arías; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Arguedas Dueñas.—H. Baldemar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Máximo Granados, por parte de Domingo Granados, éste en concepto de cesionario de Casimira Medrano, cónyuge sobreviviente del referido difunto; nombrase al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por autos fechados el veinte de octubre y nueve de noviembre últimos, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su muerte dejó doña Carmen Duarte viuda de Cerna, de parte de sus hijos legítimos Gustavo, y Edelmira Cerna, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta —José Solís, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó Antonio Molina Mazariegos, de parte de su cónyuge sobreviviente Antonia Torres viuda de Molina Mazariegos y de sus hijos legítimos Margarito, María del Socorro, Mariano, Basilia, Cristóbal, Agustín, Evangelina, Rogelia y Carlos Manuel, todos de apellido Molina, representados los ocho últimos por la primera, por ser menores de edad; nombrándose a los aceptantes en el carácter indicado e interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Metapán, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solís, Srío. 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de los señores José, Carmen, Sabas, los tres de apellido Salazar Maradaga, y por doña Romana Maradaga, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Mariano Salazar; por derecho personal los tres primeros y en el carácter la segunda, además de representante legal de sus menores hijos legítimos María Amalia, Asielco y Cruz Salazar Maradaga; confirándoseles a los aceptantes en la forma indicada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras doña Reginalda Vallente v. de Menéndez, por sí y de doña Laura Calderón v. de Menéndez, también por sí y como legítima representante de su hija menor María Reginalda Menéndez, aceptando la herencia de su finado hijo, esposo y padre legítimo doctor Eduardo Menéndez y se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario, nombrándose interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, a las presentadas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Vicente Castillo, por parte de sus legítimos hijos María Tránsito, José Rafael, Carmen y María Luisa Castillo, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucnupa, a las once horas y media del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, se tiene por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó doña Mercedes Mata viuda de Sigüenza, de parte de don Sebastián Antonio y María Cleofes, todos de apellido Sigüenza, en concepto de hijos legítimos de la causante, confirándose a éstos la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Paz: Apaseca, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Felipe A. Salazar.—N. Acosta, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de don Rosendo Solano, en concepto de cesionario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Benito Márquez; nombrase al aceptante interinamente administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia antes mencionada, que se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señoría Enriqueta Figueroa, de parte de su madre legítima doña Dolores de Arriaza, y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rufael Aguilar Heróles, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Eliseo Samper García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad don Daniel Vella, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una faja de terreno comprendida en el que ocupa el nuevo Cementerio, de propiedad de la Municipalidad de esta ciudad, situado en el cantón Joya del Zapote de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de extensión, y que linda al Norte, con terreno de Antonio Vargas, solamente, antes de Domingo Vallente y Víctor Manuel Góchez; al Sur,

con terreno de Macarilo Herrera, antes de Felipe del mismo apellido; al Oriente, camino en medio, con terreno de Emigdio Vargas, antes de Paula de igual apellido y el de don Cesáreo Canana; y al Poniente, mediando la barranca de Chía con terrenos del mismo Antonio Vargas, de Manuel Vallente, hoy sucesión y terreno de Hilario Vargas. La faja de terreno que se va a vender ha sido desmembrada del terreno anteriormente descrito, situada al lado Sur y se compone de cincuenta metros veintitrés centímetros de largo y de ancho invariable o sea la superficie total de nueve áreas y noventa y un metros cuadrados, igual a 0,1418 de manzana, y tiene como linderos especiales y particulares los siguientes: al Norte, con el terreno de donde ha sido desmembrada dicha faja; al Sur, con terreno de Macarilo Herrera; al Oriente, con faja de terreno de la Compañía del Ferro-carril Internacional, antes de Máximo Figueroa, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Compañía expresada, antes de Tránsito Vargas, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá al fuere legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Samper García.—Francisco J. Arias, Srío. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado de la señora Teresa Ardón, ésta como representante legal de su menor hija María Berta Ardón, se ve dará en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno urbano que contiene varias piezas de habitación, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las medidas y linderos que siguen: al Oriente, veinticinco y medio metros, con solar de Justo Orantes; al Sur, con terreno que fue de Luis Montenegro, y que hoy es de propiedad de dicha menor, en veintidós metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros, con casa de María Secundina Núñez y Juana Cárcamo, mediando calle; y al Norte, cuarenta y cinco metros cuatrocientos milímetros, con solar de Estanislao Rodríguez. Y una casa con su correspondiente solar, situado en el mismo barrio del Calvario, contiguo al anterior inmueble descrito, de las medidas y linderos que siguen: al Oriente, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, con solar de Justo Dimas; al Norte, treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros, con el solar antes descrito; al Poniente, treinta y nueve metros doscientos veintidós milímetros, mediando la calle de la Cuesta Blanca, con solares de Ma uela Trujillo y Juan Zelada; y al Sur, treinta y siete metros setentidós centímetros, con solar de Juana Chabo, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

Curadorías

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Cita y emplaza con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de la menor Inés García, para que se presenten a deducirlo al Juzgado de su cargo en el término indicado.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dieciséis horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha nombrado tutor o curador interino de los menores Berceces, Santiago Bernardo y Adán, todos de apellido Escobar, hijos legítimos de Ramona Escobar y Josefa Escobar, ya difuntas, a su hermano legítimo don Angel Gustavo de Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichos menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobeasco, a las once horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Felicitas Alvarado; y se ha nombrado curador de dicha herencia al procurador judicial don Enrique Bladón.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Uzuatán, a las once horas y cuarto del veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elea Alvarado viuda de Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio El Tránsito de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Ruperto Arías, Basilio Lima, Simón Durán Alvarado y de Isabel Henríquez Luna, todos en medio y mide ochenta metros cincuenta centímetros; al Norte, mide cuarentidós metros cincuenta centímetros y linda con

solar y casa de Jesús Barahona y Abelardo Rivera, calle pública en medio; al Poniente, mide ochenticinco metros cuarentiocho centímetros y linda con solares de Ramona Arce, Teresa Maradilaga, Rosenda y Celsa Barahona, cerco propio en medio; y al Sur, mide veintinueve metros ochenticuatro centímetros y linda con solares de Amparo y Adriana Arias, Leonora Martínez y Lucio Mejía, cerco en medio. En el solar descrito, al lado de la calle, hay una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo por nueve de ancho con todo y corredor y en el interior del mismo solar hay otra casa de tejas, paredes de adobe, de diecisiete metros de largo por siete metros de ancho con un corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en mil colones, lo hubo por compra a Daniel Durán, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diciembre veintuno de mil novecientos veintiséis.—*Filiberto L. Quintanilla.*—*Fernando Flores Q.*, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Miguel Ángel Moreno, mayor de edad y vecino de Tepecoyoc, solicitando para sí título de propiedad de un solar y casa urbanas, situado en el centro de esta ciudad, midiendo el solar diez metros cuatrocientos milímetros de frente por diecinueve metros de fondo. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por cinco de latitud, inclusive el corredor y dos mediasaguas interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tránsito Márquez; al Norte y Poniente, con predio de Carmen Camacho; y al Sur, con Natividad de Cañillar. Es dominante, no tiene carga real que lo afecte ni proindivisión; lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las catorce horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín López Guerra.*—*Virgilio Morales*, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Para los efectos consiguientes hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Emilia Anduray, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta ciudad, en este distrito y departamento, estimado en tres mil colones; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión, los mojoneros que demarcan sus límites son calles y cercos, los colindantes son de este domicilio y mide y linda: al Norte, veinticinco metros noventa centímetros, solar y casa de Pedro Carías; al Sur, veinticinco metros diez centímetros calle de por medio, casa y solar de Rosa viuda de Anduray, al Oriente, quince metros veintiocho centímetros solar y casa de Leticia y Lidia Courtade; y al Poniente, calle de por medio, propiedad municipal o sea donde está el cuartel, catorce metros quince centímetros, calle de por medio, fué habido dicho inmueble por compra que hizo a Francisca y Manuel Anduray ya difuntos.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*C. Panameño C.*—*Angel Lozano*, Srío. 1

**Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Juan José Najarro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, compuesto de veinticinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado San Nicolás, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Lucio Parada, Petrona Alfaro viuda de Jiménez, sucesión de Florencio Barrientos, representada por Abraham Barrientos y Ester del mismo apellido y Carmen Alfaro viuda de Najarro; al Sur, sucesión de Florencio Barrientos, representada por los mismos señores antes referidos y doctor Ramón García González; al Norte, río Pallo de por medio, con terrenos de Jacinta Aquino y don Ignacio Trujillo; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Aquino, Toribio Galdámez, Juan Antonio Sánchez y sucesión de don Juan José Dueñas, representada por doña Encarnación Dueñas viuda de Castañeda; forma un martillo hacia el rumbo Oriente y lo ha habido por posesión de veinticinco años consecutivos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alfredo Alemán.*—*J. Pacheco B.*, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Idefonso Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en los lugares Las Minas y Los Planes, de esta jurisdicción. El primero como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Policronio Landaverde, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Atanasio Zelaya; al Poniente, terreno de Andrés Rivera; y al Sur, con terreno de Ismael Landaverde. El segundo lote de Las Minas, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Simón Alvarenga; al Norte, con terrenos de José Inés Díaz y el mismo Alvarenga; al Poniente, con terreno de Santos González; y al Sur, con terrenos de Francisco Hernández y Adolfo Lemus; contiene este terreno una casa de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre veintuno de

mil novecientos veintiséis.—*Manuel I. Rivera.*—*M. Ornela G.*, Srío. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito la señora Antonia García, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en la esquina de la plaza pública, al lado Norte y en el extremo Poniente; la casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, toda en mal estado, y ubicada en un solar de nueve varas cuadradas o sean siete metros cincuentitres centímetros por cada lado, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con solar de Juan Daniel Vázquez; y al Sur, linda con la plaza pública que la representa el Síndico Municipal. Hubo el solar y casa por gracia que le hicieron Salvadora Vázquez, Rosa García de Aguilar e Ignacia García, quienes sobreviven; son mayores de edad y de este domicilio. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Camilo Berrios, h.*—*Edrigo Melara G.*, Srío. Int. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Enriqueta Viscarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en nombre y en representación de sus menores hijos Manuel y Eva de apellido Viscarra, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, siete metros dieciocho centímetros, con solares y casas de María Santillano y Emilio Juárez, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Gertrudis Avila, cerco y tapial propio de por medio; al Poniente, cinco metros treinta y un centímetros, con finca de Julio Magaña; y al Sur, diecinueve metros treinta y un centímetros, con solar y casa de Nicolás Viscarra; en el solar descrito existe una mediasagua techado con lámina, sobre horcones, con paredes de bajareque, que mide siete metros dieciocho centímetros de frente, por siete metros veinte centímetros de fondo con todo y corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los hubieron por herencia de Manuel Viscarra, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio y los estima en la suma de seiscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa a veintitres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Josa.*—*Alfonso Pérez*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Guillén, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Las Rosas de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas cuarentidós áreas y lo estima en cuatrocientos colones, y lo hubo una parte por compra a Yanuario Ayala, otra, por compra a Juana Meléndez y otra por herencia de sus padres, linda: al Oriente, con terrenos de Pedro María Rosa, Fidencio Guillén y Santiago Alfaro, cerco de paja en medio; al Norte, con terrenos de Fidencio y Pedro María Rosa, cerco de piedra y una saugradera en medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Evaristo Rosa y Santiago Rivas, río en medio; y al Sur, con terreno de Pedro María Rosa, zanjo y cerco de piedra en medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diciembre veintuno de mil novecientos veintiséis.—*Filiberto L. Quintanilla.*—*Fernando Flores R.*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felicitó de Jesús Lima, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un predio rústico, de treinta áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Zacatón de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Sur, con propiedad de don Israel Morán, poseído de por medio, propio del colindante; al Norte, con terreno de Francisco Salazar, camino en medio; y al Poniente, con finca de la señorita Cipriana Morales, camino de por medio. Dicho predio lo adquirió el solicitante por habérselo comprado a los herederos de don Juan Rodríguez, según escritura de compra-venta que ha presentado; no tiene cargas ni derechos reales. Los colindantes son de este vecindario. Se publica la presente para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Juan A. González.*—*Salomón Mendoza*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Marcelino Ríos, hijo, de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, rocalloso y accidentado, de seis mil setecientos veinte áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Volcán de Chingo, de esta jurisdicción, que linda: el Norte, con terrenos de la hacienda El Peñón, poseída por Francisco Barrera, Eduardo Morán, Margarito Pimentel y Alejandro Aguirre, y terrenos de la República de Guatemala; al Oriente, con terrenos de la misma hacienda El Peñón; y

al Sur, con terrenos baldíos, tanto de esta República como de la de Guatemala; y al Poniente, con la línea divisoria de esta República con la de Guatemala. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales. Los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Juan A. González.*—*M. Antonio Pasheo*, Srío. Int. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Puerta del Potrero, de esta jurisdicción, de siete hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión Longino Solano; al Norte, con terreno de Faustino Ramírez; al Poniente, con terrenos de Justo González; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Cayetano Palma, quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Justo González.*—*César R. Avilés*, Srío. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Avelino Guzmán, de veinticuatro años, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de dos porciones de terreno rústico que forman un solo cuerpo, situados en el cantón El Porvenir, de esta jurisdicción. La primera de la extensión de dieciséis hectáreas ochenta áreas de condición árido, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crescencia Guzmán, quebrada El Pilón en medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Guzmán y terreno de José Angel Mejía, separados por la misma quebrada, cerco de paja y zanjo; al Poniente, con la sucesión de Ignacio Durán y predio de Esteban Durán, río Machacal y zanjo en medio; y al Sur, con terrenos de Antonio Portillo y sucesiones de Crescencia Guzmán y Simeón Portillo, río Machacal y zanjo de por medio. La segunda porción es de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas de condición árido, plana y quebrada, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crescencia Guzmán y terreno de Bartolo Martínez, quebrada El Pilón en medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión Guzmán y terreno de Esteban Molina y José Angel Mejía; quebrada y zanjo en medio; al Poniente, con terreno de Esteban Durán, camino y río en medio; y al Sur, con terreno de Antonia Lozano de Portillo y de la sucesión de Simeón Portillo, río Machacal en medio; estima ambos inmuebles en mil colones, y los adquirió por compra a don Lucio Guzmán, de este domicilio; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con persona alguna; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Ignacio y Esteban Durán, Antonia y Simeón Portillo y Antonia Lozano de Portillo, que son de Santo Domingo. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diciembre veintitres de mil novecientos veintiséis.—*Filiberto L. Quintanilla.*—*Fernando Flores R.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor J. Manuel Estrada, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, en representación de la Sociedad J. Manuel Estrada y Cía., solicitando título de propiedad de un solar urbano sin edificar que posee la Sociedad en el centro de esta ciudad, de doce metros de frente por quince de fondo, el cual está libre de todo gravamen, compromiso y sin proindivisión, posesión que hubieron por compra al señor don Víctor Manuel Martínez Barton, según documento privado en su poder no inserto por falta de antecedentes, y que estima la Sociedad en la suma de ciento cincuenta colones, lindando así: al Norte, con propiedad de Demetrio de J. Amaya, quince metros; y al Sur, con quince metros, propiedad de Laura Sosa; al Oriente, doce metros, con propiedad de Julia y Rosenda Peña; y al Poniente, con predio de la Sociedad solicitante, doce metros también. El predio no es dominante pero es sirviente por tener una servidumbre de cloaca que pasa por el subuelo procedente de la misma Sociedad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Dueñas Z.*—*C. Estrada M.*, Srío. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por sí y en la forma legal se ha presentado a esta Alcaldía la señorita Sara Campos, de treinta y cinco años, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta villa, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros, con la plaza de las pilas públicas de propiedad Municipal, cerco de alambre de por medio; al Norte, diecisiete metros, calle de por medio, solares y casas de la sucesión de doña María de los Reyes Escobar, representadas por su esposo doctor don Enrique Rómulo Rosales y de don Lorenzo Ferrufino, cerco de alambre del solar; al Poniente, veintiseis metros cuatrocientos noventa milímetros, solares y casas de la señora Hortensia Melara y de propiedad de la solicitante; y al Sur, diecisiete metros, solares y casas de doña Teresa Campos de Rivera, separado por un cerco de alambre del solar. En el interior de dicho predio hay construida una mediasagua de teja pa redes de adobe de diez metros ciento cuarenta milímetros de longitud por cinco metros de latitud, no tiene ninguno de estos inmuebles carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes ni están en proindivisión con



ninguna persona, estimándolos en trescientos colones, habiéndolos adquirido por compra a Salvador, Ramón, José Guadalupe, María Concepción y Eva Argentina, todos de apellido Ferrufino, mayores de edad y de este domicilio, siendo del vecindario de esta villa. Los colindantes a excepción del doctor Rosales que es de San Miguel. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Francisco Chávez.—Flores Herrera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Nicolás Viscarra, mayor de edad, carolatero y de este domicilio, solicitando en nombre propio título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros diez centímetros, con solares y casas de María Jesús Choto Rivas, Isaura Arévalo, María Santillano y Juana Contreras, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros treinta centímetros, con solar y casa de Enriqueta Viscarra; al Poniente, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con finca de Julio Magaña; y por el Sur, no tiene ninguna dimensión por terminar en punta de arado; en el solar descrito existe una medianera, el cual es techado con lámina sobre horcones, con paredes de bajareque, el que mide cuatro metros veintiséis centímetros de frente, por siete metros veinte centímetros de fondo con todo y corredor: los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente; los hubo por herencia del difunto Manuel Viscarra, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; los estima en la suma de quinientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Josa.—Alfonso Irujo, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Candelaria, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el cantón San Agustín, de esta jurisdicción, en el lugar llamado Plan de Shala, incultos, planos y quebrados, el primero capaz de cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente López y Jacinto Mejía; al Norte, con terreno del solicitante y Pedro López; al Poniente, con terreno de Catarino Fabián; y al Sur, con el mismo terreno de Fabián y el río del Deseque. El segundo, capaz de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con terrenos de Ezequiel Alvarado, Lucio Perdomo y Pedro López. No tienen carga real; y se avisa al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eugenio Olano.—J. L. Bolívar, Srlo. 3

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado, en la forma legal, el señor don Francisco Herrera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en los arrabales del barrio La Merced, de esta ciudad, de diez hectáreas cincuenta áreas de capacidad superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Isabel Hernández, Enrique Guayara y Marcos Pineda de Espameño; al Norte, con terreno propio del solicitante; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Estanislao Flores y Adela Ruiz viuda de Ruiz; y al Sur, con terreno de Alejandro Rodríguez. Dicho terreno está dividido en tres departamentos, está cercado por sus cuatro rumbos con paja y alambre; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Mariano Flores.—Ramón R. Flores, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que se ha presentado a esta oficina, por escrito y por sí don Guadalupe Montoya Tamayo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Joya de Munguía de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cerritos y Dolores Platero, cerca de palo-plique de por medio; al Norte, con el mismo terreno de Dolores Platero, cerca de paja y izotes de por medio; al Poniente, con terreno de doña Cruz Domínguez viuda de Platero, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de don Nicolás Corritos, cerca de alambre del colindante de por medio. El terreno descrito, lo estima el dueño en la suma de seiscientos colones; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegría, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en la forma legal se ha presentado a esta Alcaldía don Agustín Posada, de cincuenta años, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón El Nisperal de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de ochenta y ocho áreas de extensión superficial poco más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Cesáreo Lozano, brotón de madre-cacao y cerco de alambre de por medio, del colindante; al Norte, el mismo Juan Cesáreo Lozano, callejón de por medio y cerco de paja

del terreno; al Poniente, con el mismo Lozano, brotón de madre-cacao que sirve de división, correspondiente al colindante; y al Sur, terreno de don Juan José Gómez, dividido por un cerco de paja correspondiente al colindante; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, estimándolo en ciento cincuenta colones, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos e insignificantes.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, diciembre veinte de mil novecientos veintiséis.—Francisco Chávez.—Flores Herrera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Raúl Ramos, en concepto del apoderado general del señor Paulino Román, solicitando a favor de éste título de propiedad de los siguientes inmuebles. Un terreno rústico situado en el lugar llamado La Joyita, de esta jurisdicción, que tiene una extensión de ciento cuarenta áreas, poco más o menos, y linda: al Norte, con propiedad de María Campa de Esquivel; al Sur, con sucesión de don Francisco Salaverría Larín, representada por Benjamín Inocente Orantes; al Poniente, con propiedad de Marcos Canales y sucesión de Pedro Barrera; y al Oriente, con propiedad de Francisco Pérez Alvarado. Otro terreno situado en el lugar El Río, de esta jurisdicción, rústico, capaz de setenta áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con finca de Manuel Antonio Arévalo, propiedades de Ventura y Leoncio Vázquez, Bonifacia Rivera y Julián Cortés, camino de por medio; al Sur, con propiedades de Mercedes Salguero y Vicente Sánchez, camino de por medio; al Oriente, con terrenos de Julián Sánchez, de González, cerco de por medio, y al Poniente, con propiedad de Dorotea Nazario viuda de Sánchez, camino de por medio, propiedad de Carlos Sánchez. En este último terreno, hay construida una casa que mide cinco metros de largo por tres metros ochocientos treinta milímetros de ancho; es de paja; sobre horcones y paredes de bajareque. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real en favor de ninguna persona. El que se crea con derecho a dichos inmuebles que se presenta a deducirlo en el término legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—M. Canales.—Alfonso Alarcón, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en los postes públicos de este Cabildo, se encuentran depositada una muleta retorta desconocida, herrada con estos fierros ..... ilegibles. Esta muleta fue presentada por don Fernando Rivas, por desconocida. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en estos postes públicos se encuentran depositados un buje hecho herrado y contramarcado con este fierro en la anca izquierda ..... y este otro, hace de creador, del sistema racial, ilegible .....

Una novilla barrosa blanca, herrada en la anca con este fierro ..... Estos semovientes son desconocidos y fueron presentados a estos postes por don Miguel Angel Bonilla, administrador de la hacienda Cañafistola, de esta jurisdicción, propia de la sucesión Novoa. Cobra de pastaje por cada semoviente tres colones y la conducción. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a los semovientes aludidos, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, diciembre veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Srlo. 1

Francisco Arévalo h., Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo, prieto, barriga y lomo blanco, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura ..... fue presentado por don Francisco Moreno, por haberlo encontrado causándole daños en sus cesteras, en el cantón Llano de la Hacienda, de esta jurisdicción. Quien se crea ser dueño, que se presente con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis.—F. Arévalo h.—Paulino Martínez, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Pedro Erazo, hijo

legítimo de Francisco Erazo y Alberta Cuéllar, originario de San Francisco Morazán y vecino del cantón La Aldea, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 72 cm. de estatura, de color blanco, pelo negro, ojos amarillos, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en el antebrazo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción o infidelidad de la custodia de reos en el destacamento de Tejutla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del jueves treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrubé Coñas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Avendaño A., de 19 años de edad, soltero, zapatero, hijo legítimo de Alfonso Avendaño y Alberta Ayala, de color triguño, nariz pequeña, pelo negro colocha, imberbe, originario y vecino de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrubé Coñas, Srlo. 1

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Mariano Guayara, de generales ignoradas, para que dentro de término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Tránsito Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chiquimula, a las diez horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar, Cita y emplaza al reo ausente Tranquillo Corballo, de veintidós años de edad, jornalero, originario y vecino del cantón El Tapachiquillo, de la jurisdicción de Jucuyapa, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción simple del 13º Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares están en la obligación de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez y seis horas y media del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidarre.—J. David López, Srlo. 1

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia Militar de la Primera División del Ejército, Emplaza al reo ausente soldado Aquilino Rubio, hijo natural de Carmen Rubio y de Abel Arias, originario y vecino de Pasquiná departamento de La Unión, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, color triguño, nariz recta pequeña, pelo amarillento-liso, barba y bigote rasurado, con dos cicatrices en los antebrazos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de insubordinación, estando de alta en el cuerpo Destacamento Expedicionario, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Herrera G.—R. Posadas J., Srlo. 1

Vicente Loacel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente Manuel Morán, hijo ilegítimo de Tomasa Morán y Eraldo Linarez, originario y vecino del barrio de San Miguelito, de esta ciudad, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, color triguño, ojos pardos, boca pequeña, nariz regular, pelo negro, cuerpo regular, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 5º Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srío. 2

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente Julio Bibles, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de robo de un cerdo de propiedad de Cirilo Sorto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades constituidas de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las ocho horas y media del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Srío. 2

Marique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cipriano Molina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Rafael Guerrero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Marique Alemán.—J. Antonio Corpeño, Srío. 2

El infrascripto Fiscoal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio Sánchez, hijo legítimo de Lautario Sánchez y Tomasa de León, originario de Santiago Texacuarjos y vecino del cantón Concepción, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 m. 70 cm. de estatura, triguño, pelo negro y liso, nariz mediana, usa bigote; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar, de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día 21 de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alej. Arrué Cañas, Srío. Int. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de enero de 1927

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Includes temperature (20.2 C), humidity (63%), and wind direction (N).

día 3

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Includes temperature (20.5 C), humidity (71%), and wind direction (NE).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Weather observation and value. Includes barometer (639.5 m/m), temperature (12.0 G. C), and wind direction (N).

Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Arto. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia". "Arto. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el

país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañarán: 10. Seis ejemplares de la preparación. 20. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera. 30. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes".

Art. 58.— Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expandida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitetas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

A VISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.

San Salvador, diciembre 20 de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zepeda, Gerente.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambrará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente.

Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

CONVOCATORIA

Para la Junta General Ordinaria que celebrará esta Empresa, a las 8.30 a. m. del día lunes 17 de enero próximo, en las Oficinas de la Gerencia, se convoca a los señores accionistas.

San Salvador, 30 de diciembre de 1926. Angel Guirela, Director.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 31 de diciembre de 1926

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René Keilhauer las obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados: 46 49 105 107 136 146 199 228 250 312 326 363 454 494 536 569 640 648 668 733 743 750 758 780 789.

San Salvador, diciembre 31 de 1926. Compañía Eléctrica de Oriente, René Keilhauer, Presidente.

Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6%

A presentación del Cupón N9 25, se pagará en las Oficinas de René Keilhauer, el interés correspondiente de col. 3.00, por el segundo semestre del año 1926.

San Salvador, diciembre 31 de 1926. Compañía Eléctrica de Oriente, René Keilhauer, Presidente.

La Salvador Tobacco Company

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Edmundo Avalos, gira con un capital de \$200.000.00 oro americano totalmente pagado; y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio

que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito. San Salvador, enero 3 de 1927.

E. H. Kahn, Presidente.

6-2

Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria, que se verificará en su oficina, a las 2 p. m. del 12 de enero próximo.

Santa Ana, diciembre de 1926. Rómulo Luna, Presidente. Manuel J. Méndez, Gerente.

CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, miércoles 5 de enero de 1927

NUM. 3

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- Orden.*—Que don Angel Soler Serra sea habido y tenido como Vicecónsul Honorario de España en San Salvador..... pág. 13
- Orden.*—Que don Alfredo Gallegos (h.) sea habido y tenido como Cónsul General de Nicaragua en El Salvador..... „ 13

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

- Acuerdo.*—Declárase sin lugar la conmutación de la pena de presidio impuesta al reo Santiago Chico..... „ 13

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

#### JUEVES 6 DE ENERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 7 DE ENERO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 8 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 10 DE ENERO

Planillas Militares.

#### MARTES 11 DE ENERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MIÉRCOLES 12 DE ENERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### JUEVES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

#### VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

#### SÁBADO 15 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

#### MARTES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Presidente de la República de El Salvador,

#### POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Angel Soler Serra, en calidad de Vicecónsul Honorario de España con residencia en San Salvador, y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras*,

#### POR TANTO,

Ordena que, conforme a las Letras Patentes respectivas, el señor don Angel Soler Serra sea habido y tenido como tal Vicecónsul Honorario de España con residencia en San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de enero de 1927.

*Alfonso Quiñónez M.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
*R. Arrieta Rossi.*

El Presidente de la República de El Salvador,

#### POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Alfredo Gallegos (h.), en calidad de Cónsul General de Nicaragua en El Salvador, y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra en tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras*,

#### POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras Patentes respectivas, el señor don Alfredo Gallegos (h.) sea habido y tenido como tal Cónsul General de Nicaragua en El Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de enero de 1927.

*Alfonso Quiñónez M.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
*R. Arrieta Rossi.*

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 4 de enero de 1927.

Vista la solicitud presentada por el doctor Manuel de Jesús Salinas, contraída a que se conmute al reo Santiago Chico la pena de doce años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio perpetrado en Silverio Arenivar, y tomándose en cuenta el informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,  
*Avila.*

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Novoa" y "La Salud"

### TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Humberto Zepeda, Valenc a E. Cristales, Tomás Cruz, Soledad de Paz, Gudeña v. de Borjas, Manuel A. Gómez, Juan A. Jules, Mister Adán Lobos, Lee Menesá, Esteban Mendoza, Esteban Ramírez, Aydes Rosas Ch., capitán Teribio Rodríguez, Esteban Salazar.

*Ausentes:* Mercedes Borja, Manuel Chahín, Isabel Fernández, S. K. Lothap, León Martínez, Alberto Parada, Ma. Teresa Pérez [2] y Esteban Ruano.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Juan Bonifacio Novos, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicitando por sí, patente de invención, por el término de cinco años, de un invento de su exclusiva propiedad, denominado "Cama Mampara", según las descripciones y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho al invento relacionado, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Barnde Gybertus Hendrikus van der Jagt, Ingeniero de la Haya; Dr. Zadek van den Bergh, doctor en derecho, de Amsterdam; y Frederik Adriaens Johannes van Kerk, sin profesión, de Buesum, Holanda, solicitando a nombre de sus poderdantes dichos patentes de invención, por el término de diez años, de un "Procedimiento, instalación y aparatos para el aprovechamiento industrial del coco y de sus elementos componentes, muy especialmente las fibras de la cáscara de dicho fruto". Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.* 2

### Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Thomas Maddock's Sons Company, Corporación de New Jersey, Estado Unidos de América, domiciliados en las Calles Perry Ewing, de Trenton, Condado de Mercer, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

# DUROCK

Consiste la marca en la palabra "DUROCK" y sirve para distinguir y proteger: Materiales de pomería y artículos de loza, incluyendo loza vitrificada; inodoros; lavatorios; urinarios; fuentes de beber agua; sumideros de cocinas; bidés; tanques para inodoros; accesorios y artículos para cuarto de baño, como toallas; repisas, ganchos, porta-vasos, esponjeras, porta-cepillos de fibra, porta-pines y cepillos de dientes, jaboneras, barras para toallas, porta-rollos de papel y duchas de lluvia. Se aplica esta marca usualmente estampándola en los efectos, imprimiéndola o moldeándola directamente en ellos; o impresa en etiquetas que se pegan en la mercadería o en las cajas o demás continentes, o, en cualquier otra forma conveniente, o deseada. También se usa en el papel de correspondencia en catálogos y anuncios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

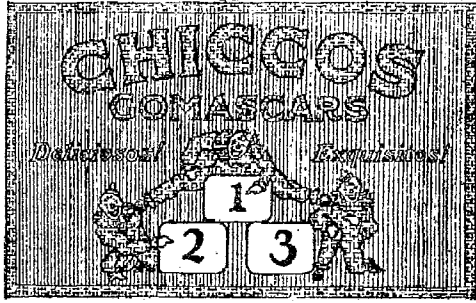
Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de American Chico Company, corporación de New Jersey, domiciliada en Thomson Ave.



nue and Manly Street, Long Island, New York, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste en la palabra "CHICCOS." El propietario se reserva el derecho de usarla sola o en combinación con cualquier dibujo y también el derecho de usarla en cualquier color o combinación de colores y en particular en rojo y amarillo. Sirve para distinguir y proteger goma para masillar, cachos, productos para perfumar el ambiente, garapillados, confitería, alimentos e ingredientes para alimentos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de AMERICAN CYANAMID COMPANY, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maine, Estados Unidos de América, domiciliada en 511 Fifth Avenue, en la Ciudad, Condado y Estado de New York, Industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad norteamericana:

### CYANOOGAS

Consiste la marca en la palabra "CYANOOGAS" que sirve para distinguir y proteger un insecticida y exterminador de roedores, para emplear y usar en la agricultura y en la horticultura; y aparatos pulverizadores y rociadores y las partes de los mismos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Cándido Cortés, vecino de Alegría, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Mercedes Segurado, del mismo vecindario, un terreno rústico de una manzana de capacidad, que perteneció a los extinguidos ejidos de la ciudad de Tecapa (hoy Alegría) y situado en el valle La Peña, de la jurisdicción de dicha ciudad, que linda: al Oriente, huatal de Pablo Larín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Larín; al Poniente, con el de Agustín Larín, camino de por medio; y al Sur, con el de Ignacio Larín. Dicho terreno lo adquirió la señora Segurado, por título que se le expidió en la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, el veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de once de marzo de aquel mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina de Registro de la Propiedad Rofz e Hipoteca, de la Segunda Sección de Oriente: en Jucupá, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis. Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador. 2

### TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Alvarado viuda de Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio El Tránsito de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Ruperto Arias, Baibica Lomas, Simón Durán Alvarado y de Isabel Henríquez Luna, cerco en medio y mide ochenta metros cincuenta y ocho centímetros; al Norte, mide cuarentidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casas de Jesús Barahona y Abelardo Rivera, ca. Se publica en medio; al Poniente, mide ochenticinco metros cuarentiocho centímetros y linda con solares de Ramona Arce, Teresa Maradiaga, Rosenda y Celsa Barahona, cerco propio en medio; y al Sur, mide veintinueve metros ochenticuatro centímetros y linda con solares de Amparo y Adriana Arias, Leonela Martínez y Lucie Mejía, cerco en medio. En el solar descrito, al lado de la calle, hay una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros

de largo por nueve de ancho con todo y corredor y en el interior del mismo solar hay otra casa de tejas, paredes de adobe, de dieciséis metros de largo por siete metros de ancho con un corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en mil colones, lo hubo por compra a Daniel Durán, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores Q., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Miguel Angel Moreno, mayor de edad y vecino de Tepeocoy, solicitando para el título de propiedad de un solar y casa urbanas, situado en el centro de esta ciudad, midiendo el solar diez metros cuatrocientos milímetros de frente por diecinueve metros de fondo. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por cinco de latitud, inclusive el corredor y dos medietades interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tránsito Márquez; al Norte y Poniente, con predio de Carmen Camacho; y al Sur, con Natividad de Cuellar. Es dominante, no tiene carga real que afecte ni proindivisión; lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las catorce horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Joaquín López Guerra.—Virgilio Morales, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Para los efectos consiguientes hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Emilia Anduray, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta ciudad, en este distrito y departamento, situado en tres mil colones; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los mojones que demarcan sus límites son calles y cercos, los colindantes son de este domicilio y mide y linda: al Norte, veinticinco metros noventa centímetros, solar y casa de Pedro Carías; al Sur, veinticinco metros diez centímetros calle de por medio, casa y solar de Rosa viuda de Anduray, al Oriente, quince metros veintiocho centímetros solar y casa de Leticia y Lidia Courtade; y al Poniente, calle de por medio, propiedad municipal o sea donde está el cuartel, catorce metros quince centímetros, calle de por medio, fué habido dicho inmueble por compra que hizo a Francisca y Manuel Anduray ya difuntos.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño C.—Angel Lozano, Srlo. 2

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Juan José Najarro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, compuesto de veinticinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado San Nicolás, de esta jurisdicción, de los herederos siguientes: al Oriente, terrenos de Lucho Parada, Petrona Alfaro viuda de Jiménez, sucesión de Florencio Barrientos, representada por Abraham Barrientos y Ester del mismo apellido; y Carmen Ayala viuda de Najarro; al Sur, sucesión de Florencio Barrientos, representada por los mismos señores antes referidos y doctor Ramón García González; al Norte, río Pallo de por medio, con terrenos de Jacinto Aquino y don Ignacio Trujillo; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Aquino, Toribio Galámez, Juan Antonio Sánchez y sucesión de don Juan José Dueñas, representada por doña Encarnación Dueñas viuda de Castañeda; forma un martillo hacia el rumbo Oriente y lo ha habido por posesión de veinticinco años consecutivos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alfredo Alemán.—J. Pacheco B., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ildefonso Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en los lugares Las Minas y Los Planes, de esta jurisdicción. El primero como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Policrono Landaverde, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Atanasio Zeaya; al Poniente, terreno de Andrés Rivera; y al Sur, con terreno de Ismael Landaverde. El segundo lote de Las Minas, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Simón Alvarang; al Norte, con terrenos de José Inés Díaz y el mismo Alvarang; al Poniente, con terreno de Saetos González; y al Sur, con terrenos de Francisco Hernández y Adolfo Lomas; contiene este terreno una casa de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre veintuno de mil novecientos veintiséis.—Manuel I. Rivera.—M. Ornelana G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito la señora Antonia Cortés, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en la esquina de la plaza pú-

ca, al lado Norte y en el extremo Poniente; la casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajar; que, toda en mal estado, y ubicada en un solar de nueve varas cuadradas o sean siete metros cincuentidós centímetros por cada lado, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con solar de Juan Daniel Vázquez; y al Sur, linda con la plaza pública que la representa el Síndico Municipal. Hubo el solar y casa por gracia que le hicieron Salvador Vázquez, Rosa García de Aguilera e Ignacio García, quienes sobreviven; son mayores de edad y de este domicilio. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Camilo Herreros, h.—Rodrigo Melara G., Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Enriqueta Viscarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en nombre y en representación de sus menores hijos Manuel y Eva de apellido Viscarra, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, siete metros dieciocho centímetros, con solares y casas de María Santillano y Eulalio Juárez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Gertrudis Avila, cerco y tapial propio de por medio; al Poniente, cinco metros treinta y un centímetros, con finca de Julio Magaña; y al Sur, diecinueve metros treinta y un centímetros, con solar y casa de Nicolás Viscarra; en el solar descrito existe una medianera techado con lámina, sobre horcones, con paredes de bajarque, que mide siete metros dieciocho centímetros de frente, por siete metros veinte centímetros de fondo con todo y corredor. Los colindantes son de este domicilio. Los inmuebles descritos carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los hubieron por herencia de Manuel Viscarra, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio y los estiman en la suma de seiscientos colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Josa.—Alfonso Pérez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosendo Guillén, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Las Rosas de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas cuarentidós áreas y lo estima en cuatrocientos colones, y lo hubo una parte por compra a Yauarulo Ayala, otra, por compra a Juana Meléndez y otra por herencia de sus padres, linda: al Oriente, con terrenos de Pedro María Rosa, Fidencio Guillén y Santiago Alfaro, cerco de paja en medio; al Norte, con terrenos de Fidencio y Pedro María Rosa, cerco de piedra y una saugradera en medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Evaristo Rosa y Santiago Rivas, río en medio; y al Sur, con terreno de Pedro María Rosa, zanjo y cerco de piedra en medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores R., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felceto de Jesús Lima, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un predio rústico, de treinta áreas de extensión superficial, situado en el cantón El Zacamil de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Sur, con propiedad de don Israel Morán, poseído de por medio, propio del colindante; al Norte, con terreno de Francisco Salazar, camino en medio; y al Poniente, con finca de la señorita Cipriana Morales, camino de por medio. Dicho predio lo adquirió el solicitante por haberlo comprado a los herederos de don Juan Rodríguez, según escritura de compra-venta que ha presentado; no tiene cargas ni derechos reales. Los colindantes son de este vecindario. Se publica la presente para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Juan A. González.—Salemón Mendoza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Procurador Vicente Rodríguez González, como apoderado general de don Marcelino Ríos, hijo, de este domicilio, solicitando a nombre de éste, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, rocoso y accidentado, de seis mil setecientos veinte áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Volcán de Chingo, de esta jurisdicción, que linda: el Norte, con terrenos de la hacienda El Peñón, poseídos por Francisco Barrera, Eduardo Morán, Margarito Pimentel y Alejandro Aguirre, y terrenos de la R pública de Guatemala; al Oriente, con terrenos de la misma hacienda El Peñón; y al Sur, con terrenos baldíos, tanto de esta República como de la de Guatemala; y al Poniente, con la línea divisoria de esta República con la de Guatemala. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales. Los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diecinueve de diciembre

de mil novecientos veintiséis.—Juan A. González.—Antonio Pacheco, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Guevara, mayor de edad, de cédulas de méritos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Puerta del Potrero, de esta jurisdicción, de siete hectáreas de extensión, y linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión Longino Solano; al Norte, con terreno de Faustino Ramírez; al Poniente, con terrenos de Justo González; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Cayetano Palma, quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Esta mañana, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Justo González. César R. Avilés, Sr. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Erazo, hijo legítimo de Francisco Erazo y Alberta Cuéllar, originario de San Francisco Morazán y vecino del cantón La Aldea, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 72 cm. de estatura, de color blanco, pelo negro, ojos amarillos, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en el antebrazo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción e infidelidad de la custodia de reos en el destacamento de Tejutla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del jueves treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrués Cañas, Sr. Int.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Avendaño A., de 19 años de edad, soltero, zapatero, hijo legítimo de Alfonso Avendaño y Albertina Ayala, de color triguero, nariz pequeña, pelo negro colacho, imberbe, originario y vecino de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrués Cañas, Sr. Int.

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Guevara, de generales ignoradas, para que dentro de término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Tránsito Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Sr. Int.

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente Tranquilino Carballo, de veintidós años de edad, jornalero, originario y vecino del cantón El Tapachiquillo, de la jurisdicción de Jucupa, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción simple del 109 Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez y seis horas y media del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurte.—J. David López, Sr. Int.

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia Militar de la Primera División del Ejército,

Emplaza al reo ausente soldado Aquilino Rubio, hijo natural de Carmen Rubio y de Abel Arias, originario y vecino de Passequina departamento de La Unión, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, color triguero, nariz recta pequeña, pelo amarillento-liso, barba y bigote rasurados, con dos cicatrices en los antebrazos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de subordinación, estando de alta en el cuerpo Destacamento Expedicionario, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la

obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Herrera G.—R. Peadas J., Sr. Int.

Eusebio Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julio Robles, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de robo de un cerdo de propiedad de Cirilo Sorto; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades constituidas de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las ocho horas y media del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eusebio Morales.—José M. García, Sr. Int.

Enrique Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cipriano Molina, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Rafael Guerrero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Enrique Alemán.—J. Antonio Corpeño, Sr. Int.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Morán, hijo ilegítimo de Tomasa Morán y Eulalio Linares, originario y vecino del barrio de San Miguelito, de esta ciudad, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 68 centímetros de estatura, color triguero, ojos pardos, boca pequeña, nariz regular, pelo negro, cuerpo regular, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 59 Regimiento de Infantería de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las catorce horas del veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Sr. Int.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Florencio Sánchez, hijo legítimo de Lauterio Sánchez y Tomasa de León, originario de Santiago Texacanguos y vecino del cantón Concepción, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de 1 m. 70 cm. de estatura, triguero, pelo negro y liso, nariz mediana, usa bozo; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día 21 de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrués Cañas, Sr. Int.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en los postes públicos de este Cabildo, se encuentra depositada una muleta rota desconocida, herrada con estos fierros..... ilegibles. Esta muleta fue presentada por don Fernando Rivas,

por desconocida. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Sr. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en estos postes públicos se encuentran depositados un buey herrado y contraherrado con este fierro en la anca izquierda.....

y este otro, hace de creador, del sistema racial, ilegible.....

Una novilla barruda blanca, herrada en la anca con este fierro..... Estos semovientes son desconocidos y fueron presentados a estos postes por don Miguel Ángel Bonilla, administrador de la hacienda Cañafístola, de esta jurisdicción, propia de la sucesión Novoa. Cobra de pastaje por cada semoviente tres

colonos y la conducción. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a los semovientes aludidos, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, diciembre veintuno de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Sr. Int.

Licitación

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, que preside, se saca a licitación pública, la construcción de una casa mediana de tejas sobre horcones y paredes de adobes, de ocho metros de largo por seis de ancho, para habitación del guarda, un arco de ladrillo y cemento en la puerta principal y la hechura de un empedrado en la cañe interior, todo del cementerio general, de esta ciudad; debiendo aceptarse la oferta de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegria, Sr. Int.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes rows for Temperature (22.2 C), Humidity (69%), Wind (N), etc.

Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

- Segundo grupo (léase la nota al final)
1-Manuel Chavarria, 46-Armando Acevedo, 2-Rafael Quesada, 47-Gonzalo Villalobos, 3-Melasio Escobar, 48-Luis Armando Rosales, 4-Francisco González Su-villaga, 49-Rafael María Acetuno, 50-Luis Escobar, 51-Vicente Hueso, 52-Raúl López, 53-Cipriano Magaña, 54-Maximiliano Magaña, 55-Santiago Nöches, 56-Rufino Castillo, 57-Carlos Flores, 58-Atilio Rubio, 59-José Figueroa, 60-M. Eduardo Aparicio, 61-Octavio Cañas G., 62-Roberto Castillo, 63-Adolfo A. Castro, 64-Francisco Dardelli, 65-José Alberto González, 66-Francisco Chávez, 67-Alfonso Escalante, 68-Gilberto Rodríguez, 69-Secundino Escobar, 70-Mauricio Molina, 71-Arturo Domínguez, 72-Miguel Lara, 73-Israel Espinosa, 74-Eduardo Romero G., 75-Carlos Zimmermann, 76-David J. Escobar, 77-José A. García, 78-Manuel Rivas, 79-Marco Avila, 80-Antonio Orallana, 81-José Pacheco, 82-Roberto Samayoa R., 83-Nicolás Aguirre, 84-Antonio Asfura, 85-Emlito Morales, 86-J. Walmore Castro (h), 87-Flavio Aguirre, 88-José Manuel Castro B., 89-Raúl Morán P., 90-Ricardo Adolfo Cuéllar.

NOTA:—Los alumnos de este grupo (1º) deberán inscribirse del 2 al 5 de enero de 1927 inclusive. Los del 2º grupo (que se publicará en enero) del 6 al 10 inclusive, y los del 3º grupo (que se publicará después del 20) del 11 al 15 inclusive. Basta un telegrama para la inscripción. Las señoritas pueden inscribirse en cualquiera de los tres períodos. Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1927.

# Balance General del Banco Agrícola Comercial al 31 de diciembre de 1926

ACTIVO:			PASIVO:		
	ORO AMERICANO	COLONES		ORO AMERICANO	COLONES
<b>Caja:</b>			Capital pagado.....		¢ 1,560,000.00
Moneda acuñada en San Salvador y en las Agencias:			Fondo de Reserva .....		„ 265,000.00
\$ 897,982.05 oro americano al 200% de cambio .....		¢ 1,795,964.10	Fondo para Eventualidades.....		„ 490,000.00
Billetes de otros Bancos.....		„ 12,403.00	Circulación de Billetes .....		„ 1,786,054.00
Plata y níquel.....		„ 5,523.16	Acreeedores en Cuenta Corriente.....		„ 1,132,182.58
		¢ 1,813,890.26	Depósitos a la Vista.....		„ 4,175.00
Bonos "C" del Empréstito de El Salvador.....	\$ 761,242.50		Depósitos a Plazo.....	\$ 116,977.65	„ 58,332.43
Corresponsales.....	„ 388,169.90		Descuentos, no vencidos.....		„ 436.21
Varios Deudores.....	„ 19,834.27	„ 660,571.97	Dividendos Pendientes.....		„ 357.00
Hipotecas .....	„ 40,073.97	„ 64,478.98	Varios Acreeedores.....	„ 15,968.10	„ 606,257.06
Letras Descontadas.....	„ 22,085.19	„ 16,950.00	Dividendo 2º semestre de 1926,		
Obligaciones a Cobrar.....	„ 52,303.67		¢ 4.00 por acción.....		„ 62,400.00
Deudores en Cuenta Corriente.....		„ 907,594.57			
Edificio del Banco.....		„ 200,000.00			
Acciones de otras Empresas.....		„ 171.00			
	\$ 1,283,709.50	„ 2,567,419.00		\$ 132,940.75	„ 265,881.50
		¢ 6,231,075.78			¢ 6,231,075.78

Jefe de Contabilidad,  
**A. Flores.**

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas  
y del Ministerio de Hacienda,  
**Juan Carlos Sosa.**

Delegado de la Junta de Vigilancia  
de los Bancos,  
**Julio R. Villatoro.**

Gerente,  
**F. S. Badgerow.**

### AVISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.  
San Salvador, diciembre 20 de 1926.

**Pedro S. Fonseca,** Director. 15—9  
**Carlos B. Zepeda,** Gerente.

### Remate Público de Prendas

El domingo 9 de enero de 1927, de 8 a 12, se rematarán en la "Casa Central de Préstamos", de Arturo Acevedo & Co., las prendas que adeudan intereses desde enero, febrero y marzo de 1926.

Santa Ana, 29 de diciembre de 1926. 3—1

### Casino Salvadoreño

Se convoca a los señores socios fundadores, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 9 de la mañana del día domingo 16 del corriente, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

**Gustavo A. Rivera,** Secretario.

3—1

### El Banco Salvadoreño,

Convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria para aprobar las cuentas semestrales y en la Junta General extraordinaria para tratar de la ampliación del plazo de la sociedad; de la posible transformación del "Banco Salvadoreño" en un Banco de Crédito Territorial y Agrícola, mediante arreglos con el Supremo Gobierno; y para ampliar el plazo concedido en la Junta General extraordinaria de 11 de julio del año de 1925 para el aumento del capital, las que tendrán lugar el día 20 del corriente a las nueve horas en las oficinas centrales del Banco.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,  
**(f) R. Schleus,**  
Administrador.

### "LA GENRO-AMERICANA"

#### Compañía de Seguros sobre la Vida

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el día 20 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.)

San Salvador, 4 de enero de 1927.

3—1

*La Gerencia.*

#### Centro Editorial Salvadoreño, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General ordinaria que se verificará en el local que ocupa, el domingo 23 del corriente a las 2 p. m. (14 horas), advirtiéndose, que si por falta de quorum no se efectúa, se hará el domingo siguiente 30, a la misma hora.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

3—1 alt.

**José Llerena,**  
Director.

### Compañía de Aguas de Santa Ana

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria para el día 27 de enero próximo a las diez horas del día, en las oficinas del Banco Salvadoreño, en esta ciudad.

San Salvador, 3 de enero de 1927.

3—1

*La Directiva.*

### La Salvador Tobacco Company

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Edmundo Avalos, gira con un capital de \$200,000.00 oro americano totalmente pagado, y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio

que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito.

San Salvador, enero 3 de 1927.

**E. H. Kahn,**  
Presidente.

6—3

### Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones sorteadas al 31 de diciembre de 1926

A presentación de los títulos respectivos, serán reembolsadas en las oficinas de René Keilhauer las obligaciones siguientes, cuyos números han salido sorteados:

46	49	105	107	136	146	199	228	250	312
326	363	434	494	536	569	640	648	668	
733	743	750	758	780	789.				

San Salvador, diciembre 31 de 1926.

**Compañía Eléctrica de Oriente,**  
**René Keilhauer,**  
Presidente.

3—3

### Compañía Eléctrica de Oriente

Obligaciones 6 %

A presentación del Cupón N° 25, se pagará en las Oficinas de René Keilhauer, el interés correspondiente de col. 3.00, por el segundo semestre del año 1926.

San Salvador, diciembre 31 de 1926.

**Compañía Eléctrica de Oriente,**  
**René Keilhauer,**  
Presidente.

3—3

### Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla

### CONVOCATORIA

Para la Junta General Ordinaria que celebrará esta Empresa a las 8.30 a m. del día lunes 17 de enero próximo, en las Oficinas de la Gerencia, se convoca a los señores accionistas.

San Salvador, 30 de diciembre de 1926.

**Angel Guirola,**  
Director.

3—3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, viernes 7 de enero de 1927

PÁG. 4

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Acuerdo.**—Incorpórase al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras a don Alfonso Pineda López..... pag. 17

### SECRETARÍA DE HACIENDA

**Acuerdo.**—Nómbrese a don José Rodríguez Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad..... " 17

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

### SÁBADO 8 DE ENERO

Plantillas de Obras Públicas.

### LUNES 10 DE ENERO

Plantillas Militares.

### MIÉRCOLES 11 DE ENERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

### VIÉRCOLES 12 DE ENERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

### VIERNES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Cofradía, Ministerio de Guerra y Marina.

### VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

### SÁBADO 15 DE ENERO

Plantillas de Obras Públicas.

### LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas, Subvenciones.

### MIÉRCOLES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Alfonso Pineda López, ciudadano salvadoreño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional como Bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual

presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional Centroamericano de Varones y Escuela Normal Anexa de Jalapa, República de Guatemala, el día veintiséis de junio de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Rivas Vides.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al Guarda Almacén de la Aduana de La Libertad, don Ignacio Aguirre, al puesto de Preparador de Registros de la misma Aduana, en lugar de don Gabriel Córdón, h., que renunció y a quien se rinde las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que llene la vacante que deja el señor Aguirre, a don José Rodríguez. Los nombrados sancionarán simultáneamente y gozarán del sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,  
Vides.

## DOCUMENTOS OFICIALES

**QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada a las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos veintiséis.**

Asistieron los doctores Carlos Alcaina, Presidente; Elías Menjivar, Manuel A. Chávez y el Secretario que suscribe.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada, y a continuación se resolvió lo siguiente:

1º. Con el fin de procurar el mayor acierto en las resoluciones de la Junta, designóse al doctor Herculano Cornejo como asesor, en la secuela de los informativos seguidos con motivo de la venta de especialidades por individuos no autorizados para ello, debiendo pedir la autorización respectiva al señor Ministro de Instrucción Pública para el pago de los honorarios del abogado en los casos en que sean indispensables sus servicios.

2º. Visto el auto del señor Presidente de la República, puesto al pie de una nota que le dirige don Alberto Padilla Rodas, de Ahuachapán, en la cual se queja de las autoridades respectivas, por la tolerancia de algunas farmacias en aquella ciudad, sin estar servidas por farmacéuticos, en tanto que a él, Padilla, se le había exigido ese requisito, se acordó informar al señor Presidente, que no es cierto lo afirmado por el quejoso, por lo que a la Junta respecta, pues en distintas ocasiones se ha ordenado a la autoridad local de la misma ciudad el cumplimiento del Art. 26 inciso 3º. como medida general, la última de estas órdenes lleva fecha 29 de octubre, anterior a la fecha de la queja del señor Padilla Rodas.

3º. Vista la comunicación del señor Ministro, en que pide informe de esta Junta para resolver sobre una queja de don Juan Ferrer, a quien se le han decomisado unos vasos hechos de azufre y una especialidad para callos, se resolvió informar a la Superioridad que el se-

ñor Ferrer vendía los vasos públicamente en los mercados, como curativos de las enfermedades del estómago, del hígado y los riñones, contraviniendo el Art. 25 de la Ley de Farmacias.

4º. Visto el informe del Inspector de Farmacias, doctor Antonio Corleto, sobre la venta de un vino medicinal, en el almacén de don Bruno Hecht, en esta ciudad, en donde decomisó dos frascos del mismo vino, al que se atribuye la propiedad de hacer los partos indoloros, se acordó que la oficina instruya el informativo correspondiente, según el Art. 12 de la Ley respectiva, por infracción del Art. 25 de la misma.

5º. Igual resolución recayó en la denuncia que hace el propio Inspector de Farmacias, de la venta de vaselina mentolada, en el Mercado Central, efectuada por don Porfirio Lemus, a quien se le decomisaron cuarenta y siete cajitas de dichas sustancias.

6º. La Junta quedó enterada de lo siguiente, de lo cual queda tomada nota:

a) De que don Esquivel Méndez trasladó su venta de medicinas, de San Rafael de Oriente a El Tránsito, departamento de San Miguel;

b) De que don Arturo Orellana cerró su venta de medicinas en Concepción Batres, departamento de Usulután;

c) De que en la misma población abrió una venta de la misma clase don Juan José Orellana;

d) De la denuncia contra Domingo Sosa, por vender medicinas sin la autorización legal, en Santa Fe, jurisdicción de Metapán, acordándose designar al Alcalde de esta población para que informe sobre el particular.

e) Del telegrama del señor Gobernador de San Vicente, en que participa que ya se arregló con las farmacias de la localidad el pago de impuestos atrasados; y

f) Que la venta de medicinas que tenía Jesús V. Martínez en el cantón San Antonio, jurisdicción de Metapán, fue cerrada por fallecimiento del propietario.

7º. Con vista de la denuncia de los farmacéuticos de Jiquilisco, referente a varias boticas y botiquines existentes en la misma población, sin autorización legal, se dispuso enviar a ella al Inspector de Farmacias para que informe.

8º. Se acordó encargar al doctor Sixto Alberto Padilla, que partirá muy pronto para México, visitar a nombre y en representación de esta Junta, la Escuela de Farmacia de aquella capital, la Dirección de Estudios Biológicos y los demás Institutos Científicos similares, a fin de entrar en relaciones científicas con ellos e iniciar un acercamiento que permita un recíproco conocimiento y una mayor solidaridad con los colegas de aquel pueblo hermano.

9º. Discutida la contrata celebrada por don Domingo Melara Miranda y el farmacéutico que se encargaría de la administración técnica de su Farmacia, se acordó no aprobar la contrata por incompatibilidad de las horas en que el segundo de los contratantes asistiera a la oficina, y las que marca la ley.

10. La Junta aprobó el alegato elaborado por el Abogado asesor, para contestar la audiencia que le ha concedido a ella el Supremo Tribunal de Justicia, en la solicitud de amparo de don Pánfilo Zendejas, que no está conforme con la medida de la Junta respecto a anular la autorización que tenía para expender la especialidad que lleva el nombre del quejoso.

11. Se aprobó el decomiso de doce vasos hechos de azufre y algunos paquetes de un medicamento para callos, realizado por el In-

pector de Farmacias, a don Juan Ferrer, que expendía aquellos artículos en los mercados de la capital.

12. Se concedió licencia a los señores Rodríguez y Domínguez, para abrir una Farmacia en Zacatecoluca, siendo sus propietarios don Daniel Rodríguez Cornejo y el doctor Agustín Sosa Domínguez, quienes han presentado contrata con el Farmacéutico doctor Federico Carlos Rodríguez, para que la regente.

13. Se aprobó el decomiso de 56 frascos de un calicida llamado "Corn fly", verificado por el Inspector de Farmacias, en una tienda denominada El Emporium, situada en la 8ª. Calle Oriente.

14. En cumplimiento de lo ordenado en un auto del Ministerio de Instrucción Pública, auto recaído en la queja que ante aquella Superioridad ha presentado don Juan Ferrer contra la resolución de esta Junta, aprobatoria del decomiso de unos vasos hechos de azufre, los que pertenecen al quejoso, se dispuso contestar, que el señor Ferrer vendía sus vasos, en los mercados de la capital, como medicamento para el estómago, el hígado y los riñones, y sobre todo como depurativo de la sangre, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Farmacias.

15. Se acordó conceder tres meses de plazo a los señores Rubén Torres Córdova, Lorenzo Flores y doña Cesárea Rivas de Melara, propietarios de sendas boticas en Jiquilisco, para que pongan farmacéutico en sus establecimientos, como lo han hecho ya los propietarios de otras dos farmacias, existentes en la misma localidad, quienes reclaman el cumplimiento de la ley al respecto.

16. Quedó entendida la Junta del informe del señor Inspector de Farmacias, en que comunica que ha recaudado seiscientos cuarenticinco colones en San Vicente.

17. La Junta aprobó lo actuado por el Presidente [accidental] doctor Menjívar y el Secretario doctor Gutiérrez, en las diligencias seguidas contra don Pánfilo Zendejas, por expendio de ciertos específicos, sin la licencia legal, lo mismo que la sentencia en aquéllos recaída, y que literalmente dice:

"Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, a las catorce horas del día dos de noviembre de mil novecientos veintiséis.

En las presentes diligencias seguidas de oficio para establecer si el señor don Pánfilo Zendejas, residente en esta capital, se dedica al expendio de medicinas sin estar para ello debidamente autorizado.

Leídas dichas diligencias; y,

Considerando: que el señor Presidente de esta Junta de Gobierno tuvo conocimiento de que el señor don Pánfilo Zendejas se dedicaba al expendio de medicinas, con fecha veintisiete de octubre próximo pasado, y ordenó instruir el correspondiente informativo;

Considerando: que al practicar inspección esta Junta en la oficina del señor Zendejas, no se pudo llevar a cabo esa diligencia en el interior del establecimiento por haberse opuesto a ello el mencionado señor Zendejas, cerrando las puertas, alegando que era su casa particular; pero sí se hizo constar que en la sala de espera de dicha oficina se encontraban varias personas que esperaban medicinas;

Considerando: que el señor Zendejas en su declaración niega rotundamente que vende medicinas y solamente manifiesta que es cierto que a su oficina acuden varios enfermos a solicitarlas, que él las reparte gratuitamente en envases que los mismos enfermos llevan, sin ponerles a dichos frascos etiquetas o viñetas de ninguna clase; y que les entrega folletos con indicaciones sobre la manera de tomar esas medicinas;

Considerando: que abiertas a prueba por tres días estas diligencias y notificado el señor Zendejas se recibieron las declaraciones de los testigos Hilaria Najarro, Paula García, Pilar Pacas, César Casiano Ramírez, Lindoro Robelo, Angela Castro, Tránsito Pérez, Fran-

cisca Escalante, Juan Hernández Alvarado, Jesús Hernández, Filomena Cruz y Gregorio Campos, y la Secretaría de esta Junta certificó que el señor don Pánfilo Zendejas no está autorizado para vender medicinas y que la oficina que ha abierto en esta ciudad no está inscrita como droguería, farmacia, ni como laboratorio químico;

Considerando: que con las declaraciones de los mencionados testigos Hilaria Najarro, Paula García, Pilar Pacas, César Casiano Ramírez, Lindoro Robelo, Angela Castro, Tránsito Pérez, Francisca Escalante, Juan Hernández Alvarado, Jesús Hernández, Filomena Cruz y Gregorio Campos que figuran en el expediente, está plenamente probado que el señor don Pánfilo Zendejas vende medicinas, da consultas y hace indicaciones médicas a los enfermos que acuden a solicitarlas en su oficina, situada en la casa número diez de la sexta Calle Poniente de esta capital, y que con la certificación de la Secretaría se ha demostrado evidentemente que dicho señor no tiene autorización alguna para vender medicinas ni está inscrita su oficina o establecimiento como droguería, farmacia o laboratorio químico; y,

Considerando: que el señor Zendejas para vender sus medicamentos ha empleado toda clase de medios de sugestión, ya por anuncios, ya ejerciendo la Medicina, dando consultas sobre diferentes enfermedades, por lo cual se ha atraído la atención de la gente sencilla que, creyendo en todo lo que les expone, se dejan explotar, procedimiento que cae bajo el dominio de la acción penal, y por todo lo cual esta Junta está en el imprescindible deber de poner coto al avance de esa forma de engaños al pueblo, ya que la ley los prohíbe terminantemente y los sanciona con la pena correspondiente.

Por tanto: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 56 de la Ley de Farmacias, en nombre de la República de El Salvador, falla: impónese a don Pánfilo Zendejas, por las infracciones cometidas, quinientos colones de multa que hará efectivos el Juez Especial de Policía de esta ciudad, y procédase al cierre del establecimiento que el mismo señor Zendejas ha abierto al servicio público en la casa número diez de la sexta Calle Poniente de esta capital, y sáquese certificación de estas diligencias para remitirlas al Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito para que instruya el informativo correspondiente contra el señor Zendejas por el ejercicio ilegal de las profesiones de Farmacia y Medicina.—Hágase saber.

F. Gutiérrez, Srío.

**Movimiento habido en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1926.**

SECCION DIPLOMATICA

Notas recibidas .....	291
Notas despachadas.....	347
Telegramas recibidos .....	70
Telegramas despachados.....	188
Franquicias solicitadas .....	10
Valijas recibidas.....	48
Valijas despachadas.....	46
Invitaciones hechas al Gobierno.....	5
Suplicatorios recibidos.....	10
Suplicatorios despachados .....	10
Autógrafas recibidas.....	2
Autógrafas despachadas.....	1
Informes recibidos.....	3
Acuerdos expedidos.....	116

SECCION CONSULAR

Notas recibidas .....	480
Notas despachadas.....	451
Telegramas recibidos.....	127
Patentes recibidas.....	3
Patentes extendidas.....	3
Exequatur extendidos .....	3

SECCION INTERIOR

Notas recibidas .....	190
Notas despachadas.....	526
Telegramas recibidos.....	40
Tarjetas recibidas.....	12
Autos recibidos.....	10

VARIOS DEL INTERIOR

Notas recibidas.....	49
Telegramas recibidos.....	10

VARIOS DEL EXTERIOR

Notas recibidas.....	33
Telegramas recibidos.....	46
Traducciones hechas.....	86
Pasaportes extendidos.....	112
Pasaportes visados.....	378
Auténticas.....	151
Extranjeros matriculados.....	4
Pasaportes extendidos a ciudadanos chinos .....	35
Revistas recibidas.....	3,380
Periódicos recibidos.....	18,038
Paquetes despachados conteniendo impresos .....	1,400

INFORMES

Gobernación Política del departamento de Cabañas, 30 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos hechos en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 13 al 18 del presente mes, según la forma que a continuación se expresa:

*Carretera de Sensuntepeque a San Miguel.*

En el k. 3 se hizo 50 metros de ampliación de calle, quedando con un ancho de 8 metros, en forma convexa y con sus cunetas y desagües, se hicieron 15 metros cuadrados de empedrado en forma convexa, con cunetas y de 8 metros de ancho; 50 metros de descombro, 15 metros de cercas de piedra, de un metro de alto por medio metro de ancho; se rellenaron unos hoyos. Trabajaron: un maestro de caminos, un caporal, un carretero, un cercador y 16 mozos. Valor de la planilla, col. 100.00.

*Carretera de Sensuntepeque a villa Victoria.*

—En el kilómetro 9 se hizo 110 metros de reparación de 8 metros de ancho y en forma convexa, quedando con sus cunetas y desagües; se hicieron cortes a un lado de la calle, en la extensión de 80 metros por 2 y 3 de alto y 45 metros de cercas de piedra de un metro de alto por 75 centímetros de ancho. Trabajaron: 2 caporales, un carretero, un cercador y 30 mozos. Valor de la planilla, col. 174.50.

*Carretera de Sensuntepeque a San Isidro y San Vicente.*

—En el k. 7 que de ésta conduce a San Isidro se amplió la calle en 8 metros de ancho, quedando con sus cunetas y desagües.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

A. Escoto.

Al señor Ministro de Gobernación.—San Salvador.

San Miguel, 3 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante el mes de diciembre próximo anterior, fue el siguiente:

Documentos presentados.....	160
Remitido a la Administración de Rentas, 393 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	103
Documentos inscritos en la Hipoteca.....	22
Cancelaciones de hipotecas.....	17
Embargos anotados.....	3
Certificaciones expedidas.....	20
Documentos devueltos sin inscripción.....	21
Derechos fiscales, 497 colones 50 centavos.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

## Cartera de Fomento y Agricultura

**Erogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura,  
autorizadas durante la semana del 18 al 25  
de diciembre de 1926**

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

*Construcción, conservación y reparación de edificios nacionales  
Quincena del 12 al 25 de este mes*

Planilla.—Reparación del edificio del Palacio Nacional.....	Col.	845.50	
" Taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas.....	"	191.24	
" Pintura de los salones del Museo Nacional en la Finca Modelo.....	"	452.00	
" Construcción de una pila en el barrio de San Jacinto.....	"	39.00	
" Reparación de la cocina en la Casa Presidencial.....	"	141.00	
" Reparación de la cafetería de San Marcos.....	"	75.00	
" Escuela de Pequeñas Industrias..	"	78.00	
" Reparación de la bomba "El Calazo".....	"	249.00	
" Reparación de los muebles de la Casa Presidencial.....	"	99.00	
" Construcción de una Cochera en el 1er. Regimiento de Caballería	"	261.00	
" Escuela Taller Mecánico en la Dirección General de Obras Públicas.....	"	286.75	
" Se pagan tres recibos por materiales para la Escuela Taller Mecánico de la Dirección General de Obras Públicas.....	"	237.25	
" Construcción de una mediagua en el antiguo local de Casa Blanca..	"	198.00	
" Se paga un recibo como undécimo contado a buena cuenta de la construcción de una galera en el antiguo local de Casa Blanca.....	"	430.16	
" Se paga un recibo como octavo contado a buena cuenta de la construcción de los lavaderos públicos en la presa de La Danta	"	400.00	
" Se paga un recibo como cuarto contado a buena cuenta de la construcción de dos galerones en la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba".....	"	1,000.00	
" Trabajos del catastro de la capital.....	"	409.00	
" Trabajos de instalación de talleres y reparación del edificio de la Escuela de Artes Gráficas.....	"	39.00	
" Construcción del standard en la Finca Modelo.....	"	1,433.50	
" Materiales para los trabajos del standard en la Finca Modelo de esta capital.....	"	1,564.00	
" Se paga un recibo 120. contado a buena cuenta por los trabajos de terminación del Polvorín Nacional.....	"	200.00	
" Materiales para obras no previstas.....	"	270.25	Col. 8,398.65

*Construcción, conservación y reparación de carreteras nacionales*

Planilla.—Carretera de La Violeta al cerro El Tigre, del 22 de noviembre próximo pasado al 4 de diciembre.....	Col.	91.96	
" Materiales para trabajos efectuados en la carretera de Suchitoto a Guazapa, vía Asunción, del 28 de noviembre próximo pasado al 4 de diciembre corriente.....	"	75.00	
" Materiales para la armada y ensayo de maquinaria para caminos	"	50.90	
" Materiales para trabajos de prolongación de la Avenida Independencia.....	"	54.53	
" Materiales para la carretera de Lempa a Citalá, quincena del 6			

al 18 del corriente.....	Col.	474.35	
Planilla.—Trabajos carretera de Suchitoto al puente "Cayetano Bosque", semana del 12 al 18 del corriente	"	240.00	
" Construcción de empedrados en carretera de Zacatecoluca, del 5 al 18 del corriente.....	"	440.00	Col. 1,426.74

### JUNTAS DE FOMENTO

*Departamento de San Salvador*

" Encauzamiento del río Acelhuate.....	Col.	223.00	
" Construcción del "Puente España".....	"	117.75	
" Almacén, Taller y conservación de materiales de la Junta de Fomento de esta capital.....	"	73.50	

*Departamento de Sonsonate*

Semana del 29 de noviembre ppdo. al 4 de diciembre corriente:			
" Construcción de un segundo baño en Nahulingo.....	"	298.64	
" Carretera de Sonsonate a Ahuachapán.....	"	225.00	
" Carretera de Sonsonate al puerto de Acajutla.....	"	96.00	
Semana del 6 al 11 del corriente:			
" Construcción del segundo baño en Nahulingo.....	"	317.20	
" Carretera que conduce a Santa Ana.....	"	231.00	
" Carretera que conduce a Ahuachapán.....	"	90.00	
" Carretera que conduce a Acajutla.....	"	72.00	
" Camino vecinal El Paraíso.....	"	75.75	
" Carretera estación El Bebedero a San Julián.....	"	105.00	
Semana del 15 al 20 del corriente:			
" Construcción del segundo baño en Nahulingo.....	"	129.50	
" Construcción del Gimnasio Escolar en Izalco.....	"	50.00	
" Carretera de Sonsonate a Ahuachapán.....	"	265.50	
" Carretera de Sonsonate a Santa Ana.....	"	63.00	
" Carretera de Sonsonate a Acajutla.....	"	66.00	
" Camino vecinal El Paraíso.....	"	54.00	
Semana del 22 al 27 del corriente:			
" Construcción del segundo baño en Nahulingo.....	"	135.26	
" Carretera de Sonsonate a Ahuachapán.....	"	297.00	
" Carretera de Sonsonate al puerto de Acajutla.....	"	84.00	
" Carretera de Sonsonate a Santa Ana.....	"	81.00	

*Departamento de Morazán*

" Carretera de Gotera a San Miguel, semana del 12 al 18 del corriente.....	"	62.50	
" Carretera de Gotera a San Miguel, semana del 19 al 25 del corriente.....	"	54.00	

*Departamento de Usulután*

" Trabajos en empedrados de la calle que conduce a la estación, semana del 13 al 18 del corriente	"	72.00	
---	---	-------	--

*Departamento de La Unión*

" Reparación baños La Rabia.....	"	310.00	
" Avenida a Cutuco y carretera a Conchagua.....	"	70.00	" 3,718.60

*Otros gastos*

Se paga una planilla por hechura de 87 medallas de oro y plata para la próxima Exposición Nacional de Muestras en la Finca Modelo.....	Col.	480.00	
--	------	--------	--

Se paga a don Rodolfo Barón, por dos viajes en camioneta de esta capital a Nueva San Salvador y viceversa.	"	80.00	
--	---	-------	--

Se paga a los señores R. W. Hebard y Cia. Inc. y René Keilhauer, por 6,750 tubos de cemento comprados



para la introducción del agua potable a la población de El Rosario..... Col. 1,687.50 Col. 2,247.50

**RAMO DE AGRICULTURA**

Planilla.—Por perforación de un pozo en la Estación Agrícola Experimental La Ceiba, quincena del 12 al 25 del corriente..... Col. 236.00  
 „ Construcción bodega para servicio de la Estación Agrícola Experimental La Ceiba, del 12 al 25 del corriente..... „ 606.00 „ 842.00

*Otros gastos*

Planilla.—Materiales para la construcción del galerón-bodega de la Estación Agrícola Exp. La Ceiba ..... Col. 527.00  
 Total..... Col. 17,660.49

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 29 de diciembre de 1926.

*José Antonio Sasso.*

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

“Santa Lucía”, “Novoa” y “La Salud”

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

DÍA 3 DE ENERO

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Narciso Aquino, José Espinosa, Lola Fernández, Cristina Henríquez, Ricardo Lara, Vicente Martínez, María Martínez, Camila Mejía, Pricell N., Enrique Rodríguez.

*Ausentes:* J. H. Benett, Lucía Calero, Antonio Arce, capitán David Orantes y Paz Soto.

RADIOGRAMA.—*Ausente:* Cristina de Alvarez,

DÍA 7 DE ENERO

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Anacleto Cabrera, Edelmira Cisneros, Bersabé Fuentes, Paulina Gómez de Gabidía, Juan B. González, Alfonso Hernández, Ester Mejía, Teresa Mejía, Zulma A. Rivas, Lola Rubio, Santiago Soriano, Luis Adolfo Villa, Isabel Villanueva, Humberto Zepeda, Sabina Saldaña.

*Ausente:* Dr. Adolfo Eguizábal y Morán.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 47, del 19 al 31 de diciembre de 1926:*

Aquino, Isabel	1	C.	No se encuentra
Alvarado, Dolores	1	„	„
Alvaranga, Isabel	1	„	„
Avelar, Juana Montes de	1	„	„
Angulo, José	1	„	„
Amaya, Dolores José	1	„	„
Aparicio, Félix	1	„	„
Aguirre, Romilla	1	„	„
Angulo, Eligia	1	„	„
Alberto, Candelaria	1	„	„
Alfaro, Francisco	1	„	„
Barquero, Carlos	1	„	Domicilio ignorado
Bermúdez, Angel José	1	„	„
Bulnes, Maximiliano	1	„	„
Bonilla, Nicolás P.	1	„	„
Barahona, Juan	1	„	„
Belloso, Porfirio	1	„	„
Burgos, Mariana	1	„	„
Barrera, Angela	1	„	„
Contreras, José Manuel	1	„	„
Contreras, Magdalena	1	„	„
Carías, Paulino	1	„	„
Carrera, Carlota	1	„	„
Carranza, Hildesfonso	1	„	„
Castro, Irene	1	„	„
Claro, Teresa	1	„	„
Cabrera, Irene	1	„	„
Cabanillo, Felicitas	1	„	„
Córdova, Eugenia	1	„	„
Cortés, Wenceslao	1	„	„
Cisneros, A. Manuel	1	„	„
Cornejo, Clemente	1	„	„
Canizales, Carrillo Adelita	1	„	„
Cisneros, Manuel A.	1	„	„
Calderón, Antonio	1	„	„
Canales, María	1	„	„
Cisneros, Erlinda	1	„	„
Cañas, Santiago	1	„	„
Cárcamo, Eliseo	1	„	„
Cruz, Lucía	1	„	„
Castaneda, Herminio	1	„	„
Campos, Mercedes	1	„	„
Cañas, Tránsito	1	„	„
Chávez, Hortensia	1	„	„
Chico, Torres Pedro	1	„	„
Chicas, Pedro	1	„	„
Chávez, Gabina	1	„	„
Chacón, Raimundo	1	„	„
Chávez, María	1	„	„
D. Romero, Braulia	1	„	No se encuentra
Durán, Isabel	1	„	„
Dedani, Angel M.	1	„	„
Delgado, M. Matilde	1	„	„
Dueñas, Teodora	1	„	„
Díaz, Jesús	1	„	„
Estupinián, Mercedes	1	„	Dirección incompleta
Escobán, Lucía	1	„	„
Estrada, César	1	„	„
Escobar, Napoleón	2	„	„
Escobar López, Mercedes	2	„	„
Escamilla, Domingo	1	„	„

Fernández, Isabel	1	„	Domicilio ignorado
Flores, Manuel	1	„	„
Flores, Víctor	1	„	„
Figuerola, Emilio	1	„	„
Guevara, Albertina	1	„	No se encuentra
Gómez, Rosa Cándida	1	„	„
Gomar, Lilia	1	„	„
García, Francisco	1	„	„
Garay, Lisandro	1	„	„
G. Hernández, Catalino	1	„	Dirección incompleta
Guzmán, Marianita	1	„	„
G. Guerra, Antonio	1	„	„
Guerra Martínez, Eulalia	1	„	„
Gómez, Fidelina	1	„	„
Gómez, Tula de	1	„	„
Gutiérrez, Ana María	1	„	„
García, Josefina	1	„	„
G. Monterrosa, Fidelina	1	„	„
García, Josefina	1	„	„
González, Lola H.	1	„	„
García, Carlos	1	„	„
Gómez, Isabel	1	„	„
Herrera, Rubén	1	„	„
Huezo, Francisco	1	„	„
Hernández, Cristina	1	„	„
Ibarra, Bertila	1	„	„
Iraheta, Porfirio	1	„	„
Iglesias Pérez, Clara	1	„	„
Iglesias, Nicolás	1	„	„
Jaime, R. Turecio	1	„	Encomienda
Juárez Martínez, Alberto	1	„	„
Kost, G. W.	1	„	Ausente
Leiva, Antonio José	1	„	No se encuentra
López, Angel	1	„	„
López, Demetria	1	„	„
Leiva, José	1	„	„
López, José	1	„	„
López, Alfredo	1	„	„
Leiva, Ramona	1	„	„
López, Dolores	1	„	„
Lozano, Oscar Miguel	1	„	„
Medina, Gertrudis	1	C.	Dirección incompleta
Morales, Felicitas	1	„	„
Mejía, Clotilde	1	„	„
Molina, Lydia	1	„	„
Mejía, Alejandro	1	„	„
Morales, Guadalupe	1	„	„
Monterrosa, Concha	1	„	„
Marticorena, Francisco	1	„	„
Martínez, Antonio Pedro	1	„	„
Miranda, Antonio	1	„	„
Madrid, Natividad	1	„	„
Mejía, Miguel	1	„	„
Morera, Antonio	1	„	„
Morales, Isabel	1	„	„
Martínez, Carlota	1	„	„
Matas, Isabel de	1	„	„
Monterrosa, Pablo	1	„	„
Martínez, Romilla	1	„	„
Manzanares, Tula	1	„	„
Mercedes, Julio	1	„	„
Monterrosa, Francisca	1	„	„
Navarrete, Sarbelio	1	„	„
Núñez, Domingo	1	„	„
Narváez, Mercedes	1	„	„
Novoa, Francisco	1	„	„
Núñez, Carmen	1	„	„
Orozco, Margarita	1	„	Domicilio ignorado
Orellana, Luisa	1	„	„
Ortiz, Jesús	1	„	„
Orellana, Gómez B.	1	„	„
Orellana Rivas, Concha	1	„	„
Obando, María	1	„	„
Ponce, Angela	1	„	Dirección incompleta
Pérez, María	1	„	„
Puente, Lucía	1	„	„
Peña, Luis G.	1	„	„
Portillo Maravilla, Teresa	1	„	„
Peña, Rufina	1	„	„
Portillo, Encarnación	1	„	„
Pastran, Sara	1	„	„
P. López, Concepción	1	„	„
Puente, Ramón	1	„	„
Peña, Francisco	1	„	„
Pineda, Raimundo	1	„	„
Pineda, Francisco	1	„	„
Payés, Vicente	1	„	„
Pérez, Francisco	1	„	„
Pérez, Antonio	1	„	„
Pérez, María	1	„	„
Paredes, Isabel	1	„	„

Quesada, Laura	2	„	Domicilio ignorado
Quesada, Jerónimo	1	„	„
Rivas, Lucía	1	„	„
Rivera, Laura de	1	„	„
Ramírez, Joaquín	1	„	„
Rodríguez, Eusebio	1	„	„
Rodas, Roberto	1	„	„
Residente, Ignacio	1	„	„
Ramos, Francisca	1	„	„
Rajo, Sara	1	„	„
Ramírez, Susana	1	„	„
Rivas, Rosario	1	„	„
Rodríguez, Alberto	1	„	„
Reyes, Salvador	1	„	„
Ramírez, Fidolina de	1	„	„
Rodríguez, Eusebio	1	„	„
Rojas, José	1	„	„
Ramírez, María	1	„	„
Smith, Elena	1	„	No se encuentra
Sorto, Luis R.	1	„	„
Sandoval, Armando	1	„	„
Sánchez, Bernardo	1	„	„
Serrano, Vicente	1	„	„
Salazar, Raquel	1	„	„
Sosa, Rafael	1	„	„
Salazar, María	1	„	„
Santamaría, Fernando	1	„	„
Sandoval, Miguel	1	„	„
Saldaña, Teodoro	1	„	Dirección incompleta
Torres, Pedro	1	„	Domicilio ignorado
Tobias, María	1	„	„
Urquilla, Silvestre	1	„	No se encuentra
Valladares, Santos	1	„	Domicilio ignorado
Velásquez, Antonio	1	„	„
Velásquez, Rafael	1	„	„
Vargas, Angélica	1	„	„
Valencia, Mercedes	1	„	„
Vargas, Emilio	1	„	„
Valencia, Filiberto	1	„	„
Villeda, Amílcar	1	„	„
Zelada, Remigia	1	„	No se encuentra
Zamora, Amalia	1	„	Dirección Incptla. 1

**PATENTES DE INVENCION**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Juan Bonifacio Novoa, mayor de edad, industrial y de este domicilio, solicitando por sí, patente de invención, por el término de cinco años, de un invento de su exclusiva propiedad, denominado “Cama Mampara”, según las descripciones y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho al invento relacionado, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro de noventa días.  
 Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srto.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de los señores Barends Gysbertus Hendrikus van der Jagt, Ingeniero de la Haya; Dr. Zadek van den Bergh, doctor en derecho, de Amsterdam; y Frederik Adriaens Johannes van Kuyk, sin profesión, de Bussum, Holanda, solicitando a nombre de sus poderdantes dichos patentes de invención, por el término de diez años, de un “Procedimiento, instalación y aparatos para el aprovechamiento industrial del coco y de sus elementos componentes, muy especialmente las fibras de la cáscara de dicho fruto”. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.  
 Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srto.* 3

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de Thomas Maddock's Sons Company, Corporación de New Jersey, Estados Unidos de América, domiciliados en las Calles Perry Ewing, de Trenton, Condado de Mercer, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, fabricantes, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos y como de

en propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

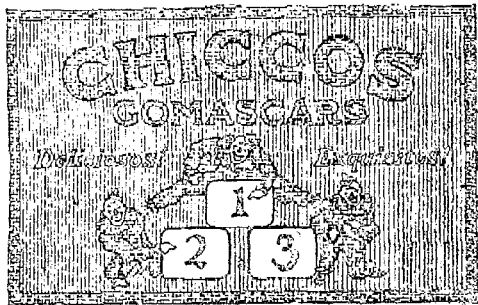


Consiste la marca en la palabra "DUROCK" y sirve para distinguir y proteger: Materiales de plomería y artículos de lujo, incluyendo locas vitrificadas; inodoros; lavaterios; urinarios; fuentes de beber agua; sumideros de cocina; bidés; tanques para inodoros; accesorios y artículos para cuarto de baño, como toalliteras; raspaes, ganchos, porta-vasos, esponjeras, porta-cepillos de fibra, porta-paños y cepillos de dientes, jaboneras, barras para toallas, porta-rollos de papel y duchas de lluvia. Se aplica esta marca usualmente estampándola en los efectos, imprimiéndola o moldeándola directamente en ellos; o impresa en etiquetas que se pegan en la superficie o en las cajas o demás continentes, o en cualquier otra forma conveniente, o deseada. También se usa en el papel de correspondencia en catálogos y anuncios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de American Chic Company, corporación de New Jersey, domiciliada en Thomson Avenue and Manly Street, Long Island, New York, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste en la palabra "CHICCO'S" El propietario se reserva el derecho de usarla sola o en combinación con cualquier dibujo y también el derecho de usarla en cualquier color o combinación de colores y en particular en rojo y amarillo. Sirve para distinguir y proteger goma para maullar, cochons, productos para perfumar el aliento, garapiñados, confitería, alimentos e ingredientes para alimentos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado, de este domicilio, como apoderado especial AMERICAN CYANAMID COMPANY, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maine, Estados Unidos de América, domiciliada en 511 Fifth Avenue, en la Ciudad, Condado y Estado de New York, industriales, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la palabra "CYANOGAS" que sirve para distinguir y proteger un insecticida y exterminador de roedores, para emplear y usar en la agricultura y en la horticultura; y aparatos pulverizadores y rociadores y las partes de los mismos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Aquilina Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Segundo Martínez, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Koreira.—F. A. Valle, Srlo. 1

Manuel Arriades Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se han tenido por aceptadas, con beneficio de

inventario, las herencias intestadas, de los difuntos Joaquín Palacios y Concepción Maldonado de Palacios, por parte de su hija legítima Isidra Palacios, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—M. A. Barrios.—H. Barrios Castro. Srlo. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once y media de la mañana del día veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de los doctores don César Cleiza y don Doroteo Fonseca, en concepto de apoderados del Hospital Rosales, de esta ciudad y de la Universidad Nacional, respectivamente, la herencia intestada del salvadoreño don José Batres, fallecido el veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés, en la ciudad de Arlington, Estados de Virginia, en los Estados Unidos de Norte América, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho a dicha sucesión se presente en el término de ley a deducirlo. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rosario Acosta Carrillo.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes del difunto Victorino Arias, de parte de su hija legítima Dorotea Arias; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Casildo Cortés, vecino de Alegria, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Mercedes Segurado, del mismo vecindario, un terreno rústico de una manzana de capacidad, que perteneció a los extinguidos ejidos de la ciudad de Tecapa (hoy Alegria) y situado en el valle La Peña, de la jurisdicción de dicha ciudad, que linda: al Oriente, hualtal de Pablo Larín, quebrada de por medio; al Norte, con el de Juan Larín; al Poniente, con el de Agustín Larín, camino de por medio; y al Sur, con el de Ignacio Larín. Dicho terreno lo adquirió la señora Segurado, por título que se le expidió en la Alcaldía Municipal de aquella ciudad, el veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de once de marzo de aquel mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipoteca, de la Segunda Sección de Oriente: en Jacuapa, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador. 3

TITULOS

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Secundino Tardos, como apoderado del señor Nicolás Monteros, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de treinta y cinco áreas de extensión, poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, cercado por todos sus rumbos, siendo propio únicamente el cerco del Poniente, contiene un rancho de tejas, paredes de bajareque, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de Luz Castro; al Norte, con el de Mateo Cortés; y al Poniente y Sur, con terrenos de Elías Carrillo. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno que tiene en el barrio de la Cruz y en el cantón de Buenos Aires de esta jurisdicción, constantes: la primera porción en el barrio de La Cruz, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas con los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de Petronilo Pérez; al Poniente, con terreno de Josefa Oporto; al Oriente, con terreno de Isabel Lemus de Peña; y al Sur, con terreno de Martín Sánchez. La segunda porción, situada en el cantón Buenos Aires se compone de treinticuatro áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Pérez; al Norte, con te-

reno de Tomás Pérez; al Poniente, con terreno de Miguel Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Pérez. La tercera porción consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de José Antonio Hernández; al Oriente, con terreno de don Luis Rivas; al Poniente, con terreno del mismo José Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas Vidua. La cuarta porción se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Ramírez; al Norte, con terreno del mismo señor Ramírez y Asunción López; al Poniente, con terrenos de Tranquilino Pérez; y al Sur, con terrenos de Sebastiana Flores y Benigno Hernández. Los predios descritos los hubo por compra que hizo a Segundo Juárez, Victoriano Oporto, José Antonio Hernández y a Lucio Hernández; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en pro indivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en la suma de mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las quince horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Bellosa.—P. Salazar Molina, Srlo. 1

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez, agricultor y de este domicilio, solicitando título propietario de un terreno rústico, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, y que hubo por compra a la señora Trinidad Vaquerano, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, como de la extensión de ciento cinco áreas y de los siguientes linderos: al Oriente, con terreno de doña Rosa Gallegos de Alvarado Jirón, mediano cerca de piedra y una quebradita; al Norte, con otro terreno del peticionario, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don José Dolores Ramírez, mediano cerca de piedra del terreno que se describe; y al Sur, con el de Valentín Lafaez, cerca de zanjo de por medio. Si alguno creyere tener derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensantepeque, a las quince horas del día doce de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Veliz, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se presentó don Roberto Gutiérrez Morales, mayor de edad, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, de veinticuatro metros cien milímetros de frente por treintinueve metros cuatrocientos milímetros de fondo y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Matamoros; al Oriente, con casa y solar de Olegario Sierra y casas de Rosa López y José Barra, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de don Salvador Sol Miller; y al Poniente, con solar de los señores Davidson Hermanos, separados por paredes de adobe, y de los otros rumbos por cercos de alambre; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y pro indivisión con otra persona, lo hubo por compra a don Fidelia Morales, ya difunto y que fue de este domicilio como son los colindantes y lo estima en ochocientos colones. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal de Sonsonate, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Alvarado viuda de Durán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio El Tránsito de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Ruperto Arias, Esbina Limas, Simón Durán Alvarado y de Isabel Henríquez Luna, cerco en medio y mide ochenta metros ochocientos centímetros; al Norte, mide cuarentidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casas de Jesús Barahona y Abelardo Rivera, calle pública en medio; al Poniente, mide ochenticinco metros cuarentiocho centímetros y linda con solares de Ramona Arce, Teresa Marudaga, Rosenda y Celis Barahona, cerco propio en medio; y al Sur, mide veintinueve metros ochenticuatro centímetros y linda con solares de Amparo y Adriana Arias, Leonida Martínez y Lucio Mejía, cerco en medio. En el solar descrito, al lado de la calle, hay una casa de tejas, paredes de adobe, de nueve metros de largo por nueve de ancho con todo y corredor y en el interior del mismo solar hay otra casa de tejas, paredes de adobe, de ochocientos metros de largo por siete metros de ancho con su corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio y lo estima en mil colones, lo hubo por compra a Daniel Durán, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Sebastián, diciembre veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores Q., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Miguel Ángel Moreno, mayor de edad y vecino de Tepeoyo, solicitando para sí título de propiedad de un solar y casa urbanos, situado en el centro de esta ciudad, midiendo el solar diez metros cuatrocientos milímetros de frente por diecinueve metros de fondo. La casa es de tejas, sobre paredes de adobe, de nueve metros de longitud por cinco de latitud, incluye el corredor y dos medagunas interiores, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Tránsito Márquez; al Norte y Poniente, con predio de Carmen Camacho; y al Sur, con Naturidad de Cuéllar. Es dominante, no tiene carga real que lo afecte ni pro indivisión; lo estima en quinientos colones y lo

colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las catorce horas del día veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Joaquín López Guerra—Virgilio Morales, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos consiguientes hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora doña Emilia Anduray, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Las Flores de esta ciudad, en este distrito y departamento, estimado en tres mil colonas; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los mojones que demarcan sus límites son calles y cercos, los colindantes son de este domicilio y mide y linda: al Norte, veinticinco metros noventa centímetros, solar y casa de Pedro Carías; al Sur, veinticinco metros diez centímetros calle de por medio, casa y solar de Rosa viuda de Anduray, al Oriente, quince metros veintiocho centímetros solar y casa de Leticia y Lidia Courtade; y al Poniente, calle de por medio, propiedad municipal o sea donde está el cuartel, catorce metros quince centímetros, calle de por medio, fué habido dicho inmueble por compra que hizo a Francisca y Manuel Anduray ya difuntos.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las doce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—C. Panameño C.—Angel Lozano, Srlo. 3

Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Juan José Najarro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título propietario de una porción de terreno rústico, compuesto de veinticinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado San Nicolás, de esta jurisdicción, de los herederos siguientes: al Oriente, terrenos de Lucio Parada, Petrona Alfaro viuda de Jiménez, sucesión de Florencio Barrientos, representada por Abraham Barrientos y Ester del mismo apellido y Carmen Ayala viuda de Najarro; al Sur, sucesión de Florencio Barrientos, representada por los mismos señores antes referidos y doctor Ramón García González; al Norte, río Pallo de por medio, con terrenos de Jacinta Aquino y don Ignacio Trujillo; y al Poniente, con terrenos de la misma señora Aquino, Toribio Galdámez, Juan Antonio Sánchez y sucesión de don Juan José Dueñas, representada por doña Encarnación Dueñas viuda de Castañeda; forma un martillo hacia el rumbo Oriente y lo ha habido por posesión de veinticinco años consecutivos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alfredo Alemán.—J. Pacheco B., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ildefonso Rivera, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en los lugares Las Minas y Los Planes, de esta jurisdicción. El primero como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Policarpo Landaverde, camino de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Atanasio Zelaya; al Poniente, terreno de Andrés Rivera; y al Sur, con terreno de Ismael Landaverde. El segundo lote de Los Planes, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Simón Alvarenga; al Norte, con terrenos de José Inés Díaz y el mismo Alvarenga; al Poniente, con terreno de Santos González; y al Sur, con terrenos de Francisco Hernández y Adolfo Lemus; contiene este terreno una casa de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Palma, octubre veintuno de mil novecientos veintiséis.—Manuel I. Rivera.—M. Orlandina G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por sí y por escrito la señora Antonia García, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en la esquina de la plaza pública, al lado Norte y en el extremo Poniente; la casa es cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, toda en mal estado, y ubicada en un solar de nueve varas cuadradas o sean siete metros cincuenta y tres centímetros por cada lado, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con solar de Juan Daniel Vásquez; y al Sur, linda con la plaza pública que la representa el Síndico Municipal. Hubo el solar y casa por gracia que le hicieron Salvadoras Vásquez, Rosa García de Aguilar e Ignacia García, quienes sobreviven; son mayores de edad y de este domicilio. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos colonas, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Camilo Berríos, h.—Rodrigo Melara G., Srlo. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Erazo, hijo legítimo de Francisco Erazo y Alberta Cuéllar, origi-

nario de San Francisco Morazán y vecino del cantón La Aldea, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 72 cm. de estatura, de color blanco, pelo negro, ojos amarillos, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en el antebrazo izquierdo, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción e infidelidad de la custodia de reos en el destacamento de Tejutla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del jueves treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Avendaño A., de 19 años de edad, soltero, zapatero, hijo legítimo de Alfonso Avendaño y Albertina Ayala, de color trigüeño, nariz pequeña, pelo negro colucho, imberbe, originario y vecino de Santa Ana, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 3

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mariano Guevara, de generales ignoradas, para que dentro de término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Tránsito Torres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente Tranquilino Carballo, de veintidós años de edad, jornalero, originario y vecino del cantón El Tapoquillo, de la jurisdicción de Jacuapa, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción simple del 109 Regimiento de Infantería, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares están en la obligación de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las diez y seis horas y media del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo. 3

Joaquín Herrera González, Juez de Primera Instancia Militar de la Primera División del Ejército,

Emplaza al reo ausente soldado Aquilino Rablo, hijo natural de Carmen Rubio y de Abel Arias, originario y vecino de Pasajquina departamento de La Unión, de veinte años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, color trigüeño, nariz recta pequeña, pelo amarillento-liso, barba y bigote rasurada, con dos cicatrices en los antebrazos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de insubordinación, estando de alta en el cuerpo Destacamento Expedicionario, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Herrera G.—R. Posadas J., Srlo. 3

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Felicitas Alvarado; y se ha nombrado curador de dicha herencia al procurador judicial don Enrique Blandón.

Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las once horas y cuarto del veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo. 3

Licitación

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, que preside, se saca a licitación pú-

blica, la construcción de una casa mediana de tejas sobre horcones y paredes de adobes, de ocho metros de largo por seis de ancho, para habitación del guarda, un arco de ladrillo y cemento en la puerta principal y la hechura de un empedrado en la calle interior, todo del cementerio general, de esta ciudad; debiendo aceptarse la contrata de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegria, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina y con fecha cuatro de noviembre, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, herrado con el fierro de esta figura MF El que fue presentado por la policía, por andar vagando por las calles de esta población.

Quien se crea con derecho a dicho semoviente que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Baltasar A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en los postes públicos de este Cabildo, se encuentra depositada una muleta retinta desconocida, herrada con estos fierros HZF ilegibles. Esta muleta fue presentada por don Fernando Rivas,

por desconocida. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a ella, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a veintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en estos postes públicos se encuentran depositados un buey hocoso herrado y contramarcado con este fierro en la anca izquierda BZF

y este otro, hace de creador, del sistema racial, ilegible BZF

Una novilla barrosa blanca, herrada en la anca con este fierro BZF

Estos semovientes son desconocidos y fueron presentados a estos postes por don Miguel Angel Bonilla, administrador de la hacienda Cañafistola, de esta jurisdicción, propia de la sucesión Novoa. Cobra de pastaje por cada semoviente tres colonas y la conducción. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a los semovientes aludidos, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Villa Dolores, diciembre veintuno de mil novecientos veintiséis.—Lucio Ruiz.—José Calisto Amaya, Srlo. 3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Lista de contribuyentes tasados en los meses de octubre y noviembre de 1926

Table with 2 columns: Name and Year. Includes entries like Catarina Hernández (1924), Dr. Rafael Avelar (1926), and Comercial Bank (1926).



32	Ester V. de Flores A.	año 1925	145	Arturo Varela.	año 1921
33	"	" 1926	146	"	" 1922
34	Félix Choussy.	" 1925	147	"	" 1928
35	"	" 1926	148	"	" 1924
36	Antonio Bou.	" 1925	149	"	" 1925
37	Salvador Sol P.	" 1926	150	"	" 1926
38	Dr. Francisco Sebastián Manzano.	" 1924	151	Anselmo Renteros.	" 1916
39	"	" 1925	152	"	" 1917
40	"	" 1926	153	"	" 1918
41	"	" 1926	154	"	" 1919
42	Francisco Chávez G.	" 1924	155	"	" 1920
43	Rafael Cordero R.	" 1925	156	"	" 1921
44	"	" 1926	157	"	" 1922
45	José Félix Martínez.	" 1924	158	"	" 1923
46	"	" 1925	159	"	" 1924
47	"	" 1926	160	"	" 1925
48	Clara Reinos.	" 1924	161	"	" 1926
49	"	" 1925	162	Julia v. de Pecorini.	" 1924
50	"	" 1926	163	"	" 1925
51	Suc. Eugenia v. de Porth.	" 1923	164	"	" 1926
52	"	" 1924	165	Dr. Demetrio Villatoro.	" 1924
53	"	" 1925	166	"	" 1925
54	"	" 1926	167	"	" 1926
55	Eduardo Chapetón.	" 1926	168	Suc. Andrea Aguilar.	" 1920
56	The Salvador Railway Co.	" 1926	169	"	" 1921
57	Suc. Eduardo A. Vega.	" 1925	170	"	" 1922
58	"	" 1926	171	"	" 1923
59	Abel Magaña.	" 1922	172	"	" 1924
60	"	" 1923	173	"	" 1925
61	"	" 1924	174	"	" 1926
62	"	" 1925	175	Juan Ignacio Medina.	" 1924
63	"	" 1926	176	"	" 1925
64	Gabriel Saldaña.	" 1917	177	"	" 1926
65	"	" 1918	178	José Panlagua Cardona.	" 1924
66	"	" 1919	179	"	" 1925
67	"	" 1920	180	"	" 1926
68	"	" 1921	181	Suc. Dorila v. de Letona.	" 1924
69	"	" 1922	182	"	" 1925
70	"	" 1923	183	"	" 1926
71	"	" 1924	184	María C. de Galindo.	" 1921
72	"	" 1925	185	"	" 1922
73	"	" 1926	186	"	" 1923
74	Virginia Quinteros.	" 1925	187	"	" 1924
75	"	" 1926	188	"	" 1925
76	Laura Hall.	" 1926	189	"	" 1926
77	Juan Pérez Cambo.	" 1923	190	Dr. Miguel Pavía.	" 1926
78	"	" 1924	191	Alejandra de Fialles.	" 1925
79	"	" 1925	192	"	" 1926
80	"	" 1926	193	Miguel Arrazola.	" 1926
81	Cecilio Machón v. de Glammattel.	" 1926	194	Virginia Peña de Vall.	" 1926
82	Suc. Domingo Glammattel.	" 1926	195	Dr. Juan Ant. Dueñas y A.	" 1919
83	Eduvigis Menéndez.	" 1925	196	"	" 1910
84	"	" 1926	197	"	" 1921
85	Ana V. v. de Aguilar e hijos.	" 1925	198	"	" 1922
86	"	" 1926	199	"	" 1923
87	Máxim B. Acambun.	" 1924	200	"	" 1924
88	"	" 1925	201	"	" 1925
89	"	" 1926	202	"	" 1926
90	Juana Puch de Daubin.	" 1926	203	Suc. Carlos M. Peña.	" 1923
91	Ildora de Valdés.	" 1926	204	"	" 1924
92	Alejandro Gómez.	" 1925	205	"	" 1925
93	"	" 1926	206	"	" 1926
94	Francisco Guevara Rodríguez.	" 1925	207	Suc. Salvador Avila.	" 1925
95	"	" 1926	208	"	" 1926
96	Suc. Vicente Hidalgo.	" 1918	209	Presb. Cecilio Mozales.	" 1924
97	"	" 1919	210	"	" 1925
98	"	" 1920	211	"	" 1926
99	"	" 1921	212	Baltasar Ferreiro.	" 1924
100	"	" 1922	213	"	" 1925
101	"	" 1923	214	"	" 1926
102	"	" 1924	215	Mauricio Darpech.	" 1925
103	"	" 1925	216	"	" 1926
104	"	" 1926	217	Vicente Alvaranga.	" 1925
105	Adolfo Iglesias y Hnos.	" 1917	218	Co. Nac. de Espectáculos.	" 1924
106	"	" 1918	219	"	" 1925
107	"	" 1919	220	"	" 1926
108	"	" 1920	221	Co. Eléctrica de Oriente.	" 1919
109	"	" 1921	222	"	" 1920
110	"	" 1922	223	"	" 1921
111	"	" 1923	224	"	" 1922
112	"	" 1924	225	"	" 1923
113	"	" 1925	226	"	" 1924
114	"	" 1926	227	"	" 1925
115	Agatón Castro.	" 1917	228	"	" 1926
116	"	" 1918	229	Co. Eléctrica de Zacatecoluvas.	" 1920
117	"	" 1919	230	"	" 1921
118	"	" 1920	231	"	" 1922
119	"	" 1921	232	"	" 1923
120	"	" 1922	233	"	" 1924
121	"	" 1923	234	"	" 1925
122	"	" 1924	235	"	" 1926
123	"	" 1925	236	Fernando Díez G.	" 1916
124	"	" 1926	237	"	" 1917
125	José María v. de Guirrola B.	" 1926	238	"	" 1918
126	Victor Guirrola B.	" 1917	239	"	" 1919
127	"	" 1918	240	"	" 1920
128	"	" 1919	241	"	" 1921
129	"	" 1920	242	"	" 1922
130	"	" 1921	243	"	" 1923
131	"	" 1922	244	"	" 1924
132	"	" 1923	245	"	" 1925
133	"	" 1924	246	"	" 1926
134	"	" 1925	247	Abelardo Dubón.	" 1916
135	"	" 1926	248	"	" 1917
136	Dr. José R. Parker.	" 1921	249	"	" 1918
137	"	" 1922	250	"	" 1919
138	"	" 1923	251	"	" 1920
139	"	" 1924	252	"	" 1921
140	"	" 1925	253	"	" 1922
141	"	" 1926	254	"	" 1923
142	Dr. José Schneider.	" 1926	255	"	" 1924
143	Arturo Varela.	" 1919	256	"	" 1925
144	"	" 1920	257	"	" 1926

258 Francisco Escollán, h. año 1925  
259 " " " " " 1926  
260 Inocente Bano. " 1925  
261 " " " " " 1926  
Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

José Néstor Paz, Srlo.

### Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente:  
"Art. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia".

"Art. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañará:

1. Seis ejemplares de la preparación.
2. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

3. La constancia de haber pagado los derechos de anécdotas correspondientes".

Art. 58.—Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expendida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las viñetas, saucos, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

### Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

#### Segundo grupo (basa la nota al final)

- |                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 1-Manuel Chavarría.               | 46-Armando Acevedo.        |
| 2-Rafael Quesada.                 | 47-Gonzalo Villalobos.     |
| 3-Moisés Escobar.                 | 48-Luis Armando Rosales.   |
| 4-Francisco González Sr. villago. | 49-Rafael María Aceltano.  |
| 5-J. Alberto González.            | 50-Luis Escobar.           |
| 6-Secundino Díaz.                 | 51-Vicente Muñoz.          |
| 7-José Pacas.                     | 52-Rafael López.           |
| 8-Amadeo Martelli.                | 53-Ciriano Magaña.         |
| 9-José Robena.                    | 54-Maximiliano Magaña.     |
| 10-Manuel A. Molina.              | 55-Santiago Nócher.        |
| 11-Carlos Sobán.                  | 56-Rafael Castillo.        |
| 12-Barco T. Vallecillos.          | 57-Carlos Flores.          |
| 13-J. Ernesto Wainright.          | 58-Atilio Rubio.           |
| 14-José Flores.                   | 59-José Figueroa.          |
| 15-Antonio Giamini.               | 60-M. Eduardo Aparicio.    |
| 16-Virgilio Garay.                | 61-Oscar Cañas G.          |
| 17-Carlos A. Salegio.             | 62-Roberto Castillo.       |
| 18-Fraak Cándido Seraróis.        | 63-Adolfo A. Castro.       |
| 19-J. Antonio Cáceres.            | 64-Francisco Dardelli.     |
| 20-Miguel Fabio Saldaña.          | 65-José Alberto González.  |
| 21-Jacinto Pohl.                  | 66-Francisco Chávez.       |
| 22-R. Melhado López.              | 67-Alfonso Escalante.      |
| 23-Lorenzo Araujo.                | 68-Gilberto Rodríguez.     |
| 24-José A. Esquivel B.            | 69-Secundino Escobar.      |
| 25-Israel Rodríguez.              | 70-Mauricio Molina.        |
| 26-Francisco Caridad.             | 71-Arturo Domínguez.       |
| 27-Juan Dardelli.                 | 72-Miguel Lara.            |
| 28-Josés R. Santa.                | 73-Israel Espinosa.        |
| 29-José Guirrola.                 | 74-Eduardo Romero G.       |
| 30-Elias de J. Barriera.          | 75-Carlos Zimmermann.      |
| 31-Antonio Jiménez.               | 76-David J. Escobar.       |
| 32-Humberto Venkara.              | 77-José A. García.         |
| 33-Leopoldo Rodríguez.            | 78-Manuel Rivas.           |
| 34-José A. García.                | 79-María Avila.            |
| 35-Juan Erazo.                    | 80-Antonio Orellana.       |
| 36-Gilberto Gutiérrez.            | 81-José Pacheco.           |
| 37-Luis Rivas.                    | 82-Roberto Samayoa R.      |
| 38-Jaques Thorin.                 | 83-Nicolás Aguilar.        |
| 39-Gilberto Rodríguez.            | 84-Antonio Asfura.         |
| 40-Federico Marcos.               | 85-Emilio Morales.         |
| 41-Baltasar G. López.             | 86-J. Walmore Castro (h).  |
| 42-Pedro Julio Mozales.           | 87-Flavio Aguirre.         |
| 43-Gilberto Escobar.              | 88-José Manuel Castro B.   |
| 44-Manuel Cestero.                | 89-Rafael Morán P.         |
| 45-Jacinto Núñez.                 | 90-Ricardo Adolfo Quéllar. |

NOTA:—Los alumnos de este grupo (10.) deberán inscribirse del 2 al 5 de enero de 1927 inclusive. Los del 2o. grupo (que se publicará en enero) del 6 al 10 inclusive, y los del 3er. grupo (que se publicará después del 20.) del 11 al 15 inclusive. Basta un telegrama para la inscripción. Las señoritas pueden inscribirse en cualquiera de los tres periodos.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1927.

# Balance de la Sucursal del Banco Anglo Sud Americano Limitado Al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	PASIVO
<b>EFFECTIVO EN CAJA:</b>	
En oro acuñado.....	Capital .....
Cambios.....	Reserva.....
En colones.....	Depósitos a la Vista.....
Deudores en Cuenta Corriente.....	Depósitos a Plazo Fijo .....
Préstamos .....	Depósitos en Garantía.....
Corresponsales .....	Corresponsales.....
Varias Cuentas Deudoras.....	Varias Cuentas Acreedoras.....
Mobiliario .....	
<b>¢ 4.680,461.78</b>	<b>¢ 4.680,461.78</b>

*C. A. Rothery,*  
Contador.

*Joaquín Cuéllar,*  
Contador de Glosa, Delegado de la Junta de Vigilancia de Bancos.

*C. G. Gray,*  
Gerente Interino.

## Observatorio Meteorológico

*Extracto de las observaciones practicadas  
el día 6 de enero de 1927*

Temperatura media diurna.....	22.5 C.
Temperatura máxima.....	31.8 C.
Temperatura mínima.....	17.2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704.5 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12.8 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	63 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	4.0 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	14.6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.9 m/m.

## Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiara las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.  
30--8 *Carlos B. Zepeda,* Gerente.

## AVISO

### La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.  
San Salvador, diciembre 20 de 1926.

*Pedro S. Fonseca,* Director.      *Carlos B. Zepeda,* Gerente.  
15--10

## Remate Público de Prendas

El domingo 9 de enero de 1927, de 8 a 12, se rematarán en la "Casa Central de Préstamos", de Arturo Acevedo & Co., las prendas que adeudan intereses desde enero, febrero y marzo de 1926.

Santa Ana, 29 de diciembre de 1926. 3--2

## Casino Savadoreño

Se convoca a los señores socios fundadores, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 9 de la mañana del día domingo 16 del corriente, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

*Gustavo A. Rivera,*  
Secretario.

3--2

## El Banco Salvadoreño,

Convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria para aprobar las cuentas semestrales y en la Junta General extraordinaria para tratar de la ampliación del plazo de la sociedad; de la posible transformación del "Banco Salvadoreño" en un Banco de Crédito

Territorial y Agrícola, mediante arreglos con el Supremo Gobierno; y para ampliar el plazo concedido en la Junta General extraordinaria de 11 de julio del año de 1925 para el aumento del capital, las que tendrán lugar el día 20 del corriente a las nueve horas en las oficinas centrales del Banco.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,  
*(R. Sobiesz,*  
Administrador.

3--2

## "LA GENRO-AMERICANA" Compañía de Seguros sobre la Vida

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el día 20 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.)

San Salvador, 4 de enero de 1927.

3--2

*La Gerencia.*

## Compañía de Aguas de Santa Ana

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria para el día 27 de enero próximo a las diez horas del día, en las oficinas del Banco Salvadoreño, en esta ciudad.

San Salvador, 3 de enero de 1927.

3--2

*La Directiva.*

## La Salvador Tobacco Company

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Edmundo Avalos, gira con un capital de \$200,000.00 oro americano totalmente pagado, y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito.

San Salvador, enero 3 de 1927.

6--4

*E. H. Kahn,*  
Presidente.

## CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la

fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

## Al comercio importador

Se ruega a los señores jefes de las casas comerciales importadoras que tienen que mandar pagar derechos e impuestos a la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recomendar a los empleados encargados de contar el níquel o monedas de plata, tener un poco de más cuidado al efectuar esta operación; pues con frecuencia se presentan reclamos de personas a quienes la Tesorería General paga con esta clase de monedas; y para evitar responsabilidades, la Sección de Aduanas se ve en el caso de hacer esta advertencia, como otras que ya se han hecho en varias ocasiones sobre el mismo asunto.

Tesorería General de la República: San Salvador, 4 de enero de 1927. 5--1

## Señores Jueces de 1a Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, sábado 3 de enero de 1927

NUM. 5

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo.—Nómbrese a don J. R. Martín, Cónsul ad-honorem en Calcuta (India), pág. 25.

Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926

**LUNES 10 DE ENERO**

Planillas Militares.

**MARTES 11 DE ENERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MÉRCOLES 12 DE ENERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**JUEVES 13 DE ENERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Fincas, Ministerio de Guerra y Marina.

**VIERNES 14 DE ENERO**

Casa Presidencial.

**SÁBADO 15 DE ENERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 17 DE ENERO**

Alquiler de casas.

Subvenciones.

**MARTES 18 DE ENERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpeta, sellada y firmada por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:  
San Salvador, 7 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don F. R. Martín, Cónsul ad honorem en Calcuta (India), en lugar del señor doctor don Benode Behari Bonerjee, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la Patente Consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Arrieta Rossi.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**FINIQUITOS**

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 24 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Ildefonso, departamento de San Vicente, el año de 1923, se encuentra el auto que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. En cumplimiento de la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Cuentas, a las diez horas del día veinticinco de agosto del corriente año, reformando la que este Tribunal pronunció a las diez horas del día diez de marzo del año próximo pasado, en el juicio de cuentas seguido contra la ex Municipalidad del pueblo de San Ildefonso, departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos veintitrés, computada de los ex municipales señores Alcalde don Antonio Pazmaño, Regidores 1º, don Mitas Martín, 2º, don Marcelino Romero y Síndico don Jesús R. Calderón, autoraron en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de veintidós colones ochocientos sesenta y cinco centavos, como consta en la certificación que con los timbres adheridos y amortiguados se agrega a este juicio; y no teniendo otros reparos pendientes ni resultados procedentes de la glosa de sus cuentas de los fondos municipales y específicos anexos, de conformidad con el artículo 140 R. M., DECLÁRASE a los ex miembros municipales arriba mencionados, libres y solventes de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado; y expídase certificación de este auto para que les sirva de finiquito.—J. Boncel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 90 del libro de Caja que llevaron la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Suchitoto, departamento de Cuscatlán, el año de 1925, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. Resultando de la glosa de cuentas municipales y de fondos específicos anexos, rendidas a este Tribunal por la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en la ciudad cabecera del distrito de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticinco, que todas las operaciones practicadas se hallan en debida forma y corrección y con sus documentos comprobatorios arreglados a la ley; y CONSIDERANDO: que procede, en consecuencia, declararlos solventes con el Tesoro Municipal, por no haber ningún reparo de que hacerlos responsables; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 136 R. M. y demás disposiciones legales pertinentes, FALLO: declarando libre y solvente de responsabilidad por lo que respecta a su actuación económica-administrativa, ejercida en el período indicado, a la expresada Corporación Municipal que estuvo integrada por los señores Buenaventura Santamaría, Luis Santamaría R., Alejandro M. Sánchez, Herminio Acosta, Ismael Peña, J.

Rafael Abrego, Jesús Hernández C., José García C., Víctor Santamaría S., Jesús Escobar Montes, Angel Durán Guadrón y Angel Artiga López, y al Tesorero don Joaquín Sánchez Peña; y para su resguardo, expídaseles certificación de este fallo. Daniel Cruz Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío.—Entre líneas—del distrito—vale".

Es conforme: San Salvador, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 6 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Ishuatán, departamento de Sonsonate, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo la Municipalidad del pueblo de Ishuatán, departamento de Sonsonate, autorado en la Tesorería Municipal de su domicilio, la suma de veintidós colones cuatro centavos a que ascendían los reparos que se dedujeron a las cuentas que fueron a su cargo en el año de mil novecientos veinticuatro, y no habiendo otros reparos que deducirles, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libre y solvente de toda responsabilidad a la citada Corporación, compuesta de los señores Alcalde don Emilio de León, Regidor 1º, don Alfonso Escobar Chacón, Regidor 2º, don Abraham R. Peña y Síndico don Faustino Candelario, por lo que respecta a las cuentas y libros relacionados. Se agrega la certificación en que consta el pago con los timbres adheridos y amortiguados. Expídase a los interesados certificación del presente fallo, para que les sirva de finiquito.—José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 97 del libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Armenia, departamento de Sonsonate, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintiséis. Glosadas las cuentas municipales y específicas anexas de la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, correspondientes al año de mil novecientos veinticuatro, rendidas por la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en dicho año, compuesta por los señores Alcalde don Virgilio Gómez, Regidores don Higinio Torres, don José Antonio Granados, don Martín Calderón, don José Antonio López, don Constantino Contreras y don Florencio Figueroa, Síndico don Alberto Paz y Tesorero don Jerónimo A. Herrera, y CONSIDERANDO: que no se ha encontrado ningún reparo de que hacerlos responsables por estar todas sus operaciones correctas y ajustadas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libres y solventes de toda responsabilidad a dicha Corporación y Tesorero por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado, y expídase a los interesados certificación de este fallo para que les



sirva de finiquito. || José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar, Srío”.

Es conforme: San Salvador, a seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero que funcionó en Tacuba, departamento de Ahuachapán, el año de 1922, se encuentran la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia y el auto que dicen: “POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 139 reformado del Ramo Municipal, FALAMOS: absúlvase al señor don Eduardo Díaz de pagar la suma de *cinco mil quinientos colones cinco centavos* a que fue condenado por la Contaduría de Glosa Municipal. Vuelva la pieza principal a la oficina de su origen, con certificación de este fallo, para los efectos de ley.—E. líneas—según declaración de los recipientes—vale.—(f.) Albo, Galindo.—Alejandro Sosa.—Ante mí, Pedro J. Velis, Srío”.—Rubricados.—Es conforme con su original, con el cual fue debidamente confrontado en el Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del primero de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Albo, Galindo.—Ante mí, Pedro J. Velis, Srío”. “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cúmplase, y al efecto sáquese copia certificada de la parte resolutive de la anterior sentencia del Tribunal de Apelaciones y de este auto, remitiéndose al señor Gobernador del departamento de Ahuachapán, para que se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados para su finiquito.—Testado—M—no vale.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío”.

Es conforme: San Salvador, a seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 88 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis. No habiendo ningún reparo de que hacer responsables a la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticinco, por resultar la glosa de sus cuentas de los fondos municipales y los de Tesorerías Específicas anexas, que todas sus operaciones y documentos comprobatorios se hallan arreglados a la ley; y CONSIDERANDO: que, en tal virtud, procede en derecho declarar su solvencia con el Tesoro Municipal, POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. y demás disposiciones legales pertinentes, FALLO: declarando a la expresada Corporación Municipal, que estuvo integrada por los señores don José María Coto Jerez, José Bonilla, Luis Felipe Rivas, Calixto Mendoza, Segundo Osorio y Felipe de Jesús Deras y al ex Tesorero don Camilo Amaya, libre y solvente de responsabilidad por lo que se refiere al manejo de sus indicadas cuentas que fue a su cargo en el período relacionado. Expídasele certificación de este fallo para los efectos de ley.—Daniel Cruz Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío”.

Es conforme: San Salvador, siete de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 44 vuelto del libro de Caja que llevó la Municipalidad de San-

ta Ana, departamento del mismo nombre, durante el año de mil novecientos veinticuatro, se encuentra el fallo que literalmente dice así: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y de fondos específicos anexos que llevó la Municipalidad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, durante el año de mil novecientos veinticuatro y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo que hacerle por encontrarse todas sus cuentas perfectamente arregladas y con los requisitos que manda la ley; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 del R. M., FALLO: declárase a la Municipalidad compuesta de los señores Jesús Gallardo Escobar, Pedro Escalón, Federico Oliva, Manuel Meza Ayau, José Honorato Villacorta, Isidoro Nieto, Cuno George Mathies, Alberto Mora Castro, Carlos Humberto Padilla, Pedro Lara, Ignacio Soterón, Ricardo Augusto Molina y doctor José Avilés y Tesorero Juan Galdámez A., libre y solvente de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a su cargo durante el período relacionado. Déseles certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—Ricardo Miranda Falla.—Ante mí, Miguel Zaldívar H.”

Es conforme: San Salvador, veintisiete de octubre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 17 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Tecapán, departamento de Usulután, el año de 1924, se encuentra el auto que literalmente dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo enterado los señores don Salvador Samayoa, Antonio Garay, Teófilo A. Najarro, Manuel Ayala Hidalgo, Ismael Alfonso Rivera y Daniel Escobar, en concepto de municipales que funcionaron en Tecapán, departamento de Usulután, durante el año de mil novecientos veinticuatro, y en cumplimiento de la sentencia pronunciada por esta Contaduría, a las diez horas del veinte de octubre próximo pasado, la suma de *dieciséis colones veinte centavos*, según lo acreditan con el recibo extendido por la respectiva Alcaldía Municipal con fecha cinco del mes corriente, y no teniendo otros cargos pendientes que proceden de la glosa de sus cuentas municipales y específicas anexas, de conformidad con el Art. 140 del R. M., este Tribunal declara a los miembros que integraron la Municipalidad precitada, y que arriba quedan nominados, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a las cuentas y tiempo indicados; y para su resguardo expídaseles certificación de este auto.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío”.

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 24 del libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en El Rosario, departamento de Cuscatlán, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis. No resultando de la respectiva glosa ningún reparo de que hacer responsable a la Municipalidad de El Rosario, departamento de Cuscatlán, por sus operaciones practicadas durante el año de mil novecientos veinticinco, por haber manejado con arreglo a la ley todas sus cuentas, tanto de los fondos municipales como las de tesorerías específicas anexas; y CONSIDERAN-

DO: que procede, en consecuencia, declarar a dicha Corporación, solvente para con el Tesoro Municipal, POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 del R. M. y demás disposiciones legales pertinentes, FALLO: declarando a los señores Francisco Velasco, Paulino Julio Chávez, José María Molina Osorio y Matilde Hernández, que integraron la Municipalidad precitada, libres y solventes de responsabilidad por lo que hace a las cuentas que llevaron en el período indicado, y expídaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—Daniel Cruz Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío”.

Es conforme: San Salvador, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 52 del libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Lolotiquillo, departamento de Morazán, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día siete de diciembre de mil novecientos veintiséis. Glosadas las cuentas municipales y específicas anexas del pueblo de Lolotiquillo, departamento de Morazán, correspondiente al año de mil novecientos veinticinco, rendidas por la Municipalidad que funcionó en dicho año, compuesta de los señores Alcalde don N. Hernández, Regidor 10. don Blas González, Regidor 20. don Juan Rivera y Síndico don Mónico Romero; y CONSIDERANDO: que no se ha encontrado ningún reparo de que hacerlos responsables por estar todas sus operaciones correctas y ajustadas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 del R. M., FALLO: declárase a dicha Corporación libre y solvente de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío”.

Es conforme: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 28 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido a la Municipalidad de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, del año de 1924, se encuentra el auto que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. Con vista del recibo extendido por la respectiva Alcaldía, con los timbres correspondientes debidamente amortizados, con el que se comprueba por parte de la Municipalidad de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, que funcionó durante el año de mil novecientos veinticuatro, el entero de la suma de ciento sesenta colones cuarenticinco centavos, efectuado en la Tesorería Municipal de su domicilio, en cumplimiento de la anterior sentencia pronunciada por esta Contaduría a las dieciséis horas del veintidós de noviembre próximo pasado y no teniendo otros reparos pendientes ni resultados procedentes de la glosa de sus cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, este Tribunal, de acuerdo con el Art. 140 R. M., declara a la expresada Corporación Municipal, compuesta de los señores Anselmo R. Calderón, Nicolás Durán, José Antonio Vaquerano y Froilán Cortés, libre y solvente de responsabilidad por el manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado; y expídasele certificación

de este auto para su resguardo.—Daniel C. Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 51 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo practicado la glosa de las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, rendidas por la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en la ciudad de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo de que hacerlos responsables por haber encontrado todas sus operaciones y actos administrativos arreglados a la ley, POR TANTO: a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 R. M. FALLO: declarando a la expresada Corporación Municipal, que estuvo integrada por los señores E. M. Escobar, Octaviano Belloso, Luis R. Palomo, Félix Ayala, Fernando Artiga, Jesús Archila, J. H. Inestroza, Segundo Bautista, Ángel Sánchez, Arcadio Quevedo y al Tesorero don Rodrigo Estrada, libre y solvente de responsabilidad por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas, que fueron a su cargo en el período relacionado; y expídaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—Daniel Cruz Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H."

Es conforme: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 11 vuelto del juicio de cuentas seguido al Tesorero que funcionó en Chalatenango, el año de 1924, se encuentra el auto que dice:

"Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día quince de noviembre de mil novecientos veintiséis. Vista la contestación dada por el Tesorero que funcionó en la ciudad de Chalatenango, cabecera del departamento del mismo nombre, durante el año de mil novecientos veinticuatro, contestación correspondiente al pliego de reparos que por valor de *doscientos treinta y nueve colones sesentitrés centavos* le dedujo este Tribunal con fecha tres de julio del corriente año, y, CONSIDERANDO: que con las razones que aduce en su defensa y con la documentación presentada, la cual corre agregada al presente juicio, ha desvanecido en su totalidad los reparos que se le hacían; y que, no hay otras responsabilidades de la glosa de sus cuentas, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., declárase al Tesorero don Dolores J. Valencia libre y solvente de toda responsabilidad en las cuentas que estuvo a su cargo durante el período relacionado, y expídase certificación de este auto para que le sirva de finiquito.—Francisco Herrera Velado.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 14 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, el año de 1925, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis. Glosa-

das las cuentas municipales y de tesorerías específicas anexas a que llevó la Municipalidad que funcionó en Ayutuxtepeque, el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no tienen aquellas cuentas reparos que hacerles por estar llevadas con la debida corrección, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 R. M. 45 R. C. y demás leyes pertinentes, FALLO: declarando a la expresada Municipalidad compuesta de los señores Santos López, Agustín Jiménez, Felipe Recinos y Miguel Martínez, libre y solvente de toda responsabilidad por el manejo y control de las citadas cuentas. Certifíquese este fallo y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 44 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal, de Soyapango, de este departamento, el año de 1925, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos veintiséis. Practicada la glosa de las cuentas de la Tesorería Municipal y de fondos específicos anexos de Soyapango, que llevó el Tesorero M. Antonio Amaya el año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que no tienen reparos en su contra por haber llevado aquellas cuentas debidamente y en un todo acatadas a las prescripciones del Art. 106 del R. M., POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 136 de la Ley Municipal, FALLO: declarando al expresado Tesorero libre y solvente de toda responsabilidad por lo que hace al manejo de los fondos municipales y específicos que tuvo a su cargo en el citado año. Líbrese certificación de este fallo al interesado para su resguardo legal.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 4 frente del juicio de cuentas seguido a la Municipalidad que funcionó en Masahuat, departamento de Santa Ana, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo enterado la Municipalidad que funcionó en Masahuat, departamento de Santa Ana, el año de mil novecientos veinticuatro, como única contestación a la notificación que se le hizo del pliego de reparos deducidos por el manejo de fondos de la citada Municipalidad en el año indicado, la suma de *cuarentiséis colones cincuenta centavos*, valor a que ascienden los mencionados reparos, y CONSIDERANDO: que enterada la anterior suma, como aparece en la certificación que corre agregada al presente juicio, no tienen más cargos en su contra los mencionados ex municipales; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el Art. 140 R. M., FALLO: declárase a la expresada ex Municipalidad, compuesta de los señores Matías Cáceres, Silvio Mojica Rodríguez, Jesús Rivas y José María Aguilar, libre y solvente de toda responsabilidad por lo que respecta al manejo de las cuentas citadas. Líbrese certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 6 vuelto del juicio de cuentas seguido a la Municipalidad que funcionó en Acajutla, departamento de Sonsonate, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo la Municipalidad del pueblo de Acajutla, departamento de Sonsonate, enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio la suma de *veintidós colones tres centavos*, a que ascendieron los reparos que se dedujeron a las cuentas que fueron a su cargo en el año de mil novecientos veinticuatro; y no habiendo otros reparos que deducirles, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a la citada Corporación, compuesta de los señores Alcalde don Lorenzo Tomás Brown, Regidores Felicitó Cáceres, don José P. Morales y Síndico don Fermín Aquino, por lo que respecta a las cuentas y tiempo relacionado. Se agrega el recibo en que consta el pago con los timbres adheridos y amortizados. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folios 48 y 49 frente del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero que funcionó en Juayúa, departamento de Sonsonate, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día once de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo el Tesorero Municipal de la ciudad de Juayúa, del departamento de Sonsonate, remitido a esta Contaduría los documentos que comprueban la inversión de los *mil ciento cincuenta y nueve colones ochentidós centavos*, monto de los honorarios del Alcalde Municipal que funcionó en dicha ciudad el año de mil novecientos veinticuatro, los cuales cedió a beneficio de las obras públicas allí emprendidas y a que se refiere el reparo único deducido a las cuentas municipales y específicas anexas, rendidas por dicha Corporación y Tesorero; y no habiendo otros reparos pendientes ni resultas procedentes de la glosa de sus cuentas por estar éstas llevadas con toda corrección y ajustadas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a la expresada Corporación compuesta de los señores Alcalde don Emilio Redaelli; Regidores, del 19 al 69, respectivamente, don Humberto Mata, don Ezequiel Quintanilla, don Carlos Martínez Cea, don Roberto Downie, don Joaquín Olivares L., don Rafael E. Molina, Síndico doctor don Máximo Jerez y Tesorero don Alfredo Salaverría, por lo que respecta a las cuentas y tiempo relacionados. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.—José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A.

Miguel Zaldívar H., Srío.

## SECCION DE ANUNCIOS

### NOTICIAS DE TURNO

"Santa Lucía", "Novena" y "La Salud"  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 9,  
"Central", "San Francisco" y "Soi Central".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Tilia Reyes Barrientos, Felicitá Cañas, Pilar Estupinán y de Ramírez.

rez, Matilde Goolas, Lucio Mozo, Sara E. Pereira.  
*Ausentes:* María N. de Baires, Rafael Gutiérrez, Julián Lafuente, teniente Luis Núñez y Mr. Edgas D. Susman.  
 San Salvador, 8 de enero de 1927.

**CORREOS DE EL SALVADOR**

*Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 47, del 19 al 31 de diciembre de 1926:*

Aguilo, Isabel	1	C.	No se encuentra
Alvarado, Dolores	1	"	"
Alvarenga, Isabel	1	"	"
Avelar, Juana Montas de	1	"	"
Angulo, José	1	"	"
Amaya, Dolores José	1	"	"
Aparicio, Félix	1	"	"
Aguirre, Romilia	1	"	"
Angulo, Eligia	1	"	"
Alberto, Candelaria	1	"	"
Alfaro, Francisco	1	"	"
Barquero, Carlos	1	"	Domicilio ignorado
Bermúdez, Angel José	1	"	"
Bulnes, Maximiliano	1	"	"
Bonilla, Nicolás P.	1	"	"
Barahona, Juan	1	"	"
Baloso, Porfirio	1	"	"
Burgos, Mariana	1	"	"
Barrera, Angela	1	"	"
Contreras, José Manuel	1	"	"
Contreras, Magdaleno	1	"	"
Carías, Paulino	1	"	"
Carrera, Carlota	1	"	"
Carrasza, Ildefonso	1	"	"
Castro, Irene	1	"	"
Claro, Teresa	1	"	"
Cabrera, Irene	1	"	"
Cubaniño, Felicitas	1	"	"
Córdova, Egeida	1	"	"
Cortés, Wenceslao	1	"	"
Cisneros, A. Manuel	1	"	"
Cornejo, Clemente	1	"	"
Canzales, Carrillo Adelita	1	"	"
Chaveros, Manuel A.	1	"	"
Calderón, Antonio	1	"	"
Canales, María	1	"	"
Cisneros, Erlinda	1	"	"
Cañas, Santiago	1	"	"
Cárcamo, Eliseo	1	"	"
Cruz, Lucía	1	"	"
Castaneda, Herminio	1	"	"
Campos, Mercedes	1	"	"
Cañas, Tránsito	1	"	"
Chávez, Hortensia	1	"	"
Chico, Torres Pedro	1	"	"
Chicas, Pedro	1	"	"
Chávez, Gabina	1	"	"
Chacón, Raimundo	1	"	"
Chávez, María	1	"	"
D. Romero, Brailia	1	"	No se encuentra
Durán, Isabel	1	"	"
Dedani, Angel M.	1	"	"
Delgado, M. Matilde	1	"	"
Dueñas, Teodora	1	"	"
Díaz, Jesús	1	"	"
Estupinián, Mercedes	1	"	Dirección incompleta
Escalán, Lucila	1	"	"
Estrada, César	1	"	"
Escobar, Napoleón	2	"	"
Escobar López, Mercedes	2	"	"
Escamilla, Domingo	1	"	"
Fernández, Isabel	1	"	Domicilio ignorado
Flores, Manuel	1	"	"
Flora, Victor	1	"	"
Figueras, Emilio	1	"	"
Guevara, Albarrios	1	"	No se encuentra
Gómez, Rosa Cándida	1	"	"
Gomar, Lilla	1	"	"
García, Francisco	1	"	"
Garay, Lisandro	1	"	"
G. Hernández, Catalino	1	"	Dirección incompleta
Guzmán, Marianita	1	"	"
G. Guerra, Antonio	1	"	"
Guerra Martínez, Raialia	1	"	"
Gómez, Fidelina	1	"	"
Gómez, Tula de	1	"	"
Gutiérrez, Ana María	1	"	"
García, Josefina	1	"	"
G. Monterrosa, Fidelina	1	"	"
García, Josefina	1	"	"
González, Lola H.	1	"	"
García, Carlos	1	"	"
Gómez, Isabel	1	"	"
Herrera, Rubén	1	"	"
Huazo, Francisco	1	"	"
Hernández, Cristina	1	"	"
Ibarra, Bartila	1	"	"
Iraheta, Porfirio	1	"	"
Iglesias Pérez, Clara	1	"	"
Iglesias, Nicolás	1	"	"
Jaime, R. Turcios	1	"	Encomienda
Juárez Martínez, Alberto	1	"	"
Koet, G. W.	1	"	Ausente
Leiva, Antonio José	1	"	No se encuentra
López, Angel	1	"	"
López, Demetria	1	"	"
Leiva, José	1	"	"
López, José	1	"	"

López, Alfredo	1	C.	No se encuentra
Leiva, Ramona	1	"	"
López, Dolores	1	"	"
Lozano, Oscar Miguel	1	"	"
Medina, Gertrudis	1	C.	Dirección incompleta
Morales, Felicitas	1	"	"
Mejía, Clotilde	1	"	"
Molina, Lydia	1	"	"
Mejía, Alejandro	1	"	"
Morales, Guadalupe	1	"	"
Monterrosa, Concha	1	"	"
Marticoarena, Francisco	1	"	"
Martínez, Antonio Pedro	1	"	"
Miranda, Antonio	1	"	"
Madrid, Natividad	1	"	"
Mejía, Miguel	1	"	"
Morales, Antonio	1	"	"
Morales, Isabel	1	"	"
Martínez, Carlota	1	"	"
Matus, Isabel de	1	"	"
Monterrosa, Pablo	1	"	"
Martínez, Romelia	1	"	"
Mansaneros, Tula	1	"	"
Mercedes, Julio	1	"	"
Monterrosa, Francisca	1	"	"
Navarrete, Sarbelio	1	"	"
Núñez, Domingo	1	"	"
Narváez, Mercedes	1	"	"
Novoa, Francisco	1	"	"
Núñez, Carmen	1	"	"
Orozco, Margarita	1	"	Domicilio ignorado
Orellana, Luisa	1	"	"
Ortiz, Jesús	1	"	"
Orellana, Gómez B.	1	"	"
Orellana Rivas, Concha	1	"	"
Obando, María	1	"	"
Ponce, Angela	1	"	Dirección incompleta
Pérez, María	1	"	"
Puente, Lucía	1	"	"
Peña, Luis G.	1	"	"
Portillo Maravilla, Teresa	1	"	"
Peña, Rufina	1	"	"
Portillo, Encarnación	1	"	"
Pastran, Sara	1	"	"
P. López, Concepción	1	"	"
Puente, Ramón	1	"	"
Peña, Francisco	1	"	"
Pineda, Raimundo	1	"	"
Pineda, Francisco	1	"	"
Payés, Vicente	1	"	"
Pérez, Francisco	1	"	"
Pérez, Antonio	1	"	"
Pérez, María	1	"	"
Paredes, Isabel	1	"	"
Quesada, Laura	2	"	Domicilio ignorado
Quesada, Jerónimo	1	"	"
Rivas, Lucida	1	"	"
Rivera, Laura de	1	"	"
Ramírez, Joaquín	1	"	"
Rodríguez, Eusebio	1	"	"
Rodas, Roberto	1	"	"
Residente, Ignacio	1	"	"
Ramos, Francisca	1	"	"
Rajo, Sara	1	"	"
Ramírez, Susana	1	"	"
Rivas, Rosario	1	"	"
Rodríguez, Alberto	1	"	"
Reyes, Salvador	1	"	"
Ramírez, Fidelina de	1	"	"
Rodríguez, Eusebio	1	"	"
Rojas, José	1	"	"
Ramírez, María	1	"	"
Smith, Elena	1	"	No se encuentra
Sorto, Luis R.	1	"	"
Sandoval, Armando	1	"	"
Sánchez, Bernarda	1	"	"
Serrano, Vicente	1	"	"
Salszar, Raquel	1	"	"
Sosa, Rafael	1	"	"
Salszar, María	1	"	"
Santamaría, Fernando	1	"	"
Sandoval, Miguel	1	"	"
Sañada, Teodoro	1	"	Dirección incompleta
Torres, Pedro	1	"	Domicilio ignorado
Tobías, María	1	"	"
Urquilla, Silvestre	1	"	No se encuentra
Valladares, Santos	1	"	Domicilio ignorado
Velásquez, Antonio	1	"	"
Velásquez, Rafael	1	"	"
Vargas, Angélica	1	"	"
Valencia, Mercedes	1	"	"
Vargas, Emilio	1	"	"
Valencia, Filiberto	1	"	"
Villeda, Amílcar	1	"	"
Zelada, Remigia	1	"	No se encuentra
Zamora, Amalia	1	"	Dirección Incppta. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,**  
 Hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias intestadas, de los difuntos Joaquín Palacios y Concepción Maldonado de Palacios, por parte de su hija legítima Isidra Palacios, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina

de las referidas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*M. A. Barrios.—H. Barrios Castro-Srío. Int. 3*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveyido a las once y media de la mañana del día veintisiete del corriente mes se ha tenido por aceptada, de parte de los doctores don César Cierra y don Doroteo Fonseca, en concepto de apoderados del Hospital Rosales, de esta ciudad y de la Universidad Nacional, respectivamente, la herencia intestada del salvadoreño don José Batres, fallecido el veintitrés de junio de mil novecientos veintitrés, en la ciudad de Arlington, Estados de Virginia, en los Estados Unidos de Norte América, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho a dicha sucesión se presente en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Rosaldo Acosta Carrillo.—M. A. Gómez Castro, Srío. 3*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes del difunto Victorino Arias, de parte de su hija legítima Dorotea Arias; se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Arguedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srío. 3*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Aquilina Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Segundo Martínez, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Moreyra.—F. A. Valle, Srío. 2*

**Fernando Antonio Calderón, Juez de 1a. Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que a su muerte dejó Felipe Calderón, de parte de su hijo legítimo Miguel Calderón, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a treintiduno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Fernando A. Calderón.—José Solito, Srío. 1*

**Fernando Antonio Calderón, Juez de 1a. Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su muerte dejó don Vicente Portillo, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Hernández viuda de Portillo, y de sus hijos legítimos Alejandro, Aurelia y Angel de Jesús Portillo, a quienes se ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Fernando A. Calderón.—José Solito, Srío. 1*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha treinta del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Jorge Ortiz, de parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez viuda de Ortiz, personalmente y como representante de sus menores hijos legítimos José Isabel, Petrona Celestina y José Antonio Ortiz, y de parte de José Rubén Eusebio, María Felipa y Matilde Ortiz; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*G. Mizeo.—G. A. García, Srío. 1*

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Rosendo Solano y María Santos Argueta, la herencia abintestato del difunto Pablo Argueta; la segunda como hija legítima de dicho difunto, y el primero o sea Solano, como cesionario de Agustina Nolasco, cónyuge sobreviviente y Lucrécia, Natividad, Juana Cástula, María del Socorro, Emeteria y Félix, todos de apellido Argueta e hijos legítimos del referido difunto. Se confirió a los dos aceptantes, la administración y repre-



sentación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Anselmo Cortés, de parte de su hijo Guadalupe Cortés; nombrándose a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosario Acosta Carrillo.—E. A. Gómez Castro, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha dieciocho de noviembre último, se ha tenido por aceptada por parte de Inés Mestanza, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Marcos Mestanza; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, la herencia abintestato del difunto Jerónimo Argueta, en concepto de cesionario de Teodoro Arqueta, hijo legítimo de dicho difunto; habiéndose conferido al aceptante, la administración y representación interina de la referida herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once horas y media del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Francisco Pérez Gálvez que falleció en Cuscatlaningo el veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciséis, de parte de don Damián Melara, como cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a Juan Melara Castillo, en virtud de cesión que de ellos le hizo Dolores Pérez de Ortiz hija legítima del causante. Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. Rosario Acosta Carrillo.—E. A. Gómez Castro, Srío. 1

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Beatriz Rugama, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Alberto Castillo Gutiérrez, fallecido en la ciudad de Izaco, el día siete del corriente mes; confiriéndosele a la aceptante indicada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis del mes en curso, se ha declarado definitivamente herederos testamentarios del finado don Santos Flores, con todos los derechos y facultades de ley, a sus menores hijos legítimos de primeras nupcias Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores, y a su hermano legítimo el interdicto Medardo Flores, representados por su guardadora testamentaria Lucía Ramsy viuda de Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Marcelino Castillo, en concepto de guardador de los menores Jorge, hembra, Petronia, Guillerma, Eulalia Martín, Infaleco y María Santiago González Morales, la herencia de la fallecida Rosenda Morales de González, madre legítima de los menores; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas y media del tres de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Varela.—G. A. Varela, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Bibiano Anaya por parte de Norberto Anaya, por sí, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, y además, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondía a Marcos, Raimunda y Sahlno, todos de apellido Anaya, como hijos legítimos del mismo difunto; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Jeremías Espinosa.—Rodolfo Palomo, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de Benito González, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Eulogia Mestanza; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, las herencias abintestato de los difuntos Pragedie Rams y Antonia Gómez, en concepto de cesionario de María Encarnación Ramos, hija legítima de los relacionados difuntos; habiéndose conferido al aceptante, la administración y representación interina de dichas herencias, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas y veintiseis minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, proveído a las once horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de los señores Francisco, Martín, Petrona, Ana Raimunda, María de la Paz, Fidelis y Silverio de Jesús, todos de apellido Muñoz, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron Leandro Muñoz y Olaya Nieto, fallecidos el cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis y once de octubre del corriente, respectivamente, y padres legítimos de los aceptantes a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. P. González.—Ramón C. Ramírez, Srío. I. 1

Declaratorias de herederos

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,

Hace saber: que por decreto de este Tribunal, de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Portillo, sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a tres de septiembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión o su equivalencia de dos hectáreas ochenta áreas, con los linderos siguientes: al Norte, linda con el río de Suquitas; al Oriente, calle que de esta conduce a Nueva Concepción y terreno de José García Coto; al Sur, terreno del señor Pablo Martel; y al Poniente, con terreno de la sucesión, de Silvestre Trinidad. Este inmueble lo hubo por compra a Nazario Tránsito Barillas, y lo estima en la suma de cuatrocientos colones, no es predio dominante ni serviente ni tiene predivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Aurelio Avelar Loucel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Crisanto Lemus y José García Coto; al Norte, con terreno de Pablo Martel y José Coto; al Poniente, también

con el mismo terreno de Pablo Martel; y al Sur, con las casas de la población, de los señores Vicente Mías y Ceferino Pineda, calle de por medio; lo estima en la suma de cien colones y lo hubo por posesión pacífica durante muchos años, no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en predivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito, los señores Lucía conocida por Luz, Petrona, Concepción, Mafías, Rafael y Elena, todos de apellido Chávez y mayores de edad, de oficios domésticos las tres primeras, carpinteros el cuarto y quinto, costurera la última y todos de este vecindario, solicitando a favor de ellos, título de dominio escrito de un solar urbano, que de buena fe poseen hace más de un año al rumbo sur de esta villa y en el barrio de Concepción, siendo las dimensiones lineales, linderos y mojonos de dicho solar, así: al Oriente, sesenta y ocho metros ochocientos cincuenta y cinco centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, linda con solares de Magdalena Vázquez, Camilo Berríos padre, y otro solar exclusivo de la primera solicitante, siendo división con los dos primeros colindantes el borde de un barranco que hay de por medio, y con la última, cerco de ésta: al Norte, doce metros noventa centímetros, linda con solar y casa—Cubillo de la Municipalidad de esta villa y casa y solar de Juana Ramírez, calle de automóviles de por medio; al Poniente, ciento cuarenta y seis centímetros en línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda con solares de Marco Aurelio Rivera, Pilar Ramírez y Elías Colacho, siendo división pared de casa y cercos de los colindantes; y al Sur, cuarenta y cinco metros en línea recta, linda con solar de Lorenza Rivera, barranca de por medio, y en línea divisoria la medianía de ésta. Este predio urbano descrito, contiene una mediega y una barraca de tejas, ambas en regular estado, y árboles de construcción: le hubieron los interesados por donación verbal de don Telésforo Chávez, quien ya falleció y fue carpintero de este vecindario, siendo éste padre legítimo de los cinco primeros solicitantes y abuelo de la última: no es predio dominante ni serviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona: lo estiman en un mil colones; los seis solicitantes lo poseen entre sí en predivisión y por iguales partes sin que tal predivisión traiciona a otra persona; y todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Magdalena Vázquez y don Camilo Berríos padre, que son del de San Salvador. Quien se crea con derecho en el predio descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. Camilo Berríos A.—Rodrigo Melara G., Srío. Int. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito su le extendida título de propiedad de una porción de terreno rústico, sin cargas ni derechos reales, compuesto de dos caballerías de medida superficial, o sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Teresa Cardona, cerco de zinc y alambre de por medio; con terreno de las sucesiones de Concepción y Justa Maldonado, quebrada de Palo Verde de por medio, y con terrenos de Aguilares; al Norte, con terreno de la sucesión de Rogelio Guevara, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, cercados por cercos de piedra, alambra y pifa; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Palacios, río Metapate de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Coame Orellana.—José Benigno G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino Mata, hijo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Juayúa, solicitando por escrito se le extendiera título de propiedad de los lotes de terreno rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situados en el caudón de Tagoutuglan, de esta jurisdicción, compuesto el primero de sesenta y seis áreas veinte hectáreas de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Sánchez y el de la sucesión de Lorenzo Zapaca; al Oriente, con terreno de Bartolo Hernández y Florentino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Vicente Tapaz; y al Poniente, con el del solicitante. El segundo lote se compone de ciento sesenta y cinco hectáreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pedro y Tomasa Hernández; al Oriente, con terreno de Rosa Ceas y Hilaria Rojas, río Cuitat de por medio; al Sur, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y el Poniente, con el solicitante. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se crea con derecho a los fondos descritos, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes González Palomo y Josefina Canache, solicitando para sí título de propiedad de un terreno urbano, situado en la parte Sur, de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Mercedes González Palomo y Josefina Canache, solicitando para sí título de propiedad de un terreno urbano, situado en la parte Sur, de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares

de Indalecio Ramos y el que fué de Tránsito Pérez, en línea curva y separado por una línea de árboles de izote, teniendo por mojón esquintero un árbol de tempate, y mil de por este rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, con solar de Rafael Preza e Indalecio Ramos, que antes fué de Eduardo Santos, en línea recta; siendo su mojón esquintero un brotón de izote, midiendo treinta metros; al Poniente, con solar de Rosendo Gil, cañal de por medio, midiendo veinte y dos metros; y al Sur, con solar de Antonio Ventura, que antes fué de Adela Escalante, midiendo veinte y un metros en línea recta, teniendo de esquintero un brotón de izote. Dicho solar no es dominante ni sirviente y lo poseen en proindivisión las peticionarias por haberlo comprado conjuntamente a los señores Higinio Meléndez y Petronila Pérez. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Palca, a las dieciséis horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ubaldo Vázquez.—Crus G. Elias, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí y por escrito, la señora Teodora Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Mesas, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión o su equivalencia de una hectárea cuarenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Pasovala Tejada; al Oriente, con terreno de Fidel Sarmiento; al Sur, con terreno de José León Cano, calle de por medio; y el Poniente, también con terreno de Fidel Sarmiento; éste inmueble lo hubo por posesión pacífica durante muchos años; está libre de gravamen no tiene ninguna servidumbre ni es predio dominante ni sirviente, ni proindivisión con persona alguna y lo estima en la suma de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Catalino Galdámez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Mesas de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de extensión o su equivalencia de dos hectáreas cuarenta áreas, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Marcos, Natividad y Rogina Santos, camino real de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestre Trinidad; y al Sur, también con terrenos de los mismos señores Marcos, Natividad y Rogina Santos. El inmueble lo hubo por compra a María Zamora, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de docecientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de cincuenta años de edad, labrador y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cerro Tapalú y Capulú hacienda La Junta, de esta jurisdicción. El primer lote, es como de media manzana o treinticinco áreas, terreno frío, cercado de piedra, cultivado de frutales, y es quebrado. Hay en él una casa pajiza, corredor de tejas, de embarro, de seis varas de largo o cinco metros cuatro centímetros, por cuatro metros veinte centímetros de ancho, sin el corredor y la cocina; y otra casita y cocina pajizas inferiores; un trapiche de madera y dos hornos para beneficiar miel y pan, y está limitado: al Oriente, con terreno de Máximo Rosales; al Norte, con terrenos de este mismo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Rosales, representada por Alberta Sanabria; y al Sur, con terreno de Vicente Visén. El segundo lote se halla como a cuatro kilómetros del anterior y es como de treinta manzanas de extensión o veintinueve hectáreas setenta áreas, cercado de piedra y paja, una parte sin cerca y dentro de él hay una porción cultivada de café y mangos, otra de caña de azúcar, con cercos especiales otra vegeta sola acotada y un potrero cercado de piedra y zanja; un rancho y cocinita pajiza y de embarro, una galera y un ojo de agua, limitado así: al Oriente, con terrenos de Sixto Aguilar y Máximo Rosales; al Poniente, con terrenos del mismo Rosales y Visén; al Norte, con los mismos Rosales y Visén; y al Sur, con potrero de Angel Flores, antes de Flor-nclo Fogar. El primero, afecta la forma de un cuadrado, con un apéndice a modo de machete, y el segundo, la de un trunpo. El interesado no tiene título inscribible de ambos fundos que ha poseído en nombre propio, quieto, pacíficamente, y sin interrupción por más de diez años; los adquirió por compra a Antonia Sanabria y Norberto Calderón, mayores de edad, labradores y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión, los estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa Guachipilín, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Mónico Calderón.—L. Aguilar, Srlo. Int.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Croacia Moya Cruz, de cuarenta años de edad, vinda de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos

y fértiles, situados en el cantón Encuentros de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, en concepto ser poseedora de buena fe, cuyos linderos y dimensión lineal del primero son: al Oriente, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros; al Norte, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros; y al Sur, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad. El segundo terreno es de esas manzanas, noventa y siete áreas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas sesenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Simón Martínez, hoy de Manuel González, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de Andrés Hernández, hoy de Manuel Eusebio Díaz; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O; y al Sur, terreno que fue de la sucesión de Pedro Gómez, hoy de la sucesión de Felipe de la O, camino de por medio; que de esta población conduce al cantón Encuentros. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Erregualquín, diciembre veintiséis de mil novecientos veintiséis.—Francisco López.—Vicente Campos H., Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano, la señora Ambrosia Palacios, mayor de edad y de este origen y domicilio, situado al rumbo Sur, de esta población, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, siendo la capacidad, dimensiones y linderos del solar, los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Inocente Hernández; al Sur, mide veintidós metros, y linda con solar de Bartolo Escobar; al Poniente, mide veintinueve metros, y linda con solar de Apolinar Quintanilla y Trinidad Guzmán; y al Norte, mide ochenta y cinco metros setenta centímetros, y linda con solar de Dionisio Jovel y Benito Antonio. El terreno descrito lo hubo por haberla puesto en posesión la Municipalidad de este pueblo, hace como treinta años, siendo ejidal, lo posee quieto y pacíficamente, sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta villa, sito en el cantón El Caracol de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de extensión o sean once hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Romero y Juan Sorto, divididos por el río Gualquique, aguas arriba hasta donde baja una zanja; al Sur, terreno de Petrona Montes, divididos por la zanja mencionada, hacia arriba hasta el borde de una barranca donde existen unos brotones de jote; al Poniente, terreno de Pascual Méndez y Lorenza Hidalgo, divididos con el primero desde el borde de la barranca mencionada, línea recta hasta un mojón de piedra de un planchito. De éste recto a otro mojón de piedra esquintero, situado en el extremo del mencionado planchito, de este punto por los bordes de unas arañas hasta Los Talpatates del Pitarrillo y con la segunda marca la división desde el último punto expresado, por cercos de brotón y alambre, hasta el portillo de La Montaña donde está un mojón de piedra; y al Norte, terreno de la misma Lorenza Hidalgo, divididos desde el punto últimamente citado, línea recta a la cabecera de una zanjuela, continúa esta división hasta llegar al río Gualquique en el punto donde empezó el delimitamiento. El terreno descrito está libre de cargas reales y lo estima en un mil colones. Los colindantes Pascual Méndez y Petrona Montes son de este domicilio; Juan Sorto y Salomé Romero, del de Sensuntepeque y Lorenza Hidalgo del de Villa Dolores. El que se crea con derecho al terreno de referencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho horas del veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Manuel de León Díaz.—J. P. Ampos, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno que tiene en el barrio de la Cruz y en el cantón de Buenos Aires de esta jurisdicción, constantes: la primera porción en el barrio de La Cruz, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas con los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de Petronillo Pérez; al Poniente, con terreno de Josefa Oporto; al Oriente, con terreno de Isabel Lemus de Peña; y al Sur, con terreno de Martica Sánchez. La segunda porción, situada en el cantón Buenos Aires se compone de treinticinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Pérez; al Norte, con terreno de Tomás Pérez; al Poniente, con terreno de Miguel Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Pérez. La tercera porción consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de José Antonio Hernández; al Oriente, con terreno de don Luis Rivas; al Poniente, con terreno del mismo José Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas Vides. La cuarta

porción se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Ramírez; al Norte, con terreno del mismo señor Ramírez y Ascensión López; al Poniente, con terrenos de Tranquillo Pérez; y al Sur, con terrenos de Sebastiana Flores y Benigno Hernández. Los predios descritos los hubo por compra que hizo a Segundo Juárez, Victoriano Oporto, José Antonio Hernández y a Lucio Hernández; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en la suma de mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las quince horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Beloso.—P. Salazar Molina, Srlo.

**Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Secundino Turcios, como apoderado del señor Nicolás Monteros, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de treinta y cinco áreas de extensión, poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, cercado por todos sus rumbos, siendo propio físicamente el cerro del Poniente, contiene un rancho de tejas, paredes de bajareque, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Luz Castro; al Norte, con el de Mateo Cortés; y al Poniente y Sur, con terrenos de Elías Carrillo. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.

**Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, y que hubo por compra a la señora Trinidad Vaquerano, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, como de la extensión de ciento cinco áreas y de los siguientes linderos: al Oriente, con terreno de doña Rosa Gallegos de Alvarado Jirón, medianero cerca de piedra y una quebradita; al Norte, con otro terreno del peticionario, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don José Dolores Ramírez, medianero cerca de piedra del terreno que se describe; y al Sur, con el de Valentín Lainez, cerca de zanjo de por medio. Si alguno creyere tener derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Jugado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, a las quince horas del día doce de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Veliz, Srlo.

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se presentó don Roberto Gutiérrez Morales, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, de veinticuatro metros cien milímetros de frente por treinta y nueve metros cuatrocientos milímetros de fondo y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Matamoros; al Oriente, con casa y solar de Olegario Sierra y casas de Rosa López y José Barra, calle de por medio; al Sur, con solar y casa de don Salvador Sol Millet; y al Poniente, con solar de los señores Davidson Hermanos, separados por paredes de adobe, y de los otros rumbos por cercos de alambre; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y proindivisión con otra persona, lo hubo por compra a don Fidélis Morales, ya difunto y que fue de este domicilio como son los colindantes y lo estima en ochocientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo.

**Licitación**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, que preside, se saca a licitación pública, la construcción de una casa mediagua de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de ocho metros de largo por seis de ancho, para habitación del guarda, un arco de ladrillo y cemento en la puerta principal y la hechura de un empedrado en la calle interior, todo del cementerio general, de esta ciudad; debiendo aceptarse la contrata de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Cerritos.—Doroteo Alegria, Srlo.

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta oficina y con fecha cuatro de noviembre, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, herrado con el fierro de esta figura ..... El que fue presentado por la policía, por andar vagando por las calles de esta población. Quien se crea con derecho a dicho semoviente que se

MF

presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Daltosar A. Zapata.—Atilio Ferrera, Srlo.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Lista de contribuyentes tasados en los meses de octubre y noviembre de 1926

Table with 3 columns: Number, Name, and Year. Lists taxpayers such as Catarina Hernández, Dr. Rafael Avelar, and various companies like Comercial Bank and The Salvador Railway Co.

Table with 3 columns: Number, Name, and Year. Lists taxpayers such as Suc. Vicente Hidalgo, Adolfo Iglesias y Hnas., Agatón Castro, and various individuals like José Quok Shoy and Dr. Daniel C. Dominguez.

Table with 3 columns: Number, Name, and Year. Lists taxpayers such as Presb. Cecilio Morales, Baltasar Ferreira, Mauricio Delgado, and various companies like Co. Eléctrica de Oriente and Co. Eléctrica de Zacatecoluca.

Dirección General de Contribuciones Directas: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

José Héctor Paz, Srlo.

Aviso

En virtud de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la inscripción de las especialidades farmacéuticas de patente...

Los artículos de referencia dicen textualmente:
'Arto. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia'.

'Arto. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo.

A la solicitud acompañarán:
1o. Seis ejemplares de la preparación.
2o. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

3o. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes.

Art. 58.—Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expandida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitetas, sueltas, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:
'Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....', sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 7 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation and Value. Lists meteorological data such as Temperatura media diurna (21.4 C), Temperatura máxima (32.4 C), and other atmospheric measurements.



**Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.**

*Segundo grupo (léase la nota al final)*

1-Manuel Chavarría,	46-Armando Acevedo,
2-Rafael Quesada,	47-Gonzalo Villalobos,
3-Moisés Escobar,	48-Luis Armando Rosales,
4-Francisco González Su-	49-Rafael María Aceltuno,
villaga,	50-Luis Escobar,
5-J. Alberto González,	51-Vicente Huezco,
6-Secundino Díaz,	52-Rafael López,
7-José Pecos,	53-Cipriano Magaña,
8-Amadeo Martelli,	54-Maximiliano Magaña,
9-José Retana,	55-Santiago Nöchez,
10-Manuel A. Molina,	56-Rafael Castillo,
11-Carlos Sebato,	57-Carlos Flores,
12-Marco T. Vallecillos,	58-Atilio Rubio,
13-J. Ernesto Wainwright,	59-José Figueras,
14-José Flores,	60-M. Eduardo Aparicio,
15-Antonio Glamini,	61-Octavio Cañas G.,
16-Virgilio Garay,	62-Roberto Castillo,
17-Carlos A. Salegio,	63-Adolfo A. Castro,
18-Frank Cándido Sorarola,	64-Francisco Dardelli,
19-J. Antonio Cáceres,	65-José Alberto González,
20-Miguel Fabio Saldaña,	66-Francisco Chávez,
21-Jacinto Pohl,	67-Alfonso Escalante,
22-R. Melhado López,	68-Gilberto Rodríguez,
23-Lorenzo Araujo,	69-Secundino Escobar,
24-José A. Esquivel B.,	70-Mauricio Molina,
25-Israel Rodríguez,	71-Arturo Domínguez,
26-Francisco Caridad,	72-Miguel Lara,
27-Juan Dardelli,	73-Israel Espinosa,
28-José R. Santín,	74-Eduardo Romero G.,
29-José Gutiérrez,	75-Carlos Zimmermann,
30-Elias de J. Barriere,	76-David J. Escobar,
31-Antonio Jiménez,	77-José A. García,
32-Humberto Ventura,	78-Manuel Rivas,
33-Leopoldo Rodríguez,	79-Marío Avila,
34-José A. García,	80-Antonio Ozellana,
35-Juan Masa,	81-José Pacheco,
36-Gilberto Gutiérrez,	82-Roberto Samayoc R.,
37-Luis Rivas,	83-Nicolás Aguilera,
38-Jaques Thorzin,	84-Antonio Asfura,
39-Gilberto Rodríguez,	85-Emlio Morales,
40-Federico Marcos,	86-J. Walmora Castro (h.),
41-Baltasar G. López,	87-Flavio Aguirre,
42-Pedro Julio Morales,	88-José Manuel Castro B.,
43-Gilberto Mucal,	89-Rafael Morán P.,
44-Manuel Centola,	90-Ricardo Adolfo Cuelar,
45-Jacinto Núñez,	

NOTA:—Los alumnos de este grupo (10.) deberán inscribirse del 2 al 5 de enero de 1927 inclusive. Los del 20. grupo (que se publicará en enero) del 8 al 10 inclusive, y los del 3er. grupo (que se publicará después del 20.) del 11 al 15 inclusive. Basta un telegrama para la inscripción. Las señoritas pueden inscribirse en cualquiera de los tres períodos.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1927.

4-3

J. Moita.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,**

camblará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926.

30-9

Carlos B. Zepeda, Gerente.

**AVISO**

**La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,**

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.

San Salvador, diciembre 20 de 1926.

Pedro S. Fonseca,

Carlos B. Zepeda,

Director.

15-11

Gerente.

**Centro Editorial Salvadoreño, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General ordinaria que se verificará en el local que ocupa, el domingo 23 del corriente a las 2 p. m. (14 horas), advirtiéndose que si por falta de quorum no se efectúa, se hará el domingo siguiente 30, a la misma hora.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

José Llerena,

3-2 alt.

Director.

**Remate Público de Prendas**

El domingo 9 de enero de 1927, de 8 a 12, se rematarán en la "Casa Central de Préstamos", de Arturo Acevedo & Co., las prendas que adeudan intereses desde enero, febrero y marzo de 1926.

Santa Ana, 29 de diciembre de 1926. 3-3

**Casino Salvadoreño**

Se convoca a los señores socios fundadores, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar a las 9 de la mañana del día domingo 16 del corriente, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

Gustavo A. Rivera,

Secretario.

3-3

**El Banco Salvadoreño,**

Convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria para aprobar las cuentas semestrales y en la Junta General extraordinaria para tratar de la ampliación del plazo de la sociedad; de la posible transformación del "Banco Salvadoreño" en un Banco de Crédito Territorial y Agrícola, mediante arreglos con el Supremo Gobierno; y para ampliar el plazo concedido en la Junta General extraordinaria de 11 de julio del año de 1925 para el aumento del capital, las que tendrán lugar el día 20 del corriente a las nueve horas en las oficinas centrales del Banco.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,

(t) R. Salinas,

Administrador.

3-3

**"LA GENRO-AMERICANA"**

**Compañía de Seguros sobre la Vida**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el día 20 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.)

San Salvador, 4 de enero de 1927.

3-3

La Gerencia.

**Compañía de Aguas de Santa Ana**

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria para el día 27 de enero próximo a las diez horas del día, en las oficinas del Banco Salvadoreño, en esta ciudad.

San Salvador, 3 de enero de 1927.

3-3

La Directiva.

**La Salvador Tobacco Company**

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Edmundo Avalos, gira con un capital de \$200.000.00 oro americano totalmente pagado, y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito.

San Salvador, enero 3 de 1927.

E. H. Kahn,

Presidente.

6-5

**CONCURSO**

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de cons-

trucción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

**Al comercio importador**

Se ruega a los señores jefes de las casas comerciales importadoras que tienen que mandar pagar derechos e impuestos a la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recomendar a los empleados encargados de contar el níquel o monedas de plata, tener un poco de más cuidado al efectuar esta operación; pues con frecuencia se presentan reclamos de personas a quienes la Tesorería General paga con esta clase de monedas; y para evitar responsabilidades, la Sección de Aduanas se ve en el caso de hacer esta advertencia, como otras que ya se han hecho en varias ocasiones sobre el mismo asunto.

Tesorería General de la República: San Salvador, 4 de enero de 1927. 5-2

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Francisco A. Funes.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 10 de enero de 1927

NUM. 6

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

MARTES 11 DE ENERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

MÉRCOLES 12 DE ENERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

JUEVES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

SÁBADO 15 DE ENERO

Plenaria de Obras Públicas.

LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas, Subvenciones.

MARTES 18 DE ENERO

Recibos no correspondientes en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpeta, sellados y firmados por los Jefes de cada oficina.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Servicio de Asistencia Médica Gratuita

**Informe rendido por el Médico Jefe del 40. Circuito del Servicio de Asistencia Médica Gratuita, que corresponde a los barrios de La Esperanza y San Miguelito de esta capital.**

Señor Subsecretario de Beneficencia,

Presente.

Adjunto se servirá encontrar el cuadro que expresa el movimiento de enfermos habido en el 40. Circuito de Asistencia Médica Gratuita, durante el mes que hoy termina.

Se asistieron 17 enfermos: 14 en la Clínica y 3 a domicilio.

La enfermedad que lleva el predominio es, sin duda, el paludismo en diversidad de formas, el cual parece haberse hecho endémico en nuestras zonas.

No se registró ninguna defunción.

Quedo del señor Subsecretario, con toda consideración y aprecio, muy atento y S. S.,

Salomón Meléndez,

Jefe del 40. Circuito del Servicio de Asistencia Médica Gratuita de esta capital.

San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

**Informe rendido por el Médico Jefe del 20. Circuito que corresponde a los barrios de Santa Lucía y El Calvario, de esta capital.**

Señor Subsecretario de Beneficencia,

Presente.

Tengo la honra de informar a Ud. que el movimiento de enfermos habido en el Segundo Circuito del Servicio de Asistencia Médica Gratuita de esta capital, durante el mes que hoy fina, correspondiente a los barrios de Santa Lucía y El Calvario, fue como sigue:

Curados, 119; mejorados, 16; remitidos al Hospital Rosales, 3.

Soy del señor Ministro, con todo respecto, muy Atto. y s. s.,

B. Cantizano M.

San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

### TELEGRAMAS REAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio autorizado: Humberto Andino, Félix A. Brizuela, Consorcio Planificadora Limitada, Aparicio Granada, Pedro A. Jara, J. M. Jara, Emilia Grantas, Alberto Ramos González, Francisco Sandoval, Conchita Santamaría Sáenz.

Agencia Capitán Angel G. Aguirre, Luis Bustamante O., coronel Edmundo Casanova y Timoteo Rivera. San Salvador, 10 de enero de 1927.

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Aquilina Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Segundo Marín, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Morera.—F. A. Valle, Srlo. 3

Fernando Antonio Calderón, Juez de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que a su muerte dejó Felipe Calderón, de parte de su tío legítimo Miguel Calderón, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Fernando A. Calderón.—José Salito, Srlo. 2

Fernando Antonio Calderón, Juez de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada, de los bienes que a su muerte dejó don Vicente Portillo, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Hernández viuda de Portillo, y de sus hijos legítimos Alejandro, Anella y Angel de Jesús Portillo, a quienes se ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Fernando A. Calderón.—José Salito, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Jorge Ortiz, de parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez viuda de Ortiz, personalmente y como representante de sus menores hijos legítimos José Isabel, Petrona Celestina y José Antonio Ortiz, y de parte de José Rubén Eusebio, María Felipa y Matilde Ortiz; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de

lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—G. Mézco.—G. A. García, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Rosendo Solano y María Santos Argueta, la herencia abintestato del difunto Pablo Argueta; la segunda como hija legítima de dicho difunto, y el primero o sea Solano, como cesionario de Agustina Nolasco, cónyuge sobreviviente y Lucrécia, Natividad, Juana Cárala, María del Socorro, Emeteria y Félix, todos de apellido Argueta e hijos legítimos del referido difunto. Se confirió a los dos aceptantes, la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Carrillo, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Anaelmo Cortés, de parte de su hijo Guadalupe Cortés; nombrándose a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosario Acosta Carrillo.—W. A. Gómez Castro, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha dieciocho de noviembre último, se ha tenido por aceptada por parte de Inés de la Cruz, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Marcos Mestanza; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Carrillo.—Luis Joya, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, la herencia abintestato del difunto Jerónimo Argueta, en concepto de cesionario de Teodoro Argueta, hijo legítimo de dicho difunto; habiéndose conferido al aceptante, la administración y representación interina de la referida herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Carrillo.—Luis Joya, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once horas y media del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Francisco Pérez Gálvez que falleció en Cuacatanango el veinticuatro de mayo de mil novecientos dieciséis, de parte de don Damián Melara, como cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a Juan Melara Castillo, en virtud de cesión que de ellos le hizo Dorotea Pérez de Ortiz hija legítima del causante. Conférese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosario Acosta Carrillo.—W. A. Gómez Castro, Srlo. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Beatriz Rugama, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Alberto Castillo Gutiérrez, fallecido en la ciudad de Izapa, el día siete del corriente mes; confiriéndosele a la aceptante indicada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en Sonsonate, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis del mes en curso, se ha declarado definitivamente herederos testamentarios del finado don Santos Flores, con todos los derechos y facultades de ley, a sus

menores hijos legítimos de primeras nupcias Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores, y a su hermano legítimo el interdicto Medardo Flores, representados por su guardadora testamentaria Lucía Tamayo, viuda de Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Marcelino Castillo, en concepto de guardador de los menores Jorge, hembra, Petronila, Guillermo, Eulalia Martín, Indalecio y María Santiago González Morales, la herencia de la fallecida Rosenda Morales de González, madre legítima de los menores; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas y media del tres de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Míxico.—G. A. García, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Bibiano Anaya por parte de Norberto Anaya, por sí, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, y además, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondía a Marcos, Raimunda y Sabino, todos de apellido Anaya, como hijos legítimos del mismo difunto; y se les confirió al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Jeremías Espinoza.—Rodolfo Palomo, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de Eulalia González, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Eugenia Meztanza; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, las herencias abintestato de los difuntos Práxedes Ramos y Antonia Gómez, en concepto de cesionario de María Encarnación Ramos, hija legítima de los relacionados difuntos; habiéndosele conferido al aceptante, la administración y representación interina de dichas herencias, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas y veinte minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, proveído a las once horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de los señores Francisca, Martín, Petrona, Ana Raimunda, María de la Paz, Fidelia y Silverio de Jesús, todos de apellido Muñoz, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron Leandro Muñoz y Olaya Nieto, fallecidos el cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis y once de octubre del corriente, respectivamente y padres legítimos de los aceptantes a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlin, a las nueve horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. P. González.—Román C. Ramírez, Srío. I. 2

## EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañe, en concepto de apoderado de los señores Jorge y Juan Salvador Alvarado, contra don Rogelio Barique Escobar, por cantidad de dólares, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, los derechos prodiviso que al ejecutado le corresponden en una casa urbana, paredes de adobe, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, sita en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que mide: quince metros cuarentiocho milímetros de frente por dieciséis metros setecientos milímetros de fondo, y lindante: al Norte, calle en medio, con casa de don Emilio Hasbun, que fué de Manuel Gálvez; al Sur, con la de Andrea Delgado; al Oriente, con la de Atanasia Chacón; y al Poniente, con la del General Mariano Calderón. Lo que se

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Emanuel Howard Kahn, de veintinueve años de edad, comerciante, de este domicilio, como Gerente de la Sociedad Anónima de este domicilio "Salvador Tobacco Company", solicitando que se registre a favor de la expresada Sociedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en un cuadrado formado por cintas doradas y está cruzada por una faja azul oblicuamente que tiene bordes también dorados, varias cruces y flores de lis. En el centro del cuadro sobre la cinta azul en letras también doradas, se pondrá la palabra "MONARCAS" y en el ángulo superior izquierdo de dicho cuadrado se pondrá un medallón con dos bustos separados, de los reyes en color dorado, con vivos azules y con las leyendas en azul que dicen "ERRICART ALPHONSUS VII HISPANIX, R. C." Sirve la marca para distinguir y proteger toda clase de cigarrillos, cigarrillos, tabaco u otros productos análogos o similares que elaborará la Sociedad mencionada en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salgado, Srío. I

pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srío. I

## Declaratorias de herederos

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,

Hace saber: que por decreto de este Tribunal, de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Portillo, sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srío. 2

## TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Modesto Hernández, mayor de edad, albañil, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una mediana en ruinas que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que adquirió por compra a Nicolasa Ramos de Corpeño, que estima en doscientos colones, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: de Norte, a Sur, frente a la calle diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, por veinte metros noventa centímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de Rosario y Dolores Salazar; al Norte, casa y solar de Julia Morales Posada de Lagos; al Poniente, calle de por medio con los muros del hospital de Belén; y al Sur, casa y solar de María González; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que en prodivisión pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—P. Oca. Campo.—J. Pío Valle, Srío. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Miranda, de veintiséis años de edad, soltero, negociante, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado una parte con café y árboles frutales y lo demás inculto, situado en el lugar denominado Tatalpa de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie plano y quebrado con dos ojos de agua de invierno y verano, sin carga ni derecho real en favor de otra persona ni esta

en prodivisión, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Matilde Campos, hoy de Secundina Beltrán y David Gutiérrez, río de Papaluat de por medio con este último; al Norte, con terreno del mismo señor Gutiérrez, que antes fue de Máximo Arias, río de Papaluat de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Rosa López viuda de Larín y el de Justo López, cerco de brotón propio de por medio, menos el alambre y que antes fueron de Martín López; y al Sur, con terrenos de Toribio y José Ángel Cruz: este inmueble goza de la servidumbre de tránsito pasando por los terrenos de Secundina Beltrán, Toribio y José Ángel Cruz: lo hubo por compra que le hizo a Isabel, Octavia, Daniel y Mauricio, todos de apellido Guzmán, mayores de edad, sobrevivientes de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srío. I

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión o su equivalencia de dos hectáreas ochenta áreas, con los linderos siguientes: al Norte, linda con el río de Suquiapa; al Oriente, calle que de esta conduce a Nueva Concepción y terreno de José García Coto; al Sur, terreno del señor Pablo Martel; y al Poniente, con terreno de la sucesión, de Silvestre Trinidad. Este inmueble lo hubo por compra a Nazario Tránsito Barillas, y lo estima en la suma de cuatrocientos colones, no es predio dominante ni sirviente ni tiene prodivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Aurelio Avelar Loucel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Crisanto Lemus y José García Coto; al Norte, con terreno de Pablo Martel y José Coto; al Poniente, también con el mismo terreno de Pablo Martel; y al Sur, con las casas de la población, de los señores Vicente Minas y Ceferino Pineda, calle de por medio; lo estima en la suma de cien colones y lo hubo por posesión pacífica durante muchos años, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en prodivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srío. 2



El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito, los señores Lucía conocida por Luz, Petrona, Concepción, Matías, Rafael y Elena, todos de apellido Chávez y mayores de edad, de oficios domésticos las tres primeras, capitulares el cuarto y quinto, costurera la última y todos de este vecindario, solicitando a favor de ellos, título de dominio escrito de un solar urbano, que de buena fe poseen hace más de un año al rumbo sur de esta villa y en el barrio de Concepción, siendo las dimensiones lineales, linderos y mojones de dicho solar, así: al Oriente, sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, linda con solares de Magdalena Vázquez, Camilo Berríos padre, y otro solar exclusivo de la primera solicitante, siendo división con los dos primeros colindantes el borde de un barranco que hay de por medio, y con la última, cerco de esta; al Norte, doce metros noventa centímetros, linda con solar y casa-Cabildo de la Municipalidad de esta villa y casa y solar de Juana Ramírez, calle de automóviles de por medio; al Poniente, ciento cuatro metros sesenta y tres centímetros en línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda con solares de Marco Aurelio Rivera, Pilar Ramírez y Blas Colacho, siendo división pared de casa y cercos de los colindantes; y al Sur, cuarenta y cinco metros en línea recta, linda con solar de Lorenza Rivera, barranca de por medio, y en línea divisoria la mediana de esta. Este predio urbano descrito, contiene una mediana y una barranca de tejas, ambas en regular estado, y árboles de construcción: lo hubieron los interesados por desación verbal de don Telésforo Chávez, quien ya falleció y sus carpintero de este vecindario, siendo este pacto legítimo de los cinco primeros solicitantes y abuelo de la última; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estiman en un mil colones; los seis solicitantes lo poseen entre sí en proindivisión y por iguales partes sin que tal proindivisión traída a otra persona; y todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Magdalena Vázquez y don Camilo Berríos padre, que son del de San Salvador. Quien se crea con derecho en el predio descrito, que se presente a asuncirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. —Camilo Berríos P.—Rodrigo Melara G., Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, sin carga ni derechos reales, compuesto de dos caballerías de medida superficial, o sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Teresa Cardona, cerco de zanja y alambre de por medio; con terreno de las sucesiones de Concepción y Josefa Maldonado, quebrada de Palo Verde de por medio, y con terrenos de Aguilera; al Norte, con terreno de la sucesión de Rogelio Guerrero, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, divididos por cerco de piedra, alambre y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Palacios, río Metayata de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis. —Cosme Crellana.—José Macfarlan G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabino Mata, hijo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Juayúa, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situados en el cantón de Taguicigülan, de esta jurisdicción, compuesto el primero de sesenta y siete áreas veinte centáreas de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Sánchez y el de la sucesión de Lorenzo Zaopaga; al Oriente, con terreno de Bartolo Hernández y Florentino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Vicente Tapaz; y al Poniente, con el del solicitante. El segundo lote se compone de ciento seis áreas cuarenta centáreas y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pedro y Tomasa Hernández; al Oriente, con terreno de Rosa Cerna y Eilaria Rojas, río Cuitat de por medio; al Sur, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y al Poniente, con el solicitante. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los fundos descritos, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzaco, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Antonio Contreras.—Bálsimo Domínguez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Moisés González Palomo y Josefa Camacho, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno urbano, situado en la parte Sur, de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares de Indalecio Ramos y el que fue de Tránsito Pérez, en línea curva y separado por una línea de árboles de izote, tendiendo por mojón equinero un árbol de temapo, y mide por este rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, con solar de Rafael Prens y Indalecio Ramos, que antes fue de Eduardo Santos, en línea recta; siendo su mojón equinero un brotón de izote, midiendo treinta metros; al Poniente, con solar de Rosendo Gil, calle de por medio, midiendo veinte y dos metros; y al Sur, con solar de Antonio Ventura, que antes fue de Adela Escobar, midiendo veinte y tres metros en línea recta, tendiendo de equi-

nero un brotón de izote. Dicho solar no es dominante ni sirviente y lo poseen en proindivisión las peticionarias por habérselo comprado conjuntamente a los señores Higinio Meléndez y Petronila Gérez. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las dieciséis horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Ubaldo Vázquez.—Cruz G. Alías, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí y por escrito, la señora Teodora Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Mesas, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión o su equivalencia de una hectárea cuarenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Pascuala Tejada; al Oriente, con terreno de Fidel Sarmiento; al Sur, con terreno de José León Gauo, calle de por medio; y al Poniente, también con terreno de Fidel Sarmiento; este inmueble lo hubo por posesión pacífica durante muchos años; está libre de gravamen no tiene ninguna servidumbre ni es predio dominante ni sirviente, ni proindivisión con persona alguna y lo estima en la suma de cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Catarino Galdames, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Mesas de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de extensión o su equivalencia de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Marcos, Natividad y Regina Santos, camino real de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestre Trinidad; y al Sur, también con terrenos de los mismos señores Marcos, Natividad y Regina Santos. El inmueble lo hubo por compra a María Zamora, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintiséis. —Jorge Varela.—P. Cisneros M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de cincuenta años de edad, labrador y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cerro Taguicigülan y Capullo hacienda La Junta, de esta jurisdicción. El primer lote, es como de media manzana o treinta y cinco áreas, terreno fértil, cercado de piedra, cultivado de frutales, y es quebrado. Hay en él una casa pajiza, corredor de tejas, de embarro, de seis varas de largo o cinco metros cuatro centímetros, por cuatro metros veinte centímetros de ancho, sin el corredor y la cocina; y otra casita y cocina pajizas inferiores; un trapiche de madera y dos hornos para beneficiar miel y pan, y está limitado: al Oriente, con terreno de Máximo Rosales; al Norte, con terreno de este mismo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Rosales, representada por Alberta Sanabria; y al Sur, con terreno de Vicente Visén. El segundo lote se halla como a cuatro kilómetros del anterior y es como de treinta una manzanas de extensión o veintinueve hectáreas sesenta áreas, cercado de piedra y paja, una parte sin cerca y dentro de él hay una porción cultivada de café y mangos, otra de caña de azúcar, con cercas especiales otra vegueta sola acotada y un potrero cercado de piedra y zanja; un rancho y cocina pajiza y de embarro, una galera y un ojo de agua, limitado así: al Oriente, con terrenos de Sixto Aguilar y Máximo Rosales; al Poniente, con terrenos del mismo Rosales y Visén; al Norte, con los mismos Rosales y Visén; y al Sur, con potrero de Angel Flores, antes de Florencio Fogar. El primero, afecta la forma de un cuadrado, con un apéndice a modo de machete, y el segundo, la de un triángulo. El interesado no tiene título inscribible de ambos fundos que ha poseído en nombre propio, quieto, pacíficamente, y sin interrupción por más de diez años; los adquirió por compra a Antonia Sanabria y Norberto Calderón, mayores de edad, labradores y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión, lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa Guachipilín, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintiséis. —Mónico Calderón.—L. Aguilar, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Crocia Moya Cruz, de cuarenta años de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón Encuentros de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, en ocupación por poseedora de buena fe, cuyos linderos y dimensiones lineales del primero son: al Oriente, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros; al Norte, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, ciento cincuenta metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O, sesenta y cinco metros ciento noventa y cinco milímetros; y al Sur, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su prople-

dad. El segundo terreno es de seis manzanas, noventa y siete áreas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas sesenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Simón Martínez, hoy de Manuel González, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de Andrés Hernández, hoy de Manuel Eusebio Díaz; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O, y al Sur, terreno que fue de la sucesión de Pedro Gómez, hoy de la sucesión de Felipe de la O, camino de por medio; que de esta población conduce al cantón Encuentros. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Eregualquín, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Francisco López.—Vicente Campos H., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía no ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano, la señora Ambrosia Palacios, mayor de edad y de este origen y domicilio, situado al rumbo Sur, de esta población, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, siendo la capacidad, dimensiones y linderos del solar, los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Inocenta Hernández; al Sur, mide noventa y cinco metros, y linda con solar de Bartolo Escobar; al Poniente, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Apolinar Quintanilla y Trinidad Guzmán; y al Norte, mide ochenta y cinco metros setenta centímetros, y linda con solar de Dionisio Jovel y Bautista Antonio. El terreno descrito lo hubo por haberla puelto en posesión la Municipalidad de este pueblo, hace como treinta años, siendo ejidal, lo posee quieto y pacíficamente, sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a tres de enero de mil novecientos veintiséis. —Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta villa, o sito en el cantón El Caracol de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de extensión o sean hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Romero y Juan Sorto, divididos por el río Guajiquirre, aguas arriba hasta donde baja una zanja; al Sur, terreno de Petrona Montes, divididos por la zanja mencionada, hacia arriba hasta el borde de una barranca donde existen unos brotones de jote; al Poniente, terreno de Pascual Méndez y Lorenza Hidalgo, divididos con el primero desde el borde de la barranca mencionada, línea recta hasta un mojón de piedra de un plancito, de éste recto a otro mojón de piedra equinero, situado en el extremo del mencionado plancito, de este punto por los bordes de unas arañas hasta Los Talpetates del Pitarrillo y con la segunda marca la división desde el último punto expresado, por cercos de brotón y alambre, hasta el portillo de La Montaña donde está un mojón de piedra; y al Norte, terreno de la misma Lorenza Hidalgo, divididos desde el punto últimamente citado, línea recta a la cabecera de una zanja, continúa esta división hasta llegar al río Guajiquirre en el punto donde empezó el delimitamiento. El terreno descrito está libre de cargas reales y lo estima en un mil colones. Los colindantes Pascual Méndez y Petrona Montes son de este domicilio; Juan Sorto y Salomé Romero, del de Sanenúpeque y Lorenza Hidalgo del de Villa Dolores. El que se crea con derecho al terreno de referencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho horas del veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Manuel de León Díaz.—J. P. Campos, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno que tiene en el barrio de la Cruz y en el cantón de Buenos Aires de esta jurisdicción, constantes: la primera porción en el barrio de la Cruz, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas con los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de Petronila Pérez; al Poniente, con terreno de Josefa Oporto; al Oriente, con terreno de Isabel Lemus de Peña; y al Sur, con terreno de Martina Sánchez. La segunda porción, situada en el cantón Buenos Aires se compone de treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Pérez; al Norte, con terreno de Tomás Pérez; al Poniente, con terreno de Miguel Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Pérez. La tercera porción consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de José Antonio Hernández; al Oriente, con terreno de don Luis Rivas; al Poniente, con terreno del mismo José Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas Vidua. La cuarta porción se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Ramírez; al Norte, con terreno del mismo señor Ramírez y Ascensión López; al Poniente, con terrenos de Tranquilino Pérez; y al Sur, con terrenos de Sebastiana Flores y Benigno Hernández. Los predios descritos lo hubo por compra que hizo a Segundo Juárez, Victoriano Oporto, José Antonio Hernández y a Lucio Hernández; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona y lo estima el interesado, en la suma de mil colones. Lo que se hace sa-

ber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapa, a las quince horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Bellos.—P. Salazar Molina, Srlo.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Secundino Turcios, como apoderado del señor Nicolás Monteros, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de treinta y cinco áreas de extensión, poco más o menos, cultivado de café y árboles frutales, cercado por todos sus rumbos, siendo propio únicamente el cerco del Poniente, contiene un rancho de tejas, paredes de bajareque, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de Luz Castro; al Norte, con el de Mateo Cortés; y al Poniente y Sur, con terrenos de Elías Carrillo. No es predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—S. Ayala.—José S. Orellana, Srlo.

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia del distrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, y que hubo por compra a la señora Trinidad Vaquerano, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, como de la extensión de ciento cinco áreas y de los siguientes linderos: al Oriente, con terreno de doña Rosa Gallegos de Alvarado Jirón, mediando cerca de piedra y una quebrada; al Norte, con otro terreno del peticionario, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de don José Dolores Ramírez, mediando cerca de piedra del terreno que se describe; y al Sur, con el de Valentín Leanes, cerca de zanja de por medio. Si alguno creyere tener derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sonsonatepeque, a las quince horas del día doce de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix María Baires.—Luis M. Vella, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se presentó don Roberto Gutiérrez Morales, mayor de edad, cebsa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe posee en el barrio de Veracruz de esta ciudad, de veintidós metros ochocientos milímetros de frente por veintinueve metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Matamoros; al Oriente, con casa y solar de Olegario Sierra y casa de Rosa López y José Barra, calle de por medio; al Sur, con casa y casa de don Salvador Sol Millet; y al Poniente, con solar de los señores Davidson Hermanos, separados por paredes de adobe, y de los otros rumbos por cercas de estambre; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga real y proindivisión con otra persona, lo hubo por compra a don Fidella Morales, ya difunto y que fue de este domicilio como son los coltundantes y lo estima en ochocientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos bueyes, uno overo de negro y blanco y el otro bermejo blanquizco, herrado éste con este fierro.....

y el otro con el siguiente fierro.....

Fueron presentados al poste por don Lucas Vaquerano el veinte de noviembre último, por daños que le causaron en sus sembreros que tiene en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, cuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ernesto Aparicio.—Samuel García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina y con fecha cuatro de noviembre, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, herrado con el fierro de esta figura..... El que fue presentado por la policía, por andar vagando por las calles de esta población.

Quien se crea con derecho a dicho removienda que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Baltasar A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.

Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, conséñense seis meses de plazo para la realiza-

ción de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente:

"Arto. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacional o extranjera, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia."

"Arto. 57.—Los fabricantes que deseen obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo.

A la solicitud acompañarán:

10. Seis ejemplares de la preparación.

20. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

30. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes."

Art. 58.— Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expandida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitrietas, anuecos, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

canbiará las Constancias de Aborro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30—10 Carlos B. Zepeda, Gerente.

Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

Segundo grupo (léase la nota al final)

- 1-Manuel Chavarria, 46-Armando Acevedo, 47-Gonzalo Villalobos, 48-Luis Armando Rosales, 49-Rafael María Acostano, 50-Luis Escobar, 51-Vicente Huez, 52-Raúl López, 53-Ciriano Magaña, 54-Maximiliano Magaña, 55-Santiago Nómez, 56-Rafino Castillo, 57-Carlos Flores, 58-Atilio Rubio, 59-José Figueras, 60-M. Eduardo Aparicio, 61-Octavio Cañas G., 62-Roberto Castillo, 63-Adolfo A. Castro, 64-Francisco Dardelli, 65-José Alberto González, 66-Francisco Chávez, 67-Alfonso Escalante, 68-Gilberto Rodríguez, 69-Secundino Escobar, 70-Mauricio Molina, 71-Arturo Domínguez, 72-Miguel Lara, 73-Israel Repinosa, 74-Eduardo Romero G., 75-Carlos Zimmermann, 76-David J. Escobar, 77-José A. García, 78-Mannel Rivas, 79-Mario Avila, 80-Antonio Orellana, 81-José Pacheco, 82-Roberto Samayoa R., 83-Nicolás Aguirre, 84-Antonio Asfora, 85-Emlilio Morales, 86-J. Walmore Castro (h.), 87-Flavio Aguirre, 88-José Manuel Castro B., 89-Raúl Morán P., 90-Ricardo Adolfo Cuéllar.

NOTA:—Los alumnos de este grupo (10.) deberán inscribirse del 2 al 5 de enero de 1927 inclusive. Los del 20. grupo (que se publicará en enero) del 6 al 10 inclusive, y los del 3er. grupo (que se publicará después del 20.) del 11 al 15 inclusive. Basta un telegrama para la inscripción. Las señalitas pueden inscribirse en cualquiera de los tres períodos.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 5 de enero de 1927.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Temperatura media diurna (22,6 C), Temperatura máxima (31,8 C), Temperatura mínima (18,0 C), Barómetro reducido a 0° (708,5 mjm), Tensión del vapor de agua (11,9 mjm), Humedad relativa (56 %), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima (10,0 mts), Velocidad mínima (0,4 mts), Oscilación de la temperatura (13,8 C), Oscilación de la presión atmosférica (3,1 mjm).

Aviso

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.

San Salvador, diciembre 20 de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zepeda, Gerente.

La Salvador Tobacco Company

Sociedad Anónima organizada conforme las leyes de esta República, por la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 3 de diciembre de 1926 ante el doctor Máximo Avalos, gira con un capital de \$200.000.00 oro americano totalmente pagado, y se ha inscrito el día 14 de diciembre último bajo el número 26, folios 91 y siguientes del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y de Comercio de este distrito.

San Salvador, enero 3 de 1927.

E. E. Kahn, Presidente.

5-6

CONCURSO

En el caso de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

El comercio importador

Se ruega a los señores jefes de las casas comerciales importadoras que tienen que mandar pagar derechos e impuestos a la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recomendar a los empleados encargados de contar el níquel o monedas de plata, tener un poco de más cuidado al efectuar esta operación; pues con frecuencia se presentan reclamos de personas a quienes la Tesorería General paga con esta clase de monedas; y para evitar responsabilidades, la Sección de Aduanas se ve en el caso de hacer esta advertencia, como otras que ya se han hecho en varias ocasiones sobre el mismo asunto.

Tesorería General de la República: San Salvador, 4 de enero de 1927.

El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus Oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 8 de enero de 1927.

F. S. Badgerow, Gerente.

San Salvador, Imprenta Nacional.—2,200 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, martes 11 de enero de 1927

NUM. 7

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GUERRA**

**Acuerdo.**—Promuévase al grado de capitán mayor del Ejército al capitán Manuel Alfaro Noguera..... pág. 37

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Fernando Antonio Calderón, Juez de 1.ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que a su muerte dejó Felipe Calderón, de parte de su hijo legítimo Miguel Calderón, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1.ª Instancia: Metapán, a treintiano de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Fernando A. Calderón.*—*José Solito, Srlo.* 3

Fernando Antonio Calderón, Juez de 1.ª Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su muerte dejó don Vicente Portillo, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Mercedes Hernández viuda de Portillo, y de sus hijos legítimos Alejandro, Aurelia y Angel de Jesús Portillo, a quienes se ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de 1.ª Instancia: Metapán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Fernando A. Calderón.*—*José Solito, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Jorge Ortiz, de parte de su cónyuge sobreviviente Francisca Rodríguez viuda de Ortiz, personalmente y como representante de sus menores hijos legítimos José Isabel, Petrona Celestina y José Antonio Ortiz, y de parte de José Rubén Eusebio, María Felipa y Matilde Ortiz; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *G. A. Garreta, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Anselmo Cortés, de parte de su hijo Guadalupe Cortés; nombrándose a éste administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintiséis. — *Rosaldo Acosta Carrillo.*—*G. A. Góchez Castro, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha dieciocho de noviembre último, se ha tenido por aceptada por parte de Inés Mestanza, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Marcos Mestanza; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alejandro Cerritos.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, la herencia abintestato del difunto Jerónimo Argueta, en concepto de cesionario de Teodoro Argueta, hijo legítimo de dicho difunto; habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interina de la referida herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alejandro Cerritos.*—*Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de Rosendo Solano y María Santos Argueta, la herencia abintestato del difunto Pablo Argueta; la

segunda como hija legítima de dicho difunto, y el primero, o sea Solano, como cesionario de Agustina Nolasco, cónyuge sobreviviente y Lucrecia, Natividad, Juana Casaña, María del Socorro, Emeteria y Félix, todos de apellido Argueta e hijos legítimos del referido difunto. Se confirió a los dos aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alejandro Cerritos.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once horas y media del día veintitres de diciembre de mil novecientos veintiséis, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Francisco Pérez Cárvez, que falleció en Cuscatlaningo el veintiocho de mayo de mil novecientos dieciséis, de parte de don Damián Melara, como cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a Juan Melara Castillo, en virtud de cual que de ellos se hizo D. Rosa Pérez de Ortiz, hija legítima del causante. Confírase al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — *Rosaldo Acosta Carrillo.*—*G. A. Góchez Castro, Srlo.* 3

Juilo Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Beatriz Rugama, la herencia testamentaria que dejó a su defunción don Alberto Castillo Gutiérrez, fallecido en la ciudad de Izapa, el día siete del corriente mes; confiriéndosele a la aceptante indicada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en San Mateo, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Juilo A. Rivera.*—*Pedro Castañeda, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del mes en curso, se ha declarado definitivamente herederos testamentarios del finado don Santos Flores, con todos los derechos y facultades de ley, a sus menores hijos legítimos de primeras nupcias Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores, y a su hermano legítimo el interdicto Medardo Flores, representados por su guardadora testamentaria Lucía Lamay viuda de Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis. — *S. Nacarrete.*—*José María Centeno, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Marcelino Castillo, en concepto de guardador de los menores Jorge (Ismael), Petronilla, Guillerma, Eulalia Martín, Indalecio y María Santiago González Morales, la herencia de la fallecida Rosenda Morales de González, madre legítima de los menores; confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas y media del tres de enero de mil novecientos veintiséis. — *G. A. Garreta, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Bibiano Anaya por parte de Norberto Anaya, por sí, en concepto de hijo legítimo del referido difunto, y, además, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondía a Marcos, Raimunda y Sabino, todos de apellido Anaya, como hijos legítimos del mismo difunto; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis. — *Jeremías Espinosa.*—*Rodolfo Palomo, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de Benito González, la herencia abintestato de la madre legítima de éste, difunta María Eugenia Mestanza; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GUERRA**

Palacio Nacional:  
San Salvador, 8 de enero de 1927.

De conformidad con el Art. 23 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de capitán mayor del Ejército al capitán Manuel Alfaro Noguera, de alta en la Primera División del Ejército, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado y se le guardarán los fueros, honores y preeminencias que le corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque,*



los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de don Rosendo Solano, las herencias abintestato de los difuntos Pragedis Ramos y Antonia Gómez, en concepto de cesionario de María Encarnación Ramos, hija legítima de los relacionados difuntos; habiéndose conferido al aceptante, la administración y representación interina de dichas herencias, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que la ley determina.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas y veintiseis minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente, proveído a las once horas, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de los señores Francisca, Martín, Petrona, Ana Guzmán, María de la Paz, Fidella y Silverio de Jesús, todos de apellido Muñoz, la herencia intestada de los biaces que a su defunción dejaron Leandro Muñoz y Olaya Nieto, fallecidos el cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis; y once de octubre del corriente, respectivamente y padres legítimos de los aceptantes a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berlín, a las nueve horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. P. González.—Román C. Ramírez, Srlo. 1

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de doña Reyes Andra de, veotia que fue de El Paraíso, por parte de su hija legítima doña Florencia Andrade; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase con quince días de término a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que la deduzcan conforme a la ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—B. Guillén.—Manuel Urbán, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Miguel Iraheta, conocido también por Miguel Lara Iraheta, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosario Valdés viuda de Iraheta, y de sus hijos legítimos María Fidella, Dionisia Isabel, María Valentia, Bernardo Joaquín y Rafael Antonio Iraheta, a quienes se confiere interinamente la representación y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo. 1

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañe, en concepto de apoderado de los señores Jorge y Juan Salvador Alvarado, contra don Rogelio Barique Escobar, por cantidad de dólares, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los derechos indiviso que al ejecutado le corresponden en una casa urbana, paredes de adobe, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, sita en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que mide: quince metros cuarentiocho milímetros de frente por dieciséis metros setecientos milímetros de fondo, y lindante: al Norte, calle en medio, con casa de don Emilio Hasbun, que fué de Manuel Gálvez; al Sur, con la de Andrea Delgado; al Oriente, con la de Atanasia Chacón; y al Poniente, con la del General Mariano Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo. 2

Declaratorias de herederos

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,

Hace saber: que por decreto de este Tribunal, de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Portillo, sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Emanuel Hoyard Kahn, de veintinueve años de edad, comerciante, de este domicilio, como Gerente de la Sociedad Anónima de este domicilio "Salvador Tobacco Company", solicitando que se registre a favor de la expresada Sociedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en un cuadrado formado por cintas doradas y está cruzada por una faja azul oblicuamente que tiene bordes también dorados, varias cruces y flores de lis. En el centro del cuadro sobre la cinta azul en letras también doradas, se pondrá la palabra "MONARCOAS" y en el ángulo superior izquierdo de dicho cuadrado se pondrá un medallón con dos bustos apareados, de los reyes en color dorado, con vivos azules y con las leyendas en azul que dicen "VIRACAPET ALPHONSEVS VII HISPANIX, R. C." Sirve la marca para distinguir y proteger toda clase de cigarros, cigarrillos, tabaco u otros productos análogos o similares que elaborará la Sociedad mencionada en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Hedén Salguero, Srlo. 2

este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Aquilina García, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee quieta y pacíficamente hace veinte años en el barrio del Centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, la casa y el solar mide y linda así: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con propiedad de Victoria Bracamonte; al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, con propiedad de Félix Chinchilla; al Poniente, nueve metros quinientos milímetros con Valentín Reinos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros seiscientos sesentidós milímetros, con casa y solar de Arcadio Reinos. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión alguna y los estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. A. Dueñas.—C. Estrada M., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ambrosio Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tecamatapa, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Nemesia Mendoza, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Angel López; al Poniente, con terreno de Gregoria Alas; y al Sur, con terreno de Esteban Romero. Dicho inmueble lo posee quieta y pacíficamente por más de doce años, ejerciendo desde luego los derechos de posesión material; no tiene cargas ni derechos reales; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Es títima, el interesado, dicho terreno en la suma de trescientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día seis de enero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Bellosa.—P. Salazar Molina, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Modesto Hernández, mayor de edad, albañil, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una mediana en ruinas que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que adquirió por compra a Nicolasa

Ramos de Corpeño, que estima en dosientos colones, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: de Norte, a Sur, frente a la calle diecisiete metros cincuenta y seis centímetros, por veinte metros noventa centímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de Rosario y Dolores Salazar; al Norte, casa y solar de Julia Morales Posada de Lagos; al Poniente, calle de por medio con los muros del hospicio de Belén; y al Sur, casa y solar de María González; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—P. Cea. Campa.—J. Pío Valle, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Miranda, de veintidós años de edad, soltero, negociante, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado una parte con café y árboles frutales y lo demás inculto, situado en el lugar denominado Tataipa de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie plano y quebrado con dos ojos de agua de invierno y verano, sin carga ni derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Matilde Campos, hoy de Secundina Beltrán y David Gutiérrez; río de Papaluat de por medio con este último; al Norte, con terreno del mismo señor Gutiérrez, que antes fue de Máximo Arias, río de Papaluat de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Rosa López viuda de Lurin y el de Justo López, cerco de broton propio de por medio, menos el alambre y que antes fueron de María López; y al Sur, con terrenos de Toribio y José Angel Cruz; este inmueble goza de la servidumbre de tránsito pasando por los terrenos de Secundina Beltrán, Toribio y José Angel Cruz; lo hubo por compra que le hizo a Isabel, Octavia, Daniel y Maurilio, todos de apellido Guzmán, mayores de edad, sobrevivientes de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Cornejo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión o su equivalencia de dos hectáreas ochenta áreas, con los linderos siguientes: al Norte, linda con el río de Suquisapa; al Oriente, calle que de esta conduce a Nueva Concepción y terreno de José García Coto; al Sur, terreno del señor Pablo Martí; y al Poniente, con terreno de la sucesión, de Silvestre Trinidad. Esta inmueble lo hubo por compra a Nazario Tránsito Barillas, y lo estima en la suma

de cuatrocientos colonos, no es predio dominante ni sirviente ni tiene proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—*Jorge Varela.*—P. Cisneros M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Aurelio Avelar Loucel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por el título de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Criaento Lemus y José García Coto; al Norte, con terreno de Pablo Martel y José Coto; al Poniente, también con el mismo terreno de Pablo Martel; y al Sur, con las casas de la población, de los señores Vicente Minas y Ceterino Piedra, calle de por medio; lo estima en la suma de cien colonos y lo hubo por posesión pacífica durante muchos años, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—*Jorge Varela.*—P. Cisneros M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por el y por escrito, los señores Lueta conocida por Luz, Petrona, Concepción, Matías, Rafael y Elena, todos de apellido Chávez y mayores de edad, de oficios domésticos las tres primeras, carpinteros el cuarto y quinto, costurera la última y todos de este vecindario, solicitando a favor de ellos, título de dominio escrito de un solar urbano, que de buena fe poseen hace más de un año al rumbo sur de esta villa y en el barrio de Concepción, siendo las dimensiones lineales, linderos y mojones de dicho solar, así: al Oriente, sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros en línea quebrada compuesta de tres rectas, linda con solares de Magdalena Vásquez, Camilo Berrios padre, y otro solar excluyente de la primera solicitante, siendo división con los dos primeros colindantes el borde de un barranco que hay de por medio, y con la última, cerco de ésta; al Norte, doce metros noventa centímetros, linda con solar y casa—Cabildo de la Municipalidad de esta villa y casa y solar de Juana Ramírez, calle de automóviles de por medio; al Poniente, ciento cuatro metros setenta y tres centímetros en línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda con solares de Marco Aurelio Rivera, Pilar Ramírez y Eufasia Colacho, siendo división pared de casa y cercos de los colindantes; y al Sur, cuarenticinco metros en línea recta, linda con solar de Lorenza Rivera, barranca de por medio, y en línea divisoria la medianía de ésta. Este predio urbano descripto, contiene una medianía y una barranca de tejas, ambas en regular estado, y árboles de construcción: lo hubieron los interesados por donación verbal de don Telésforo Chávez, quien ya falleció y fue carpintero de este vecindario, siendo éste padre legítimo de los cinco primeros solicitantes y abuelo de la última: no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona: lo estima en un mil colonos; los seis solicitantes lo poseen entre sí en proindivisión y por iguales partes sin que tal proindivisión traclenda a otra persona; y todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Magdalena Vásquez y don Camilo Berrios padre, que son del de San Salvador. Quien se crea con derecho en el predio descripto, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—*Camilo Berrios Jr.*—Rodrigo Melara G., Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, sin cargas ni derechos reales, compuesto de dos caballerías de medida superficial, o sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situado en la hacienda Santa Rosa de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Teresa Cardona, cerco de zanjo y alambre de por medio; con terreno de las sucesiones de Concepción y Josefa Maldonado, quebrada de Palo Verde de por medio, y con terrenos de Aguilares; al Norte, con terreno de la sucesión de Rogelio Guevara, cerco de alambra de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cabrera, divididos por cercos de piedra, alambre y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Palacios, río Metayate de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las catorce horas del día tres de enero de mil novecientos veintisiete.—*Osma Orellana.*—José Mejías G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Mata, hijo, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Juayúa, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situados en el cantón de Taguilingan, de esta jurisdicción, compuesto el primero de sesentisiete áreas veintidós centímetros de extensión y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Sánchez y el de la sucesión de Lorenzo Zacaapa; al Oriente, con terreno de Bartolo Hernández y Florentino del mismo apellido; al Sur, con terreno de Vicente Tepaz; y al Poniente, con el del solicitante. El segundo lote se compone de ciento veintidós áreas cuarenta centímetros y sus linderos son: al Norte, con terreno de Pedro y Tomasa Hernández; al Ori-

ente, con terreno de Rosa Cena e Elvira Rojas, río Culfiad de por medio; al Sur, con terreno de Juan Antonio Mendoza Gómez; y al Poniente, con el solicitante. Los colindantes con de este domicilio. El que se crea con derecho a los fundos descriptos, que se presente a manifiestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Antonio Contreras.*—Héctor Domínguez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Mercedes González Pelomo y Josefina Camacho, solicitando para el título de propiedad de un terreno urbano, situado en la parte Sur, de este pueblo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente con solares de Indalecio Ramos y el que fué de Tránsito Pérez, en línea curva y separado por una línea de árboles de izote, teniendo por mojón equisultero un árbol de trapate, y un de por este rumbo treinta y cinco metros; al Norte, con solar de Rafael Perea e Indalecio Ramos, que antes fué de Eduardo Santos, en línea recta; siendo su mojón equisultero un brotón de izote, midiendo treinta metros; al Poniente, con solar de Rosendo Gil, calle de por medio, midiendo veinte y dos metros; y al Sur, con solar de Antonio Ventura, que antes fué de Adela Escalante, midiendo veinte y un metros en línea recta, teniendo de equisultero un brotón de izote. Dicho solar no es dominante ni sirviente y lo poseen en proindivisión las peticionarias por habérselo comprado conjuntamente a las señoras Eugini Meléndez y Petronila Pérez. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Palcos, a las dieciséis horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Ubaldo Vázquez.*—Cruz G. Elías, Srlo. 3

adquirió por compra a Antonia Saabria y Norberto Calderón, mayores de edad, labradores y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión, los estima en doscientos colonos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descriptos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa Guachipilín, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Héctor Calderón.*—L. Aguilar, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Orosia Moya Cruz, de cuarenta años de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón Encuentros de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, en concepto ser poseedores de buena fe, cuyos linderos y dimensión lineal del primero son: al Oriente, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Norte, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta y tres milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al Sur, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad. El segundo terreno es de seis manzanas, noventa y siete áreas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas sesenta y siete áreas, lindante al Oriente, con terreno que fue de Simón Martínez, hoy de Manuel González, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de Andrés Hernández, hoy de Manuel Eusebio Díaz; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O; y al Sur, terreno que fue de la sucesión de Pedro Gómez, hoy de la sucesión de Felipe de la O, camino de por medio; que de esta población concurre al cantón Encuentros. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descriptos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Erreguajín, diciembre veintidós de mil novecientos veintisiete.—*Francisco López.*—Vicente Campos H., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado, por sí y por escrito, la señora Teodora Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Mesas, de esta jurisdicción, de dos manzanas de extensión o su equivalencia de una hectárea cuarenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Pascuala Tejada; al Oriente, con terreno de Fidel Sarmiento; al Sur, con terreno de José León Cano, calle de por medio; y al Poniente, también con terreno de Fidel Sarmiento; éste inmueble lo hubo por posesión pacífica durante muchos años; está libre de gravamen ni tiene ninguna servidumbre ni es predio dominante ni sirviente, ni proindivisión con persona alguna y lo estima en la suma de cien colonos. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a treinta de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Jorge Varela.*—P. Cisneros M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Catarino Galdámez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Mesas de esta jurisdicción, de tres manzanas y media de extensión o su equivalencia de dos hectáreas cuarenticinco áreas, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Marcos, Natividad y Regina Santos, camino real de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Silvestre Trinidad; y al Sur, también con terrenos de los mismos señores Marcos, Natividad y Regina Santos. El inmueble lo hubo por compra a María Zamora, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos colonos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pablo Tacachico, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—*Jorge Varela.*—P. Cisneros M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Aguilar, de cincuenta años de edad, labrador y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el cerro Tapalú y Capulú hacienda La Junta, de esta jurisdicción. El primer lote, es como de media manzana o treinta y cinco áreas, terreno árido, cercado de piedra, cultivado de frutales, y es quebrado. Hay en él una casa pajiza, corral de tejas, de empuje, de seis varas de largo o cinco metros cuatro centímetros, por cuatro metros veinte centímetros de ancho, sin el corredor y la cocinita; y otra casita y cocina pajizas inferiores; un trapiche de madero y dos hornos para beneficiar miel y pan, y está limitado: al Oriente, con terreno de Máximo Rosales; al Norte, con terrenos de este mismo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Julián Rosales, representada por Alberta Saabria; y al Sur, con terreno de Vicente Visén. El segundo lote se halla como a cuatro kilómetros del anterior y es como de treintuna manzanas de extensión o veintuna hectáreas sesenta áreas, cercado de piedra y paja, una parte sin cerca y dentro de él hay una porción cultivada de café y mangos, otra de caña de azúcar, con cercos especiales otra vaguita sola acotada y un potrero cercado de piedra y zanja; un rancho y cocinita pajiza y de embarro, una galera y un ojo de agua, limitado así: al Oriente, con terrenos de Sixto Aguilar y Máximo Rosales; al Poniente, con terrenos del mismo Rosales y Visén; al Norte, con los mismos Rosales y Visén; y al Sur, con potrero de Angel Flores, antes de Florencio Folgar. El primero, afecta la forma de un cuadrado, con un apéndice a modo de machete, y el segundo, la de un trompo. El interesado no tiene título inscribible de ambos fundos que ha poseído en nombre propio, quieto, pacíficamente, y sin interrupción por más de diez años; los

librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Manuel de León Díaz.*—J. P. Campos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno que tiene en el barrio de La Cruz y en el cantón de Erreguajín

adquirió por compra a Antonia Saabria y Norberto Calderón, mayores de edad, labradores y de este domicilio; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión, los estima en doscientos colonos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descriptos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa Guachipilín, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Héctor Calderón.*—L. Aguilar, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Orosia Moya Cruz, de cuarenta años de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el cantón Encuentros de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, en concepto ser poseedores de buena fe, cuyos linderos y dimensión lineal del primero son: al Oriente, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; al Norte, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad, ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta y tres milímetros; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O, sesenta metros ciento noventa y dos milímetros; y al Sur, terreno que fue de don Pedro de la O, hoy de su propiedad. El segundo terreno es de seis manzanas, noventa y siete áreas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas sesenta y siete áreas, lindante al Oriente, con terreno que fue de Simón Martínez, hoy de Manuel González, camino de por medio; al Norte, terreno que fue de Andrés Hernández, hoy de Manuel Eusebio Díaz; al Poniente, terreno de la sucesión de Felipe de la O; y al Sur, terreno que fue de la sucesión de Pedro Gómez, hoy de la sucesión de Felipe de la O, camino de por medio; que de esta población concurre al cantón Encuentros. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descriptos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Erreguajín, diciembre veintidós de mil novecientos veintisiete.—*Francisco López.*—Vicente Campos H., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano, la señora Ambrosia Palacios, mayor de edad y de este origen y domicilio, situado al rumbo Sur, de esta población, en el cual está ubicada una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, siendo la capacidad, dimensiones y linderos del solar, los siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros, y linda con solar de Inocente Hernández; al Sur, mide noventa y dos metros, y linda con solar de Bartolo Escobar; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda con solar de Apolinar Quintanilla y Tripidad Guzmán; y al Norte, mide ochentisiete metros setenta centímetros, y linda con solar de Dionisio Jovel y Benito Antonio. El terreno descripto lo hubo por haberla puesto en posesión la Municipalidad de este pueblo, hace como treinta años, siendo ajidal, lo posee quieto y pacíficamente, sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio y lo estima en ciento cincuenta colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a tres de enero de mil novecientos veintisiete.—*Estimio Jovel.*—Jorge H. Marrugata, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Gregorio Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta villa, sito en el cantón El Caracol de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas de extensión o sean once hectáreas y veintidós áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé Romero y Juan Sorto, divididos por el río Guajiquile, aguas arriba hasta donde baja una zanja; al Sur, terreno de Petrona Montes, divididos por la zanja mencionada, hasta arriba hasta el borde de una barranca donde existen unos brotones de jote; al Poniente, terreno de Pascual Méndez y Lorenza Hidalgo, divididos con el primero desde el borde de la barranca mencionada, línea recta hasta un mojón de piedra de un planchito. De éste recto a otro mojón de piedra equisultero, situado en el extremo del mencionado planchito, de este punto por los bordes de unas aradas hasta Los Talpetates del Pitarrillo y con la segunda marca la división desde el último punto expresado, por cercos de brotón y alambre, hasta el portillo de La Montaña donde está un mojón de piedra; y al Norte, terreno de la misma Lorenza Hidalgo, divididos desde el punto últimamente citado, línea recta a la cabecera de una zanjuela, continúa esta división hasta llegar al río Guajiquile en el punto donde empezó el delineamiento. El terreno descripto está libre de cargas reales y lo estima en un mil colonos. Los colindantes Pascual Méndez y Petrona Montes son de este domicilio; Juan Sorto y Salomé Romero, del de Sensuntepeque y Lorenza Hidalgo del de Villa Dolores. El que se crea con derecho al terreno de referencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—*Manuel de León Díaz.*—J. P. Campos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pablo Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno que tiene en el barrio de La Cruz y en el cantón de Erreguajín

# Billetes autorizados por el Tribunal Superior de Cuentas a los Bancos establecidos en el País al 31 de diciembre de 1926

Clase	BANCO OCCIDENTAL		BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL		BANCO SALVADOREÑO		TOTAL AUTORIZADO	
	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
De ₡ 1	823,000	₡ 823,000	724,825	₡ 724,825	960,000	₡ 960,000	2,507,825	₡ 2,507,825
" " 2	337,000	" 674,000	99,000	" 198,000	335,000	" 670,000	771,000	" 1,542,000
" " 5	269,600	" 1,348,000	144,396	" 721,980	306,000	" 1,530,000	719,996	" 3,599,980
" " 10	171,100	" 1,711,000	38,592	" 385,920	163,000	" 1,630,000	372,692	" 3,726,920
" " 25	25,560	" 639,000	8,153	" 203,825	18,800	" 470,000	52,513	" 1,312,825
" " 50	10,340	" 517,000	9,353	" 467,650	.....	.....	19,693	" 984,650
" " 100	37,560	" 3,756,000	4,178	" 417,800	9,000	" 900,000	50,738	" 5,073,800
" " 500	1,024	" 512,000	.....	.....	1,680	" 840,000	2,704	" 1,352,000
	1,675,184	₡ 9,980,000	1,028,497	₡ 3,120,000	1,793,480	₡ 7,000,000	4,497,161	₡ 20,100,000

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 8 de enero de 1927.

Alfo. Galindo,  
Contador Mayor.

Aires de esta jurisdicción, constantes: la primera porción en el barrio de La Cruz, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas con los linderos siguientes: al Norte, linda con terreno de Petronillo Pérez; al Poniente, con terreno de Josefa Oporto; al Oriente, con terreno de Isabel Lemus de Peña; y al Sur, con terreno de Martí a Sánchez. La segunda porción, situada en el cantón Buenos Aires se compone de treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Pérez; al Norte, con terreno de Tomás Pérez; al Poniente, con terreno de Miguel Pérez; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Pérez. La tercera porción consta de ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de José Antonio Horuán; al Oriente, con terreno de don Luis Rivas; al Poniente, con terreno del mismo José Antonio Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas Vides. La cuarta porción se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Ramírez; al Norte, con terreno del mismo señor Ramírez y Ascensión López; al Poniente, con terrenos de Tranquilino Pérez; y al Sur, con terrenos de Sebastiana Flores y Benigno Hernández. Los predios descritos los hubo por compra que hizo a Segundo Juárez, Victoriano Oporto, José Antonio Hernández y a Lucio Hernández; no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales, ni están en proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado, en la suma de mil colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las quince horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Octaviano Bellosó.—P. Salazar Molina, Srlo.

### Depósitos

El infrascrito Alcalde,  
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos buyes, uno overo de negro y blanco y el otro bermejo blanquizo, herrado éste con este fierro.....

R  
Q

y el otro con el siguiente fierro.....

Fueron presentados al poste por don Lucas Vaquerano el veinte de noviembre último, por daños que le causaron en sus sembraderas que tiene en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, cuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Ernesto Aparicio.—Samuel García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta oficina y con fecha cuatro de noviembre, se encuentra en seguro depósito un macho prieto, herrado con el fierro de esta figura .....

El que fue presentado por la policía, por andar vagando por las calles de esta población.

Quien se crea con derecho a dicho semoviente que presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

M

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once horas del veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Baltasar A. Zapata.—Atilio Herrera, Srlo.

### AVISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas.

San Salvador, diciembre 20 de 1926.

Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zepeda, Gerente.

### Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y otras en el Instituto Nacional.

Tercer grupo (léase la nota al final)

- |                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| 1-Atilio Rubio           | 39-Miguel Fernández           |
| 3-Alfonso Villeda        | 40-Victor Beatriz             |
| 2-Rafael Viquez          | 41-Eduardo Castro             |
| 4-Félix Canizales        | 42-Eduardo García             |
| 5-José A. Ayala          | 43-Hernán V. Linares          |
| 6-Leopoldo Cuenca        | 44-Pedro Magín Zelaya         |
| 7-Miguel Mora C.         | 45-Ernesto Machón Villanova   |
| 8-Luciano Zacapa         | 46-Oscar Agullar              |
| 9-Armando Márquez        | 47-Alfredo Castillo           |
| 10-Manuel Figueroa G.    | 48-Miguel Aguirre             |
| 11-Pedro Vides O.        | 49-Rodolfo Salazar            |
| 12-Fernando Carmona      | 50-Salvador Castillo V.       |
| 13-Humberto Flores       | 51-Rafael Durán A.            |
| 14-Atilio Humberto Gómez | 52-Antonio Guzmán             |
| 15-Mario Arrison         | 53-Abraham Amaya              |
| 16-Antonio Benítez       | 54-Luis G. Pacheco            |
| 17-Alberto Carías        | 55-Hernán Vergara             |
| 18-Carlos E. Navarro     | 56-Humberto Sáenz             |
| 19-Carlos García Peña    | 57-Benito Ariza               |
| 20-José Tomás López      | 58-Fidel Cruz Castro          |
| 21-Juan Sinesio González | 59-Armando Lafnez             |
| 22-César Choto           | 60-Julio Lafnez               |
| 23-Abel Castro           | 61-Jesús Cornejo López        |
| 24-Héctor D. Martínez    | 62-Daniel Francisco Rodríguez |
| 25-Emilio Herodier       | 63-J. David Segovia           |
| 26-Carlos Orellana       | 64-Francisco Huezco Herrera   |
| 27-Anibal Alvarez Cruz   | 65-Brigido Gómez              |
| 28-Carlos Guardia        | 66-Alfredo Suárez             |
| 29-Rafael González       | 67-Julio C. Morales           |
| 30-Porfirio Velásquez    | 68-Rinaldo Rivera Bonilla     |
| 31-Oscar Saravia         | 69-Oscar Ticas González       |
| 32-José Alfredo Saldaña  | 70-Antonio Castillo           |
| 33-Wilfredo Rodríguez    | 71-J. Vicente García          |
| 34-Manuel T. Contreras   | 72-Carlos Bonilla Rivas       |
| 35-Francisco Zabih       | 73-José Medrano Sosa          |
| 36-Rafael Arévalo        | 74-Victor Alemán Medrano      |
| 37-Hernán Cortés         |                               |
| 38-Alfredo Jiménez       |                               |

NOTA:—Los alumnos de este grupo (Ser.) deberán inscribirse del 11 al 15 inclusive.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1927. 4-1

### Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiara las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30-11 Carlos B. Zepeda, Gerente.

### Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	21,2 C.
Temperatura máxima.....	29,0 C.
Temperatura mínima.....	17,2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,4 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	10,8 m m.
Humedad relativa media diurna.....	57 %
Dirreción dominante del viento.....	N
Velocidad máxima en un segundo.....	10,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	11,8 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,8 m m.

### AVISO

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, convoca por segunda vez, a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el próximo jueves 13 del corriente, a las (10) diez y seis horas. La Junta se celebrará con el número de socios que ocurra.

San Salvador, 10 de enero de 1927.

Pedro S. Fonseca, Director.

Carlos B. Zepeda, Gerente.

### EL BANCO OCCIDENTAL

pagará en su oficina principal, en dividendo correspondiente al semestre, que finalizó el 31 de diciembre próximo pasado, a razón de cinco colones por acción.

San Salvador, 10 de enero de 1927.

F. Mejía, Gerente.

### "CREDITO Y AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA

El dividendo correspondiente al segundo semestre, 31 de diciembre de 1926, será pagado a los señores accionistas, a presentación del cupón No. 4 a razón de cuatro colones cincuenta centavos de colón por acción.

San Salvador, enero 11 de 1927.

J. A. Rivera, Gerente.

3-1

### Al comercio importador

Se ruega a los señores jefes de las casas comerciales importadoras que tienen que mandar pagar derechos e impuestos a la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recomendar a los empleados encargados de contar el níquel o monedas de plata, tener un poco de más cuidado al efectuar esta operación; pues con frecuencia se presentan reclamos de personas a quienes la Tesorería General paga con esta clase de monedas; y para evitar responsabilidades, la Sección de Aduanas se ve en el caso de hacer esta advertencia, como otras que ya se han hecho en varias ocasiones sobre el mismo asunto.

Tesorería General de la República: San Salvador, 4 de enero de 1927. 5-4

### El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus Oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 8 de enero de 1927.

F. S. Badgerow, Gerente.

3-2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, miércoles 12 de enero de 1927

NUM. 8

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

JUEVES 13 DE ENERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

VIERNES 14 DE ENERO

Casa Presidencial.

SÁBADO 15 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 17 DE ENERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

MARTES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños. La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe de los servicios, trabajos y obras verificados por las Municipalidades de la República, durante el mes de noviembre de 1926**

### Departamento de San Salvador

San Salvador.—Por trabajos hechos en el taller municipal.....	Col. 255.46
Por cuadrilla de operarios ambulantes .....	" 349.75
Por limpia de tragantes.....	" 60.00
Por reparar la Escuela La Esperanza .....	" 19.50
Por reparar el Parque Bolívar ...	" 69.25
Por reparar la calle de Concep... ..	" 54.00
Por reparar la plazuela Morazán ..	" 407.75
Por empedrados en la calle del Modelo a San Jacinto.....	" 572.75
Por reparar las calles al barrio de San Miguelito.....	" 518.62
Por servicio de carretas.....	" 456.00
Por reparaciones a los baños El Coro .....	" 1,317.88
Por reparaciones a la presa de Monserrate .....	" 411.00
<b>Total .....</b>	<b>C. 4,986.91</b>

Hopango.—Por gastos de alumbrado .....	Col. 63.00
Por gastos de correo y escritorio ..	" 21.75
Por suscripción al Diario La Prensa y El Día.....	" 9.50
Por limpia de la plaza y reparar las cercas del cementerio.....	" 34.50
<b>Total .....</b>	<b>Col. 128.75</b>

Tonacatepeque.—Por reparar ca-

les .....	Col. 100.00
Por pintura del edificio municipal ..	" 49.00
Por cercas para las cárceles ...	" 10.00
Por valor de madera para el Rastro .....	" 26.00
Por reparación del Cementerio... ..	" 25.00
Por hechura de una compuerta para la caja de agua.....	" 1.50
<b>Total .....</b>	<b>Col. 211.50</b>

San Sebastián.—Por reparar las calles .....	Col. 2.75
Por gastos en exámenes.....	" 18.00
Por reparar cercas del cementerio.....	" 5.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 25.75</b>

Soyapango.—Por limpia del cementerio y plaza .....	Col. 43.00
--	------------

El Paisnal.—Por valor alambre y hechura cercas cementerio..	Col. 27.50
---	------------

Paleca.—Por servicio de agua... ..	Col. 8.00
Por gastos de alumbrado y escritorio ..	" 4.40
Por hechura de puerta para excusado municipal.....	" 5.00
Por reparar el tapial del cementerio.....	" 4.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 21.40</b>

Aculhuaca.—Por reparar la puerta de la Alcaldía Municipal ..	Col. 5.00
--	-----------

### Departamento de La Libertad

Santa Tecla.—Por valor materiales y trabajos en pavimentación Mercado.....	Col. 752.00
Por reparar las calles .....	" 136.00
„ valor de lajas para reparaciones .....	" 46.50
Por acarreo tierra y arena.....	" 209.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 1,143.50</b>

San José Villanueva.—Por limpia y reparar el cementerio... ..	Col. 24.00
Por reparar la cárcel.....	" 8.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 32.00</b>

Tepecoyo.—Por limpia del cementerio.....	Col. 20.00
--	------------

Huizúcar.—Por reparar edificio municipal.....	Col. 19.00
Por gastos de alumbrado, correos y escritorio.....	" 12.50
<b>Total.....</b>	<b>Col. 31.50</b>

San Juan Opico.—Por limpia del cementerio.....	Col. 50.00
Por limpia de solares y reparar empedrados.....	" 54.93
Por limpia unas piezas de edificios municipales.....	" 31.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 135.93</b>

Jaysque.—Por reparar pilas y cañería.....	Col. 105.00
---	-------------

El Chilamatal.—Por compra de 114 carretadas de tierra para trabajos .....	Col. 42.75
Por compra de un estante para	

archivo .....	Col. 30.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 72.75</b>

Chiltiupán.—Por gastos escritorio, correos y alumbrado.....	Col. 88.00
Por pintura del edificio municipal ..	" 45.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 133.00</b>

Talnique.—Por limpia de plaza y cementerio.....	Col. 12.00
Por valor útiles para Alcaldía... ..	" 14.75
Por alquiler casa escuela varones.....	" 6.00
Por gastos escritorio, correos y alumbrado.....	" 18.84
<b>Total.....</b>	<b>Col. 51.59</b>

En Colón, Antiguo Cuscatlán y Jicalapa no se verificó ninguna obra pública.

### Departamento de Chalatenango

Chalatenango.—Por material y útiles alumbrado.....	Col. 32.30
Por valor de 60 talonarios para impuestos .....	" 60.00
Por material y reparar el madero.....	" 48.25
Por pago al delegado examinador.....	" 18.00
<b>Total.....</b>	<b>Col. 158.55</b>

Agua Caliente.—Por reparar cementerio .....	Col. 40.00
---	------------

Comalapa.—Por útiles y reparar escuelas.....	" 26.00
--	---------

Carrizal.—Por reparar cárcel pública .....	" 10.00
--	---------

San Isidro Labrador.—Por hechura de cercas del cementerio ..	" 3.00
--	--------

San Antonio de Los Baños.—Por limpia del cementerio.....	" 7.00
--	--------

Tejutla.—Por valor de una mesita para la máquina de escribir.....	" 3.50
---	--------

San Rafael.—Por limpia del cementerio.....	" 10.00
--	---------

Nombre de Jesús.—Por reparar caminos, no dice su valor.

En Santa Rita, Azacualpa, Quezaltepeque, La Laguna, San Miguel de Mercedes, San Antonio de la Cruz, San Luis del Carmen, San Francisco Morazán, Paraíso, Citalá, Cancasque, Las Flores, Nueva Trinidad y San Francisco Lempa, no se verificó ninguna obra pública.

### Departamento de Usulután

Usulután.—Por servicio de alumbrado .....	Col. 500.00
Por alcohol, creolina y otros útiles para oficinas.....	" 17.87
Por trabajos en edificio municipal .....	" 60.25
Por construcción escaparón del kiosco del parque .....	" 20.00
Por material para arietes para servicio de agua.....	" 1.25
<b>Total.....</b>	<b>Col. 599.37</b>

Tecapán.—Por construcción me-diagua cementerio.....	Col. 40.00
---	------------

Jiquilisco.—Por gastos de correos, alumbrado y escritorio... Col. 75.00	lares y acequias..... Col. 82.50	para cañería..... Col. 9.50
Por reparar el salón de la Biblioteca Municipal. .... Col. 19.00	San Julián, Cuisnahuat, Santa Catarina Masahuat, no se verificó ninguna obra pública.	San Emigdio, La Ceiba, San Pedro Nonualco, Tapalhuaca y San Juan Tepesontes, no se verificó ninguna obra pública.
Total..... Col. 94.00	<i>Departamento de San Miguel</i>	<i>Departamento de Santa Ana</i>
San Dionisio.—Por limpia de la plaza pública..... Col. 2.00	Chinameca.—Por material construcción puente del cementerio Col. 176.25	Chalchuapa.—Por materiales y reparar cañería..... Col. 20.75
Jucuaapa.—Por reparar el mercado..... Col. 27.25	Carolina.—Por reparar el cementerio..... Col. 22.68	Por materiales y varios trabajos de empedrados ..... Col. 573.00
Por reparar empedrados en calles ..... Col. 52.13	Lolotique.—Por valor de herramientas para caminos..... Col. 16.00	Total ..... Col. 593.75
Total ..... Col. 79.38	San Antonio.—Por reparar caminos, voluntariamente por los vecinos.	Metapán.—Por reparar las calles Col. 8.82
Santa Elena.—Por valor de sillas para servicio Alcaldía Mpal. ... Col. 2.00	El Tránsito.—Por reparar obras públicas, no dice su valor.	Por bocados para los perros..... Col. 7.50
En San Buenaventura, Berlín, Estanzuelas, Concepción Batres y Jucuarán no se verificó ninguna obra pública.	Nuevo Edén de San Juan.—Por reparar 2 cementerios, no dice su valor.	„ valor de creolina para desinfecciones de oficinas ..... Col. 7.37
<i>Departamento de Cabañas</i>	Uluazapa.—Por hechura de un cancel, no dice su valor.	Por materiales para la planta eléctrica ..... Col. 293.78
Ilobasco.—Por materiales para la cañería..... Col. 20.00	En Chapeltique y Nueva Guadalupe no se verificó ninguna obra pública.	Total ..... Col. 317.47
Por compra de madera para reparar el edificio municipal..... Col. 10.00	<i>Departamento de Cuscatlán</i>	Santiago de la Frontera.—Por construcción del edificio municipal..... Col. 200.00
Por valor de talonarios para impuestos municipales..... Col. 3.00	San Rafael Cedros.—Por reparar una calle..... Col. 59.00	Coatepeque.—Por compra de materiales y reparar el cementerio Col. 32.79
Por presenciar exámenes en escuelas..... Col. 5.00	Por enladrillado del corredor de la escuela de niñas..... Col. 20.00	Texistepeque.—Por reparar una puerta de la cárcel de hombres Col. 3.00
Por componer llaves de la cañería ..... Col. 10.00	Total ..... Col. 79.00	Santa Rosa Guachipilín.—Por reparar caminos, no dice su valor.
Por reparar enladrillado del parque Hoyos ..... Col. 1.50	San Cristóbal.—Por gastos de alumbrado y escritorio..... Col. 7.80	<i>Departamento de San Vicente</i>
Total ..... Col. 49.50	San Ramón.—Por valor de una banca para la escuela de varones ..... Col. 2.75	Apastepeque.—Por gastos alumbrado ..... Col. 179.75
Guacotecti.—Por limpia y reparar cercas del cementerio..... Col. 25.00	Santa Cruz Michapa.—Por reparar los empedrados..... Col. 49.00	Por gastos de escritorio..... Col. 17.50
Villa Dolores.—Por compra de herramientas para servicio del cementerio ..... Col. 31.50	En El Guayabal, Candelaria, Oratorio, El Carmen y El Rosario, no se verificó ninguna obra pública.	„ reparar empedrados..... Col. 21.00
Por alquiler casa para escuela varones..... Col. 3.50	<i>Departamento de La Paz</i>	Total ..... Col. 218.25
Por gastos de correos, alumbrado y escritorio..... Col. 12.50	San Rafael Obrajuelo.—Por gastos de alumbrado..... Col. 56.12	Verapaz.—Por trabajos en media-gua municipal..... Col. 50.00
Total ..... Col. 47.50	Por compra de muebles para oficinas municipales..... Col. 19.00	Por practicar exámenes en las escuelas..... Col. 18.00
Tejutepeque.—Por limpia de la plaza y cementerio. .... Col. 10.00	Total ..... Col. 75.12	Por alquiler de casa para la escuela mixta del cantón Agua Caliente ..... Col. 4.00
Sensuntepeque, Jutiapa, Victoria, San Isidro, Cinquera, no se verificó ninguna obra pública.	San Pedro Masahuat.—Por gastos de alumbrado..... Col. 33.05	Por útiles de escritorio y gastos de alumbrado..... Col. 10.25
<i>Departamento de Sonsonate</i>	Por reparar pilas públicas ..... Col. 12.00	Total ..... Col. 82.25
Sonsonate.—Por material y reparar el Palacio Municipal..... Col. 674.65	Por reparar varias calles..... Col. 4.50	San Lorenzo.—Por valor de gastos de escritorio..... Col. 6.00
Por instalación cañería en Alameda ..... Col. 15.00	Total ..... Col. 49.55	Por reparar la sala municipal... Col. 25.00
Por reparar excusado municipal..... Col. 3.00	San Francisco Chinameca.—Por gastos de escritorio, correos y alumbrado..... Col. 20.92	Total..... Col. 31.00
Total ..... Col. 692.65	Por reparar casa del Telégrafo.. Col. 14.67	Tepetitán.—Por limpia del cementerio..... Col. 7.00
Izalco.—Pagado al contratista trabajo en edificios municipales Col. 400.00	Total ..... Col. 35.59	San Ildefonso.—Por gastos de correos..... Col. 6.11
Por reparar el piso del Matadero..... Col. 94.50	San Antonio Masahuat.—Por gastos de alumbrado, correos y escritorio..... Col. 14.63	Guadalupe.—Por limpia de calles y reparar empedrados..... Col. 13.25
Total ..... Col. 494.50	Por gastos en el cementerio..... Col. 10.00	Por material y reparar cañería... Col. 10.75
Juayúa.—Por compra de material y reparar pilas y cañería.. Col. 432.00	Total ..... Col. 24.63	Total ..... Col. 24.00
Por limpia del cementerio en el cantón La Majada..... Col. 3.00	Santa María Ostuma.—Por reparar herramientas y limpia de solares municipales ..... Col. 7.37	Santo Domingo no verificó ninguna obra pública.
Total ..... Col. 485.00	Jerusalén.—Por reparar empedrados y cementerio..... Col. 46.50	<i>Departamento de La Unión</i>
Caluco.—Por gastos de escritorio y correos..... Col. 11.75	San Luis.—Por gastos de alumbrado, correos y escritorio..... Col. 10.25	La Unión.—Por gastos en reparar empedrados..... Col. 122.00
Salcoatitán.—Por reparar el piso de la sala municipal..... Col. 10.00	San Juan Talpa.—Por gastos de alumbrado, correos y escritorio Col. 39.20	Por distribución de agua y reparar cañería..... Col. 25.50
Por reparar el cementerio..... Col. 4.00	Por gastos el 15 de Septiembre.. Col. 25.00	Total ..... Col. 148.50
Total..... Col. 14.00	Total ..... Col. 64.20	Pasaquina.—Por gastos en el cementerio..... Col. 10.00
Nahulingo.—Por limpia de so-	Olocuilta.—Por compra de útiles	Por gastos de escritorio..... Col. 35.18
		Por gastos de correo y alumbrado Col. 30.00
		Total..... Col. 75.18
		Nueva Esparta.—Por compra de

un fierro comunal y una escalera .....	Col. 7.00
En Meanguera, Yucuaiquín y Conchagua, no se verificó ninguna obra pública.	
<i>Departamento de Ahuachapán</i>	
Ahuachapán.—Por compra de material y reparar la cañería .....	Col. 216.75
Ataco.—Por reparar el cementerio .....	
Por reparar los caminos .....	Col. 15.00
Por valor aceite para la planta .....	27.00
	5.00
<b>Total .....</b>	<b>Col. 47.00</b>

Apaneca no verificó ninguna obra pública.

*Departamento de Morazán*

Jocoaitique.—Por 3 sillas para servicio del Juzgado de Paz .....	Col. 9.00
San Isidro.—Por limpia de 2 cementerios .....	
	Col. 12.00
Corinto.—Por limpia del cementerio .....	
	Col. 4.00

Meanguera.—Por limpia del cementerio, no dice su valor. En Gualococti, Chilanga, San Fernando, Guatajagua, El Rosario, Torola, Perquín, Sociedad y Osicala, no se verificó ninguna obra pública.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

M. Salazar A.

**INFORMES**

Sonsonate, 8 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad .....	18
Inscripciones de hipotecas .....	3
CANCELACIONES DE HIPOTECAS .....	2
Anotaciones de embargos .....	1
Informes .....	1
Certificaciones .....	2
<b>Suma .....</b>	<b>27</b>

Documentos presentados .....

Ingresos a la Administración de Rentas, 82 colonas 50 centavos.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupá, 8 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad .....	21
De hipotecas .....	5
CANCELACIONES DE HIPOTECAS .....	5
Documentos devueltos sin inscribir .....	2
Derechos por trabajo verificado, 96 colonas pagadas por interesados en Receptoría Fiscal.	
Recibidos:	
Documentos de propiedad .....	18
De hipotecas .....	9

Rafael Justino Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 8 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad .....	50
Hipotecas .....	2
CANCELACIONES .....	4
Certificaciones .....	2

Se elaboraron cuadros mensuales remitidos a Contaduría e informe dado a la Secretaría de los trabajos del año próximo pasado.

Derechos devengados, colonas 107.

Tedero F. Boquín, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 8 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue el siguiente:

Documentos presentados .....	49
Remitidos a la Administración de Rentas, 81 colonas.	

Documentos inscritos en la Propiedad Raíz .....	32
Documentos inscritos en hipotecas .....	2
CANCELACIONES DE HIPOTECAS .....	2
CANCELACIONES DE EMBARGOS .....	1
Documentos devueltos sin inscribirse .....	6
Derechos fiscales, 119 colonas.	

Francisco Solíscano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**NOTICIAS DE TURNO**

"Central", "San Francisco" y "El Central".

**CORREOS DE EL SALVADOR**

Correspondencia de cartas retardadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 47, del 19 al 31 de diciembre de 1926:

Aquino, Isabel	1	C.	No se encuentra
Alvarado, Dolores	1	"	"
Alvarez, Isabel	1	"	"
Avelar, Juana Montes de	1	"	"
Angulo, José	1	"	"
Amaya, Dolores José	1	"	"
Aparicio, Félix	1	"	"
Aguirre, Romilia	1	"	"
Angulo, Eligia	1	"	"
Alberto, Candelaria	1	"	"
Araño, Francisco	1	"	"
Larquero, Carlos	1	"	Domicilio ignorado
Bermúdez, Angel José	1	"	"
Bulnes, Maximiliano	1	"	"
Bonilla, Nicolás P.	1	"	"
Barahona, Juan	1	"	"
Balboa, Porfirio	1	"	"
Burgos, Mariana	1	"	"
Barrera, Angela	1	"	"
Contreras, José Manuel	1	"	"
Contreras, Magdalena	1	"	"
Carías, Paulino	1	"	"
Carrera, Carlota	1	"	"
Carranza, Hldefonso	1	"	"
Castro, Irene	1	"	"
Claro, Teresa	1	"	"
Cabrera, Irene	1	"	"
Cubauillo, Felicitas	1	"	"
Córdova, Eugenia	1	"	"
Cortés, Wenceslao	1	"	"
Cisneros, A. Manuel	1	"	"
Cornojo, Clemente	1	"	"
Canizales, Garrillo Adolfa	1	"	"
Chavez, Manuel A.	1	"	"
Calderón, Antonio	1	"	"
Canalec, María	1	"	"
Cisneros, Erlinda	1	"	"
Cañas, Santiago	1	"	"
Cárcamo, Eliseo	1	"	"
Cruz, Lucila	1	"	"
Casasnovas, Herminio	1	"	"
Campos, Mercedes	1	"	"
Cañas, Tránsito	1	"	"
Chávez, Hortensia	1	"	"
Chico, Torres Pedro	1	"	"
Chicas, Pedro	1	"	"
Chávez, Gabina	1	"	"
Chacón, Rufiniano	1	"	"
Chávez, María	1	"	"
D. Romero, Brulita	1	"	No se encuentra
Durán, Isabel	1	"	"
Dedant, Angel M.	1	"	"
Delgado, M. Matilde	1	"	"
Duñas, Teodora	1	"	"
Díaz, Jesús	1	"	"
Escupián, Mercedes	1	"	Dirección incompleta
Escobán, Lucila	1	"	"
Estrada, César	1	"	"
Escobar, Napoleón	2	"	"
Jacobar López, Mercedes	2	"	"
Escamilla, Domingo	1	"	"
Fernández, Isabel	1	"	Domicilio ignorado
Flores, Manuel	1	"	"
Flors, Victor	1	"	"
Rigueros, Emilio	1	"	"
Guevara, Albertina	1	"	No se encuentra
Gómez, Rosa Casilda	1	"	"
Gomar, Lilia	1	"	"
García, Francisco	1	"	"
Garay, Lisandro	1	"	"
G. Hernández, Catalino	1	"	Dirección incompleta
Guamán, Mariana	1	"	"
G. Guerra, Antonio	1	"	"
Guerra, Mercedes, Enlala	1	"	"
Gómez, Felicitas	1	"	"
Gómez, Tula de	1	"	"
Gutiérrez, Ana María	1	"	"
García, Josefina	1	"	"
G. Monterrosa, Fidellina	1	"	"
García, Josefina	1	"	"
González, Lola H.	1	"	"
García, Carlos	1	"	"
Gómez, Isabel	1	"	"
Herrera, Rabán	1	"	"
Huazo, Francisco	1	"	"
Hernández, Cristina	1	"	"
Ibarra, Bertha	1	"	"
Iraheta, Porfirio	1	"	"

Iglesias Pérez, Clara	1	C.	Dirección incompleta
Iglesias, Nicolás	1	"	"
Jaime, R. Turcios	1	"	Encomienda
Juárez Martínez, Alberto	1	"	"
Koat, G. W.	1	"	Ausente
Leiva, Antonio José	1	"	No se encuentra
López, Angel	1	"	"
López, Demetria	1	"	"
L. Iva, José	1	"	"
López, José	1	"	"
López, Alfredo	1	C.	No se encuentra
Leiva, Ramona	1	"	"
López, Dolores	1	"	"
Lozano, Oscar Miguel	1	"	"
Medina, Gertrudis	1	"	"
Morales, Felicitas	1	"	"
Majía, Clotilde	1	"	"
Molina, Lydia	1	"	"
Majía, Alejandro	1	"	"
Morales, Guadalupe	1	"	"
Monterrosa, Concha	1	"	"
Marticorena, Francisco	1	"	"
Martínez, Antonio Pedro	1	"	"
Miranda, Antonio	1	"	"
Madrid, Natividad	1	"	"
Majía, Miguel	1	"	"
Moreira, Antonio	1	"	"
Morales, Isabel	1	"	"
Martínez, Carlota	1	"	"
Matus, Isabel de	1	"	"
Monterrosa, Pablo	1	"	"
Martínez, Romelia	1	"	"
Hazanares, Tula	1	"	"
Mercedes, Julio	1	"	"
Monterrosa, Francisca	1	"	"
Navarrete, Sarbelio	1	"	"
Núñez, Domingo	1	"	"
Narváez, Mercedes	1	"	"
Neveu, Francisco	1	"	"
Núñez, Carmen	1	"	"
Orozco, Margarita	1	"	Domicilio ignorado
Orellana, Luisa	1	"	"
Ortiz, Jesús	1	"	"
Orellana, Gómez B.	1	"	"
Orellana Rivas, Concha	1	"	"
Obando, María	1	"	"
Ponce, Angela	1	"	Dirección incompleta
Pérez, María	1	"	"
Puente, Lucía	1	"	"
Peña, Luis G.	1	"	"
Fortillo Maravilla, Teresa	1	"	"
Peña, Rufina	1	"	"
Portillo, Encarnación	1	"	"
Pastan, Sara	1	"	"
P. López, Concepción	1	"	"
Puente, Ramón	1	"	"
Peña, Francisco	1	"	"
Pineda, Raimundo	1	"	"
Pineda, Francisco	1	"	"
Fayés, Vicente	1	"	"
Pérez, Francisco	1	"	"
Pérez, Antonio	1	"	"
Pérez, María	1	"	"
Paredes, Isabel	1	"	"
Quesada, Laura	2	"	Domicilio ignorado
Quesada, Jerónimo	1	"	"
Rivas, Lilda	1	"	"
Rivers, Laura de	1	"	"
Ramírez, Joaquín	1	"	"
Rodríguez, Eusebio	1	"	"
Rodas, Roberto	1	"	"
Residente, Ignacio	1	"	"
Ramos, Francisca	1	"	"
Rajo, Sara	1	"	"
Ramírez, Susana	1	"	"
Rivera, Rosario	1	"	"
Rodríguez, Alberto	1	"	"
Reres, Salvador	1	"	"
Ramírez, Fidellina de	1	"	"
Rodríguez, Eusebio	1	"	"
Rojas, José	1	"	"
Ramírez, María	1	"	"
Smith, Elea	1	"	No se encuentra
Sorto, Luis R.	1	"	"
Sandoval, Armando	1	"	"
Sánchez, Bernarda	1	"	"
Sarrac, Vicente	1	"	"
Salazar, Raquel	1	"	"
Sosa, Rafael	1	"	"
Salazar, María	1	"	"
Santamaría, Fernando	1	"	"
Sandoval, Miguel	1	"	"
Saldana, Teodoro	1	"	Dirección incompleta
Torres, Pedro	1	"	Domicilio ignorado.
Tobias, María	1	"	"
Urquía, Silvestre	1	"	No se encuentra
Valladar, Santos	1	"	Domicilio ignorado
Velázquez, Antonio	1	"	"
Velázquez, Rafael	1	"	"
Vargas, Angélica	1	"	"
Valencia, Mercedes	1	"	"
Vargas, Emilio	1	"	"
Valencia, Filiberto	1	"	"
Villeda, Amílcar	1	"	"
Zalda, Ramigra	1	"	No se encuentra
Zamora, Amalia	1	"	Dirección Incepta. 3

Correspondencia de cartas retardadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 47, del 19 al 31 de diciembre de 1926:

Amaya, Angelina de	1	C.	Dirección incompleta
Avilés, Alberto	1	"	"
Aguilar Juan	1	"	"



Alfaro, Porfirio	1	C.	Dirección incompleta
América, Panificadora	1	"	"
Agencia Hermer	1	"	"
Alvarenga, Antonio	1	"	"
Avilés, Alberto	1	"	"
Agullar, Juan Pablo	1	"	"
Baldomero, Félix	1	"	"
Bogio, J. Arturo	1	"	"
B. Ramírez, Virginita	1	"	"
Bexelles, Petro	1	"	"
Bank City National	1	"	"
Barrientos, Ofelia	1	"	"
Brahl, Arturo	1	"	"
Bufan, José	1	"	"
Carvajal Rafael	1	C.	Domicilio ignorado
C. Chorro, Tránsito	1	"	"
Contreras, Fernando	1	"	"
Campos, Apolinario	1	"	"
Co. Sánchez	1	"	"
Corleto, A.	1	"	"
C. Gallardo, Frank J.	1	"	"
Cantareira, Guillermo	1	"	"
Clyt Bank Nacional	1	"	"
Cardoza, Antonio	1	"	"
Cidea, S. A.	1	"	Dirección incompleta
Shavarria, Miguel	1	"	Domicilio ignorado
Chavarria, Manuel	1	"	"
Dueñas, Salvador	1	"	"
Domínguez, Juan Ramón	1	"	"
Dutz y Co.	1	"	"
Espinosa Alba, Edelmirra	1	"	Dirección incompleta
Escobar, Cristina	1	"	"
Esperanza La Finca	1	"	"
Esobar, Pedro	1	"	"
Fernández, Daniel	1	"	"
Fuentes, Evangelina	1	"	"
Flores, Trinidad	1	"	"
Fuentes, Evangelista	1	"	"
F. Torres, Angelita	1	"	"
Funosas, Ricardo	1	"	"
García, Inocente	1	"	No se encuentra
Girón, Agustín	1	"	"
Gómez, Vicente	1	"	"
Héctor, Rafael	1	"	Domicilio ignorado
Hill, Henry M.	1	"	"
Iraheta, Jesús	1	"	"
Internacional, Banco	1	"	"
Kinittig, Lemann	1	"	No se encuentra
Lardizábal, Carlos	1	"	"
López Gutiérrez, Antonio	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
Lozano, Oscar	1	"	"
L. Pugliese, I maonlada	1	"	"
Luncey, Francisco	1	"	"
Luncey, John	1	"	"
Lozano, Gustavo	1	"	"
Lara, Eusebio	1	"	"
Lozano Vanegas, Ester	1	"	"
Lafitt, Henry	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
López, A. M.	1	"	"
Lara, Alfredo	1	"	"
Morales Pineda, Gustavo	1	C.	Dirección incompleta
Montanara, de J.	1	"	"
Mathias María R.	1	"	"
Meyer, Pablo	1	"	"
Mayorga Franco	1	"	"
Meyer, Marcelo	1	"	"
Morales, María	1	"	"
Morán, Salvador	1	"	"
Méndez, J. Juan	1	"	"
Matus, Francisco	1	"	"
Molina, Matías M.	1	"	"
Martínez, Mercedes	1	"	"
Martínez, Constantino	1	"	"
Masferrer, Mercedes	1	"	"
Mena, Francisca	1	"	"
Molina, Matías	1	"	"
Mayer, Marcelino	1	"	"
María, Abham	1	"	"
Mayorga, Francisco	1	"	"
Molina, Matías	1	"	"
Ovario, Oscar	1	"	No se encuentra
Ocampo, Hernán	2	"	"
Penker, Armando	1	"	"
Pérez, Héctor	1	"	"
P. Flora de Salz	1	"	"
Pilar, Rubio	1	"	"
Peña, Francisco	1	"	"
Pérez Maximiliano	1	"	"
Paniker, Armando	1	"	"
Prisel, N.	1	"	"
Peña, Fernando	1	"	"
Paredes, Elena	1	"	"
Palacios C., Tomás	1	"	"
Pacheco, Manuel	1	"	"
Purdom, Ezequiel L. K.	1	"	"
Purdom, Luis	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Rivas, Manuel	1	"	"
Reyes, Luz	1	"	"
Reynolds, Charles J.	1	"	"
Reunio, Chas	1	"	"
Riese, Luis	1	"	"
Rv. Salazar A.	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Sigüenza, León	1	"	Domicilio ignorado
Seudeln Banc, Leonardo	1	"	"

Saury, Abraham	1	C.	Domicilio ignorado
Soto, Hortensia	1	"	"
Santos, Magdalena	1	"	"
Salaverría, Alberto	1	"	"
Suárez, José L.	1	"	"
Sáenz, Francisco	1	"	"
Salazar, A.	1	"	"
Tobias, José	1	"	No se encuentra
Teresa, Finca "Santa"	1	"	"
Tritegartus, Lara	1	"	"
Tobar, Isabel	1	"	"
Tobias, D. Q.	1	"	"
Tobias, David	1	"	"
Trujada, Herrera	1	"	"
Urrutia, Manuel	1	"	Ausente
Vides, Jesús	1	"	Dirección incompleta
Valés, Richard	1	"	"
Virelli, Nell Ode	1	"	"
Velásquez, María Cruz	1	"	"
Vargas, Isaura	1	"	"
Varela, Jerónimo	1	"	"
Zurita, Manuel	1	"	No se encuentra

**EJECUCIONES**

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,  
Hace saber: que por ejecución promovida y seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañá, en concepto de apoderado de los señores Jorge y Juan Salvador Alvarado, contra don Rogelio Barique Escobar, por cantidad de dólares, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los derechos prohibidos que al ejecutado le corresponden en una casa urbana, paredes de adobe, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, sita en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que mide: quin ce metros cuarentiocho milímetros de frente por dieciséis metros setecientos milímetros de fondo, y lindante: al Norte, calle en medio, con casa de don Emilio Hasbun, que fué de Manuel Gálvez; al Sur, con la de Andrea Delgado; al Oriente, con la de Atanasia Chacón; y al Poniente, con la del General Mariano Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.*—*Elías Rojas* "., Srlo. 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Carlos von der Becke, en concepto de Director del Hospital de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano que mide treinta y nueve metros siete décimos de base por veintiséis metros cinco décimos de altura, es de forma triangular y su superficie total es de quinientos veintiséis metros cuadrados, está situado en el lugar que ocupó el cementerio viejo de esta misa a ciudad, y es parte de otro mayor que es guía se describirá, siendo los linderos de esta porción que se venderá, los siguientes: al Norte y Poniente, terrenos de don Manuel Ariz; y al Oriente, resto del predio, todo de propiedad del Hospital, siendo los linderos generales del inmueble total, los siguientes: al Oriente, ciento sesentiocho metros, con casa y solares de Defina Corado, Gabriel Saldaña y Domingo Navas, Manuel Arriaza, Romelia de Arriaza, Ignacio Menéndez, Antonio Mills y Manuel Calderón, paredes de por medio del cementerio y terreno del doctor Simón Magaña, Avenida Durán de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Najarro y don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, ciento cuarenticuatro metros, con terrenos del señor Ariz, cerco de alambre por medio; y al Sur, la misma medida que al Norte, con sucesión de don Francisco Najarro, pared y cimiento de por medio y con la plaza municipal, pared propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alvaro A. Magaña.*—*Rafael Aguilar Morán*, Srlo. 1

**Declaratorias de herederos**

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,  
Hace saber: que por decreto de este Tribunal, de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Fortillo, sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Canizales*, Srlo. 3

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,  
Hace saber: que por decreto de este Tribunal de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Fortillo, a sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil

novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Canizales*, Srlo. 1

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos de la difunta Francisca Antonia Carranza viuda de Lucero, a los señores Pedro Antonio, Petronia y Santiago, todos de apellido Lucero, en concepto de hijos legítimos de la expresada difunta y la segunda, además, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su hermana legítima María Encarnación Lucero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Cruz Callejas.*—*Manlio Capitolino Vergara*, Srlo. 1

**ACEPTACIONES DE HERENCIAS**

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de doña Reyes Andrade, vecina que fue de El Paraíso, por parte de su hija legítima doña Florencia Andrade; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase con quince días de término a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que la deduzcan conforme a la ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*B. Guillén.*—*Manuel Urbina*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Miguel Iraheta, conocido también por Miguel Lara Iraheta, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosario Valdés viuda de Iraheta, y de sus hijos legítimos María Fideleña, Dionisia Isabel, María Valentina, Bernardo Joaquín y Rafael Antonio Iraheta, a quienes se confiere interinamente la representación y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día treintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Canizales*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto fecha doce de marzo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Cristóbal Sandoval, por parte de hija natural Justa Santos Galdámez, por sí. Así mismo, se tiene por aceptada por parte de ésta, por derecho de transmisión, la cuota que en dicha sucesión correspondía a su hermana natural Eugenia Natalia de su mismo apellido; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Matapán, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.*—*osé Solito*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la difunta Clotilde Escobar, por parte de su cónyuge sobreviviente Julio de Jesús Recinos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cosme Antonio, Hermenegilda María, Rosaura de Jesús, Gregorio de Jesús, Bonifacia de Dolores y Mariana todos de apellido Recinos; nombra-se al aceptante, administrador y representante interino de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.*—*J. Hernández M.*, Srlo. 1

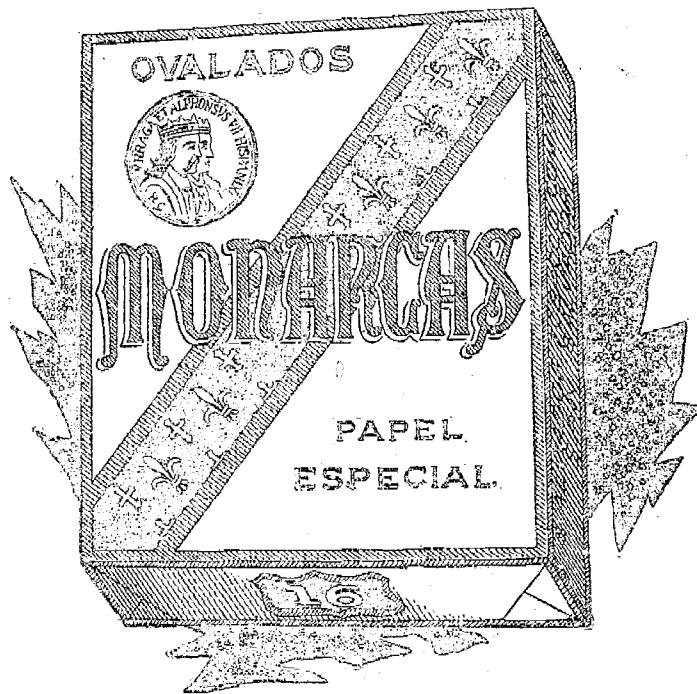
El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario por parte de Salvador y Plaquinto Anzál Amaya, de su finada madre Perfecta Abarca de Amaya; confiriéndoseles interinamente a ambos aceptantes la representación legal y administración de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Canizales*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto proveído en esta oficina a las once horas del día treintiocho del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan José Salgado la herencia que al morir dejaron los señores Marcelino Salgado y Rafaela Amaya, en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curado-

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Emmanuel Howard Kahn, de veintinueve años de edad, comerciante, de este domicilio, como Gerente de la Sociedad Anónima "Salvador Tobacco Company", solicitando que se registre a favor de la expresada Sociedad, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en un cuadrado formado por cintas doradas y está cruzada por una faja azul oblicuamente que tiene bordes también dorados, varias cruces y flores de lis. En el centro del cuadrado sobre la cinta azul en las tras también doradas, se pondrá la palabra "MONARCAS" y en el ángulo superior izquierdo de dicho cuadrado se pondrá un medallón con dos bustos paralelos, de dos reyes en color dorado, con vivos azules y con las leyendas en azul que dicen "FRANCISCA ALPHONS VII HISPANIX, R. C." Sirve la marca para distinguir y proteger toda clase de cigarras, cigarrillos, tabacos u otros productos análogos o similares que elaborará la Sociedad mencionada en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.— Huber Salazar, Srto. 3

res de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Usulután, a las ocho horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Nicolasa Alegría, por parte de Carlos Burgos, en representación de su madre legítima Jesús Alegría, hija legítima de la difunta; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los herederos de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—J. A. Valle, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Balbino Pérez por parte de Máxima Pérez, en concepto de hija legítima del referido difunto y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y se ha nombrado citar personalmente al heredero Francisco Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Jeremías Espinosa.—Rodolfo Palomo, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Mercedes Clemencia Villalta, con beneficio de inventario, por parte de don Manuel Jesús Calderón, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus hijos legítimos Francisca Romana, Manuel Gerardo, Juana Isabel y José María Calderón. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los menores desamparados María Eiza, Pastora y Antoulo Patricia Gutiérrez, al señor don Luis Blanco Torres. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, a las once horas treinta minutos del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Amayo.—Pedro Giron A., Srto. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Somoza Alvarez, mayor de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí título de dos terrenos rústicos que posee, sin cargas reales ni proindivisión alguna, en el cantón El Espino de esta jurisdicción y compuesto el primero con de tres hectáreas cinco mil trescientas sesenta y siete metros cuadrados y linderos: al Norte, terreno de Antonio Aparicio, cerco de paja de división; al Sur, con los de Mercedes Díaz, y Jesús y Rogelio Lovato, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Rafael Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; y al Poniente, terrenos de Emilio Villalta y Jesús Somoza y Luz Navas, calle de por medio. El otro terreno se compone de dos hectáreas sesentiocho áreas y ocho metros cuadrados y linderos: al Norte, terrenos de la señora Ezequiel Montano viuda de R. Rodríguez y Francisco Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de Jesús Somoza hijo, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Agustina Jué y Ezequiel Montano, cerco de paja de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lisandro y Rafael Somoza Alvarez, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiséis.—Narciso Carranza.—E. S. Hernández, Srto. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide veintiocho metros y linda con solar y medianera de Felicitas Moreno; por el Sur, mide veintiséis metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Benjamín Zúñiga, hoy de Elisa Valle; por el Oriente, mide veintiséis metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Luisa Luna; y por el Poniente, mide veintiocho metros y linda con solar de la señora Angela Torres. El inmueble relacionado lo estima en la cantidad de cien colones y lo adquirió por compra a la señorita Amelia Elena Langlois, ya difunta; dicho predio no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—C. Pazameño.—Ángel Lozano, Srto. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el doña Martina Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y de una casa medianera que contiene, la cual es de sejas sobre horcones y paredes de bajareque y mide seis

metros cuarenta y cinco centímetros de frente por seis metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, con el corredor. El solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, quince metros, calle de por medio, con casa de la señorita Angela Araujo; al Norte, veintidós metros quince centímetros, con predio de doña Estefanía de Mayén; al Poniente, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con casa de Isabel Galdámez viuda de Gómez; y al Sur, veintidós metros, calle de por medio, con casa de Reymundo Ramírez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Los colindantes son de este domicilio, lo estima en seiscientos colones y lo adquirió por compra a José Dolores y Sara Ramírez Gómez, mayores de edad, ecobreviados y de este domicilio; tiene como mejoras, una poja de agua. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Arceuta, tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Alfredo Morán C.—Fernando Fouster, Srto. 1

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Abraham Soto María, de cuarenta y tres años, farmacéutico, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, que linda: al Oriente, con solares y casas de Agustina Minero y Guadalupe Rodríguez, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de la misma Agustina Minero, midiendo tres metros; al Poniente, con solares y casas de Clara Cuchilla, Saturnino y Abraham Minero, Victoria Ramírez y Francisco Prieta, midiendo noventa y cinco metros noventa milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solares y casas de María y Adán Rodríguez Durán y María Bonilla de Contreras, y mide veintidós metros, conteniendo en su centro dos casas de tejas, la primera de diez metros quinientos milímetros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho, la segunda de siete metros quinientos milímetros de largo por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, los que estima en mil quinientos colones, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srto. 1

José Martín Josa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Dolores Martínez, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, quince centímetros, con solares y casas de doña Adela Cáceres de Pérez y Rosenda Larín, calle de por medio; al Norte, treinta y uno metros, noventa y cinco centímetros con solar y casa de don Pablo Carpio, calle de por medio; al Poniente, catorce metros, diez centímetros con casa y solar de don Emilio Rodríguez; y al Sur y veintidós metros sesenta centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, prairie; en el solar descrito existe una casa techada con láminas, sobre horcones con paredes de bajareque, que mide once metros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los inmuebles en referencia carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los hub por compra que le hizo a la señora Jesús Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán; lo estima en un mil colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juyucit, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Josa.—Alonso Pérez, Srto. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Carlos Germán Alvarado, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee y quita, pacíficamente y no interrumpida por compra a la señora Francisca de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, situado en el barrio Los Salcos, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, solar de Felipa Cristales, pared propia en medio, tiene once metros dieciséis centímetros, quiebra de Oriente a Poniente, frente al Norte, con dos metros veinte centímetros, solar de la misma Felipa Cristales, pared propia en medio, quiebra de Norte a Sur, frente al Oriente, con dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, solar y casa del solicitante, pared del solar descrito; al Sur, calle en medio, casa de Salvadora Sanabria y de María Cristina Cot; Ibarra, tiene trece metros veintidós centímetros; al Poniente, solar y casa de Dionisia Cadenas, mide veintidós metros treinta centímetros, pared propia en parte de ésta; y al Norte, nueve metros veintidós centímetros, solares de Agustina y Salomé Celada, pared propia del solar descrito. El predio relacionado no tiene carga real; no es dominante ni sirviente ni proindiviso; tiene como acceso a una casa de habitación en regular estado, y lo apresta en mil colones; sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquetz, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Isidro Gómez.—Daniel Uuche, Srto. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que ante esta oficina se han presentado las señoras Virginia, Adelaida y María Dolores Larios, solicitando título de un solar urbano, situado en la esquina Noroeste del parque en construcción y opuesta al mismo, calle en medio, de cuarenta y cinco metros de longitud de Norte a Sur, y veinte de latitud de Oriente a Poniente, o sean ochocientos cuarenta metros cuadrados, lindante: al

Oriente, con casa y solar de doña Cesárea Umazor viuda de Villatoro, pared de adobe en medio; al Norte, calle y pared en medio, con solar de doña Irensa Gómez viuda de Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Norberto Sánchez; y al Sur, con la plazoleta de la Iglesia de esta población. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, así como pro indivisión con nadie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las doce horas del día tres de enero de mil novecientos veintiseis. — *Rosaldo Escobar*. — *Policarpo Cruz*, Srlo. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha presentado a este Juzgado, Antonio Menjivar, solicitando título supletorio, de dos porciones de terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente en los cantones Zapote y Mirandía de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres manzanas de extensión, lindante: al Norte, terrenos de Martín Jirón, sirviendo de mojón izquierdo un palo hediondo; al borde de la quebrada El Cordoncillo a dar a un mojón de piedra que está bajo un árbol de tepemisque; al Oriente, sucesión de Luciano Menjivar, representada por Alonso Menjivar; al Sur, cerco de piedra de por medio, terreno de Francisco Alas y sucesión de Juan Ozellans; y al Poniente, terrenos de Florencio Henríquez, Marcelino Fuentes y sucesión de Félix Alas. La segunda porción mide como una manzana de extensión y linda: al Sur, terreno de la sucesión de Juan Ozellans; al Poniente, Norte y Oriente, terrenos de la sucesión de Luciano Menjivar. El terreno descrito, lo compré a Sactana Menjivar; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — *J. M. Castro H.* — *J. Hernández M.*, Srlo. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha diecisiete del corriente mes se ha presentado a este Juzgado el señor José Coto Piche, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Regalado, cerco de piedra mediano de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Rivera y el de Jesús Pineda, camino que conduce al Palo Grande, de por medio; al Poniente, con terreno de Angel Larreyanga, quebrada de invierno de por medio; y al Norte, con terreno de Mercedes Aguilar, cerco de paja de por medio del colindante y en parte de piedra, propio del terreno que se describe, lindando en esta parte con terreno de Manuel Escamilla, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Félix, Ceferino, Manuel, José, Casimiro y Rafael Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis. — *J. M. Castro H.* — *J. Hernández M.*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Sorto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar Torrecilla, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Visitación Zelaya, Josefa y Sabina Sosa, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Sosa, zanjo de por medio también de su propiedad; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Romero, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Carlos Bantex, zanja seca de por medio a llegar al lugar donde se comenzó esta medida. Cuyo predio lo hubo por compra a Lucía Sosa, estimándolo en la cantidad de doscientos colones, no teniendo carga real ni pro indivisión con ninguna persona, y sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, tres de enero de mil novecientos veintiseis. — *Alejandro Padilla*. — *Isidoro T. Cañas*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Hernández, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sitado, situado en el cantón Candelaria, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, quebrado, sin cultivo, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez, mediando el río de Templeque; al Norte, terrenos de Eugenio Hernández y otro de su propiedad, mediando en partes brotones de pito y una torrentada de invierno; al Poniente, terreno de Inés Pérez, mediando tempates e lachos; y al Sur, terrenos de Agapito Juárez, Zenón Martínez y el mismo Inés Pérez, mediando brotones de tempate, jote y una quebrada. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Máxima Martínez, que es de Cojutepeque; no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a siete de enero de mil novecientos veintiseis. — *M. Hernández*. — *J. Rodrigo Pérez*, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Aquilina García, mayor de edad, cónyuge doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee quieto y pacíficamente hace veinte años en el barrio del Centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre paredes de

adobe, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, la casa y el solar mide y linda así: al Oriente, diez metros treinta y seis milímetros, con propiedad de Victoria Bracamonte; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de Félix Chinchilla; al Poniente, nueve metros quinientos milímetros con Valentín Reinos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros setecientos sesenta y cinco milímetros, con casa y solar de Arcadio Reinos. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no están en pro indivisión alguna y los estima en doscientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de diciembre de mil novecientos veintiseis. — *J. S. Duñes*. — *O. Estrada M.*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ambrosio Hernández, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tecoma-tepe, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Nemesia Mondóza, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Angel López; al Poniente, con terreno de Gregoria Alas; y al Sur, con terreno de Esteban Romero. Dicho inmueble lo posee quieto y pacíficamente por más de doce años, ejerciendo desde luego los derechos de posesión material; no tiene cargas ni derechos reales; no es dominante ni sirviente ni está en pro indivisión con ninguna persona. Estima, el interesado, dicho terreno en la suma de trescientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día seis de enero de mil novecientos veintiseis. — *Octaviano Balboa*. — *P. Salazar Molina*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Modesto Hernández, mayor de edad, albail, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una mediana en ruinas que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que adquirió por compra a Nicolasa Ramos de Corpeño, que estima en doscientos colones, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: de Norte, a Sur, frente a la calle diecisiete metros cincuenta y seis centímetros, por veinte metros noventa centímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de Rosario y Dolores Salazar; al Norte, casa y solar de Julia Morales Posada de Lagos; al Poniente, calle de por medio con los muros del hospicio de Belén; y al Sur, casa y solar de María González; no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que en pro indivisión pertenezca a otra persona siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiseis. — *P. Cea Campo*. — *J. Pío Valle*, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Miranda, de veintiseis años de edad, soltero, negociante, de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado una parte con café y árboles frutales y lo demás inculco, situado en el lugar denominado Tatalpa de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie plano y quebrado con dos ojos de agua de invierno y verano, sin carga ni derecho real en favor de otra persona ni está en pro indivisión, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Matilde Campos, hoy de Secundina Beltrán y David Gutiérrez, río de Papaluato de por medio con este último; al Norte, con terreno del mismo señor Gutiérrez, que antes fue de Máximo Arles, río de Papaluato de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Rosa López viuda de Larín y el de Justo López, cerco de broton propio de por medio, menos el alambre y que antes fueron de Martín López; y al Sur, con terrenos de Toribio y José Angel Cruz: este inmueble goza de la servidumbre de tránsito pasando por los terrenos de Secundina Beltrán, Toribio y José Angel Cruz: lo hubo por compra que le hizo a Isabel Octavia, Daniel y Mauricio, todos de apellido Guzmán, mayores de edad, sobrevivientes de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco a las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis. — *Antonio Contreras*. — *Rómulo Domínguez*, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Tránsito Valladares, hijo legítimo de Antonio Valladares y Timotea Cubas, originario de Guadalupe y vecino de San Vicente residente en el barrio El Calvarrio, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 58 centímetros de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 49 Regimiento de Infantería de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se

recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — *Cipriano Rosales*. — *José R. Burgos*, Srlo. Int. 1

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Alfonso Turcios, hijo legítimo de Silveria Turcios y Ventura Rivera, originario de Jiquilisco y vecino del cantón Cruzadía de San Juan, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz pequeña y deprimida, labios gruesos, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — *Cipriano Rosales*. — *José R. Burgos*, Srlo. Int. 1

**El infrascrito Juez,**

Cita y emplaza a los reos ausentes Andrés e Higinia Ramírez, vecinos de San Pedro Perulapán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se les instruya por agresión y amenazas a muerte a Teresa Hernández y Cándido Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — *Francisco F. Reyes*. — *J. S. Martínez*, Srlo. 1

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Regino Castillo, hijo legítimo de Luisa Castillo, originario y vecino de Santiago de María, residente en el barrio Las Flores, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro, nariz regular, poca barba; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Polvorín Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del sábado ocho de enero de mil novecientos veintiseis. — *Cipriano Rosales*. — *Alex. Arruñ Cañas*, Srlo. 1

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Adán Monge, hijo legítimo de Felipe Monge y Pilar Morales, originario de Nombre de Jesús y vecino del cantón Rama Caída, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 66 centímetros de estatura, trigueño, pelo negro, ojos negros, nariz recta, imberbe, con varias cicatrices visibles en la frente; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por deserción del 2o. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recordaría a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes tres de enero de mil novecientos veintiseis. — *Cipriano Rosales*. — *Alex. Arruñ Cañas*, Srlo. 1

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Santiago Vanegas, hijo legítimo de Juan Vanegas y Cruz Quintanilla, originario y vecino de Tenanango, soltero, de oficio sombrero, de 20 años de edad, de 1 metro 64 centímetros de estatura, color blanco, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Compañía Supernumeraria del 3er. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y cuarenticinco minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiseis. — *Cipriano Rosales*. — *Alex. Arruñ Cañas*, Srlo. 1

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente farmacéutico Daniel Moreno Guzmán, hijo legítimo de Eloísa Moreno, originario de Cojutepeque y vecino del barrio de Concepción de la misma ciudad, soltero, farmacéutico, de veintiseis años de edad, de un metro sesenta centímetros de estatura, color



triguño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque, bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—José E. Burgos, Srlo. Int. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Jacinto del Cid, hijo legítimo de Andrea del Cid, originario de San Antonio, departamento de La Esperanza, (Honduras) y vecino de Sensantepeque, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura triguño, pelo negro y liso, nariz mediana, imberbe, con una cicatriz en el dorso de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Sensantepeque; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—José E. Burgos, Srlo. Int. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado José Pérez, hijo legítimo de Gerardo Pérez y Gerardo Chávez, originario del cantón El Espino y vecino de San Pedro Perulupá, soltero, jornalero, de dieciséis años de edad, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, triguño, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la ceja izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque; bajo los aprehendimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—José E. Burgos, Srlo. Int. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Flores, hijo legítimo de Andrés Flores y Reyes Martínez, originario de Panchimalco y vecino del cantón Los Planes de Renderos, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 m. 30 cm. de estatura, triguño, pelo negro y liso, nariz recta, regular, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del destacamento expedicionario; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—José E. Burgos, Srlo. Int. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Flores, hijo legítimo de Andrés Flores y Reyes Martínez, originario de Panchimalco y vecino del cantón Los Planes de Renderos, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 m. 30 cm. de estatura, triguño, pelo negro y liso, nariz recta, regular, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del destacamento expedicionario; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—José E. Burgos, Srlo. Int. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército, Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color triguño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 2º. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—Cipriano Rosales.—Alex. Arrué Cañas, Srlo. 1

### LICITACIONES

Por disposición de la Corporación Municipal y bajo la base de seis mil colones, se saca a licitación pública la construcción de las cárceles de mujeres de esta ciudad, de doce metros cincuenta centímetros de metagua de lámina, sobre horcones, piso de ladrillo de cemento; un excusado, una pila y un baño para las reas; una pieza de trece metros ochenta centímetros de largo por el ancho correspondiente, de tablas sobre horcones, paredes de bahareque con su respectivo corredor, destinada para el servicio de profilaxis venérea con un corredor al frente; una pared de veintiocho metros de largo por tres metros setenta centímetros de alto por sesenta y cinco centímetros de espesor; una metagua para esbaleriza, de seis metros de largo, otra metagua para oficinas, excusado y baño para la Guardia Nacional. Quien quiera hacer postura que se presente a esta Alcaldía, donde se le darán todos los informes que necesite y se recibirán las propuestas hasta el último del mes en curso. Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintisiete.—P. Cea Campa.—J. Pío Valle, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y con la autorización correspondiente se saca a licitación pública la construcción de cincuenta metros de muros de circunvalación del cementerio nuevo de esta villa, siendo la altura de dichos muros de un metro sesenta centímetros, señalándose el día treintuno del corriente para la contrata correspondiente, siendo la base de esta la suma de setenta colones. Alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre quince de mil novecientos veintisiete.—Lino Martínez.—Federico Bonilla, Srlo. 1

### SUBASTAS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por acuerdo municipal, se venderán en pública subasta, la plaza de comercio y la de juegos permitidos para los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que en esta ciudad se celebra del 19 al 5 de febrero entrante; dividiendo de base para la primera doscientos cincuenta colones y doscientos para la segunda; señalándose para el remate de ambas plazas las once horas del día veintiséis del corriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, enero cinco de mil novecientos veintisiete.—Francisco J. Arévalo.—I. A. Santos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las cuatro de la tarde del quince del corriente, se rematará en el mejor postor la licencia para establecer juegos permitidos por el Art. 74 de la Ley de Policía, durante la próxima feria y fiesta titular, desde el 12 al 21 del presente mes; dividiendo de base para las propuestas la suma de doscientos colones. La persona que tenga interés, que se presente a hacer las propuestas en esta oficina. Se invita a los comerciantes de dentro y fuera del país, para que concurren a esas grandes festividades a hacer sus fuertes negociaciones en principal a los ganaderos, para quienes se tiene preparado el Tiangué con todas sus comodidades, ofreciéndoles garantías a sus personas e intereses de parte de las autoridades de este lugar. Alcaldía Municipal: Cojutepeque, enero cinco de mil novecientos veintisiete.—J. Sampera S.—Miguel P. Merino, Srlo. 1

### Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito dos bueyes, uno overo de negro y blanco y el otro hermejo blanquizo, herrado éste con este fierro..... y el otro con el siguiente fierro..... Fueron presentados al poste por don Lucas Vaguerano el veinte de noviembre último, por daños que le causaron en sus sementeras que tiene en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: San Dionisio, cuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Ernesto Aparicio.—Samuel García, Srlo. 3

### Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Se cambiará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados

Pública, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente. 30-12

### Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

- Tercer grupo (léase la nota al final)
- 1-Atilio Rabie
  - 2-Alfonso Villeda
  - 3-Rafael Viquez
  - 4-Félix Cantales
  - 5-José A. Ayala
  - 6-Leopoldo Cuenca
  - 7-Miguel Mora C.
  - 8-Luciano Zacapa
  - 9-Armando Márquez
  - 10-Manuel Figueras G.
  - 11-Pedro Vides O.
  - 12-Fernando Carmona
  - 13-Humberto Flores
  - 14-Atilio Humberto Gómez
  - 15-Marío Arrison
  - 16-Antonio Benítez
  - 17-Alberto Cartas
  - 18-Carlos E. Navarro
  - 19-Carlos García Peña
  - 20-José Tomás López
  - 21-Juan Sincato González
  - 22-César Choto
  - 23-Abel Castro
  - 24-Héctor D. Martínez
  - 25-Emilio Herodier
  - 26-Carlos Orellana
  - 27-Antbal Alvarez Cruz
  - 28-Carlos Guardia
  - 29-Rafael González
  - 30-Porfirio Velásquez
  - 31-Oscar Saravia
  - 32-José Alfredo Saldaña
  - 33-Wilfredo Rodríguez
  - 34-Manuel T. Contreras
  - 35-Francisco Zabih
  - 36-Rafael Arévalo
  - 37-Hernán Cortés
  - 38-Alfredo Jiménez
  - 39-Miguel Fernández
  - 40-Victor Restiz
  - 41-Eduardo Castro
  - 42-Eduardo García
  - 43-Hernán V. Linares
  - 44-Pedro Magin Zelaya
  - 45-Ernesto Machón Villanova
  - 46-Oscar Aguilar
  - 47-Alfredo Castillo
  - 48-Miguel Aguirre
  - 49-Rodrigo Salazar
  - 50-Salvador Castillo V.
  - 51-Rodrigo Durán A.
  - 52-Antonio Guzmán
  - 53-Abraham Amaya
  - 54-Luis G. Pacheco
  - 55-Hernán Vergara
  - 56-Humberto Sáenz
  - 57-Benito Ariza
  - 58-Elidel Cruz Castro
  - 59-Armando Lafnez
  - 60-Julio Lafnez
  - 61-José Corrajo López
  - 62-Daniel Francisco Rodríguez
  - 63-J. David Segovia
  - 64-Francisco Hueso Herrera
  - 65-Erígido Gómez
  - 66-Alfredo Suárez
  - 67-Julio C. Morales
  - 68-Reinaldo Rivera Bonilla
  - 69-César Ticas González
  - 70-Antonio Castillo
  - 71-J. Vicente García
  - 72-Carlos Bonilla Rivas
  - 73-José Medrano Soza
  - 74-Victor Alemán Medrano

NOTA:—Los alumnos de este grupo (3er.) deberán inscribirse del 11 al 15 inclusive. Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1927. 4-2

### Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	20,6 C.
Temperatura máxima.....	29,2 C.
Temperatura mínima.....	16,8 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,5 mm.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	10,1 mm.
Humedad relativa, media diurna.....	55 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	12,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	12,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,6 mm.

### ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,8 mm.
Temperatura.....	12,0 G. C.
Temperatura máxima.....	20,0 " "
Temperatura mínima.....	7,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	9,2

### La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos,

convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el día (10) de enero próximo, a las diez y seis (16) horas. San Salvador, diciembre 20 de 1926. Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zepeda, Gerente. 15-14

### En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Arto. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia". "Arto. 57.—Los fabricantes que desearon obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo,

## Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el segundo semestre de 1926.

	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente.....	67	78,207	¢ 370.10	¢ 235.50	¢ 6.75	¢ 446.60	¢ 1,058.95
Ramo de Gobernación.....	472	1,089,744	8,915.97	11,786.50	25,758.96	6,318.57	53,780.00
Id. de Fomento.....	31	100,966	757.58	831.00	142.50	694.65	2,425.73
Id. de Agricultura.....	7	30,100	137.15	179.15	143.25	102.40	561.95
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	59	199,046	436.61	690.50	77.25	993.65	2,198.01
Id. de Beneficencia.....	76	113,843	516.84	841.05	106.50	338.12	1,802.51
Id. de Relaciones Exteriores.....	92	38,182	2,791.94	1,241.50	719.95	902.25	5,655.64
Id. de Instrucción Pública.....	254	68,181	4,831.33	2,250.00	1,402.35	2,413.58	10,897.26
Id. de Justicia.....	55	85,427	515.15	989.75	556.95	231.31	2,293.16
Id. de Guerra y Marina.....	155	122,657	1,514.78	1,593.00	570.45	6,938.07	10,616.30
Id. de Telégrafos.....	22	63,224	1,062.75	1,018.75	507.00	615.30	3,203.80
Id. de Correos.....	26	527,650	904.95	1,704.75	125.14	861.40	3,596.24
Id. de Policía.....	180	310,675	886.04	143.20	196.25	789.75	2,015.24
Departamento de Uncinariasis.....	5	15,000	15.05	70.50	11.25	23.50	120.30
Fotografados oficiales.....	480	480	.....	.....	4,992.00	.....	4,992.00
Trabajos de particulares.....	12	.....	.....	.....	.....	418.00	418.00
Fotografados particulares.....	5	5	.....	.....	40.00	.....	40.00
<b>Suma.....</b>	<b>1,971</b>	<b>2,793,388</b>	<b>¢ 24,656.24</b>	<b>¢ 23,575.15</b>	<b>¢ 35,356.55</b>	<b>¢ 22,087.15</b>	<b>¢ 105,675.09</b>

Dirección de la Imprenta Nacional; San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

Es conforme,

**FRANCO. A. FUNES,**  
Director General.

**APOLONIO MONCHES,**  
Aforador d. Ohrs.

A la solicitud acompañarán:  
10. Seis ejemplares de la preparación.  
20. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.  
30. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes.  
Art. 58. Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expendida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las viñetas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:  
"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.  
Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

### CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

### Al comercio importador

Se ruega a los señores jefes de las casas comerciales importadoras que tienen que mandar pagar derechos e impuestos a la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recomendar a los empleados encargados de contar el níquel o monedas de plata, tener un poco de más cuidado al efectuar esta operación; pues con frecuencia se presentan reclamos de personas a quienes la Tesorería General paga con esta clase de monedas; y para evitar responsabilidades, la Sección de Aduanas se ve en el caso de hacer esta advertencia, como otras que ya se han hecho en varias ocasiones sobre el mismo asunto.

Tesorería General de la República: San Salvador, 4 de enero de 1927. 5-5

### "CREDITO Y AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA

El dividendo correspondiente al segundo semestre, 31 de diciembre de 1926, será pagado

a los señores accionistas, a presentación del cupón No. 4 a razón de cuatro colones cincuenta centavos de colón por acción.

San Salvador, enero 11 de 1927.

3-2

J. A. Rivera,  
Gerente.

### El Banco Agrícola Comercial

pagará en sus Oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado.

San Salvador, 8 de enero de 1927.

3-3

F. S. Badgerow,  
Gerente.

### Compañía Eléctrica de Oriente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de enero corriente a las 2 de la tarde en la oficina del infrascrito.

San Salvador, enero 12 de 1927.

3-1

René Keilhauer,  
Presidente.

### Compañía Eléctrica de San Vicente

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de enero corriente a las 4 de la tarde en la oficina del infrascrito.

San Salvador, enero 12 de 1927.

3-1

René Keilhauer,  
Presidente.

### Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de enero corriente, a las 3 de la tarde, en la oficina del infrascrito.

San Salvador, 12 de enero de 1927.

3-1

René Keilhauer,  
Presidente.

### PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes

y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

## Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, Jueves 13 de enero de 1927

NUM. 9

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Acuerdo.—Nombrase a don Juan J. Galdámez, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Chalatenango..... pág. 49

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926**

**VIERNES 14 DE ENERO**

Casa Presidencial.

**SÁBADO 15 DE ENERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 17 DE ENERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 18 DE ENERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Felicio Nacional:  
San Salvador, 11 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Juan J. Galdámez, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Chalatenango, en lugar de don Roberto Marcía Rubio, que se retiró del empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).'

El Subsecretario de Hacienda,  
*González.*

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de doña Reyes Andrade, vecina que fue de El Paraíso, por parte de su hija legítima doña Florencia Andrade; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los

curadores de la herencia yacente. Citase con quince días de término a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que la deduzcan conforme a la ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*B. Guillén.*—*Manuel Urbina, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Miguel Iraheta, conocido también por Miguel Lara Iraheta, por parte de su cónyuge sobreviviente Rosario Valdés viuda de Iraheta, y de sus hijas legítimas María Fidélina, Dionisia Isabel, María Valentina, Bernardo Joaquín y Rafael Antonio Iraheta, a quienes se confiere interinamente la representación y administración de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Cantalejo, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha doce de marzo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Cristóbal Sandoval, por parte de hija natural Justa Santos Galdámez, por sí. Así mismo, se tiene por aceptada por parte de éste, por derecho de transmisión, la cuota que en dicha sucesión correspondía a su hermana natural Eulogia Natalis de su mismo apellido; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.*—*José Solito, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del finado Balbino Pérez, por parte de Máxima Pérez, en concepto de hija legítima del referido finado y se ha confiado a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y se ha mandado citar personalmente al heredero Francisco Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—*Jeremías Espinosa.*—*Rodolfo Palomo, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario por parte de Salvador y Píoquinto Angel Amaya, de su finada madre Perfecta Abarca de Amaya; confiriéndoseles interinamente a ambos aceptantes la representación legal y administración de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*S. Navarrete.*—*José María Conisales, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta oficina a las once horas del día treintuno del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan José Salgado la herencia que al morir dejaron los señores Marcelino Salgado y Rafaela Amaya, en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Ramón Flores.*—*Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Nicolasa Alegría, por parte de Carlos Burgos, en representación de su madre legítima Jesús Alegría, hija legítima de la difunta; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Moreira.*—*J. A. Valle, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Clotilde Escobar, por parte de su cónyuge sobreviviente Julio de Jesús Reinos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cosme Antonio, Hermenegilda María, Rosaura de Jesús, Gregorio de Jesús, Bonifacio de Dolores y Mariana todos de apellido Reinos; nombra-se al aceptante, administrador y representante interino de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.*—*J. Hernández M., Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Mercedes Clemencia Villalta, con beneficio de inventario, por parte de don Manuel Jesús Calderón, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus hijos legítimos Francisco Romana, Manuel Gerardo, Juana Isabel y José María Calderón. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Ramón Gómez C.*—*J. Castillo, Srlo.* 1

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Somoza Alvarez, mayor de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí título de dos terrenos rústicos que posee, sin cargar reales ni proindivisión alguna, en el cantón El Espino de esta jurisdicción; compuesto el primero como de tres hectáreas cincuenta y cinco áreas de superficie y linda: al Norte, terreno de Antonio Aparicio, cerco de paja de división; al Sur, con los de Mercedes Díaz, y Jesús y Eugenio Lovato, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Rafael Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; y al Poniente, terrenos de Emilio Villalta y Jesús Somoza y Las Navas, calle de por medio. El otro terreno se compone de dos hectáreas sesentiocho áreas y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, terrenos de la señora Ezequiel Montano viuda de Rodríguez y Francisco Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de José Somoza hijo, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Agustina Jule y Ezequiel Montano, cerco de paja de por medio; y al Poniente, con terrenos de Leonardo y Rafael Somoza Alvarez, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiséis.—*Narciso Cerranza C.*—*M. S. Hernández, Srlo. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Rivero, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide veintiocho metros y linda con solar y medianas de Felicitas Moreno; por el Sur, mide veintiséis metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Benjamín Zúñiga, hoy de Elisa Valle; por el Oriente, mide veintiséis metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Luisa Luna; y por el Poniente, mide veinticinco metros y linda con solar de la señora Ángela Torres. El inmueble relacionado lo ostenta en la cantidad de cien colones y lo adquirió por compra a la señorita Amelia Elena Langlois, ya difunta; dicho predio no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*C. Panameño.*—*Angel Lozano, Srlo. 1*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Martina Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y de una casa medianas que contiene, la cual es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y mide seis metros cuarenticinco centímetros de frente por seis metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, con el cercado. El solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, quince metros, calle de por medio, con casa de



la señorita Angela Araujo; al Norte, veintidós metros quince centímetros, con predio de doña Estefanía de Mayén; al Poniente, dieciséis metros treinticinco centímetros, con casa de Isabel Galdames viuda de Gómez; y al Sur, veintidós metros, calle de por medio, con casa de Raymundo Ramírez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Los colindantes son de este domicilio, lo estima en seiscientos colonos y lo adquirió por compra a José Dolores y Sara Ramírez Gómez, mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio; tiene como mejoras, una paja de agua. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Armenia, tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Alfredo Morán C.—Fernando Feuster, Srlo. 2

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Abraham Soto Marín, de cuarentitrés años, armónico, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, que linda: al Oriente, con solares y casas de Agustín Minero y Guadalupe Rodríguez, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de la misma Agustín Minero, midiendo trece metros; al Poniente, con solares y casas de Clara Cuchilla, Saturnino y Abraham Minero, Victoria Ramírez y Francisco Piche, midiendo noventa metros noventa milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solares y casas de María y Adán Rodríguez Durán y María Bonilla de Contreras, y mide veintidós metros, contenido en su centro dos casas de tejas, la primera de diez metros quinientos milímetros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho, la segunda de siete metros quinientos milímetros de largo por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, los que estima en mil quinientos colonos, no tiene cargas reales ni pro indivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo. 2

José Martín Josa, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Delfina Martínez, soltera, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, quince centímetros, con solares y casas de doña Adela Cáceres de Pérez y Rosenda Lafin, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros, noventa y cinco centímetros con solar y casa de don Pablo Carpio, calle de por medio; al Poniente, ochocientos metros, diez centímetros con casa y solar de don Emilio Redaelli; y al Sur, veintidós metros sesenta centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, pradera; en el solar descrito existe una casa techada con lámina, sobre horcones con paredes de bajareque, que mide once metros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los inmuebles en referencia carecen de carga real o pro indivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Vázquez, mayor de edad, de oficio doméstico y del domicilio de Ahuachapán; los estima en un mil colonos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Jauyá, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Josa.—Alonso Pérez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Carlos Garman Alvarán, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacíficamente y no interrumpido, por compra a la señora Francisca de Castro, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, situado en el barrio Las Salinas, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, solar de Felipa Cristales, pared propia en medio, tiene once metros dieciséis centímetros, quebra de Oriente a Poniente, frente al Norte, con dos metros veinte centímetros, solar de la misma Felipa Cristales, pared propia en medio, quebra de Norte a Sur, frente al Oriente, con diecisiete metros cincuenta centímetros, solar y casa del solicitante, pared del solar descrito; al Sur, calle en medio, casa de Salvadora Sanabria y de María Cristina Coto Ibarra, tiene trece metros veintidós centímetros; al Poniente, solar y casa de Dionisia Cadenas, mide veintidós metros treinta centímetros, pared propia en parte de ésta; y al Norte, nueve metros veintidós centímetros, solares de Agustina y Salomé Celada, pared propia del solar descrito. El predio relacionado no tiene carga real; no es dominante ni sirviente ni pro indivisión; tiene como accesorio una casa de habitación en regular estado, y lo aprecia en mil colonos; sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Isidro Gómez.—Daniel Lucha, Srlo. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal. Avisa: que ante esta oficina se han presentado las señoritas Virginia, Adelaida y María Dolores Laríos, solicitando título de un solar urbano, situado en la esquina Noroeste del parque en construcción y opuesta al mismo, calle en medio, de cuarentidós metros de longitud de Norte a Sur, y veinte de latitud de Oriente a Poniente, o sean ochocientos cuarenta metros cuadrados, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Cesárea Umanzor viuda de Villatoro, pared de adobe en medio; al Norte, calle y pared en medio, con solar de doña Irene Gómez viuda de Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Norberto Sánchez; y al Sur, con la plejoleta de

la Iglesia de esta población. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, así como pro indivisión con nadie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las doce horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosario Escobar.—Policarpo Cruz, Srlo. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que con fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha presentado a este Juzgado, Antonio Menjivar, solicitando título supletorio, de dos porciones de terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente en los cantones Zapote y Mirandía de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres manzanas de extensión, lindante: al Norte, terrenos de Martín Jirón, sirviendo de mojón equinero un palo hediondo, al borde de la quebrada El Cordoncillo a dar a un mojón de piedra que está bajo un árbol de tepalcates; al Oriente, sucesión de Luciano Menjivar, representada por Alonso Menjivar; al Sur, cerco de piedra de por medio, terreno de Francisco Alas y sucesión de Juan Orellana; y al Poniente, terrenos de Florencio Henríquez, Marceline Fuentes y sucesión de Félix Alas. La segunda porción mide como una manzana de extensión y linda: al Sur, terreno de la sucesión de Juan Orellana; al Poniente, Norte y Oriente, terrenos de la sucesión de Luciano Menjivar. El terreno descrito, lo compró a Santana Menjivar; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—J. M. Castro H.—J. Hernández M., Srlo. 2

El infrascrito Juez. Hace saber: que con fecha dieciséis del corriente mes se ha presentado a este Juzgado el señor José Coto Piche, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Regalado, cerco de piedra mediano de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Rivera y el de Jesús Pineda, camino que conduce al Palo Grande, de por medio; al Poniente, con terreno de Angel Larrea, quebrada de invierno de por medio; y al Norte, con terreno de Mercedes Aguilar, cerco de paja de por medio del colindante en parte de piedra, propio del terreno que se describe, lindando en esta parte con terreno de Manuel Escamilla, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Félix, Ceferino, Manuela, José, Casimiro y Rafael Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. M. Castro H.—J. Hernández M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Sorto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar Torrecilla, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de una hectárea setenta cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Visitación Zelaya, Josefa y Sabina Sosa, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Sosa, zanja de por medio también de su propiedad; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Romero, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Carlos Benítez, zanja seca de por medio a llegar al lugar donde se comenzó esta medida. Cuyo predio lo hubo por compra a Lucía Sosa, estimándolo en la cantidad de doscientos colonos, no teniendo carga real ni pro indivisión con ninguna persona, y sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Padilla.—Isidoro T. Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Hernández, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, arido, situado en el cantón Candelaria, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, quebrado, sin cultivo, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez, mediando el río de Tempisque; al Norte, terrenos de Eugenio Hernández y otro de su propiedad, mediando en partes brotones de pito y una correntada de invierno; al Poniente, terreno de Inés Pérez, mediando tempates e izotes; y al Sur, terrenos de Agapito Juárez, Zenobia Martínez y el mismo Inés Pérez, mediando brotones de tempate, jilote y una quebrada. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Máxima Martínez, que es de Cojutapeque; no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Hernández.—J. Rodrigo Pérez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Aquilina García, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee quieto y pacíficamente hace veinte años en el barrio del Centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, la casa y el solar mide y linda así: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con propiedad de Victoria Bracamonte; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y

milímetros, con propiedad de Félix Chinchilla; al Poniente, nueve metros quinientos milímetros con Valentín Rocinos, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros sesientos sesentidós milímetros, con casa y solar de Arcadio Rocinos. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no están en pro indivisión alguna y los estima en doscientos colonos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. V. Dueñas.—O. Estrada M., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ambrosio Horrañez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Tecamatepe, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Nemesia Mendoza, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Angel López; al Poniente, con terreno de Gregoria Alas; y al Sur, con terreno de Esteban Romero. Dicho inmueble lo posee quieto y pacíficamente por más de doce años, ejerciendo desde luego los derechos de posesión material; no tiene cargas ni derechos reales; no es dominante ni sirviente ni está en pro indivisión con ninguna persona. Estima, el interesado, dicho terreno en la suma de trescientos colonos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: de la ciudad de San Pedro Perulapán, a las ocho horas del día seis de enero de mil novecientos veintiséis.—Ostovario Bellosa.—P. Salazar Moína, Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Tránsito Valladares, hijo legítimo de Antonio Valladares y Timoteo Cubas, originario de Guadalupe y vecino de San Vicente, residente en el barrio El Calvario, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 metro 56 centímetros de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 49 Regimiento de Infantería de granulación en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—José R. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Alfonso Turcios, hijo legítimo de Silveria Turcios y Ventura Rivera, originario de Jiquilisco y vecino del cantón Cruzadía de San Juan, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz pequeña y deprimida, labios gruesos, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—José R. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Adán Monge, hijo legítimo de Felipe Monge y Pilar Morales, originario de Nombre de Jesús y vecino del cantón Rama Caída, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 66 centímetros de estatura, trigueño, pelo negro, ojos negros, nariz recta, imberbe, con varias cicatrices visibles en la frente; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Infantería de granulación en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Rosales.—Alej. Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Santiago Vanegas, hijo legítimo de Juan Vanegas y Cruz Quintanilla, originario y vecino de Tenanango, soltero, de oficio sembrador, de 20 años de edad, de 1 metro 64 centímetros de estatura, color blanco, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye

ye por deserción de la Compañía Supernumeraria del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepaque; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex. Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente farmacéutico Daniel Moreno Guzmán, hijo legítimo de Estefana Moreno, originario de Cojutepaque y vecino del barrio de Concepción de la misma ciudad, soltero, farmacéutico, de veintidós años de edad, de un metro sesenta centímetros de estatura, color trigueño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepaque, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — José E. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Jacinto del Cid, hijo legítimo de Andrea del Cid, originario de San Antonio, departamento de La Esperanza, (Honduras) y vecino de Cojutepaque, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de estatura trigueño, pelo negro y liso, nariz mediana, imberbe, con una pequeña cicatriz en el dorso de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepaque; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — José E. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Pérez, hijo legítimo de Gerardo Pérez y Gerarda Chávez, originario del cantón El Espino y vecino de San Pedro Ferulapán, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la ceja izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Ser. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepaque; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — José E. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Flores, hijo legítimo de Andrés Flores y Reyes Martínez, originario de Panchimalco y vecino del cantón Los Planes de Ronderos, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 m. 60 cm. de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz recta, regular, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del destacamento expedicionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex. Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes [departamento de Chalatenango], soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color trigueño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército:

San Salvador, a las diez horas del viernes siete de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — José E. Burgos, Srlo. Int. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Jesús María, hijo legítimo de Eduardo María y Tránsito Aguilar, originario de San Vicente y vecino del cantón El Espino del mismo departamento, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 58 cm. de estatura, trigueño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción e infracción de los deberes del centinela en el 4.º Regimiento de Infantería de guarnición en Zacatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex. Arrué Cañas, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Andrés e Higinia Ramírez, vecinos de San Pedro Ferulapán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se les instruye por agresión y amenazas a muerte a Teresa Hernández y Cándido Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las tres y media de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — Francisco P. Reyes. — J. S. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Regino Castillo, hijo legítimo de Luisa Castillo, originario y vecino de Santiago de María, residente en el barrio Las Flores, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro, nariz regular, poca barba; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Polvorín Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del sábado ocho de enero de mil novecientos veintiséis. — Cipriano Rosales. — Alex. Arrué Cañas, Srlo. 2

LICITACIONES

Por disposición de la Corporación Municipal y bajo la base de seis mil colonias, se saca a licitación pública la construcción de las cárceles de mujeres de esta ciudad, de doce metros cincuenta centímetros de medietad de lámina, sobre horcones, piso de ladrillo de cemento; un excusado, una pila y un baño para las reos; una pieza de trece metros ochenta centímetros de largo por el ancho correspondiente, de tejas sobre horcones, paredes de bahareque con su respectivo corredor, destinada para el servicio de profixia venérea con un corredor al frente; una pared de veintidós metros de largo por tres metros setenta centímetros de alto por sesentidós centímetros de espesor; una medietad para coahuilera, de seis metros de largo, otra medietad para oficina, excusado y baño para la Guardia Nacional. Quien quisiere hacer postura que se presente a esta Alcaldía, donde se le darán todos los informes que necesite y se recibirán las propuestas hasta el último del mes en curso.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintiséis. — P. Cea Campo. — J. Pío Valle, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y con la autorización correspondiente se saca a licitación pública la construcción de cincuenta metros de muros de circunvalación del cementerio nuevo de esta villa, siendo la altura de dichos muros de un metro sesenta centímetros, señalándose el día veintidós del corriente para la contratación correspondiente, siendo la base de esta la suma de setenta colonias.

Alcaldía Municipal: San Esteban, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Lino Martínez. — Federico Bontida, Srlo. 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las cuatro de la tarde del quince del corriente, se rematará en el mejor postor la licencia para establecer juegos permitidos por el Art. 74 de la Ley de Policía, durante la próxima feria y fiesta titular, desde el 12 al 21 del presente mes; sirviendo de base para las propuestas la suma de doscientos colonias. La persona que tenga interés, que se presente a hacer las propuestas en esta oficina. Se invita a los comerciantes de dentro y fuera del país, para que concurren a esas grandes festividades a hacer sus fuertes negociaciones en principio a los ganadores, para quienes se he-

no preparado el Tiangué con todas sus comodidades, ofreciéndoles garantías a sus personas e intereses de parte de las autoridades de este lugar.

Alcaldía Municipal: Cojutepaque, enero cinco de mil novecientos veintiséis. — J. Sampera S. — Manuel P. Merino, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se venderán en pública subasta, la plaza de comercio y la de juegos permitidos para los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que en esta ciudad se celebra del 19 al 5 de febrero entrante; sirviendo de base para la primera doscientos cincuenta colonias y doscientos para la segunda; señalándose para el remate de ambas plazas las once horas del día veintidós del corriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, enero cinco de mil novecientos veintiséis. — Francisco J. Arévalo. — L. A. Santos, Srlo. 2

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de enero de 1927

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Includes rows for: Temperatura media diurna (20.3 C), Temperatura máxima (30.4 C), Temperatura mínima (14.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.0 m.m.), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (11.3 m.m.), Humedad relativa, media diurna (62 %), Dirección dominante del viento (4.0 mts), Velocidad máxima en un segundo (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (13.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (2.8 m.m.).

Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

Tercer grupo (léase la nota al final)

- 1-Atilio Eubio, 2-Alfonso Villeda, 3-Rafael Viquez, 4-Félix Cantales, 5-José A. Ayala, 6-Leopoldo Cuacua, 7-Miguel Mora C., 8-Luciano Zacapa, 9-Armando Márquez, 10-Manuel Figueras G., 11-Pedro Vives O., 12-Fernando Carmona, 13-Humberto Flores, 14-Atilio Humberto Gómez, 15-Mario Arrison, 16-Antonio Rosales, 17-Alberto Carías, 18-Carlos E. Navarro, 19-Carlos García Peña, 20-José Tomás López, 21-Juan Sinesio González, 22-Oscar Choto, 23-Abel Castro, 24-Eduardo D. Martínez, 25-Emilio Herodier, 26-Carlos Orejuna, 27-Ambal Alvarez Cruz, 28-Carlos Guardia, 29-Rafael González, 30-Portirio Velázquez, 31-Oscar Saravia, 32-José Alfredo Saldaña, 33-Wilfredo Rodríguez, 34-Manuel T. Contreras, 35-Francisco Zebib, 36-Rafael Arévalo, 37-Hernán Cortés, 38-Alfredo Jiménez, 39-Miguel Fernández, 40-Victor Beatriz, 41-Eduardo Castro, 42-Eduardo García, 43-Hernán V. Linares, 44-Pedro Magla Zelaya, 45-Bruno Machón Villanora, 46-Oscar Aguilar, 47-Alfredo Cuatillo, 48-Miguel Aguirre, 49-Rodrigo Salszar, 50-Salvador Castillo V., 51-Rodrigo Durán A., 52-Antonio Guzmán, 53-Abraham Amaya, 54-Luis G. Pacheco, 55-Hernán Vergara, 56-Eunberto Sáenz, 57-Benito Ariza, 58-Fidel Cruz Castro, 59-Armando Lafaez, 60-Julio Lafaez, 61-Jesús Cornejo López, 62-Daniel Francisco Rodríguez, 63-J. David Segovia, 64-Francisco Hueso Herrera, 65-Brigido Gómez, 66-Alfredo Suárez, 67-Julio C. Morales, 68-Reinaldo Rivera Bonilla, 69-Oscar Ticas González, 70-Antonio Castillo, 71-J. Vicente García, 72-Carlos Bonilla Rivas, 73-José Medrano Sosa, 74-Victor Alemán Medrano

NOTA:—Los alumnos de este grupo (Ser.) deberán inscribirse del 11 al 15 inclusive.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1927. 4-3

A V I S O

La Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, convoca a los señores socios a Junta General ordinaria, que se efectuará en el Gimnasio Nacional, el diez (10) de enero próximo, a las dieciséis (16) horas. San Salvador, diciembre 20 de 1926.

Pedro S. Fonseca, Director. Carlos B. Zapata, Gerente.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiara las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados





# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, viernes 14 de enero de 1927

NUM. 10

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

*Acuerdo.*—Nómbrense ordenanzas del Palacio Nacional a los señores don Salvador Chávez y don Jesús Hernández..... pág. 53

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

*Acuerdo.*—Nómbrense a don Francisco Bustamante Ayudante del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad..... " 53

*Acuerdo.*—Nómbrense a don Carlos Córdón Inspector de Frontera del departamento de Santa Ana..... " 53

#### SECRETARÍA DE GUERRA

*Acuerdo.*—Promuévase al grado inmediato superior al teniente Maximiliano Quintanilla y sargentos Carlos Joaquín Cruz, Narciso Aquino, Segundo Rosales y Santiago Orellana..... " 53

Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926

### SÁBADO 15 DE ENERO

Planilla de Obras Públicas.

### LUNES 17 DE ENERO

Aguilar de casas, Edificaciones.

### MARTES 18 DE ENERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos señalados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Intendente del Palacio Nacional, ACUERDA: nombrar ordenanza del propio Palacio a don Salvador Chávez, en substitución del señor Juan Umazor, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el primero de diciembre próximo anterior, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*Letona.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Intendente del Palacio Nacional, ACUERDA: nombrar ordenanza del citado Palacio a don

Jesús Hernández, en reposición del señor Basilio A. Cerna, que falleció. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor desde el primero de diciembre anterior, fecha en que se hizo cargo del empleo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*Letona.*

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Francisco Bustamante, Ayudante del Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, en lugar de don Víctor Bustamante, que renunció, y a quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado gozará del sueldo presupuesto, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,  
*González.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Carlos Córdón, Inspector de Frontera del departamento de Santa Ana, en lugar de don Salvador Barrientos, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado sancionará suficientemente y gozará del sueldo presupuesto, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,  
*González.*

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de enero de 1927.

Por estar declarados aptos para el ascenso al grado inmediato, por acuerdo de fecha 30 de diciembre último, el teniente Maximiliano Quintanilla y sargentos Carlos Joaquín Cruz, Narciso Aquino, Segundo Rosales y Santiago Orellana, quienes además han llenado los requisitos que previene la Ley Orgánica y el Reglamento de Ascensos de la Guardia Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al grado de capitán al primero, y al de subteniente a los cuatro últimos, dentro de la Escala Activa de la aludida Institución, debiendo dárseles posesión de su nuevo grado y guardárseles los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
*Romero Bosque.*

## INFORMES

Junta de Fomento: Sonsonate, diciembre 29 de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a su digno conocimiento los informes de los trabajos que tiene a su cargo esta Junta, verificados en la semana del 20 al 25 del mes corriente, como sigue:

*Construcción de un segundo baño en Nahulingo.*—Trabajaron tres albañiles, un ayudante y diez mozos, ocupándose dos de éstos en la preparación de la mezcla; se terminaron los laterales; se cubrió con laja el desagüe del

primer tanque, midiendo dicha laja veinte metros de largo por veinticuatro pulgadas de ancho; se levantaron los laterales que servirán de arranque al arco segundo que forma el puente; se levantó el lateral del frente del tanque y se colocó la compuerta de hierro. Al lateral que divide los tanques se le dieron nueve pulgadas más de alto; se reventó piedra con dinamita; se extrajo arena para mezcla; se acarreo tierra para el relleno interior de los laterales; se condujeron veinte metros de laja y treintidós sacos de cemento; se afilaron treinta barrenos, dos barretas y dos puntas; se gastaron diez varas de mecha, dos candelas de dinamita y veinticuatro sacos de cemento. Valor de la planilla, col. 189.74.—Soy de usted muy atento y seguro servidor. —Faustino Villafuerte, Inspector de Obras Públicas.

*Reparación en las carreteras y caminos vecinales del departamento.*—En la que de Sonsonate conduce a Santa Ana, trabajaron 52 mozos y 3 caporales. Hicieron 2,330 metros de reparación de camino entre El Canelo, Los Ríos y Sonzacate y se sacaron varias piedras. Valor de la planilla, col. 261.00.

*Camino vecinal que de Sonsonate conduce a Nahulingo.*—En El Paraíso trabajaron 15 mozos y un caporal. Se hicieron 100 metros de camino en forma convexa, jurisdicción de Nahulingo. Valor de la planilla, col. 76.50.—Sonsonate, diciembre 25 de 1926.—Marcial F. Orantes, Inspector de Caminos Nacionales.—Al señor Presidente de la Junta de Fomento.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

*M. Villeda.*

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 6 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 27 al 31 de diciembre próximo pasado, así:

*Carretera de San Salvador, trayecto de Coatepeque.*—Desde la finca de don Francisco Rencinos hasta el puente de Ahuatita se hicieron 600 metros de compostura plana, 700 metros de cunetas y se limpiaron 500 metros de las mismas. Trabajaron: un caporal, un vigilante, un barretero y 18 mozos. Valor de la planilla, col. 105.00.

*Trayecto de La Joya.*—Desde la finca "Las Mercedes" hasta el portón de la hacienda "El Jabali" se hicieron 575 metros en forma convexa y 1,200 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 26 mozos. Valor de la planilla, col. 141.00.

*Carretera de El Congo a la Laguna.*—En la cuesta de La Laguna se hicieron 100 metros en forma convexa y 180 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 5 mozos. Valor de la planilla, col. 31.00.

*Trayecto "Las Riberas del Lago."*—Se hicieron 80 metros de muro en la orilla del lago; se arrancó piedra para la hechura de dicho trabajo. Trabajaron: un caporal, un pretilero, 27 mozos y 2 carretas. Valor de la planilla, col. 196.00.

*Carretera de Flor Amarilla, trayecto de Lovaina.*—Frente a la finca "Lovaina" se hicieron 130 metros en forma convexa y 270 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 4 mozos. Valor de la planilla, col. 29.00.

*Trayecto San Miguel.*—Desde la finca "San Julián" a la finca de Sisniega se hicieron 250 metros en forma convexa y 600 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 10 mozos.

Valor de la planilla, col. 60.00.

*Carretera de Sonsonate, trayecto de La Cumbre.*—En la cuesta La Cumbre se hicieron 100 metros en forma convexa con 210 metros de cunetas y se quitaron 5 derrumbes. Trabajaron: un caporal y 5 mozos. Valor de la planilla, col. 38.00.

*Carretera de Ahuachapán, trayecto Los Cautotes.*—Frente al beneficio "La Mica" se hicieron 100 metros en forma convexa y 200 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 7 mozos. Valor de la planilla, col. 41.00.

*Carretera de Metapán, trayecto de El Sauce.*—Frente al beneficio de don Cornelio Lemús se hicieron 85 metros en forma convexa con 380 metros de cunetas; se hizo un desagüe de 25 metros y 6 botaderos de agua. Trabajaron: un caporal y 17 mozos. Valor de la planilla, col. 84.00.

Suma total gastada durante la semana, col. 726.00.

Así tengo el honor de informar a usted, suscribiéndome su muy atento y afectísimo servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento,—San Salvador.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 30 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informarle acerca de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 20 al 25 del corriente mes, así:

*Carretera de Santa Ana a San Salvador,*

*trayecto de Coatepeque.*—Desde la barranca El Aguila hasta la cuesta de Ayutica se repararon 600 metros en forma convexa, se hicieron 1,200 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 30 mozos. Valor de la planilla, col. 166.00, incluyendo un flete de una caja de dinamita de San Salvador a Santa Ana, que costó col. 15.00.

*Trayecto La Joya.*—Desde la cuesta Los Amates hasta la finca Las Mercedes, se hicieron 1035 metros en forma convexa. Se hicieron 2170 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 32 mozos. Valor de la planilla, col. 185.00.

*Carretera de El Congo a la Laguna, trayecto de Santa Elena a San Lázaro.*—Se hicieron 302 metros en forma convexa con sus correspondientes cunetas. Trabajaron: un caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, col. 95.50.

*Trayecto de la cuesta y riberas del lago.*—Se reventó y acarreó la piedra para la construcción de 40 metros de muro que se hizo a la orilla del lago; se balastraron 100 metros en la playa; se rellenaron 20 hoyos con piedra y arena. Trabajaron: un caporal, 2 carretas y 25 mozos. Valor de la planilla, col. 196.00, que fue pagada por la Administración de Rentas.

*Carretera de Flor Amarilla.*—Desde la finca del doctor Castro hasta la finca "San Julián" se hicieron 525 metros en forma convexa y 1050 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 15 mozos. Valor de la planilla, col. 81.00.

*Carretera Palo de Campana.*—Desde el primer cruce de la línea férrea para Ahuachapán hasta la aldea de San Antonio, se hicieron 300

metros de compostura plana y 500 metros de cunetas y ocho botaderos de agua. Trabajaron: un caporal y 10 mozos. Valor de la planilla, col. 60.00.

*Carretera de Sonsonate, trayecto La Cumbre.*—En la cuesta de La Cumbre se hicieron 190 metros en forma convexa con sus cunetas. Se rellenaron con piedra y arena varios hoyos. Trabajaron: un caporal y 8 mozos. Valor de la planilla, col. 60.

*Carretera de Ahuachapán, trayecto Los Cautotes.*—Frente a los terrenos del beneficio La Mica se hicieron 60 metros en forma convexa y 120 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 4 mozos. Valor de la planilla, incluyendo col. 20.00 del forraje de una bestia del inspector en el mes de diciembre col. 8.00 y del flete de las herramientas que se trajeron de Textistepeque a Santa Ana, col. 48.00.

*Carretera de Santa Ana a Metapán, trayecto El Sauce.*—Desde el puente El Sauce hasta el puente del beneficio "San Cayetano" se hicieron 250 metros de cunetas; se rellenaron 20 hoyos con piedra y cascajo; en el mismo trayecto se hicieron 70 metros en forma convexa. Trabajaron: un caporal y 18 mozos. Valor de la planilla, col. 93.00.

El valor total gastado durante la semana fué de col. 987.50.

Así tengo el honor de informar a usted, suscribiéndome con demostraciones de mi mayor aprecio y consideración su más atento y afectísimo servidor,

P. J. Escobar V.

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador

## Cartera de Fomento y Agricultura

**Erogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura, autorizadas durante la semana del 27 de diciembre de 1926 al 10. de enero de 1927**

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

*Construcción, reparación y conservación de carreteras nacionales. Quincena del 19 de diciembre próximo pasado al 10. del corriente*

Planilla.—Conservación del macadam de la carretera de La Libertad.....	Col.	842.24
„ Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.....	„	1,347.00
„ Carretera de San Salvador a Cojutepeque.....	„	298.00
„ Carretera de San Salvador a Hui-zúcar.....	„	100.00
„ Carretera de San Salvador al Sitio del Niño.....	„	298.00
„ Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque.....	„	144.00
„ Carretera de Apopa al Remolino.....	„	300.00
„ Carretera de Lempa a Citalá.....	„	618.00
„ Carretera del desvío del puente "Cayetano Bosque" a Chalatenango.....	„	719.50
„ Reparación del puente Colima.....	„	201.00
„ Desagüe de la laguna de Ilpango.....	„	249.00
„ Armada de maquinarias para caminos.....	„	341.00
„ Reparación de la cuesta la Bombada, carretera de San Miguel a Chinameca, del 13 de diciembre al 10. del corriente.....	„	381.50
„ Carretera nacional de Sensuntepeque a Victoria, del 6 al 18 de diciembre próximo pasado.....	„	349.50
„ Carretera del desvío "El Ahogado" al puente "La Toma".....	„	300.00
„ Carretera de Suchitoto al puente "Cayetano Bosque", del 19 al 25 de diciembre próximo pasado.....	„	258.50
„ Construcción de una alcantarilla de cemento en la carretera de Suchitoto al puente "Cayetano Bosque".....	„	400.00
„ Prolongación de la Avenida In-		

dependencia..... Col. 756.50

Planilla.—Construcción de 46 ms. 87 centímetros de muro de piedra en la carretera de Zacatecoluca..... „ 562.44 Col. 8,466.18

*Construcción, reparación y conservación de edificios nacionales*

Planilla.—Se paga a José V. Fernández, quinto contado a buena cuenta de la construcción de dos galeras en la Estación Agrícola Experimental para chiquero y establo, según contrato.....	Col.	1,000.00
„ Se paga a Misael Mendoza, por la construcción de una mediagua en el antiguo local de Casa Blanca, según contrato, último contado.....	„	430.24
„ Se paga a Antonio Argumedo B., por la construcción de cuatro garitones en el edificio del Polvorín Nacional, según contrato, cuarto contado.....	„	200.00
„ Construcción del standard en la Finca Modelo para la Feria Internacional de Muestras y Exposición Nacional próxima.....	„	1,955.00
„ de materiales para los trabajos de la Exposición Nacional en la Finca Modelo, días del 12 al 25 de diciembre.....	„	2,409.61
„ de cinco recibos de materiales suministrados para los trabajos de pintura del Museo Nacional, del 12 al 25 de diciembre.....	„	113.54
„ de dos recibos por materiales suministrados para los trabajos de la Escuela Normal de Varones, del 12 al 25 de diciembre.....	„	180.00
„ de mano de obra de los trabajos en el edificio de la Escuela de Artes Gráficas e instalación de talleres.....	„	39.00
„ de dos recibos por materiales suministrados para los trabajos y reparación del edificio e instalación de talleres de la Escuela de Artes Gráficas, del 20 al 25 de diciembre.....	„	39.45
„ de mano de obra de la Escuela-Taller Mecánico de la Dirección General de Obras Públicas.....	„	271.75

Planilla.—De materiales para los trabajos del Taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas, del 12 al 25 de diciembre..	Col.	174.00	
„ de materiales para los trabajos de la Escuela de Pequeñas Industrias, del 12 al 25 de diciembre	„	69.75	
„ de materiales para trabajos en la Cochera del 1er. Regimiento de Caballería, del 12 al 25 de diciembre	„	227.00	
„ de materiales suministrados para los trabajos de la bomba El Calazo en la Finca Modelo, del 12 al 25 de diciembre.	„	419.75	
„ de materiales para los trabajos de la cocina de Casa Presidencial, del 12 al 25 de diciembre.....	„	47.05	Col. 7,576.14

*Planillas presupuestas*

„ Personal de la Intendencia del Palacio Nacional .....	Col.	296.24	
„ Personal y obras nuevas del Campo de Marte.....	„	677.00	
„ Materiales para los trabajos de obras nuevas del Campo de Marte, del 5 al 18 de diciembre próximo pasado.....	„	418.50	„ 1,386.74

*Transportes, pasajes y fletes*

Se paga a la Agencia Salvadoreña por transportes de 208 bultos conteniendo pólvora, fulminantes y mechas, del puerto de La Libertad a esta capital, para servicio de las carreteras nacionales	Col.	35.10	
Se paga a la Agencia Salvadoreña por el transporte de 43 bultos, conteniendo máquinas de escribir y Archivos para el Ministerio de Fomento, de La Libertad a esta capital.....	„	28.76	
Se paga a la Agencia Salvadoreña por el transporte de un bulto de dinamita e instalaciones para servicio de la Escuela de Artes Gráficas, de La Libertad a esta capital.....	„	60.00	
Se paga a la Agencia Salvadoreña, por el transporte de 118 bultos del puerto de La Libertad a esta capital, conteniendo maquinaria para el servicio de la Dirección General de Obras Públicas....	„	555.00	
Se paga a The Salvador Railways Company Ltd., por pasajes y fletes servidos al Gobierno, durante el mes de noviembre del año próximo pasado.....	„	547.28	„ 1,226.14

*Seguros contra incendio*

Se paga a H. de Sola, Agente de The Palatine Ins. Co. Ltd., por la prima y demás impuestos del seguro contra incendio del edificio de la Casa Presidencial, que vencerá el 2 de diciembre del corriente año.....	Col.	2,060.00	
Se paga a H. de Sola, Agente de The Palatine Ins. Co. Ltd., por prima del seguro contra incendio del edificio de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, inclusive aparatos y materiales, la suma de.....	„	2,163.00	
Se paga a H. de Sola, Agente de The Palatine Ins. Co. Ltd., por prima del seguro contra incendio del edificio de la Administración de Rentas y Depósito de Aguardiente de esta capital, la suma de.	„	289.69	
Se paga a Slater Smith y Co., por la prima y demás impuestos del seguro contra incendio de la Tesorería General .....	„	1,933.19	
Se paga a Slater Smith y Co., por la prima y demás impuestos que cubren el riesgo de incendio del edificio del Instituto Nacional, la suma de.....	„	772.50	„ 7,218.38

**JUNTAS DE FOMENTO**

*Departamento de San Salvador*

Planilla.—Encauzamiento del río Acelhuate, del 19 al 25 de diciembre

„ próximo pasado.....	Col.	223.00	
Planilla.—Construcción del “Puente España”, en la misma semana.....	„	117.75	
„ Almacén, Taller y conservación de materiales de la Junta de Fomento de esta capital, en la misma semana.....	„	73.50	
„ Encauzamiento del río Acelhuate, semana que terminó el 10. del corriente .....	„	229.00	
„ Trabajos del “Puente España”. semana que terminó el 10. del corriente.....	„	127.50	
„ Materiales para los trabajos del Almacén, Taller y conservación de materiales de la Junta de Fomento, en la semana que terminó el 10. del corriente.....	„	82.25	
„ Materiales para la construcción del “Puente España”, semana del 19 al 25 de diciembre próximo pasado .....	„	406.00	

*Departamento de Santa Ana*

„ Mano de obra en los trabajos de la carretera internacional de Chalchuapa a Jutiapa, del 13 al 25 de diciembre próximo pasado. Se paga a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santa Ana, por servicio de luz en el Teatro Nacional y parque anexo, durante el mes de diciembre próximo pasado.....	„	250.00	
	„	41.50	

*Departamento de Sonsonate*

Semana del 13 al 18 de diciembre próximo pasado			
„ Construcción de un segundo baño en Nahulingo.....	„	219.25	
„ Carretera que conduce a Santa Ana .....	„	222.00	
„ Carretera que conduce a Ahuachapán.....	„	81.00	
„ Carretera que conduce a Acajutla .....	„	84.00	
„ Camino vecinal a El Paraíso.....	„	126.00	

*Departamento de San Miguel*

„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, vía El Platanar, del 27 de septiembre al 2 de octubre próximos pasados.....	„	146.00	
„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, vía El Platanar, del 4 al 9 de octubre próximo pasado	„	32.50	
„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, del 11 al 16 de octubre próximo pasado .....	„	161.00	
„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, vía El Platanar, del 18 al 23 de octubre próximo pasado .....	„	132.00	
„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, vía El Platanar, del 10. al 6 de noviembre próximo pasado .....	„	134.50	
„ Carretera de San Miguel a Sensuntepeque, vía El Platanar, del 8 al 13 de noviembre próximo pasado .....	„	210.00	
„ Carretera San Miguel-Jucnaps, del 10 al 17 de diciembre próximo pasado.....	„	50.50	
„ Carretera San Miguel-Jucnaps, del 13 al 18 de diciembre próximo pasado .....	„	44.00	
„ Se paga a S. Barrachina, Domingo Flores y Santiago Ulloa, por materiales y plantas suministradas a la Junta de Fomento.....	„	241.75	
„ Se paga a J. A. Ayala R., sus sueldos como Inspector de Caminos, durante noviembre de 1925 y enero de 1926.....	„	150.00	

*Departamento de Usulután*

Trabajos de empedrados en la calle que conduce a la Estación, del 20 al 25 de diciembre próximo pasado .....	„	66.00	Col. 3,651.00
--	---	-------	---------------



Otros gastos

Se paga a J. Castellanos un recibo como Inspector Técnico de las carreteras nacionales durante el mes de noviembre próximo pasado.....	Col.	150.00	
Se paga a Ramón A. Perdomo dos recibos como subvención que el Supremo Gobierno le concede para su permanencia en esta capital y asistencia a la Escuela de Artes Gráficas, durante los meses de octubre y noviembre próximos pasados.....	"	60.00	
Se paga a Max. Reichle, sus sueldos como mecánico del Ministerio de Fomento, durante los meses de noviembre y diciembre próximos pasados.....	"	600.00	
Se paga a J. Carbajal Matal, su recibo como escribiente supernumerario del Ministerio de Fomento, durante el mes de diciembre próximo pasado.....	"	45.00	
Se paga al ingeniero Pedro Bonguerni, un recibo por viáticos en las inspecciones y estudio en la introducción de agua potable a la población de Apastepeque.....	"	115.00	
Se paga a la Administración del diario "La Prensa", por 16 suscripciones al mismo diario durante el primer trimestre del corriente año.....	"	72.00	
Se paga a F. Domínguez R., por viáticos en los trabajos de localización del servicio de aguas a Cojutepeque.....	"	85.00	
Se paga a la Administración del diario "El Salvadoreño", por 16 suscripciones al mismo diario al Ministerio de Fomento, durante el primer trimestre del corriente año.....	"	84.00	
Se pagan a Otto Roeder, cuatro recibos 80., 90., 100. y 110., contados a buena cuenta del pedido de 12 relojes para varias poblaciones de la República	"	600.00	
Se paga a Dolores M. v. de Alvarado, por alquiler de una pieza contigua al edificio de la Escuela de Artes Gráficas, durante el mes de noviembre próximo pasado.....	"	40.00	1,795.00

RAMO DE AGRICULTURA

Planilla.—Estación Experimental Izalco, del 10. al 15 de diciembre próximo pasado.....	Col.	580.10
" Estación Experimental El Bosque, San Miguel, del 10. al 15 de diciembre próximo pasado.....	"	510.75
" Dirección General de Agricultu-		

ra, del 16 al 31 de diciembre próximo pasado.....	Col.	341.00
Planilla.—Trabajos Invernadero en la Dirección General de Agricultura, del 16 al 31 de diciembre próximo pasado.....	"	70.00
" Empleados Finca Modelo, del 16 al 31 de diciembre próximo pasado	"	264.00
" Trabajos obras nuevas de la Finca Modelo, del 16 al 25 de diciembre próximo pasado.....	"	87.00
	Col.	1,852.85

Otros gastos

Se paga a la Casa Goldtree Liebes y Cia., por materiales suministrados a la Estación Experimental, Izalco.....	"	180.25
Se Paga a don Juan Felipe, por alquiler de 4 yuntas de bueyes a la Estación Experimental "El Bosque", San Miguel.....	"	40.00
Se paga a Rosa Olivares, por materiales suministrados a la Estación Experimental "El Bosque", San Miguel.....	"	35.00
A la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Oriente, por servicio de luz en la Estación Experimental "El Bosque", San Miguel, durante los meses de septiembre y octubre pasados.....	"	29.50
Se paga a Eusebio Acosta por 12,500 pencas de piña, vendidas para el Patio de Ensayos de la Dirección General de Obras Públicas.....	"	46.88
Se paga a Guillermo Rivera, por 6,000 rajadas de leña, para la Estación Experimental La Ceiba, que servirá para la perforación del pozo artesiano.....	"	240.00
Se paga a Esteban Cucufate, por 2,000 rajadas de leña, para servicio de la Estación Experimental La Ceiba, en la perforación del pozo artesiano.....	"	80.00
Se paga a Dutriz Hermanos, por 100 talonarios de cartas de venta, para la Oficina Central de Registros de Marcas o Fierros de Herrar.....	"	250.00
Se Paga a Gustavo Guzmán G., como encargado de los jardines de la Finca Modelo y demás trabajos en ella durante la quincena del 16 al 31 de diciembre pasado.....	"	30.00
	Col.	970.63
<b>Total.....</b>		<b>Col. 34,143.06</b>

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 5 de enero de 1927.

José Antonio Sasso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central", "San Francisco" y "Sol Central".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: José Alvarado, Angelina y Aurelia v. de Corpeño, María C. Hernández, Teresita Italiana, Ma. Josefa Salazar, Virgilio Vargas.  
Ausentes: Reydo. Padre Pío Baldissaratto, Tomás Cruz, Jesús Domínguez, Nelly de Antonuth [2], Elena M. de Castro, Héctor Fejardo, Rosalía Heriquez, Alfonso Martelli, Vidal Monge, Esteban A. Ruano y J. Mauro Rodríguez.  
San Salvador, 14 de enero de 1926.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito,  
Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Carlos o Carlota Méndez, por sí y como cesionaria de Gregorio, Felipe y Margarita Méndez, la herencia intestada de Mateo Jiménez de Méndez, madre legítima de la aceptante y de sus cederes; y se ha conferido a la aceptante Méndez, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiseiete del mes que termina, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don José Díaz, conocido también por José Díaz Bulnes, por parte del doctor Francisco Alberto Olano, en concepto de apoderado de doña Emilia Bulnes viuda de Díaz, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente, y además como cesionaria de sus hijos Cayetano Alejandro Díaz, conocido simplemente por Cayetano Díaz, María Josefa del Carmen Díaz, hoy conocida por Carmen Díaz de Díaz, y José Felipe Díaz, conocido simplemente por Felipe Díaz; habiéndose nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Mercurra.—F. A. Valle, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Mercedes Ojemenca Villalta, con beneficio de inventario, por parte de don Manuel Jesús Calderón, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus hijos legítimos Francisca Romana, Manuel Gerardo, Juana Isabel y José María Calderón. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito,  
Hace saber: que por auto fecha doce de marzo del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Cristóbal Sandoval, por parte de

hija natural Justa Santos Galdámez, por sí. Así mismo, se tiene por aceptada por parte de ésta, por derecho de transmisión, la cuota que en dicha sucesión correspondía a su hermana natural Eulogia Natalia de su mismo apellido; y se nombra a la aceptante en el carácter indicado, interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solito, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha cinco del corriente mes, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Balbino Pérez, por parte de Máxima Pérez, su concepto de hija legítima del referido difunto y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales y se ha mandado citar personalmente al heredero Francisco Pérez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Jeremías Espinosa.—Rodolfo Palomo, Srlo.

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario por parte de Salvador y Píoquinto Angel Amaya, de su finada madre Perfecta Abarca de Amaya; confiriéndoseles interinamente a ambos aceptantes la representación legal y administración de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canisales, Srlo.

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto proveído en esta oficina a las once horas del día treintinueve del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Juan José Salgado la herencia que al morir dejaron los señores Marcelino Salgado y Rafaela Amaya, en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las ocho horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Ramón Flores.*—Salvador Campos, Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Nicolasa Alegría, por parte de Carlos Burgos, en representación de su madre legítima Jesús Alegría, hija ilegítima de la difunta; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Moreira.*—*J. A. Valle,* Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Clotilde Escobar, por parte de su cónyuge sobreviviente Julio de Jesús Recinos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Cosme Antenor, Hermenegilda María, Rosaura de Jesús, Gregorio de Jesús, Bonifacia de Dolores y Mariana todos de apellido Recinos; nombra se al aceptante, administrador y representante interino de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.*—*J. Hernández M.,* Srlo. 3

**TITULOS****El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Somoza Alvarez, mayor de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por sí título de dos terrenos rústicos que posee, sin cargas reales ni proindivisión ninguna, en el cantón El Espino de esta jurisdicción; compuesto el primero como de tres hectáreas cincuenta y cinco áreas de superficie y linda: al Norte, terreno de Antonio Aparicio, cerco de paja de división; al Sur, con los de Mercedes Díaz, y Jesús y Regino Lovato, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Rafael Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; y al Poniente, terrenos de Emilio Villalta y Jesús Somoza y Luis Navas, calle de por medio. El otro terreno se compone de dos hectáreas sesentiocho áreas y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, terrenos de la señora Ezequiel Montano viuda de Rodríguez y Francisco Somoza Alvarez, cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de Jesús Somoza hijo, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Agustina Jule y Ezequiel Montano, cerco de paja de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lisandro y Rafael Somoza Alvarez, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiséis.—*Narciso Carranza O.*—*M. S. Hernández,* Srlo. Int. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide veintiocho metros y linda con solar y mediana de Felicitas Moreno; por el Sur, mide veintiséis metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Benjamín Zúñiga, hoy de Elisa Valle; por el Oriente, mide veintiséis metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Luisa Luna; y por el Poniente, mide veinticinco metros y linda con solar de la señora Angela Torres. El inmueble relacionado lo estima en la cantidad de cien colones y lo adquirió por compra a la señorita Amelia Elena Langlois, ya difunta; dicho predio no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*C. Panameño.*—*Angel Lozano,* Srlo. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Martina Gómez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y de una casa mediana que contiene, la cual es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque y mide seis metros cuarenticinco centímetros de frente por seis me-

tros cincuenticinco centímetros de fondo, con el corredor. El solar, con la edificación mencionada, mide y linda: al Oriente, quince metros, calle de por medio, con casa de la señorita Angela Araujo; al Norte, veintidós metros quince centímetros, con predio de doña Estefanía de Mayén; al Poniente, dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con casa de Isabel Galdames viuda de Gómez; y al Sur, veintidós metros, calle de por medio, con casa de Reymundo Ramírez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Los colindantes son de este domicilio, lo estima en sesientos colones y lo adquirió por compra a José Dolores y Sara Ramírez Gómez, mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio; tiene como mejoras, una paja de agua. Se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Armenta, tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alfredo Morán C.*—*Fernando Feustier,* Srlo. 3

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Abraham Soto Marín, de cuarentitres años, filarmónico, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, que linda: al Oriente, con solares y casas de Agustina Mínero y Guadalupe Rodríguez, y mide treinta metros; al Norte, con solar y casa de la misma Agustina Mínero, midiendo trece metros; al Poniente, con solares y casas de Clara Cuchilla, Saturnino y Abraham Mínero, Victoria Ramírez y Francisco Piche, midiendo noventa y cinco metros noventa milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solares y casas de María y Adán Rodríguez Durán y María Bonilla de Contreras, y mide veintiséis metros, conteniendo en su centro dos casas de tejas, la primera de diez metros quinientos milímetros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho, la segunda de siete metros quinientos milímetros de largo por seis metros cuatrocientos milímetros de ancho, lo que estima en mil quinientos colones, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Jesús Contreras B.*—*T. R. Martínez,* Srlo. 3

José Martín Josa, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Delfina Martínez, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, quince metros, quince centímetros, con solares y casas de doña Adela Cáceres de Pérez y Rosenda Larín, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros, noventa y cinco centímetros con solar y casa de don Pablo Carpio, calle de por medio; al Poniente, catorce metros, diez centímetros con casa y solar de don Emilio Redaelli; y al Sur, veintitres metros sesenta centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, padre; en el solar descrito existe una casa techada con lámina, sobre horcones con paredes de bajareque, que mide once metros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio; los inmuebles en referencia carecen de carga real o proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán; lo estima en un mil colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Juayúa, a las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Josa.*—*Alonso Pérez,* Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Carlos German Alvarés, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto, pacíficamente y no interrumpido, por compra a la señora Francisca de Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, situado en el barrio Las Salucas, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, solar de Felipa Cristales, pared propia en medio, tiene once metros dieciséis centímetros, quiebra de Oriente a Poniente, frente al Norte, con dos metros veinte centímetros, solar de la misma Felipa Cristales, pared propia en medio, quiebra de Norte a Sur, frente al Oriente, con diecisiete metros cincuenta centímetros, solar y casa del solicitante, pared del solar descrito; al Sur, calle en medio, casa de Salvadora Sanabria y de María Cristina Coto Ibarra, tiene tres metros veintidós centímetros; al Poniente, solar y casa de Dionisia Cadenas, mide veintiséis metros treinta centímetros, pared propia en parte de ésta; y al Norte, nueve metros veintidós centímetros, solares de Agustina y Salomé Celada, pared propia del solar descrito. El predio relacionado no tiene carga real; no es dominante ni sirviente ni proindiviso; tiene como accesorio una casa de habitación en regular estado, y lo aprecia en mil colones; sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquiyá, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Isidro Gómez.*—*Daniel Lucha,* Srlo. Int. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Avisa: que ante esta oficina se han presentado las señoritas Virginia, Adelaida y María Dolores Laríos, solicitando título de un solar urbano, situado en la esquina Noroeste del parque en construcción y opuesta al mismo, calle en medio, de cuarentidós metros de longitud de Norte a Sur, y veinte de latitud de Oriente a Poniente, o sean ochocientos cuarenta metros cuadrados, lindante: al Oriente, con casa y solar de doña Cesárea Umanzor viuda de Villatoro, pared de adobe en medio; al Norte, calle

y pared en medio, con solar de doña Irene Gómez viuda de Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Norberto Sánchez; y al Sur, con la plazoleta de la Iglesia de esta población. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, así como proindivisión con nadie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las doce horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rosalio Escobar.*—*Policarpo Cruz,* Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha treinta de diciembre próximo pasado, se ha presentado a este Juzgado, Antonio Menjivar, solicitando título supletorio, de dos porciones de terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente en los cantones Zapote y Mirandía de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres manzanas de extensión, lindante: al Norte, terrenos de Martín Jirón, sirviendo de mojón equinero un palo hedlondo, al borde de la quebrada El Cordoncillo a dar a un mojón de piedra que está bajo un árbol de tepalcates; al Oriente, sucesión de Luciano Menjivar, representada por Alonso Menjivar; al Sur, cerco de piedra de por medio, terreno de Francisco Alas y sucesión de Juan Orellana; y al Poniente, terrenos de Florencio Henríquez, Marcelino Fuentes y sucesión de Félix Alas. La segunda porción mide como una manzana de extensión y linda: al Sur, terreno de la sucesión de Juan Orellana; al Poniente, Norte y Oriente, terrenos de la sucesión de Luciano Menjivar. El terreno descrito, lo compró a Santana Menjivar; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.*—*J. Hernández M.,* Srlo. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que con fecha diecisiete del corriente mes se ha presentado a este Juzgado el señor José Coto Piche, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cinco manzanas de capacidad, situado en el cantón El Roble, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Regalado, cerco de piedra medianero de por medio; al Sur, con terreno de Ramón Rivera y el de Jesús Pineda, camino que conduce al Palo Grande, de por medio; al Poniente, con terreno de Angel Larreguaga, quebrada de invierno de por medio; y al Norte, con terreno de Mercedes Aguilar, cerco de paja de por medio del colindante y en parte de piedra, propio del terreno que se describe, lindando en esta parte con terreno de Manuel Escamilla, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra a Félix, Ceferino, Manuela, José, Casimiro y Rafael Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*J. M. Castro H.*—*J. Hernández M.,* Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Sorto, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, situado en el lugar Torrecilla, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de una hectárea setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Vitación Zelaya, Josefa y Sabina Sosa, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Sosa, zanjo de por medio también de su propiedad; al Poniente, con terreno de Juan Pablo Romero, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Carlos Benítez, zanja seca de por medio a llegar al lugar donde se comenzó esta medida. Cuyo predio lo hubo por compra a Lucia Sosa, estimándolo en la cantidad de doscientos colones, no teniendo carga real ni proindivisión con ninguna persona, y sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Padilla.*—*Isidoro T. Cañas,* Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Hernández, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, arido, situado en el cantón Candelaria, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, quebrado, sin cultivo, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez, mediando el río de Templeque; al Norte, terrenos de Eugenio Hernández y otro de su propiedad, mediando en partes brotones de pito y una correntada de invierno; al Poniente, terreno de Inés Pérez, mediando tempates e izotes; y al Sur, terrenos de Agapito Juárez, Zenón Martínez y el mismo Inés Pérez, mediando brotones de tempate, jote y una quebrada. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Máxima Martínez, que es de Cojutepeque; no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*M. Hernández.*—*J. Rodrigo Pérez,* Srlo. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Tránsito Valladares, hijo legítimo de Antonio Valladares y Timotea Cubas, originario de Guadalupe y vecino de San Vicente, residente en el barrio El Calvario, soltero, jornalero, de

19 años de edad, de 1 metro 56 centímetros de estatura, trigüño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe, con una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 49 Regimiento de Infantería de guarnición en San Vicente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Alfonso Turcios, hijo legítimo de Silveria Turcios y Ventura Rivera, originario de Jiquilisco y vecino del cantón Cruzadía de San Juan, soltero, jornalero, de 20 años de edad, de 1 metro 85 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz pequeña y deprimida, labios gruesos, imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 1er. Regimiento de Artillería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las once horas del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Adán Monge, hijo legítimo de Felipe Monge y Pilar Morales, originario de Nombre de Jesús y vecino del cantón Rama Caída, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 metro 66 centímetros de estatura, trigüño, pelo negro, ojos negros, nariz recta, imberbe, con varias cicatrices visibles en la frente; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*Alex. Arrué Cañas, Srlo.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Santiago Vanegas, hijo legítimo de Juan Vanegas y Cruz Quintanilla, originario y vecino de Tenancingo, soltero, de oficio sombrerero, de 20 años de edad, de 1 metro 64 centímetros de estatura, color blanco, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Compañía Supernumeraria del 3er. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y cuarenticinco minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*Alex. Arrué Cañas, Srlo.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente filarmónico Daniel Moreno Gzmán, hijo legítimo de Eloísa Moreno, originario de Cojutepeque y vecino del barrio de Concepción de la misma ciudad, soltero, filarmónico, de veintisiete años de edad, de un metro sesenta centímetros de estatura, color trigüño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 3er. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Jacinto del Cid, hijo legítimo de Andrea del Cid, originario de San Antonio, departamento de La Esperanza, (Honduras) y vecino de Sensuntepeque, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de estatura trigüño, pelo negro y liso, nariz mediana, imberbe, con una pequeña cicatriz en el dorso de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 3er. Regimiento de Infantería de guarnición en Sensuntepeque; bajo los apercibimientos de ley

si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado José Pérez, hijo legítimo de Gerardo Pérez y Gerarda Chávez, originario del cantón El Espino y vecino de San Pedro Perulapán, soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de estatura, trigüño, pelo negro y liso, nariz recta, imberbe, con una cicatriz en la caja izquierda, para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 3er. Regimiento de Infantería de guarnición en Cojutepeque; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas y quince minutos del martes cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Flores, hijo legítimo de Andrés Flores y Reyes Martínez, originario de Panchimalco y vecino del cantón Los Planes de Renderos, soltero, jornalero, de 18 años de edad, de 1 m. 60 cm. de estatura, trigüño, pelo negro y liso, nariz recta, regular, imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del destacamento expedicionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las quince horas del jueves treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*Alex. Arrué Cañas, Srlo.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Lino Portillo, hijo legítimo de Soledad Portillo y Pedro Valle, originario de La Palma y vecino del cantón Los Planes (departamento de Chalatenango), soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 75 cm. de estatura, color trigüño, pelo negro y liso, ojos amarillos, nariz recta, regular, imberbe, con una cicatriz en la rodilla izquierda; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del 20. Regimiento de Infantería de guarnición en Chalatenango; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez horas del viernes siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*José R. Burgos, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Jesús Marín, hijo legítimo de Eduardo Marín y Tránsito Aguilár, originario de San Vicente y vecino del cantón El Espino del mismo departamento, soltero, jornalero, de 19 años de edad, de 1 m. 58 cm. de estatura, trigüño, pelo negro y liso, nariz regular, imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción e infracción de los deberes del centinela en el 40. Regimiento de Infantería de guarnición en Zacaatecoluca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del lunes tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*Alex. Arrué Cañas, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Andrés e Higinia Ramírez, vecinos de San Pedro Perulapán, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se les instruye por agresión y amenazas a muerte a Teresa Hernández y Cándido Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*Francisco F. Reyes.*—*J. S. Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Regino Castillo, hijo legítimo de Luisa Castillo, originario y vecino de

Santiago de María, residente en el barrio Las Flores, soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1 metro 65 centímetros de estatura, color moreno, pelo negro, nariz regular, poca barba; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Polvorín Nacional; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del sábado ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.*—*Alex. Arrué Cañas, Srlo.* 3

**LICITACIONES**

Por disposición de la Corporación Municipal y bajo la base de seis mil colones, se saca a licitación pública la construcción de las cárceles de mujeres de esta ciudad, de doce metros cincuenta centímetros de mediagua de lámina, sobre horcones, piso de ladrillo de cemento; un excusado, una pila y un baño para las reos; una pieza de trece metros ochenta centímetros de largo por el ancho correspondiente, de tejas sobre horcones, paredes de bahareque con su respectivo corredor, destinada para el servicio de profilaxis venérea con un corredor al frente; una pared de veinticuatro metros de largo por tres metros setenta centímetros de alto por sesentidieci centímetros de espesor; una mediagua para caballeriza, de seis metros de largo, otra mediagua para oficinas, excusado y baño para la Guardia Nacional. Quien quisiere hacer postura que se presente a esta Alcaldía, donde se le darán todos los informes que necesite y se recibirán las propuestas hasta el último del mes en curso.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*P. Cea Campo.*—*J. Pío Valle, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y con la autorización correspondiente se saca a licitación pública la construcción de cincuenta metros de muros de circunvalación del cementerio nuevo de esta villa, siendo la altura de dichos muros de un metro sesenta centímetros, señalándose el día treintuno del corriente para la contratación correspondiente, siendo la base de esta la suma de setenta colones.

Alcaldía Municipal: San Esteban, diecinueve de mil novecientos veintiséis.—*Lino Martínez.*—*Federico Bonilla, Srlo.* 3

**SUBASTAS**

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las cuatro de la tarde del quince del corriente, se rematará en el mejor postor la licencia para establecer juegos permitidos por el Art. 74 de la Ley de Policía, durante la próxima feria y fiesta titular, desde el 12 al 21 del presente mes; sirviendo de base para las propuestas la suma de doscientos colones. La persona que tenga interés, que se presente a hacer las propuestas en esta oficina. Se invita a los comerciantes de dentro y fuera del país, para que concurren a esas grandes festividades a hacer sus fuertes negociaciones en principal a los ganaderos, para quienes se tiene preparado el Tiangué con todas sus comodidades, ofreciéndoles garantías a sus personas e intereses de parte de las autoridades de este lugar.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, enero cinco de mil novecientos veintiséis.—*J. Sampera S.*—*Manuel P. Merino, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo municipal, se venderán en pública subasta, la plaza de comercio y la de juegos permitidos para los días de la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús, que en esta ciudad se celebra del 19 al 5 de febrero entrante; sirviendo de base para la primera doscientos cincuenta colones y doscientos para la segunda; señalándose para el remate de ambas plazas las once horas del día veintiséis del corriente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.


Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, enero cinco de mil novecientos veintiséis.—*Francisco J. Arévalo.*—*I. A. Santos, Srlo.* 3

**Depósitos**

Coronado Escobar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillas, la una bermeja cabos trasnados de dueño y fierro desconocidos, marcada en la quijada izquierda con el fierro antiguo de esta figura ..... **A** siendo presentada por Fermán Castellanos, por haberla encontrado causando daños en sus sementeras cantón Caleras de esta jurisdicción. La segunda es de color prieto de un cabo trasnado, lo mismo de dueño y fierro desconocidos, habiendo sido presentada por don Andrés Meléndez, por haberla encontrado vagando en sus terrenos, hace ya mucho tiempo en el mismo cantón Caleras. Estando herrada en el hanco derecha con el fierro de esta figura ..... **B** Quien se crea ser dueño de los expresados semovientes, que se presenten con sus comprobantes le-



geles dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, departamento de Cafes, a primero de enero de mil novecientos veintiséis.—Coronado Escobar.—Rubén Ponce Maneta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,  
 Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buen barro amarillo, ojos negros, cabos despuntados, herrado con el fierro de esta figura   
 que fue presentado al peste por don Agustín

Alarcón, por haberlo encontrado en sus pozos y ser de ducño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al semoviente que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Félicé Martínez.—Mariano Lobos, Srlo.

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	21,9 C.
Temperatura máxima.....	35,2 C.
Temperatura mínima.....	11,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,8 m/m
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12,8 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	68 %
Dirección dominante del viento.....	NE.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	24,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,6 m/m.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	640,6 m/m.
Temperatura.....	18,0 G. C.
Temperatura máxima.....	20,0 " "
Temperatura mínima.....	7,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	6,9

Lista de los alumnos que han sido aprobados en los exámenes de Preparatoria, que pueden ingresar a los estudios de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional.

**Tercer grupo (léase la nota al final)**

- |                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| 1-Atilio Rubic           | 39-Miguel Fernández           |
| 3-Alfonso Villeda        | 40-Victor Beatriz             |
| 2-Rafael Vierter         | 41-Eduardo Castro             |
| 4-Félix Canales          | 42-Eduardo García             |
| 5-José A. Ayala          | 43-Hernán V. Linarez          |
| 6-Leopoldo Cuenca        | 44-Pedro Magín Zelaya         |
| 7-Miguel Mora C.         | 45-Ernesto Machón Villanova   |
| 8-Luciano Zocapa         | 46-Oscar Aguilar              |
| 9-Armando Márquez        | 47-Alfredo Castillo           |
| 10-Manuel Figueroa C.    | 48-Miguel Aguirre             |
| 11-Pedro Vides O.        | 49-Rodolfo Salazar            |
| 12-Fernando Carmona      | 50-Salvador Castillo V.       |
| 13-Humberto Flores       | 51-Raúl Durrán A.             |
| 14-Atilio Humberto Gómez | 52-Antonio Guzmán             |
| 15-Marío Arrison         | 53-Abraham Amaya              |
| 16-Antonio Benítez       | 54-Luis G. Pacheco            |
| 17-Alberto Carías        | 55-Hernán Vergara             |
| 18-Carlos E. Navarro     | 56-Humberto Sáenz             |
| 19-Carlos García Peña    | 57-Benito Ariza               |
| 20-José Tomás López      | 58-Fidel Cruz Castro          |
| 21-Juan Sinesio González | 59-Armando Lainez             |
| 22-César Choto           | 60-Julio Lainez               |
| 23-Abel Castro           | 61-Jesús Cornejo López        |
| 24-Eduardo D. Martínez   | 62-Daniel Francisco Rodríguez |
| 25-Emilio Heróldier      | 63-J. David Segovia           |
| 26-Carlos Orellana       | 64-Francisco Huevo Herrera    |
| 27-Ambal Alvarez Cruz    | 65-Brigido Gómez              |
| 28-Carlos Guardia        | 66-Alfredo Suárez             |
| 29-Rafael González       | 67-Julio C. Morales           |
| 30-Porfirio Velázquez    | 68-Reinaldo Rivera Bonilla    |
| 31-Oscar Saravia         | 69-Oscar Ticas González       |
| 32-José Alfredo Saldaña  | 70-Antonio Castillo           |
| 33-Wilfredo Rodríguez    | 71-J. Vicente García          |
| 34-Manuel T. Contreras   | 72-Carlos Bonilla River       |
| 35-Francisco Zabih       | 73-José Medrano Sosa          |
| 36-Rafael Arévalo        | 74-Victor Alemán Medrano      |
| 37-Hernán Cortés         |                               |
| 38-Alfredo Jiménez       |                               |

NOTA:—Los alumnos de este grupo (3er.) deberán inscribirse del 11 al 15 inclusive.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 11 de enero de 1927. 4—4

farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia".

"Arto. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañarán:

10. Seis ejemplares de la preparación.
20. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.
30. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes".

Art. 58.— Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expendida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en los yfietas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926. F. Gutiérrez.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,**

cancelará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.  
 Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 22 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente. 30—14

**Compañía del Mercado de San Salvador**

Balances General al 31 de diciembre de 1926

ACTIVO	DEBE
Mercado.....	750,000.00
Mercadito.....	100,000.00
Solares y construcciones.....	100,800.11
Caja.—Existencia en efectivo.....	17,764.77
Banco Occidental.....	22,848.65
	<b>990,718.53</b>
PASIVO	HABER
Capital Social.....	750,000.00
Fondo de Reserva.....	75,000.00
Fondo de Amortización.....	145,909.53
Varios Acreedores.....	150.00
Dividendos Pendientes.....	19,654.00
	<b>990,718.53</b>

San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador  
 Arturo Bustamante,  
 Director.

**COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR**

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria citada para el día de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente para que concurran a la que tendrá lugar el día diecinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 14 de enero de 1927.

Por Compañía del Mercado de San Salvador,  
 Arturo Bustamante,  
 Director. 3—1

**Compañía Eléctrica de Oriente**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de enero corriente a las 2 de la tarde en la oficina del infrascrito.

San Salvador, enero 12 de 1927.

3—3 René Keilhauer,  
 Presidente.

**Compañía Eléctrica de San Vicente**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el

día 27 de enero corriente a las 4 de la tarde en la oficina del infrascrito.

San Salvador, enero 12 de 1927.

René Keilhauer,  
 Presidente.

**Compañía Eléctrica de Zacatecoluca**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de enero corriente, a las 3 de la tarde, en la oficina del infrascrito.

San Salvador, 12 de enero de 1927.

René Keilhauer,  
 Presidente.

**CONCURSO**

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 12 de diciembre de 1926.

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco A. Pines.

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

En vista de que se expone en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Arto. 56.— queda prohibida la venta de especialidades

## Balance de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos de Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 1926

ACTIVO	PASIVO
<b>CAJA:</b>	
Existencia en efectivo.....	Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos.
Banco Agrícola Comercial.....	(Ahorros)
Banco Occidental.....	Presidencia de la República.....
The Anglo-South American Bank.....	Ramo de Gobernación.....
The Anglo-South American Bank, Cuenta Giros.....	Id. de Fomento.....
Cambio 100%.....	Id. de Agricultura.....
	Id. de Sanidad.....
Mobiliario.....	Id. de Beneficencia.....
Documentos a Cobrar con garantía de Ahorros.....	Id. de Justicia.....
Documentos con garantía Colateral.....	Id. de Relaciones Exteriores.....
Documentos en Comisión.....	Id. de Instrucción Pública.....
Hipotecas.....	Id. de Guerra y Marina.....
Inmuebles.....	Id. de Hacienda.....
Libretas para Pasaportes.....	Id. Municipal.....
Varias Cuentas Deudoras.....	Ahorros Particulares.....
	Acciones.....
	Fondo de Reserva.....
	Id. de Beneficencia.....
	Id. de Eventualidades.....
	Depósitos a la Vista.....
	Depósitos a Plazo.....
	Ministerio de Relaciones Exteriores, (Libretas de Pasaportes).....
	Varias Cuentas Acreedoras.....
	Pérdidas y Ganancias.....
<b>Total.....</b>	<b>Total.....</b>

Carlos B. Zepeda,  
Gerente.

Pedro S. Fonseca,  
Director.

Pedro Nuila G.,  
Jefe de Contabilidad.

## Estado General del Banco Occidental

Al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO:	PASIVO:
<b>CAJA:</b>	
Oro acuñado.....	<b>CAPITAL:</b> .....
Plata acuñada.....	Fondo de Reserva.....
Níquel.....	Billetes en circulación.....
	Acreedores en Cuenta Corriente.....
Billetes de otros Bancos.....	Depósitos a la vista.....
Deudores en Cuentas Corrientes.....	Depósitos a plazo.....
Hipotecas.....	Descuentos no vencidos.....
Letras Descontadas.....	Varias Cuentas Acreedoras.....
Edificios del Banco.....	Fondo para eventualidades.....
Varios Deudores.....	Dividendos:—No cobrados.....
	A repartir.....
<i>Cuentas Oro:</i>	
Corresponsales.....	<i>Cuentas Oro:</i>
Cuentas Corrientes.....	Corresponsales.....
Hipotecas.....	Cuentas corrientes.....
Letras Descontadas.....	Depósitos a plazo.....
Inmuebles.....	Depósitos a la vista.....
Varias Cuentas Deudoras.....	Varias Cuentas Acreedoras.....
Valores en el Exteriores.....	
	Cambio.....
Cambio.....	
<b>Total.....</b>	<b>Total.....</b>

J. A. Cormack,  
Jefe de Contabilidad.

Alfredo Loucel,  
Delegado del Supremo Tribunal de Cuentas,

F. Mejía,  
Gerente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador sábado 15 de enero de 1927

PÁGINA 11

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Acuerdo.—Nombramiento de empleados de la Central de Correos..... pág. 61

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Acuerdo.—Pe más allá a los Contadores Vista de las Aduanas de Fardos Postales de esta capital, Sonsonate y La Unión, señores Pedro C. Arrazola, José Ang. Rodríguez y José Ruiz, respectivamente.... " 61  
 Acuerdo.—Nombrase a don Miguel Martínez Inspector Auxiliar Mecánico de la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, anexa a la Dirección General de Contribuciones Indirectas..... " 61

Pagos que efectuare la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926

**LUNES 17 DE ENERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 18 DE ENERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta  
 NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 15 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Palacio Nacional:  
 San Salvador, 14 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
 DIRECCION GENERAL

Negociado del Interior.—Encargada de Regazos y Posta Restante, señorita Dolores Azucena, que substituye al señor Porfirio Mancía. Ayudante, señor José A. Porras, que substituye al señor Manuel A. Villalta. Cartero, señorita Delia Villatoro, que substituye al señor Gregorio Iglesias, hijo. Cartero supernumerario, señor José Guillermo Núñez, que substituye al señor Rubén Cornejo. Mozo de servicio, señor José Rivera Guzmán, que substituye al señor José Guillermo Núñez.

Los nombrados devengarán los sueldos de ley, a partir de las fechas en que se hagan cargo de los empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
 Martínez Suárez.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 14 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Pedro C. Arrazola, actual Contador Vista de la Aduana de Fardos Postales de esta capital con las mismas funciones a la Aduana de Sonsonate, en lugar de don José Ángel Rodríguez, quien pasará con idéntico cargo a la Aduana de La Unión, en lugar de don José Ruiz, que pasará a ocupar la vacante que deja el señor Arrazola. Todos caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo de ley desde el día en que tome posesión de sus nuevos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,  
 González.

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 14 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Miguel Martínez, Inspector Auxiliar Mecánico de la Inspección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, anexa a la Dirección General de Contribuciones Indirectas, en lugar de don José Antonio Souza, a quien se cancela su nombramiento. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,  
 González.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**INFORMES**

**INFORME SEMANAL**

Semana del 20 al 26 de diciembre de 1926.

**Carretera Jucupa-Usulután.**—Se terminó de construir un muro de contención de piedra en seco, habiéndose hecho 22 metros cúbicos y de terracería, 145 metros longitudinales. En el desvío de El Beneficio se construyeron 35 metros longitudinales. Se compraron a la Empresa de Saneamiento y Pavimentación de San Salvador cincuenta barriles de cemento, que servirán para una bóveda en esta carretera, por la suma de col. 425.00. Costo: col. 998.31. Trabajadores, 39.

**Carretera Jucupa-Santiago de María.**—A solicitud de la Alcaldía de Santiago de María se siguió trabajando en el arreglo temporal de este camino para facilitar el tráfico de autos. En el desvío de la Loma de la Cruz, se hicieron 220 metros longitudinales, habiéndose dado al propietario del terreno dos rollos de alambre espagado por valor de col. 28.00, más col. 25.00 por el terreno ocupado. Costo: col. 286.73. Trabajadores, 38.

**Carretera Usulután-Berlín.**—Por escasez de personal no se trabajó en el tramo Usulután-Santiago y solamente trabajaron entre Santiago y Berlín. Costo: col. 37. Trabajadores, 6.

Jucupa, 27 de diciembre de 1926.

J. Antonio Guerra,  
 Ingeniero encargado.

Semana del 27 de diciembre de 1926 al 2 de enero de 1927.

**Carretera Jucupa-Usulután.**—Debido a la escasez de gente solamente se pudo avanzar

una longitud de 45 metros en el desvío de El Beneficio. En el desvío de Las Marias se terminaron 110 metros longitudinales. Costo: col. 349. Trabajadores, 58.

**Carretera Jucupa-Santiago de María.**—Se continuó construyendo el desvío de la cuesta de la Loma de la Cruz, habiéndose terminado una longitud de 82 metros. Costo: col. 110.75. Trabajadores, 18.

**Carretera Usulután-Berlín.**—En el kilómetro 7 se llevaron a cabo las reparaciones, y se acarreo arenón en carretas. En el trayecto de Alegría a Berlín también se trabajó quitando los últimos derrumbes que quedaron desde fines de invierno. Esta cuadrilla se había dedicado únicamente a emparejar la rasante del camino. Costo: col. 143. Trabajadores, 17.

Cuadro del movimiento rentístico habido en la Tesorería de la Renta de Papel Sellado y Timbres, en relación a los trabajos de Estímulo, Lagunas y Carretera Internacional, en su totalidad, durante el año de 1926

DISEÑO	
A saldo de 1925.....	Col. 529.00
„ subvención Supremo Gobierno.....	„ 2,100.00
„ contribución popular.....	„ 1,847.00
	<b>Col. 3,976.00</b>

LABOR	
Por planillas Secretaría.....	Col. 1,060.00
„ planillas Alcabala y Loggia.....	„ 2,719.41
„ metódicas.....	„ 54.52
„ botas navagar.....	„ 50.00
„ gastos generales.....	„ 22.45
„ saldo a 1927.....	„ 59.62
	<b>Col. 3,976.00</b>

Tesorería de la Junta de Progreso: Chalchupán, a treinta y cinco de diciembre de mil novecientos veintiséis.

Tales Votados.

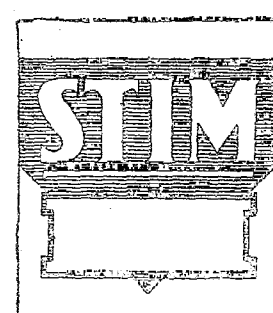
**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOMCAS DE TURNO**

“Central”, “San Francisco” y “Sol Central”.  
 Para la semana entrante, comenzando el domingo 13, “El Progreso”, “Alvarenga” y “Lourdes”.

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascripto Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad fabril anónima STANDARD LABORATORIES INC., organizada según las leyes del Estado de New York, con domicilio en 113 West 18th Street, Ciudad de Nueva York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dicho y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad estadounidense.



Consiste la marca esencialmente en la palabra “STIM” apareciendo usualmente en f. n. to azul y sobre un paralelogramo de dibujo ornamental como se demuestra en el facsimil; se usa en cualquier forma, color y tamaño, sola



en una combinación con otros dibujos, y se aplica convenientemente para proteger productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas, incluyendo preparados para evitar la caída del pelo, caupa y picazón del cráneo, preparaciones líquidas y sólidas, objetos y aplicaciones para el tratamiento del pelo y del cráneo, preparaciones de champú, masaje, jabones, tópicos, desinfectantes, anticépticos, perfumaría, preparaciones medicinales y productos similares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Eustaquio Lara, un terreno situado en los ejidos de San Pablo Tacachico, de tres manzanas tres cuartos de manzana de capacidad y de los siguientes linderos: al Oriente, con finca de Antonio Villavicencio, río Sequiapa de por medio; al Norte, con la finca que fue de Máximo Rodríguez, quebrada de Santa Efigenia de por medio; al Poniente, con monte sin cultivo del Cerro del Bonete; y al Sur, con finca de Marcelo López, río de Sequiapa de por medio. El señor Eustaquio Lara hubo el inmueble descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico en el año de mil ochocientos ochentidós y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar el quince de este mes.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Eustaquio Lara un título de propiedad de un terreno, situado en los ejidos que fueron de San Pablo Tacachico, de la capacidad de ciento veinticinco manzanas y un cuarto de manzana y de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, setecientos cincuenta varas castellanas, con terreno de Carmen Galdames; al Norte, mil setecientos cincuenta varas, con terreno de Cruzencio Alvarez; al Poniente, seiscientos cincuenta varas, con terreno de San Rafael, propio de don Tomás Medina; y al Sur, mil seiscientos varas, con terreno de Juan Herrera, Brantío Chavea e Hipólito Portillo y otro terreno del mismo Lara. El señor Eustaquio Lara hubo el inmueble descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico, en el año de mil ochocientos ochentidós, y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que se ha presentado doña Cordelia de Escalante, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Gertrudis Escalante, vecina de Jujula, el título expedido por la Alcaldía Municipal de dicha población, a las diez horas del catorce de septiembre último, mediante el cual adquirió un solar o predio urbano situado en el barrio Central de dicha población, que mide y linda: al Norte, trece metros treinta y dos centímetros, con solar de Miguel Ángel Saldaña; al Sur, trece metros treinta y dos centímetros, con la plaza pública, calle de por medio; al Oriente, cinco metros sesenta centímetros, con solar de Eva Chávez; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con solar de Mariano Aguirre Juárez, calle de por medio, cercado de alambre por sus cuatro rumbos, si no ajeno el del rumbo Norte, mojones esquineros árboles de pino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Ráfz e Hipotecas: Ahuachapán, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Arturo Cornejo G. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de las diez horas de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Mercedes Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo don Jerónimo Hernández; nombroselo a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Para los efectos legales, hace saber: que por resolución de las ocho horas del día cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de don Federico Girón hijo, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Espinal, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a los señores Lastenia y Octaviano Espinal, como hijos legítimos del mencionado causante; nombroselo al señor Girón, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo. 1

Fidel Villa ta, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve del mes de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Narciso Arturo Castro, de parte de su madre y esposa señoras Leo o Martínez viuda de Castro y Petrona Lemus viuda de Castro, respectivamente, y además la segunda como representante legal de su menor hijo legítimo Moisés Castro; y se ha nombrado a las aceptantes en el carácter indicado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solís, Srlo. 1

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Petrona Belioso, de parte de su hija legítima Francisca Catalina Belioso; y se ha nombrado a ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosaldo Acosta Carrillo.—M. Góchez Castro, Srlo. 1

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del señor Julián Fuentes, la herencia intestada que dejó a su defunción don Andrés de Jesús Fuentes, conocido simplemente por Jesús; en el carácter dicho aceptante, de hermano legítimo del difunto. Confiéndoselo al expresado señor Fuentes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las catorce horas del día veintiocho de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilio Pineda, por parte de su cónyuge sobreviviente Sotera Figueras, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tuxtla, a las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—H. Barrios.—H. Barrios Castro, Srlo. Int. 1

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Carlos o Carlota Méndez, por sí y como cesionaria de Gregorio Felipe y Margarita Méndez, la herencia intestada de Matea Jiménez de Méndez, madre legítima de la aceptante y de sus hereditarios; y se ha conferido a la aceptante Méndez, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Keitner, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del mes que termina, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don José Díaz conocido también por José Díaz Bulnes, por parte del doctor Francisco Alberto Olano, en concepto de apoderado de doña Emilia Bulnes viuda de Díaz, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente, y además como cesionaria de sus hijos Cayetano Alejandro Díaz, conocido simplemente por Cayetano Díaz, María Josefa del Carmen Díaz, hoy conocida por Carmen Díaz de Díaz, y José Felipe Díaz, conocido simplemente por Felipe Díaz; habiéndose nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día treintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Martínez.—F. A. Valle, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Mercedes Clemencia Villalta, con beneficio de inventario, por parte de don Manuel Jesús Calderón, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus hijos legítimos Francisca Romana, Manuel Gerardo, Juan Isabel y José María Calderón. Se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil:

San Salvador, a las quince horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo. 3

Declaratorias de herederos

Sarbello Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente,

Hace saber: que por decreto de este Tribunal de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Portillo, a sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canales, Srlo. 2

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos de la difunta Francisca Antonia Cartanza viuda de Lucero, a los señores Pedro Antonio, Petronía y Santiago, todos de apellido Lucero, en concepto de hijos legítimos de la expresada difunta y la segunda, además, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su hermana legítima María Encarnación Lucero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cruz Callejas.—Manlio Capatzeno Vergara, Srlo. 2

ENCUENCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Catalina Salamanca Ortiz de Sosa Orantes contra don Juan Ruiz, reclamándole cantidad de colonos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, compuesto de dos lotes contiguos, situado en el cañón Piedra Grande, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, más o menos, incultivo y linda: al Norte, con terreno que fue de Policarpo Cañas, hoy de sus herederos; al Oriente, con terreno de Jesús Somoza, que antes fue de Felipe Nómez; al Sur, con el llano de Piedra Grande, en donde está situada la porción de Rafael Rodríguez Plebe; y al Poniente, con terreno de Mariano Hernández, que antes fue de Francisco Sotelo. De esta porción se deduce media manzana o sean treinta y cinco áreas enajenadas a Juan Vela. La segunda porción se compone de tres hectáreas ochocientos áreas, situado en el mismo lugar, cultivada de árboles frutales y cafetos y el resto inculto, teniendo en el interior una casa pajiza, en mal estado, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Cañas, cerca de pino en medio, midiendo ochenta metros; al Oriente, barra ca en medio, con terreno de Jesús Somoza, midiendo doscientos veintidós metros; al Sur, con terreno de Leandro Torres y Juan Vela, midiendo, en línea quebrada, doscientos treinta y dos metros; y al Poniente, con terreno de Teodora Rubio de Somoza, callejón y cerca en medio, y mide doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. De esta otra porción se deduce una hectárea veinte áreas, vendidas a don Jesús Somoza, al Norte del mismo terreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salazar.—Francisco C. Méndez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Calderón Puente contra Antonio María Madrid, por cantidad de café, se venderá en este Juzgado en pública subasta el terreno de herencia en general que le corresponde al ejecutado en la sucesión de su madre doña Carlota Rivas de Madrid. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Felipe Anto, Salazar.—Nap. Ascencio, Srlo. 1

Curadurías

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores María Vella, Juan Antonio y Matilde, los tres de apellido Chicas, al señor Antonio Campos, quien es mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Luis, de esta jurisdicción, de conformidad con el Art. 840 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Macahuat a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los menores desamparados María Elia, Pastora y Antonio Padilla Gutierrez, al señor don Luis Blanco Torres. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, a las once

horas treinta minutos del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio Amayo.—Federico Girón A., Srlo.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Carlos von der Becke, en concepto de Director del Hospital de esta ciudad, se vendrá en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano que mide treinta y cinco metros de base por veintiséis metros cinco décimos de altura, es de forma triangular y su superficie total es de quinientos veintiséis metros cuadrados, está situado en el lugar que ocupó el cementerio viejo de esta ciudad, y es parte de otro mayor que en su guía se describe, siendo los linderos de esta porción que se venderá, los siguientes: al Norte y Poniente, terrenos de don Manuel Ariz; y al Oriente, resto del predio, todo de propiedad del hospital, siendo los linderos generales del inmueble total, los siguientes: al Oriente, ciento sesentidiecho metros, con casa y solares de Doña Cozaco, Gabriel Saldaña y Domingo Navas, Manuel Arriaza, Romelia de Arriaza, Ignacio Menéndez, Antonio Milla y Manuel Calderón, paredes de por medio del cementerio y terreno del doctor Simón Magaña, Avenida Durán de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Najarro y don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, ciento ochenta y cuatro metros, con terrenos del señor Ariz, cerco de alambre por medio; y al Sur, la misma medida que al Norte, con sucesión de don Francisco Najarro, pared y cimentado de por medio y con la pared municipal, pared propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Alvaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Peña, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona situada en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Marcelino Lara (p.); al Norte, con el de la sucesión del difunto José María Peña; al Poniente, con el de Esteban Peña; y al Sur, con el de Ascensión Acosta; siendo los colindantes de este domicilio: cuyo terreno descrito adquirió el solicitante por compra a José María Peña; no se sirve ni dominante ni a la aprecia en doscientos colonos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, doce de enero mil novecientos veintiséis.—Raf. Blas Chica.—Benvenuto Landa Verde, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Arriaga de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y dos cuartos, una de tejas y otra pajiza, situados en el barrio de San Francisco de esta población, de cuatrocientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con Jerónimo Cruz y Uba de Martínez; al Norte, con Lucía Cardona; al Poniente, con Mateo Martínez; y al Sur, con Pedro Martínez; sus mojoneros son lotes; lo estima en quinientos colonos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chilesameca, diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Armol.—A. Amayo Sr., Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Salmorón, agricultor en pequeño y de este domicilio, mayor de edad, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, comprados en la hacienda Candelaria, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, situados la primera porción en el lugar llamado valle de La Aldea, como de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicanor Rivas; por el Poniente, con terrenos de José León Sorto; por el Norte, con posesiones de Cecilio Sorto, Isabel Guzmán y Manuel Salmorón; y por el Sur, con Simón Salmerón y Nicanor Rivas. La segunda porción como de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado Los Pitechos, lindante: al Oriente, con Cecilio Sorto, Cornelio Ventura, Estanislao Ventura y Hipólito Álvarez; al Poniente, con terreno que fue de Darío Robles y Leandro Sorto; por el Norte, con terreno de Juan, Anunciación e Inés Herrera; y por el Sur, con terrenos de José León Sorto, Simón Salmerón, Isabel Guzmán y Cecilio Sorto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—A. Rodríguez.—Antonio B. Larrea, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Trinidad Chacón, mayor de edad, soltero, albailí y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ochenta centí-

metros, linda con casa y solar de doña Emilia de Güerita, paredes de ésta de por medio; al Sur, quince metros ochenta centímetros, linda con solar de doña Adela Chaves, paredes de por medio; al Poniente, veintidós metros, linda con casa y solar de doña Dolores de Arzobala, paredes y cercos de alambre del solicitante de por medio; y al Norte, dieciocho metros treinta centímetros, linda con solar de las señoras Apolonia y Mariam Piñeda, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni serviente, no tiene carga real ni está en prodivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que le hizo a don Julián Chacón, quien fue mayor de edad, albailí y de este domicilio, hoy ya difunto. Existe como accesorio una mediana de tajás, paredes de adobes en buen estado y aprecia todo en setecientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día cuatro de agosto de mil novecientos veintiséis.—Isidra Gómez.—Eugio Alvarenga, Srlo.

Se hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Paola Platero viuda de Rivera, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, ejidales, que no tienen carga real ni están en prodivisión. El primero situado en el valle Ahuachapán, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de capacidad, de superficie plana y quebrada, cultivado de árboles de café y frutales, en el cual hay construida una casa de tejas, sobre horcones, estimado en doscientos colonos, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Córdova, cerca y zanja de por medio, y con terreno de Ulices Iraheta López, mediando un camino particular; al Poniente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, mediando cerca de piedra; y al Sur con terrenos de la señora Atilana Cuiteras, cercos de piedra de por medio. El otro terreno, situado en el cantón Los Llanitos, de esta jurisdicción, estimado en doscientos colonos, de superficie plana y quebrada, cultivado de café, árboles frutales y zanate, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con solares o terrenos de la sucesión de Raimundo Martínez, representada por Patricia Moína viuda de Martínez, María Rosa, Dolores y Jesús Martínez, y la de Bernardino Mercado, representada por Matea Murcia viuda de Mercado y por Antres, Micaela, María, Carmen y Regina Mercado, mediando camino de San Francisco Iraheta; al Norte, con terreno de la sucesión Zabala, representada por Tomás Zabala (hijo), Pascual y Matilde Zabala, con terreno que fue de la sucesión de Jesús Cubías, hoy de Edelmira de López y de los doctores Constantino Alejandro y Darío Osorio; con terreno de la sucesión del doctor don Daniel González representada por Consuelo González de Osorio, por Eva González de Navarrete, por Manuela Iraheta viuda de González, por Doña Amílcar y Aquiles González, este último representado por sus herederos Manuel Iraheta viuda de González y Dorotea López viuda de González, por el y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ima, Ovidio, Anzures y Daniel González, mediando cercos de piedra y paja; al Poniente, con terrenos que fueron de Vicente Moza, hoy de Pantaleón Aponte Martínez y Amílcar González, y con terrenos que fueron de Jacinto Rivera, hoy de la peticionaria, cercos de piedra de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Jesús López, hoy del doctor don José Antonio Recinos, mediando cerca de piedra y paja. Dichos terrenos se hubieron interesados por compra al finado Jacinto Rivera.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las quince horas del día cuatro de agosto de mil novecientos veintiséis.—Rafael Hernández.—Francisco A. Galán, Srlo.

Jesús Contreras Builla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matilde García Durán, mayor de edad y de este lugar, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa mediana, situados en el barrio San Antonio de esta población, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra al señor Isidro García, que aún vive, no es dominante ni serviente, sin prodivisión ni carga real que le afecte, lo estima en quinientos colonos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Roman García Bonilla, mide quince metros quinientos milímetros; al Norte, solar y casa de Magdalena García Durán, mide veintidós metros; al Poniente, solar de la misma Magdalena García Durán, mide quince metros doscientos diez milímetros; y al Sur, solar y casa de Felipe Enzo Córdova, mide dieciocho metros cuatrocientos treinta milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras B.—T. E. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tranquillo Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos de naturaleza rústica, fértiles situados en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, en el punto denominado El Salitre. El primero se compone de tres manzanas o sean doscientos diez áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión del doctor Simón Magaña, representada por el doctor Arturo S. Magaña, cercos de alambre de ésta de por medio; al Sur, con terreno de don José Antonio Salaverría, río del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de alambre de ésta de por medio, y al Norte, con terreno de Fernando Ruiz, cercos del solicitante de por medio. El segundo se compone de manzana y media o sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de ésta de por medio; al Sur, con terreno del señor Salaverría, río

del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Salaverría, cercos de ésta de por medio; y al Norte, con terreno del solicitante. El tercero se compone de cinco manzanas o sean tres hectáreas y media, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante y de Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio; y al Norte, con terrenos de Virgilio Guina y Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio. El cuarto se compone de diez manzanas o sean siete hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, de Salaverría y de Juan Jeronías Magaña, cercos de éstos de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Jeronías Magaña, cercos de éste de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Castillo, cercos del solicitante de por medio, siendo los colindantes del doctor Antonio Salaverría y doctor Arturo S. Magaña, del camino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Simón Vega.—Eugio Alvarenga, Srlo.

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de

Mojicanc, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Eugenia Herrera de Morales, mayor de edad, de oficios doméstico y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Chancala, de esta jurisdicción, como de cinco manzanas y media de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de construcción, hortalizas y frutales, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su difunto padre Jerónimo Martínez; no es dominante ni serviente, sin carga, derecho real ni prodivisión con ninguna persona, estimándolo en quinientos colonos, mojoneros rústicos, y los linderos con los siguientes: al Norte con terrenos de doña María Martínez, Ismael Saenzaya, y Segundo Velázquez, mojoneros de pito y jacote; al Oriente, con terrenos de Leonardo Barahona y Leopoldo Santos, calle vecinal de por medio; al Sur, con terrenos del doctor don Francisco Gutiérrez y de Hermenegildo Sevillaño, dividiéndolos una quebrada seca; y al Poniente, con terreno de la misma Luisa Martínez, mojoneros de jacote. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Gutiérrez que es vecino de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mojicanc, a once de enero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores.—Juan A. Zelaya, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Esteban Sánchez, mayor de edad, agricultor menor y de este domicilio, pidiendo título de un terreno rústico y ejidal, cultivado en parte de café, de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón San Antonio, lindante: al Oriente, con terreno de Fidel Morales, brotonal de por medio propio de este terreno; al Norte, mediando la quebrada honda, con solar de Nicolás Navarrete; al Poniente, mediando en parte una quebrada de lavadero, linda con predios de José María y Daniel Navarrete y Dolores Elías; y al Sur, mediando calle real, linda con fundos de María y Ana Barrera. No es dominante ni serviente, no tiene cargas de ninguna especie, no está en prodivisión; lo estima el interesado en suma de quinientos colonos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—José María Aguilar.—Dionisio López, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Fernando Somoza Álvarez, mayor de edad, barbero y de este domicilio, solicitando por el título de dos terrenos rústicos que posee, sin cargas reales ni prodivisión ninguna, en el cantón El Espino de esta jurisdicción; compuesto el primero como de tres hectáreas cincoavos áreas de superficie y linda: al Norte, terreno de Antonio Aparici, cerco de paja de división; al Sur, con los de Mercedes Díaz, y Jesús y Regino Lovato, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Rafael Somoza Álvarez, cerco de paja de por medio; y al Poniente, terrenos de Emilio Vilalta y Jesús Somoza y Las Navas, calle de por medio. El otro terreno se compone de dos hectáreas y medio áreas y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte, terrenos de la señora Ezequiel Montano viuda de Rodríguez y Francisco Somoza Álvarez, cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de Jesús Somoza hijo, cerco de paja de por medio; al Oriente, terrenos de Agustina Juli y Ezequiel Montano, cerco de paja de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lisandro y Rafael Somoza Álvarez, barranca de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiséis.—Narciso Carranza.—M. S. Hernández, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Simona Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito y departamento de La Unión, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Norte, mide veintidós metros y linda con solar y mediana de Felicitas Moreno; por el Sur, mide veintidós metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Benjamín Zuriga, hoy de Elisa Valle; por el Oriente, mide veintidós metros treinta centímetros y linda con solar y casa de Luisa Luna; y por el Poniente,

## Billetes autorizados por el Tribunal Superior de Cuentas a los Bancos establecidos en el País al 31 de diciembre de 1926

Clase	BANCO OCCIDENTAL		BANCO AGRÍCOLA COMERCIAL		BANCO SALVADOREÑO		TOTAL AUTORIZADO	
	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor	Billetes	Valor
De 1	823,000	823,000	724,825	724,825	960,000	960,000	2,507,825	2,507,825
" 2	332,000	664,000	99,000	198,000	335,000	670,000	766,000	1,522,000
" 5	269,800	1,349,000	144,896	724,480	306,000	1,530,000	719,896	3,599,980
" 10	202,600	2,026,000	38,592	385,920	163,000	1,630,000	404,192	4,041,920
" 25	25,600	639,000	8,153	203,825	18,800	470,000	52,513	1,312,825
" 50	10,340	517,000	9,353	467,650	.....	.....	19,693	984,650
" 100	37,56	3,756,000	4,178	417,800	9,000	900,000	50,738	5,078,800
" 500	1,024	512,000	.....	.....	1,680	840,000	2,704	1,352,000
	<b>1,701,484</b>	<b>10,850,000</b>	<b>1,028,497</b>	<b>3,120,000</b>	<b>1,798,480</b>	<b>7,000,000</b>	<b>4,528,61</b>	<b>20,405,000</b>

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 10 de enero de 1927.


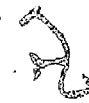
Alfo. Galindo,  
Contador Mayor.

Publicase nuevamente en el presente por haberse verificado el empadronamiento


mls. veintiseis: meir e y lida con solar de la señ ra Angela Torres. El inmueble relacionado lo están en la cantidad de cien colones y lo adquirió por compra a la señora Amelta Bie a Langile, ya difunta; dicho predio no es dominante ni sirviente, su carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prenda; los colmantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Don Panameño—Angel Lozano, Srlo. 3*

### Depósitos

Coronado Escobar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novillas, la una berrmeja ca los trasnados de dueño y fierro desconocidos, marcada en la quijada izquierda con el fierro antiguo de esta figura  siendo presentada por Fermán Castellanos, por haberle encontrado causando daños en sus sembradas en esta Calera de esta jurisdicción. La segunda es de color prieto de un cabo trasnado, lo mismo de dueño y fierro desconocidos, habiendo sido presentada por don Andrés Meléndez, por haberla encontrado vagando en sus terrenos, hace ya mucho tiempo en el mismo cantón Caleras. Esta estando herrada en el hanco derecha con el fierro de esta figura  Quien se crea ser dueño de los expresados semovientes, que se presentan con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, departamento de Cusúta, a primero de enero de mil novecientos veintiséis.—*Coronado Escobar.—Rubén Ponce Manca, Srlo. 2*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buey barroso amarillo, ojos negros, cabos despenados, herrado con el fierro de esta figura  que fue presentado al poste por don Agustín Alarcón, por haberlo encontrado en sus potreros y ser de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al semoviente que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Fabio Martínez.—Bartolomé Lobos, Srlo. 2*

### Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	29,1 C.
Temperatura máxima.....	32,0 C.
Temperatura mínima.....	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	703,8 m m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,4 m m.
Humedad relativa media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	N
Velocidad máxima en un segundo.....	12,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	17,6
Oscilación de la presión atmosférica.....	1,9 m m

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiarse las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los

### NOMINA DE LOS BULTOS EXISTENTES EN LA BODEGA DE LA ADUANA MARITIMA DE LA UNION, QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
J. B.	1291	1	caja.....	Artículos de madera...	"San Francisco"	Agosto 4 de 1926
" "	1296	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 4 " 1926
" "	1438	1	" "	Eño de café.....	" " " "	" 4 " 1926
I. E.	3390	1	" "	Artículos de hierro.....	" " " "	" 4 " 1926
J. B.	3395	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 4 " 1926
" "	3425	1	fardo.....	Frazadas.....	" " " "	" 4 " 1926
I. E.	50A	1	caja.....	Artículos de hierro.....	" " " "	" 4 " 1926
J. B.	1807	1	" "	" " madera.....	" " " "	" 4 " 1926
G. A. S.	1125	2	cajas.....	Conservas.....	" " " "	" 4 " 1926
Y. C.	317	1	fardo.....	Género de algodón.....	"Salvador"	" 15 " 1926
J. C. e H. de R.	320	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 15 " 1926
" "	327	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 15 " 1926
" "	330	2	fardos.....	" " " " " " " "	" " " "	" 15 " 1926
" "	333	1	fardo.....	" " " " " " " "	" " " "	" 15 " 1926
" "	347/48	2	fardos.....	" " " " " " " "	" " " "	" 15 " 1926
J. A. M.	7	1	caja.....	Material de anuncio.....	" " " "	" 15 " 1926
S. Y.	10	1	fardo.....	Algodones.....	"Corlato"	" 22 " 1926
G. A. S.	2110/2	3	cajas.....	Perfumería.....	"Atto"	" 29 " 1926
J. B.	10898	1	caja.....	Pelotas hule.....	" " " "	" 29 " 1926
G. A. S.	8599	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 29 " 1926
E. J. M.	11048	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 29 " 1926
G. A. S.	9999	1	" "	" " " " " " " "	" " " "	" 29 " 1926
M. K.	100	1	fardo.....	Algodones.....	"Piave"	" 23 " 1926
B. M. Z. H.	130	1	barril.....	Vino.....	"Acajutla"	" 30 " 1926
P. E. D.	131/2	2	cajas.....	Jamón.....	" " " "	" 30 " 1926
" "	133/4	2	" "	Atum.....	" " " "	" 30 " 1926
" "	135	1	caja.....	Máquinas.....	" " " "	" 30 " 1926
" "	136/9	4	cajas.....	Provisiones.....	" " " "	" 30 " 1926
		<b>61 bultos</b>				

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 3 de enero de 1927.

El Administrador, V. O.,  
C. G. Pantoja.

El Guarda Almacén,  
F. Rodríguez.

empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.  
30—15 Carlos B. Zepeda, Gerente.

### CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República. Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

### COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria citada para el día de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente para que concurren a la

que tendrá lugar el día diecinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 14 de enero de 1927.

Por Compaña del Mercado de San Salvador,  
Arturo Bustamante,  
Director. 3—2

## CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 17 de enero de 1927

NUM. 12

**SUPLANTE**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE JUSTICIA

**Acuerda.**—Nombra e provee—escribió te del Registro de la Propiedad R. Iz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente a don Gabriel Portillo..... pág. 65

Pagos que efectuara la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de noviembre de 1926

**MARTES 18 DE ENERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos señalados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de diciembre de 1926.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1927.

A propuesta del Registrador de la Propiedad R. Iz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** promover al actual portero—escribiente de la propia oficina, don Antonio Castro Flores, al puesto de 50, escribiente de la misma, en lugar de don Rafael Humberto Bonafina, quien se retiró del empleo; y para llenar la vacante que deja el señor Castro Flores, nombra a don Gabriel Portillo. Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el 11 del mes en curso, fecha en que comenzaron a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,  
*Anita.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**INFORMES DE TRABAJOS EN LAS CARRETERAS NACIONALES**

**INFORME MENSUAL**

Diciembre 1926.

**Carretera Jucupa—Usulután.**—Se continuó la construcción del desvío de Las Marías, habiéndose hecho de terracería una longitud de 534 metros. Se comenzó el desvío de El Beneficio, habiéndose construido, 334 metros. Se construyeron 196,00 metros cúbicos de muro de contención de piedra en seco. Se com-  
draron a la Empresa de Saneamiento y Pavi-

mentación de S. S. 50 barriles de cemento, por col. 425 00. Costo: col. 2,733.85. Trabajadores, 72.6.

**Carretera Jucupa—Santiago de María.**—Durante todo el mes se hicieron ligeras reparaciones en todo el trayecto de este camino, con el fin de permitir el paso, siquiera temporal, de automóviles y camiones, habiéndose logrado que se establezca un tráfico casi regular. Se amplió el mismo camino viejo, con una longitud de 240 metros. Se localizó y empezó a trabajar en el desvío de la Loma de la Cruz, habiéndose construido 347 metros. Costo: col. 1,87.82. Trabajadores, 33.2.

**Carretera Usulután—Berlín.**—Se trabajó en reparar las partes revestidas con cascajo y arenón que son las que más sufren con el considerable tráfico de carretas, en los kilómetros 7, 11, 12 y 20. En el tramo de Alegría a Berlín también trabajó una pequeña cuadrilla de conservación, habiéndose ocupado en empujar la rasante del camino y en quitar los derrumbes que habían quedado todavía. Costo: col. 833. Trabajadores 14.

**Carretera La Violeta—Cerro del Tigre—Santiago de María.**—Se amplió el camino viejo, cerca de San Fernando, con una longitud de 370 metros. Se preparó piedra para empedrar, se arrojó en carretas y carretillas de mano, y se empedró una superficie de 494 metros cúbicos.

Se compraron el empolma del camino que de Tegucigalpa conduce a California con la carretera Usulután—Berlín, habiéndose preparado también piedra para hacer el correspondiente empedrado. Costo: col. 452.22. Trabajadores, 15.5.

Campamento de Jucupa, 3 de enero de 1927.

*J. Anto. Guerra,*  
Ingeniero encargado.

Quincena del 20 de diciembre de 1926 al 2 de enero de 1927.

**Carretera La Violeta—Cerro del Tigre—Santiago de María.**—Durante la primera quincena la cuadrilla se ocupó en reparar el tramo de este camino comprendido entre la finca "La Violeta" y el camino que de California conduce a Santiago de María. En la segunda semana se preparó piedra para empedrar y se arrojó para la construcción de nuevos empedrados, habiéndose hecho 230 metros de empedrados cuadrados. Costo: col. 204. Trabajadores, 2.5.

Campamento de Jucupa, enero 4 de 1927.

*J. Anto. Guerra,*  
Ingeniero encargado.

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, 30 de diciembre de 1926.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 13 al 18 en el mes que cursa, según la forma que a continuación se expresa:

**Carretera de Sensuntepeque a San Miguel.**—En el kilómetro 3 se hicieron 50 metros de ampliación de calle, quedando de 8 metros de ancho, en forma convexa con sus cunetas y desagües correspondientes, habiéndose hecho cortes a los lados de la vía de 30 metros de largo por 1 y 2 metros de alto e igual de ancho; en este mismo kilómetro se hicieron 15 metros cuadrados de empedrado en forma convexa, quedando con cunetas y de 8 metros de ancho; 50 metros de descombro y 15 metros de cercas de piedra de un metro de alto por medio metro

de ancho; se rellenaron unos hoyos. Trabajaron: un maestro de caminos, un caporal, un carretero, un cercador y 16 mozos. La planilla importó, col. 100.00.

**Carretera de Sensuntepeque a Victoria.**—En el kilómetro 9 se hicieron 110 metros de reparación de calle, de 8 metros de ancho y en forma convexa, quedando con cunetas y desagües; habiéndose hecho cortes laterales en la extensión de 80 metros por 2 y 3 de alto; 45 metros de cercas de piedra de 1 metro de alto por 75 centímetros de ancho. Trabajaron: dos caporales, un carretero, un cercador y 30 mozos. Valor de la planilla, col. 174.50.

**Carretera de Sensuntepeque a San Isidro y San Vicente.**—En el kilómetro 7, que de ésta conduce a San Isidro se amplió la vía en una extensión de 60 metros por 8 metros de ancho, quedando con sus cunetas y desagües en forma convexa; haciéndose cortes de 25 metros de largo por uno de alto e igual de ancho, para la ampliación de ésta; se terraplenaron unos zanjos. En kilómetro 18 que conduce a San Vicente se repararon 20 metros de largo de calle de 3 metros de ancho en forma convexa, con sus cunetas y desagües respectivos, para la buena duración del camino; se limpiaron 25 metros de cunetas. Trabajaron: un caporal y 20 mozos. Valor de la planilla, col. 100.00.

Así tengo el honor de informar a usted, suscribiéndome su muy atento y obsecuente servidor,

*A. Escoto.*

Al señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"El Progreso", "Alvarado" y "Lourdes".

**CORREOS DE EL SALVADOR**

Correspondencia de cartas rotajadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 37, del 15 al 21 de diciembre de 1926:

Amayo, Angelina de	1	C.	Dirección incomp. rota
Avila, Alberto	1	"	"
Agallar Juan	1	"	"
Alfaro, Porfirio	1	C.	Dirección incomp. rota
América, Panificadora	1	"	"
Agencia Horner	1	"	"
Alvarado, Antonio	1	"	"
Avila, Alberto	1	"	"
Agallar, Juan Pablo	1	"	"
B. Romero, Félix	1	"	"
B. G. J. Arturo	1	"	"
B. Ramirez Virginia	1	"	"
B. X. P. Pedro	1	"	"
B. E. City National	1	"	"
Barrionos, Ofelia	1	"	"
Brah), Arturo	1	"	"
Buñan, José	1	"	"
Carvajal Rafael	1	C.	Domicilio ignorado
C. Ch. Tránsito	1	"	"
Contreras, Fernando	1	"	"
Campos, Apolinario	1	"	"
C. Sánchez	1	"	"
Corleto, A.	1	"	"
C. Galardo Frank J.	1	"	"
Castro, Guillermo	1	"	"
Cly Bank Nacional	1	"	"
Ca. de la. Antonio	1	"	"
Citas, S. A.	1	"	Dirección incomp. rota
Chavarría, Miguel	1	"	Domicilio ignorado
Chavarra, Manuel	1	"	"
Dueñas, Salvador	1	"	"
D. M. G. Juan Ramón	1	"	"
Datz y Co.	1	"	"
Esplana Alba, Elmira	1	"	Dirección incomp. rota
Escobar, Crisolina	1	"	"
Esperanza La Finca	1	"	"
Escobar, Pedro	1	"	"
F. G. Daniel	1	"	"
Fuentes, Evangelina	1	"	"
Flores, Trinidad	1	"	"
Fuentes, Evangelina	1	"	"
F. Torres, Angélica	1	"	"
Fuentes, Ricardo	1	"	"

García, Inocente	1	C	No se encuentra
Girón, Agustín	1	"	"
Gómez, Vicente	1	"	"
Hobian, Rafael	1	"	Domicilio ignorado
Hill, Henry M.	1	"	"
Iraheta, Jesús	1	"	"
Internacional, Baucó	1	"	"
Kintling, Lemann	1	"	No se encuentra
Lerdinabal, Carlos	1	"	"
López Gutiérrez, Antonio	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
Lozano, Oscar	1	"	"
L. Pughen, I maclada	1	"	"
Luncey, Francisco	1	"	"
Luncey, John	1	"	"
Lozano, Gustavo	1	"	"
Lara, Eusebio	1	"	"
Lozano Vanegas, Ester	1	"	"
Lafitt, Henry	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
López, A. M.	1	"	"
Lara, Alfredo	1	"	"
Morales Pineda, Gustavo	1	"	Dirección incompleta
Montanara, de J.	1	"	"
Mathicos, María R.	1	"	"
Meyer, Pablo	1	"	"
Mayorga Franco	1	"	"
Meyer, Marcelo	1	"	"
Morales, María	1	"	"
Morán, Salvador	1	"	"
Méndez, J. Juan	1	"	"
Matus, Francisco	1	"	"
Molina, Matías M.	1	"	"
Martínez, Mercedes	1	"	"
Martínez, Constantino	1	"	"
Masferrer, Mercedes	1	"	"
Mena, Francisca	1	"	"
Mollas, Matías	1	"	"
Meyer, Marcelino	1	"	"
María, Abham	1	"	"
Mayorga, Francisco	1	"	"
Molina, Matías	1	"	"
Ocarlo, Oscar	1	"	No se encuentra
Ocampo, Hernán	2	"	"
Penker, Armando	1	"	"
Pérez, Héctor	1	"	"
P. Mora de Saiz	1	"	"
Pillar, Rubio	1	"	"
Peña, Francisco	1	"	"
Pérez Maximiliano	1	"	"
Pankner, Armando	1	"	"
Prisel, N.	1	"	"
Peña, Fernando	1	"	"
Paredes, Elena	1	"	"
Palacios C., Tomás	1	"	"
Pacheco, Manuel	1	"	"
Purdom, Ezequiel L. K.	1	"	"
Purdom, Luis	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Rivas, Manuel	1	"	"
Reyes, Luz	1	"	"
Reynolds, Charles J.	1	"	"
Reunle, Chas	1	"	"
Riese, Luis	1	"	"
Rv. Salazar A.	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Sigüenza, León	1	"	Domicilio ignorado
Sandela Banc, Leonardo	1	"	"
Saury, Abraham	1	C.	Domicilio ignorado
Soto, Hortensia	1	"	"
Santos, Magdalena	1	"	"
Salaverría, Alberto	1	"	"
Suárez, José L.	1	"	"
Sáenz, Francisco	1	"	"
Salazar, A.	1	"	"
Tobías, José	1	"	No se encuentra
Terresa", Finca "Santa	1	"	"
Tritegartus, Lara	1	"	"
Tobar, Isabel	1	"	"
Tobías, D. Q.	1	"	"
Tobías, David	1	"	"
Tejada, Herrera	1	"	"
Urreta, Manuel	1	"	Ausente
Vides, Jesús	1	"	Dirección incompleta
Valdés, Ricardo	1	"	"
Virelli, Nell Ode	1	"	"
Velásquez, María Cruz	1	"	"
Vargas, Isaura	1	"	"
Varela, Jerónimo	1	"	"
Zurita, Manuel	1	"	No se encuentra 2

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Antonio Alvarado, Joaquín Cantón, Isabel Campos, Salvador Durán, Socorro de Arvllés, Francisca Hernández, Dolores de González, Fulgencia Juárez, Trinidad Laterro, Refugio Martínez v. de Gómez, Jesús Miranda, Romilla Orellana, Teresa Pérez, Clemente Rivera, Luz Trinidad.

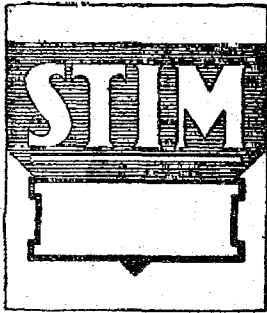
Ausentes: Jesús Alas, Ramón Bautista, doctor Ordóñez Díaz, César Romero, Félix Augusto Rosales y Laura Simó.

San Salvador, 17 de enero de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad fabril anó-

nima STANDARD LABORATORIES INC., organizada según las leyes del Estado de New York, con domicilio en 113 West 18th Street, Ciudad de Nueva York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad estadounidense.



Consiste la marca esencialmente en la palabra "STIM" apareciendo usualmente en fondo azul y sobre un paralelogramo de dibujo ornamental como se demuestra en el facsimil; se usa en cualquier forma, color y tamaño, sola o en combinación con otros dibujos, y se aplica convenientemente para proteger productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, incluyendo preparados para evitar la caída del pelo, caspa y picazón del cráneo, preparaciones líquidas y sólidas, objetos y aplicaciones para el tratamiento del pelo y del cráneo, preparaciones de champú, masaje, jabones, tónicos, desinfectantes, anticepticos, perfumaria, preparaciones medicinales y productos similares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero. Srlo. 2

Declaratorias de herederos

Sarbelio Navarrete, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del distrito de San Vicente.

Hace saber: que por decreto de este Tribunal de fecha dos de los corrientes, han sido declarados definitivamente herederos de la señora Sebastiana Portillo, a sus menores hijos legítimos Salomón de Jesús, Cruz y María de los Angeles Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Vicente, a trece de septiembre de mil novecientos veintiséis.—S. Navarrete.—José María Canizales, Srlo. 3

Cruz Callejas, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos de la difunta Francisca Antonia Carranza viuda de Lucero, a los señores Pedro Antonio, Petronila y Santiago, todos de apellido Lucero, en concepto de hijos legítimos de la expresada difunta y la segunda, además, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su hermana legítima María Encarnación Lucero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Cruz Callejas.—Manlio Capitolino Vergara, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las diez horas de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Mercedes Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo don Jerónimo Hernández; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Para los efectos legales, hace saber: que por resolución de las ocho horas del día cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de don Federico Girón hijo, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Espinal, en concepto de cesionario de los derechos que les correspondían a los señores Lastenia y Octaviano Espinal, como hijos legítimos del mencionado causante; nombrándose al señor Girón, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve del mes de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Narciso Arturo Castro, de parte de su madre y esposa señoras Leonor Martínez viuda de Castro y Petrona Lemus viuda de Castro, respectivamente, y además la segunda como representante legal de su menor hijo legítimo Molsés Castro; y se ha nombrado a las aceptantes en el carácter indicado interinamente administradoras y represen-

tantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Fidel Villalta.—José Solís, Srlo. 2

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Petrona Belloso, de parte de su hija legítima Francisca Catalina Belloso; y se ha nombrado a ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosaldo Acosta Carrillo.—M. A. Gómez Castro, Srlo. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del señor Julián Fuentes, la herencia intestada que dejó a su defunción don Andrés de Jesús Fuentes, conocido simplemente por Jesús; en el carácter dicho aceptante, de hermano legítimo del difunto. Confiriéndosele al expresado señor Fuentes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado a las catorce horas del día veintiocho de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilio Pineda, por parte de su cónyuge sobreviviente Sobera Figueroa, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—W. A. Barrios.—H. Barrios Castro, Srlo. Int 2

Leandro Vázquez Guzmán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito.

Hace saber: que por resolución de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Carlos o Carlota Méndez, por sí y como cesionaria de Gregorio, Felipe y Margarita Méndez, la herencia intestada de Matea Jiménez de Méndez, madre legítima de la aceptante y de sus cedentes; y se ha conferido a la aceptante Méndez, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiséis.—L. V. Guzmán.—Isaac O. Recinos, Srlo. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiseis del mes que termina, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don José Díaz, conocido también por José Díaz Bulnes, por parte del doctor Francisco Alberto Olano, en concepto de apoderado de doña Emilia Bulnes viuda de Díaz, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente, y además como cesionaria de sus hijos Cayetano Alejandro Díaz, conocido simplemente por Cayetano Díaz, María Josefa del Carmen Díaz, hoy conocida por Carmen Díaz de Díaz, y José Felipe Díaz, conocido simplemente por Felipe Díaz; habiéndose nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Cojutepeque, a las dos de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Meréira.—F. A. Valle, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Eustaquio Lara, un terreno situado en los ejidos de San Pablo Tacachico, de tres manzanas tres cuartos de manzana de capacidad y de los siguientes linderos: al Oriente, con finca de Antonio Villavieja, río Suquiapa del por medio; al Norte, con la finca que fue de Máximo Rodríguez, quebrada de Santa Efigenia de por medio; al Poniente, con monte sin cultivo del Cerro de Bonete; y al Sur, con finca de Marcelo López, río de Suquiapa de por medio. El señor Eustaquio Lara hubo e inamovable descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico en el año de mil ochocientos ochentidós y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar el quince de este mes.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Eustaquio Lara un título de propiedad de un terreno, situado en los ejidos que fueran de San Pablo Tacachico, de la capacidad de ciento veinticinco manzanas y un cuarto de manzana y de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, setecientos cincuenta varas castellanas, con terreno de Carmen Galdámez; al Norte, mil setecientos cincuenta varas, con terreno de Crescencio Alvarez; al Poniente, seiscientos cincuenta varas, con terreno de San Rafael, propio de don Tomás Medina; y al Sur, mil setecientos varas, con terreno de Juan Herrera, Braulio Cueva e Hipólito Portillo y otro terreno del mismo Lara. El señor Eustaquio Lara hubo el inmueble descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico, en el año de mil ochocientos ochentidós, y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar.

San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que se ha presentado doña Cordelia de Escalante, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Gertrudis Escalante, vecina de Jujutla, el título expedido por la Alcaldía Municipal de dicha población, a las diez horas del catorce de septiembre último, mediante el cual adquirió un solar o predio urbano situado en el barrio Central de dicha población, que mide y linda: al Norte, tres metros treinta y dos centímetros, con solar de Miguel Angel Saldaña; al Sur, tres metros treinta y dos centímetros, con la plaza pública, calle de por medio; al Oriente, cinco metros sesenta centímetros, con solar de Eva Chávez; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con solar de Mariano Aguirre Juárez, calle de por medio; cercado de alambre por sus cuatro rumbos, siendo ajeno el del rumbo Norte, mojoneras esquineras árboles de pino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—Arturo Corrajo G. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Catalina Salamanca Ortiz de Sousa Orantes contra don Juan Ruiz, reclamándole cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, compuesto de dos lotes contiguos, situado en el cañón Piedra Grande, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de tres manzanas o sean descienas diez áreas, más o menos, inculto y linda: al Norte, con terreno que fue de Policarpo Cañas, hoy de sus herederos; al Oriente, con terreno de Jesús Somoza, que antes fue de Felipe Nómez; al Sur, con el llano de Piedra Grande, en donde está situada la porción de Rafael Rodríguez Flehe; y al Poniente, con terreno de Mariano Hernández, que antes fue de Francisco Suché. De esta porción se deduce media manzana o sean treinta y cinco áreas enajenadas a Juan Vela. La segunda porción se compone de tres hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en el mismo lugar, cultivada de árboles frutales y cafetos y el resto inculto, teniendo en el interior una casa pajiza, en mal estado, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Cañas, cerca de plúa en medio, midiendo ochenta metros; al Oriente, barrauca en medio, con terreno de Jesús Somoza, midiendo doscientos veintidós metros; al Sur, con terrenos de Leandro Torres y Juan Vela, midiendo, en línea quebrada, doscientos treinta y cinco metros; y al Poniente, con terreno de Teodora Rubio de Saavedra, callejón y cerca en medio, y mide doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. De esta otra porción se deducen una hectárea veinte áreas, vendidas a don Jesús Somoza, al Norte del mismo terreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Salejo.—Francisco C. Litvaco, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Calderón Puentes contra Antonio María Madrid, por cantidad de café, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho de herencia en general que le corresponde al ejecutado en la sucesión de su madre doña Carlota Rivas de Madrid. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado Segundo de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Felipe Ant. Salazar.—Nap. Asensio, Srlo. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Carlos von der Becke, en concepto de Director del Hospital de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano que mide treinta y nueve metros siete décimos de base por veintidós metros cinco décimos de altura, es de forma triangular y su superficie total es de quinientos veintidós metros cuadrados, está situado en el lugar que ocupó el cementerio viejo de esta misma ciudad, y en parte de otro mayor que susguida se describirá, siendo los linderos de esta porción que se venderá, los siguientes: al Norte y Poniente, terrenos de don Manuel Ariz; y al Oriente, resto del predio,

todo de propiedad del hospital, siendo los linderos generales del inmueble total, los siguientes: al Oriente, ciento sesentidós metros, con casa y alcares de Doña Carolina, Gabriel Saldaña y Domingo Navas, Manuel Arriaza, Romelia de Arriaza, Ignacio Menéndez, Antonio Mills y Manuel Calderón, parados de por medio del cementerio y terreno del doctor Simeón Magaña, Avenida Durán de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Najarro y don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, ciento cuarenticuatro metros, con terrenos del señor Ariz, cerco de alambre por medio; y al Sur, la misma medida que al Norte, con sucesión de don Francisco Najarro, pared y cincuenta de por medio y con la plazuela municipal, pared propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Alvaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Morúa, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Peñaña, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cañón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Marcelino Lara (?); al Norte, con el de la sucesión del difunto José María Peñaña; al Poniente, con el de Esteban Peñaña; y al Sur, con el de Ascensión Acosta; siendo los colindantes de este domicilio; cuyo terreno descrito adquirió el solicitante por compra a José María Peñaña; no es sirviente ni dominante y lo aprueba en descienas colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apops, doce de enero mil novecientos veintiséis.—Raf. Blas Chica.—Benvenuto Landaverde, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Arriaga, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y dos casas, una de tejas y otra pajiza, situados en el barrio de San Francisco de esta población, de cuatrocientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con Jerónimo Cruz y Ubaldo Martínez; al Norte, con Lucía Cardona; al Poniente, con Mateo Martínez; y al Sur, con Pedro Martínez; sus mojoneras son izotes; lo estima en quinientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, diez de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Carmol.—A. Amaya M., Srlo. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Salmerón, agricultor en pequeño y de este domicilio, mayor de edad, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústicos, comprendidos en la hacienda Candelaria, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamentos de La Unión, situados la primera porción en el lugar llamado valle de La Aldea, como de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicanor Rivas; por el Poniente, con terrenos de José León Sorto; por el Norte, con posesiones de Cecilio Sorto, Isabel Guzmán y Manuel Salmerón; y por el Sur, con Sifonoro Salmerón y Nicanor Rivas. La segunda porción como de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado Los Picachos, lindante: al Oriente, con Cecilio Sorto, Cornelio Ventura, Esteban Ventura e Hipólito Alvarez; al Poniente, con terreno que fue de Darío Robles y Leandro Sorto; por el Norte, con terreno de Juan, Anunciación e Inés Herrera; y por el Sur, con terrenos de José León Sorto, Sifonoro Salmerón, Isabel Guzmán y Cecilio Sorto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—A. Rodríguez.—Antonio B. Larrios, Srlo. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Paula Platero viuda de Rivera, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, ejidales, que no tienen carga real ni están en proindivisión. El primero situado en el valle Azacualpa, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de capacidad, de superficie plana y quebrada, cultivada de árboles de café y frutales, en el cual hay construída una casa de tejas, sobre horcones, estimado en descienas colones, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Córdova, cerca y zanja de por medio, y con terreno de Ulises Iraheta López, mediando un camino particular; al Poniente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, mediando cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de la señora Atiliana Contreras, cerca de piedra de por medio. El otro terreno, situado en el cañón Los Llanitos, de esta jurisdicción, estimado en descienas colones, de superficie plana y quebrada, cultivada de café, árboles frutales y zacate, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con solares o terrenos de la sucesión de Raimundo Martínez, representada por Patricia Molina viuda de Martínez, María, Rosa, Dolores y Jesús Martínez, y la de Bernardino Mercado, representada por Mateo Murcia viuda de Mercado y por Andrés, Elicapela, María, Carmen y Rogino Mercado, mediando cami-

no de San Francisco Iraheta; al Norte, con terreno de la sucesión Zabala, representada por Tomás Zabala (hijo), Pascual y Matilde Zabala, con terreno que fue de la sucesión de Jesús Cubías, hoy de Belémira de López y de los doctores Constantino Alejandro y Darío Osorio; con terreno de la sucesión del doctor don Daniel González, representada por Consuelo González de Osorio, por Eva González de Navarrete, por Manuela Iraheta viuda de González, por Dorila, Amílcar y Aquiles González, este último representado por sus herederos Manuela Iraheta viuda de González y Donata López viuda de González, por sí y como representantes legal de sus menores hijos legítimos Irma, Ovidio, Augusto y Daniel González, mediando cercas de piedra y piña; al Poniente, con terrenos que fueran de Vicente Mozo, hoy de Pansalón Aponte Martínez y Amílcar González, y con terrenos que fueron de Jacinto Rivera, hoy de la peticionaria, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Jesús López, hoy del doctor don José Antonio Recinos, mediando cerca de piedra y piña. Dichos terrenos los hubo la interesada por compra al finado Jacinto Rivera.

Alcaldía Municipal: Ibasco, a las quince horas del día catorce de agosto de mil novecientos veintiséis.—Rafael Henríquez.—Francisco A. Galán, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Trinidad Chacón, mayor de edad, soltero, albañil y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, dieciocho metros setenta centímetros, linda con casa y solar de doña Emilia de Cárdenas, paredes de ésta de por medio; al Sur, quince metros cuarentidós centímetros, linda con solar de doña Adelaida Chávez, paredes de por medio; al Poniente, veinte metros linda con casa y solar de doña Dolores de Arzola, paredes y cercos de alambre del solicitante de por medio; y al Norte, dieciocho metros treinta centímetros, linda con solar de las señoras Apolonia y Mariana Pinada, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión ni ninguna persona, lo hubo por compra que lo hizo don Julián Chacón, quien fue mayor de edad, albañil y de este domicilio, hoy ya difunto. Este solar accede a una medianía de tejas, paredes de adobe en buen estado y aprueba todo en descienas colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día cuatro de agosto de mil novecientos veintiséis.—Isidro Gómez.—Eugén Alvarado, Srlo. 2

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matilde García Durán, mayor de edad y de este lugar, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa medianía, situados en el barrio San Antonio de esta población, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra al señor Isidro García, que aún vive, no es dominante ni sirviente, sin proindivisión ni carga real que lo afecte, lo estima en quinientos colones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Rosasa García Bonilla, mide quince metros quinientos milímetros; al Norte, solar y casa de Magdalena García Durán, mide veintidós metros; al Poniente, solar de la misma Magdalena García Durán, mide quince metros doscientos diez milímetros; y al Sur, solar y casa de Felipe Hueso Córdova, midiendo dieciocho metros cuatrocientos treinta milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tranquilino Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos de naturaleza rústica, fértiles situados en el cañón Lomas de Alarcón, de esta jurisdicción, en el punto denominado El Salitre. El primero se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión del doctor Simeón Magaña, representada por el doctor Arturo S. Magaña, cercos de alambre de ésta de por medio; al Sur, con terreno de don José Antonio Salaverria, río del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de alambre de éste de por medio, y al Norte, con terreno de Fernando Ruiz, cercos del solicitante de por medio. El segundo se compone de manzanas y media o sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de éste de por medio; al Sur, con terreno del señor Salaverria, río del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Salaverria, cercos de éste de por medio; y al Norte, con terreno del solicitante. El tercero se compone de cinco manzanas o sean tres hectáreas y media, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante y de Florencio Vallente, cercos del solicitante de por medio; y al Norte, con terrenos de Virgilio Guiza y Florencio Vallente, cercos del solicitante de por medio. El cuarto se compone de diez manzanas o sean siete hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de Florencio Vallente, cercos del solicitante de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, de Salaverria y de Juan Jeremías Magaña, cercos de éstos de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Jeremías Magaña, cercos de éste de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Castillo, cercos del solicitante de por medio, siendo los colindantes don José Antonio Salaverria y doctor Arturo S. Magaña, del domicilio de Ahuachapán y los demás de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen



carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquiz y, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiseis.—J. Simón Vega.—Ejido Lorenzo, Srío. 2

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Eugenia Herrera de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Chancala, de esta jurisdicción como de cinco manzanas y media de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de construcción, huertas y frutales, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su abuelo padre Jerónimo Martínez, no es actualmente ni sirviente, sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, estimándose en quinientas colones, moneada nacional, y los linderos son los siguientes: al Norte con terrenos de Luisa Martínez, Ismael Samayoa, y Segundo Velázquez, mojonera de pito y jacot; al Oriente, con terrenos de Leonardo Barahona y Leopoldo Santos, calle vecinal de por medio; al Sur, con terrenos del doctor don Francisco Gutiérrez y de Hermenegildo Sevillanos, dividiéndose los que abra a seca; y al Poniente, con terreno de la misma Luisa Martínez, mojonera de jote. Los colindantes son de este domicilio excepto el doctor Gutiérrez que es vecino de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Luis Flores F.—Juan A. Zejara, Srío. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Esteban Sánchez, mayor de edad, agricultor menor y de este domicilio, pidiendo título de un terreno rústico y ejidal, cultivado en parte de café, de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón San Antonio, lindando: al Oriente, con terreno de Fidel Morales, brotonal de por medio propios de este terreno; al Norte, mediando la quebrada honda, con solar de Nicolás Navarrete; al Poniente, mediando en parte una quebrada de invierno, linda con predios de José María y Daniel Navarrete y Dolores Pina; y al Sur, mediando calle real, linda con fundos de María y Ana Barrera. No es sirviente ni tiene cargas de ninguna especie, no está en proindivisión; lo estima el interesado en la suma de quince mil colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos veintiseis.—José María Aguilar.—Deodoro López Srío. 2

Depósitos

Coronado Escobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos novallas, la una barnizada con trasnada de diseño y fierro desconocido, marcada en la quijada izquierda con el fierro antiguo de esta figura... siendo presentada por Fermán Castellanos, por haberla encontrado casando dafes en sus sembranzas cantón Caleras de esta jurisdicción. La segunda es de color prieto de un cabo trasnada lo mismo de diseño y fierro desconocidos, habiéndole sido presentada por don Andrés Meléndez, por haberla encontrado vagando en sus terrenos, hace ya mucho tiempo en el mismo cantón Caleras. Estándole errada en el banco derecha con el fierro de esta figura... Quien se crea ser dueño de los expresados sembrantes, que se presenten con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jutiapa, departamento de Ceñus, a primero de enero de mil novecientos veintiseis.—Coronado Escobar.—Rubén Fonce Caneta, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buey barroso amarillo, ojos negros, cabos de apuntes, herrado con el fierro de esta figura... que fue presentado al pueste por don Agustín

Atarón, por haberla encontrado en sus potreros y ser de dueño desconocido. Quien se crea con derecho al mismo buey que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoy, veinte de diciembre de mil novecientos veintiseis.—Pablo Martínez.—Mariano Lobos, Srío. 3

AVISO

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas en como lo manda la ley, condecorándose seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Art. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacional o extranjera, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia." "Art. 57. Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el

NOMINA DE LOS BULTOS EXISTENTES EN LA BODEGA DE LA ADUANA MARITIMA DE LA UNION, QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE

Table with columns: MARCAS, NÚMEROS, BULTOS, CLASE, CONTENIDO, VAPOR, and dates. Lists various goods like 'Artículos de madera', 'Hilo de cáñamo', 'Artículos de hierro', etc., with their respective quantities and storage dates.

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 8 de enero de 1927.

El Administrador, V. E., C. G. Penola.

El Guardía Almacén, F. Rodríguez.

para sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo.

A la solicitud acompañarán:

1. Su respectivo formulario de la preparación.

2. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

3. La constancia de haber pagado los derechos de autoliquidación correspondiente.

Art. 58. Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expuesta, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deben de poner en las etiquetas, anuncios, envases, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día... No....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de enero de 1927

Table with weather observations: Temperatura media diurna (19.4 C), Temperatura máxima (29.7 C), Temperatura mínima (15.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.3 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna (10.5 mm), Humedad relativa media diurna (62 %), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima en un segundo (5.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (18.8 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.7 mm).

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

comprará las Constancias de Ahorro por Libretas, que hará fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gaceta de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30-16 Carlos R. Zúñiga, Gerente.

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado

de a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

Casino Savadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria convocada para el día 16 del corriente, convócase por segunda vez a los señores socios fundadores para la elección de la nueva Junta Directiva, señalándose las 5 p. m. del día martes 25 del presente mes, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

Gustavo A. Rivera, Secretario.

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria citada para el día de ayer, por falta de asistencia de suficiente número, convócase nuevamente para que concurren a la que tendrá lugar el día diecinueve de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en casa del infrascrito.

San Salvador, 14 de enero de 1927.

Por Compaña del Mercado de San Salvador,

Arturo Bustamante, Director.

CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, martes 13 de enero de 1927

NUM. 13

## SUMARIO

*Editorial.*—Inauguración de la Sección de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, Soyapango-Textistepeque-Santa Ana..... pág. 69

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

*Acuerdo.*—Nómbrese a don Miguel Angel Velasco 60, escribiente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente..... " 69

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo.*—Reorganízase el Consejo de Enseñanza Secundaria..... " 69

## SECCION EDITORIAL

El domingo dieciséis del corriente fué inaugurado por el señor Presidente de la República el tramo de los Ferrocarriles Internacionales Soyapango-Textistepeque-Santa Lucía.

En el acto inaugural, el señor Ministro de Fomento, doctor don Francisco Martínez Suárez, pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente de la República:

Señores:

Una propicia coincidencia, me proporciona la honrosa satisfacción de ser, por segunda vez, el portavoz del Gobierno en ceremonias, como la presente, de tanta significación para el adelanto de esta importante zona del país; en que la locomotora, como Herald del Progreso, ha llegado a las puertas de esta heroica y noble ciudad de Santa Ana. La primera, en la Administración del General Rafael Antonio Gutiérrez, en concepto de Subsecretario de Fomento, cuando fue inaugurado el Ferrocarril de El Salvador; y, ahora, en la Administración del doctor Alfonso Quiñónez Molina, como Ministro del Ramo, en este día en que la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América pone por primera vez al servicio del público la sección que toca en esta ciudad, y que une al Oriente con el Occidente de la República.

Esta vía, que atraviesa longitudinalmente nuestro territorio, constituye el más vigoroso factor en el desarrollo de la Agricultura y del Comercio de la Nación, fuentes inagotables de su prosperidad y grandeza.

La Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América ha venido a dar fuerte impulso a las actividades del país. Las paralelas de hierro han acortado las distancias y venido a hacer más estrechos los vínculos entre las distintas poblaciones, desde las ciudades más populosas hasta los más humildes y apartados villorrios. El estridente pito de la locomotora, resonando del uno al otro confín de la República, viene a ser como un llamamiento a las energías de muchos de nuestros conciudadanos que, antes, tropezaban con las dificultades del transporte para el éxito de sus labores.

Y a esta nueva sección, seguirá otra no menos importante: la que uniéndonos con la hermana República de Guatemala, nos abrirá las costas del Atlántico. Las relaciones con el extranjero serán entonces más rápidas y menos costosas, nuestros productos tendrán

más fácil salida y el comercio se intensificará con beneficiosos resultados para todos.

La extensión de la nueva línea, que abarca desde Cutuco a Santa Lucía, incluyendo la bifurcación Soyapango-Textistepeque, es de 359 kilómetros y 50 metros.

Tócame ahora hacer presente a la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales, las más expresivas felicitaciones por esta nueva sección que se inaugura, y los más entusiastas parabienes para esta hermosa metrópoli y demás poblaciones beneficiadas con tan importante obra, que representa un paso más en la senda del verdadero progreso nacional.

También me es grato cumplir con el honroso encargo que en este momento he recibido del señor Presidente de la República, doctor Quiñónez Molina, de rendir sus sinceros agradecimientos a los señores empresarios, por la preciosa medalla que, en nombre de ellos, le ha ofrecido el señor don René Keilhauer, como una demostración de sus sentimientos por sus esfuerzos en favor de la realización de la mencionada obra.

HE DICHO.

Acto continuo hizo uso de la palabra, a nombre de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales, don Bené Keilhauer.

Como un acto de reconocimiento a la tesonera labor del señor Presidente de la República, doctor don Alfonso Quiñónez Molina, en bien del progreso nacional, y, en especial de la magna obra que se inauguraba en aquellos momentos, fué condecorado por el Representante de los Ferrocarriles con una artística medalla de oro.

La gran obra, anhelo constante de los salvadoreños es ya una realidad y está próxima a terminarse, viniendo a completarla el ramal que unirá también a la ciudad de Ahuachapán con el resto de la República.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, ACUERDA: nombrar 69 escribiente de aquella oficina, a don Miguel Angel Velasco, quien devengará el sueldo de cincuenta colones mensuales, desde el 11 del mes en curso, fecha en que principió sus funciones. La erogación se aplicará al N<sup>o</sup> 3 del Art. 78 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,  
Avela.

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de enero de 1927.

En cumplimiento de la ley reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Consejo de Enseñanza Secundaria, de la manera siguiente:

Presidente, ingeniero José Mejía Pérez;  
Vocal, doctor Benjamín Orozco;  
Vocal, doctor Edmundo Vásquez;  
Vocal, doctor Rafael Avelar, h.;  
Vocal, ingeniero Antonio Claramunt L.;  
Vocal, don Jorge Lardé;  
Vocal, don Saúl Flores;  
Secretario, doctor Pedro A. Villacorta.

Se excita el patriotismo de las personas nombradas para que se sirvan aceptar el cargo, y se rinden cumplidos agradecimientos al personal saliente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Rivas Vidco.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORMES

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, 11 de enero de 1927.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a usted de los trabajos verificados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 3 al 8 del mes en curso, como a continuación se expresa:

*Carretera de Sensuntepeque a San Miguel.*—

En el k. 3 se hicieron 75 metros de ampliación en forma convexa, de 8 metros de ancho, quedando la vía con sus cunetas y desagües respectivos; habiéndose hecho cortes a un lado del camino; se limpiaron 120 metros de cunetas, se hizo 35 metros de cercas de piedra, 50 metros de descombro y fueron terraplenados varios hoyos. Trabajaron: un maestro de caminos, un caporal, un carretero, un cercador y 12 mozos. Valor de esta planilla, col. 100.00.

*Carretera de Sensuntepeque a Villa Victoria.*—

En el k. 9 se amplió 90 metros de calle antigua, quedando de 9 metros de ancho y en forma convexa; se limpiaron 65 metros de cunetas; se hizo un relleno de 85 metros de largo por 8 de ancho, una excavación de 50 metros de extensión por 2 metros de alto; 54 metros de cercas de piedras de 75 centímetros de alto por medio metro de ancho. Trabajaron: un caporal, un carretero, un cercador y 15 mozos. Valor de planilla, col. 100.00.

*Carretera de Sensuntepeque a San Vicente.*

—En el k. 16 fueron hechos 50 metros de ampliación de 8 metros de ancho, quedando con sus cunetas y desagües; 160 metros de excavación, 50 metros de relleno de 8 metros de ancho por 80 centímetros de alto; 57 metros de cercas de piedra, quedando apisonado un trayecto de 25 metros. Trabajaron: un caporal, un cercador y 18 mozos. Valor de esta planilla, col. 100.00.

Soy de usted muy atento y obsecuente servidor,

A. Escoto.

Al señor Ministro de Gobernación.

San Salvador,

# Cartera de Fomento y Agricultura

Arogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura, autorizadas durante la semana del 3 al 8 del corriente mes de enero de 1927

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Construcción, reparación y conservación de edificios nacionales  
Quincena del 26 de diciembre último al 8 del corriente

Planilla.—Reparación del edificio del Palacio Nacional.....	Col.	876.00	
" Taller de reparaciones de la Dirección General de Obras Públicas .....	"	191.24	
" Pintura de los salones del Museo Nacional en la Finca Modelo.....	"	544.87	
" Cochera en el 1er. Regimiento de Caballería .....	"	258.00	
" Reparación del obelisco del Campo de Marte.....	"	67.50	
" Construcción de una mediagua en el local de Casa Blanca.....	"	132.00	
" Reparación de muebles de la Casa Presidencial.....	"	93.00	
" Reparación de la cocina de la Casa Presidencial.....	"	111.00	
" Reparación de la cañería de San Marcos.....	"	93.00	
" Reparación de la bomba "El Calano".....	"	221.00	
" Escuela de Pequeñas Industrias..	"	73.00	
" Reparación de la cañería del edificio del Instituto Nacional.....	"	34.00	
" Cañería de San Isidro—departamento de Cabañas.....	"	120.00	
" Construcción de puertas en la Dirección General de Obras Públicas	"	193.00	
" Talleres y reparación del edificio de la Escuela de Artes Gráficas..	"	39.00	
" Escuela Taller Mecánico en la Dirección General de Obras Públicas	"	271.75	
" Construcción del standard en la Finca Modelo.....	"	2,239.00	
" Catastro de la capital.....	"	404.00	
" Se paga el 13%, contado para la terminación del edificio del Polvorín Nacional.....	"	200.00	
" Se paga el 6%, contado para la construcción de galerías en la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba".....	"	1,000.00	
" Se paga el 9%, contado para la construcción de lavaderos públicos "La Danta".....	"	400.00	
" Se paga a Eulogio Martínez y a Ruperta Segura, por carbón que han suministrado para trabajos en la Dirección General de Obras Públicas .....	"	28.00	
" Materiales para instalación de talleres y edificio de la Escuela de Artes Gráficas.....	"	48.05	Col. 7,767.41

### Construcción, reparación y conservación de carreteras nacionales

Planilla.—Carretera de Sensuntepeque a Victoria, del 20 de diciembre último al 19 de este mes.....	Col.	199.50	
" Carretera de Suchitoto al puente "Cayetano Bosque".....	"	236.00	
" Carretera de La Violeta al cerro El Tigre, del 29 de noviembre último al 18 de diciembre próximo pasado .....	"	95.76	
" Materiales para la armada de maquinaria para caminos.....	"	31.25	
" Materiales para la carretera de La Libertad.....	"	35.50	
" Materiales para la carretera de Lempa a Citalá.....	"	250.00	" 898.01

### Pasajes y fletes

Se paga a los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, por pasajes y fletes servidos al Gobierno en el

Ramo de Fomento, durante el mes de noviembre del año próximo pasado (\$ 3,735.35 oro americano)..... Col. 7,470.70

### Seguros contra incendio

Se paga a la Compañía Comercial Union Ass. Co. Ltd. la prima y demás impuestos por el seguro del edificio que ocupa el almacén Vestuario del Ejército Col. 1,287.50

Se paga a la Compañía Comercial Union Ass. Co. Ltd. la prima y demás impuestos por el seguro que cubre el riesgo de incendio de las mercaderías contenidas en el edificio de la Tesorería General..... " 978.50 " 2,266.00

### JUNTAS DE FOMENTO

#### Departamento de San Salvador

Planilla.—Encauzamiento del río Acelhuate, del 2 al 8 del corriente... Col.	247.50
" Construcción "Puente España", del 2 al 8 del corriente.....	" 148.50
" Almacén, taller y conservación de materiales, del 2 al 8 del corriente.....	" 83.50
" Materiales para trabajos del encauzamiento del río Acelhuate y "Puente España", del 26 de diciembre al 10 del corriente.....	" 279.00
" Materiales para trabajos del encauzamiento del río Acelhuate y trabajos "Puente España", del 2 al 8 de este mes.....	" 81.25

#### Departamento de Santa Ana

Se paga a la Compañía de Alumbrado Eléctrico por servicio de luz al Teatro Nacional de aquella ciudad, durante los días del 9 al 11 de diciembre último..... " 100.00

#### Departamento de Uulutón

" Trabajos de empedrados en la calle que conduce a la Estación de aquella ciudad..... " 54.00

#### Departamento de Morazón

" Carretera de autos de Gotera a San Miguel, del 27 de diciembre al 10 de este mes .....
 " 76.50 || " Carretera de autos de Gotera a San Miguel, del 3 al 8 de este mes ..... | " 67.50 |

#### Departamento de San Miguel

" Trabajo y materiales empleados en el piso de un salón del Teatro Oriental de aquella ciudad..... " 259.00

" Carretera de San Miguel a Chinameca, vía Quelepa y Moncagua, del 27 de diciembre último al 10 del corriente..... " 41.50

#### Departamento de La Unión

" Trabajos arreglo baños La Rabia .....
 " 298.00 || " Reparación Avenida Cutuco y Carretera a Conchagua..... | " 70.00 |
| " Trabajos arreglo baños La Rabia, del 3 al 8 del corriente..... | " 305.00 |
| " Trabajos Avenida Cutuco y carretera Conchagua, del 3 al 8 del corriente ..... | " 84.00 " 2,195.25 |

### Otros gastos

Se paga al Banco Occidental, por dos letras de francos mil ciento sesentiseis cincuenta céntimos, valor de un aparato de reproducir y útiles de escritorio para la Dirección General de Obras Públicas..... Col. 87.80

Se paga la carpeta de empleados de la Oficina Central de Vialidad, correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado..... " 610.00 " 697.80



RAMO DE AGRICULTURA

Planilla.—Perforación de un pozo artesiano en la Finca La Ceiba..... Col.	236.00
„ Construcción de una Galera-Bodega de la Estación Experimental La Ceiba..... „	579.00
„ Planilla Estación Experimental La Ceiba, del 16 al 31 de diciembre del año próximo pasado..... „	553.56 Col. 1,368.56

Otros gastos

Se paga un recibo por varias mercaderías para el servicio del Laboratorio Químico de la Dirección General de Agricultura..... Col.	31.42
Se paga por 50 litros de alcohol puro, para servicio del Laboratorio Químico de la Dirección General de Agricultura..... „	40.00
Se paga a Gustavo G. Guzmán, por varias mercaderías suministradas a la	

Dirección General de Agricultura..... Col.	27.50
Se paga a Anselmo Penado, por seis sacos de semillas de árbol de pan, suministrados a la Dirección General de Agricultura .....	37.00
Se paga al señor don Roberto López Harrison, por gastos menudos de la Dirección General de Agricultura..... „	205.64
Se paga a la Librería Universal por artículos de escritorio suministrados a la Oficina Central de Registro de Marcas o Hierros de Herrar..... „	79.60
Se pagan por materiales suministrados para los trabajos del Galerón-Bodega en la Estación Experimental La Ceiba..... „	553.00 Col. 774.16
<b>Total.....</b>	<b>Col. 23,437.89</b>

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 12 de enero de 1927.  
José Antonio Sasso.

Santa Ana, 8 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 2 del mes corriente hasta hoy, fue así:

Inscripciones de propiedad.....	30
Hipotecas.....	13
CANCELACIONES.....	9
<b>Suma.....</b>	<b>52</b>

Documentos presentados..... 43

Ingresos a la Administración de Rentas, 231 colones 62 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 15 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 10 del mes corriente hasta hoy, es como sigue:

Inscripciones de propiedad.....	48
De hipotecas.....	25
CANCELACIONES.....	0
Anotaciones preventivas.....	2
Certificaciones.....	2
Informes.....	3
De oficio.....	2
<b>Suma.....</b>	<b>86</b>

Documentos presentados..... 56

Ingresos a la Administración de Rentas, 281 colones.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 15 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	22
Inscripciones de hipotecas.....	73
CANCELACIONES de hipotecas.....	4
Certificaciones.....	1
Anotaciones de embargos.....	4
<b>Suma.....</b>	<b>38</b>

Documentos presentados..... 32

Ingresos a la Administración de Rentas, 78 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 15 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue el siguiente:

Documentos presentados.....	30
Remitidos a la Administración de Rentas, 81 colones.....	35
Documentos inscritos en la Propiedad Rafz.....	6
Documentos inscritos en hipotecas.....	4
CANCELACIONES de hipotecas.....	1
Embargos anotados.....	1
Certificaciones expedidas.....	1

Derechos fiscales, 189 colones.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucunapa, 15 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	23
De hipotecas.....	1
CANCELACIONES de hipotecas.....	2
Certificaciones.....	2
Edictos.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	5
Derechos por trabajo verificado, 27 colones pagados por interesados en Receptoría Fiscal.	
<b>Recibidos:</b>	
Documentos de propiedad.....	18
De hipotecas.....	2

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Cuadro de los trabajos efectuados en esta oficina durante el mes de diciembre próximo pasado

Documentos de propiedad inscritos.....	406
Documentos de hipotecas inscritos.....	289
Anotaciones preventivas de embargo.....	14
CANCELACIONES de embargos.....	5
Informes y certificaciones.....	38
Índice de propiedad.....	466
Índice de hipotecas.....	289
Documentos de propiedad presentados.....	519
Documentos de hipotecas presentados.....	271
Carteles anotados.....	2
Resoluciones.....	3
Número de documentos despachados.....	629
<b>Suma producida al Fisco, Col. 2,371.50.</b>	

Oficina del Registro de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro: San Salvador, once de enero de mil novecientos veintiséis.

Victor M. Mirón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Lourdes".

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Libertad.—Lista número 1, del 19 al 31 de diciembre de 1926:

Ponce L., Eulogio	2	C.	Ausente
Meza D., Atilio	3	"	"
Artiga, Angela	2	"	"
Menjívar, Rafael	1	"	"
Fraji, Francisco	1	"	"
López, Santiago	1	"	No conocido
E. Berrios, Matías	1	"	"
Rivas, Manuel	1	"	"
Martínez, Nera	1	"	"
Flay, Federico	1	"	"
Flores de Rogel, Angela	1	"	Fuera de línea
Zotero, José	1	"	"
Campos, Prudencia	1	"	"
Navarro, Juan	1	"	Postal.
Martínez, Presentación	1	C. col. 0.11	"

Correspondencia de cartas rezagadas del exterior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 47, del 19 al 31 de diciembre de 1926:

Amaya, Angelina de	1	C.	Dirección incompleta
Avilés, Alberto	1	"	"
Agullar Juan	1	"	"
Alfaro, Porfirio	1	"	"
América, Panificadora	1	"	"
Agencia Hermer	1	"	"
Alvarenga, Antonio	1	"	"
Avilés, Alberto	1	"	"
Agullar, Juan Pablo	1	"	"

Baldomero, Félix	1	C.	Dirección incompleta
Bogle, J. Arturo	1	"	"
B. Ramírez, Virginita	1	"	"
Bexelles, Petro	1	"	"
Bank City National	1	"	"
Barrientos, Ofelia	1	"	"
Brahl, Arturo	1	"	"
Bufan, José	1	"	"
Carvajal Rafael	1	C.	Domicilio ignorado
C. Chorro, Tránsito	1	"	"
Contreras, Fernando	1	"	"
Campos, Apolinario	1	"	"
Co. Sánchez	1	"	"
Corleto, A.	1	"	"
C. Gallardo, Frank J.	1	"	"
Cantareros, Guillermo	1	"	"
Clyt Bank Nacional	1	"	"
Cardoza, Antonio	1	"	"
Cides, S. A.	1	"	Dirección incompleta
Chavarría, Miguel	1	"	Domicilio ignorado
Chavarría, Manuel	1	"	"
Dueñas, Salvador	1	"	"
Domínguez, Juan Ramón	1	"	"
Dutz y Co.	1	"	"
Espinoza Alba, Edelmira	1	"	Dirección incompleta
Escobar, Cristina	1	"	"
Esperanza La Finca	1	"	"
Escobar, Pedro	1	"	"
Fernández, Daniel	1	"	"
Fuentes, Evangelina	1	"	"
Flores, Trinidad	1	"	"
Fuentes, Evangelista	1	"	"
F. Torres, Angélica	1	"	"
Funzas, Ricardo	1	"	"
García, Inocente	1	C.	No se encuentra
Girón, Agustín	1	"	"
Gómez, Vicente	1	"	"
Hohlan, Rafael	1	"	Domicilio ignorado
Hill, Henry M.	1	"	"
Iraheta, Jesús	1	"	"
Internacional, Banco	1	"	"
Kintzing, Lemann	1	"	No se encuentra
Lardizábal, Carlos	1	"	"
López Gutiérrez, Antonio	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
Lozano, Oscar	1	"	"
L. Pugliese, Immaculada	1	"	"
Luncey, Francisco	1	"	"
Luncey, John	1	"	"
Lozano, Gustavo	1	"	"
Lara, Eusebio	1	"	"
Lozano Vanegas, Ester	1	"	"
Lañtt, Henry	1	"	"
López, Cristóbal	1	"	"
López, A. M.	1	"	"
Lara, Alfredo	1	"	"
Morales Pineda, Gustavo	1	"	Dirección incompleta
Montanara, de J.	1	"	"
Mathices, María R.	1	"	"
Meyer, Pablo	1	"	"
Mayorga Franco	1	"	"
Meyer, Marcelo	1	"	"
Morales, María	1	"	"
Morán, Salvador	1	"	"
Méndez, J. Juan	1	"	"
Matus, Francisco	1	"	"
Molina, Matías M.	1	"	"
Martínez, Mercedes	1	"	"
Martínez, Constanantino	1	"	"
Masferrer, Mercedes	1	"	"
Mena, Francisca	1	"	"
Molina, Matías	1	"	"
Meyer, Marcelino	1	"	"
María, Abham	1	"	"
Mayorga, Francisco	1	"	"
Molina, Matías	1	"	"
Oserio, Oscar	1	"	No se encuentra
Ocampo, Hernán	2	"	"
Peaker, Armando	1	"	"

NOMINA DE LOS BULTOS EXISTENTES EN LA BODEGA DE LA ADUANA MARITIMA DE LA UNION, QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPOR	Agosto	4 de 1926
J. B.	1391	1	caja.....	Artículos de madera...	"San Francisco"	4	1926
" "	1806	1	" "	" " " " " "	" " " "	4	1926
" "	1438	1	" "	Hilo de cáñamo.....	" " " "	4	1926
I. B.	3390	1	" "	Artículos de hierro.....	" " " "	4	1926
J. B.	3395	1	" "	" " " " " "	" " " "	4	1926
" "	3425	1	fardo.....	Frazadas.....	" " " "	4	1926
I. B.	50A	1	caja.....	Artículos de hierro.....	" " " "	4	1926
J. B.	1807	1	" "	" " madera...	" " " "	4	1926
G. A. S.	1125	25	cajas.....	Conservas.....	" " " "	4	1926
Y. C.							
J. C. e H. de Hns.	317	1	fardo.....	Género de algodón.....	"Salvador"	15	1926
" "	320	1	" "	" " " " " "	" " " "	15	1926
" "	327	1	" "	" " " " " "	" " " "	15	1926
" "	330	1	fardos.....	" " " " " "	" " " "	15	1926
" "	333	1	fardo.....	" " " " " "	" " " "	15	1926
" "	347	2	fardos.....	" " " " " "	" " " "	15	1926
" "	48	2	fardos.....	" " " " " "	" " " "	15	1926
J. A. M.	7	1	caja.....	Material de anuncio.....	" " " "	15	1926
S. Y.	10	1	fardo.....	Algodones.....	"Corinto"	22	1926
G. A. S.	2110	3	cajas.....	Perfumería.....	"Atto"	29	1926
J. B.							
G. A. S.	10898	1	caja.....	Pelotas huls.....	" " " "	29	1926
E. J. M.							
G. A. S.	8699	1	" "	" " " " " "	" " " "	29	1926
S. A.							
G. A. S.	11048	1	" "	" " " " " "	" " " "	29	1926
J. B.							
G. A. S.	9999	1	" "	" " " " " "	" " " "	29	1926
M. K.							
B. M. Z. H.	100	1	fardo.....	Algodones.....	"Piave"	28	1926
P. E. D.	130	1	barril.....	Vino.....	"Acajutla.....	30	1926
" "	131	2	cajas.....	Jamón.....	" " " "	30	1926
" "	133	2	" "	Atun.....	" " " "	30	1926
" "	135	1	caja.....	Máquina.....	" " " "	30	1926
" "	136	4	cajas.....	Provisiones.....	" " " "	30	1926
		61 bultos					

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 3 de enero de 1927.

El Administrador, V. O. Bo.,  
C. G. Pantoja.

El Guarda Almacén,  
F. Rodríguez.

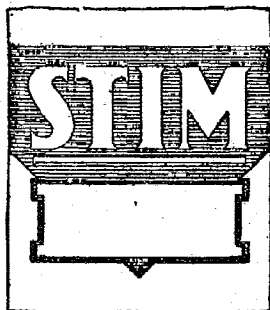
5-4

Pérez, Héctor	1	"	"
P. Flora de Salz	1	"	"
Pilar, Rubio	1	"	"
Peña, Francisco	1	"	"
Pérez Maximiliano	1	"	"
Paniker, Armando	1	"	"
Prigel, N.	1	"	"
Peña, Fernando	1	"	"
Paredes, Elena	1	"	"
Palacios C., Tomás	1	"	"
Pacheco, Manuel	1	"	"
Purdom, Fcoquiel L. K.	1	"	"
Purdom, Luis	1	"	"
Rivas, Rosario	1	"	"
Rodríguez, Alberto	1	"	"
Reyes, Salvador	1	"	"
Ramírez, Fidelina de	1	"	"
Rodríguez, Eusebio	1	"	"
Rojas, José	1	"	"
Ramírez, María	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Rivas, Manuel	1	"	"
Reyes, Luz	1	"	"
Reynolds, Charles J.	1	"	"
Rennie, Chas	1	"	"
Risse, Luis	1	"	"
Rv. Salazar A.	1	"	"
Ruiz, Antonio	1	"	"
Siguenza, León	1	"	Domicilio ignorado
Sedeln Banc, Leonardo	1	"	"
Saury, Abraham	1	C.	Domicilio ignorado
Soto, Hortensia	1	"	"
Santos, Magdalena	1	"	"
Salaverría, Alberto	1	"	"
Suárez, José L.	1	"	"
Sáenz, Francisco	1	"	"
Salazar, A.	1	"	"
Smith, Elena	1	"	No se encuentra
Sorto, Luis R.	1	"	"
Sandoval, Armando	1	"	"
Sánchez, Bernarda	1	"	"
Serrano, Vicente	1	"	"
Salazar, Raquel	1	"	"
Sosa, Rafael	1	"	"
Salazar, María	1	"	"
Santamaría, Fernando	1	"	"
Sandoval, Miguel	1	"	"
Saldaña, Teodoro	1	"	Dirección incompleta
Torres, Pedro	1	"	Domicilio ignorad.
Tobías, María	1	"	"
Tobías, José	1	"	No se encuentra
Terresa", Finca "Santa	1	"	"
Tritegartus, Lara	1	"	"
Tobar, Isabel	1	"	"
Tobías, D. Q.	1	"	"
Tobías, David	1	"	"
Tejada, Herrera	1	"	"
Urquilla, Silvestre	1	"	No se encuentra
Urreta, Manuel	1	"	Ausente
Valladares, Santos	1	"	Domicilio ignorado
Velásquez, Antonio	1	"	"

Vides, Jesús	1	"	Dirección incompleta
Valdés, Richardo	1	"	"
Virelli, Nell Ode	1	"	"
Velásquez, María Cruz	1	"	"
Vargas, Isaura	1	"	"
Varela, Jerónimo	1	"	"
Velásquez, Rafael	1	"	"
Vargas, Angélica	1	"	"
Valencia, Mercedes	1	"	"
Vargas, Emilio	1	"	"
Valencia, Filiberto	1	"	"
Villeda, Amílcar	1	"	"
Zelada, Remigia	1	"	No se encuentra
Zamora, Amalia	1	"	Dirección Inapta.
Zurita, Manuel	1	"	No se encuentra 3

Registro de Marcas de Fábricas

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emeterio Oscar Salazar, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad fabril anónima STANDARD LABORATORIES INC., organizada según las leyes del Estado de New York, con domicilio en 113 West 18th Street, Ciudad de Nueva York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad estadounidense.



Consiste la marca esencialmente en la palabra "STIM" apareciendo usualmente en fondo azul y sobre un paralelogramo de dibujo ornamental como se demuestra en el facsimil; se usa en cualquier forma, color y tamaño, sola o en combinación con otros dibujos, y se aplica convenientemente para proteger productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, incluyendo preparados para evitar la caída del pelo, caspa y plicazón del cráneo, preparaciones líquidas y sólidas, objetos y aplicaciones para el tratamiento del pelo y del cráneo, preparaciones de champú, masaje, jabones, tónicos, desinfectantes, antiépticos, perfumería, preparaciones medicinales y productos similares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a diez de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Saiguero, Srlo. 3

Declaratorias de herederos

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de el ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de la difunta Vicenta Flores a su cónyuge sobreviviente Balbino Bonilla, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos veintisiete.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo. 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez de noviembre próximo anterior, se han declarado definitivamente herederos de los difuntos Mónico Delgado y Petrona Cabezas, a sus hijos legítimos Marcos, Daniel, Eduardo, Anacleto, Fabio y Alberto, todos de apellido Delgado; confiriéndose a éstos la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de diciembre del año retropróximo ha sido nombrado tutor interino de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, el señor don José María Valle. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—G. Misco. G. A. García, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, representados por su tutor interino don José María Valle, la herencia intestada de don Lisandro Valle; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—G. Misco. G. A. García, Srlo. 1

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las doce horas del día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Antonia Lozano viuda de Portillo, por parte de Isabel, conocida con el nombre de Genoveva, Everilda, María Soledad, Adelaida, Arcadio, Francisco y Teresa de Chacón, todos de apellido Portillo, en concepto de hijos legítimos de la extinta; nombrando a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintisiete.—José López.—Marcos López, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas de esta día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Florencio García, de parte de María Jorge Sibrán García y Manuel Calderón García, en concepto de hijos naturales; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del quince de enero de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las diez horas de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de doña Mercedes Hernández, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo don Jerónimo Hernández; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las once horas del siete de enero de mil novecientos veintisiete.—Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Para los efectos legales, hace saber: que por resolución de las ocho horas del día cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de don Federico Girón hijo, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Francisco Espinal, en concepto de cesionario de los

derechos que les correspondían a los señores Lastenia y Octaviano Espinal, como hijos legítimos del mencionado casuante; nombrándose al señor Girón, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a las nueve horas del siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Julio Cañas.—J. Raúl González, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintinueve del mes de diciembre último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Narciso Arturo Castro, de parte de su madre y esposa señoras Leonor Martínez viuda de Castro y Petrona Lemus viuda de Castro, respectivamente, y además la segunda como representante legal de su menor hijo legítimo Moisés Castro; y se ha nombrado a las aceptantes en el carácter indicado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Metapán, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Fidel Villalta.—José Solís, Srlo.* 3

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once horas del día cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Petrona Belloso, de parte de su hija legítima Francisca Catalina Belloso; y se ha nombrado a ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rosaldo Acosta Carrillo.—M. A. Gómez Castro, Srlo.* 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento. Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte del señor Julián Fuentes, la herencia intestada que dejó a su defunción don Andrés de Jesús Fuentes, conocido simplemente por Jesús; en el carácter dicho aceptante, de hermano legítimo del difunto. Confiándosele al expresado señor Fuentes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en Sonsonate, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—*Julio A. Rivera.—Pedro Quitanilla, Srlo.* 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado a las catorce horas del día veintiocho de diciembre próximo anterior, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilio Pineda, por parte de su cónyuge sobreviviente Sotera Figueroa, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las catorce horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*H. A. Barrios.—H. Barrios Castro, Srlo. Int.* 3

**Curaduría**

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiséis de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia del doctor Enrique Zelaya, fallecido en esta ciudad el día tres de diciembre citado; habiéndose nombrado curador para que represente a la sucesión al doctor Angel Gómez Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintitrés de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia de don Tránsito Grijalva, habiéndose nombrado curador para que represente la sucesión al procurador judicial don Policarpo Estupiñán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 1

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito. Hace saber: que por auto de las nueve horas del día siete del actual, se ha declarado yacente la herencia de don Ascensión Guillén, habiéndose nombrado curador para que la represente al doctor Miguel Angel Giammattei. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber que por auto fecha veinte de diciembre del año próximo pasado fue nombrado tutor interino de la menor Clotilde Sarizval, el señor don Ignacio Flores, en consecuencia se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Argumoso Dueñas.—H. Baldeomar, Srlo.* 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores María Vella, Juan Antonio y Matilde, los tres de apellido Chicas, al señor Antonio Campos, quien es mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Luis, de esta jurisdicción, de conformidad con el Art. 840 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.* 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los menores desamparados María Elia, Pastora y Antonio Padilla Gutierrez, al señor don Luis Blanco Torrez. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la guarda legítima. Librado en el Juzgado de Paz: El Carmen, a las once horas treinta minutos del veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Antonio Amaya.—Federico Girón h., Srlo.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Catalina Salamanca Ortiz de Sosa Orantez contra don Juan Rutz, reclamándole cantidad de colonas, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, compuesto de dos lotes contiguos, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, más o menos, inculto y linda: al Norte, con terreno que fue de Policarpo Cañas, hoy de sus herederos; al Oriente, con terreno de Jesús Somoza, que antes fue de Felipe Nómez; al Sur, con el llano de Piedra Grande, en donde está situada la porción de Rafael Rodríguez Piche; y al Poniente, con terreno de Mariano Herández, que antes fue de Francisco Suche. De esta porción se deduce media manzana o sean treinta y cinco áreas enajenadas a Juan Vela. La segunda porción se compone de tres hectáreas ochenta y cinco áreas, situado en el mismo lugar, cultivada de árboles frutales y cafetos y el resto inculto, teniendo en el interior una casa pajiza, en mal estado, y linda: al Norte, con terreno de Marcelino Cañas, cerca de piña en medio, midiendo ochenta metros; al Oriente, barranca en medio, con terreno de Jesús Somoza, midiendo doscientos veinticinco metros; al Sur, con terrenos de Leandro Torres y Juan Vela, midiendo, en línea quebrada, doscientos treinta y cinco metros; y al Poniente, con terreno de Teodora Rubio de Saavedra, callejón y cercos en medio, y mide doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros. De esta otra porción se deducen una hectárea veinte áreas, vendidas a don Jesús Somoza, al Norte del mismo terreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cayetano Salegio.—Francisco Liviano, Srlo.* 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don José Calderón Puente contra Antonio María Madrid, por cantidad de café, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho de herencia en general que le corresponde al ejecutado en la sucesión de su madre doña Carlota Rivas de Madrid. Quien quisiere hacer postura que ocurra. Juzgado Segundo de Paz: Apaneca, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Felipe Anto. Salazar.—Nap. Asensio, Srlo.* 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por don Carlos von der Becke, en concepto de Director del Hospital de esta ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un predio urbano que mide treinta y nueve metros siete décimos de base por veintidós metros cinco décimos de altura, es de forma triangular y su superficie total es de quinientos veintiséis metros cuadrados, está situado en el lugar que ocupó el cementerio viejo de esta misma ciudad, y en parte de otro mayor que enseguida se describirá, siendo los linderos de esta porción que se venderá, los siguientes: al Norte y Poniente, terrenos de don Manuel Ariz; y al Oriente, resto del predio, todo de propiedad del hospital, siendo los linderos generales del inmueble total, los siguientes: al Oriente, ciento sesenta y cinco metros, con casa y solares de Delfina Colorado, Gabriel Saldaña y Domingo Navas, Manuel Arriaza, Romelia de Arriaza, Ignacio Menéndez, Antonio Milla y Manuel Calderón, paredes de por medio del cementerio

y terreno del doctor Simeón Magaña, Avenida Durán de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Francisco Najarro y don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Norte, ciento cuarenta y cuatro metros, con terrenos del señor Ariz, cerco de alambre por medio; y al Sur, la misma medida que al Norte, con sucesión de don Francisco Najarro, pared propia de por medio y con la plazuela municipal, pared propia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alvaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Ibarra, Srlo.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Bussaquilo Lara, un terreno situado en los ejidos de San Pablo Tacachico, de tres manzanas tres cuartos de manzana de capacidad y de los siguientes linderos: al Oriente, con finca de Antonio Villavicencio, río Siquiapa de por medio; al Norte, con la finca que fue de Máximo Rodríguez, quebrada de Santa Efigenia de por medio; al Poniente, con monte sin cultivo del Cerro del Bonete; y al Sur, con finca de Marcelo López, río de Siquiapa de por medio. El señor Eustaquio Lara hubo el inmueble descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico en el año de mil ochocientos ochenta y seis y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar el quince de este mes. San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Félix Aguirre, solicitando que se inscriba por primera vez a favor de don Bussaquilo Lara un título de propiedad de un terreno, situado en los ejidos que fueron de San Pablo Tacachico, de la capacidad de cincuenta veinticinco manzanas y un cuarto de manzana y de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, setecientos cincuenta varas castellanas, con terreno de Carmen Galdames; al Norte, mil setecientos cincuenta varas, con terreno de Crescencio Alvarez; al Poniente, setecientos cincuenta varas, con terreno de San Rafael, propio de don Tomás Medina; y al Sur, mil setecientos varas, con terreno de Juan Herrera, Braulio Cueva e Hipólito Portillo y otro terreno del mismo Lara. El señor Eustaquio Lara hubo el inmueble descrito por título que le extendió el Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico, en el año de mil ochocientos ochenta y seis, y según aparece del segundo testimonio que le extendió el Alcalde Municipal del mismo lugar. San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Victor M. Mirón.* 3

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito Registrador, Hace saber: que se ha presentado doña Cordelia de Escalante, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña Gertrudis Escalante, vecina de Jutiapa, el título expedido por la Alcaldía Municipal de dicha población, a las diez horas del catorce de septiembre último, mediante el cual adquirió un solar o predio urbano situado en el barrio Central de dicha población, que mide y linda: al Norte, trece metros treinta y dos centímetros, con solar de Miguel Angel Saldaña; al Sur, trece metros treinta y dos centímetros, con la plaza pública, calle de por medio; al Oriente, cinco metros sesenta centímetros, con solar de Eva Chávez; y al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con solar de Mariano Aguirre Juárez, calle de por medio; cercado de alambre por sus cuatro rumbos, siendo ajeno el del rumbo Norte, mojones esquineros árboles de pino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Registro de la Propiedad Ratz e Hipotecas: Ahuachapán, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Arturo Cornejo G.* 3

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Sánchez y Sánchez, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar con dos casas urbanas, situado en el barrio del Calvario, de esta villa. Las casas dichas son de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera, nueve metros sesenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros ochenta centímetros de ancho; y la segunda mide nueve metros noventa centímetros de largo por cuatro de ancho, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, mide veinte metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, linda con solar del mismo solicitante y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente linda con solar y casa de Gregoria Valencia y mide veinte metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, calle nacional de por medio, linda con casa de Isidora Sánchez y del solicitante y mide doce metros noventa y cinco centímetros. El solar y casas descritos, los hubo por compra a Jesús Leandro Gómez y Josefina de León, lo sitúan en mil sesientos colonas, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a trece de enero de



mil novecientos veintisiete.—Aracadio R. Martínez.—Salomón Montes.—Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado Julián Ramírez, de cincuentinueve años, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos situados en el cantón Los Pajales, de esta villa, descritos así: el primero de trescientas cincuenta áreas, colinda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez, peñas y zanja de por medio; al Norte, con el del mismo Ramírez, brotones de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con predios del titulado y el de Victoriano García y de Valentín Ramírez; y al Sur, con el de Rosalío Ramírez. El segundo como de una hectárea cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez quebrada de por medio; al Norte, con el de Pedro Gutiérrez, camino de por medio; al Poniente, con tierras del Presbítero Daniel C. Alvarado, camino de por medio; y al Sur, con las de Victoriano García, brotones en medio. Tercera porción como de ciento cuarenta áreas, colinda al Oriente, con terrenos de Margarito Miranda y Marcelina Rodríguez, brotones y zanja en medio; al Norte, con los de Santiago, Pérez y Braulio Andrés, camino en medio; al Poniente, con el de Lázaro Cornejo, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Natividad Ramírez a un mojón de Salamo. Los predios descritos los posee de hace más de veinte años; los aprueba en mil doscientos colones y los colindantes son vecinos del mismo cantón.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a catorce de enero de mil novecientos veintisiete.—Candelario Vázquez.—J. R. Durán, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Mauricio Pineda, como apoderado general de don José Antonio Guerrero Aguilar, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda a éste, título de dominio de un terreno rústico de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón Barranca Honda, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Benjamín López, mojoneros, dos montones de piedras esquineros; al Norte, terreno de doña Ester Halber de Paniagua, dos montones de piedras esquineros que los divide; al Poniente, terreno que fué de Valentín Bonilla conocido por José Guardado, que hoy es de la sucesión de Carmen Oliva, mojoneros, dos montones de piedras esquineros; y al Sur, terrenos de la sucesión de Matías Argumedo y Valentín Bonilla, conocido por José Guardado. El referido terreno, lo posee el señor Guerrero Aguilar: es de naturaleza fértil y no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las once horas del día trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Guadalupe Cerón.—Aureliano López, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ruína Peña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y un solar urbano, situados en esta jurisdicción: el primero en La Mora, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con sucesión de Juana Peña y Eusebio Gordiano, siendo línea divisoria brotones de izotes y camino de por medio que conduce a otros solares; al Norte, con Pedro Peña Rojas y Casimiro García, camino de por medio; al Poniente, con Anacleto Torres; y al Sur, con Norberto Martínez y Víctor Peña. El segundo, situado en la loma de Chilcuayo, de media manzana de capacidad, cultivado de café, y linda: al Poniente, con terreno de Víctor Peña, línea recta; al Norte, con Casimiro García y Anacleto Torres; al Oriente, con Francisco Merán; y al Sur, con Teresa Peña; mojoneros de izotes en sus cuatro rumbos. El solar urbano linda: al Oriente, con Francisco Oviedo; al Norte, con Vicenta Vázquez; al Poniente, con Coronado Guzmán, Cirilaca Cortés y Norberto Peña; y al Sur, con Teresa Peña. No son dominantes ni sirvientes y sin cargas reales ni proindivisión con otras personas; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisca Chinameca, enero catorce de mil novecientos veintisiete.—Francisco Márquez.—A. Amaya M., Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, de una hectárea de extensión superficial, situado en el cantón Horcones de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Elena Erazu; al Norte, con terrenos de Balbino Lemus y Brígida Ardón; al Poniente, con terreno de Ezequiel Sola; y al Sur, con terreno de Mariano Pineda, cercado todo de alambre, piedra y zanja. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—Silvestre Díaz G.—M. Orellana G., Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ernesto Martínez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, siete metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Cecilio Meléndez, divide camino que conduce a la fuente Chorro Grande; al Norte, veintidós metros ochenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Modesto Martínez, es línea recta; al Poniente, ocho metros cin-

cuentsiete centímetros, con solar y casa de Isidora Hernández, es línea recta; y al Sur, veintiséis metros, con solar de Vicente Domínguez. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a los señores Vicente y Paula Domínguez, ambos mayores de edad y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuarenta colones y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Santiago Antonio.—Cruz G. Elias, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Cañas, de treinta y ocho años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que posee de buena fe, sin carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, por más de veintiséis años, que lo hubo por compra a Francisco Méndez ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario; cuyos linderos son: al Oriente, veintiséis metros, con solar de Teodoro Méndez; al Norte, con diez metros, con solar y casa de María Vega; al Poniente, con veintinueve metros, colinda con solar y casa de Josefa Cerón; y al Sur, nueve metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Eugenio Méndez. Lo estima en cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio y no es predio sirviente, pero sí, dominante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Candelario Vázquez.—J. R. Durán, Srio. 1

Juan Molina Royos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clemencia Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de El Rosario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza fértil situado en el punto denominado El Cerro Quezaltep, jurisdicción del pueblo de El Rosario, compuesto de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipa de Paz, mojoneros de piedra en los extremos; al Norte, terrenos de Juan y Mónico Alfaro, cerco de alambre en medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Ayala, camino en medio; y al Sur, terreno de Antonio Luna y Antonio Mariona, calle en medio. No hay otros poseedores proindivisos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masabuat, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Morales, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de San Vicente, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad con sus correspondientes edificaciones, cuyos linderos y edificaciones son: al Oriente, con solares de José Concepción Parada y Jacinto Escobar; al Norte, con Jacinto Escobar; al Poniente, con casas y solares de Rosario Portal, Emilio Amaya, y Eduardo Aquino; y al Sur, con casa y solar de Santos Orellana, siendo el tapial del rumbo Oriente, propio, y al rumbo Sur, tapial en parte propio del colindante Orellana; midiendo dieciséis metros de frente, por veintitrés de fondo; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; la hubo por compra a Juan Francisco Meléndez y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, 12 de enero de mil novecientos veintisiete.—Máximo Quesada J. M. Morales, Srio. 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Martín Quesada contra el curador de la herencia yacente de la difunta María Cleofas Hernández, don Gustavo López Manca, por cantidad de colones, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de adobe y el solar en que está construida que mide y linda la mediana cinco metros sesenta y nueve centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, con el corredor y el solar mide al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros y linda con casa de Antonia Argueta; al Norte, veintidós metros noventa centímetros, calle de por medio, con casa de Fernando Aquino, y las riveras de la quebrada; al Poniente, trece metros, quebrada de por medio, con finca de Francisco Cáceres; y al Sur, dieciséis metros treinta centímetros, con casa y solar de Ascensión Cortés. El inmueble descrito está situado en el barrio El Tránsito de esta ciudad, y está valorado en trescientos colones. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, a primero de diciembre de mil novecientos veintisiete.—C. Cornejo.—J. Salazar, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Peñate, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de

San Nicolás, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Marcelino Lara (p.); al Norte, con el de la sucesión del difunto José María Peñate; al Poniente, con el de Esteban Peñate; y al Sur, con el de Ascensión Acosta; siendo los colindantes de este domicilio; cuyo terreno descrito adquirió el solicitante por compra a José María Peñate; no es sirviente ni dominante y lo aprueba en doscientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, doce de enero mil novecientos veintisiete.—Raf. Blas Chica.—Benvenute Landa-verde, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Arriaga, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano y dos casas, una de tejas y otra pajiza, situados en el barrio de San Francisco de esta población, de cuatrocientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con Jerónimo Cruz y Ubaldo Martínez; al Norte, con Lucía Cardona; al Poniente, con Mateo Martínez; y al Sur, con Pedro Martínez; sus mojoneros son izotes; lo estima en quinientos colones, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, diez de enero de mil novecientos veintisiete.—Francisco Márquez.—A. Amaya M., Srio. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro Salmerón, agricultor en pequeño y de este domicilio, mayor de edad, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústicos, comprendidos en la hacienda Candelaria, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión, situados la primera porción en el lugar llamado valle de La Aldea, como de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicanor Rivas; por el Poniente, con terrenos de José León Sorto; por el Norte, con posesiones de Cecilio Sorto, Isabel Guzmán y Manuel Salmerón; y por el Sur, con Sinforoso Salmerón y Nicanor Rivas. La segunda porción como de diez manzanas de capacidad, situada en el lugar llamado Los Placchos, lindante: al Oriente, con Cecilio Sorto, Cornelio Ventura, Estanislao Ventura e Hipólito Álvarez; al Poniente, con terreno que fue de Darío Robles y Leandro Sorto; por el Norte, con terreno de Juan, Asunción e Inés Herrera; y por el Sur, con terrenos de José León Sorto, Sinforoso Salmerón, Isabel Guzmán y Cecilio Sorto. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—A. Rodríguez.—Antonio B. Larios, Srio. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora Paula Platero viuda de Rivera, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, ejidales, que no tienen carga real ni están en proindivisión. El primero situado en el valle Azacualpa, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de capacidad, de superficie plana y quebrada, cultivado de árboles de café y frutales, en el cual hay construida una casa de tejas, sobre horcones, estimado en doscientos colones, y linda: al Oriente, con terrenos de Vicente Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Córdova, cerca y zanja de por medio, y con terreno de Ulises Iraheta López, mediando un camino particular; al Poniente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, mediando cercas de piedra; y al Sur, con terrenos de la señorita Atilana Contreras, cerca de piedra de por medio. El otro terreno, situado en el cantón Los Llanitos, de esta jurisdicción, estimado en doscientos colones, de superficie plana y quebrada, cultivado de café, árboles frutales y zacate, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con solares o terrenos de la sucesión de Raimundo Martínez, representada por Patricia Molina viuda de Martínez, María, Rosa, Dolores y Jesús Martínez, y la de Bernardino Mercado, representada por Matea Murcia viuda de Mercado y por Andrea, Micaela, María, Carmen y Regino Mercado, mediando camino de San Francisco Iraheta; al Norte, con terreno de la sucesión Zabala, representada por Tomás Zabala (hijo), Pascual y Matilde Zabala, con terreno que fue de la sucesión de Jesús Cubias, hoy de Edelmira de López y de los doctores Constantino Alejandro y Darío Osorio; con terreno de la sucesión del doctor don Daniel González, representada por Consuelo González de Osorio, por Eysa González de Navarrete, por Mannela Iraheta viuda de González, por Dorila, Amílcar y Aquiles González, este último representado por sus herederos Mannela Iraheta viuda de González y Donata López viuda de González, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Irma, Ovidio, Augusto y Daniel González, mediando cercas de piedra y paja; al Poniente, con terrenos que fueron de Vicente Mozo, hoy de Pantaleón Apontes Martínez y Amílcar González, y con terrenos que fueron de Jacinto Rivera, hoy de la peticionaria, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Jesús López, hoy del doctor don José Antonio Recinos, mediando cerca de piedra y paja. Dichos terrenos los hubo la interesada por compra al finado Jacinto Rivera.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las quince horas del día catorce de agosto de mil novecientos veintisiete.—Rafael Henríquez—Franco. A. Galán, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Trinidad Chacón, mayor de edad, soltero, albaillo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, dieciocho metros setenta centí-

metros, linda con casa y solar de doña Emilia de Ghera, paredes de ésta de por medio; al Sur, quince metros cuadrilobos centímetros, linda con solar de doña Analaída Chávez, paredes de por medio; al Poniente, veinte metros, linda con casa y solar de doña Dolores de Arzozola, paredes y cercos de alambre del solicitante de por medio; y al Norte, dieciocho metros treinta centímetros, linda con solar de las señoras Apolonia y Mariana Pineda, calle de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que le hizo a don Julián Chacón, quien fue mayor de edad, albánil y de este domicilio, hoy ya difunto. Existe como accesorio una mediana de tejas, paredes de adobes en buen estado y aprecia todo en setecientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día cuatro de agosto de mil novecientos veintiséis. —Isidro Gómez.—Eliúto Alvarez, Srlo.

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matilde García Durán, mayor de edad y de este lugar, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa mediana, situados en el barrio San Antonio de esta población, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra al señor Isidro García, que aún vive, no es dominante ni sirviente, sin proindivisión ni carga real que le afecte, lo estima en quinientos colones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Romana García Bonilla, mide quince metros quinientos milímetros; al Norte, solar y casa de Magdalena García Durán, mide veintidós metros; al Poniente, solar de la misma Magdalena García Durán, mide quince metros doscientos diez milímetros; y al Sur, solar y casa de Felipe Huezó Córdoba, midiendo dieciocho metros cuadrilobos treinta milímetros. Todos los colindantes con de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a siete de enero de mil novecientos veintiséis. —Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eraquilino Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro terrenos de naturaleza rústica, fértiles situados en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, en el punto denominado El Salitre. El primero se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión del doctor Simeón Magaña, representada por el doctor Arturo S. Magaña, cercos de alambre de éste de por medio; al Sur, con terreno de don José Antonio Salaverría, río del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de alambre de éste de por medio; y al Norte, con terreno de Fernando Ruiz, cercos del solicitante de por medio. El segundo se compone de manzana y media o sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, cercos de éste de por medio; al Sur, con terreno del señor Salaverría, río del Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo Salaverría, cercos de éste de por medio; y al Norte, con terreno del solicitante. El tercero se compone de cinco manzanas o sean tres hectáreas y media, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante y de Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio; y al Norte, con terrenos de Virgilio Gutuza y Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio. El cuarto se compone de diez manzanas o sean siete hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de Florencio Valiente, cercos del solicitante de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, de Salaverría y de Juan Jeronías Magaña, cercos de éstos de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Jeronías Magaña, cercos de éste de por medio; y al Norte, con terreno de Carmen Castillo, cercos del solicitante de por medio, siendo los colindantes don José Antonio Salaverría y doctor Arturo S. Magaña, del domicilio de Abuschapán y los demás de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día tres de enero de mil novecientos veintiséis. —J. Simeón Vega.—Eliúto Alvarez, Srlo.

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de la villa de Mejicanos, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Eugenia Herrera de Morales, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de Chancala, de esta jurisdicción, como de cinco manzanas y media de extensión superficial, cultivado en parte con árboles de construcción, huerta y frutales, que posee de buena fe, que hubo por herencia de su difunto padre Jerónimo Martínez; no es dominante ni sirviente, sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, estimándolo en quinientos colones, manada nacional, y los linderos son los siguientes: al Norte con terrenos de Luisa Martínez, Ismael Samayoa, y Segundo Velásquez, mojonera de pito y jacote; al Oriente, con terrenos de Leonardo Barahona y Leopoldo Santos, calle vecinal de por medio; al Sur, con terrenos del doctor don Francisco Gutiérrez y de Hermenegildo Sevillanos, dividiéndolos una quebrada seca; y al Poniente, con terreno de la misma Luisa Martínez, mojonera de jacote. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Gutiérrez que es vecino de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a

ouce de enero de mil novecientos veintiséis. —Luis Flores P.—Juan A. Zelaya, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Esteban Sánchez, mayor de edad, agricultor menor y de este domicilio, pidiendo título de un terreno rústico y ejidal, cultivado en parte de café, de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón San Antonio, lindando: al Oriente, con terreno de Fidel Morales, brotonal de por medio propios de este terreno; al Norte, mediando la quebrada honda, con solar de Nicolás Navarrete; al Poniente, mediando en parte una quebrada de invierno, linda con predios de José María y Daniel Navarrete y Dolores Pino; y al Sur, mediando calle real, limita con fundos de María y Adán Barrera. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna especie, no está en proindivisión; lo estima el interesado en la suma de quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. —José María Aguilar.—Deodoro López, Srlo.

**EMPLAZAMIENTOS**

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Margarito Reyes y Eduardo Guevara, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones a Nicolás Ramos, Santiago Díaz, Venancio Chica y homicidio en Juan Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares lo de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis. —Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Alvarado, hijo legítimo de Ventura Alvarado y Angela Panameño, originario y vecino de Santa María Ostuma, soltero escribiente, de 29 años de edad, de 1 m. 52 cm. de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz regular, con barba y bigote; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del miércoles cinco de enero de mil novecientos veintiséis. —Cipriano Rosales.—José B. Burgos, Srlo. Int.

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Villalobos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Luis Alonso Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. —Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo León, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de La Laguna, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye en unión de otros por el delito de lesiones menos graves en Mórico Alas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. —B. Guillén.—Manuel Urbina, Srlo.

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Cita y emplaza a los reos ausentes Irene Hernández y Sebastián Pérez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye en unión de Pedro Pascual Vásquez, por el delito de amenazas a muerte y agresión ejecutados en la señora Felicitas Vásquez. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. —J. Antonio Rodezno.—Eusebio B. Medina, Srlo.

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente, Serafín Cruz, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Aquilino Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupa, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintiséis. —José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.

**LICITACIONES**

Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio del Tren de Aseo por camiones y en último caso por carretones tirados por bestias mulares o caballerías por la base de seis mil colones. Se reciben propuestas hasta el veintidós del corriente y se señalan para el remate las diez horas del veintidós del mismo. El que tenga interés que se presente.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintiséis. —Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo.

Marcel Fernández, Alcalde Municipal de Jucupa, Hace saber: que por acuerdo municipal de cinco del corriente mes, se saca a licitación pública las obras siguientes:

1. Forrar el galerón del Mercado con tela de alambre, la parte alta.

2. Construcción de otro galerón de forma moderna en el mercado y que servirá para cobijas.

3. Reconstruir con ladrillo de cemento, las aceras del edificio municipal.

4. Reconstrucción del empedrado de la calle que conduce al cementerio, de forma convexa y las aceras de dicha calle.

5. Construcción de 200 metros de bapal, en el cementerio, ya sea el todo o por partes.

6. Reconstrucción completa de los ranchoes de la pila de lavar, sus lavanderas y baños públicos.

7. Construcción de las aceras del puente Manuel B. Arango.

Se admiten posturas por cada uno de estos trabajos, hasta el veinte del corriente en esta Alcaldía donde se darán pormenores respecto a la manera y forma de esos trabajos.

Alcaldía Municipal: Jucupa, seis de enero de mil novecientos veintiséis. —M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal que preside, se saca a licitación pública la reconstrucción del empedrado de forma convexa de las calles de esta ciudad y la pintura al óleo de la persiana, pilares y techo del Galerón del Mercado público de esta misma, debiendo aceptarse la oferta de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintiséis. —Marcel Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

**AVISO**

A las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente, en el Juzgado 29. de la Instancia de lo Civil de esta ciudad, se venderán el mesón Santa Teresa, valuado en seis mil colones; un solar urbano, valuado en mil quinientos colones, una casa con su correspondiente solar, valuado en ochocientos colones; y un automóvil marca "Gaudier" en mal estado, valuado en cuatrocientos cincuenta colones. Los dos primeros inmuebles están situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad inmediato al edificio que ocupa la Guardia Nacional; y el tercer inmueble está situado en la ciudad de Ilobasco. Todas estas propiedades pertenecieron al finado doctor Lucio Alvarez y hoy son del Hospital Rosales y de la Universidad Nacional. Todo dato pueden suministrarlo los apoderados de dichas Instituciones doctores César Ciera y Doroteo Fonseca.

San Salvador, enero trece de mil novecientos veintiséis. 6-1

**AVISO**

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, consédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Arto. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia".

"Arto. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañarán:

1. Seis ejemplares de la preparación,

# Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el año de 1926.

	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente.....	129	156,414	¢ 740.20	¢ 471.00	¢ 13.50	¢ 893.20	¢ 2,117.90
Ramo de Gobernación.....	799	1,860,488	15,810.44	21,405.00	39,997.92	11,690.14	88,903.50
Id. de Fomento.....	62	201,932	1,515.16	1,662.00	285.00	1,389.30	4,851.46
Id. de Agricultura.....	14	60,200	274.30	358.30	286.50	204.80	1,123.90
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	118	398,092	873.22	1,381.00	154.50	1,987.30	4,396.02
Id. de Beneficencia.....	152	227,686	1,033.68	1,682.10	213.00	676.24	3,605.02
Id. de Relaciones Exteriores.....	184	76,364	5,583.88	2,483.00	1,439.90	1,804.50	11,311.28
Id. de Instrucción Pública.....	508	136,362	9,662.66	4,500.00	2,804.70	4,827.16	21,794.52
Id. de Justicia.....	110	170,854	1,030.30	1,979.50	1,118.90	462.62	4,586.32
Id. de Guerra y Marina.....	310	245,314	3,029.56	3,186.00	1,140.90	13,876.14	21,232.60
Id. de Telégrafos.....	44	126,448	2,125.50	2,087.50	1,014.00	1,230.60	6,407.60
Id. de Correos.....	52	1,055,300	1,809.90	3,409.50	250.28	1,722.80	7,192.48
Id. de Policía.....	368	621,350	1,772.08	2,862.40	292.50	1,579.50	6,506.48
Departamento de Uncinarias.....	6	26,000	30.10	141.00	22.50	47.00	240.60
Fotografados oficiales.....	836	836	.....	.....	8,518.00	.....	8,518.00
Trabajos de particulares.....	126	23,458	206.25	723.00	521.75	891.50	2,342.50
Fotografados particulares.....	16	16	.....	.....	100.00	.....	100.00
Suma.....	3,834	5,387,114	¢ 45,497.23	¢ 48,281.30	¢ 58,168.85	¢ 43,282.80	¢ 195,230.18

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 10 de enero de 1927.

En conforme,  
**FRANCO. A. FUNES,**  
Director General.

**APOLONIO MONCHES,**  
Aforador de Obras.

20. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

30. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes.

Art. 58.—Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviera autorización de la Junta para ser expendida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vietas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

## Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 17 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	20,4 C.
Temperatura máxima.....	32,8 C.
Temperatura mínima.....	10,4 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	708,8 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	12,3 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	72 %
Dirección dominante del viento.....	NE.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	22,4 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,1 m/m.

### ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	640,5 m/m.
Temperatura.....	9,0 G. C.
Temperatura máxima.....	19,5 " "
Temperatura mínima.....	6,0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	5,5
Nebulosidad.....	6

### Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

canjeará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926.

30—17

Carlos B. Zepeda, Gerente.

### CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, ya haberse agotado totalmente la partida que **Elala & Press.**

puesto para dichos gastos, según avise pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

### Casino Salvadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria convocada para el día 16 del corriente, convócase por segunda vez a los señores socios fundadores para la elección de la nueva Junta Directiva, señalándose las 5 p. m. del día martes 25 del presente mes, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

Gustavo A. Rivera,  
Secretario.

3—2

## CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

Centro Editorial Salvadoreño, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General ordinaria que se verificará en el local que ocupa, el domingo 23 del corriente a las 2 p. m. (14 horas), advirtiéndose, que si por falta de quorum no se efectúa, se hará el domingo siguiente 30, a la misma hora.

San Salvador, 5 de enero de 1927.

José Llerena,  
Director.

3—3 alt.

## PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes

y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

## Señores Jueces de 1ª Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, miércoles 18 de enero de 1927

NUM. 14

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo.—Apruébanse los Estatutos del "Contry Club Sonsonateco", fundado en la ciudad de Sonsonateco.....	pág. 77
Acuerdo.—Nómbrase a don José Lacayo Lagos escribiente de la Contaduría Municipal de la República.....	" 78
Acuerdo.—Nombramiento de empleados de las oficinas postales del puerto de La Libertad y Nueva San Salvador.....	" 78
SECRETARÍA DE HACIENDA	
Acuerdo.—Nómbrase a don Fernando P. Casas, Receptor Fiscal de la ciudad de Jucupa.....	" 78

### SECCION OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### ESTATUTOS

DEL

## "Contry Club Sonsonateco"

Art. 10.—Se establece en la ciudad de Sonsonateco, departamento del mismo nombre, el "Contry Club Sonsonateco", cuyo fin es procurar el mayor ensanche de las relaciones sociales entre sus miembros, proporcionándoles todas las distracciones honestas de una buena Sociedad.

Art. 20.—El Club estará formado por accionistas personales, y el valor de la acción es de CIEN COLONES (Col. 100.00). También habrá socios contribuyentes que serán los que solamente pagaren cuota mensual.

Art. 30.—El Club estará regido por una Junta General y una Junta Directiva.

Art. 40.—La Junta Directiva estará formada por socios accionistas y constará de 9 miembros, que serán: un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales, un Síndico, un Tesorero, un primer Secretario y segundo Secretario.

Art. 50.—La Directiva será electa en Junta General, y durará en sus funciones un año, que principiará y terminará el 30 de diciembre de cada año.

#### De la Junta General

Art. 60.—La Junta General se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y, extraordinariamente, cuando la importancia de algún asunto lo requiera, lo mismo que cuando lo soliciten por lo menos diez socios, indicando el asunto que se va a tratar. La Junta General como autoridad suprema podrá hacer todo lo que crea conveniente con el Club, siempre que no contrarie los presentes Estatutos; y sus resoluciones serán públicas o secretas, si así lo piden algunos de los socios.

Art. 70.—Podrá haber sesión de la Junta General, con la concurrencia personal del Presidente o de cualquier miembro de la Junta Directiva que haga sus veces y de la mayoría de los socios presentes o representados.

Art. 80.—Siempre que por falta de *quorum* no se pudiese celebrar la sesión, se hará segunda convocatoria, y habrá sesión con el número de socios que asista, aunque no concurre ningún miembro de la Junta Directiva, si así lo resolviere la mayoría de los presentes; y, en ese caso, se elegirán dos socios de los presentes, para que actúen como Presidente y Secretario en la sesión.

Art. 90.—El socio ausente podrá hacerse representar por otro de la misma categoría, mediante un telegrama o carta-poder, no pudiendo admitirse más que una representación. En el caso de que un socio tenga varias representaciones, podrá endosarlas a otro socio de la misma clase.

#### De la Junta Directiva

Art. 100.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos meses y, extraordinariamente, cuando el caso lo requiera.

Art. 110.—Para que haya sesión de la Junta Directiva, se necesita la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, y para que haya resolución, es preciso la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 120.—Para cada sesión, el Secretario, por medio de pliego-invitación, convocará a los miembros exigiéndoles que, en prueba de estar entendidos, pongan su firma al pie del escrito.

Art. 130.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interior;
- b) Expulsar temporal o definitivamente del Club, a los socios que juzgue merecedores de esta pena, por cualquiera de las causas previstas en estos Estatutos, dando cuenta a la Junta General;
- c) Presentar cada año, por medio del Presidente, a la Junta General, un informe sucinto de la marcha y necesidades del Club;
- d) Nombrar el Administrador y acordar su sueldo, facultades y deberes;
- e) Hacer anualmente el inventario del activo y pasivo del Club;
- f) Convocar a Junta General ordinaria y extraordinaria;
- g) Celebrar toda clase de contratos por cuenta del Club o autorizar a uno o más socios para que los celebren. Sin embargo, los contratos que obliguen al Club por más de un año, o que comprometan considerablemente sus rentas, deberán ser aprobados por la Junta General; y
- h) Nombrar interinamente a cualquier miembro de la Junta Directiva, en sustitución del que no haya podido o querido tomar posesión de su cargo, para mientras resuelve la Junta General.

#### Del Presidente

Art. 140.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de estos Estatutos, e individualmente, es la Autoridad suprema del Club.

Art. 150.—Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las Juntas General y Directiva;
- b) Hacer efectivas las disposiciones que establecen estos Estatutos;
- c) Llamar al Vicepresidente para que haga sus veces en caso de impedimento; y, en su defecto, a los demás miembros por su orden;
- d) Poner el "Dése" a los documentos que deba pagar el Tesorero;
- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Juntas General y Directiva;
- f) Vigilar y ordenar el cobro de las rentas y valores del Club;
- g) Dar cuenta a la Junta Directiva de los actos de los socios que no se comporten en el Club con la decencia y circunspección debidas, para que ésta resuelva lo que crea conveniente;
- h) Inspeccionar, siempre que lo creyere necesario, los libros del Tesorero, Administrador y Cantinero, haciéndoles las indicaciones que juzgue oportunas, sin perjuicio de dar

cuenta a la Junta Directiva, si notare irregularidades de gravedad.

#### Del Vicepresidente

Art. 160.—El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste; siendo sus atribuciones, en este caso, las mismas del Presidente.

Art. 170.—Al hacerse cargo de su puesto el Presidente, el Vicepresidente le dará cuenta de sus actos.

#### De los Vocales

Art. 180.—Los vocales de la Junta Directiva, sucesivamente, tendrán el cargo de Vocal de Turno, por el orden de su nombramiento, durante una semana que comenzará el domingo. En caso de impedimento del Vocal que deberá entrar de turno, el Presidente designará al inmediato siguiente.

Art. 190.—El Vocal de turno tiene la inmediata inspección del Club, con las mismas facultades del Presidente, si éste estuviere ausente del Centro.

Art. 200.—El vocal de turno está en la obligación de vigilar el Club con la mayor frecuencia posible, y de cumplir las comisiones que la Junta Directiva le encomendare.

#### Del Síndico

Art. 210.—El Síndico es el representante legal del Club ante las autoridades judiciales y administrativas; debiendo comprobar su personería cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 220.—Cuando por impedimento u otra causa cualquiera no pueda el Síndico actuar personalmente ante las autoridades, queda autorizado para dar poder, poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva, para los efectos consiguientes.

Art. 230.—El Síndico tiene el deber de velar constantemente por la buena inversión de los fondos del Club; de impedir los fraudes y estafas que pudieran cometerse contra el mismo, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios. Se entregará al Síndico, con el mismo objeto, un ejemplar de los inventarios de lo que perteneciere al Centro.

#### Del Tesorero

Art. 240.—El Tesorero es el encargado de la Contabilidad, manejo y custodia de los fondos del Club.

- Art. 250.—Son deberes del Tesorero:
- a) Guardar los fondos del Club y cobrar todos los valores que deban ingresar a la Tesorería, llevando los libros necesarios;
  - b) Pagar todo recibo que se le presente con el "Vo. Bo." y "Dése" respectivos;
  - c) Presentar el Estado de Caja en cada sesión, expresando con claridad y exactitud, el movimiento económico del Centro;
  - d) Fiscalizar al Administrador y demás empleados para evitar las defraudaciones que pudieran cometerse en el Establecimiento, dando parte al Presidente de toda sospecha que tenga;
  - e) Formar inventario de los bienes del Club; y
  - f) Presentar los libros de Contabilidad con los comprobantes respectivos, cada vez que lo pida el Presidente, el que haga sus veces o el Síndico.

#### Del Secretario

Art. 260.—El Secretario es el órgano de comunicación; y sus atribuciones son:

- a) Redactar y firmar con el Presidente la

actas de la Junta General y Directiva, comunicando inmediatamente sus resoluciones a quienes interese para su cumplimiento;

b) Poner a votación los candidatos para socios que se hubieren presentado; hacer el escrutinio de conformidad con el artículo 32, y comunicar el resultado al interesado y al Tesorero en caso de admisión;

c) Atender la correspondencia en general, dando cuenta a la Junta General y Directiva;

d) Cuidar el archivo del Club; y

e) Comunicar al Tesorero y Administrador los nombres de los visitantes que hubieren concluido los 30 días de su presentación, y cumplir toda disposición de la Junta Directiva que se relacione con el trabajo de la Secretaría.

#### De los socios

Art. 270.—Los socios del "Contry Club Sonsonateco", tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de la Junta General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente o el Vocal de Turno, en uso de sus facultades.

Art. 280.—Todo socio que renuncia a su calidad de tal, pierde el derecho de su acción; pudiendo cederla a otros socios accionistas o contribuyentes, pero para este fin, es necesario que esté solvente con el Club y que sea aprobada dicha cesión por la Junta Directiva.

Art. 290.—Todo socio contribuyente podrá ser accionista después de un año de ser contribuyente, ya sea por compra o por cesión de acción y previa aprobación de la Directiva.

Art. 300.—Corresponde exclusivamente a los socios accionistas, la presentación de nuevos socios. El Secretario asentará la solicitud en el libro respectivo y fijará los nombres del proponente y del propuesto en el cuadro de votaciones, por el término de 15 días, durante los cuales, quedará abierta la urna donde cada uno de los socios accionistas depositará personalmente su voto. La votación será secreta por medio de tarjetas que el Secretario remitirá a cada socio accionista. Las tarjetas serán firmadas por el Presidente y el Secretario, y llevarán el nombre del candidato y proponente, el sello del Club, y las palabras "Si" y "No", una de las cuales deberá borrar el sufragante para dar su voto. El número de votantes no podrá ser menos de la mitad más uno del número de tarjetas remitidas a los socios, y el propuesto no será admitido si tiene tres votos negativos. Toda persona que hubiere sido rechazada, no podrá solicitar ingreso nuevamente sino después de transcurrido un año.

Art. 310.—Para ser presentado como socio, deben reunirse las condiciones siguientes:

- a) Ser mayor de 21 años;
- b) Gozar de buena salud; y
- c) Ser de notoria buena conducta y antecedentes honorables.

Art. 320.—El socio que presentare a otro como tal, queda obligado a pagar la prima de ingreso, la que será de diez colones, en caso de que el aceptado no lo haga en el término de ocho días. Voto salvado no hará número en favor ni en contra del presentado. Ningún socio pierde su derecho de tal, por ausencia; pero dará aviso a la Junta Directiva y pagará media cuota por el tiempo que estuviere ausente.

Art. 330.—El socio que deba cuatro cuotas consecutivas, sin motivo justificable, a juicio de la Junta Directiva, se tendrá por retirado del Centro y su acción o prima quedará a beneficio del mismo. Lo mismo se aplicará al socio que no pague sus deudas pendientes con el referido Centro, cualquiera que sea la naturaleza de éstas y después del plazo que le señale la Directiva.

Art. 340.—Los socios que hayan perdido sus derechos por morosos, podrán recuperarlos, mediante nueva presentación, pago de prima y cancelación de deudas pendientes.

#### De los visitantes

Art. 350.—Las personas que no residan en la ciudad de Sonsonate, podrán visitar el Centro mediante presentación que se anotará en

el libro correspondiente por uno de los socios accionistas. El socio presentante será responsable de la deuda y buen comportamiento del visitador. La presentación será válida por un mes; pasado este tiempo, deberá someterse a las formalidades de una presentación ordinaria.

Art. 360.—Es prohibido presentar como visitantes:

a) A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior;

b) A los ex socios que hayan sido expulsados del Centro definitivamente;

c) A las personas que hayan sido expulsadas de otros centros por causas deshonrosas;

d) A cualquier persona que a juicio de la Directiva no deba visitar el Club.

Art. 370.—El socio que, violando las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, introdujere de hecho al Club, en concepto de visitador, a cualquier individuo que no pueda serlo, por primera vez será amonestado por la Junta Directiva; por la segunda será privado de la entrada al Club durante un mes; y por la tercera, será expulsado definitivamente por la Junta Directiva.

Art. 380.—Las señoras y señoritas de dentro y fuera de la ciudad de Sonsonate, pueden visitar el Club sin limitación ni presentación alguna. Pueden también visitar el Centro los socios de entidades de igual índole con los cuales el "Contry Club Sonsonateco" tenga carje.

#### De las penas

Art. 390.—Fuera de los casos previstos, la expulsión podrá ser motivada por cualquiera de las causas siguientes:

a) Obscuro conducta inhumana;

b) Falta grave cometida en el Establecimiento;

c) Infracción flagrante de estos Estatutos y del Reglamento Interior;

d) Desobediencia a las resoluciones de las Juntas General y Directiva o a las órdenes del Presidente o del Vocal de turno en uso de sus facultades; y

e) Injurias graves a cualquiera persona en el recinto del Club.

#### Disposiciones generales

Art. 400.—Ni la Junta General ni la Directiva podrán repartir dividendos entre los accionistas. Las utilidades serán empleadas en beneficio del Establecimiento.

Art. 410.—El Club no podrá disolverse sin la aprobación de la autoridad que legitimó su existencia. La Junta General resolverá sobre su disolución; necesitándose, para que haya resolución, la concurrencia de las tres cuartas partes de los socios accionistas. Disuelto el Club, entrará en liquidación, y tendrá cada acción un valor proporcional en el Activo del Establecimiento, previo pago de las deudas.

Art. 420.—Todos los socios accionistas tienen derecho de hacer, con la moderación debida, las observaciones que crean justas sobre la marcha económica y administrativa del Establecimiento; lo mismo que presentar quejas, verbales o por escrito, ante el Presidente, quien, según la gravedad de las circunstancias, dará cuenta a la Junta Directiva si fuere preciso.

Art. 430.—Cada socio accionista tendrá derecho a un solo voto en cualquiera decisión que se tome por medio de votación.

Art. 440.—En caso de fallecimiento de un socio accionista, su sucesión tendrá derecho de percibir del Club, en dinero efectivo, el valor de su acción, si estuviere solvente con el Centro.

Art. 450.—Los presentes Estatutos tendrán fuerza de ley desde la fecha en que sean aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 460.—El Club queda obligado a suministrar al Ministerio de Gobernación, anualmente, una nómina exacta de los socios con que cuente, especificando retiros e ingresos de los mismos, habidos durante el año transcurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquier época del año, si dicho Ministerio así lo requiere.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de diciembre de 1926.

Vistos los anteriores Estatutos del "Contry Club Sonsonateco", fundado en la ciudad de Sonsonate, compuestos de 46 artículos; y no conteniendo disposición alguna que se oponga a las leyes, a las buenas costumbres o al orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicho Centro el carácter de persona jurídica. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Martínez Suárez.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de enero de 1927.

A propuesta de la Contaduría Municipal de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de dicha oficina a don José Lacayo Lagos, en substitución de don Arturo L. Flamenco, que se retiró del empleo. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor, a partir del día 12 del corriente mes, fecha en que se hizo cargo del empleo. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Martínez Suárez.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los nombramientos siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina del puerto de La Libertad.—Administrador, Juan Hidalgo, que substituye a Rafael Cárcamo, quien fue jubilado.

Oficina de Nueva San Salvador.—Interventor, Antonio Aguilera, quien substituye a José Adalberto Porras, que pasó a otro puesto. Cartero, Luis Guillén, quien substituye a Antonio Aguilera.

Los nombrados devengarán los sueldos de ley, a partir de las fechas en que se hagan cargo de los empleos. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Martínez Suárez.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Receptor Fiscal de la ciudad de Jucupa, a don Fernando P. Cañas, en subrogación de don Juan Araujo, que no puede continuar desempeñando dicho cargo por motivos de enfermedad y a quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la fianza de ley, y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que principie sus funciones. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,

González.

#### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvaranga" y "Lourdes".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Pablo Cáceres, Lázaro González, Br. Humberto Guillén, Elvira Aparicio Larrondo, J. Eufasio Lozano, Estelina López, Manuel de J. Mens, Víctor M. Moza, Fidel Reyes, Mario Rivera R., Zella Pérez Trujillo, Santiago Torres.

Ausentes: María Josefa Salazar, Luis Hidalgo, Alfonso Mejía Nolasco y Rita Muñoz.

San Salvador, 19 de enero de 1927.

**Declaratorias de herederos**

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de la difunta Violeta Flores a su cónyuge sobreviviente Balbino Bonilla, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.* 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez de noviembre próximo anterior, se han declarado definitivamente herederos de los difuntos Mónico Delgado y Petrona Cabezas, a sus hijos legítimos Marcos, Daniel, Eduardo, Anaclara, Fabio y Alberto, todos de apellido Delgado; confiriéndose a éstos la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha treintituno de diciembre del año retropróximo ha sido nombrado tutor interino de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, el señor don José María Valle. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*G. Mico. G. A. García, Srlo.* 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, representados por su tutor interino don José María Valle, la herencia intestada de don Lisandro Valle; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*G. Mico. G. A. García, Srlo.* 2

José López, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto proveído a las doce horas del día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Antonia Lozano viuda de Portillo, por parte de Isabel, conocida con el nombre de Genoveva, Eivorilda, María Soledad, Adelsida, Arcadio, Francisco y Teresa de Chacón, todos de apellido Portillo, en concepto de hijos legítimos de la extinta; nombrando a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*José López.—Marcos López, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas de esta día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Florencio García, de parte de María Jorge Sibrián García y Manuel Calderón García, en concepto de hijos naturales; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del quince de enero de mil novecientos veintiséis.—*Ramón Góches C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

**Curadurías**

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiséis de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia del doctor Enrique Zelaya, fallecido en esta ciudad el día tres de diciembre citado; habiéndose nombrado curador para que represente a la sucesión al doctor Angel Góches Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiséis de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia de don Tránsito Grijalva, habiéndose nombrado curador para que represente la sucesión al procurador judicial don Policarpo Estupiñán. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de las nueve horas del día siete del actual, se ha declarado yacente la herencia de don Ascensión Guillén, habiéndose nombrado curador para que la represente al doctor Miguel Angel Giammattei. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srlo.* 2

El infrascrito Juez,  
Hace saber: que por auto fecha veinte de diciembre del año próximo pasado fue nombrado tutor interino de la menor Clotilde Santolal, el señor don Ignacio Flores, en consecuencia se citan con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Joaquín Argumedo Duchas.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores María Vella, Juan Antonio y Estelita, los tres de apellido Chicus, al señor Antonio Campos, quien es mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Luis, de esta jurisdicción, de conformidad con el Art. 840 Pr.; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a dicha curaduría.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.* 3

**EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,  
Cita y emplaza al reo ausente Francisco Alvarado, hijo legítimo de Ventura Alvarado y Angela Panameño, originario y vecino de Santa María Ostuma, soltero escribiente, de 29 años de edad, de 1 m. 52 cm. de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz regular, con barba y bigote; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruya por detención de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del miércoles cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales.—José R. Burgos, Srlo. Int.* 2

Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Cita y emplaza al reo ausente Santos Villalobos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruya por el delito de lesiones en la persona de Luis Alonso Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo León, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de La Laguna, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye en unión de otros por el delito de lesiones menos graves en Mónico Alas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dicho reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*B. Guillén.—Manuel Urbina, Srlo.* 2

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,  
Cita y emplaza a los reos ausentes Irene Hernández y Sebastián Pérez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye en unión de Pedro Pascual Vázquez, por el delito de amenazas a muerte y agresión ejecutados en la señora Felicitas Vázquez. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Antonio Rodezno.—Euterio E. Medina, Srlo.* 2

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente, Serafín Cruz, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Aquilino Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo.* 2

**TITULOS**

El infrascrito Alcalde Municipal,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Sánchez y Sánchez, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar con dos casas urbanas, situado en el barrio del Calvario, de esta villa. Las casas dichas son de techos, sobre balcones y paredes de bajareque, midiendo la primera, nueve metros sesenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros ochenta centímetros de ancho; y la segunda mide nueve metros noventa centímetros de largo por cuatro de ancho, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, mide veinte metros cuadrado; al Norte, linderos con solar del mismo solicitante y mide doce metros noventa centímetros; al Poniente linderos con solar de Gregoria Valencia y mide veinte metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, calle nacional de por medio, linderos con casa de Isidora Sánchez y del solicitante y mide doce metros noventa centímetros. El solar y casas descritas, se hubo por compra a Jesús Leonardo Gómez y Josefina de León, lo están en mil sesenta y cinco colones, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a tres de enero de mil novecientos veintiséis.—*Arcadio P. Martínez.—Salomón Monte.—Srlo. Int.* 2

El infrascrito Alcalde,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Ramírez, de cincuenta y cinco años, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos situados en el cantón Los Pajales, de esta villa, descritos así: el primero de trescientas cincuenta áreas, colinda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez, peñas y zanjo de por medio; al Norte, con el del mismo Ramírez, brotones de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con predios del titulante y el de Victoriano García y de Valentín Ramírez; y al Sur, con el de Rosalío Ramírez. El segundo como de una hectárea cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez quebrada de por medio; al Norte, con el de Pedro Gutiérrez, samino de por medio; al Poniente, con tierras del Presbítero Daniel C. Alvarado, camino de por medio; y al Sur, con las de Victoriano García, brotones en medio. Tercera porción como de ciento cuarenta áreas, colinda al Oriente, con terrenos de Margarito Miranda y Marcelina Rodríguez, brotones y zanjo en medio; al Norte, con los de Santiago, Pérez y Braulio Andrés, camino en medio; al Poniente, con el de Lázaro Cornejo, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Natividad Ramírez a un mojon de Salamo. Los predios descritos los posee de hace más de veinte años; los aprecia en mil doscientos colones y los colindantes son vecinos del mismo cantón.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*Candelario Vázquez.—J. R. Durán, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Mauricio Pineda, como apoderado general de don José Antonio Guerrero Aguilar, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda a éste, título de dominio de un terreno rústico de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón Barranca Honda, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Benjamín López, mojonos, dos montones de piedras esquineros; al Norte, terreno de doña Ester Balber de Panguaga, dos montones de piedras esquineros que los divide; al Poniente, terreno que fué de Valentín Bonilla conocido por José Guardado, que hoy es de la sucesión de Carmen Oliva, mojonos, dos montones de piedras esquineros; y al Sur, terrenos de la sucesión de Matías Argumedo y Valentín Bonilla, conocido por José Guardado. El referido terreno, lo posee el señor Guerrero Aguilar; es de naturaleza fértil y no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las once horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Guadalupe Cerén.—Arveliano López, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde,  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rufina Peña, mayor de edad, de oficios doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad



de dos terrenos rústicos y un solar urbano, situados en esta jurisdicción: el primero en La Mora, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con sucesión de Justa Peña y Eusebio Gordiano, siendo línea divisoria brotones de izotes y camino de por medio que conduce a otros solares; al Norte, con Pedro Peña Rojas y Casimiro García, camino de por medio; al Poniente, con Anacleto Torres; y al Sur, con Norberta Martínez y Víctor Peña. El segundo, situado en la loma de Chilouyo, de media manzana de capacidad, cultivado de café, y linda: al Poniente, con terreno de Víctor Peña, línea recta; al Norte, con Casimiro García y Anacleto Torres; al Oriente, con Francisco Morán; y al Sur, con Teresa Peña, mojonos de izotes en sus cuatro rumbos. El solar urbano linda: al Oriente, con Francisco Oviedo; al Norte, con Vicenta Vázquez; al Poniente, con Coronado Guzmán, Orlaca Cortés y Norberta Peña; y al Sur, con Teresa Peña. No son dominantes ni sirvientes y sin cargas reales ni proindivisión con otras personas; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—Francisco Márquez.—A. Amaya M., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, de una hectárea de extensión superficial, situado en el cañón Horcones de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Elena Erazo; al Norte, con terrenos de Balbino Lemus y Brígida Ardón; al Poniente, con terreno de Ezequiel Sola; y al Sur, con terreno de Mariano Pineda, cercado todo de alambre, piedra y zanjo. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Silvestre Díaz G.—M. Orrellana G., Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ernesto Martínez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, siete metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Cecilio Meléndez, divide camino que conduce a la fuente Chorro Grande; al Norte, veintidós metros ochenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Modesto Martínez, es línea recta; al Poniente, ocho metros cincuenta y siete centímetros, con solar y casa de Isidora Hernández, es línea recta; y al Sur, veintidós metros, con solar de Vicente Domínguez. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a los señores Vicente y Paula Domínguez, ambos mayores de edad y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuarenta colones y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Santiago Antonio.—Cruz G. Elias, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Cañas, de treinta y ocho años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que posee de buena fe, sin carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, por más de veintiséis años, que lo hubo por compra a Francisco Méndez ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario; cuyos linderos son: al Oriente, veintiséis metros, con solar de Teodoro Méndez; al Norte, con diez metros, con solar y casa de María Vega; al Poniente, con veintinueve metros, colinda con solar y casa de Josefa Cerón; y al Sur, nueve metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Eugenio Méndez. Lo estima en cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio y no es predio sirviente, pero sí, dominante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Candelario Vázquez.—J. R. Durán, Srlo. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clemencia Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de El Rosario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza fértil situado en el punto denominado El Cerro Quezaltepé, jurisdicción del pueblo de El Rosario, compuesto de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipe de Paz, mojonos de piedra en los extremos; al Norte, terrenos de Juan y Mónico Alfaro, cerco de alambre en medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Ayala, camino en medio; y al Sur, terreno de Antonio Luna y Antonio Marlona, calle en medio. No hay otros poseedores proindivisos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Morales, de treinta y cuatro años de edad,

de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de San Vicente, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad con sus correspondientes edificaciones, cuyos linderos y edificaciones son: al Oriente, con solares de José Concepción Parada y Jacinto Escobar; al Norte, con Jacinto Escobar; al Poniente, con casas y solares de Rosario Portal, Emilio Amaya, y Eduardo Aquino; y al Sur, con casa y solar de Santos Orellana, siendo el tapial del rumbo Oriente, propio, y al rumbo Sur, tapial en parte propio del colindante Orellana; midiendo dieciséis metros de frente, por veintitrés de fondo; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; la hubo por compra a Juan Francisco Meléndez y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, 12 de enero de mil novecientos veintiséis.—Máximo Quesada J. M. Morales, Srlo. 2

## EJECUCIONES

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Martín Quesada contra el curador de la herencia yacente de la difunta María Cleofas Hernández, don Gustavo López Mancía, por cantidad de colones, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y el solar en que está construida que mide y linda la mediana cinco metros sesenta y nueve centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, con el corredor y el solar mide al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros y linda con casa de Antonia Argueta; al Norte, veintidós metros noventa centímetros, calle de por medio, con casa de Fernando Aquino, y las riveras de la quebrada; al Poniente, trece metros, quebrada de por medio, con casa de Francisco Cáceres; y al Sur, dieciséis metros treinta centímetros, con casa y solar de Ascensión Cortés. El inmueble descrito está situado en el Barrio El Tránsito de esta ciudad, y está valuado en trescientos colones. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, a primero de diciembre de mil novecientos veintiséis.—C. Cornejo.—J. Salazar, Srlo. Int. 2

## LICITACIONES

Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio del Tran de Aseo por camiones y en último caso por carretones tirados por bestias mulares o caballerías por la base de seis mil colones. Se reciben propuestas hasta el veinticinco del corriente y se señalan para el remate las diez horas del veintiocho del mismo. El que tenga interés que se presente.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo. 2

Marcel Fernández, Alcalde Municipal de Jucunapa,

Hace saber: que por acuerdo municipal de cinco del corriente mes, se sacan a licitación pública las obras siguientes:

Porrar el galerón del Mercado con tela de alambre, la parte alta.

Construcción de otro galerón de forma moderna en el mercado y que servirá para cocinas.

Reconstruir con ladrillo de cemento, las aceras del edificio municipal.

Reconstrucción del empedrado de la calle que conduce al cementerio, de forma convexa y las aceras de dicha calle.

Construcción de 200 metros de tapial, en el cementerio, ya sea el todo o por partes.

Reconstrucción completa de los ranchos de la pila de lavar, sus lavanderas y baños públicos.

Construcción de las aceras del puente Manuel E. Araujo.

Se admiten posturas por cada uno de estos trabajos, hasta el veinte del corriente en esta Alcaldía donde se darán pormenores respecto a la manera y forma de esos trabajos.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, seis de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal que preside, se saca a licitación pública la reconstrucción del empedrado de forma convexa de las calles de esta ciudad y la pintura al óleo de la persiana, pilares y techo del Galerón del Mercado público de esta ciudad, debiendo aceptarse la contrata de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—Marcel Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 2

## AVISO

A las cuatro de la tarde del día veintinueve del corriente, en el Juzgado 2o. de la Instancia de la Civil de esta ciudad, se venderán el mesón Santa Teresa, valuado en seis mil colones; un solar urbano, valuado en mil quinientos colones, una casa con su correspondiente solar, valuado en ochocientos colones; y un automóvil marca "Candler" en mal estado, valuado en cuatrocientos colones.

Los dos primeros inmuebles están situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad inmediato al edificio que ocupa la Guardia Nacional; y el tercer inmueble está situado en la ciudad de Ilobasco. Todas estas propiedades pertenecieron al finado doctor Lucio Alvarenga y hoy son del Hospital Rosales y de la Universidad Nacional. Todo dato pueden suministrarlo los apoderados de dichas Instituciones doctores César Cierria y Doroteo Fonseca.

San Salvador, enero trece de mil novecientos veintiséis. 6-2

## Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se convoca a Junta General para el día sábado 22 de los corrientes, a las 19 horas 30 minutos, en el local de costumbre. Se dará posesión a la nueva Junta Administrativa y serán leídas la Memoria y la Lista de Dividendos del segundo semestre del año recién pasado.

Se suplica asistencia puntual.

4-1

J. Carlos Urrutia, Secretario.

## Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 18 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	22,0 C.
Temperatura máxima.....	34,4 C.
Temperatura mínima.....	12,2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	702,7 mjm
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,0 mjm
Humedad relativa, media diurna.....	69 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	22,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,2 mjm.

## Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

canjeará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30-18

Carlos B. Zepeda, Gerente.

## CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

## Casino Savadoreño

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria convocada para el día 16 del corriente, convócase por segunda vez a los señores socios fundadores para la elección de la nueva Junta Directiva, señalándose las 5 p. m. del día martes 25 del presente mes, en el local acostumbrado.

San Salvador, enero de 1927.

Gustavo A. Rivera,  
Secretario.

3-3

## CONCURSO

En el deseo de que el mayor número de personas capacitadas puedan tomar parte en el concurso abierto para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo al IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, el Ministerio de Fomento ha dispuesto: prorrogar hasta el 20 de enero de 1927 el cierre de ese concurso, que actualmente se está publicando en el Diario Oficial.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 18 de diciembre de 1926.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, jueves 20 de enero de 1927

Núm. 15

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- Decreto.*—Reglamento de Casas de Préstamos ..... pág. 81  
*Acuerdo.*—Apruébanse los Estatutos del "Club de Tiro y Cinegético," de la ciudad de Santa Ana..... " 81
- #### SECRETARÍA DE FOMENTO
- Acuerdos.*—Organizanse las Juntas Departamentales de Caminos de San Miguel, Santa Ana y La Libertad..... " 82
- #### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
- Acuerdo.*—Permitese a don Francisco Alberto Argüello, h., ejercer en esta República su profesión de farmacéutico..... " 82

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

#### VIERNES 21 DE ENERO

Planillas Militares.

#### SÁBADO 22 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 24 DE ENERO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

#### MARTES 25 DE ENERO

Funciones Civiles y Militares.

#### MIÉRCOLES 26 DE ENERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### JUEVES 27 DE ENERO

Escuela Normal de Señoritas,  
 Escuela Normal de Varones,  
 Instituto Nacional,  
 Escuelas Profesionales,  
 Junta de Farmacia.

#### VIERNES 28 DE ENERO

Universidad Nacional,  
 Personal Especial,  
 Biblioteca Nacional,  
 Escuela Técnico-Práctica,  
 Escuela de Complementación,  
 Dirección General de Agricultura,  
 Corte Suprema de Justicia,  
 Juzgados de Primera Instancia.

#### SÁBADO 29 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 31 DE ENERO

Planillas Militares.

#### MARTES 1.º DE FEBRERO

Juzgados de Primera Instancia Militar,  
 Juzgado General de Hacienda,  
 Registro de la Propiedad,  
 Palacio Nacional,  
 Tribunal Superior de Cuentas,  
 Gobernación Política Departamental,  
 Dirección General de Estadística,  
 Oficina de Seguros contra Incendio,  
 Dirección General de Sanidad.

#### MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO

Imprenta Nacional,  
 Contaduría Municipal,  
 Oficina de Patentes,  
 Escuela de Artes Gráficas,  
 Penitenciaría Central.

#### JUEVES 3 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,

Dirección General de Contribuciones Directas,  
 Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 4 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 5 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 7 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MARTES 8 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
 Ministerio de Guerra y Marina.

#### JUEVES 10 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### VIERNES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### SÁBADO 12 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 14 DE FEBRERO

Alquiler de casas.  
 Subvenciones.

#### MARTES 15 DE FEBRERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA el siguiente

## REGLAMENTO DE CASAS DE PRESTAMOS

Artº. 1º.—Cada tres meses habrá remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas, anunciándose este remate quince días antes, en todos los periódicos circulantes en esta ciudad, y previo aviso al Alcalde Municipal.

Artº. 2º.—El Alcalde nombrará a uno de los Regidores para que presencie el remate el

cual se efectuará de las ocho de la mañana a las doce del día señalado.

Artº. 3º.—El dueño del Montepío tendrá una lista detallada de los objetos o prendas que deban rematarse, con especificación del número de la boleta, clase de la prenda, capital dado sobre ella, los intereses devengados hasta el día del remate y el tanto por ciento que la ley le concede a la casa por dicho remate, dejando dos columnas en blanco para llenar, una con el valor en que se remate la prenda, y la otra con el sobrante que hubiere a favor del deudor.

Artº. 4º.—De esta lista, que será firmada por el dueño del Establecimiento, del Regidor Municipal y de un Secretario que éste nombre, se sacarán dos ejemplares, uno para la casa y otro que se remitirá al Alcalde Municipal para su conocimiento y efectos.

Los propietarios de las casas de préstamos tendrán la obligación de devolver a los interesados o dueños de las prendas rematadas, los sobrantes a que se refiere el Artº. 3º., a cuyo efecto, dichos propietarios publicarán las listas de esos sobrantes, en el "Diario Oficial" dentro de los ocho días siguientes al respectivo remate y por tres veces consecutivas. Esta publicación será gratis.

Artº. 5º.—Los interesados podrán reclamar los sobrantes que les correspondan, dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la última publicación de las listas a que se refiere el Artículo anterior. Pasado ese tiempo, los sobrantes que no hayan sido reclamados, serán remitidos a la Tesorería de la Sala Cuna de San Salvador.

Artº. 6º.—Los representantes de Casas de Préstamos, remitirán también cada mes al Tribunal Superior de Cuentas, las listas documentadas de los pagos de sobrantes que hayan verificado y de las remesas que hayan hecho a la Sala Cuna, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior. El Tribunal Superior de Cuentas, en vista de dichas listas y documentos, hará la glosa respectiva.

Artº. 7º.—Los representantes o propietarios de Casas de Préstamos que no dieren cumplimiento a la remisión de los sobrantes a que se refiere el Artº. 5º., ocho días después de cumplido el plazo de dos meses que se concede a los interesados para reclamarlos, serán multados con el cincuenta por ciento (50%) de recargo sobre el total de los sobrantes que hubieren dejado de remitir. Tanto esta multa como la remisión de los sobrantes será exigida, en este caso, gubernativamente, por el Alcalde respectivo.

Artº. 8º.—Queda derogado, en todas sus partes, el decreto de 30 de agosto de 1902, publicado en el "Diario Oficial" de la misma fecha, y cualquier disposición que se opusiere al presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

*Alfonso Quiñónez M.*

El Ministro de Gobernación,

*F. Martínez Suárez.*

## ESTATUTOS

DEL

"Club de Tiro y Cinegético",  
 de la ciudad de Santa Ana

Artº. 1º.—Se funda en la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, el "Club de Tiro y Cinegético", cuyos fines son proporcio-

nar a sus miembros, dentro de la cordialidad y fraternidad que deben ser la base de toda agrupación social, un campo propicio para ejercitar el deporte de Tiro al Blanco, y organizar cacerías, fomentando la preparación de tiradores, como ideal patriótico y como medio de desarrollo físico.

Art. 20.—Habrá dos clases de socios, y serán: activos fundadores, los que firmen el acta de fundación del Club; y contribuyentes, los que ingresen en lo futuro, previa solicitud y aceptación. Estos socios pagarán prima de ingreso. También podrán elegirse socios honorarios a las personas que presten al Club señalados servicios.

Art. 30.—Todos los socios, activos fundadores y contribuyentes, tienen la obligación de recibir lecciones de tiro en el polígono del Club y de practicar tiro al blanco por lo menos una vez a la semana. El Club designará una comisión técnica cada semana para que enseñe el manejo del arma y demás conocimientos necesarios.

Art. 40.—Es deber de todos los socios, sujetarse al Reglamento aprobado por el Club; y ninguno de éstos podrá pertenecer a otra agrupación similar.

Art. 50.—Para las prácticas de tiro habrá un fusil especial 25-20, cuyo uso será gratuito, y el interesado solamente pagará el parque que gaste.

Art. 60.—Se llevará un libro de registro, en el cual se anotará el número de disparos que haga cada tirador, la forma en que los practique y los impactos marcados.

Art. 70.—Cada mes habrá un concurso de tiro de fusil y de revólver. El Club dará un trofeo para cada vencedor del primer mes, el cual será disputado mensualmente y adjudicado al tirador que durante el año haya tenido mejores puntos.

Art. 80.—Siempre que el tiempo lo permita, habrá excursiones cinegéticas, que se prepararán debidamente para asegurar su buen éxito. Cada grupo que salga de cacería llevará un jefe designado por el Vocal de turno, con el objeto de que reine el orden y la armonía debidos. Dicho jefe anotará el número de piezas cobradas por cada cazador y la forma en que las cobre.

Art. 90.—Las características que deben adornar a los miembros del Club, son: la temperancia y la unión.

Art. 100.—El equipo de cacería se compone de: escopeta, salbeque, caramañola, cuchillo de caza y lámpara de investigación. Todo excursionista debe tener su equipo completo.

Art. 110.—Se fija como cuota mensual, a los socios activos fundadores, la suma de tres colones, que pagarán en la primera quincena al Tesorero. Por ningún motivo debe pasar un mes sin que se haya hecho efectiva la cuota, so pena de perder sus derechos de socio.

Los socios contribuyentes, al ser admitidos, pagarán cinco colones de prima y la cuota mensual establecida.

Art. 120.—Los socios fundadores forman la Junta General, quien emitirá las disposiciones supremas del Club; y todos los socios están en la obligación de acatarlas.

Art. 130.—El Gobierno del Club estará a cargo de una Junta Directiva formada de un Presidente, que lo será del Club, cuatro Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 140.—La Junta General se reunirá dos veces en el período social, para elegir la Junta Directiva y para darle posesión. Dicha Junta se reunirá extraordinariamente cuando la Directiva lo crea conveniente.

Art. 150.—La Junta Directiva se reunirá el último viernes de cada mes, y hará constar todos sus acuerdos en el libro de actas respectivo.

Art. 160.—El Presidente es el Jefe efectivo del Club. Sus órdenes tendientes al buen nombre, al progreso, engrandecimiento moral y material del Centro, deberán ser obedecidas por todos los socios; y presidirá las sesiones, firmando las actas con el Secretario.

Art. 170.—Los vocales, por su orden, asistirán cada semana a vigilar el orden, las lecciones y los ejercicios de tiro. En ausencia del Presidente, el Vocal de turno hará sus veces.

Art. 180.—El Síndico velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones y por la buena inversión de los fondos. Tiene facultades para inspeccionar las cuentas y la correspondencia, procurando que todo marche bien.

Art. 190.—El Tesorero percibirá los fondos del Club y hará las erogaciones que acuerde la Junta General. Los recibos para ser legales, llevarán el "Páguese" del Presidente y el "Vo. Bo." del Síndico.

Art. 200.—El Secretario es el órgano de comunicación del Club. Llevará la correspondencia; levantará las actas de las sesiones; presentará la memoria de las labores; elaborará los informes que le pidan; convocará para las sesiones y ejecutará las demás funciones peculiares a su cargo; y tendrá en su poder la copia del Inventario.

Art. 210.—El Presidente tendrá un inventario de los bienes del Club y la Junta General dispondrá las mejoras que convenga introducir al Centro, lo mismo que las modificaciones a estos Estatutos.

Art. 220.—Para que los presentes Estatutos tengan fuerza de ley, y el Club disfrute del carácter de persona jurídica, se someterán a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de enero de 1927.

Vistos los anteriores Estatutos del "Club de Tiro y Cinegético", de la ciudad de Santa Ana, compuestos de 22 artículos; y no conteniendo ellos disposición alguna que se oponga a las leyes, a las buenas costumbres ni al orden público; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriéndose a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Martínez Suárez.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de enero de 1927.

En cumplimiento de los artículos 320., 330. y 340. del Reglamento de la Ley de Vialidad, decretado con fecha 27 de diciembre próximo anterior y publicado en el "Diario Oficial" No. 286—tomo 101—correspondiente al 28 del mismo mes, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: integrar la Junta Departamental de Caminos de San Miguel, con el personal siguiente:

Presidente Honorario, el señor Gobernador;  
Presidente efectivo, don Carlos Wieser;  
Vicepresidente, don Leopoldo Argüello;  
Síndico, Dr. Vicente Zelaya;  
1er. Vocal, don Federico G. Prieto;  
2o. Vocal, don Fidel Portillo;  
3er. Vocal, don Enrique López Silva;

4o. Vocal, don Atilio G. Prieto;  
5o. Vocal, don Luis Stirnemann;  
6o. Vocal, don Carlos Benedetto;  
Tesorero, el Municipal de la cabecera del departamento;

Secretario, el de la Gobernación.

Excítase atentamente a los señores nombrados para que se dignen aceptar los cargos que hoy se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
Letona.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de enero de 1927.

En cumplimiento de los artículos 320., 330. y 340. del Reglamento de la Ley de Vialidad, decretado con fecha 27 de diciembre próximo

anterior y publicado en el "Diario Oficial" No. 286—tomo 101—correspondiente al 28 del mismo mes, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: integrar la Junta Departamental de Caminos de Santa Ana, con el personal siguiente:

Presidente Honorario, el Gobernador Político;  
Presidente efectivo, don Carlos Alvarez Angel;

Vicepresidente, Dr. Angel Batlle;  
Síndico, Dr. Secundino Turcios;  
1er. Vocal, Dr. Arturo Parker;  
2o. Vocal, don José Lucio Martínez;

3er. Vocal, don Luis Costa;  
4o. Vocal, don Rafael Durán;  
5o. Vocal, don Carlos H. Portillo;  
6o. Vocal, don Manuel I. Valiente;  
7o. Vocal, Ing. Ricardo A. Molina G.;

8o. Vocal, don José Batlle;  
Tesorero, el Municipal de la cabecera del departamento;

Secretario, el de la Gobernación.

Excítase atentamente a los señores nombrados para que se dignen aceptar los cargos que hoy se les confiere.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
Letona.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1927.

En cumplimiento de los artículos 320., 330. y 340. del Reglamento de la Ley de Vialidad, decretado con fecha 27 de diciembre anterior y publicado en el "Diario Oficial" No. 286—tomo 101—correspondiente al 28 del mismo mes, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Gobernador Político respectivo, ACUERDA: integrar la Junta Departamental de Caminos de La Libertad, con el personal siguiente:

Presidente Honorario, el Gobernador Político;  
Presidente efectivo, Dr. Francisco A. Lima;  
Vicepresidente, Dr. Vicente Sol;

Síndico, don Paulino Cea Campo;  
1er. Vocal, don Alberto G. Parker;  
2o. Vocal, don José Ulloa M.;  
3er. Vocal, Dr. Miguel A. Camacho;  
4o. Vocal, Dr. José Ma. Sol;  
5o. Vocal, don Manuel Iraheta;  
6o. Vocal, don José Ma. Alfonso;  
7o. Vocal, don Carlos A. Guirola;  
8o. Vocal, don Francisco Núñez Arrué;

Tesorero, el Municipal de la cabecera del departamento;

Secretario, el de la Gobernación.

Excítase atentamente a los señores nombrados para que se dignen aceptar los cargos que hoy se les confiere.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
Letona.

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Francisco Alberto Argüello h., salvadoreño, contraída a que se le permita ejercer en esta República su profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título de Licenciado en Farmacia que le confirió la Universidad de California—Estados Unidos de Norte América—, a propuesta de la Facultad del Colegio de Farmacia de California, en Berkeley, asiento de dicha Universidad, el día doce de mayo de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención a que se han llenado los requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
Rivas Vides.



SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Lourdes".

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas resagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 48, última quincena de diciembre de 1927:

Abraham J.,	1	C.	No se encuentra
Arriaza Felicitá,	1	"	"
Amaya Petrona C.,	1	"	"
Aplicano P. Juan,	1	"	"
Ayala Patricio,	1	"	"
Acevedo Clotilde,	1	"	"
Aurora A.,	1	"	"
Ayala Manuel L.,	1	"	"
Alvarez Luisa,	1	"	"
Acetuno Angela,	1	"	"
Aquino Manuel,	1	"	"
Aquino Domingo José,	1	"	"
Argueta Julia M.,	1	"	"
Araujo Gustavo,	1	"	"
Alvarenga Amaya,	1	"	"
Andrade Herasilia,	1	"	"
Adelita de Samayoa,	1	"	Dirección incompleta
Barahona Bonifacio,	1	"	"
Balazarán Luis,	1	"	"
Bonilla Timoteo,	1	"	"
Bruñán Francisco,	1	"	"
Barillas Muñoz,	1	"	"
Bustamante José María,	1	"	"
Bonilla C. A.,	1	"	"
Barahona Mercedes,	1	"	"
Baraque Augusto,	1	"	"
Brenes Sarafin,	1	"	"
Cuellar Vidal Antonio,	1	"	No se encuentra
Coto Durán Antonio,	1	"	"
Chavarría Rodolfo,	1	"	"
Choto Rodrigo A.,	1	"	"
Chavarría Guadalupe,	1	"	"
Chávez Manuel S.,	1	"	"
Díaz Eladio,	1	"	Dirección incompleta
Díaz Ordóñez Pedro,	1	"	"
Días Alberto,	1	"	"
Díaz Antonio,	1	"	"
Domínguez G. J.,	1	"	"
Escobar Adelina Isabel,	1	"	No se encuentra
Escobar Gerardo,	1	"	"
Enclina Jesús v. de,	1	"	"
Escamilla Miguel,	1	"	"
Estévez Roberto,	1	"	"
Espinosa Pedro,	1	"	"
Escobar José D.,	1	"	"
Esquivel Ignacio,	1	"	"
Fernández Carlota,	1	"	Dirección incompleta
Fajardo Angelita,	1	"	"
Fortis Luis,	1	"	"
Flores Damián,	1	"	"
Flamenco Jesús,	1	"	"
Figueras Manuel,	1	"	"
Frailes y Sra. Juan Manuel,	1	"	"
Flores Zepeda Juan,	1	"	"
Fernández Lacayo Eliseo,	1	"	"
Fernández Jesús C.,	1	"	"
García Melara Rodrigo,	1	"	Domicilio ignorado
G. Peralta Josefina,	1	"	"
Graciela de Alfaro Ramos,	1	"	Dirección incompleta
Guandique Estobana v. de,	1	"	"
Hernández Prudencia,	1	"	No se encuentra
Hernández Pedro,	1	"	"
Hernández Martínez Pedro,	1	"	"
Hernández Martínez Antonio,	1	"	"
Hidalgo Zenón Max.,	1	"	"
Henríquez Simón,	1	"	"
Hernández Rafael,	1	"	"
Harrison Arturo,	1	"	"
Hernández J.,	1	"	"
Herrera Amelio,	1	"	"
Iraheta Juan,	1	"	Dirección incompleta
Iraheta C. J.,	1	"	"
Julio Gómez,	1	"	"
Jaime R. de Turcios,	1	"	"
Kuwod Rau,	1	"	Ausente
Kovelis Francisco,	1	"	"
Lazo y familia Virginia,	1	"	Dirección incompleta
Lope Regilla A.,	1	"	No se encuentra
Lara Pedro,	1	"	"
López Juan F.,	1	"	"
Lemus Soledad,	1	"	"
Lafnez Luciano,	1	"	"
Letona Avilés,	1	"	"
Lobo Felipe Luis,	1	"	"
Lagos Carlos,	1	"	"
Lemus Eugenia,	1	"	"
López Jcs fina v. de,	1	"	"
López Daniel,	1	"	"
López Andrés,	1	"	"
Lleve Julio,	1	"	"
Lagos Angela,	1	"	"
Mira y familia Luis,	1	"	Dirección incompleta
Mullendorff Jorge,	1	"	No se encuentra
Morales Leonor,	1	"	"
Magaña Daniel H.,	1	"	"
Morán Joaquín,	1	"	"

Martínez Napoleón	1	C.	No se encuentra
Monge Vidal,	1	"	"
Meléndez Rafael,	1	"	"
Mata Emilia de,	1	"	"
Munguía Toribio	1	"	"
Miranda Jesús,	1	"	"
Mendoza Natividad,	1	"	"
Munguía Antonio,	1	"	"
Muñoz Isabel,	1	"	"
Merino Miguel Barrios,	1	"	"
Moreno Antonio	1	"	"
Martínez Virginia	1	"	"
Márquez Doroteo	1	"	"
Mons Emilia de,	1	"	"
Molina Guadalupe,	1	"	"
Müller Henri,	1	"	"
Merlos Alas David,	1	"	"
Montenegro Adolfo,	1	"	"
Macias José,	1	"	"
Montoya Mercedes de	1	"	"
Duarte,	1	"	"
Montes Agustín	1	"	"
Molina Flores	1	"	"
Molina Gregorio,	1	"	"
M. Chavarría Faustino,	1	"	"
Martínez, Cesimiro,	1	"	"
Meléndez Juan,	1	"	"
Martínez E. F.,	1	"	"
Medina Miguel B.,	1	"	"
Monterrosa Mariano,	1	"	"
Mendoza José	1	"	"
Molina Elvira	1	"	"
Membreño Crescencio,	1	"	"
Mendoza María de,	1	"	"
Marcial Orantes,	1	"	"
N. Miguel,	1	"	"
Najar Concepción,	1	"	"
Nanne Fed E.	1	"	"
Navarro Amelia,	1	"	"
Navarrete, Esteban,	1	"	"
Palacios Tomás,	1	"	"
Parras Federico,	1	"	"
Paredes María,	1	"	"
Portillo Elena,	1	"	"
Padilla Josefina,	1	"	"
Peralta María,	2	"	"
Pineda José,	1	"	"
Prado Juan,	1	"	"
Pineda Victoriano,	1	"	"
Quintero Hannel	1	"	"
Quisada Concha,	1	"	"
Rivas Pedro,	1	"	Dirección incompleta
Rubio Pérez Victoriano,	1	"	"
Rodríguez Refugio,	1	"	"
Schelesinger Gilberto,	1	"	No se encuentra
Signí Olivares,	1	"	"
Salmerón Margot,	1	"	"
Solano Sara,	1	"	"
Sánchez Teresa,	1	"	"
Solórzano J.,	1	"	"
Suárez J.,	1	"	"
Salaverría S. Santiago	1	"	"
Sánchez Rafael,	1	"	"
Salazar Erasmo,	1	"	"
Salinas Norberto,	1	"	"
Sobalvarro Salvador,	1	"	"
Sanabria Joaquín Pedro,	1	"	"
Torronto Magaña,	1	"	Domicilio ignorado
Trejo Alfredo,	1	"	"
Torres Juan,	1	"	"
Torres Mariano,	1	"	"
Urbina Salvador,	1	"	Dirección incompleta
Ungo Carlos,	1	"	"
Ugarte Víctor,	1	"	"
Villeda Hernández,	1	"	No se encuentra
Valencia María,	1	"	"
Velásquez María,	1	"	"
Villacorta Josefina,	1	"	"
Vitell S.,	1	"	"
Valdés Juana de,	1	"	"
Villacorta Laureano,	1	"	"
Vides Rafael,	1	"	"
Valencia Virgilio	1	"	"
Zárate Mercedes,	1	"	"
Zelaya Manuel,	1	"	"
Zepeda López,	1	"	"
Zelaya Tula,	1	"	"

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

**TECLA**

Consiste la marca esencialmente en la palabra TECLA y sirve para distinguir y proteger la exportación de café lavado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre

bre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

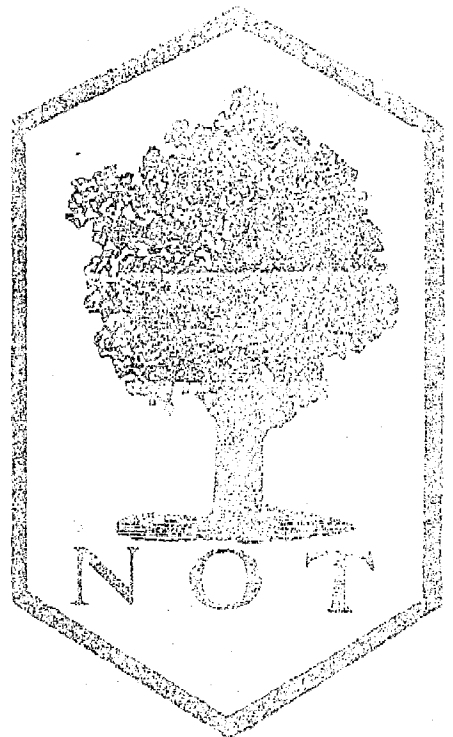
El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

**SUNOT**

Consiste la marca esencialmente en la palabra SUNOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café superior sin lavar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

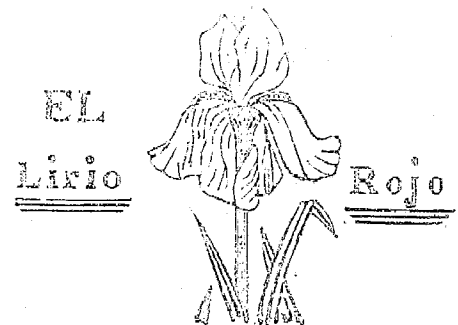
El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.



Consiste la marca en un árbol que lleva al pie la palabra NOT, y servirá para distinguir y proteger toda clase de mercaderías que se introduzcan a esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Ubaldo Castello Escrich, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Santa Ana, solicitando se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábricas y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en las palabras EL LIRIO ROJO y la representación de la flor denominada con este mismo nombre, que va en los empaques. Sirve la marca para distinguir y proteger pan, galletas, bizcochos y cualquier otro producto proveniente de la fábrica que elabora en su fábrica que tiene establecida en la ciudad de su domicilio, denominada EL LIRIO ROJO. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez y siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este do-

miello, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y emblema de nacionalidad salvadoreña.

# CONOT

Consiste la marca esencialmente en la palabra CONOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.*

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Rodríguez, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ramón Rodríguez, del mismo vecindario, un terreno acotado, de cinco manzanas y media de espaldada, situado en arrabales del Cerro, de la ciudad de Usulután, y que linda: al Oriente, con huatales de Lucas Argüello y Manuel Chavarría; al Norte, con huatales de Jacinto Chavarría, callejón de por medio; al Poniente, con huatales de la señora Candelaria Orellana; y al Sur, camino de por medio, con solar del señor Alejandro Nieto y Ubalda Aguilar; sirviéndole de mojones las cercas de piña que lo circundan. El expresado Ramón Rodríguez, hubo el inmueble descrito, por título que le extendió la Alcaldía municipal de la ciudad de Usulután, a las doce y media del día veintiseis de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de once de marzo del mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Rafael Justiniano Hidalgo.*

## Declaratorias de herederos

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechada el ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de la difunta Vicenta Flores a su cónyuge sobreviviente Balbino Bouilla, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve horas del día doce de enero de mil novecientos veintisiete.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.*

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez de noviembre próximo anterior, se han declarado definitivamente herederos de los difuntos Mónico Delgado y Petrona Cabezas, a sus hijos legítimos Marcos, Daniel, Edusardo, Anacleto, Fabio y Alberto, todos de apellido Delgado; confiriéndose a éstos la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve horas del día siete de mes en curso, han sido definitivamente declarados herederos universales testamentarios de los bienes que a su defunción dejó la difunta señora doña Tránsito Gómez, quien fue vecina de esta ciudad, y que falleció a las diecinueve horas del día treinta de septiembre del año próximo pasado, en el cantón Conacastal, de esta jurisdicción, sus hijos legítimos Fulgencio, Jacinto e Isidoro Chávez, quienes son también de este domicilio, y a quienes se les dará la administración de sus bienes, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—*Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.*

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Abel Arévalo, por parte de su hijo legítimo don Arturo Arévalo, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Eliseo Sámpser G.—Franco, J. Avilés, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Adrián Castro, de parte de los señores Luisa, Alejandro, Idefonso, Lisandro, Antonio Rogelio, conocido por Erasmo, María, Juan Francisco y Julia, todos de apellido Castro, en virtud de ser hijos legítimos del causante, estando esta última representada por su madre legítima Antonia Padilla de Castro, y finalmente de parte de don Agustín Canales, como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, María Amalia y José Antonio, todos de apellido Canales, representando a su difunta madre legítima Josefa Castro de Canales, quien fue hija legítima del finado señor Castro y que falleció con anterioridad; se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.*

Francisco Aguilar, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que al fallecer dejó don Secundino López, de parte de José Salomón Octavio y María Catalina de igual apellido, ambos en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto, y de parte de doña Catalina López de López, como cesionaria o com pradora de los derechos hereditarios que en la misma sucesión tenía su esposo Manuel López Prieto, a quien le vendieron o cedieron sus derechos en la sucesión aludida, las señoras Benita Amparo y Juana María Berta López, en el carácter de hijas legítimas del mencionado difunto; se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—*Francisco Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Adela García viuda de Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel Ramírez, en concepto de cónyuge sobreviviente, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó al morir don Francisco Rugamas, por parte de su esposa Ramona Rugamas y de su hijo legítimo Félix Rugamas, a quienes se concede la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Napoleón Medina.—Antonio Martínez y Martínez, Srlo.*

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Cecilia, Luis, Magdalena Antonio e Indalecio Cardona, la herencia testamentaria que dejó don Julio Pinto, fallecido en esta jurisdicción, el veintitrés de diciembre último; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.*

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó Juan Rivas, de parte de su padre legítimo Luis Rivas y de su hijo legítimo Miguel Ángel Rivas, representado por su madre Encarnación Saravia; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—*F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Ascensión López, por parte de su hijo legítimo Coronado López, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con todas las facultades y

restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia a para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—*B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia intestada de la difunta Gregoria Luna, de parte de su hija legítima Eulalia Luna, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos veintisiete.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Baldelomar, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, representados por su tutor interino don José María Valle, la herencia intestada de don Lisandro Valle; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—*G. Mizeo.—G. A. García, Srlo.*

José López, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las doce horas del día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó Antonia Lozano viuda de Portillo, por parte de Isabel, conocida con el nombre de Genoveva, Everilda, María Soledad, Adelaida, Arcadia, Francisco y Teresa de Chacón, todos de apellido Portillo, en concepto de hijos legítimos de la extinta; nombrando a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintisiete.—*José López.—Marcos López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas de esta día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó don Florencio García, de parte de María Jorge Sibrán García y Manuel Calderón García, en concepto de hijos naturales; se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del quince de enero de mil novecientos veintisiete.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.*

## Curadurías

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintiseis de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia del doctor Enrique Zelaya, fallecido en esta ciudad el día tres de diciembre citado; habiéndose nombrado curador para que represente a la sucesión al doctor Angel Gómez Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.*

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día veintitrés de diciembre anterior, ha sido declarada yacente la herencia de don Tránsito Grijalva, habiéndose nombrado curador para que represente la sucesión al procurador judicial don Policarpo Estupinián. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno de diciembre del año retropróximo ha sido nombrado tutor interino de los menores Teresa de Jesús y Serapio Alberto Valle, el señor don José María Valle. Se cita con treinta días de plazo a la persona que se crea con derecho a la tutoría legítima.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—*G. Mizeo.—G. A. García, Srlo.*

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del día siete del actual, se ha declarado yacente la herencia de

don Asconción Guillén, habiéndose nombrado curador para que la represente al doctor Mignel Angel Giammattei. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha veinte de diciembre del año próximo pasado fue nombrado tutor interino de la menor Clotilde Sanjovál, el señor don Ignacio Flores, en consecuencia se citan con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima de la expresada menor.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Joaquín Argumedo Dueñas.—M. Balblomar, Srlo. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Parada Alemán, como apoderado de la casa García González y Compañía contra Juan Mejía Cruz, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que a Mejía corresponde como heredero de Daniel Mejía, en un terreno rústico, situado en el cantón San Francisco, como de una manzana de extensión, cultivado de café y de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Ignacio Campos y Nicolás Sigarín, zanjos de por medio; al Norte, terreno del mismo Campo, hoy sucesión, barranquito de por medio; al Poniente, terreno que fue de Indalecio y Ramón Jiménez, hoy de Antonio Milla, mediando unos pestes vivos; y al Sur, terreno que fue de Antonia Martínez, hoy del mismo señor Milla, camino de por medio. La ejecución referida es por cantidad de colones y se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berán, a diez de enero de mil novecientos veintiséis.—J. P. González.—Román C. Ramírez, Srlo. Int. 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Martín Quesada contra el curador de la herencia yacente de la difunta María Cleofas Hernández, don Gustavo López Manóla, por cantidad de colones, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de adobes y el solar en que está construida que mide y linda la mediana cinco metros sesenta y cinco centímetros de frente por siete metros diez centímetros de fondo, con el corredor y el solar mide al Oriente, dieciséis metros cincuenta centímetros y linda con casa de Antonia Argueta; al Norte, veintidós metros noventa centímetros, calle de por medio, con casa de Fernando Aquino, y las riberas de la quebrada; al Poniente, trece metros, quebrada de por medio, con finca de Francisco Cáceres; y al Sur, dieciséis metros treinta centímetros, con casa y solar de Asunción Cortés. El inmueble descrito está situado en el barrio El Tránsito de esta ciudad, y está valenado en trescientos colones. Quien quiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Quezaltepeque, a primero de diciembre de mil novecientos veintiséis.—C. Cornejo.—J. Salazar, Srlo. Int. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Romero, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Tacanagua, de esta jurisdicción, y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de Jesús Romero y Dionisio Jovel, al Norte, con terreno de Francisca Romero y Dionisio Jovel, de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de don Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra; y al Sur, con el mismo Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra. La capacidad del terreno es de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres Margarito Romero y Nicolás Escobar; lo posee quieto y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio. Lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Enitimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 1

Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Isabel Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa con su correspondiente solar que quieto y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once metros, calle de por medio, con casa de Rosario Durán; al Norte, veintidós metros, treinta y dos centímetros, con casa y solar de Emeterio Castillo, cerco de tirabuzón del colindante; al Poniente, once metros treinta centímetros, con solar de Idefonsa Renteros, mojonado por dos postes de árbol de pino; y al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa y solar de Leoncio Vásquez, pared de adobe de por medio del colindante. Dichos predios no son sirvientes ni dominantes con relación al solar de la señora Renteros, que es por donde tienen salida las aguas féculas; no tienen carga ni derecho real

que los afectan, ni los posea en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción de Emeterio Castillo quien vive en San Salvador, y estima los expresados predios en la cantidad de doscientos colones. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Salvador Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 1

Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí don Cecilio Jovel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieto y pacíficamente posee en el cantón El Salitre, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, es fértil, está cultivado de café, caña de azúcar, árboles frutales, y su menor parte inculta; se compone de doscientas diez áreas, lo estima en quinientos colones y linda: al Oriente, terreno de José Álvarez, camino de por medio; al Norte, terreno de Carlos García, brotones de por medio; al Poniente, con la hacienda Mapilapa de propiedad de don Guillermo Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Antonia Interiano. Es el terreno descrito hay una casa de tejas, que mide de frente cinco varas por cuatro de fondo, y es de paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las quince horas del día catorce de agosto de mil novecientos veintiséis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña Cristina Kreft de Vilanova, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Salitre de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea veintidós áreas y veinte centáreas de extensión, es inculto, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, no es dominante ni sirviente, y linda: al Norte, terrenos de la solicitante; al Sur, terrenos de Ceila Flores; al Oriente, terrenos del doctor Alfredo Espinoza, quebrada El Roble de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan Fuentes' calle que conduce al tanque de por medio. El terreno descrito lo hubo por posesión prescrita y lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio; y se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nejapa, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de Francisco García Ruiz, solicitando a nombre de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Tilapa, en el punto llamado Cuyutepé, jurisdicción de Apapoca, compuesto de una manzana y dos quintas partes de otra, o sean noventa y ocho áreas, lindante: al Oriente, predio de Narciso García; al Poniente, con el doctor don Gustavo Magaña, barranca en medio; al Norte, con el de Feliciano García, cerco ajeno en medio; y al Sur, con el de Rodrigo García. Lo hubo el interesado por compra a Eulalio García y no hay otros poseedores proindivisivos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Alvaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Pérez Aquino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y ejidal, de condición fértil, cultivado en parte de café, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón Loma Larga, lindante: al Oriente, con terreno de Teodosia González; al Norte, con solar de Marcelino Castillo; al Poniente, con predio de Raymundo Pineda; y al Sur, con fundos de Nicolás Zapeda y Dolores Pino, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna especie, ni está en proindivisión, lo estima el interesado en la suma de trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de enero de mil novecientos veintiséis.—José María Aguilar, Deodoro López, Srlo. 1

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Camilo Pocaasangre, solicitando título supletorio de los tres terrenos rústicos, situados en Los Remedios, cantón Llano Largo, jurisdicción de Jitlapa, siguientes: El primero es de la extensión de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno del titular, quebrada, zanjo y cerca de paja de por medio; al Sur, con el de Pablo Alberto Arévalo Baraona y el de Lucio Pocaasangre, cerca de zanjo y paja de por medio; al Poniente, con los de Rufino Echeverría e Indalecio Espinosa, río Gualpapa de por medio; y al Norte, con el del solicitante, cerca de zanjo y paja de por medio. Contiene cuatro casas y cuatro c. c. l. El segundo es de la extensión de cuatrocientos noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Carmen Orellana, cerca de zanjo y paja de división, al Poniente, con el de Indalecio Espinosa, río Gualpapa de por medio hasta la quebrada El Tular; al Sur, con terreno del peticionario, quebrada El Tular de por medio hasta una pieza de piedras y con el de Pablo Alberto Arévalo, cerca de paja y zanjo de división; y al Oriente, con

terreno de Nicolás Rivas Escobar, cerca de paja y zanjo de por medio hasta un sicobitón, con el de Brigido Pocaasangre, cerca de zanjo y paja de por medio hasta una quebradita y terreno de Carmen Orellana, cerca de zanjo y paja de división; y el tercero es de la extensión de doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, filo de un cerco de por medio; al Norte, con el de Alfredo García, divididos desde un cerrito del filo a una quebradita, se sigue ésta y de una lomita línea recta a un carón, líneas recta por una zanjita y se llega a una quebrada; al Poniente, con terreno de Abel Escobar, quebrada de por medio, se pasa por dos quebraditas hasta un salto, dejando la quebrada, línea recta a un silloncito; y al Sur, con el de Abel Escobar, el filo del cerco de por medio hasta un silloncito. No existen otros poseedores proindivisivos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—P. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Zaldivia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto y fértil situado en el lugar Loma Larga de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sesientos ochenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de doña María Salazar de Magaña, barranca de por medio y María Cruz García, mojon an jote; al Oriente, terrenos de la misma García y de la solicitante, mojones un cojón y un jote; al Sur, terrenos de María Ignacia Morales y Francisca García, mojones un plumaglyo y un tepalcote; y al Poniente, terrenos de Francisca y Paulina García, mojones un tepalcote y un jote, no tiene carga real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Magaña, que es de Ahuachapán y le estima en cien colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Leopoldo Cuena.—Eduardo Azenón, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dorotea Aguirre viuda de Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que desde hace más de diez años posee de buena fe, quieto y pacíficamente en el barrio de La Cruz de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Granados, representada por Nicasa del mismo apellido; al Norte, cuarenta y cinco metros, línea provisional de por medio, con solar de casa de la sucesión de Jacob Pineda, representada por la solicitante; al Poniente, diecinueve metros, calle de por medio, con solar de casa de la sucesión de Josefa Hernández de Domínguez, representada por Sabina Domínguez; y al Sur, cincuenta y ocho metros, calle de por medio, con casas y solares de Romualdo Alvarez y Gregoria Aquino. En el solar descrito, hay edificada una casa pajiza, construida sobre muros y paredes de bajareque, que mide de largo inclusive un corredor diez metros; y de ancho inclusive también un corredor ocho metros. El solar en referencia no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima la interesada, en la suma de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las quince horas del día catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.—J. Anto. Guerrero h.—Daxel Pass, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aquilino Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles y un solar urbano y tres casas pajizas, situados en esta jurisdicción. El primero de cinco manzanas de extensión, situado en el punto denominado Gome Gallo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de Leonardo Martínez; al Poniente, Víctor Peña; y al Sur, Tomás Carpio. El segundo situado en el punto Loma de Chilcuyc, de cinco manzanas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, Isidro López y Hermenegildo González; al Norte, Amelia García; al Poniente, Clotilde de Jesús, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Sánchez y Tomás Martínez, camino de por medio en una parte. El solar urbano está situado en el barrio del Calvario de esta población, compuesto de quinientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Juana Morán y Eugenia Hernández; al Norte y Poniente, con solares y casas de Francisco y Antonio Morán y Rafaela Hernández, línea quebrada; y al Sur, con solar y casa de Petrona Morán, línea quebrada. Los mojones de los tres terrenos son lotes y piedras sembradas. Los hubo por compra a Salomé Martínez, Felipa Rojas, Pedro y Reyes García, Antonio Morán, Aguedo Amaya y Dámaso Díez, respectivamente no tienen cargas reales ni están en proindivisión con otras personas, los estima: los dos primeros, en doscientos cincuenta colones cada uno, y el último en doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinamaca, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Mérmol.—A. Amaya M., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santiago Salazar, mayor de edad, agrí-



cultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terrenos del doctor Mariano Corado Arriaza y Antonia Hernández, quebrada de por medio; al Sur, con finca de José Domingo Cáceres, cerco de izote y naranjos propios del solicitante en medio; al Oriente, con propiedad de Gregorio Gutiérrez, chicos de izote y naranjos propios del solicitante en medio; y al Poniente, con propiedades de Isidro Chanico y doña Juana Arriaza. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que lo afecte ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, siete de enero de mil novecientos veintiséis.—*Franco Acosta*.—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 1

Las señoras Carlos Meléndez v. de Meléndez, de sesentidós años, y Teresa Meléndez, de cuarenta años, de oficios domésticos, se han presentado a esta Alcaldía, cada una por sí y por escrito, solicitando la primera, título de un terreno rústico, de once hectáreas noventa áreas de capacidad, lindante: al Norte, con Aniceto Mejía y Adolfo Carballo; al Oriente, Poniente y Sur, con el mismo Adolfo Carballo, quebrada, camino y cerco de por medio, respectivamente; tiene más de diez años de poseerlo quieto y pacíficamente, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie. La segunda pide título de un terreno rústico, de trece hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en El Saltillo, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con León Alvarado y Antonio Vaguerano; al Oriente, con León Alvarado, camino de por medio y terrenos de Julián Cortés y Cirilaco Gaitán; al Poniente, con el doctor Rafael E. Collindres y sucesión de Braulio Morataya; y al Sur, con Víctor Hernández y Exaltación Díaz; tiene más de diez años de posesión material en el terreno, que no tiene proindivisión, no es dominante ni sirviente. Colindres es vecino de San Salvador, Mejía de Estanzuelas y los demás de este domicilio. Para los fines de ley se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Durán*.—*Manuel Aguilar*, Srlo. 1

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Quintanilla v. de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Cimarrón, que lo hubo por compra a Indalecio Villalta, ya difunto, dicho terreno tiene por límites y dimensiones: al Oriente, treinta metros, río Jute de por medio, terreno de Angela Flores; al Norte, treinta metros, terreno de Juan Herrera, cerca de paja de por medio; al Poniente, treinta metros, calle de autos que conduce a San Salvador; y al Sur, casa y terreno de Albino Reales, cerca de palo-pique de por medio de propiedad de la solicitante, con treinta metros. Contiene una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros en cuadro, incluyendo el corredor. Este predio no es dominante ni sirviente, no hay proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Juan Herrera, que es de Zaragoza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*R. Hidalgo*.—*Carlos E. Lobos*, Srlo. Int. 1

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pablo Sánchez y Sánchez, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar con dos casas urbanas, situado en el barrio del Calvario, de esta villa. Las casas dichas son de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera, nueve metros sesenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros ochenta centímetros de ancho; y la segunda mide nueve metros noventa centímetros de largo por cuatro de ancho, siendo el solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, mide veinte metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, linda con solar del mismo solicitante y mide doce metros noventa y cinco centímetros; al Poniente linda con solar y casa de Gregoria Valencia y mide veinte metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, calle nacional de por medio, linda con casa de Isidora Sánchez y del solicitante y mide doce metros noventa y cinco centímetros. El solar y casas descritos, lo hubo por compra a Jesús Leandro Gómez y Josefina de León, lo estima en mil doscientos colones, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, las colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Arcadio R. Martínez*.—*Salomón Montes*.—Srlo. Int. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado Julián Ramírez, de cincuenta años, casado, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos situados en el cantón Los Pajales, de esta villa, descritos así: el primero de trescientas cincuenta áreas, colinda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez, peñas y zanjo de por medio; al Norte, con el del mismo Ramírez, brotones de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con predios del titular y el de Victoriano García y de Valentín Ramírez; y al Sur, con el de Rosalío Ramírez. El segundo como de una hectárea cuarenta áreas, linda al Oriente, con terreno de Natividad Ramírez quebrada de por medio; al Norte, con el de Pedro Gutiérrez, camino de

por medio; al Poniente, con tierras del Presbítero Daniel C. Alvarado, camino de por medio; y al Sur, con las de Victoriano García, brotones en medio. Tercera porción como de ciento cuarenta áreas, colinda al Oriente, con terrenos de Margarito Miranda y Marcelina Rodríguez, brotones y zanjo en medio; al Norte, con los de Santiago, Pérez y Braulio Andrés, camino en medio; al Poniente, con el de Lázaro Cornejo, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Natividad Ramírez a un mojón de Salamo. Los predios descritos los posee de hace más de veinte años; los aprueba en mil doscientos colones y los colindantes son vecinos del mismo cantón.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—*Candelario Vásquez*.—*J. R. Durán*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Mauricio Pineda, como apoderado general de don José Antonio Guerrero Aguilar, mayor de edad, negociante y vecino de San Salvador, pidiendo se le extienda a éste, título de dominio de un terreno rústico de siete hectáreas de extensión, situado en el cantón Barranca Honda, de esta jurisdicción, con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Benjamín López, mojonos, dos montones de piedras esquineros; al Norte, terreno de doña Ester Balber de Paniagua, dos montones de piedras esquineros que los divide; al Poniente, terreno que fué de Valentín Bonilla conocido por José Guardado, que hoy es de la sucesión de Carmen Oliva, mojonos, dos montones de piedras esquineros; y al Sur, terrenos de la sucesión de Matías Argumedo y Valentín Bonilla, conocido por José Guardado. El referido terreno, lo posee el señor Guerrero Aguilar: es de naturaleza fértil y no tiene cargas reales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Opico, a las once horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Guadalupe Cerén*.—*Aureliano López*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rufina Peña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y un solar urbano, situados en esta jurisdicción: el primero en La Mora, de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con sucesión de Justa Peña y Eusebio Gordiano, siendo línea divisoria brotones de izotes y camino de por medio que conduce a otros solares; al Norte, con Pedro Peña Rojas y Casimiro García, camino de por medio; al Poniente, con Anacleto Torres; y al Sur, con Norberta Martínez y Víctor Peña. El segundo, situado en la loma de Chileno, de media manzana de capacidad, cultivado de café, y linda: al Poniente, con terreno de Víctor Peña, línea recta; al Norte, con Casimiro García y Anacleto Torres; al Oriente, con Francisco Morán; y al Sur, con Teresa Peña; mojonos de izotes en sus cuatro rumbos. El solar urbano linda: al Oriente, con Francisco Oviedo; al Norte, con Vicente Vásquez; al Poniente, con Coronado Guzmán, Cirilaco Cortés y Norberta Peña; y al Sur, con Teresa Peña. No son dominantes ni sirvientes y sin cargas reales ni proindivisión con otras personas; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Francisca Chinameca, enero catorce de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Márquez*.—*A. Amaya M.*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, de una hectárea de extensión superficial, situado en el cantón Horcones de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Elena Erazo; al Norte, con terrenos de Balbino Lemus y Brígida Ardón; al Poniente, con terreno de Ezequiel Solá; y al Sur, con terreno de Mariano Pineda, cerco todo de alambre, piedra y zanjo. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Silvestre Díaz G.*.—*M. Orellana G.*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Petrona Cañas, de treinta y ocho años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, que posee de buena fe, sin carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, por más de veintiséis años, que lo hubo por compra a Francisco Méndez ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario; cuyos linderos son: al Oriente, veintiséis metros, con solar de Teodoro Méndez; al Norte, con diez metros, con solar y casa de María Vega; al Poniente, con veintinueve metros, colinda con solar y casa de Josefa Cerón; y al Sur, nueve metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Eugenio Méndez. Lo estima en cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio y no es predio sirviente, pero sí, dominante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Candelario Vásquez*.—*J. R. Durán*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ernesto Martínez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de este pue-

blo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, siete metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Cecilio Meléndez, divide camino que conduce a la fuente Chorro Grande; al Norte, veintidós metros ochenta y seis centímetros, con solar de la sucesión de Modesto Martínez, es línea recta; al Poniente, ocho metros cincuenta y siete centímetros, con solar y casa de Isidora Hernández, es línea recta; y al Sur, veintiséis metros, con solar de Vicente Domínguez. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a los señores Vicente y Paula Domínguez, ambos mayores de edad y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cuarenta colones y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—*Santiago Antonio*.—*Cruz G. Elias*, Srlo. 3

#### Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clemencia Sánchez, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de El Rosario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de naturaleza fértil situado en el punto denominado El Cerro Quezalp, jurisdicción del pueblo de El Rosario, compuesto de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Felipa de Paz, mojonos de piedra en los extremos; al Norte, terrenos de Juan y Mónico Alfaro, cerco de alambre en medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Isabel Ayala, camino en medio; y al Sur, terreno de Antonio Luna y Antonio Marlona, calle en medio. No hay otros poseedores proindivisos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Argüello*, Srlo. 3

#### El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Morales, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de San Vicente, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad con sus correspondientes edificaciones, cuyos linderos y edificaciones son: al Oriente, con solares de José Concepción Parada y Jacinto Escobar; al Norte, con Jacinto Escobar; al Poniente, con casas y solares de Rosario Portal, Emilio Amaya, y Eduardo Aquino; y al Sur, con casa y solar de Santos Orellana, siendo el tapial del rumbo Oriente, propio, y al rumbo Sur, tapial en parte propio del colindante Orellana; midiendo dieciséis metros de frente, por veintitrés de fondo; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; la hubo por compra a Juan Francisco Meléndez y lo estima en doscientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, 12 de enero de mil novecientos veintiséis.—*Máximo Quetzada J. M. Morales*, Srlo. 3

## EMPLAZAMIENTOS

#### El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Alvarado, hijo legítimo de Ventura Alvarado y Angela Panameño, originario y vecino de Santa María Ostuma, soltero esbriente, de 29 años de edad, de 1 m. 52 cm. de estatura, color moreno, pelo negro y liso, nariz regular, con barba y bigote; para que dentro del término de quince días se presente en esta Fiscalía o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción de la Guardia Presidencial; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho desertor, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del miércoles cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—*Cipriano Rosales*.—*José R. Burgos*, Srlo. Int. 3

#### Francisco Rosales, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Villalobos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Luis Alonso Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Rosales*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 3

#### Baudilio Guillón, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lorenzo León, de veintinueve años de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de La Laguna, para que dentro del término de quince días se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye en unión de otros po-

el delito de lesiones menos graves en Mónico Alas; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—B. Gutiérrez.—Manuel Urbina, Srlo. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán,

Cita y emplaza a los reos ausentes Irene Hernández y Sebastián Pérez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se les instruye en unión de Pedro Pascual Vásquez, por el delito de amenazas a muerte y agresión ejecutados en la señora Felicitas Vásquez. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—J. Antonio Rodezno.—Euterio B. Medina, Srlo. 3

José Lozano, Juez de Primera Instancia de este distrito, Cita y emplaza al reo ausente, Serafín Cruz, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Aquilino Mejía; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucupá, a las diez horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintisiete.—José Lozano.—J. Arturo Carranza, Srlo 3

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Margarito Reyes y Eduardo Guevara, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones a Nicolás Ramos, Santiago Díaz, Venancio Chica y homicidio en Juan Pérez; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srlo. 1

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Pérez, del domicilio de Cuitzahuat y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Matamoros y Máximo Hernández, por el delito de usurpación de un terreno de doña Reginalda Sousa viuda de Villeda. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos veintisiete.—Rogelio Esquivel.—G. Arana, Srlo. 1

Subastas

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispendioso custodia y conservación, y de conformidad con el Art. 615 C. y 50 del Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de julio del corriente año, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca prieta, barriga blanca, la cual está herrada con el fierro de la siguiente figura..... La venta se verificó a las dieciséis horas del día nueve del corriente. El arremolente fue presentado a esta oficina por Lucio Cardoza, por causar daños en terreno de su propiedad. Quien se crea dueño a' sobrante líquido que se encuentra en legal depósito, que concuerda con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán a veinte de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Euterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo. 1

LICITACIONES

Por disposición municipal se saca a licitación pública el servicio del Tren de Asco por camiones y en último caso por carretones tirados por bestias mulares o cabalares por la base de seis mil colones. Se reciben propuestas hasta el veinticinco del corriente y se señalan para el remate las diez horas del veintiocho del mismo. El que tenga interés que se presente.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.—Eduardo Angulo.—J. A. Gutiérrez, Srlo. 3

Marcial Fernández, Alcalde Municipal de Jucupá,

Hace saber: que por acuerdo municipal de cinco del corriente mes, se saca a licitación pública las obras siguientes:

Forrar el galerón del Mercado con tela de alambre, la parte alta.

Construcción de otro galerón de forma moderna en el mercado y que servirá para cocinas.

Reconstruir con ladrillo de cemento, las aceras del edificio municipal.

Reconstrucción del empedrado de la calle que conduce al cementerio, de forma convexa y las aceras de dicha calle.

Construcción de 200 metros de tapial, en el cementerio, ya sea el todo o por partes.

Reconstrucción completa de los ranchos de la plaza de lavar, sus lavanderas y baños públicos.

Construcción de las aceras del puente Manuel E. Araujo.

Se admiten posturas por cada uno de estos trabajos, hasta el veinte del corriente en esta Alcaldía donde se darán pormenores respecto a la manera y forma de esos trabajos.

Alcaldía Municipal: Jucupá, seis de enero de mil novecientos veintisiete.—M. Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por acuerdo de la Honorable Corporación Municipal que preside, se saca a licitación pública la reconstrucción del empedrado de forma convexa de las calles de esta ciudad y la pintura al óleo de la persiana, pilares y techo del Galerón del Mercado público de esta misma, debiendo aceptarse la contrata de mejores condiciones, quince días después de la publicación del presente aviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a los trece días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.—Marcial Fernández.—Lorenzo Jiménez, Srlo. 3

Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, conéndonse seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 55, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente: "Art. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia".

"Art. 57.—Los fabricantes que desearan obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañarán:

- 1. Seis ejemplares de la preparación.
2. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.

3. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes".

Art. 58.—Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtuviere autorización de la Junta para ser expandida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitrinas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

Servicio Postal Internacional

Despacho de Correspondencia para el Sur

Mañana viernes se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor CITY OF SAN FRANCISCO, que tocará en el referido puerto el 23, con escalas en Amapala, Corinto, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Se admitirán los depósitos de toda clase de correspondencia y fardos postales, hasta las 17 horas (5 p. m.)

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de enero de 1927.

NOTA: En caso se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo placarón del Correo.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Temperatura meda diurna (21,8 C), Temperatura máxima (34,0 C), Temperatura mínima (13,8 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (702,6 m m), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (13,5 m m), Humedad relativa, media diurna (71 %), Dirección dominante del viento (SW), Velocidad máxima en un segundo (2,0 mts).

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Velocidad mínima (0,4 mts), Oscilación de la temperatura (20,0 C), Oscilación de la presión atmosférica (2,4 m m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Barómetro (640,8 m m), Temperatura (12,0 C), Temperatura máxima (24,0), Temperatura mínima (8,0), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (5), Nebulosidad (2).

Aviso

A las cuatro de la tarde del día veintinueve del corriente, en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil de esta ciudad, se venderán el mesón Santa Teresa, valuado en seis mil colones: un solar urbano, valuado en mil quinientos colones, una casa con su correspondiente solar, valuado en ochocientos colones; y un automóvil marca "Candler" en mal estado, valuado en cuatrocientos ochenta colones. Los dos primeros inmuebles están situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad inmediato al edificio que ocupa la Guardia Nacional; y el tercer inmueble está situado en la ciudad de Ilobasco. Todas estas propiedades pertenecieron al finado doctor Lucio Alvares y hoy son del Hospital Rosales y de la Universidad Nacional. Todo dato pueden suministrarlos los apoderados de dichas Instituciones doctores Cécer Sierra y Doroteo Fonseca. San Salvador, enero trece de mil novecientos veintisiete. 6-3

Sociedad Cooperativa Limitada "Morsa y Bell"

Se convoca a Junta General para el día sábado 22 de los corrientes, a las 19 horas 30 minutos, en el local de costumbre. Se dará posesión a la nueva Junta Administrativa y serán leídas la Memoria y la Lista de Dividendos del segundo semestre del año recién pasado. Se aplica asistencia puntual.

4-2 J. Carlos Urrutia, Secretario.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Se cambiarán las Constancias de Ahorro por Libretos, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926, 30-19 Carlos B. Zepeda, Gerente.

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficina Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

Señores Jueces de 1ª Instancia y Alcaldes de la República

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el Diario Oficial No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Art. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que

remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

### Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Convócase a los accionistas de la Compañía para la Junta General extraordinaria que se verificará a las 4 p. m. del 5 de febrero próximo en la Oficina de la Empresa. Objeto: tratar de la liquidación de la Compañía.  
San Salvador, enero 20 de 1927.

A. Peña,  
Administrador.

### PERMANENTE

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "Diario Oficial", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

Franco. A. Funes.

### NOMINA DE LOS BULTOS EXISTENTES EN LA BODEGA DE LA ADUANA MARITIMA DE LA UNION, QUE HAN CUMPLIDO CUATRO MESES DE ALMACENAJE

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CLASE	CONTENIDO	VAPOR			
J. B.	1391	1	caja.....	Artículos de madera...	"San Francisco"	Agosto	4	de 1926
" "	1806	1	" .....	" " " hierro.....	" " " "	"	4	" 1926
" "	1438	1	" .....	Hilo de cáñamo.....	" " " "	"	4	" 1926
I. B.	3390	1	" .....	Artículos de hierro.....	" " " "	"	4	" 1926
J. B.	3395	1	" .....	" " " "	" " " "	"	4	" 1926
" "	3425	1	fardo.....	Frazadas.....	" " " "	"	4	" 1926
I. B.	50A	1	caja.....	Artículos de hierro.....	" " " "	"	4	" 1926
J. B.	1807	1	" .....	" " " madera...	" " " "	"	4	" 1926
G. A. S.	125	25	cajas.....	Conservas.....	" " " "	"	4	" 1926
Y. C.			fardo.....	Género de algodón.....	"Salvador"	"	15	" 1926
J. C. e H. de Hns.	317	1	" .....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	320	1	" .....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	327	1	" .....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	330	1	fardos .....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	333	1	fardo.....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	347	2	fardos .....	" " " "	" .....	"	15	" 1926
" " " " "	48	1	caja.....	Material de anuncio.....	" .....	"	15	" 1926
J. A. M.	7	1	fardo.....	Algodones.....	"Corinto"	"	22	" 1926
S. Y.	10	1	" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
G. A. S.	2110	2	cajas .....	Perfumería .....	"Atto"	"	29	" 1926
J. B.			caja.....	Pelotas hule.....	" .....	"	29	" 1926
G. A. S.	10898	1	" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
E. J. M.			" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
G. A. S.	8599	1	" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
S. A.			" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
G. A. S.	11048	1	" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
J. B.			" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
G. A. S.	9999	1	" .....	" " " "	" .....	"	29	" 1926
M. K.			" .....	" " " "	" .....	"	28	" 1926
B. M. Z. H.	100	1	fardo.....	Algodones.....	"Piave"	"	30	" 1926
P. E. D.	130	1	barril.....	Vino.....	"Acajutla."	"	30	" 1926
" " "	131	2	cajas.....	Jamón .....	" .....	"	30	" 1926
" " "	133	2	" .....	Atum .....	" .....	"	30	" 1926
" " "	135	1	caja.....	Máquina.....	" .....	"	30	" 1926
" " "	136	4	cajas.....	Provisiones.....	" .....	"	30	" 1926
				61 bultos				

Administración de la Aduana Marítima de La Unión, 3 de enero de 1927.

El Administrador, Vº. Bº.,  
G. G. Fontecha.

5-5

El Guarda Almacén,  
F. Rodríguez.

## BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO

### Al día 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO:			PASIVO:		
Caja:	ORO	COLONES	Capital:	ORO	COLONES
Oro Americano acuñado en San Salvador y Agencias \$ 2,248,070.— a 100%.....		₡ 4,496,140.00	Oro americano..... \$ 2,000,000.00		₡ 4,000,000.00
Moneda de plata y níquel.....		486.53	Fondo de Reserva:		
			Oro americano..... \$ 200,000.00		400,000.00
TOTAL METALICO.....		₡ 4,496,626.53	Fondo para Eventualidades:		
Letras descontadas..... \$ 15,052.22		2,859.36	Oro americano..... \$ 275,000.00		550,000.00
Obligaciones a cobrar.....	218,775.00	27,083.94	Billetes en circulación.....		5,838,780.00
Acciones de otras empresas.....		154,470.00	Acreeedores en Cuenta Corriente y Depósitos a la Vista..... \$ 71,463.65		1,771,359.16
Préstamos hipotecarios.....	1,228,468.16	196,649.31	Depósitos a plazo.....	21,378.15	45,881.65
Inmuebles.....		645,809.88	Varios acreedores.....		56,264.10
Mobiliario.....		29,267.43	Pérdidas y Ganancias.....		160,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	56,761.05	1,490,422.38			
Varios deudores.....	27,666.57	20,609.08	Total Oro..... \$ 92,841.80		
Corresponsales en el exterior.....	671,407.80		Cambio al 100%.....	92,841.80	185,683.60
Bonos "C" del Empréstito de la República de El Salvador.....	754,204.50				
Total Oro..... \$ 2,972,335.30					
Cambio al 100%.....	2,972,335.30	5,944,670.60			
		₡ 13,007,968.51			₡ 13,007,968.51

S. E. u O.

San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

Por el Banco Salvadoreño,  
R. Schleus, Administrador.

Miguel Arrazola,  
Jefe de la Contabilidad.

Comisión de Vigilancia de los Accionistas,  
W. Gibson, Ernesto Liebe.

Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,  
J. Mathé.

Delegado de la Comisión de Vigilancia de los Bancos,  
Porfirio García S.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, viernes 21 de enero de 1927

NUM. 16

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Acuerdo.**—Nombramiento de empleados de la Central de Correos y de las oficinas postales de Ataco, San Vicente y Chalatenango ..... gáp. 89

**Acuerdo.**—Nómbrese a don Abraham Carballo Márquez escribiente de la Gobernación Política del departamento de Morazán..... " 89

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

**Acuerdo.**—Apruébase el Reglamento de la Junta de Aguas de Cuscatancingo, departamento de San Salvador..... " 90

**Acuerdo.**—Organízase el Jurado que calificará el proyecto de construcción de un arco monumental, conmemorativo del IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador..... " 90

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

**Acuerdo.**—Permítase al Ser. Guarda-Muelle del puerto de La Unión, don Alfonso Sigüal, con el del puerto de Acajutla, don Salvador G. Martínez..... " 90

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

#### SÁBADO 22 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 24 DE ENERO

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

#### MARTES 25 DE ENERO

Pensiones Civiles y Militares.

MIÉRCOLES 26 DE ENERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

#### JUEVES 27 DE ENERO

Escuela Normal de Señoritas, Escuela Normal de Varones, Instituto Nacional, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

#### VIERNES 28 DE ENERO

Universidad Nacional, Personal Especial, Biblioteca Nacional, Escuela Técnico-Práctica, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura, Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia.

#### SÁBADO 29 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE ENERO

Planillas Militares.

#### MARTES 10 DE FEBRERO

Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación Política Departamental, Dirección General de Estadística, Oficina de Seguros contra Incendio, Dirección General de Sanidad.

#### MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO

Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

#### JUEVES 3 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 4 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 5 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 7 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MARTES 8 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

#### JUEVES 10 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### VIERNES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### SÁBADO 12 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 14 DE FEBRERO

Alquiler de casas, Subvenciones.

#### MARTES 15 DE FEBRERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
San Salvador, 20 de enero de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

#### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

##### DIRECCION GENERAL

*Negociado del Interior.*—Cartero, José Rivera Guzmán, que substituye a Víctor M. Martínez.

#### DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

*Oficina de Ataco.*—Cartero, Marcial Deras, que substituye a Rubén Carreño.

#### DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

*Oficina de San Vicente.*—Interventor, señorita Carlota Avilés, en lugar de Miguel Tomás López, que pasa a otro puesto.

#### DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

*Oficina de Chalatenango.*—Interventor, Miguel Tomás López, que substituye a la señorita Carlota Avilés.

Los nombrados devengarán los sueldos de ley, a partir de las fechas en que se hagan cargo de los empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Martínez Suárez.

—Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Gobernación Política del departamento de Morazán, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella oficina, a don Abraham Carballo Márquez, en substitución de don Horacio Valenzuela, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 18 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Martínez Suárez.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

### REGLAMENTO

#### DE LA

Junta de Aguas de Cuscatancingo,  
departamento de San Salvador

Artº. 10.—Establécese en Cuscatancingo, departamento de San Salvador, una Junta de Aguas, con el objeto de llevar a cabo la introducción del agua potable a la población, empleando fuerza motriz o hidráulica, construyendo depósitos y pilas públicas, haciendo las instalaciones necesarias, los ramales que crea convenientes y en general todas aquellas obras anexas que establezcan el buen servicio de aguas.

Artº. 20.—La Junta será formada por un Presidente, que será el Alcalde Municipal; un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, estos dos últimos serán los de la Municipalidad. El Vicepresidente, los Vocales y Síndico, serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del respectivo Alcalde Municipal y Presidente de la Junta.

Artº. 30.—La Junta celebrará en la sala de la Alcaldía Municipal, sesiones ordinarias una vez al mes, del primero al quinto día, y extraordinarias cuando el caso lo requiera, debiendo ser citados sus miembros por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artº. 40.—La Junta dependerá directamente del Ministerio de Fomento y toda disposición, resolución o solicitud, será sometida para su aprobación al Poder Ejecutivo por medio de la Gobernación del departamento.

Artº. 50.—Si al tratarse de algún asunto del servicio hubiere diferencia de opiniones entre los miembros de la Junta, se someterá a votación y decidirá la mayoría, y en caso de empate, el voto del Presidente hará resolución.

Artº. 60.—Por renuncia o fallecimiento de algunos de sus miembros, la Junta propondrá al Poder Ejecutivo las personas que deben ocupar las vacantes.

#### Del Presidente

Artº. 70.—Son obligaciones del Presidente: la., convocar a los miembros de la Junta de la manera expresada en el Artº. 30. y presidir las sesiones en las que deberá hacer guardar el orden, cumplir con las disposiciones de la Junta, referentes al servicio y con las demás

que le impone el presente Reglamento; 2a., firmar el "Dése" a los recibos que deba pagar el Tesorero y que aparezcan con el "Visto Bueno" del Síndico respectivo; 3a., firmar el "Es Conforme" del corte de Caja y del cuadro de las cuentas del Tesorero, cuando éste aparezca en la forma legal; y 4a., inspeccionar siempre las obras emprendidas y hacer las observaciones que crea convenientes.

#### Del Vicepresidente

Art. 80.—El Vicepresidente tendrá las mismas obligaciones del Presidente cuando haga las veces de éste.

#### De los Vocales

Art. 90.—Las obligaciones de los Vocales son: 1a., presidir las sesiones por el orden de su nombramiento cuando no asistan a ellas el Presidente y Vicepresidente; 2a., cumplir con las comisiones que se les designen e informar de su resultado por escrito; 3a., informar en su debido tiempo de las irregularidades que notaren en el servicio a la Secretaría de la Junta, para que ésta las haga saber y se discuta en la próxima sesión; y 4a., tomar interés propio en las obras que deban emprenderse referentes al servicio de aguas y especialmente cuando por comisión se les encargue su vigilancia.

#### Del Síndico

Art. 100.—Son atribuciones del Síndico: 1a., representar a la Junta, ya sea en juicio o fuera de él, defendiéndola personalmente o por medio de apoderado legalmente autorizado; 2a., dar cuenta a la Junta del estado en que se encuentran los negocios que estuvieren a su cargo; 3a., firmar el "Visto Bueno" a los recibos contra la Tesorería de la Junta; 4a., dictaminar en los asuntos que la Junta le pare con ese objeto; 5a., tomar parte en las deliberaciones de la Junta y dar su voto; y 6a., fiscalizar las cuentas de la Tesorería y practicar arqueo cuando lo creyere conveniente o cuando lo autorice la Junta en sesión.

#### Del Tesorero

Art. 110.—Las obligaciones del Tesorero son las siguientes: 1a., recibir los fondos que corresponden a la Junta, expidiendo recibo de ellos y dándoles entrada en el libro de Caja que al efecto llevará con el mayor cuidado, aseo y claramente detallado, y dándoles salida en el mismo libro con los pagos de los recibos que este Reglamento reconoce como de legítimo abono; 2a., no pagar ningún recibo que no esté debidamente legalizado conforme lo manda el presente Reglamento, siendo responsable por las cantidades que pagare cuando dichos documentos no reúnan los requisitos expresados; 3a., dar cuenta del movimiento de los fondos de la Junta en la sesión ordinaria de cada mes, presentando el libro de Caja para que firme el "Es Conforme" el Presidente; 4a., remitir un estado de Caja con el "Es Conforme" del Presidente al Ministerio de Fomento, otro a la Contaduría Municipal de la República y otro que quedará para el archivo; y 5a., remitir anualmente sus cuentas a la Contaduría Municipal de la República, para su glosa.

#### Del Secretario

Art. 120.—Son obligaciones del Secretario: 1a., autorizar con su firma las actas de las sesiones que celebre la Junta, lo mismo que las certificaciones y demás documentos que exijan esa formalidad; 2a., asentar en el libro que al efecto llevará la Junta, las actas de las sesiones que celebre; 3a., formar legajos de la correspondencia y guardarlos en el archivo; 4a., elaborar la memoria de fin de año, para dar cuenta al Ministerio respectivo de las obras realizadas por la Junta; 5a., dar cuenta en las sesiones de los informes que haya recibido de los vocales y demás miembros de la Junta para su resolución; lo mismo que de las comunicaciones recibidas y despachadas; y 6a., ser el órgano de comunicación de la Junta.

#### Disposiciones Generales

Art. 130.—Todos los miembros de la Junta están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, y cuando no puedan hacerlo, lo comunicarán por escrito con la debida anticipación a la Secretaría, para hacerlo saber a la Junta, debiendo expresar el motivo de la excusa.

Art. 140.—Cuando algún miembro de la Junta no asista a las sesiones sin motivo justificable, o no dé el aviso que expresa el artículo anterior en su debido tiempo, pagará a los fondos de la Junta, dos colones por cada falta, de la tercera vez en lo sucesivo.

Art. 150.—Los miembros de la Junta serán removidos cada cuatro años, pudiendo ser reelectos para otro período el todo o parte de ellos.

Art. 160.—La Junta formulará de acuerdo con la Municipalidad una tarifa especial de arbitrios a su favor para formar sus rentas, debiendo ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio respectivo, cuyas rentas serán percibidas por el Tesorero Municipal en la forma prescrita por el Art. 94 de la Ley del Ramo Municipal y hacer el traslado de los fondos a la Tesorería de la Junta mensualmente.

Art. 170.—Las rentas de las Juntas serán formadas: con los fondos provenientes de la tarifa especial de arbitrios que se le apruebe; las primas de las pajas de agua que se vendan; el canon mensual de cada paja de agua concedida y las contribuciones voluntarias que se reciban en efectivo a beneficio del servicio de aguas que se establezca por medio del presente Reglamento.

Art. 180.—La Junta deberá cobrar por cada paja de agua que venda, veinticinco colones en la red urbana, y cincuenta colones en la zona rural, de prima. Todo concesionario de paja de agua en la zona urbana pagará un colón de canon mensual y en la zona rural dos colones, siendo por cuenta de ellos los gastos de instalación de su servicio.

Art. 190.—La Junta nombrará un empleado que se encargará del manejo y conservación de la maquinaria que llevará el agua a la población y le asignará sueldo mensual. Este empleado deberá ser entendido en la materia y será responsable de los desperfectos que por su culpa o negligencia resulten en dicha maquinaria.

Art. 200.—La Junta sacará a licitación pública las construcciones de las obras que trate de emprender, en los casos que la ley así lo requiera, y cuando no se presenten propuestas aceptables solicitará aprobación del Ministerio respectivo para hacerlos por el sistema de administración.

Art. 210.—Cuando por virtud de la atribución 4a. del Art. 90. algún Vocal ejerza vigilancia en los trabajos de la Junta, se necesitará del "Es Conforme" de dicho miembro en los recibos y planillas de gastos que causen los mismos trabajos, no pudiendo poner el "Visto Bueno" el Síndico sin antes llevar aquel requisito.

Art. 220.—La Junta tendrá carácter de personería jurídica, y para que se celebre sesión se necesitará la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones recaerán por mayoría de votos con apelación ante el Gobernador departamental respectivo, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Art. 230.—La Junta remitirá anualmente al Ministerio de Fomento una memoria de todas las disposiciones dictadas por la misma, acompañando un cuadro general de ingresos y egresos; de dicho cuadro remitirá otro ejemplar a la Contaduría Municipal de la República y ambos llevarán las mismas formalidades de los estados mensuales que se remitan.

Art. 240.—En todo lo concerniente al servicio de aguas, obras anexas, etc., la Junta obrará independientemente de la Municipalidad, en cuyos asuntos tendrá ésta, en absoluto, ingerencia alguna; pero si deberá prestarle su apoyo incondicional para que todas las obras que se ejecuten se lleven a cabo con el mayor éxito.

Art. 250.—Al estar terminados todos los

trabajos de instalación del servicio de aguas que se establece por medio del presente Reglamento, a completa satisfacción, la Junta, hará entrega documentada, previa autorización del Ministerio de Fomento, de dicho servicio, enseres, fondos, etc., a la Municipalidad de dicho pueblo de Cuscatancingo, para que ésta se haga cargo de su administración, debiendo en consecuencia, cesar en sus funciones la expresada Junta.

Art. 260.—Este Reglamento podrá ser reformado a propuesta de la Junta, cuando lo creyere conveniente y a medida que así lo exija el adelanto que vaya tomando la población de Cuscatancingo.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de enero de 1927.

Visto el anterior Reglamento de la Junta de Aguas de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, compuesto de veintiséis artículos, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos disposiciones que contraríen las leyes y buenas costumbres del país, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, y conceder a dicha Junta el carácter de personería jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Letona.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: designar a los señores ingeniero Daniel C. Domínguez, don Augusto Baratta, don Carlos Alberto Imery, don Augusto Borlasca y don Uberto Goría, para que, presididos por el infrascrito Subsecretario de Gobernación, Fomento y Agricultura, integren el Jurado que calificará los planos presentados al Concurso abierto por el Ministerio de Fomento, para el proyecto de construcción de un arco monumental de cemento armado, conmemorativo del IV Centenario de la fundación de la ciudad de San Salvador, y cuyas plicas serán abiertas el día veinticuatro de este mes, a las once horas. Excítase atentamente a los señores designados a fin de que se dignen aceptar la comisión que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

Letona.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Alfonso Signí, actual 3er. Guarda Muelle del puerto de La Unión, con las mismas funciones al puerto de Acajutla, en lugar de don Salvador G. Martínez, quien pasará a llenar la vacante que deja el señor Signí. Ambos caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo presupuesto, desde el día en que tomen posesión de sus respectivos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,

González.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Lourdes".

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

# TECLA

Consiste la marca esencialmente en la palabra TECLA y sirve para distinguir y proteger la exportación de café lavado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

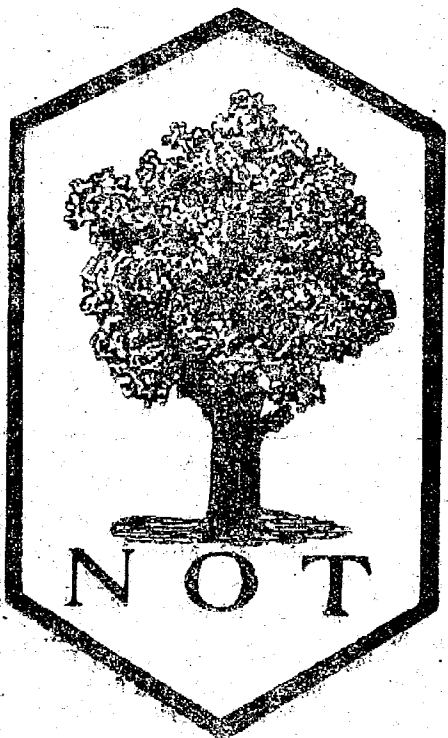
# SUNOT

Consiste la marca esencialmente en la palabra SUNOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café superior sin lavar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.



Consiste la marca en un árbol que lleva al pie la palabra NOT, y servirá para distinguir y proteger toda clase de mercaderías que se introduzcan a esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

# CONOT

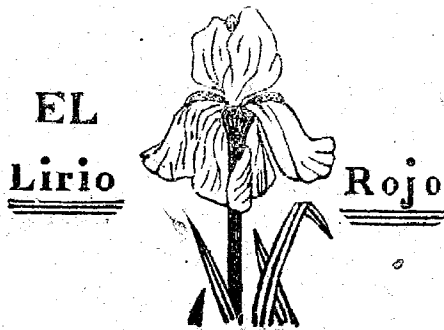
Consiste la marca esencialmente en la palabra CONOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Ubaldo Castello Escrich, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Santa Ana, solicitando se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la

siguiente marca de fábricas y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en las palabras EL LIRIO ROJO y la representación de la flor denominada con este mismo nombre, que va en los empaques. Sirve la marca para distinguir y proteger pan, galletas, biscochos y cualquier otro producto proveniente de la harina, que elabora en su fábrica que tiene establecida en la ciudad de su domicilio, denominada EL LIRIO ROJO. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a diez y siete de enero de mil novecientos veintisiete. — *Alberto Rodríguez.* — *R. Salguero, Srlo.* 2

## Curadurías

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos veintidós, fue nombrada de oficio tutora y curadora interina de los menores Otilio, Nicolás y Albertina Martínez, a la señora Ambrosia Jiménez. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Paz: Ayutuxtepeque, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. — *Jacinto Vázquez.* — *Daniel Pérez B., Srlo.* 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Alejandro Rodríguez, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ramón Rodríguez, del mismo vecindario, un terreno acotado, de cinco manzanas y media de capacidad, situado en arrabales del Cerro, de la ciudad de Usulután, y que linda: al Oriente, con huastales de Lucas Argüello y Manuel Chavarría; al Norte, con huatal de Jacinto Chavarría, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de la señora Candelaria Orellana; y al Sur, camino de por medio, con solar del señor Alejandro Nieto y Ubalda Aguilar; sirviéndole de mojones las cercas de púa que lo circundan. El expresado Ramón Rodríguez, hubo el inmueble descrito, por título que le extendió la Alcaldía municipal de la ciudad de Usulután, a las doce y media del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de once de marzo del mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupapa, a once de enero de mil novecientos veintisiete. — *Rafael Justiziano Hidalgo.* 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Abel Arévalo, por parte de su hijo legítimo don Arturo Arévalo, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis. — *Eliseo Sámpser G.* — *Franco J. Avilés, Srlo.* 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Adrián Castro, de parte de las señoras Luisa, Alejandro, Idefonso, Lisandro, Antonio Rogello, conocido por Erasmo, María, Juan Francisco y Julia, todos de apellido Castro, en virtud de ser hijos legítimos del causante, estando esta última representada por su madre legítima Antonia Padilla de Castro, y finalmente de parte de don Agustín Canales, como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente, María Amalia y José Antonio, todos de apellido Canales, representando a su difunta madre legítima Josefa Castro de Canales, quien fue hija legítima del fenecido señor Castro y que falleció con anterioridad; se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del

público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abunachapán, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Rodrigo Quintanilla Castro.* — *Rafael Aguilar Borden, Srlo.* 2

Francisco Aguilar, Juez de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que al fallecer dejó don Secundino López, de parte de José Salomón Octavio y María Catalina de igual apellido, ambos en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto, y de parte de doña Catalina López de López, como cesionaria o con pradora de los derechos hereditarios que en la misma sucesión tenía su esposo Manuel López Prieto, a quien le vendieron o cedieron sus derechos en la sucesión aludida, las señoritas Benita Amparo y Juana María Berta López, en el carácter de hijas legítimas del mencionado difunto; se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — *Francisco Aguilar.* — *Rubén Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Adela García viuda de Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel Ramírez, en concepto de cónyuge sobreviviente, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete. — *Ramón Góchez C.* — *A. J. Cevallos, Srlo.* 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó al morir don Francisco Rugamas, por parte de su esposa Ramona Rugamas y de su hijo legítimo Félix Rugamas, a quienes se concede la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Napoleón Medina.* — *Antonio Martínez y Martínez, Srlo.* 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Cecilia, Luis, Magdalena Antonio e Indaleci Cardona, la herencia testamentaria que dejó don Julio Pinto, fallecido en esta jurisdicción, el veintitrés de diciembre último; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete. — *Manuel Parada S.* — *Elias Rojas M., Srlo.* 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó Juan Rivas, de parte de su padre legítimo Luis Rivas y de su hijo legítimo Miguel Ángel Rivas, representado por su madre Encarnación Baravía; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete. — *F. N. Aguilar.* — *Rubén Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don Ascensión López, por parte de su hijo legítimo Coronado López, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citáase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete. — *B. López Bertrand.* — *M. J. López, Srlo.* 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia intestada de la difunta Gregoria Luna, de parte de su hija legítima Eulalia Luna, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos veintisiete. — *Joaquín Argumado Dueñas.* — *M. Baldelomar, Srlo.* 2



TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Pérez Aquino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y ejidal, de condición fértil, cultivado en parte de café, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón Loma Larga, lindante al Oriente, con terreno de Teodosia González; al Norte, con solar de Marcelino Castillo; al Poniente, con predio de Raymundo Pineda; y al Sur, con fundos de Nicolasa Zepeda y Dolores Pino, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna especie, ni está en proindivisión, lo estima el interesado en la suma de trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de enero de mil novecientos veintiséis.—José María Aguilar, Deodoro López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santiago Salazar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terrenos del doctor Mariano Corado Arriaza y Antonia Hernández, quebrada de por medio; al Sur, con finca de José Domingo Cáceres, cerco de izote y naranjos propios del solicitante en medio; al Oriente, con propiedad de Gregorio Gutiérrez, cercos de izote y naranjos propios del solicitante en medio; y al Poniente, con propiedades de Isidro Chanilo y doña Juana Arriaza. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que lo afecte ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Acosta.—Vigilio V. Carranza, Srlo. 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Camilo Pocasangre, solicitando título supletorio de los tres terrenos rústicos, situados en Los Remedios, cantón Liano Largo, jurisdicción de Jutiapa, siguientes: El primero es de la extensión de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno del titular, quebrada, zanjo y cerca de paja de por medio; al Sur, con el de Pablo Alberto Arévalo Baroona y el de Lucio Pocasangre, cerca de zanjo y paja de por medio; al Poniente, con los de Rufino Echeverría e Indalecio Espinosa, río Guaiyapa de por medio; y al Norte, con el del solicitante, cerca de zanjo y paja de por medio. Contiene cuatro casas y cuatro cocinas. El segundo es de la extensión de cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Carmen Orellana, cerca de zanjo y paja de división, al Poniente, con el de Indalecio Espinosa, río Guaiyapa de por medio hasta la quebrada El Tular; al Sur, con terreno del peticionario, quebrada El Tular de por medio hasta una pieza de piedras y con el de Pablo Alberto Arévalo, cerca de paja y zanjo de división; y al Oriente, con terreno de Nicolás Rivas Escobar, cerca de paja y zanjo de por medio hasta un sicalutón, con el de Brígido Pocasangre, cerca de zanjo y paja de por medio hasta una quebradita y terreno de Carmen Orellana, cerca de zanjo y paja de división; y el tercero es de la extensión de doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, filo de un cerco de por medio; al Norte, con el de Alfredo García, divididos desde un cerrito del filo a una quebradita, se sigue ésta y de una lomita línea recta a un caraón, línea recta por una zanjita y se llega a una quebrada; al Poniente, con terreno de Abel Escobar, quebrada de por medio, se pasa por dos quebraditas hasta un salto, dejando la quebrada, línea recta a un silloncito; y al Sur, con el de Abel Escobar, el filo del cerro de por medio hasta un silloncito. No existen otros poseedores proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Zaldaña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto y fértil situado en el lugar Loma Larga de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o doscientos ochenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de doña María Salazar de Magaña, barranca de por medio y María Cruz García, mojon un jote; al Oriente, terrenos de la misma García y de la solicitante, mojones un cojón y un jote; al Sur, terrenos de María Ignacia Morales y Francisca García, mojones un plumaglyo y un tepemlote; y al Poniente, terrenos de Francisca y Paulina García, mojones un tegomusuche y un jote, no tiene carga real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Magaña, que es de Ahuachapán y lo estima en cien colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Leopoldo Ouenoa.—Máximo Azeón, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dorotea Aguirre viuda de Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando ti-

tulo de propiedad de un solar urbano, que desde hace más de diez años posee de buena fe, quieta y pacíficamente en el barrio de La Cruz de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Granados, representada por Nicasia del mismo apellido; al Norte, cuarenta y cinco metros, línea provisional de por medio, con solar de casa de la sucesión de Jacob Pineda, representada por la solicitante; al Poniente, diecinueve metros, calle de por medio, con solar de casa de la sucesión de Josefa Hernández de Domínguez, representada por Sabina Domínguez; y al Sur, cincuenta y ocho metros, calle de por medio, con casas y solares de Romualdo Álvarez y Gregoria Aquino. En el solar descrito, hay edificada una casa pajiza, construida sobre hórcones y paredes de bajareque, que mide de largo inclusive un corredor diez metros; y de ancho inclusive también un corredor ocho metros. El solar en referencia no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima la interesada, en la suma de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las quince horas del día catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.—J. Anto. Guerrero h.—Daniel Paas, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aquilino Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos fértiles y un solar urbano y tres casas pajizas, situados en esta jurisdicción. El primero de cinco manzanas de extensión, situado en el punto denominado Gome Gallo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de Leonardo Martínez; al Poniente, Víctor Peña; y al Sur, Tomás Carpio. El segundo situado en el punto Loma de Chilcuyo, de cinco manzanas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, Isidro López y Hermenegildo González; al Norte, Amella García; al Poniente, Clotilde de Jesús, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Sánchez y Tomás Martínez, camino de por medio en una parte. El solar urbano está situado en el barrio del Calvario de esta población, compuesto de quinientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Juana Morán y Eugenia Hernández; al Norte y Poniente, con solares y casas de Francisco y Antonio Morán y Rafaela Escobedo, línea quebrada; y al Sur, con solar y casa de Petrona Morán, línea quebrada. Los mojones de los tres terrenos son izotes y piedras sembradas. Los hubo por compra a Salomé Martínez, Felipa Rojas, Pedro y Eloye Garza, Antonio Morán, Aguedo Amaya y Dámaso Díaz, respectivamente no tienen cargas reales ni están en proindivisión con otras personas, lo estima: los dos primeros, en doscientos cincuenta colones cada uno, y el último en doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Francisco Mármo.—A. Amaya M., Srlo. 2

Las señoras Carlos Meléndez v. de Meléndez, de sesentidécimo años, y Teresa Meléndez, de cuarenta años, de oficios domésticos, se han presentado a esta Alcaldía, cada una por sí y por escrito, solicitando la primera, título de un terreno rústico, de once hectáreas noventa áreas de capacidad, lindante: al Norte, con Aniceto Mejía y Adolfo Carballo; al Oriente, Poniente y Sur, con el mismo Adolfo Carballo, quebrada, camino y cerco de por medio, respectivamente; tiene más de diez años de poseerlo quieta y pacíficamente, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie. La segunda pide título de un terreno rústico, de trece hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en El Saltillo, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con León Alvarado y Antonio Yaguero; al Oriente, con León Alvarado, camino de por medio y terrenos de Julián Cortés y Ciríaco Gaitán; al Poniente, con el doctor Rafael B. Colindres y sucesión de Braulio Morataya; y al Sur, con Víctor Hernández y Exaltación Díaz; tiene más de diez años de posesión material en el terreno, que no tiene proindivisión, no es dominante ni sirviente. Colindantes es vecino de San Salvador, Mejía de Estanzuelas y los demás de este domicilio. Para los fines de ley se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umafia, veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Durán.—Manuel Aguilar, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Quintanilla v. de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Cimarrón, que lo hubo por compra a Indalecio Villalta, ya difunto, dicho terreno tiene por límites y dimensiones: al Oriente, treinta metros, río Jute de por medio, terreno de Angela Flores; al Norte, treinta metros, terreno de Juan Herrera, cerca de paja de por medio; al Poniente, treinta metros, calle de autos que conduce a San Salvador; y al Sur, casa y terreno de Albino Reales, cerca de palo-pique de por medio de propiedad de la solicitante, con treinta y cinco metros. Contiene una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros en cuadro, incluyendo el corredor. Este predio no es dominante ni sirviente, no hay proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Juan Herrera, que es de Zaragoza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis.—R. Hidalgo.—Carlos E. Lobos, Srlo. 2

de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926.

F. Gutiérrez.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de enero de 1927. Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Temperatura media diurna (28.5 C), Temperatura máxima (34.6 C), Temperatura mínima (14.0 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (702.3 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (14.2 mm), Humedad relativa, media diurna (70 %), Dirección dominante del viento (S), Velocidad máxima en un segundo (2.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (20.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (3.8 mm).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Barómetro (639.6 mm), Temperatura (13.0 G.C), Temperatura máxima (25.0), Temperatura mínima (10.0), Dirección del viento (NE), Velocidad del viento (2.5), Nebulosidad (2).

Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se convoca a Junta General para el día sábado 22 de los corrientes, a las 19 horas 30 minutos, en el local de costumbre. Se dará posesión a la nueva Junta Administrativa y serán leídas la Memoria y la Lista de Dividendos del segundo semestre del año recién pasado. Se aplica asistencia puntual.

4-3 J. Carlos Urrutia, Secretario.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Cambiará las Constancias de Ahorro por Libros, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 25 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente.

AL PUBLICO

Por escritura pública celebrada en esta ciudad ante los oficios del Abogado doctor don Juan Francisco Paredes, desde el 31 de diciembre del año próximo pasado, ha dejado de formar parte de la firma social "M. & R. Cohn" de esta plaza, el señor don Mario C. Henríquez continuando sus operaciones la firma "M. & R. Cohn", a cargo de los suscritos como únicos y exclusivos socios. San Salvador, 10 de enero de 1927. Max. Cohn. Ricardo Cohn.

El Banco Salvadoreño,

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1926 y contra presentación del cupón número 71.

San Salvador, 20 de enero de 1927. Por el Banco Salvadoreño, (f) R. Schlessz, Administrador.

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República. Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, sábado 22 de enero de 1927

NUM. 17

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

*Acuerdo.*—Apruébanse los Estatutos del Club Deportivo "Amerinda", de esta capital... pág. 93

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Acuerdo.*—Organízase el personal de la Sección de Vialidad, anexa a la Dirección General de Contribuciones Directas..... " 94

*Acuerdo.*—Nómbrase a don Ramón Pereira primer escribiente de la Administración de Rentas de La Unión..... " 94

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

**LUNES 24 DE ENERO**

Subvenciones a Casas de Beneficencia.

**MARTES 25 DE ENERO**

Pensiones Civiles y Militares.

**MIÉRCOLES 26 DE ENERO**

Personal Docente (Escuelas Primarias).

**JUEVES 27 DE ENERO**

Escuela Normal de Señoritas, Escuela Normal de Varones, Instituto Nacional, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

**VIERNES 28 DE ENERO**

Universidad Nacional, Personal Especial, Biblioteca Nacional, Escuela Técnico-Práctica, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura, Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia.

**SÁBADO 29 DE ENERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 31 DE ENERO**

Planillas Militares.

**MARTES 1.º DE FEBRERO**

Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación Política Departamental, Dirección General de Estadística, Oficina de Seguros contra Incendio, Dirección General de Sanidad.

**MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO**

Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

**JUEVES 3 DE FEBRERO**

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

**VIERNES 4 DE FEBRERO**

Dirección General de Correos.

**SÁBADO 5 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 7 DE FEBRERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MARTES 8 DE FEBRERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**MIÉRCOLES 9.º DE FEBRERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

**JUEVES 10 DE FEBRERO**

Casa Presidencial.

**VIERNES 11 DE FEBRERO**

Planillas Militares.

**SÁBADO 12 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 14 DE FEBRERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 15 DE FEBRERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS**

DEL

**Club Deportivo "Amerinda", de esta capital**

Art. 1.º.—Se funda en la ciudad de San Salvador el Club Deportivo "Amerinda", con el propósito único de promover y fomentar entre sus miembros la cultura física, quedando de hecho prohibido a éstos tratar de asuntos de otra índole dentro de la Asociación.

Art. 2.º.—El Club estará formado por socios fundadores, activos y honorarios. A la primera categoría pertenecen los organizadores del Club, que subscribieron la primera acta; a la segunda categoría pertenecen los que hayan sido aceptados como socios, posteriormente; y a la tercera, aquellos a quienes en Junta General y a propuesta de la Directiva, se conceda este título y que ayuden al Club, ya sea moral o pecuniariamente.

Art. 3.º.—Los socios fundadores y activos deberán tomar parte activa en los trabajos del Club, y los socios honorarios podrán también tomar parte en dichos trabajos, si así lo desearan.

Art. 4.º.—Para ser admitido como socio activo del Club, se necesita:

a) Presentar a la Secretaría del Club, solicitud escrita, debidamente firmada y autorizada con la firma de dos de los socios fundadores, responsables de la buena conducta del solicitante;

b) Ser aceptado por unanimidad o por mayoría de votos, en sesión ordinaria;

c) No portener a ningún otro Club deportivo, ni haber sido expulsado nunca de agrupaciones de esta índole;

d) Pagar la prima correspondiente en el momento de su admisión y, sucesivamente, pagar sus cuotas mensuales.

Art. 5.º.—El Gobierno del Club estará bajo el control de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, tres Vocales, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, que serán electos del personal de su seno.

Art. 6.º.—La elección de la Junta Directiva se practicará el día 1.º de noviembre de cada año, por votación en Junta General, y tomará posesión el día 19 del mismo mes. Para que haya elección será necesario la mayoría absoluta de votos, pudiendo ser reelectos cualquiera de los miembros de la Directiva anterior.

*Del Presidente*

Art. 7.º.—Son obligaciones del Presidente: 1.ª Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, el Reglamento Interior y demás disposiciones de la Junta General y Directiva;

2.ª Representar al Club en todos los actos que realice y en los que tomare parte;

3.ª Dirigir los debates en la Junta General;

4.ª Dar posesión de sus cargos a los empleados nombrados por la Junta Directiva;

5.ª Autorizar con su firma las actas en unión de los demás miembros de ambas Juntas;

6.ª Velar por el ensanche y buen nombre del Club;

7.ª Poner el "Dése" a los recibos que deba pagar la Tesorería;

8.ª Resolver, juntamente con el Secretario, la redacción de cualquier clase de correspondencia; y

9.ª Dar ejemplo de cultura y buenos modales a todos los asociados, lo mismo que de puntualidad en la asistencia a las sesiones.

*Del primer Vocal*

Art. 8.º.—Son obligaciones y atribuciones del primer Vocal: auxiliar al Presidente en el desempeño de su cargo y sustituirlo cuando por cualquier motivo no se encuentre al frente de la Sociedad; y desempeñar las comisiones que se le encomienden relacionadas con los intereses del Club.

*Del segundo Vocal*

Art. 9.º.—Sustituirá al Primer Vocal en ausencia de éste, y ayudará al Secretario en sus funciones.

*Del tercer Vocal*

Art. 10.º.—Corresponde al tercer Vocal: sustituir en sus funciones al segundo en caso de ausencia, y ayudar y sustituir, en el mismo caso, al Tesorero.

*Del Síndico,*

Art. 11.º.—Son atribuciones del Síndico: 1.ª Llevar la representación del Club ante

toda clase de autoridades, judicial y extrajudicialmente; y

2a. Vigilar y cuidar todo lo correspondiente al Club y sus intereses.

#### Del Secretario

Artº. 120.—Son deberes del Secretario:

1º. Redactar las cartas y autorizarlas en la forma correspondiente;

2º. Ser el órgano de comunicación de la Sociedad;

3º. Redactar y despachar la correspondencia que se ofrezca;

4º. Dar cuenta en las sesiones con el acta anterior, la correspondencia y documentaciones que se relacionen con el Club;

5º. Llevar dos libros; uno de Actas y otro de Inscripciones y Cancelaciones. En el primero anotará la fecha, nombre, apellido y domicilio del socio, y, en caso de retiro, anotará en el segundo libro las causas que lo motivaron;

6º. Dar cuenta de las votaciones;

7º. Firmar con el Presidente las actas de las Juntas General y Directiva;

8º. Redactar, de acuerdo con el Presidente y demás miembros de la Directiva, la memoria anual;

9º. Poner a votación la aceptación de los candidatos a socios que se hubieren presentado y practicar el escrutinio de votos con asistencia del Presidente y de los miembros de la Junta Directiva que éste designe; y

10º. Llevar el archivo del Club.

#### Del Tesorero

Artº. 130.—Corresponde al Tesorero:

a) Ser depositario de los fondos del Club;

b) Responder de los mismos;

c) Hacer los pagos que correspondan al Club, no pudiendo subrir ningún recibo sin el "Dése" del Presidente y el "Es Conforme" del Secretario;

d) Llevar, para mejor claridad en el manejo de los fondos de la Sociedad, la contabilidad necesaria en los libros correspondientes;

e) Extender los recibos contra los socios por primas de ingreso y cuotas mensuales, etc.;

f) Dar cuenta a la Junta Directiva del socio o socios que no hayan pagado sus cuotas, para que la Directiva disponga lo conveniente;

g) Ayudar al Secretario en la elaboración de la memoria anual;

h) Depositar, donde la Junta Directiva lo ordene, los fondos de la Sociedad, a nombre de ella;

i) Dar cuenta mensualmente a la Junta Directiva del estado económico del Club, para lo cual hará un corte de caja.

#### De los socios

Artº. 140.—Los socios están facultados:

1º. Para dar y aceptar votos como electores y elegidos;

2º. Para renunciar cargos que se les encomienden, por causas justificables;

3º. Para concurrir a las prácticas de deportes, reuniones y festejos en que tomare parte el Club; y

4º. Para hacerse representar en las Juntas Generales por medio de autorización escrita que deberá remitir a la Secretaría.

#### Deberes de los socios

Artº. 15.—Son deberes de los socios:

a) Observar las indispensables reglas de cultura en las prácticas y torneos deportivos en que tomare participación el Club, siempre que aparezcan como parte integrante de éste;

b) Asistir a las sesiones a que fueren citados, observando en ellas la mayor corrección en su lenguaje y en sus maneras; y

c) No representar en las Juntas Generales más que a un socio ausente. Ningún socio del Club Deportivo "Amerinda" podrá pertenecer a otro centro similar.

#### De la Junta Directiva

Artº. 160.—Las atribuciones de la Junta Directiva son:

1a. Hacer por medio del Secretario las

convocatorias que crea conveniente para sesiones extraordinarias;

2a. Redactar y poner en vigor el Reglamento Interior de la Asociación;

3a. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones dictadas en las Juntas General y Directiva; y

4a. Concurrir a las Juntas Generales y suspender o expulsar de la Sociedad, al miembro que en cualquier caso diere motivo suficiente para ello, dando cuenta a dicha Junta en la primera oportunidad. Lo mismo hará cuando, tratándose de alguna expulsión temporal o por algún otro motivo, se reincorpore al Club al miembro expulsado.

#### De la Junta General

Artº. 170.—La Junta General tiene las atribuciones siguientes:

a) Velar por el progreso de la Asociación, poniendo todos los medios posibles para lograr tal fin y para sentar su buen nombre;

b) Elegir y reeligir a los miembros de la Junta Directiva; y

c) Reformar o adicionar los presentes Estatutos.

#### De las Sesiones

Artº. 180.—La Junta General celebrará sesión cada aniversario de la fundación del Club, siendo hábiles cualquiera de las horas del día y de la noche para tal fin. Las demás sesiones serán extraordinarias y se efectuarán por convocatoria de la Junta Directiva o a petición de la mayoría de los miembros del Club, y en los días y horas que éstos estimen conveniente.

Artº. 190.—Para que haya sesión de la Junta General, se necesita de la concurrencia por lo menos de los dos tercios del número total de miembros del Club y de los que componen la Junta Directiva; pero podrá hacerse nueva convocatoria y entonces celebrará sesión con los miembros que asistan, no pudiendo por ningún caso faltar la mayoría de la Directiva;

Artº. 200.—La Junta Directiva celebrará sesiones semanalmente el día lunes, y las cuacuales serán clasificadas como ordinarias, siendo extraordinarias las que se celebren por convocatoria del Presidente, cuando lo estime oportuno. Toda resolución será por mayoría de votos.

#### Haberes económicos

Artº. 210.—Forman los haberes económicos del Club: las primas y cuotas que se acordaren; los enseres que haya adquirido para deportes; los donativos u obsequios que recibiere; los fondos obtenidos por el alquiler de los bienes o útiles del Club; el rédito que produjere el capital obtenido por los anteriores ingresos. No podrán invertirse los fondos que tenga la Tesorería del Club, sino en cosas indispensables para su mantenimiento, progreso y ensanche.

#### Disposiciones generales

Artº. 220.—Diariamente, desde las catorce horas en adelante, todos los miembros del Club podrán concurrir a los campos de deporte a hacer sus prácticas y entre los mismos socios se efectuarán encuentros organizados por la Directiva, cuando sus miembros estén capacitados.

Artº. 230.—Todo reto, antes de ser aceptado, deberá ser discutido por la Junta Directiva, lo mismo que los que ésta lance a los clubs de la misma índole. No podrá tomar parte en los entrenamientos ni en los desafíos del Club, ningún individuo que no haya sido debidamente aceptado en carácter de socio.

#### Expulsiones

Artº. 240.—Todo socio que cometa graves faltas en el Club y que por su magnitud no pudiesen ser penadas por el Reglamento Interior, será expulsado. Será expulsado asimismo de la Sociedad, todo socio cuyo espíritu disociador no convenga a las miras de la Agrupación. La expulsión podrá ser temporal o definitiva, de acuerdo con la gravedad de la falta.

#### Disolución

Artº. 250.—El Club Deportivo "Amerinda" se considerará disuelto desde el momento que no existan en su seno por lo menos diez socios; y legará su haber en algunos centros públicos de enseñanza que para el fomento de la cultura física necesiten de él, esto es, en lo que se refiere a los implementos, quedando el haber puramente monetario, a beneficio de un Centro de caridad.

Artº. 260.—Los presentes Estatutos tendrán fuerza de ley, desde el día en que sean aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo.

A. Revelo B.

Srio.

José B. Amaya,

Presidente.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de enero de 1927.

Vistos los anteriores Estatutos del Club Deportivo "Amerinda", fundado en esta capital, compuestos de 26 artículos; y no conteniendo disposición alguna que se oponga a las leyes, a las buenas costumbres o al orden público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Martínez Suárez.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Director General de Contribuciones Directas, y de conformidad con el Decreto Ejecutivo de 27 de diciembre del año próximo pasado, ACUERDA: organizar el personal de la Sección de Vialidad anexa a la expresada oficina, en la forma siguiente:

Jefe de la Sección de Estadística y de la Contabilidad, don Elías Escalante, con el sueldo mensual de	400.00
Ayudante de la Contabilidad, don Salvador V. Mena, con la dotación mensual de.....	200.00
Ayudante de la Sección de Estadística, don Alejandro Cabrera Muñoz, con el sueldo de.....	200.00
Mecanógrafo-Archivero, don Manuel Pascasio, con el sueldo mensual de.....	100.00
Mecanógrafo, don Juan Quiñón, con el sueldo mensual de.....	80.00
Informador del Registro de la Propiedad, don Rodolfo Molina, con igual sueldo de.....	80.00

Los señores Escalante, Mena y Cabrera Muñoz, cesan en las funciones que desempeñan actualmente en la misma Oficina, y gozarán todos del sueldo que se les asigna, por el presente acuerdo, desde el día en que tomen posesión de sus nuevos empleos, imputándose la erogación al Art. 147 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,

González.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Ramón Pereira, primer escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, en lugar de don Luis Alonso Dheming, quien se retiró del empleo. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el día primero del corriente mes, fecha en que principió sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,

González.



DOCUMENTOS OFICIALES

**Mémina de los Diputados a la Honorable Asamblea Nacional Legislativa de 1927**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

*Propietarios:*

Dr. José Antonio Rodríguez,  
Don Emilio Arturo González,  
Don Manuel Andino.

*Suplentes:*

Dr. Rosalío Acosta Carrillo,  
Dr. Miguel Angel Montalvo.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

*Propietarios:*

Dr. Francisco Antonio Reyes,  
Cnel. Jesús Corleto Valiente,  
Don Salomón Mendoza.

*Suplentes:*

Don Domingo Oliva,  
Proc. Vicente Rodríguez González.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

*Propietarios:*

Don José Paredes,  
Don Juan Cortés Padilla,  
Don Pedro Vicente Gauza.

*Suplentes:*

Ingeniero Francisco Acosta,  
Don Simeón Vega.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

*Propietarios:*

Dr. Rubén Rivera,  
Don Joaquín Eufrasio Guzmán,  
Don Eduardo Angulo.

*Suplentes:*

Dr. Joaquín César Bustillo,  
Don Alfredo Morán Castro.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

*Propietarios:*

Dr. Daniel Huez y Paredes,  
Don Paulino Cea Campo,  
Don Alberto Luna.

*Suplentes:*

Dr. José Rivas Revelo,  
Dr. Jorge Sotero Argueta.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

*Propietarios:*

Don Carlos Juan Alvergue,  
Don Francisco Salvador Tobías,  
Proc. Cristóbal Escobar.

*Suplentes:*

Don Manuel Basilio Escobar,  
Don César de Jesús Saavedra.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

*Propietarios:*

Dr. José Honorato Villacorta,  
Dr. Marcelino Luna,  
Cnel. Ismael Grande.

*Suplentes:*

Dr. Tomás Marín,  
Don César Meléndez González.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

*Propietarios:*

Dr. Pedro Angel,  
Don Francisco José Arbizú,  
Don Antonio Peña Martel.

*Suplentes:*

Dr. José María Palacios,  
Don Lucio Valle.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

*Propietarios:*

Dr. Juan Antonio Villalta,

Dr. Antonio José Pino,  
Don Ceferino Alberto Osegueda.

*Suplentes:*

Don Vicente Samayo,  
Don Jesús Ortiz.

DEPARTAMENTO DE CABANAS

*Propietarios:*

Dr. Juan Carlos Bonilla,  
Dr. Magdaleno Abarca,  
Don Pedro Pablo Moreno.

*Suplentes:*

Don José Rivas Mariona,  
Don José Dionisio Mayorga.

DEPARTAMENTO DE USulután

*Propietarios:*

Dr. Antonio Guandique,  
Dr. Pedro Chavarría,  
Don Francisco Rodolfo Osegueda.

*Suplentes:*

Dr. Celauro Montoya,  
Proc. Dionisio de Jesús Guerrero.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

*Propietarios:*

Dr. Leopoldo Barrueta Paz,  
Dr. Manuel Funes,  
Don Julio Arango.

*Suplentes:*

Dr. Baltasar Adán Zapata,  
Don José Maximiliano Carías.

DEPARTAMENTO DE MORAZAN

*Propietarios:*

Don David Turcios, h.,  
Don Santiago Mata,  
Don Jerónimo Quesada.

*Suplentes:*

Cnel. Carlos Modesto Meléndez,  
Don Alberto Roldán.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

*Propietarios:*

Dr. Carlos Bonilla Rivas,  
Dr. Manuel Arturo Chávez,  
Don Salvador Fuentes Reyes.

*Suplentes:*

Dr. J. Simón Pacheco,  
Don Rafael Judith Meléndez.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Progreso", "Alvarenga" y "Lourdes".  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 23,  
"Nueva", "Selva" y "El Cóndor"

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Josefa Calderón, Miguel Corra, Emilio Flores, José E. González, Carlos Henríquez, Heriberto Henríquez, Ascensión Martínez, Víctor Martínez, Agustín Martínez, Ricardo Méndez, Fidel Miranda, Federico Huez Paredes, Servando Rivera.  
*Asentes:* Julia Alicia Castellanos, Leonor de Cuéllar, doctor J. Alberto Herrera [2], Salvador López Dubón, Celso Matamoros, Edelmirra Portillo, Rosaura Ramos y Luis R. Vaqueró.  
San Salvador, 22 de enero de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 48. Última quincena de diciembre de 1927:

Abraham J.	1	C.	No se encuentra
Arriaza Felicitá,	1	"	"
Amaya Petrona C.,	1	"	"
Aplicano P. Juan,	1	"	"
Ayala Patrio,	1	"	"
Acevedo Clotilde,	1	"	"
Aurora A.,	1	"	"
Ayala Manuel L.,	1	"	"
Alvarez Luisa,	1	"	"
Acetun: Angela,	1	"	"
Aquino Manuel,	1	"	"
Aquino Domingo José,	1	"	"
Argueta Julia M.,	1	"	"
Araujo Gustavo,	1	"	"
Alvarenga Amaya,	1	"	"
Andrade Heriberto,	1	"	"

Adelita de Samayo,	1	C.	Dirección incompleta
Barahona Bonifacio,	1	"	"
Balanzarán Luis,	1	"	"
Bonilla Timoteo,	1	"	"
Brufán Francisco,	1	"	"
Barillas Muñoz,	1	"	"
Bustamante José María,	1	"	"
Boatilla C. A.,	1	"	"
Barahona Mercedes,	1	"	"
Baraque Augusto,	1	"	"
Brenea Serafin,	1	"	"
Cuéllar Vidal Antonio,	1	"	No se encuentra
Coto Durán Antonio,	1	"	"
Chavarría Rodolfo,	1	"	"
Choto Rodrigo A.,	1	"	"
Chavarría Guadalupe,	1	"	"
Chávez Manuel S.,	1	"	"
Díaz Eladio,	1	"	Dirección incompleta
Díaz Ordóñez Pedro,	1	"	"
Dries Alberto,	1	"	"
Díaz Antonio,	1	"	"
Domínguez G. J.,	1	"	"
Escobar Adelina Isabel,	1	"	No se encuentra
Escobar Gerardo,	1	"	"
Enema Jesús v. de,	1	"	"
Escamilla Miguel,	1	"	"
Estévez Roberto,	1	"	"
Espinosa Pedro,	1	"	"
Escobar José D.,	1	"	"
Esquivel Ignacio,	1	"	"
Fernández Carlota,	1	"	Dirección incompleta
Fajardo Angelita,	1	"	"
Fortis Luis,	1	"	"
Flores Damián,	1	"	"
Flamenco Jesús,	1	"	"
Figueras Manuel,	1	"	"
Fiallos y Sra. Juan Manuel,	1	"	"
Flores Zepeda Juan,	1	"	"
Fernández Lacayo Eliseo,	1	"	"
Fernández Jesús C.,	1	"	"
García Melara Rodrigo,	1	"	Domicilio ignorado
G. Peralta Josefina,	1	"	"
Graciela de Alfaro Ramos,	1	"	Dirección incompleta
Guandique Estebana v. de,	1	"	"
Hernández Prudencia,	1	"	No se encuentra
Hernández Pedro,	1	"	"
Hernández Martínez Pedro,	1	"	"
Hernández Martínez Antonio,	1	"	"
Hilalgo Zenón Max.,	1	"	"
Henríquez Simón,	1	"	"
Hernández Rafael	1	"	"
Harrison Arturo,	1	"	"
Hernández J.,	1	"	"
Herrera Amelio,	1	"	"
Iraheta Juan,	1	"	Dirección incompleta
Iraheta C. J.,	1	"	"
Julio Gómez,	1	"	"
Jalme R. de Turcios,	1	"	"
Kuwod Rau,	1	"	Ausente
Kovellis Francisco	1	"	"
Lazo y familia Virginia,	1	"	Dirección incompleta
Lope Regilda A.,	1	"	No se encuentra
Lara Pedro,	1	"	"
López Juan F.,	1	"	"
Lemus Soledad	1	"	"
Lafnez Luciano	1	"	"
Letona Avilés,	1	"	"
Lobo Felipe Luis,	1	"	"
Lagos Carlos,	1	"	"
Lemus Efigenia	1	"	"
López Josefina v. de,	1	"	"
López Daniel	1	"	"
López Andrés,	1	"	"
Llave Julio,	1	"	"
Lagos Angela	1	"	"
Mira y familia Luis,	1	"	Dirección incompleta
Mullendorf Jorge,	1	"	No se encuentra,
Morales Leonor,	1	"	"
Magnán David H.,	1	"	"
Morán Joaquín	1	"	"
Martínez Napoleón	1	"	No se encuentra
Mongo Vidal,	1	"	"
Meléndez Rafael,	1	"	"
Mata Emilia de	1	"	"
Munguía Toribio	1	"	"
Mitrandá Jesús,	1	"	"
Mendoza Natividad,	1	"	"
Munguía Antonio,	1	"	"
Muñoz Isabel,	1	"	"
Merino Miguel Barrios,	1	"	"
Moreno Antonio	1	"	"
Martínez Virginia	1	"	"
Márquez Doroteo	1	"	"
Mena Emilia de,	1	"	"
Molina Guadalupe,	1	"	"
Müller Henri,	1	"	"
Merlos Alas David,	1	"	"
Montenegro Adolfo,	1	"	"
Macias José,	1	"	"
Montoya Mercedes de	1	"	"
Duarte,	1	"	"
Montes Agustín	1	"	"
Molina Dolores	1	"	"
Molina Gregorio,	1	"	"
H. Chavarría Faustino,	1	"	"
Martínez, Casimiro,	1	"	"
Meléndez Juan,	1	"	"
Martínez E. F.,	1	"	"
Medina Miguel B.,	1	"	"

Monterrosa Mariano,	1	,"	No se encuentra
Mendoza José	1	,"	,"
Molina Elvira	1	,"	,"
Membreño Crescencio,	1	,"	,"
Mendoza María de,	1	,"	,"
Marcial Ozantes,	1	,"	,"
N. Miguel,	1	,"	,"
Najar Concepción,	1	,"	,"
Nanne Fed E.	1	,"	,"
Navarro Amella,	1	,"	,"
Navarrete, Esteban,	1	,"	,"
Palacios Tomás,	1	,"	,"
Parras Federico,	1	,"	,"
Paredes María,	1	,"	,"
Portillo Elena,	1	,"	,"
Padilla José Ana,	1	,"	,"
Peralta María,	2	,"	,"
Pineda José,	1	,"	,"
Prado Juan,	1	,"	,"
Pineda Victoriano,	1	,"	,"
Quintero Manuel,	1	,"	,"
Quesada Concha,	1	,"	,"
Rivas Pedro,	1	,"	Dirección incompleta
Rubio Pérez Victoriano,	1	,"	,"
Rodríguez Refugio,	1	,"	,"
Schelesinger Gilberto,	1	,"	No se encuentra
Sigüé Olvares,	1	,"	,"
Salmerón Margot,	1	,"	,"
Solano Sera,	1	,"	,"
Sánchez Teresa,	1	,"	,"
Solórzano J.,	1	,"	,"
Suárez J.,	1	,"	,"
Salaverría S. Santiago	1	,"	,"
Sánchez Rafael,	1	,"	,"
Salazar Erasmo,	1	,"	,"
Salinas Norberto,	1	,"	,"
Sobalvarro Salvador,	1	,"	,"
Sanabria Joaquín Pedro,	1	,"	,"
Torronto Magaña,	1	,"	Domicilio ignorado
Trejo Alfredo,	1	,"	,"
Torres Juan,	1	,"	,"
Torres Mariano,	1	,"	,"
Urbina Salvador,	1	,"	Dirección incompleta
Ungo Carlos,	1	,"	,"
Ugarte Víctor,	1	,"	,"
Villeda Hernández,	1	,"	No se encuentra
Valencia María,	1	,"	,"
Velásquez María,	1	,"	,"
Villacorta Josefina,	1	,"	,"
Vitelli S.,	1	,"	,"
Valdés Juana de,	1	,"	,"
Villacorta Laureano,	1	,"	,"
Vides Rafael,	1	,"	,"
Valencia Virgilio	1	,"	,"
Zárata Mercedes,	1	,"	,"
Zelaya Manuel,	1	,"	,"
Zepeda López,	1	,"	,"
Zelaya Tula,	1	,"	,"

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

**TECLA**

Consiste la marca esencialmente en la palabra TECLA y sirve para distinguir y proteger la exportación de café lavado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

**SUNOT**

Consiste la marca esencialmente en la palabra SUNOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café superior sin lavar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 3

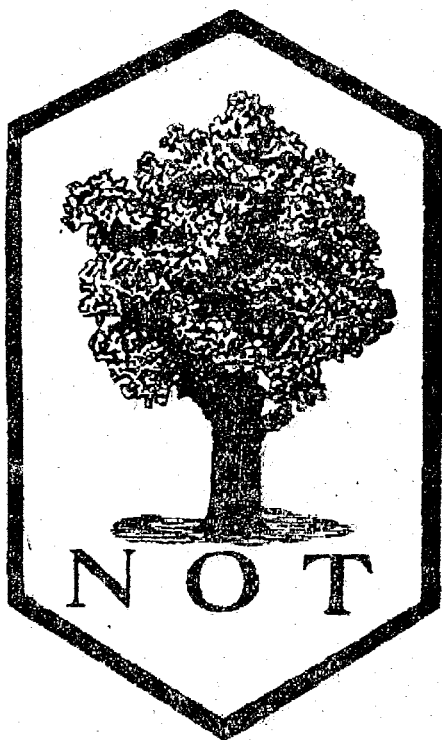
El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como

de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

**CONOT**

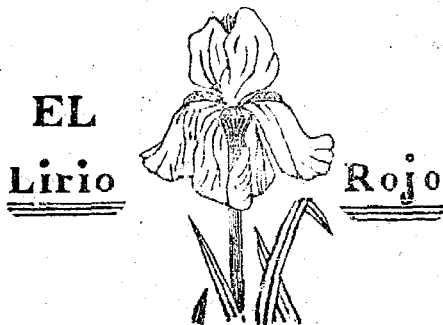
Consiste la marca esencialmente en la palabra CONOT y sirve para distinguir y proteger la exportación de café corriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Rodríguez Miranda, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de la sociedad "Nottebohm Hermanos", del domicilio de Guatemala, solicitando se registre a nombre de sus poderdantes dichos y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.



Consiste la marca en un árbol que lleva al pie la palabra NOT, y servirá para distinguir y proteger toda clase de mercaderías que se introduzcan a esta República. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *Rubén Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Ubaldo Castello Escrib, mayor de edad, comerciante, del domicilio de Santa Ana, solicitando se registre a su favor y como de su propiedad exclusiva, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en las palabras EL LIRIO ROJO y la representación de la flor denominada con este mismo nombre, que va en los empaques. Sirve la marca para distinguir y proteger pan, galletas, biscochos y cualquier otro producto proveniente de la harina, que elabora en su fábrica que tiene establecida en la ciudad de su domicilio, denominada EL LIRIO ROJO. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a diez y siete de enero de mil novecientos veintiséis. — *Alberto Rodríguez.* — *R. Salguero, Srlo.* 3

**Curadurías**

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos veintidós, fue nombrada de oficio tutora y curadora interina de los menores Otilio, Nicolasa y Albertina Martínez, a la señora Ambrosia Jiménez. Lo que se hace sa-

ber al público para que el que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores, se presente a deducirlo en el término de treinta días. Librado en el Juzgado de Paz: Ayutuxtepeque, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis. — *Jacinto Vázquez.* — *Daniel Pérez B., Srlo.* 2

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION DE ORIENTE**

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Alejandro Rodríguez, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ramón Rodríguez, del mismo vecindario, un terreno acotado, de cinco manzanas y media de capacidad, situado en arrabales del Cerro, de la ciudad de Usulután, y que linda: al Oriente, con huatales de Lucas Argüello y Manuel Chavarría; al Norte, con huatales de Jacinto Chavarría, callejón de por medio; al Poniente, con huatales de la señora Candelaria Orellana; y al Sur, camino de por medio, con solar del señor Alejandro Nieto y Ubalda Agullar; sirviéndole de mojones las cercas de púa que lo circundan. El expresado Ramón Rodríguez, hubo el inmueble descrito, por título que le extendió la Alcaldía municipal de la ciudad de Usulután, a las doce y media del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley de once de marzo del mismo año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, a once de enero de mil novecientos veintiséis. — *Rafael Justino Hidalgo.* 3

**EJECUCIONES**

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Parada Alemán, como apoderado de la casa García González y Compañía contra Juan Mejía Cruz, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que a Mejía corresponde como heredero de Daniel Mejía, en un terreno rústico, situado en el cantón San Francisco, como de una manzana de extensión, cultivado de café y de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Ignacio Campos y Nicolás Sigarín, zanjos de por medio; al Norte, terreno del mismo Campos, hoy sucesión, barranquillo de por medio; al Poniente, terreno que fue de Indalecio y Ramón Jiménez, hoy de Antonio Milia, mediando unos pestes vivos; y al Sur, terreno que fue de Antolín Martínez, hoy del mismo señor Milia, camino de por medio. La ejecución referida es por cantidad de colones y se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría, Berlín, a diez de enero de mil novecientos veintiséis. — *J. P. González.* — *Román C. Ramírez, Srlo. Int.* 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito, Hace saber: que por ejecución seguida en el Juzgado de su cargo por don Francisco Gámez Cornejo, contra don Casto Valladares, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta los siguientes inmuebles: una mesa de melón de metro y medio de largo por uno de ancho, una mesita pequeña de melón que sirve para soporte de una máquina de escribir, una cómoda de nispero con cuatro gabinetes grandes y dos pequeños de un metro de alto por uno de ancho, un canapé de madera con forro floreado de metro y medio de largo por medio metro de ancho, una lámpara para luz eléctrica, una mesita de cedro, pintada, todos estos muebles están en buen estado, pero usados, y una bicicleta marca Windsor, número setenta y un mil setecientos setenta y uno, usada y en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de mil novecientos veintiséis. — *Ramón Góchez C.* — *A. J. Castillo, Srlo.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Fiscal de Hacienda contra la sucesión de don Santos Figueras, reclamándole la cantidad de trescientos sesenta colones que adeuda al Fisco por impuesto sobre la renta, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de diez manzanas de capacidad, inculto, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de la jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, limitado: al Norte, con terreno de propiedad del ejecutado señor Figueras y los de José María y Esteban Guevara y Joaquín Morán; al Sur, con el mismo señor Joaquín Morán y camino nacional de por medio, con terreno de don Juan Antonio González; al Oriente, con propiedad del propio ejecutado don Esteban Figueras; y al Poniente, con terreno de don Mauro Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *P. Méndez.* — *Octavio Molina A., Srlo.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Eliseo Sámper García, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventa-

rio, la herencia que a su defunción dejó don Abel Arévalo, p. r parte de su hijo legítimo don Arturo Arévalo, a quien se ha conferido la administración y representación...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis. —Blasco Stumper G. —Franco J. Avila, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Adrián Castro, do parte de los señores Luisa, Alejandro, Ildefonso, Lisandro, Antonio Rogelio, conocido por Erasmo, María, Juan Francisco y Julia, todos de apellido Castro, en virtud de ser hijos legítimos del causante, estando esta última representada por su madre legítima Antonia Padilla de Castro, y finalmente de parte de don Agustín Canales, como representante legal de sus menores hijos legítimos...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Rodrigo Castillo Castro. —Rafael Aguilar Morán, Srlo. 3

Francisco Aguilar, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada ayer, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada que al fallecer dejó don Secundino López, de parte de José Salomón Octavio y María Catalina de igual apellido, ambos en su carácter de hijos legítimos del expresado difunto, y do parte de doña Catalina López de López, como cesionaria o com pradora de los derechos hereditarios que en la misma sucesión tenía su esposo Manuel López Prieto, a quien le vendieron o cedieron sus derechos en la sucesión aludida, las señoras Benita Amparo y Juana María Beria López, en el carácter de hijas legítimas del mencionado difunto; se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. —Francisco Aguilar. —Rubén Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de doña Adela García viuda de Ramírez, la herencia intestada que a su defunción dejó don Manuel Ramírez, en concepto de cónyuge sobreviviente, confiriéndose a la aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis. —Ramón Gómez C. —A. J. Castillo, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó al morir don Francisco Rugamas, por parte de su esposa Ramona Rugamas y de su hijo legítimo Félix Rugamas, a quienes se concede la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Napoleón Medina. —Antonio Martínez y Martínez, Srlo. 3

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Cecilia, Luis, Magdalena Antonio e Indalecio Cardena, la herencia testamentaria que dejó don Julio Pinto, fallecido en esta jurisdicción, el veintitrés de diciembre último; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. —Manuel Parada S. —Elias Rojas M., Srlo. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó Juan Rivas, de parte de su padre legítimo Luis Rivas y de su hijo legítimo Miguel Angel Rivas, representado por su madre Encarnación Saravia; y se ha nombrado a los aceptante, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a

las once horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. —F. N. Aguilar. —Rubén Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que, por resolución fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestata que a su defunción dejó don Accensión López, por parte de su hijo legítimo Coronado López, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Ofítase a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis. —B. López Bertrand. —M. J. López, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada la herencia intestada de la difunta Gregoria Luna, de parte de su hija legítima Eulalia Luna, confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos veintiséis. —Joaquín Argumedo Dueñas. —M. Baldelomar, Srlo. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Esteban Castillo, de parte de su hijo legítimo Juan Francisco Castillo, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Rodrigo Castillo Castro. —Rafael Aguilar Morán, Srlo. 1

Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que a su defunción dejaron Nicolás y Jesús Tobías, con beneficio de inventario, por parte de sus hijos legítimos María Santos, Soesra, Celadonio, Andrés Avelino y Teodosia Tobías, y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. —M. A. Barrios. —C. E. Barrios Castro, Srlo. 1

Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez de Primera Instancia de esta distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve horas del día siete del mes en curso, han sido definitivamente declarados herederos universales testamentarios de los bienes que a su defunción dejó la difunta señora doña Tránsito Gómez, quien fue vecina de esta ciudad, y que falleció a las diecinueve horas del día treinta de septiembre del año próximo pasado, en el cantón Conacastal, de esta jurisdicción, sus hijos legítimos Folgosa, Jacinto e Isidoro Chávez, quienes son también de este domicilio, y a quienes se les dará la administración de sus bienes, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho horas de día ocho de enero de mil novecientos veintiséis. —Francisco Rosales. —Ynacio Bautista B., Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Pérez Aquino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio pidiendo p. r escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y ejidal, de condición fértil, cultivado en parte de café, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón Loma Larga, lindante: al Oriente, con terreno de Teodosia González; al Norte, con solar de Marcelino Castillo; al Poniente, con predio de Raymundo Pineda; y al Sur, con fundos de Nicolasa Zepeda y Dolores Pino, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna especie, ni está en proindivisión, lo estima el interesado en la suma de trescientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, once de enero de mil novecientos veintiséis. —José María Aguilar, Decedero López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santiago Salazar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón Tacubita, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno del doctor Mariano Corado Arriaza y Antonia Hernández, que-

brada de por medio; al Sur, con finca de José Domingo Cáceres, cerco de toba y naranjo propios del solicitante en medi; al Oriente, con propiedad de Gregorio Gutiérrez, cercos de toba y naranjo a prologio de solicitante en medio; y al Poniente, con propiedades de Isidro Chanico y doña Juana Arriaza. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga o cerco real que lo afecte ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, siete de enero de mil novecientos veintiséis. —Francisco Acosta. —Viagilillo V. Carranza, Srlo. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado Camilo Pocasangre, solicitando título supletorio de los tres terrenos rústicos, situados en Los Remedios, cantón Llano Largo, jurisdicción de Jutupa, siguientes: El primero es de la extensión de cuatrocientos veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno del titular, quebrada, zanjo y cerca de paja de por medio; al Sur, con el de Pablo Alberto Arévalo Barona y el de Lucio Pocasangre, cerca de zanjo y paja de por medio; al Poniente, con los de Rufino Behaverria e Indalecio Espinosa, río Gualpapa de por medio; y al Norte, con el del solicitante, cerca de zanjo y paja de por medio. Contiene cuatro casas y cuatro cabañas. El segundo es de la extensión de cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Carmen Orellana, cercos de zanjo y paja de división, al Poniente, con el de Indalecio Espinosa, río Gualpapa de por medio hasta la quebrada El Tular; al Sur, con terreno del peticionario, quebrada El Tular de por medio hasta una pieza de piedras y con el de Pablo Alberto Arévalo, cerca de paja y zanjo de división; y al Oriente, con terreno de Nicolás Rivas Escobar, cerca de paja y zanjo de por medio hasta un alcabúto, con el de Brigido Pocasangre, cerca de zanjo y paja de por medio hasta una quebradita y terreno de Carmen Orellana, cerca de zanjo y paja de división; y el tercero es de la extensión de doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Mejía viuda de López, río de on cerco de por medio; al Norte, con el de Alfredo García, divididos desde un cerrito del filo a una quebradita, se sigue ésta y de una lomita línea recta a un caraón, línea recta por una zanjita y se llega a una quebrada; al Poniente, con terreno de Abel Escobar, quebrada de por medio, se pasa por dos quebraditas hasta un salto, dejando la quebrada, línea recta a un silloncito; y al Sur, con el de Abel Escobar, al filo del cerco de por medio hasta un silloncito. No existen otros poseedores proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del cinco de enero de mil novecientos veintiséis. —F. N. Aguilar. —Rubén Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ignacia Zaladilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, inculto y fértil situado en el lugar Loma Larga de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o doscientos ochenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de doña María Solazar de Magaña, barranca de por medio y María Cruz García, mojon un jote; al Oriente, terrenos de la misma García y de la solicitante, mojon un cojón y un jote; al Sur, terrenos de María Ignacia Morales y Francisca García, mojon un plumagijo y un tepalcote; y al Poniente, terrenos de Francisca y Paulina García, mojon un tecomasche y un jote, no tiene carga real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de la señora de Magaña, que es de Ahuachapán y lo estima en cien colones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las catorce horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Leonoldo Cuenca. —Arturo Azamb, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dorotea Aguirre viuda de Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que desde hace más de diez años posee de buena fe, quieto y pacíficamente en el barrio de La Cruz de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Juan Granados, representada por Nicasia del mismo apellido; al Norte, cuarenta y cinco metros, línea provisional de por medio, con solar de casa de la sucesión de Jacob Pineda, representada por la solicitante; al Poniente, diecinueve metros, calle de p. r medio, con solar de casa de la sucesión de Josefa Hernández de Domínguez, representada por Sabina Domínguez; y al Sur, ochenta y cinco metros, calle de p. r medio con casas y solares de Romualdo Alvarez y Gregoria Aquino. En el solar descrito, hoy edificada una casa pajiza, construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo inclusive un corredor diez metros; y de ancho inclusive también un corredor ocho metros. El solar en referencia no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima la interesada, en la suma de cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las quince horas del día catorce de junio de mil novecientos veinticuatro. —I. Anto, Guerrero E. Daniel Paez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Aquilino Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos te-



renos rústicos fértiles y un solar urbano y tres casas pajizas, situados en esta jurisdicción. El primero de cinco manzanas de extensión, situado en el punto denominado Gome Gallo, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de Leonardo Martínez; al Poniente, Víctor Peña; y al Sur, Tomás Carpio. El segundo situado en el punto Loma de Chilcuyo, de cinco manzanas de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, Isidro López y Hermenegildo González; al Norte, Amelia García; al Poniente, Clotilde de Jesús, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Sánchez y Tomás Martínez, camino de por medio en una parte. El solar urbano está situado en el barrio del Calvario de esta población, compuesto de quinientos metros cuadrados de capacidad superficial, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Juana Morán y Eugenia Hernández; al Norte y Poniente, con solares y casas de Francisco y Antonio Morán y Rafaela Hernández, línea quebrada; y al Sur, con solar y casa de Petrona Morán, línea quebrada. Los mojones de los tres terrenos son izotes y piedras sembradas. Los hubo por compra a Salomé Martínez, Felipa Rojas, Pedro y Reyes García, Antonio Morán, Aguedo Amaya y Dámaso Díaz, respectivamente no tienen cargas reales ni están en proindivisión con otras personas, los estima: los dos primeros, en doscientos cincuenta colones cada uno, y el último en doscientos colones. Se avisa al público para los efectos de ley. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a quinientos de enero de mil novecientos veintisiete.—Francisco Márquez.—A. Amaya M., Srlo. 3

Las señoras Carlos Meléndez v. de Meléndez, de sesentecincos años, y Teresa Meléndez, de cuarenta años, de oficios domésticos, se han presentado a esta Alcaldía, cada una por sí y por escrito, solicitando la primera, título de un terreno rústico, de once hectáreas noventa áreas de capacidad, lindante: al Norte, con Aniceto Mejía y Adolfo Carballo; al Oriente, Poniente y Sur, con el mismo Adolfo Carballo, quebrada, camino y cerco de por medio, respectivamente; tiene más de diez años de poseerlo quieta y pacíficamente, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie. La segunda pide título de un terreno rústico, de tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, situado en El Saltillo, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con León Alvarado y Antonio Vaquerano; al Oriente, con León Alvarado, camino de por medio y terrenos de Julián Cortés y Ciríaco Gaitán; al Poniente, con el doctor Rafael B. Collados y sucesión de Braulio Morstaya; y al Sur, con Víctor Hernández y Exaltación Díaz; tiene más de diez años de posesión material en el terreno, que no tiene proindivisión, no es dominante ni sirviente. Colindantes vecinos de San Salvador, Mejía de Estanzuelas y los demás de este domicilio. Para los fines de ley se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Nicolás Durán.—Manuel Aguilar, Srlo. 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Quintanilla v. de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Cimarrón, que lo hubo por compra a Edelberto Villalta, ya difunto, dicho terreno tiene por límites y dimensiones: al Oriente, treinta metros, río Jute de por medio, terreno de Angela Flores; al Norte, treinta metros, terreno de Juan Herrera, cerca de paja de por medio; al Poniente, treinta metros, calle de autos que conduce a San Salvador; y al Sur, casa y terreno de Albino Reales, cerca de palo-pique de por medio de propiedad de la solicitante, con treinta metros. Contiene una casa de teja, paredes de bajareque, de diez metros en cuadro, incluyendo el corredor. Este predio no es dominante ni sirviente, no hay proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Juan Herrera, que es de Zaragoza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Libertad, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.—R. Hidalgo.—Carlos E. Lobos, Srlo. Int. 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Romero, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Tacanagua, de esta jurisdicción, y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de Jesús Romero y Dionisio Jovel, al Norte, con terreno de Francisca Romero y Dionisio Jovel, de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de don Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra; y al Sur, con el mismo Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra. La capacidad del terreno es de tres manzanas o sean cincuenta y diez áreas, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres Margarito Romero y Nicolasa Escobar; lo posee quieta y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio. Lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete.—Batismo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

**Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, don Isabel Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa con su correspondiente solar que quieta y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once

metros, calle de por medio, con casa de Rosario Durán; al Norte, veinticinco metros, treinta y dos centímetros, con casa y solar de Emeterio Castillo, cerco de tirabuzón del colindante; al Poniente, once metros treinta centímetros, con solar de Hildelfonsa Renteros, mejoneado por dos postes de árbol de pino; y al Sur, veinticinco metros treinta centímetros, con casa y solar de Leonelo Vásquez, pared de adobe de por medio del colindante. Dichas predios no son sirvientes y si dominantes con relación al solar de la señora Renteros, que es por donde bienen salda las aguas fluviales; no tienen carga ni derecho real que los afecten, ni los posee en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción de Emeterio Castillo quien vive en San Salvador, y estima los expresados predios en la cantidad de doscientos colones. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos veintisiete.—Salvador Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

**Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí don Ceclio Jovel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieta y pacíficamente posee en el cantón El Salitre, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, es fértil, está cultivado de café, caña de azúcar, árboles frutales, y su menor parte inculta; se compone de doscientas diez áreas, lo estima en quinientos colones y linda: al Oriente, terreno de José Álvarez, camino de por medio; al Norte, terreno de Carlos García, brotones de por medio; al Poniente, con la hacienda Mapilapa de propiedad de don Guillermo Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Antonia Interiano. En el terreno descrito hay una casa de tejas, que mide de frente cinco varas por cuatro de fondo, y es de paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las quince horas del día catorce de agosto de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña Cristina Kreit de Vilanova, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Salitre de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea veintidós áreas y veinte centímetros de extensión, es inculto, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, no es dominante ni sirviente, y linda: al Norte, terrenos de la solicitante; al Sur, terrenos de Celsa Flores; al Oriente, terrenos del doctor Alfredo Espinoza, quebrada El Roble de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan Fuentes' calle que conduce al tanque de por medio. El terreno descrito lo hubo por posesión prescrita y lo estima en quinientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio; y se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nejapa, enero catorce de mil novecientos veintisiete.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo. 2

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de Francisco García Ruiz, solicitando a nombre de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Tizapa, en el punto llamado Cuyutepe, jurisdicción de Apameca, compuesto de una manzana y dos quintas partes de otra, o sean noventa y ocho áreas, lindante: al Oriente, predio de Narciso García; al Poniente, con el doctor don Gustavo Magaña, barranca en medio; al Norte, con el de Feliciano García, cerco ajeno en medio; y al Sur, con el de Rodrigo García. Lo hubo el interesado por compra a Eulalio García y no hay otros poseedores proindivisos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día cinco de enero de mil novecientos veintisiete.—Alvaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 2

**Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que la señora Francisca Crespin, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por escrito, solicitando se le expida título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar Loma del Zacatal, cantón El Sacamal, en esta jurisdicción, y tiene de capacidad superficial como veinticinco áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Luna, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con el de Salvador Juié, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con propiedades de Gabino Mónico, cercas de brotón de izote de linderos; que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, y la solicitante lo posee de buena fe, materialmente y de manera quieta y pacífica, sin interrupción de ninguna especie desde hace algunos años; siendo los colindantes Salvador Jule y Gabino Mónico, vecinos de San Salvador y Gregorio Luna de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez y media horas del día diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pío Nieto, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. La primera porción es de la capacidad de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de

Antonio Landaverde; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terrenos de Casimiro Escobar; y al Sur, con terrenos de Benito Interiano. La capacidad de la segunda porción es de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terreno de José Mejía; y al Sur, con el mismo José Mejía. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Peña, los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete.—Batismo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Sánchez Zapata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Narciso Sánchez; al Norte, terreno de Leocadio Peralta, Domingo y Esteban Nájera; al Poniente, terreno de Concepción Sánchez; y al Sur, terrenos de Narciso Sánchez y Leocadio Peralta. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su madre Rafaela Zapata. Lo estima en doscientos colones, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todo los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete.—Arcadio B. Martínez.—Salvador G. Mónico, Srlo. 1

**Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador judicial don Manuel B. Escobar, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Juan Saúl García, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Potrerillos, jurisdicción del pueblo de Potonico, que antes formó parte integrante de las haciendas San Antonio, La Laguna y Santa Teresa, de la extensión superficial de una caballería dos manzanas o sean cuarenta y seis hectáreas veintidós áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Sara García de Gámez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Prócuro Recinos, río de Gualesa de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Juana Eugenia García, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con el río Lempa. Este terreno le fue adjudicado al señor García en la partición material del terreno que formó las haciendas antes indicadas, como heredero de su padre legítimo don Alfredo García, que falleció el veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho; y la partición referida la practicó el Ingeniero Alberto González Ausaldo, el día cinco de marzo de mil novecientos diecinueve. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a quinientos de enero de mil novecientos veintisiete.—B. López Bertrand.—M. López, Srlo. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Meza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el lugar denominado Loma de Michanco, en esta jurisdicción, compuesto de treinta hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Matilde Martínez y Timoteo Pérez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Mártir y Delfino Manjivar, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Emilio Cruz, Gordiano Cerón, Petronillo Rivas y Santiago Espinoza, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Gordiano Cerón, Timoteo Pérez y Matilde Martínez, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de cuatro hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Espinoza, brotones de izote de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Borja y Santiago Espinoza, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Borja y Mónico Escobar, brotones de izote y cerco de paja; y al Sur, con terreno de Domingo Cambray y Rosendo Palacios, brotones de izote y cerco de paja de por medio; el primer terreno lo estima en ocho mil colones y el segundo en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Trinidad Rosa.—Victor H. Alvarado, Srlo. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señorita María Poesangre, por medio de su apoderado doctor Eduardo Alvarez, contra la señora Angela Cárcamo de Monterrosa, en su carácter de representante legal del menor Miguel Angel Cárcamo, por cantidad de dólares, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio de El Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oeste, con la quince avenida Sur, midiendo diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con propiedad de Leandro Echeverría, mide diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con propiedad de Luis Araujo, tiene en línea quebrada dieciocho metros veinticinco centímetros; y al Sur, con propiedad de Adán Villalta, mide ocho metros. Y la casa construida en dicho solar está compuesta de tres piezas al lado de la calle, midiendo toda diecisiete

metros cuarenta centímetros de longitud, conteniendo dos piezas interiores y demás oficinas; habiendo en el solar una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Cuarto de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Lisandro Flores.* — *Rafael Castillo, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de sesenta años de edad, oficio de gobierno de cucaes y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, parejo; su cultivo, y linda: al Oriente, con terrenos de José Juárez, mediando brotones de jote y tempate propios del terreno; al Norte, con terrenos de Rita Gálvez, mediando brotones de tempate y cerca de paja propia del terreno; al Poniente, con terreno de Jesús Hernández, mediando calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de José María Gálvez, mediando brotones de tempate propios del colindante. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. No es demandante ni sirviente ni tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las diez horas de la mañana del día seis de enero de mil novecientos veintiséis. — *A. Hernández.* — *J. Rodrigo Pérez, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez Hueso, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de techos, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta villa, formado de dos porciones unidas en un solo cuerpo, siendo los linderos y medidas de la primera: al Poniente, terreno de Carlos Ramírez y Lucía Aravia, en cuarenta y seis metros; al Oriente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez, camino vecinal de por medio, en cuarenta y cinco metros; al Norte, con el de Froilán Sánchez Mejía y Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; y al Sur, con el de la misma Lucía Aravia, en cuarenta y seis metros; y la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; al Oriente, con el de la misma Medrano, son diez metros; al Sur, con el de Catarina Ramos, en treinta y cinco metros; y al Poniente, con el de Leopoldo Peralta, en veinte metros. Los dos porciones están cercadas y mojonadas con pites, lotes y piedras; lo hubo por compra a don Salvador Henríquez Córdoba; lo estima en quinientos colones; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona ni los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Tomás, a quince de enero de mil novecientos veintiséis. — *Aracadio B. Martínez.* — *Salvador G. Abán, Srlo.* 1

**Eliseo Sampedo García, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Concepción Peralta, mayor de edad, carpintero y del domicilio del pueblo de Turín, en su carácter de Síndico municipal de dicho pueblo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos. El primero situado en el barrio de La Unión, del indicado pueblo, donde existe la plaza de ese barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ciento veintidós metros, linda, calle en medio, con solar de Eliseo Martínez, solar de Abraham Betancourt, solar de Antonio Calderón, solar y casa de Tiburcio Betancourt, calle del Municipio de Turín, a quien representa como Síndico municipal el solicitante, casa de Gerardo Molina y con casa del mismo Abraham Betancourt; al Poniente, mide ciento veintidós metros, linda por todo ese rumbo, con la casa del cabildo del mismo pueblo de Turín y su solar respectivo, propio del Municipio que representa el solicitante, calle del mismo municipio y solar de Juan Esteban Contreras; al Sur, mide ciento cuatro metros lindando con calle del mismo Municipio y solar de la Iglesia del expresado pueblo de Turín, que representa al cura don Vicente Guerra; y al Norte, mide noventa y seis metros, linda con calle de la Municipalidad que representa como Síndico el señor Peralta, con solar de Francisco Javier Molina, solar y casa del Municipio de Turín ya expresado, a quien representa como Síndico el mismo señor Peralta, solar de Toribio Lemus de Vargas y casas y solares de la Compañía del Ferrocarril Interamericano, representada por su apoderado doctor Joaquín Serra; y el otro situado en el barrio de El Socorro del mismo pueblo de Turín, donde existe la plaza pública de dicho barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y siete metros, linda con solar de la Compañía del Ferrocarril Internacional que representa como apoderado el doctor Joaquín Serra y con casa y solar de Raimunda Chica; al Norte, mide sesenta y siete metros y linda, calle en medio del Municipio ya dicho, con casa y solar de Juan José Aguirre y también con calle del mismo Municipio; al Poniente, mide ochenta metros, linda con calle del Municipio, solar de la expresada Compañía del Ferrocarril Interamericano que representa el doctor Serra como antes se ha dicho, con rancho de tejas y solar de José Chica y solar y casa de Juan José Aguirre; y al Sur, mide sesenta y siete metros, linda con solar y casa de Raimunda Peralta y calle también del Municipio. Los solares antes descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no son predios dominantes ni sirvientes, no teniendo cercos ni mojones, pero sí están demarcados por los linderos por cercos y calces. Lo estima, el primero en mil colones y el segundo en

quinientos colones. Todos los colindantes son del domicilio del pueblo de Turín, con excepción del presbítero Guerra que es de este domicilio y el doctor Serra del de Santa Ana. Ambos solares los hubo el Municipio de Turín, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, cuando se formó el distrito de Atiquizaya quedando aquel establecido como pueblo libre por el año de mil ochocientos setenta y nueve. No se expresan a los nombres de los municipios que hicieron tal concesión por no recordarlos el solicitante y manifiesta que ya todos fallecieron. Quien se crea con derecho que se presente a dudarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Atiquizaya, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis. — *Eliseo Sampedo G.* — *P. J. Arriola, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Flores, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Tacuaguga, de esta jurisdicción. El primer terreno es de la capacidad de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con el mismo Dionisio Jovel; al Poniente, con terrenos de Higinio Urquilla; y al Sur con terrenos de José Flores. Y el segundo terreno no linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Norte, con terrenos de Rosa Lara; al Poniente, con terrenos de Fernando Nieto y Fabriciano Landaverde; y al Sur, con el mismo Fernando Nieto; la capacidad de este terreno es de media manzana, y lo hubo por compra a Marcos Nieto, y el segundo a Adelaido Castro; los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio; y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *Enlino Jovel.* — *Jorge H. Marroquín, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fernando Nieto, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Cacamegua de esta jurisdicción. La capacidad del primer terreno es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio Landaverde; al Norte, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Poniente, con calle que conduce a Tacuaguga, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Manuel Nieto. Y la capacidad de la segunda porción es de dos manzanas también, y linda: al Oriente, con terrenos de Eleuterio Nieto; al Norte, con terrenos de la sucesión de Edwigio Nieto; al Poniente, con terrenos de Petrona Nieto y José Mejía; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Pío Nieto. Los terrenos descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Pérez, los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *Enlino Jovel.* — *Jorge H. Marroquín, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Nieto, pidiendo título de propiedad de seis terrenos rústicos, situados en el cantón Tacuaguga de esta jurisdicción. Los linderos de la primera porción, son: al Oriente, con terrenos de Casimiro Escobar y Marcos Nieto; al Norte, con el mismo Casimiro Escobar y Rosalío Nieto; al Poniente, con sucesión de Leoncila Landaverde; y al Sur, con Benito y Ambrosio Interiano y Luis Rodríguez; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la segunda porción, son: al Oriente, con Petrona Nieto y Benito Interiano; al Norte, con terrenos de Domingo Interiano y Petrona Nieto; al Poniente, con Petrona Nieto; y al Sur, con Máximo Lara; la capacidad de este terreno es de una manzana. Los linderos de la tercera porción, son: al Oriente, con Dionisio Jovel e Ica Flores; al Norte, con Higinio Urquilla; al Poniente, con Edwigio Nieto; y al Sur, con Dionisio Jovel y Pío Nieto; la capacidad de este terreno es de cinco manzanas. Los linderos de la cuarta porción, son: al Oriente y Norte, con Casimiro y Matías Escobar; al Poniente, con Antonio Landaverde, Higinio Urquilla e Ica Flores; y al Sur, con Dionisio Jovel; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la quinta porción, son: al Oriente, con Antonio Landaverde; al Norte, con Fernando Nieto; y al Poniente y Sur, con Pío Nieto; este terreno es de la capacidad de una manzana. Y los linderos de la última porción, son: al Oriente, con Calisto Alfaro y Máxima Mejía; al Norte, con Hilario Estrada y Adela Mendoza; al Poniente, con Dionisio Jovel y Rosa Lara; y al Sur, con Marcelino Sigüenza; la capacidad de este terreno es de quince manzanas. El primer terreno lo hubo por compra a Domingo Mendoza, y el segundo y el último a Sabas Hernández; los posee quieta y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Oratorio de Concepción, a doce de enero de mil novecientos veintiséis. — *Enlino Jovel.* — *Jorge H. Marroquín, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Claudia Interiano, mayor de edad, de este origen y domicilio, pidiendo título de propiedad de un

terreno rústico de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, situado en el cantón de Tacuaguga de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Domingo Interiano, de por medio camino vecinal; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Matías Escobar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Máximo Pérez y Higinio Hernández, de por medio una quebrada; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Jesús Escobar. El terreno descrito lo hubo por compra a Domingo Interiano, lo posee quieta y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecho de enero de mil novecientos veintiséis. — *Enlino Jovel.* — *Jorge H. Marroquín, Srlo.* 1

**Catalino Portillo, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Hueso, mayor de edad, agricultor, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de diez manzanas o sean diez hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Tiburcio Molina, cerca de alambre en medio; al Sur, con terreno de Isabel Vidua de Molina, mediando cerca de alambre; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Hueso, río del Majahual de por medio; y al Poniente, con terreno de Tiburcio Molina y de Isabel Vidua de Molina, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito tiene por mojones cuatro pilantras de calicanto, de dos pies de altura, situadas en cada una de sus esquinas y no tiene ninguna carga o derecho real. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dieciséis horas del diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — *Catalino Portillo.* — *Carlos E. Lobos, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada en parte de café, situada en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza rústica, fértil, compuesta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas y linda: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con fincas de doña Avellana Arriaza, habiendo de por medio al Norte, un cerco de la colindante; al Oriente, un camino; y al Sur y Poniente, cercos propios; la colindante a finca Arriaza, es del domicilio de Ahuachapán. La finca descrita no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y la aprecia en cinco mil colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. — *Isidro Sánchez.* — *Eligio Alvarro, Srlo.* 1

**EMPLAZAMIENTOS**

**Alejandro Carritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,**

Cita y emplaza a los reos ausentes Margarito Reyes y Eduardo Guevara, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones a Nicolás Ramos, Santiago Díaz, Venancio Chica y homicidio en Juan Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares lo de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis. — *Alejandro Carritos.* — *Luis Jaja, Srlo.* 2

**Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Jallán Pérez, del domicilio de Cujahuanab y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Matamoros y Máximo Hernández, por el delito de usurpación de un terreno de doña Reginalda Sosa vidua de Villeda. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos veintiséis. — *Rogelio Esquivel.* — *G. Arana, Srlo.* 2

**Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Benjamín García, hijo legítimo de Tomás García y Nicolasa García, originario y vecino de Tacuba, de 19 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por desertión del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares a la de denunciar el lugar donde se oculta.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana a las once horas del diecisiete de enero de

mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fernando Escalante, hijo legítimo de Romulda Escalante y de Balbino Soriano, originario y vecino de Guaymango, de 25 años de edad, de un metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color triguño, nariz mediana, pelo negro liso, barba saliente, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Granados, de dieciocho años de edad, soltero, originario y vecino del cantón Guapinol, de la jurisdicción de Chinameca, para que dentro de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción calificada del 99 Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las trece horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—J. Arturo Vidaurre.—J. David López, Srlo.

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente, filarmónico José E. Moreno, hijo legítimo de Marcela Moreno, originario de esta ciudad y vecino de la de Ahuachapán, de 26 años de edad, de 1 metro 71 centímetros de estatura, soltero, filarmónico y carpintero, cuerpo delgado, color triguño, nariz grande, pelo negro a bucles, barba poca; para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada de la Banda del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintisiete.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se ha dado en depósito una mula parda con nube en el ojo izquierdo, está herrada con el fierro de esta figura R la que fue presentada por un agente de policía, por haberla encontrado vagando por las calles de esta misma ciudad. Quien se crea ser dueño de la mula en referencia, que se presente a reclamarla, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Acosta.—Virgilio Carranza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en depósito, un novillo moro, presentado por Matías Sorto; por haber estado pastando en potreros de su propiedad. Está herrado y veteado con el fierro de esta figura T

Quien se crea con derecho, que se presente, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, diciembre siete de mil novecientos veintisiete.—Celestino Méndez.

Subastas

Se hace saber: que previos los trámites de ley, a las once horas del dieciséis de julio corriente, de conformidad con el Art. 115 C. y por ser de dueño y fierro desconocidos, se subastó una mula negra, herrada con el fierro de esta figura T que fue encontrada vagando y perjudicando en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, el treintinueve de mayo último. Quien se crea con derecho al remanente que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal; Mercedes Umaña, a las nueve horas del día diecisiete de julio de mil novecientos veintisiete.—Anselmo R. Calderón.—Manuel Aguilar Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispiciosa custodia y conservación, y de conformidad con el Art. 615 C. y 50 del Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de julio del corriente año, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca prieta, barriga blanca, la cual está herrada con el fierro de la siguiente figura JV La venta se verificó a las dieciséis horas del día nueve del corriente. El semoviente fue presentado a esta oficina por Lucio Cardoza, por causar daños en terreno de su propiedad. Quien se crea dueño al sobrante líquido que se encuentra en legal depósito, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán a veinte de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Emeterio Chacón.—Manuel Contreras, Srlo.

TESORERÍA DEL SUPREMO CONSEJO DE LA CRUZ ROJA

Movimiento del mes de diciembre de 1926

Table with columns for INGRESOS and EGRESOS. Includes items like 'A Saldo del mes de noviembre', 'Juntas Locales', 'Remesa de don J. B. Gómez', 'Remesa de Raúl Antonio Echeverría', 'Remesa de Alex. Martínez M.', 'Remesa de Lino Parras', 'Remesa de Alfonso Borja M.', 'Remesa de Regello Ramírez', 'Remesa de J. Ruiz Torres', 'Remesa de Lorenzo Ríos', 'Socios suscriptores', 'Impuesto favor Cruz Roja'.

Table with columns for EGRESOS. Includes items like 'Por gastos', 'sueldos', 'Donativos', 'Gratificaciones', 'Saldo para el mes de enero de 1927'.

Tesorería del Supremo Consejo de la Cruz Roja: San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

Observatorio Meteorológico

Table with columns for meteorological data: Temperatura media diurna, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Barómetro reducido a 0°, Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, Dirección dominante del viento, Velocidad máxima en un segundo, Velocidad mínima, Oscilación de la temperatura, Oscilación de la presión atmosférica.

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with columns for weather data: Barómetro, Temperatura, Temperatura máxima, Temperatura mínima.

Table with columns for weather data: Dirección del viento, Velocidad del viento, Nebulosidad.

Sociedad Cooperativa Limitada "Morse y Bell"

Se convoca a Junta General para el día sábado 22 de los corrientes, a las 19 horas 30 minutos, en el local de costumbre. Se dará posesión a la nueva Junta Administrativa y serán leídas la Memoria y la Lista de Dividendos del segundo semestre del año recién pasado. Se aplica asistencia puntual.

J. Carlos Urrutia, Secretario.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambrará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926. Carlos B. Zepeda, Gerente.

Aviso

En vista de que se expende en la República muchas especialidades farmacéuticas no inscritas aún como lo manda la ley, concédense seis meses de plazo para la realización de las especialidades farmacéuticas de patente; cuyos fabricantes no hayan cumplido los requisitos de los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Farmacias.

Los artículos de referencia dicen textualmente:

"Art. 56.—Queda prohibida la venta de especialidades farmacéuticas de patente, nacionales o extranjeras, sin la autorización de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia"

"Art. 57.—Los fabricantes que deseen obtener autorización de la Junta de Gobierno, para expender en el país sus especialidades farmacéuticas, deberán solicitarlo. A la solicitud acompañarán:

- 1º. Seis ejemplares de la preparación.
2º. La fórmula completa de la misma, si fuere extranjera.
3º. La constancia de haber pagado los derechos de análisis correspondientes".

Art. 58.— Toda especialidad, nacional o extranjera, que obtenga autorización de la Junta para ser expendida, deberá inscribirse en un libro que al efecto llevará la Secretaría, y los fabricantes deberán poner en las vitetas, anuncios, envoltorios, etc., de cada frasco o caja, la leyenda siguiente:

"Autorizada por la Junta de la Facultad de Farmacia de El Salvador, el día..... No.....", sin cuyo requisito su venta será prohibida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia: San Salvador, 24 de diciembre de 1926. F. Gutiérrez.

AVISO

Nuevamente se convoca a los accionistas de la Sociedad Cooperativa "Crédito Santaneco", para la Junta General ordinaria que se verificará en su oficina, el 28 del mes en curso, a las diez horas.

Santa Ana, enero de 1927. La Directiva.

El Banco Salvadoreño,

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1926 y contra presentación del cupón número 71.

San Salvador, 20 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño, (f) R. Schleusz, Administrador.

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ej.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 24 de enero de 1927

NUM. 18

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

*Acuerdo.*—Nombramientos en el Ramo de Telégrafos y Teléfonos ..... pág. 101

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

MARTES 25 DE ENERO

Pensiones Civiles y Militares.

MIÉRCOLES 26 DE ENERO

Personal Docente (Escuelas Primarias).

JUEVES 27 DE ENERO

Escuela Normal de Señoritas,  
Escuela Normal de Varones,  
Instituto Nacional,  
Escuelas Profesionales,  
Junta de Farmacia.

VIERNES 28 DE ENERO

Universidad Nacional,  
Personal Especial,  
Biblioteca Nacional,  
Escuela Técnico-Práctica,  
Escuela de Complementación,  
Dirección General de Agricultura,  
Corte Suprema de Justicia,  
Juzgados de Primera Instancia.

SÁBADO 29 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE ENERO

Planillas Militares.

MARTES 10 DE FEBRERO

Juzgados de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad,  
Palacio Nacional,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Gobernación Política Departamental,  
Dirección General de Estadística,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Dirección General de Sanidad.

MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO

Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

JUEVES 3 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 4 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

SÁBADO 5 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 7 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

MARTES 8 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia  
e Instrucción Pública.

MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

JUEVES 10 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

VIERNES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

SÁBADO 12 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 14 DE FEBRERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

MARTES 15 DE FEBRERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de enero de 1927.

A propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

*Oficina Central.*—Mensajero: Gustavo Alberto Masferrer, en lugar de Federico Elías.—Celador de Teléfonos: Ricardo Vides, en lugar de Miguel A. Romero.—Mozo de servicio: Jesús Henríquez, en lugar de Antonio Serrano.

*Estación Radio Difusora "A. Q. M."*—Mozo de servicio: Francisco Paredes, en lugar de Francisco Urías.

*Sucursal Central.*—Telegrafista: Manuel Vásquez, en lugar de Eliseo Cárcamo.

*Barrio de Candelaria.*—Mensajero: Juan Antonio Hernández, en lugar de Simón López.

*Barrio Cisneros.*—Telegrafista: Eliseo Cárcamo, en lugar de Manuel Vásquez.—Mensajero: Simón López, en lugar de Juan Antonio Hernández.

*San Marcos.*—Telegrafista: Francisco Maldonado, en lugar de Juan J. Gómez.

*Aculhuaca.*—Mensajero: Daniel Caballero, en lugar de Víctor R. Saravia.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

*Zaragoza.*—Mensajero: Bernardo Martínez, en lugar de Pedro Coatete.

*La Libertad.*—Telefonista: Héctor A. Morán, en lugar de Francisco Magaña.

*Jayaque.*—Mensajero: Alfonso Cabrera, en lugar de Julio C. Gómez.

*Tacachico.*—Mensajero: Rufino Hernández,

en lugar de Eulalio Ramos.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

*Guayabal.*—Receptor, durante los días de la Feria: Pablo Preza.

*Santa Cruz Michapa.*—Mensajero: José María Muñoz, en lugar de José Antonio Muñoz.

*San Rafael Cedros.*—Mensajero: José Maximiliano Olano, en lugar de Isabel Martínez.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

*Zacatecoluca.*—Telefonista del Público: Félix Ramírez Sánchez, en lugar de Carlos R. Sánchez.—Mensajero: Eduardo Ramírez, en lugar de Félix Ramírez Sánchez.

*San Pedro Masahuat.*—Mensajero: Carmen Quintanilla, en lugar de Francisco Martínez.

*San Francisco Chinameca.*—Mensajero: Juan García Portillo, en lugar de Anacleto Ramírez.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

*San Vicente.*—Mensajeros: Luis Morán y Emeterio Ramírez, en lugar de Raúl Segura y Arturo Fortis, respectivamente.

*Santa Clara.*—Mensajero: Félix Durán, en lugar de Roque Alvarado.

*San Lorenzo.*—Mensajero: Andrés Ángel, en lugar de Agustín Constanza.

*Tecoluca.*—Telegrafista: José María Herrera, en lugar de Salvador de León.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

*Tejulia.*—Telegrafista: Porfirio Mancía, en lugar de Manuel Cabrera.

*San Luis del Carmen.*—Mensajero: José Ángel Mejía, en lugar de Doroteo Deras.

*El Faralito.*—Mensajero: Félix María Ramírez, en lugar de José Fuentes.

*Cancasque.*—Mensajero: Eladio Franco, en lugar de Antonio Alas.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

*Ilobasco.*—Telegrafista: Francisco Amaya Velasco, en lugar de Manuel Roque Castillo.

*Jutiapa.*—Mensajero: Santiago Valle, en lugar de Cándido Guillén.

*Victoria.*—Telegrafista: Rogelio ~~Paredes~~, en lugar de José María Herrera.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

*Santa Ana.*—Telegrafista: José Dolores Viccarra, en lugar de Tránsito Arias Ortiz. Caporal de la 3a. Zona: Gustavo Fuentes, en lugar de Romualdo Franco. Celador de líneas: Jesús Ventura, en lugar de Francisco Belloso.

*Laguna de Coatepeque.*—Telegrafista: Juan J. Gómez, en lugar de Francisco Amaya Velasco.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

*Sonsonate.*—Celadores de líneas: Anacleto García y Serafín Magaña, en lugar de Carlos Arévalo y Abraham Iraheta, respectivamente.

*Acajuita.*—Mensajero: Demetrio Delgado, en lugar de Pablo Barillas.

*Santo Domingo.*—Telegrafista: Rafael Figueroa, en lugar de Rafael R. Quijano.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

*Ahuachapán.*—Telegrafista Ayudante: Tránsito Arias Ortiz, en lugar de J. Dolores Viccarra.

*El Zapote.*—Telegrafista: Héctor Cárcamo, en lugar de Salomón Saldaña.

*Cara Sucia.*—Telegrafista: Marcial Valencia, en lugar de Inocente Quinteros.

*Apaneca.*—Mensajero: Ovidio Valladares, en lugar de Marcial Valencia.

*Las Chinamas.*—Mensajero: Teodoro Reinos, en lugar de Víctor Gómez.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

*Uluazapa.*—Telegrafista: Víctor M. Servano, en lugar de Manuel Moreno.

## DEPARTAMENTO DE USULUTAN

**Santiago de María.**—Telefonista: José B. Machuca, en lugar de Carlos A. Barquero.

**Santa Elena.**—Telegrafista: Manuel Moreno, en lugar de Arturo Cruz Escolero.

**Puerto El Triunfo.**—Mensajero: José Gregorio Vásquez, en lugar de Ramón Quintanilla.

**Estanzuclas.**—Telegrafista: Vicente Angulo, en lugar de José María Sandoval.

**Alegria.**—Receptor-Telefonista: Napoleón Cornejo, en lugar de Vicente Angulo.

**Jiquilisco.**—Celador: Ernesto Joya, en lugar de Héctor Hernández.

**San Marcos Lempa.**—Celador: Eustaquio Martínez, en lugar de Vicente Torres.

**Berlín.**—Mensajero: Efraín Serrano, en lugar de Napoleón Cornejo.

## DEPARTAMENTO DE MORAZAN

**San Francisco Gotera.**—Mensajero: Francisco Benítez Gómez, en lugar de Alfredo Dupont.

**Jocoro.**—Mensajero: Raúl Bonilla, en lugar de Amadeo Fuentes.

**Guatajiagua.**—Mensajero: Efraín Chica, en lugar de Efraín Lazo.

**Divisadero.**—Mensajero: Rogelio Alberto Nativi, en lugar de Francisco Elías Nativi.

Todos los nombrados devengarán los sueldos de ley desde el primero del corriente, fecha en que principiaron a desempeñar sus empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
Murtinez Suárez.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "El Cóndor"

## TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Emma C. Contreras, Arnoldo Hirlemaan, Eva Monterross, José Ángel Muñoz, Emilio López Plueda, Rubén Portillo, Rafael Portillo, Otto Reichardt y señoras, Jesús Sandoval, Dolores Zavala.

Ausentes: Mercedes de Aguiluz, Rubén Anaya, María Luisa Navarro y doctor Luis R. Vaquero.  
San Salvador, 24 de enero de 1927.

## Curadurías

El infrascrito Juez,

habiendo por auto de este Juzgado, proveído a las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos veintidós, fue nombrada de oficio tutora y curadora interina de los menores Otilio, Nicolasa y Albertina Martínez, a la señora Ambrosia Jiménez. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho a la tutela o curaduría legítima de dichos menores, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado de Paz: Ayuntzepeque, a las tres de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis.—Jacinto Vásquez.—Daniel Pérez B., Srlo.

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Pedro Parada Alemán, como apoderado de la casa García González y Compañía contra Juan Mejía Cruz, se venderá en pública subasta el derecho hereditario que a Mejía corresponde como heredero de Daniel Mejía, en un terreno rústico, situado en el cantón San Francisco, como de una manzana de extensión, cultivado de café y de los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Ignacio Campos y Nicolás Sigarán, zanjos de por medio; al Norte, terreno del mismo Campos, hoy sucesión, barratquito de por medio; al Poniente, terreno que fue de Indalecio y Ramón Jiménez, hoy de Antonio Milla, mediando unos postes vivos; y al Sur, terreno que fue de Antonio Martínez, hoy del mismo señor Milla, camino de por medio. La ejecución referida es por cantidad de colonos y se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria, Berlín, a diez de enero de mil novecientos veintiseis.—J. P. González.—Román C. Ramírez, Srlo. Int.

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida en el Juzgado de su cargo por don Francisco Gámez Cornejo, contra don Casto Valladares, por cantidad de colonos, se venderá en pública subasta los siguientes inmuebles: una mesa de melón de metro y medio de largo por uno

de ancho, una mesita pequeña de melón que sirva para soporte de una máquina de escribir, una cómoda de siero con cuatro gabinetes grandes y dos pequeños de un metro de alto por uno de ancho, un capapé de madera con forro floreado de metro y medio de largo por medio metro de ancho, una lámpara para luz eléctrica, una mesita de esdr, pintada, todos estos muebles están en buen estado, pero usados, y una bicicleta marca Wladoc, número setenta y un mil setecientos setenta y uno, usada y en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de mil novecientos veintiseis.—Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Fiscal de Hacienda contra la sucesión de don Santos Figueroa, reclamándole la cantidad de trescientos sesenta colonos que adeuda al Fisco por impuesto sobre la renta, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de diez manzanas de capacidad, inculto, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de la jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, limitado: al Norte, con terreno de propiedad del ejecutado señor Figueroa y los de José María y Esteban Gozvara y Joaquín Morán; al Sur, con el mismo señor Joaquín Morán y camino nacional de por medio, con terreno de don Juan Antonio González; al Oriente, con propiedad del propio ejecutado don Esteban Figueroa; y al Poniente, con terreno de don Mauro Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiseis.—P. Méndez.—Oscar Molina A., Srlo.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Esteban Castillo, de parte de su hijo legítimo Juan Francisco Castillo, a quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiseis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.

Manuel Artésides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que a su defunción dejaron Nicolás y Jesús Tobias, con beneficio de inventario, por parte de sus hijos legítimos María Santos, Sotera, Celestina, Andrés Avellano y Teodocia Tobias, y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las mencionadas sucesiones, en las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiseis.—H. A. Barrios.—C. H. Barrios Castro, Srlo.

## Declaratorias de herederos

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve horas del día siete del mes en curso, han sido definitivamente declarados herederos universales testamentarios de los bienes que a su defunción dejó la difunta señora doña Tránsito Gómez, quien fue vecina de esta ciudad, y que falleció a las diecinueve horas del día treinta de septiembre del año próximo pasado, en el cantón Conacastal, de esta jurisdicción, sus hijos legítimos Fulgencio, Jacinto e Isidoro Chávez, quienes son también de este domicilio, y a quienes se les dará la administración de sus bienes, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiseis.—Francisco Rosales.—Ignacio Bautista B., Srlo.

## TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Pérez Aquino, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo por escrito y por sí, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de condición fértil, cultivado en parte de café, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón Loma Larga, lindante: al Oriente, con terreno de Teodocia González; al Norte, con solar de Marcelino Castillo; al Poniente, con predio de Raymundo Plueda; y al Sur, con fundos de Nicolasa Zepeda y Dolores Pino, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna especie, ni está en proindivisión, lo estima el interesado en la suma de trescientos colonos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal; Santa María Ostuma, once de ene-

ro de mil novecientos veintiseis.—José María Aguilar, Decedero López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Romero, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Tacaná, de esta jurisdicción, y sus linderos, son: al Oriente, con terreno de Jesús Romero y Dionisio Jovel, al Norte, con terreno de Francisca Romero y Dionisio Jovel, de por medio una quebrada; al Poniente, con terreno de don Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra; y al Sur, con el mismo Marcos Escobar y Jesús Romero, de por medio cerco de piedra. La capacidad del terreno es de tres manzanas o sean docecientas diez áreas, y lo hubo por herencia de sus difuntos padres Margarito Romero y Nicolasa Escobar; lo posee quieta y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio. Lo estima en cuatrocientos colonos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiseis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo.

Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí don Isbel Ramírez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa con su correspondiente solar que quieta y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, once metros, calle de por medio, con casa de Rosario Durán; al Norte, veinticinco metros, treinta y dos centímetros, con casa y solar de Emeterio Castillo, cerco de tirabuzón del colindante; al Poniente, once metros treinta centímetros, con solar de Ildefonso Ronderos, cercado por dos postes de árbol de pino; y al Sur, veinticinco metros treinta centímetros, con casa y solar de Leoncio Vásquez, pared de adobe de por medio del colindante. Dichos predios no son sirvientes y el dominante con relación al solar de la señora Ronderos, que es por donde tienen salida las aguas fluviales; no tienen carga ni derecho real que los afecten, ni los posee un proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta villa, a excepción de Emeterio Castillo quien vive en San Salvador, y estima los expresados predios en la cantidad de doscientos colonos. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiseis.—Salvador Maldonado.—F. Valdés V., Srlo.

Salvador Maldonado, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí don Cecilio Jovel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieta y pacíficamente posee en el cantón El Salitre, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, es fértil, está cultivado de café, caña de azúcar, árboles frutales, y su menor parte inculta; se compone de diecisiete diez áreas, lo estima en quinientos colonos y linda: al Oriente, terreno de José Alvarez, camino de por medio; al Norte, terreno de Carlos García, brotones de por medio; al Poniente, con la hacienda Mapilapa de propiedad de don Guillermo Méndez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Antonia Interiano. En el terreno descrito hay una casa de tejas, que mide de frente cinco varas por cuatro de fondo, y es de paredes de bajareque. Todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las quince horas del día catorce de agosto de mil novecientos veintiseis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña Cristina Kreit de Vilanova, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Salitre de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea veintidós áreas y veinte centáreas de extensión, es inculto, no tiene cargas reales ni ninguna proindivisión, no es dominante ni sirviente, y linda: al Norte, terrenos de la solicitante; al Sur, terrenos de Celso Flores; al Oriente, terrenos del doctor Alfredo Espinoza, quebrada El Roble de por medio; y al Poniente, terrenos de Juan Fuentes calle que conduce al tanque de por medio. El terreno descrito lo hubo por posesión prescrita y lo estima en quinientos colonos. Todos los colindantes son de este domicilio, y se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nejapa, once catorce de mil novecientos veintiseis.—S. Maldonado.—F. Valdés V., Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de Francisco García Ruiz, solicitando a nombre de éste, título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Tizapa, en el punto llamado Cuyutepe, jurisdicción de Apameca, compuesto de una manzana y dos quintas partes de otra, o sean noventa y ocho áreas, lindante: al Oriente, predio de Narciso García; al Poniente, con el del doctor don Gustavo Magaña, barranca en medio; al Norte, con el de Feliciano García, cerco ajeno en medio; y al Sur, con el de Rodrigo García. Lo hubo el interesado por compra a Eulalio García y no hay otros poseedores proindivisos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día cinco de enero de mil novecientos veintiseis.—Avaro A. Magaña.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que la señora Francisca Crespin, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por escrito, solicitando se le expida título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar Loma del Zacatal, cantón El Sacamil, en esta jurisdicción, y tiene de capacidad superficial como veinticinco áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Luna, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con el de Salvador Jule, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con propiedades de Gabino Mónico, cercas de brotón de izote de lindero; que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, y la solicitante lo posee de buena fe, materialmente y de manera quieta y pacífica, sin interrupción de ninguna especie desde hace algunos años; siendo los colindantes Salvador Jule y Gabino Mónico, vecinos de San Salvador y Gregorio Luna de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez y media horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—van A. Zelaz, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pío Nieto, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. La primera porción es de la capacidad de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Landaverde; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terrenos de Casimiro Escobar; y al Sur, con terrenos de Benito Interiano. La capacidad de la segunda porción es de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terreno de José Mejía; y al Sur, con el mismo José Mejía. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Peña, los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Sánchez Zapata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Narciso Sánchez; al Norte, terreno de Leopoldo Peralta, Domingo y Esteban Nájera; al Poniente, terreno de Concepción Sánchez; y al Sur, terrenos de Narciso Sánchez y Leopoldo Peralta. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su madre Rafaela Zapata. Lo estima en doscientos colones, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todo los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio B. Martínez.—Salvador G. Mónico, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el procurador judicial don Manuel B. Escobar, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Juan Sifil García, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Petretillos, jurisdicción del pueblo de Potonico, que antes formó parte integrante de las haciendas San Antonio, La Laguna y Santa Teresa, de la extensión superficial de una caballería dos manzanas o sean cuarenta y seis hectáreas veinte áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Sara García de Cáceres, cercas de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Práxedo Reinos, río de Gualea de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Jesús Eugenia García, mojonas de piedra de por medio; y al Sur, con el río Lempa. Este terreno le fue adjudicado al señor García en la partición material del terreno que formó las haciendas antes indicadas, como heredero de su padre legítimo don Alfredo García, que falleció el veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho; y la partición referida la practicó el Ingeniero Alberto González Ansaldo, el día cinco de marzo de mil novecientos diecinueve. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. López, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Meza, de cincuenta años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el lugar denominado Loma de Michanco, en esta jurisdicción, compuesto de treinta hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Matilde Martínez y Timoteo Pérez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Mártir y Delfino Menjivar, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Emilio Cruz, Gordiano Cerón, Petronilo Rivas y Santiago Espinosa, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Gordiano Cerón, Timoteo Pérez y Matilde Martínez, quebrada de por medio. El segundo terreno

se compone de cuatro hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Espinosa, brotones de izote de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Borja y Santiago Espinosa, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Borja y Mónico Escobar, brotones de izote y cerco de paja; y al Sur, con terreno de Domingo Cambray y Rosendo Palacios, brotones de izote y cerco de paja de por medio; el primer terreno lo estima en ocho mil colones y el segundo en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Trinidad Escobar.—Victor A. Alvarado, Srlo. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por la señorita María Pocasangre, por medio de su apoderado doctor Eduardo Alvarez, contra la señora Angela Cárcamo de Monterrosa, en su carácter de representante legal del menor Miguel Angel Cárcamo, por cantidad de dólares, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio de El Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oeste, con la quince avenida Sur, midiendo dieciséis metros cuarenta centímetros; al Norte, con propiedad de Leandro Bohrerria, mide diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con propiedad de Luis Araujo, tiene en línea quebrada dieciocho metros veinticinco centímetros; y al Sur, con propiedad de Adela Villalva, mide ocho metros. Y la casa construida en dicho solar está compuesta de tres piezas al lado de la calle, midiendo toda dieciséis metros cuarenta centímetros de longitud, conteniendo dos piezas interiores y demás oficinas; habiendo en el solar una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Cuarto de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Lisandro Flores.—Rafael Castillo, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de sesenta años de edad, cónyuge de gobierno de su casa y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, parejo, sin cultivo, y linda: al Oriente, con terrenos de José Juárez, mediando brotones de izote y tempate propios del terreno; al Norte, con terrenos de Rita Gálvez, mediando brotones de tempate y cerca de paja propios del terreno; al Poniente, con terreno de Jesús Hernández, mediando calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de José María Gálvez, mediando brotones de tempate propios del colindante. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. No es dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las diez horas de la mañana del día seis de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Hernández.—J. Rodrigo Pérez, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez Huevo, mayor de edad, soltera, de cónyuge doméstica y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta villa, formado de dos porciones unidas en un solo cuerpo, siendo los linderos y medidas de la primera: al Poniente, terreno de Catarina Ramírez y Lucía Aravia, en cuarenta y seis metros; al Oriente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez, camino vecinal de por medio, en cuarenta y cinco metros; al Norte, con el de Frolán Sánchez Mejía y Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; y al Sur, con el de la misma Lucía Aravia, en cuarenta y siete metros; y la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; al Oriente, con el de la misma Medrano, con diez metros; al Sur, con el de Catarina Ramos, en treinta y cinco metros; y al Poniente, con el de Leopoldo Peralta, en veinte metros. Las dos porciones están cercadas y mojoneadas con pilos, izotes y piedras; lo hubo por compra a don Salvador Henríquez Córdoba; lo estima en quinientos colones; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio B. Martínez.—Salvador G. Mónico, Srlo. 2

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Concepción Peralta, mayor de edad, carpintero y del domicilio del pueblo de Turín, en su carácter de Síndico municipal de dicho pueblo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos. El primero situado en el barrio de La Unión, del indicado pueblo, donde existe la plaza de ese barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ciento veinticuatro metros, linda, calle en medio, con solar de Eliseo Martínez, solar de Abraham Betancourt, solar de Antonio Calderón, solar y casa de Tiburcia Betancourt, calle del Municipio de Turín, a quien representa como Síndico municipal el solicitante, casa de Germán Molina y con casa del mismo Abraham Betancourt; al Poniente, mide ciento veintifour metros, linda por todo ese rumbo, con la casa del cabildo del mismo pueblo de Turín y su solar respectivo, propio del Municipio que representa el solicitante, calle del mismo municipio y solar de Juan Esteban Contreras; al Sur, mide ciento cuatro metros, lindando con calle del mismo Municipio y solar de la iglesia del expresado pueblo de Turín, que representa el cura don Vicente Guerra; y al Norte, mide noventa y seis metros, linda con calle de la Municipalidad que representa como Síndico el señor Peralta, solar de Francisco Javier Molina, solar y casa del Municipio de Turín ya expresado, a quien representa como Síndico el mismo señor Peralta, solar de Toribio Lemus de Vargas y casas y solares de la Compañía del Ferrocarril Internacional, representa por su apoderado doctor Joaquín Serra; y el otro situado en el barrio de El Socorro del mismo pueblo de Turín, donde existe la plaza pública de dicho barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setenta y siete metros, linda con solar de la Compañía del Ferrocarril Internacional que representa como apoderado el doctor Joaquín Serra y con casa y solar de Raimunda Chicas; al Norte, mide sesenta y seis metros y linda, calle en medio del Municipio ya dicho, con casa y solar de Juan José Aguirre y también con calle del mismo Municipio; al Poniente, mide ochenta metros, linda con calle del Municipio, solar de la expresada Compañía del Ferrocarril Internacional que representa el doctor Serra como antes se ha dicho, con rancho de tejas y solar de José Chicas y solar y casa de Juan José Aguirre; y al Sur, mide sesenta y seis metros, linda con solar y casa de Hermilinda Peralta y calle también del Municipio. Los solares antes descritos no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no son predios dominantes ni sirvientes, no teniendo cercos ni mojones, pero si están demarcados los linderos por casas y calles. Los estima, el primero en mil colones y el segundo en quinientos colones. Todos los colindantes son del domicilio del pueblo de Turín, con excepción del presbítero Guerra que es de este domicilio y el doctor Serra del de Santa Ana. Ambos solares los hubo el Municipio de Turín, por concesión que lo hizo la Municipalidad de esta ciudad, cuando se formó el distrito de Atiquizaya quedando aquél establecido como pueblo allá por el año de mil ochocientos setenta y nueve. No se expresan los nombres de los municipales que hicieron tal concesión por no recordarlos el solicitante y manifiesta que ya todos fallecieron. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Atiquizaya, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Sámpser G.—F. J. Avilés, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Flores, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Tacanagua, de esta jurisdicción. El primer terreno es de la capacidad de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con el mismo Dionisio Jovel; al Poniente, con terrenos de Hilgino Urquilla; y al Sur, con terrenos de Inés Flores. Y el segundo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Norte, con terrenos de Rosa Lara; al Poniente, con terrenos de Fernando Nieto y Fabriciano Landaverde; y al Sur, con el mismo Fernando Nieto; la capacidad de este terreno es de media manzana, y lo hubo por compra a Marcos Nieto, y el segundo a Adelaido Castro; los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio; y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fernando Nieto, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Cacamagua de esta jurisdicción. La capacidad del primer terreno es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio Landaverde; al Norte, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Poniente, con calle que conduce a Tenancingo, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Manuel Nieto. Y la capacidad de la segunda porción es de dos manzanas también, y linda: al Oriente, con terrenos de Eleuterio Nieto; al Norte, con terrenos de la sucesión de Edmundo Nieto; al Poniente, con terrenos de Petrona Nieto y José Mejía; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Pío Nieto. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Pérez, los posee quieta, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Nieto, pidiendo título de propiedad de seis terrenos rústicos, situados en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. Los linderos de la primera porción, son: al Oriente, con terrenos de Casimiro Escobar y Marcos Nieto; al Norte, con el mismo Casimiro Escobar y Rosalito Nieto; al Poniente, con sucesión de Leoncio Landaverde; y al Sur, con Benito y Ambrasio Interiano y Luis Rodríguez; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la segunda porción, son: al Oriente, con Petrona Nieto y Benito Interiano; al Norte, con terrenos de Domingo Interiano y Petrona Nieto; al Poniente, con Petrona Nieto; y al Sur, con Máximo Lara; la capacidad de este terreno es de una manzana. Los linderos de la tercera porción, son: al Oriente, con Dionisio Jovel e Inés Flores; al Norte, con Hilgino Urquilla; al Poniente, con Edmundo Nieto; y al Sur, con Dionisio

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Nieto, pidiendo título de propiedad de seis terrenos rústicos, situados en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. Los linderos de la primera porción, son: al Oriente, con terrenos de Casimiro Escobar y Marcos Nieto; al Norte, con el mismo Casimiro Escobar y Rosalito Nieto; al Poniente, con sucesión de Leoncio Landaverde; y al Sur, con Benito y Ambrasio Interiano y Luis Rodríguez; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la segunda porción, son: al Oriente, con Petrona Nieto y Benito Interiano; al Norte, con terrenos de Domingo Interiano y Petrona Nieto; al Poniente, con Petrona Nieto; y al Sur, con Máximo Lara; la capacidad de este terreno es de una manzana. Los linderos de la tercera porción, son: al Oriente, con Dionisio Jovel e Inés Flores; al Norte, con Hilgino Urquilla; al Poniente, con Edmundo Nieto; y al Sur, con Dionisio



Jovel y Pío Nieto; la capacidad de este terreno es de cinco manzanas. Los linderos de la cuarta porción, son: al Oriente y Norte, con Casafuro y Matías Escobar; al Poniente, con Antonio Landaverde, Higüelo Urquilla e Inés Flores; y al Sur, con Dionisio Jovel; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la quinta porción, son: al Oriente, con Antonio Landaverde; al Norte, con Fernando Nieto; y al Poniente y Sur, con Pío Nieto; este terreno es de la capacidad de una manzana. Y los linderos de la última porción, son: al Oriente, con Calixto Alfaro y Máxima Manjivar; al Norte, con Hilario Estrada y Adela Mendoza; al Poniente, con Dionisio Jovel y Rosa Lara; y al Sur, con Marcelino Sigüenza; la capacidad de este terreno es de quince manzanas. El primer terreno lo hubo por compra a Domingo Mendoza, y el segundo y el último a Sabas Hernández; los poseen quietos y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Oratorio de Concepción, a doce de enero de mil novecientos veintiséis.—*Entimo Jovel.*—*Jorge H. Marroquín*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Claudia Interiano, mayor de edad, de este origen y domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, situado en el cantón de Tacanagua de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Domingo Interiano, de por medio camino vesnal; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Matías Escobar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Máximo Pérez y Eligio Hernández, de por medio una quebrada; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Jesús Escobar. El terreno descrito lo hubo por compra a Domingo Interiano, lo posee quieto y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Entimo Jovel.*—*Jorge H. Marroquín*, Srlo. 2

**Catalino Portillo, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Hueso, mayor de edad, agricultor, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Tiburcio Molina, cerca de alambre en medio; al Sur, con terreno de Isabel viuda de Molina, mediando cerca de alambre; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Hueso, río del Majahual de por medio; y al Poniente, con terreno de Tiburcio Molina y de Isabel viuda de Molina, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito tiene por mojones cuatro plastras de calcanto, de dos pies de altura, situadas en cada una de sus esquinas y no tiene ninguna carga o derecho real. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dieciséis horas del diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—*Catalino Portillo.*—*Carlos E. Lobos*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada en parte de café, situada en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza rústica, fértil, compuesta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas y linda: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con fincas de doña Avelina Arriaza, habiendo de por medio al Norte, un cerco de la colindante; al Oriente, un camino; y al Sur y Poniente, cercos propios; la colindante señora Arriaza, es del domicilio de Ahuachapán. La finca descrita no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y la aprecia en cinco mil colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Isidro Cárdenas.*—*Eligio Alvarado*, Srlo. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Alejandro Cerritos, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza a los reos ausentes Margarito Reyes y Eduardo Guevara, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones a Nicolás Ramos, Santiago Díaz, Venancio Chica y homicidio en Juan Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares lo de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—*Alejandro Cerritos.*—*Luis Joya*, Srlo. 3

Rogelio Esquivel, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Julián Pérez, del domicilio de Cuisenahuat y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Matamoros y Máximo Hernández, por el delito

de usurpación de un terreno de doña Reginalda Sosa viuda de Villada. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rogelio Esquivel.*—*G. Arana*, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Benjamín García, hijo legítimo de Tomás García y Nicolasa García, originario y vecino de Tacuba, de 19 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las once horas del dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.*—*Mariano Vides*, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fernando Escalante, hijo ilegítimo de Romulda Escalante y de Balbino Soriano, originario y vecino de Guaymango, de 25 años de edad, de un metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, barba saliente, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.*—*Mariano Vides*, Srlo. 2

**El infrascrito Fiscal Militar,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Grandos, de dieciocho años de edad, soltero, originario y vecino del cantón Guapinol, de la jurisdicción de Chinameca, para que dentro de quince días se presente a este Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción calificada del 99 Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

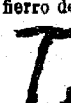
Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las trece horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Arturo Vidau*, rre.—*J. David López*, Srlo. 2

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército.

Cita y emplaza al reo ausente, filarmónico José E. Moreno, hijo ilegítimo de Marcela Moreno, originario de esta ciudad y vecino de la de Ahuachapán, de 26 años de edad, de 1 metro 71 centímetros de estatura, soltero, filarmónico y carpintero, cuerpo delgado, color trigueño, nariz grande, pelo negro a bucles, barba poca; para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada de la Banda del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—*Vicente Loucel.*—*Mariano Vides*, Srlo. 2

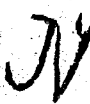
**Subastas**

Se hace saber: que previos los trámites de ley, a las catorce horas del dieciséis de julio corriente, de conformidad con el Art. 115 C. y por ser de dueño y fierro desconocidos, se subastó una mula negra, herrada con el fierro de esta figura  que fue encontrada vagando y perjudicando en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, el treintuno de mayo último. Quien se crea con derecho al remanente que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal; Mercedes Umaña, a las nueve horas del día dieciséis de julio de mil novecientos veintiséis.—*Anselmo R. Calderón.*—*Manuel Aguirre* Srlo. 2


**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dependencias custodia y conservación, y de conformidad

con el Art. 615 C. y 50 del Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de julio del corriente año, se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca preta, barriga blanca, la cual está herrada con el fierro de la siguiente figura  La venta se verificó a las dieciséis horas del día nueve del corriente. El semoviente fue presentado a esta oficina por Lucio Cardua, por causar daños en terreno de su propiedad. Quien se crea dueño al sobrante líquido que se encuentra en legal depósito, que ocurra con sus comprobantes.

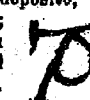
Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán a veinte de noviembre de mil novecientos veintiséis.—*Emeterio Chacón.*—*Manuel Contreras*, Srlo. 3

**Depósitos**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se ha dado en depósito una mula parda con nube en el ojo izquierdo, está herrada con el fierro de esta figura  la que fue presentada por un agente de policía, por haberla encontrado vagando por las calles de esta misma ciudad. Quien se crea ser dueño de la mula en referencia, que se presente a reclamarla, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Francisco Acosta.*—*Virgilio Carranza*, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en depósito, un novillo moro, presentado por Matías Sorto; por haber estado pastando en potreros de su propiedad. Está herrado y venteado con el fierro de esta figura 

Quien se crea con derecho, que se presente, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: Tecoluca, diciembre siete de mil novecientos veintiséis.—*Celestino Méndez*. 2

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	24,1 C.
Temperatura máxima.....	34,6 C.
Temperatura mínima.....	15,0 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	704,2 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	13,6 m/m.
Humedad relativa, media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	NE.
Velocidad máxima en un segundo.....	4,5 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	19,6 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,8 m/m.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,**

cambiara las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926.

80-22 *Carlos B. Zepeda*, Gerente.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

A presentación de los cupones Nos. 118 y 119, correspondientes a los trimestres vencidos el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1926, respectivamente, se pagará en la oficina de la Dirección de esta empresa, en esta ciudad, un dividendo de un colón cincuenta centavos por cada uno de dichos cupones.

San Salvador, 22 de enero de 1927.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, *A. J. Sumner*, Director.

3-1

**El Banco Salvadoreño,**

pagará en sus oficinas cuatro colones por acción, como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 31 de diciembre de 1926 y contra presentación del cupón número 71.

San Salvador, 20 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño, *(f) R. Schleuss*, Administrador.

3-3

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, martes 25 de enero de 1927

NUM. 19

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE FOMENTO

Acuerdo.—Prorrógasas la clausura de la VI Exposición Nacional, I Feria Internacional de Muestras y I Exposición Escolar Nacional..... pág. 105

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

**MIÉRCOLES 26 DE ENERO**

Personal Docente (Escuelas Primarias).

**JUEVES 27 DE ENERO**

Escuela Normal de Señoritas, Escuela Normal de Varones, Instituto Nacional, Escuelas Profesionales, Junta de Farmacia.

**VIERNES 28 DE ENERO**

Universidad Nacional, Personal Especial, Biblioteca Nacional, Escuela Técnico-Práctica, Escuela de Complementación, Dirección General de Agricultura, Corte Suprema de Justicia, Juzgados de Primera Instancia.

**SÁBADO 29 DE ENERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 31 DE ENERO**

Planillas Militares.

**MARTES 10 DE FEBRERO**

Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación Política Departamental, Dirección General de Estadística, Oficina de Seguros contra Incendio, Dirección General de Sanidad.

**MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO**

Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

**JUEVES 3 DE FEBRERO**

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

**VIERNES 4 DE FEBRERO**

Dirección General de Correos.

**SÁBADO 5 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 7 DE FEBRERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MARTES 8 DE FEBRERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

**JUEVES 10 DE FEBRERO**

Casa Presidencial.

**VIERNES 11 DE FEBRERO**

Planillas Militares.

**SÁBADO 12 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 14 DE FEBRERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 15 DE FEBRERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados. Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración la demanda de muchas personas residentes en los departamentos de la República, que desean un tiempo prudencial para venir a visitar la VI Exposición Nacional, I Feria Internacional de Muestras y I Exposición Escolar Nacional, ACUERDA: prorrogar la clausura de dicho certamen hasta el jueves diez de febrero próximo entrante, dejando de este modo, lugar a que los productos expuestos tengan la mayor propaganda posible.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

*Letona.*

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"Nueva", "Selva" y "El Cóndor"

**EJECUCIONES**

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hece saber: que por ejecución seguida en el Juzgado de su cargo por don Francisco Gámez Cernejo, contra don Casto Valladares, por cantidad de colonas, se venderán en pública subasta los siguientes inmuebles: una mesa de melón de metro y medio de largo por uno de ancho, una mesita pequeña de melón que sirve para soporte de una máquina de escribir, una cómoda de bispero con cuatro gavetones grandes y dos pequeños de un metro de alto por uno de ancho, un canapé de madera con forro floreado de metro y medio de largo por me-

tro de ancho, una lámpara para luz eléctrica, una mesita de cedro pintada, todos estos muebles están en buen estado, pero usados, y una bicicleta marca Windos, número setenta y un mil setecientos setenta y uno, usada y en regular estado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día doce de enero de mil novecientos veintiseis. —Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hece saber: que por ejecución promovida por el señor Fiscal de Hacienda contra la sucesión de don Santos Figueroa, reclamándole la cantidad de trescientos sesenta colonas que adeuda al Fisco por impuesto sobre la renta, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de diez manzanas de capacidad, inculto, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián, de la jurisdicción de la ciudad de Chalchuapa, limitado: al Norte, con terreno de propiedad del ejecutado señor Figueroa y los de José María y Esteban Guevara y Joaquín Morán; al Sur, con el mismo señor Joaquín Morán y camino nacional de por medio, con terreno de don Juan Antonio González; al Oriente, con propiedad del propio ejecutado don Esteban Figueroa; y al Poniente, con terreno de don Mauro Arévalo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete. —F. Méndez.—Octavio Molina A., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hece saber: que en virtud de ejecución seguida por la señorita María Pecesangre, por medio de su apoderado doctor Eduardo Álvarez, contra la señora Angela Cárcamo de Monterrosa, en su carácter de representante legal del menor Miguel Ángel Cárcamo, por cantidad de dólares, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio de El Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oeste, con la quince avenida Sur, midiendo diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con propiedad de Leandro Echeverría, mide diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con propiedad de Luis Araujo, tiene en línea quebrada dieciocho metros veinticinco centímetros; y al Sur, con propiedad de Adela Villalta, mide ocho metros. Y la casa construida en dicho solar está compuesta de tres piezas al lado de la calle, midiendo toda diecisiete metros cuarenta centímetros de longitud, conteniendo dos piezas interiores y demás oficinas; habiendo en el solar una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Cuarto de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Lisandro Flores.—Rafael Castillo, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hece saber: que en virtud de ejecución seguida por la señorita María Pecesangre, por medio de su apoderado doctor Eduardo Álvarez, contra la señora Angela Cárcamo de Monterrosa, en su carácter de representante legal del menor Miguel Ángel Cárcamo, por cantidad de dólares, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oeste, con la quince avenida Sur, midiendo diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con propiedad de Leandro Echeverría, mide diez metros cincuenta centímetros; al Oriente, con propiedad de Luis Araujo, tiene en línea quebrada dieciocho metros veinticinco centímetros; y al Sur, con propiedad de Adela Villalta, mide ocho metros. Y la casa construida en dicho solar está compuesta de tres piezas al lado de la calle, midiendo toda diecisiete metros cuarenta centímetros de longitud, conteniendo dos piezas interiores y demás oficinas; habiendo en el solar una paja de agua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Cuarto de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del trece de diciembre de mil novecientos veintiséis. —Lisandro Flores.—Rafael Castillo, Srío. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Manuel Aristides Barrios, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hece saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias intestadas que a su defunción dejaron Nicolás y Jesús Tobías, con beneficio de inventario, por parte de sus hijos legítimos María Santos, Sotera, Celedonio, Andrés Avejuno y Teodora Tobías, y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de las mencionadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las quince horas treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. —M. A. Barrios.—C. H. Barrios Castro, Srío. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de esta Tribunal, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó don Esteban Castillo, de parte de su hijo legítimo Juan Francisco Castillo, a quien se ha conferido la administración y representación interna de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 3

TITULOS

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Francisca Crispín, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía por escrito, solicitando se le expida título de dominio de una porción de terreno rústico, situado en el lugar Loma del Zacatal, cantón El Sacamil, en esta jurisdicción, y tiene de capacidad superficial como veintidós áreas; lindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Luna, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con el de Salvador Jule, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con propiedades de Gabino Mónico, cercas de brotón de izote de lindero; que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, y la solicitante lo posee de buena fe, materialmente y de manera quieta y pacífica, sin interrupción de ninguna especie desde hace algunos años; siendo los colindantes Salvador Jule y Gabino Mónico, vecinos de San Salvador y Gregorio Luna de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez y media horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaz, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pío Nieto, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. La primera porción es de la capacidad de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Landaverde; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terrenos de Casimiro Escobar; y al Sur, con terrenos de Benito Interiano. La capacidad de la segunda porción es de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Nieto; al Poniente, con terreno de José Mejía; y al Sur, con el mismo José Mejía. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Peña, los posee quieto, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 3

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el procurador judicial don Manuel B. Escobar, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Juan Saúl García, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Potrerillos, jurisdicción del pueblo de Patonico, que antes formó parte integrante de las haciendas San Antonio, La Leguna y Santa Teresa, de la extensión superficial de una caballería dos manzanas o sea ochenta y seis hectáreas veinte áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Sara García de Gámez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Práculo Racinos, río de Gualea de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Jesús Eugenia García, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con el río Lempa. Este terreno le fue adjudicado al señor García en la partición material del terreno que formó las haciendas antes indicadas, como heredero de su padre legítimo don Alfredo García, que falleció el veintinueve de septiembre de mil novecientos ocho; y la partición referida la practicó el ingeniero Alberto González Ansaldo, el día cinco de marzo de mil novecientos diecinueve. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, de cincuenta años de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados: el primero, en el lugar denominado Loma de Michanco, en esta jurisdicción, compuesto de treinta hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Matilde Martínez y Timoteo Pérez, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terrenos de Nicolás Mártir y Delfino Menjívar, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Emilio Cruz, Gordiano Cerón, Petronillo Rivas y Santiago Espinosa, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Gordiano Cerón, Timoteo Pérez y Matilde Martínez, quebrada de por medio. El segundo terreno

se compone de cuatro hectáreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Espinosa, brotones de izote de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Borja y Santiago Espinosa, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Borja y Mónico Escobar, brotones de izote y cerco de paja; y al Sur, con terreno de Domingo Cambra y Rosendo Palacios, personas de izote y cerco de paja de por medio; el primer terreno lo estima en ocho mil colones y el segundo en un mil colones.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeoutles, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Trinidad Rosa.—Victor H. Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Felipa Castellanos, de sesenta años de edad, oficio de gobierno de su casa y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, arido, situado en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, parejo, sin cultivo, y linda: al Oriente, con terrenos de Inés Juárez, mediando brotones de izote y tempate propios del terreno; al Norte, con terrenos de Rita Gálvez, mediando brotones de tempate y cerca de paja propios del terreno; al Poniente, con terreno de Jesús Hernández, mediando calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de José María Gálvez, mediando brotones de tempate propios del colindante. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. No es dominante ni sirve como tal ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las diez horas de la mañana del día seis de enero de mil novecientos veintiséis.—M. Hernández.—J. Rodrigo Pérez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Sánchez Huevo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio del Calvario de esta villa, formado de dos porciones unidas en un solo cuerpo, siendo los linderos y medidas de la primera: al Poniente, terreno de Catarina Ramirez y Lucía Aravia, en cuarenta y seis metros; al Oriente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez, camino real de por medio, en cuarenta y cinco metros; al Norte, con el de Frollán Sánchez Mejía y Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; y al Sur, con el de la misma Lucía Aravia, en cuarenta y seis metros; y la segunda porción, linda: al Norte, con terreno de Eugenia Medrano, en treinta y cinco metros; al Oriente, con el de la misma Medrano, con diez metros; al Sur, con el de Catarina Ramos, en treinta y cinco metros; y al Poniente, con el de Leopoldo Peralta, en veinte metros. Las dos porciones están cercadas y mejoneadas con ptes, izotes y piedras; lo hubo por compra a don Salvador Henríquez Córdova; lo estima en quinientos colones; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio B. Martínez.—Salvador G. Mónico, Srlo. 3

Eliseo Sámpser García, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Concepción Peralta, mayor de edad, carpintero y del domicilio del pueblo de Turín, en su carácter de Síndico municipal de dicho pueblo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos. El primero situado en el barrio de La Unión, del indicado pueblo, donde existe la plaza de ese barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide ciento veinticuatro metros, linda, calle en medio, con solar de Eliseo Martínez, solar de Abraham Betancourt, solar de Antonio Calderón, solar y casa de Tiburcio Betancourt, calle del Municipio de Turín, a quien representa como Síndico municipal el solicitante, casa de Germán Molina y con casa del mismo Abraham Betancourt; al Poniente, mide ciento veintidós metros, linda por todo ese rumbo, con la casa del cabildo del mismo pueblo de Turín y su solar respectivo, propio del Municipio que representa el solicitante, calle del mismo municipio y solar de Juan Esteban Contreras; al Sur, mide ciento cuatro metros lindando con calle del mismo Municipio y solar de la iglesia del expresado pueblo de Turín, que representa el cura don Vicente Guerra; y al Norte, mide noventa y seis metros, linda con calle de la Municipalidad que representa como Síndico el señor Peralta, solar de Francisco Javier Molina, solar y casa del Municipio de Turín ya expresado, a quien representa como Síndico el mismo señor Peralta, solar de Toribio Lemus de Vargas y casas y solares de la Compañía del Ferrocarril Internacional, representada por su apoderado doctor Joaquín Serra; y el otro situado en el barrio de El Socorro del mismo pueblo de Turín, donde existe la plaza pública de dicho barrio, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta y siete metros, linda con solar de la Compañía del Ferrocarril Internacional que representa como apoderado el doctor Joaquín Serra y con casa y solar de Raimunda Chicas; al Norte, mide sesenta y seis metros y linda, calle en medio del Municipio ya dicho, con casa y solar de Juan José Aguirre y también con calle del mismo Municipio; al Poniente, mide ochenta metros, linda con calle del Municipio, solar de la expresada Compañía del Ferrocarril Internacional que representa el doctor Serra como antes se ha dicho, con rancho de tejas y solar de José Chicas y solar y casa de Juan José Aguirre; y al Sur, mide sesenta y siete metros, linda con solar y casa de Herminia Peralta y

calle también del Municipio. Los solares antes descritos no tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no son predios dominantes ni sirven como tales, no teniendo cercos ni mojoneras, pero sí están demarcados los linderos por casas y calles. Los estima, el primero en mil colones y el segundo en quinientos colones. Todos los colindantes son: del domicilio del pueblo de Turín, con excepción del presbítero Guerra que es de este domicilio y el doctor Serra del de Santa Ana. Ambos solares los hubo el Municipio de Turín, por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, cuando se formó el distrito de Atiquizaya quedando aquél establecido como pueblo allí por el año de mil ochocientos setenta y seis. No se expresan los nombres de los municipios que hicieron tal concesión por no recordarlos el solicitante y manifiesta que ya todos fallecieron. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Atiquizaya, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Eliseo Sámpser G.—F. J. Avilés, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Fernando Nieto, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Cacahuaga de esta jurisdicción. La capacidad del primer terreno es de dos manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Antonio Landaverde; al Norte, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Poniente, con calle que conduce a Tonancingo, de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Manuel Nieto. Y la capacidad de la segunda porción es de dos manzanas también, y linda: al Oriente, con terrenos de Eleuterio Nieto; al Norte, con terrenos de la sucesión de Eudvigio Nieto; al Poniente, con terrenos de Petrona Nieto y José Mejía; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Pío Nieto. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de sus difuntos padres Manuel Nieto y Tomasa Pérez, los posee quieto, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eleuterio Nieto, pidiendo título de propiedad de seis terrenos rústicos, situados en el cantón Tacanagua, de esta jurisdicción. Los linderos de la primera porción, son: al Oriente, con terrenos de Casimiro Escobar y Marcos Nieto; al Norte, con el mismo Casimiro Escobar y Rosalío Nieto; al Poniente, con sucesión de Leoncia Landaverde; y al Sur, con Benito y Ambrosio Interiano y Lucía Rodríguez; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la segunda porción, son: al Oriente, con Petrona Nieto y Benito Interiano; al Norte, con terrenos de Domingo Interiano y Petrona Nieto; al Poniente, con Petrona Nieto; y al Sur, con Máximo Lara; la capacidad de este terreno es de una manzana. Los linderos de la tercera porción, son: al Oriente, con Dionisio Jovel e Inés Flores; al Norte, con Higinio Urquilla; al Poniente, con Eudvigio Nieto; y al Sur, con Dionisio Jovel y Pío Nieto; la capacidad de este terreno es de cinco manzanas. Los linderos de la cuarta porción, son: al Oriente y Norte, con Casimiro y Matías Escobar; al Poniente, con Antonio Landaverde, Higinio Urquilla e Inés Flores; y al Sur, con Dionisio Jovel; la capacidad de este terreno es de cuatro manzanas. Los linderos de la quinta porción, son: al Oriente, con Antonio Landaverde; al Norte, con Fernando Nieto; y al Poniente y Sur, con Pío Nieto; este terreno es de la capacidad de una manzana. Y los linderos de la última porción, son: al Oriente, con Calixto Alfaro y Máximo Menjívar; al Norte, con Hilario Estrada y Adela Mendoza; al Poniente, con Dionisio Jovel y Rosa Lara; y al Sur, con Marcelino Sigüenza; la capacidad de este terreno es de quince manzanas. El primer terreno lo hubo por compra a Domingo Mendoza; y el segundo y el último a Sabas Hernández; los posee quieto y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Oratorio de Concepción, a doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Pablo Flores, pidiendo título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Tacanagua, de esta jurisdicción. El primer terreno es de la capacidad de una manzana y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Dionisio Jovel; al Norte, con el mismo Dionisio Jovel; al Poniente, con terrenos de Higinio Urquilla; y al Sur, con terrenos de Inés Flores y el segundo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Sigüenza; al Norte, con terrenos de Rosa Lara; al Poniente, con terrenos de Fernando Nieto y Fabriciano Landaverde; y al Sur, con el mismo Fernando Nieto; la capacidad de este terreno es de media manzana, lo hubo por compra a Marcos Nieto, y el segundo a Adelaido Castro; los posee quieto, pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio, y los estima en quinientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 3



Catalino Portillo, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Huazo, mayor de edad, agricultor, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de diez manzanas o sean siete hectáreas de extensión, lindante al Norte, con terreno de Tiburcio Molina, cerca de alambre en medio; al Sur, con terreno de Isabel viuda de Molinas, mediano cerca de alambre; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Vicente Huazo, río del Majahual de por medio; y al Poniente, con terreno de Tiburcio Molina y de Isabel viuda de Molina, cerca de alambre de por medio. El terreno descrito tiene por mojones cuatro plastras de caicanto, de dos pies de altura, situadas en cada una de sus esquinas y no tiene ninguna carga o derecho real. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dieciséis horas del diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. — Catalino Portillo. — Carlos E. Lobos, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jeremías Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada en parte de café, situada en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción, la cual es de naturaleza rústica, fértil, compuesta de diez manzanas de capacidad o sean siete hectáreas y linda: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con fincas de doña Avellana Arriza, habiendo de por medio al Norte, un cerco de la colindante; al Oriente, un camino; y al Sur y Poniente, cercos propios; la colindante señora Arriza, es del domicilio de Ahuachapán. La finca descrita no tiene carga ni derecho real ni está en prodivisión y la aprecia en cinco mil colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Isidro Góches. — Eligio Alvarenga, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Benjamín García, hijo legítimo de Tomás García y Nicolasa García, originario y vecino de Tacuba, de 19 años de edad, de un metro 56 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, imberbe, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana a las once horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis. — Vicente Loucel. — Mariano Vides, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Fernando Escalante, hijo legítimo de Romilda Escalante y de Balbino Soriano, originario y vecino de Guaymasgo, de 25 años de edad, de un metro 58 centímetros de estatura, soltero, jornalero, cuerpo regular, color trigueño, nariz mediana, pelo negro liso, barba saliente, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis. — Vicente Loucel. — Mariano Vides, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Antonio Granados, de dieciocho años de edad, soltero, originario y vecino del cantón Guapinol, de la jurisdicción de Chinameca, para que dentro de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción calificada del 99. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las trece horas del día cuatro de enero de mil novecientos veintiséis. — J. Arturo Vidaurre. — J. David López, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente, farmacéutico José E. Moreno, hijo legítimo de Marcela Moreno, originario de esta ciudad y vecino de la de Ahuachapán, de 26 años de edad, de 1 metro 71 centímetros de estatura, soltero, farmacéutico y carpintero, cuerpo delgado, color trigueño, nariz grande, pelo negro a bucles, barba poca; para que dentro del término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que se le instruye por deserción calificada de la Banda del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibi-

mientos legales si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis. — Vicente Loucel. — Mariano Vides, Srlo. 3

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se ha dado en depósito una mula parda con nube en el ojo izquierdo, está herrada con el fierro de esta figura ..... la que fue presentada por un agente de policía, por haberla encontrado vagando por las calles de esta misma ciudad. Quien se crea ser dueño de la mula en referencia, que se presente a reclamarla, con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Francisco Acosta. — Virgilio Carranza, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se ha dado en depósito, un novillo moro, presentado por Matías Sorio; por haber estado pastando en potreros de su propiedad. Está herrado y ventado con el fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho, que se presente, que le será entregado trayendo sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tecolucos, diciembre siete de mil novecientos veintiséis. — Celestino Méndez. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja, descolorida, herrada con el fierro de esta figura.....

Fue presentada a esta oficina por el señor Eleuterio Huazo, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en terreno de don José Orrellana, que tiene en el cantón Obrajuelo de esta jurisdicción y por ser de dueño y fierro desconocido: El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis. — Cosme Orrellana. — José Menjívar G., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una muja prieta retinta, de dueño y fierro desconocidos, fue presentada al poste público de este cabildo, por el policía municipal Mariano Díaz, por haberla encontrado vagando en las calles céntricas de esta población, herrada en la pierna derecha con este fierro..... La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Osatlán, trece de enero de mil novecientos veintiséis. — Santos Argueta Membreño. — R. Leonidas Hernández, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un toro hacho de dueño y fierros desconocidos, herrado con el del antiguo sistema de la presente figura..... Este semoviente fue encontrado extraviado en el lugar de San Isidro, cantón Las Piedras de esta jurisdicción, por Tránsito Jacome, quien dio cuenta con él.

Alcaldía Municipal: Metapán, once de enero de mil novecientos veintiséis. — Jesús C. Valiente. — Isaac Poindas, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en el poste municipal de esta villa, se encuentra un novillo bermejo de fierros y dueño desconocido, de esta figura..... Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, que se presenten a reclamarlo con los legítimos comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Manuel Quintanilla. 1

Subastas

Se hace saber: que previos los trámites de ley, a las catorce horas del dieciséis de julio corriente, de conformidad con el Art. 115 C. y por ser de dueño y fierro desconocidos, se subastó una mula negra, herrada con el fierro de esta figura..... que fue encontrada vagando y perjudicando en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, el treintuno de mayo último. Quien se crea con derecho al remanente que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal; Mercedes Umaña, a las nueve horas del día diecisiete de julio de mil novecientos veintiséis. — Anselmo E. Calderón. — Manuel Aguilar Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las once horas del día dieciocho del presente mes y de conformidad con el artículo 615 C., que por ser de dueño y fierro desconocidos y siendo dependiosa su custodia o conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo garafín, de color bermejo refino obscuro y gacho de la oreja derecha; el cual fue presentado por el señor Juan Bautista Beltrán, quien lo encontró pastando en sus sementeras y está herrado en la pierna derecha con fierro antiguo de esta figura..... Quien se crea con derecho, al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, a las catorce horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Manuel Serrano G. — A. Santos A., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, de conformidad con los artículos 615 C. y 50 del Reglamento y cartilla de marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos vacas viejas, flacas; una bermeja chorreada y la otra hocha, barriga blanca, de dueños y fierros desconocidos, herrada la primera con el fierro de esta figura.....

y la segunda con el de esta figura..... fueron presentadas a esta Alcaldía por Mariano Molina por daños en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las catorce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Claudio Escobar. — Juan Calero G., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dependiosa conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., de orden de esta Alcaldía, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca barrusa-amarilla, herrada con estos fierros..... los cuales son de dueño desconocido; cuya vaca fue presentada el día trece del corriente mes, por Francisco Zelaya, como mayordomo de la hacienda Candelaria Lempa, de esta jurisdicción, de la propiedad de don Antonio Avardía, por haberla encontrado perjudicando en los trabajos de éste. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Manuel Marín. — Luis Sánchez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las ocho horas del día veintinueve de noviembre último, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo achote de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue encontrado vagando en el cantón La Barca de esta jurisdicción, y fue remitido al poste público de esta Alcaldía por el Comisionado Isafas Argueta. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero ocho de mil novecientos veintiséis. — Nicolás Durán. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, de conformidad con los Artículos 615 C. y 50 del Reglamento y Cartilla de Marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de dos caballos viejos: uno colorado, y el otro alazán, de dueños y fierros desconocidos herrados; el primero con el fierro de esta figura.....

y el segundo con el de esta otra.....

teniendo además esta marca.....

fueron presentadas a esta Alcaldía por Rafael Henríquez, por daños en sus sementeras. No quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Claudio Escobar. — Juan Calero G., Srlo. 1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de enero de 1927

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Rows include: Temperatura media diurna (21.0 C), Temperatura máxima (34.6 C), Temperatura mínima (15.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (704.5 mm), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (12.8 mm)

# Bancos establecidos en la República

SITUACION ECONOMICA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1926

	Existencias oro	Existencia colonos al 100 % más otras monedas	Circulación billetes al 31 de diciembre	Acresedores en cuentas corrientes y depósitos a la vista	% Garantía legal	Excedente de responsabilidad
Banco Salvadoreño.....	\$ 2,248,070.00	¢ 4,496,626.53	¢ 5,838,780.00	¢ 1,771,359.16	40% 70.93	¢ 1,806,842.70
Banco Occidental.....	2,089,383.00	4,185,173.93	8,282,034.00	1,613,889.43	" " 46.55	549,582.44
Banco Agrícola Comercial.....	897,982.05	1,813,890.26	1,786,054.00	1,136,357.58	" " 87.83	872,197.14
Banco Anglo Sud Americano Ltd.....	694,986.00	1,485,340.31	.....	3,594,730.02	20 " 38.60	671,026.00
	\$ 5,930,421.05	¢ 11,981,031.03	¢ 15,906,868.00	¢ 8,116,336.19	% 68.43	¢ 3,899,648.28

Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, 17 de enero de 1927.

Albo. Galindo,  
Contador Mayor.

Humedad relativa, media diurna.....	66 %
Dirección dominante del viento.....	E
Velocidad máxima en un segundo.....	4.0 mts.
Velocidad mínima.....	0.4 mts
Oscilación de la temperatura.....	19.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	1.8 mm.

### ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Barómetro.....	641.5 m/m.
Temperatura.....	15.0 G. C.
Temperatura máxima.....	23.5 " "
Temperatura mínima.....	12.0 " "
Dirección del viento.....	N.
Velocidad del viento.....	4.6
Nebulosidad.....	6
Lluvia.....	1.5 m/m.

### Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

combinará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30-23 Carlos B. Zepeda, Gerente.

### Compañía del Muelle de Acajutla

A presentación de los cupones Nos. 118 y 119, correspondientes a los trimestres vencidos el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1926, respectivamente, se pagará en la oficina de la Dirección de esta empresa, en esta ciudad, un dividendo de un colón cincuenta centavos por cada uno de dichos cupones.

San Salvador, 22 de enero de 1927.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

A. J. Sumner,  
Director.

3-2

## Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo

### Aviso de gran importancia para el público

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de trescientos colonos cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927.

3 m.-1

Ante Sasso.

### Cuadro que demuestra el movimiento de los fondos de las Juntas de Fomento establecidas en toda la República, durante el mes de diciembre de 1926.

Juntas de Fomento	Ext. anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a n/c.
San Salvador.....	Col. 91.82	Col. 1,369.10	Col. 1,403.00	Col. 57.92
Santa Ana.....	107.69	385.12	439.00	53.91
Sonsonate.....	2,726.73	611.63	3,180.58	157.78
Ahuachapán.....	4,131.90	407.50	3,871.05	668.35
La Libertad.....	499.01	275.00	40.00	734.01
Cuscatlán.....	4,068.35	544.04	171.00	4,441.39
Cabañas.....	47.44	65.55	53.24	59.75
San Vicente.....	1,337.74	279.90	165.00	1,452.64
La Paz.....	466.52	1,383.31	325.00	1,524.83
Usulután.....	1,136.22	137.40	553.00	720.62
San Miguel.....	173.56	220.00	184.91	208.65
Morazán.....	166.68	368.14	316.50	218.32
La Unión.....	5,249.78	511.05	1,726.43	4,034.40
Chalatenango.....	271.50	147.40	.....	418.90
Totales.....	Col. 20,474.94	Col. 6,705.14	Col. 12,428.71	Col. 14,751.37

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

A. S. Orellana,  
Encargado.

José Anto Sasso,  
Oficial Mayor.

### Cuadro que demuestra el movimiento de los fondos de las Juntas de Aguas, establecidas en toda la República, durante el mes de diciembre de 1926.

Juntas de aguas	Ext. anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a n/c.
Juayúa.....	Col. 4,523.21	Col. 549.00	Col. 542.84	Col. 4,529.37
San Pedro Masahuat.....	2,304.16	65.47	1.00	2,368.63
Quezaltepeque.....	354.35	19.00	.....	373.35
Aculhuaca, S. Sebastián y Paleca.....	24.58	120.00	126.58	18.00
San Juan Talpa.....	1,614.71	59.91	.....	1,674.62
San Rafael Obrajuelo.....	1,159.24	18.57	.....	1,177.81
Perulapía.....	343.23	4.00	.....	347.23
San Isidro.....	78.67	.....	35.36	43.31
Santa Cruz Michapa.....	41.51	2.66	16.00	28.17
El Paisnal.....	156.00	549.52	185.00	520.52
Armenia.....	915.19	2,000.00	1,639.80	1,275.39
Ayutuxtepeque.....	300.00	.....	.....	300.00
Dulce Nombre de María.....	88.94	58.00	27.12	119.82
San Juan Opico.....	.....	.....	.....	.....
Apaneca.....	44.10	8.50	.....	52.60
San Juan Tepesontes.....	.....	.....	.....	.....
San Miguel Tepesontes.....	.....	.....	.....	.....
Guadalupe.....	.....	.....	.....	.....
California.....	.....	.....	.....	.....
Cuscatancingo.....	.....	.....	.....	.....
Totales.....	Col. 11,947.89	Col. 3,454.63	Col. 2,573.70	Col. 12,828.62

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de diciembre de 1926.

A. S. Orellana,  
Encargado.

José Anto Sasso,  
Oficial Mayor.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, miércoles 26 de enero de 1927

NUM. 20

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

JUEVES 27 DE ENERO

Escuela Normal de Señoritas,  
Escuela Normal de Varones,  
Instituto Nacional,  
Escuelas Profesionales,  
Junta de Farmacia.

VIERNES 28 DE ENERO

Universidad Nacional,  
Personal Especial,  
Biblioteca Nacional,  
Escuela Técnico-Práctica,  
Escuela de Complementación,  
Dirección General de Agricultura,  
Corte Suprema de Justicia,  
Juzgados de Primera Instancia.

SÁBADO 29 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 31 DE ENERO

Planillas Militares.

MARTES 1.º DE FEBRERO

Juzgados de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad,  
Palacio Nacional,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Gobernación Política Departamental,  
Dirección General de Estadística,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Dirección General de Sanidad.

MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO

Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Penitenciaría Central.

JUEVES 3 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

VIERNES 4 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

SÁBADO 5 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 7 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

MARTES 8 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

JUEVES 10 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

VIERNES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

SÁBADO 12 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 14 DE FEBRERO

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

MARTES 15 DE FEBRERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

NOTA.—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORMES

Sesnonato, 22 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	12
Inscripciones de hipotecas.....	3
CANCELACIONES DE HIPOTECAS.....	2
Escrituras y gistradas preventivamente.....	1
CANCELACIONES DE EMBARGOS.....	2
Documentos devueltos sin inscripción.....	2
Suma.....	23

Documentos presentados..... 24  
Ingresos a la Administración de Rentas, 79 colones 50 centavos.

Gervasio Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 23 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que hoy termina, fue el siguiente:

Documentos presentados.....	19
Remitidos a la Administración de Rentas, 124 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz.....	31
Documentos inscritos en hipotecas.....	4
CANCELACIONES DE HIPOTECAS.....	6
Embargos anotados.....	1
CANCELACIONES DE EMBARGOS.....	1
Certificaciones expedidas.....	6
Informes.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	3
Derechos fiscales, 146 colones.	

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucnapa, 22 de enero de 1927.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina de Registro, durante la presente semana, fue el siguiente:

Inscripciones de propiedad.....	14
De hipotecas.....	1
Anotaciones preventivas.....	1
CANCELACIONES DE HIPOTECAS.....	1
Documentos devueltos sin inscribir.....	8
Derechos por trabajo verificado, 61 colones pagados por interesados en Receptoría Fiscal.	

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	33
De hipotecas.....	2

Rafael Justiniiano Hidalgo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

## SECCION DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "El Cóndor"

### Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emilio Cáceres Bultrago, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del doctor Vicente Sol, hijo, abogado y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de su poderdante dicho la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

# PINAL

Consiste la marca en la palabra "PINAL", que sirve para distinguir y proteger café lavado producido en las fincas pertenecientes al expresado señor Sol, hijo, y que están situadas en jurisdicción de Palmito, departamento de La Libertad. Se usa la marca estampada en los sacos o costales que contienen el artículo que protege y que exportan al extranjero. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—R. Selguero, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "HAMBURGER-POLHEMUS Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio, consistentes en la figura o dibujo de un blanco, sobre el cual se distingue una asta o flecha, que ha sido arrojada y aparece clavada en el centro del blanco. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca de fábrica. En la parte superior se lee la palabra distintiva "TRIUNFO". Sirve la marca para distinguir harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "HAMBURGER-POLHEMUS Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado que ostenta las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras distintivas "NEVADA" y en la figura de una montaña cubierta de nieve. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srío.



El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de Rabone Bros. & Co., domiciliados en Birmingham, Inglaterra, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábricas y comercio de nacionalidad británica:



Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "COLONO", usada sola, en combinación con otras seguidas del nombre "RABONE BROS & Co.", en cualquier tamaño, tipo de letra y colores y especialmente en combinación con la representación de un campo de labor en donde aparecen las figuras de varios hombres trabajando con herramientas de agricultura; y sirve para distinguir y proteger toda clase de herramientas de agricultura y horticultura y, en particular, azadones y machetes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

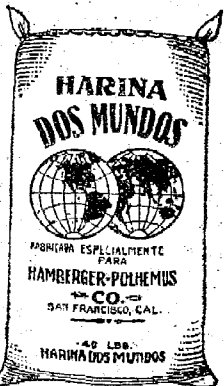


Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica consistentes en las palabras distintivas "LAS ROSAS" y en la representación o dibujo de un ramo o manojó de rosas, y sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la figura o dibujo de un mapamundi o sea un mapa que representa la superficie de la tierra dividida en dos emisferios y en las partes distintivas "DOS MUNDOS". Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir harinas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de The "Sanitas" Company Limited, Industrials, domiciliados en Locksley Street, Limehouse, Londres, E. 14, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poder-

dantes dichos, la siguiente marca de fábricas y comercio de nacionalidad británica:

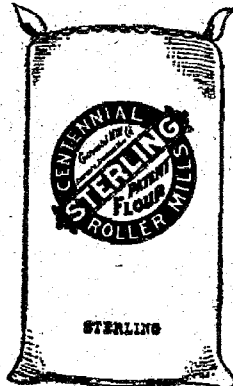
### SANITAS-SOLDIS

Consiste la marca en las palabras "SANITAS-SOLDIS" la cual sirve para distinguir y proteger sustancias químicas, usadas en agricultura, horticultura, veterinaria y prácticas sanitarias. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana.

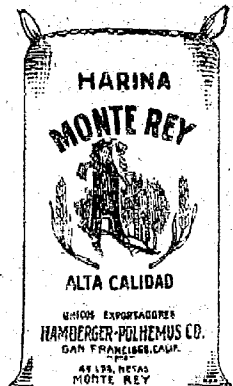


Consiste la marca esencialmente en la palabra "STERLING", puesta oblicuamente a través de un círculo; todo dentro de la figura de un saco o costal con contenido cerrado, que sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, el registro de la marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana siguiente:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, sobre el cual aparecen las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras "MONTE REY" y en la figura de la puerta de una ciudad y sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica de nacionalidad norteamericana.



Consiste la marca esencialmente en la palabra "DORA", en combinación con la figura de una mujer de medio cuerpo, que aparece dentro del dibujo de un saco o costal con contenido cerrado, y sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de J. & P. Coats, Limited, Industrials, domiciliados en Ferguslie Thread Works, Paisley, en Escocia, Inglaterra, solicitando que se registre, a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

### CADENA

Consiste la marca en la palabra distintiva CADENA, que sirve para distinguir y proteger hilo de algodón para

coser. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dicho, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana.

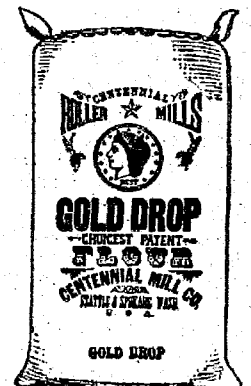


Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la palabra distintiva "ROYAL" y en una figura coronada, que sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la Ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica, consistentes en la figura o dibujo de un pendiente en combinación con las palabras "GOLD DROP", y que sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes, a once de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un escudo o blason de forma y atributos arbitrarios y en las palabras "EL ESCUDO", todo dentro de la figura de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca. Sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintiseis.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "JABALI" y en la representación de este mamífero paquidermo, que aparecen dentro del dibujo de un saco o costal con contenido y cerrado, y

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eduardo Garofa Triviño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí el registro a su favor de la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una etiqueta o membrete rectangular, que doblado por sus extremos forma una cajeta o cajetilla, llevando en su frente principal la palabra distintiva AMBRA, con rúbricas, escrita en línea oblicua de abajo hacia arriba tal como aparece en el facsimil, yendo la letra inicial "A" sobre una figura geométrica en forma de escudo comercial, de color dorado, y en el fondo un paisaje de color verde, y abajo de todo está la palabra CIGARETTES. En los otros lados de la cajetilla o etiqueta se lee la palabra AMBRA y en sus contornos se ven dos fajos o listones de color dorado. Lo que esencialmente constituye la marca, es: la palabra AMBRA, la figura geométrica o escudo comercial, el paisaje mencionado y los listones o fajos; todo esto en cualquier color y tamaño, pero especialmente en los colores descritos. Sirve la marca para distinguir y proteger cigarrillos o cigarrillos, y en general tabaco elaborado en todas sus formas. Lo que se publica para los efectos de ley.

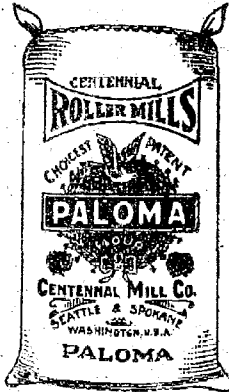
Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre, a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana.....



Consiste la marca en la esencialidad de la palabra PALOMA y la representación del ave de este nombre, dentro del dibujo de un saco o costal con contenido cerrado, y que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras "LA GAVIOTA" y la representación del ave palmeada de este nombre, encerradas o dentro de la figura de un saco o costal con contenido, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiséis.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Valentín Amaya, fallecido en esta ciudad, el ocho de febrero del año próximo pasado, y se ha nombrado curador para que represente a la sucesión al Procurador Judicial don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de noviembre anterior, dictado por este Juzgado, se ha nombrado a doña María Catalina López tutora o curadora interin a de las menores María Josefina, Julia, Julia Isabel y María Matilde, las tres de apellido López. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichas menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Sara Garofa de Gámes, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Potosí, solicitando título supletorio de tres lotes de terrenos de naturaleza rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio, denominado el primero "San Antonio la Laguna" y compuesto de sesentitrés hectáreas sesenta y ocho áreas noventa y ocho y cinco décimos metros cuadrados de extensión superficial o sean noventa manzanas nueve mil ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Vides, Concepción del mismo apellido y Julia Orellana, río de Yancun que de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Dametrio Vides y Práculo Recinos, la misma quebrada o río Yancun que de por medio; al Poniente, con terrenos de Saúl Garofa, mojoneros de por medio; y al Sur, con el río Limp. El segundo terreno, sin nombre, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, que linda: al Oriente, Poriente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García; y al Norte, con terrenos que fueron de E. Salvador Chávez, hoy de don Simón Vides, cercas de por medio en su contorno. El tercer terreno denominado "La Prera," compuesto de dos manzanas de extensión superficial o sean ciento cuarenta áreas que linda: al Oriente, Poriente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García, cercas de por medio; y al Norte, con el señor Ireneo Tobar, cercas también de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—E. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico como de manzana y media de extensión superficial, situado en el cantón Casitas de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértil, cuyos linderos son como sigue: al Oriente, linda con terrenos de Sebastián y Paula Sánchez; al Norte, linda con Sebastián y Justo Sánchez; al Poniente, linda con Justo Sánchez; y al Sur, linda con terreno de la señora Tránsito Sánchez, cuyo terreno está cercado con siambre por todos sus rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra a Salomé Sánchez, no tiene carga ni derechos reales ni está en pro indivisión con otra persona, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres de la

tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio R. Martínez.—S. G. Vicios, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos provistos por este Juzgado, a las nueve horas de los días diez y doce del corriente, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor Gregorio Selva, como heredero casionario; y de los señores Raimunda Ramírez viuda de Mejía, María Eulalia, Paula, Juana Francisca y Gregorio todos de apellido Mejía, la herencia intestada de los bienes que al morir dejaron Paulino y Félix Mejía, por derecho directo y de representación el primero, fallecidos en esta jurisdicción, el veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro y diecinueve de diciembre del año próximo pasado respectivamente, herencias que correspondían a las señoras Isabel de Jesús, Guillerma de Jesús, María Timotea y Josefa del Tránsito, todas de apellido Mejía, hijas legítimas y nietas legítimas, respectivamente, de los difuntos expresados y los últimos, o sean la Ramírez y Mejía, en concepto de cónyuge sobreviviente y como hija legítima del Félix Mejía, a quien se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Aisla: Berán, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—J. I. González.—Román C. Ramírez, Srlo. Int.

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que corre, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la señora Valeriana García viuda de Lira, fallecida en esta jurisdicción el día tres de abril del año en curso, de parte de los señores Francisco, Expectación, Pilar, Miguel, José María, Victoriana, Mercedes y Efigenia, todos de apellido Lira, a quienes se les confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.

Napoleón Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Agustín Vega, por derecho propio y por transmisión del que corresponde a doña Francisca Pimentel viuda de Vega, don Vicente y doña Edelmira Vega, la herencia intestada que a su defunción dejó don Clemente Vega; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales que procedan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalchuapa, a las diez horas del día estero de enero de mil novecientos veintiséis.—Napoleón Medina O.—C. Albertino Godoy, Srlo. Int.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana Adelaida Duarte de Larín Zapata, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Jacoba Rodríguez de Sifontes, quien falleció en esta ciudad el día treintuno de octubre del corriente año; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Alvaro Alfredo Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María del Carmen García viuda de Mendoza Prado, la herencia intestada que al morir dejó don Abraham Mendoza Prado, en concepto de cónyuge sobreviviente del causahabiente; y a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Alvaro A. Magaña.—E. Aguilar Morán, Srlo.

Rodrigo Castillo Castro, Juez 10. de Ia. Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Mariano López, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal del menor Claudio Antonio López como hijo legítimo, la herencia intestada que a su defunción dejó doña María Eivira Vázquez de López y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa para los efectos legales. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: A-

huachapán, a las doce horas del trace de enero de mil novecientos veintisiete.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo.

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento. Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Virgilia Ramos viuda de Morales, la herencia intestada que a su defunción dejó don Antonio Morales, cónyuge de la aceptante; y se le confiere a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Mateo, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo.

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Candelaria Chicas viuda de Reyes, de parte de su hija ilegítima María Fideles Chicas de Hernández, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del día veinte de enero de mil novecientos veintisiete.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo.

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre del año retropróximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Torres, la herencia de Juana Torres; nombrándose a la aceptante, heredera y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.—G. Mizco.—G. A. García, Srlo.

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don José María Echeverría, por parte de sus herederos universales doctores don Leandro Echeverría y señorita Rosaura del mismo apellido; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo.

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de las quince horas del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Fabián y Hermelinda, ambos de apellido Hernández, la herencia abintestato que dejó el señor Félix Hernández, conocido también por Félix Melara Hernández, y que se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias vacantes; todo lo que se pone en conocimiento del público para que los que se creyeren con derecho a la mencionada herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete.—Ramón Góchez.—A. J. Castillo, Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, descolorida, herrada con el fierro de esta figura. Fue presentada a esta oficina por el señor Eleuterio Hueso, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en terreno de don José Orellana, que tiene en el cantón Obrajuelo de esta jurisdicción y por ser de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintisiete.—Cosme Orellana.—José Menjívar G., Srlo.

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula prieta retinta, de dueño y fierro desconocidos, fue presentada al poste público de este cabildo, por el puleta municipal Mariano Díaz, por haberla encontrado vagando en las calles céntricas de esta población, herrada en la pierna derecha con este fierro. La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ocatlán, trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Santos Argueta Membrillo.—Leonidas Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un toro huaco de dueño y fierros desconocidos, herrado con el del antiguo sistema de la presente figura. Este semoviente fue encontrado extraviado en el lugar de San Isidro, cantón Las Piedras de esta jurisdicción, por Tránsito Jacome, quien dio cuenta con él.

Alcaldía Municipal: Metapán, once de enero de mil novecientos veintisiete.—José C. Valiente.—Isaac Posadas, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que en el poste municipal de esta villa se encuentra un novillo bermejo de fierros y dueño desconocido, de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, que se presenten a reclamarlo con los legítimos comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Manuel Quintanilla.

Subastas

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que a las once horas del día dieciocho del presente mes y de conformidad con el artículo 615 C., que por ser de dueño y fierro desconocidos y siendo dependiosa su custodia o conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo garafón, de color bermejo retinto obscuro y garcho de la creja derecha; el cual fue presentado por el señor Juan Bautista Beltrán, quien lo encontró pastando en sus sementeras y está herrado en la pierna derecha con fierro antiguo de esta figura. Quien se crea con derecho, al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro Labrador, a las catorce horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Manuel Serrano G.—A. Santos A., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que por ser de dependiosa su conservación y custodia, de conformidad con los artículos 615 C. y 50 del Reglamento y cartilla de marcas y fierros deerrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos vacas viejas, flacas; una bermeja churrada y la otra blanca, barriga blanca, de dueños y fierros desconocidos, herrada la primera con el fierro de esta figura y la segunda con el de esta figura.

fueron presentadas a esta Alcaldía por Mariano Molina por daños en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las catorce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Claudio Escobar.—Juan Calero G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que por ser de dependiosa conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., de orden de esta Alcaldía, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca barrosa-amarilla, herrada con estos fierros. Los cuales son de dueño desconocido; cuya vaca fue presentada el día trece del corriente mes, por Francisco Zelaya, como mayordomo de la hacienda Candelaria Lempa, de esta jurisdicción, de la propiedad de don Antonio Azurúa, por haberla encontrado perjudicando en los trabajos de éste. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Manuel Martín.—Luis Sánchez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que por ser dependiosa su conservación y custodia, de conformidad con los Artículos 615 C. y 50 del Reglamento y Cartilla de Marcas y fierros deerrar, se anticipó la venta en pública subasta de dos caballos viejos: uno colorado, y el otro alazán, de dueños y fierros desconocidos herrados: el primero con el fierro de esta figura y el segundo con el de esta otra.

teniendo además esta marca. fueron presentados a esta Alcaldía por Rafael Henríquez, por daños en sus sementeras. No quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Claudio Escobar.—Juan Calero G. Sr

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que a las ocho horas del día veintidós de noviembre último, se vendió en pública subasta, un novillo bermejo achiste de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura. El cual fue encontrado vagando en el cantón La Barca de esta jurisdicción, y fue remitido al poste público de esta Alcaldía por el Comisionado Ismael Argueta. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero ocho de mil novecientos veintisiete.—Nicolás Durán.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 25 de enero de 1927

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Temperatura media diurna) and Value (e.g., 23,9 C).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Meteorological observation (e.g., Barómetro) and Value (e.g., 640,2 m/m).

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

canbiará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926

30-24 Carlos B. Zenedá, Gerente.

Compañía del Muelle de Acajutla

A presentación de los cupones Nos. 118 y 119, correspondientes a los trimestres vencidos el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 1926, respectivamente, se pagará en la oficina de la Dirección de esta empresa, en esta ciudad, un dividendo de un colón cincuenta centavos por cada uno de dichos cupones.

San Salvador, 22 de enero de 1927. Por la Compañía del Muelle de Acajutla, A. J. Sumner, Director.

Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo. Aviso de gran importancia para el público

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de trescientos colones cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927. 3 m.—2 Ant. Sasso. San Salvador.—Imprenta Nacional.—2.200 ej.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, jueves 27 de enero de 1927

NÚM. 21

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Acuerdo.**—Se dan por terminadas las labores del Comité Central pro-Aviación Civil Salvadoreña..... pág. 113  
**Acuerdo.**—Saldo destinado para favorecer a los damnificados por la última erupción del Volcán de Izalco..... " 113  
**Acuerdo.**—Nómbrese al señor José Antonio Amaya portero de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República..... " 113

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Decreto.**—R-éformase el Art. 23 del Reglamento de Enseñanza Secundaria..... " 113  
**Acuerdos.**—Incorpórase al Instituto Nacional como bachilleres en Ciencias y Letras a los señores don Humberto Guillén Pinel, don Alberto Sierra, h., don Emilio López Pineda, don Carlos Muselli y don Alfredo Sagastume..... " 114

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

**Acuerdo.**—Nómbrese a don Francisco Daniel Montalvo Representante suplente del Fisco en Suchitoto..... " 114

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

#### VIERNES 28 DE ENERO

Universidad Nacional,  
 Personal Especial,  
 Biblioteca Nacional,  
 Escuela Técnico-Práctica,  
 Escuela de Complementación,  
 Dirección General de Agricultura,  
 Corte Suprema de Justicia,  
 Juzgados de Primera Instancia.

#### SÁBADO 29 DE ENERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 31 DE ENERO

Planillas Militares.

#### MARTES 10 DE FEBRERO

Juzgados de Primera Instancia Militar,  
 Juzgado General de Hacienda,  
 Registro de la Propiedad,  
 Palacio Nacional,  
 Tribunal Superior de Cuentas,  
 Gobernación Política Departamental,  
 Dirección General de Estadística,  
 Oficina de Seguros contra Incendio,  
 Dirección General de Sanidad.

#### MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO

Imprenta Nacional,  
 Contaduría Municipal,  
 Oficina de Patentes,  
 Escuela de Artes Gráficas,  
 Penitenciaría Central.

#### JUEVES 3 DE FEBRERO

Dirección General de Obras Públicas,  
 Dirección General de Contribuciones Directas,  
 Dirección General de Contribuciones Indirectas.

#### VIERNES 4 DE FEBRERO

Dirección General de Correos.

#### SÁBADO 5 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 7 DE FEBRERO

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

#### MARTES 8 DE FEBRERO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

#### MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
 Ministerio de Guerra y Marina.

#### JUEVES 10 DE FEBRERO

Casa Presidencial.

#### VIERNES 11 DE FEBRERO

Planillas Militares.

#### SÁBADO 12 DE FEBRERO

Planillas de Obras Públicas.

#### LUNES 14 DE FEBRERO

Alquiler de casas,  
 Subvenciones.

#### MARTES 15 DE FEBRERO

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

### SECCION OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de enero de 1927.

Tomando en consideración que el Comité pro-Aviación Civil Salvadoreña, así como las demás Corporaciones de esta índole han funcionado por más de un año en toda la República, de manera que su activa labor en la recaudación de fondos ha sido una poderosa ayuda para establecer, con fecha once del mes en curso y con un avión por cada departamento, la Aviación Civil en el país, como rama de la Aviación Salvadoreña; y, en atención a que, con los elementos actuales, se hace factible el expresado servicio y que es de justicia reservar las actividades de las Corporaciones de referencia para otra ocasión, como un merecido descanso, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:**

**Primero.**—Dar por terminadas las labores del Comité Central, Comités departamentales Subcomités y Comisiones pro-Aviación Civil Salvadoreña; debiendo las tesorerías cortar sus cuentas de caja con esta misma fecha y remitir los valores existentes a la Pagaduría del Cuerpo de Aviación Civil Salvadoreña, para invertirlos en material de repuestos de los aviones de los respectivos departamentos, y asimismo remitir, lo más pronto posible, a la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación, un *Estado General de Caja*, para darle publicidad en el "Diario Oficial," a fin de que los contribuyentes se enteren de la inversión de los valores recaudados; y,

**Segundo.**—Rendir los más expresivos agradecimientos a todos y a cada uno de los miembros de las Corporaciones de referencia, así como a todos los contribuyentes, por su patriótica cuan meritisima labor.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Martínez Suárez.*

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1927.

Tomando en cuenta que existe, a la orden del Ministerio de Gobernación, el saldo de un mil doscientos cuarenta colones ochenta y ocho centavos (\$ 1,240.88) por no haberse presentado algunos de los damnificados por el siniestro del barrio de Candelaria de esta capital, ocurrido el 12 de junio de 1922, a reclamar las cantidades que les fueron asignadas, no obstante haberse publicado oportunamente en los periódicos de la República las listas correspondientes y haber transcurrido tiempo, más que suficiente, para hacer tales reclamos; y que el fin a que estos fondos fueron destinados, es socorrer a las víctimas de los azotes de la Naturaleza, reponiéndoles, aunque sea en parte, las pérdidas materiales que han sufrido, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** que el saldo en referencia, de un mil doscientos cuarenta colones ochenta y ocho centavos (\$ 1,240.88), se destine para favorecer a los damnificados por la última erupción del Volcán de Izalco, ocurrida el 5 de noviembre del año próximo pasado, para cuyo efecto deberá ponerse la cantidad indicada a la orden del Ministerio de Beneficencia, a fin de hacerla llegar al "Comité pro-Damnificados de Izalco", con ese objeto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Martínez Suárez.*

##### Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar portero de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, al señor José Antonio Amaya, en lugar del señor José María Cáceres. El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,  
*Martínez Suárez.*

##### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales.

##### DECRETA:

Artículo único.—R-éformase el Art. 230 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, de la manera siguiente: "Art. 230.—Todos los Colegios de Enseñanza Secundaria deberán tener un Subdirector; el nombramiento de éste será sometido a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con el Director del Colegio correspondiente."

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

*Afonso Quiñónez M.*

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*S. Rivas Vides,*

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 25 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Humberto Guillén Pinel, ciudadano hondureño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa, República de Honduras, el día treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 25 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Alberto Sierra, h., ciudadano hondureño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa, República de Honduras, el día treinta de enero de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 25 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Emilio López Pine-da, ciudadano hondureño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa, República de Honduras, el día veintiuno de enero de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 25 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Carlos Muselli, ciudadano hondureño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa, República de Honduras, el día treinta de enero de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 25 de enero de 1927.

Vista la solicitud de don Alfredo Sagastume, ciudadano hondureño, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional, como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en el Instituto Nacional de Tegucigalpa, República de Honduras, el día cinco de enero de mil novecientos veintiséis, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

**SECRETARÍA DE JUSTICIA**

**Palacio Nacional:**

San Salvador, 26 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Representante Suplente del Fisco, para el cobro del impuesto sucesoral en el distrito de Suchitoto, a don Francisco Daniel Montalvo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,  
*Avila.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Cartera de Fomento y Agricultura**

**Erogaciones del Ramo de Fomento y Agricultura, autorizadas durante la semana del 10 al 15 del mes de enero corriente de 1927**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

*Quincena del 2 al 15 del mes de enero.*

Planilla.—Macadam de la carretera de La Libertad.....	Col.	842.24
„ Carretera de San Salvador a Cojutepeque .....	„	298.00
„ Carretera de San Salvador a Huitzúcar .....	„	100.00
„ Carretera de San Salvador a Sitio del Niño.....	„	298.00
„ Carretera de San Salvador a Zacatecoluca .....	„	966.00
„ Carretera de Lempa a Citalá.....	„	810.00
„ Carretera de Apopa al Remolino. „	„	310.00
„ Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque .....	„	144.00
„ Desvío del puente "Cayetano Bosque" a Chalatenango.....	„	733.00
„ Carretera quebrada "El Ahogado" al puente "La Toma".....	„	300.00
„ Desagüe de la laguna de Ilopango „	„	219.00
„ Armada y ensayo de maquinarias para caminos.....	„	284.50
„ Reparación del puente Colima... „	„	198.00
„ Avenida Independencia de esta capital.....	„	559.50
„ Carretera de La Violeta al Tigre „	„	204.00
„ Muros y empedrados de la carretera de Zacatecoluca.....	„	405.00
„ Carretera de Chinameca a San Miguel, cuesta La Bombeada.....	„	200.00
„ Desvío "Cayetano Bosque" a Suchitoto.....	„	296.00
„ Alcantarilla No. 3 en la carretera de Suchitoto a "Cayetano Bosque".....	„	450.00
„ Materiales para trabajos de la carretera de Lempa a Citalá....	„	513.00
„ Materiales para la armada de		

maquinaria para caminos.....	Col.	261.05
Planilla.—Materiales para la cañería de San Marcos.....	„	51.25
„ Alcantarilla No. 3 en carretera "Cayetano Bosque", semana del 2 al 9 de este mes.....	„	450.00 Col. 8,897.54

**Construcción, reparación y conservación de edificios nacionales**

Planilla.—Taller mecánico de la Dirección General de Obras Públicas..	Col.	271.75
„ Construcción de dos galerones en la Estación Agrícola Experimental "La Ceiba".....	„	1,000.00
„ Instalación de talleres y edificio de la escuela de Artes Gráficas..	„	39.00
„ Construcción del standad en la Finca Modelo.....	„	303.00
„ Construcción de cuatro garitones en el edificio del Polvorín Nacional .....	„	150.00
„ Materiales para pintura de los salones del Museo Nacional en la Finca Modelo.....	„	290.00
„ Materiales para trabajos de reparación del Palacio Nacional...	„	565.03
„ Materiales para trabajos del edificio de la Escuela Normal de Varones, del 26 de diciembre al 8 de este mes .....	„	175.00
„ Materiales para los trabajos de la Exposición de la Finca Modelo, de esta capital.....	„	2,637.95
„ Materiales para trabajos de bomba El Calazo, del 26 de diciembre al 8 de este mes .....	„	388.00
„ Materiales para trabajos en los talleres de la Dirección General Obras Públicas, del 26 de diciembre al 8 de este mes.....	„	93.75
„ Materiales para la reparación de la cocina de la Casa Presidencial, del 26 de diciembre al 8 de este mes.....	„	135.86
„ Materiales para trabajos de la cochera del 1er. Regimiento de Caballería, del 26 de diciembre pasado al 18 de este mes.....	„	224.75
„ Materiales para trabajos de la escuela y Taller Mecánico de la Dirección General de Obras Pú-		

blicas, del 26 de diciembre pasado al 8 de este mes..... Col. 420.50 Col. 6,695.09

PLANILLAS PRESUPUESTAS

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Personal de la Intendencia del Palacio Nacional' and 'Materiales para trabajos del Palacio'.

JUNTAS DE FOMENTO

Departamento de San Salvador

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Encauzamiento del río Acelhuate' and 'Construcción "Puente España"'.

Departamento de Sonsonate

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Construcción de un segundo baño en Nahulingo'.

Departamento de Santa Ana

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Carretera Chalchuapa a Jutiapa'.

Departamento de Morazán

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Calle de automóviles de Gotera a San Miguel'.

Departamento de Usulután

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes item 'Reparación de la calle que conduce a la Estación'.

Departamento de San Miguel

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes item 'Carretera de San Miguel a Chinameca'.

Departamento de La Unión

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Reparación baños La Rabia' and 'Avenida Cutuco y carretera Conchagua'.

OTROS GASTOS

Se paga un recibo por 18 suscripciones de la revista "La Hacienda", editada en Nueva York, para servicio del

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Ministerio de Fomento y Agricultura' and 'Se paga a J. Castellanos'.

RAMO DE AGRICULTURA

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Estación Agrícola Experimental "Izalco"' and 'Empleados de la Finca Modelo'.

Otros gastos

Table with 3 columns: Description, Col., Col. Total. Includes items like 'Se paga a Goldtree Liebes y Cia' and 'Se paga a Félix Olivella hijo'.

Total..... Col. 21,818.72

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento y Agricultura: San Salvador, 19 de enero de 1927.

José Antonio Sasso.

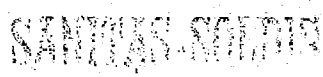
SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "El Cóndor"

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de The "Santas" Company Limited, industrialists, domiciliados en Locksley Street, Limehouse, Londres, E. 14, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



Consiste la marca en las palabras "SANTAS-SOLDIS" la cual sirve para distinguir y proteger sustancias químicas, usadas en agricultura, horticultura, veterinaria y prácticas sanitarias. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la figura o dibujo de un mapamundi o sea un mapa que representa la superficie de la tierra dividida en dos emisferios y en las partes distintivas "DOS MUNDOS". Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.



Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "HAMBERGER-POLHEMUS Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio, consistentes en la figura o dibujo de un blanco, sobre el cual se distingue una saeta o flecha, que ha sido arrojada y aparece clavada en el centro del blanco. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca de fábrica. En la parte superior se lee la palabra distintiva "TRIUNFO". Sirve la marca para distinguir la harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—E. Salguero, Srlo.



El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eduardo García Triviño, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí el registro a su favor de la siguiente marca de fábricas y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una etiqueta o membrete rectangular, que doblado por sus extremos forma una cajeta o cajetilla, llevando en su frente principal la palabra distintiva AMBRA, con rúbrica, escrita en línea oblicua de abajo hacia arriba tal como aparece en el facsímil, yendo la letra inicial "A" sobre una figura geométrica en forma de escudo comercial, de color dorado, y en el fondo un paisaje de color verde, y abajo de todo está la palabra CIGARETTES. En los otros lados de la cajetilla o etiqueta se lee la palabra AMBRA y en sus contornos se ven dos fajas o listones de color dorado. Lo que esencialmente constituye la marca, es: la palabra AMBRA, la figura geométrica o escudo comercial, el paisaje mencionado y los listones o fajas; todo esto en cualquier color y tamaño, pero especialmente en los colores descritos. Sirve la marca para distinguir y proteger cigarrillos o cigarrillos, y en general tabaco elaborado en todas sus formas. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de Rabone Bros & Co., domiciliados en Birmingham, Inglaterra, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "COLONO", usada sola, en combinación con otras o seguida del nombre "RABONE BROS & Co.", en cualquier tamaño, tipo de letra y colores y especialmente en combinación con la representación de un campo de labor en donde aparecen las figuras de varios hombres trabajando con herramientas de agricultura; y sirve para distinguir y proteger toda clase de herramientas de agricultura y horticultura y, en particular, azadones y machetes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica consistentes en las palabras distintivas "LAS ROSAS" y en la representación o dibujo de un ramo o manjón de rosas, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "HAMBERGER-POLHEMUS CO.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras distintivas "NEVADA" y en la figura de una montaña cubierta de nieve. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "STERLING", puesta oblicuamente a través de un círculo; todo dentro de la figura de un saco o costal con contenido cerrado, que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "J. & P. Coats, Limited, Industriales, domiciliados en Fergushie Thread Works, Paisley, en Escocia, Inglaterra, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

# CADENA

Consiste la marca en la palabra distintiva CADENA, que sirve para distinguir y proteger hilo de algodón para

coser. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— Rubén Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, el registro de la marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana siguiente:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, sobre el cual aparecen las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras "MONTE REY" y en la figura de la puerta de una ciudad y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "DORA", en combinación con la figura de una mujer de medio cuerpo, que aparece dentro del dibujo de un saco o costal con contenido cerrado, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emilio Cáceres Buitrago, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del doctor Vicente Sol, hijo, abogado y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de su poderdante dicho la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.

# PINAL

Consiste la marca en la palabra "PINAL", que sirve para distinguir y proteger café lavado producido en las fincas pertenecientes al expresado señor Sol, hijo, y que están situadas en jurisdicción de Talnique, departamento de La Libertad. Se usa la marca estampada en los sacos o costales que contienen el artículo que protege y que exportan al extranjero. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis. —Alberto Rodríguez.— R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

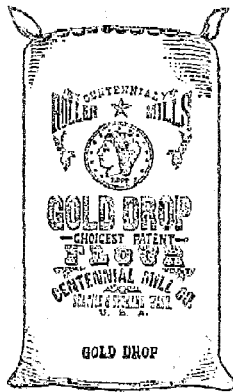


Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la palabra distintiva "ROYAL" y en una figura cortinada, que sirve para distinguir y proteger harina,

Se publica esta coleccion para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete. - Alberto Rodriguez. - R. Salguero, Srlo.

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la Ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de America, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fabrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representacion de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fabrica, consistentes en la figura o dibujo de un pendiente en combinacion con las palabras "GOLD DROP", y que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes, a once de enero de mil novecientos veintisiete. - Alberto Rodriguez. - R. Salguero, Srlo. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la Ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de America, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fabrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representacion de un escudo o blazon de forma y atributos arbitrarios y en las palabras "EL ESCUDO", todo dentro de la figura de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca. Sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintisiete. - Alberto Rodriguez. - R. Salguero, Srlo. 2

Curadurias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha nombrado a don Gabriel Carballo Cruz, en poder interino de los menores Darío Gilberto, Pablo, Alfonso, Fidelina, Luz de la Roque y Eduardo Cruz, por encontrarse completamente desaparecidos. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela legitima de los seis menores expresados, para que dentro del termino de treinta dias se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del dia dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. - Cayetano Salegio. - Franco, C. Litvaco, Srlo. 1

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de noviembre anterior, dictado por este Juzgado, se ha nombrado a doña Maria Catalina Lopez tutora o curadora interina de las menores Maria Josefina, Julia, Julia Isabel y Maria Matilde, las tres de apellido Lopez. Lo que se pone en conocimiento del publico para que los que se crean con derecho a la guarda legitima de dichas menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del termino de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las nueve horas del dia tres de diciembre de mil novecientos veintisiete. - F. N. Aguilar. - Rubén Martínez, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Paula Meza, por sí y como coheredera de Roseada Meza, la herencia intestada de la señora Virginia Meza, hermana uterina de la primera, y se ha nombrado a la citada interinamente administradora y representante de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San

Salvador, a las quince horas del dia veintidós de enero de mil novecientos veintisiete. - Ramón Gómez C. - J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto provisto en este Juzgado, a las diez de la mañana del dia ocho del mes y año corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Crescencio Plasencia, por parte de doña Maria Nicolasa Escobar, por sí como conyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos legitimos Juan Rafael y Vidalia Rafaela Plasencia, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del dia trece de julio de mil novecientos veintisiete. - Angel Artiga López. - D. Herández M., Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que con fecha de ayer por auto provisto por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Lidora Artiga de Lobo, conocida por Lidra de Jesús Artiga, por parte de don Miguel Lobo, como conyuge sobreviviente y de los señores Luciano de Jesús, Andrés de Jesús, Ezequiel y Eulogio Antonio Lobo, en concepto de hijos legitimos de la expresada difunta; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesion mencionada, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del dia dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete. - Angel Artiga López. - D. Herández M., Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos provistos por este Juzgado, a las nueve horas de los dias diez y doce del corriente, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor Gregorio Silva, como heredero casionario; y de los señores Raimunda Ramirez viuda de Mejia, Maria Eulalia, Paula, Juana Francisca y Gregorio, todos de apellido Mejia, la herencia intestada de los bienes que al morir dejaron Paulino y Félix Mejia, por derecho directo y de representacion el primero, fallecidos en esta jurisdiccion, el veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro y diecinueve de diciembre del año proximo pasado respectivamente, herencias que correspondian a las señoras Isabel de Jesús, Guillerma de Jesús, Maria Timotea y Josefa del Tránsito, todas de apellido Mejia, hijos legitimos y nietos legitimos, respectivamente, de los difuntos expresados y los últimos, o sean la Ramirez y Mejia, en concepto de conyuge sobreviviente y como hijos legitimos del Félix Mejia, a quien se les ha conferido la administracion y representacion interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berin, a las nueve horas del dia trece de enero de mil novecientos veintisiete. - J. P. González. - Román C. Ramirez, Srlo. Int. 2

Manuel Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que corre, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la señora Valeriana Garcia viuda de Lira, fallecida en esta jurisdiccion el dia tres de abril del año en curso, de parte de los señores Francisco, Expectacion, Pilar, Miguel, José Maria, Victoriana, Mercedes y Eugenia, todos de apellido Lira, a quienes se les confiere la administracion y representacion interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del dia veintitres de octubre de mil novecientos veintisiete. - Manuel Parada S. - El as Rojas M., Srlo. 2

Napoléon Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolucíon dictada por este Juzgado con fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Agustín Vega, por derecho propio y por transmision del que corresponde a doña Francisca Pimentel viuda de Vega, don Vicente y doña Edelmira Vega, la herencia intestada que a su defuncion dejó don Clemente Vega; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesion, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos legales que procedan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalchuapa, a las diez horas del dia catorce de enero de mil novecientos veintisiete. - Napoléon Medina O. - O. Albertino Godoy, Srlo. Int. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana Arce de la Duarte de Lario Zúñiga, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defuncion dejó la señora Jacaba Rodríguez de Sifontes, quien falleció en esta ciudad el dia treintuno de octubre del corriente año; confiriéndosele a la aceptante

la administracion y representacion interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al publico para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del dia veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. - Julio A. Rivera. - Pedro Quintanilla, Srlo. 2

Álvaro Alfredo Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María del Carmen Garcia viuda de Mendoza Prado, la herencia intestada que al morir dejó don Abraham Mendoza Prado, en concepto de conyuge sobreviviente del conyugado; y a quien se le confiere la administracion y representacion interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del cuatro de enero de mil novecientos veintisiete. - Álvaro A. Magaña. - R. Aguilar Morán, Srlo. 2

Rodrigo Castillo Castro, Juez lo. de la Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Mariano López, por sí, como conyuge sobreviviente y como representante legal del menor Claudio Antonio López como hijo legitimo, la herencia intestada que a su defuncion dejó doña Maria Elvira Vázquez de López y se ha conferido a los aceptantes, la administracion y representacion interina de la sucesion con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas del trece de enero de mil novecientos veintisiete. - Rodrigo Castillo Castro. - Rafael Aguilar Morán, Srlo. 2

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Virginia Ramos viuda de Morales, la herencia intestada que a su defuncion dejó don Antonio Morales, conyuge de la aceptante; y se le confiere a la aceptante, la administracion y representacion interina de la sucesion, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del publico para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del dia once de enero de mil novecientos veintisiete. - Julio A. Rivera. - Pedro Quintanilla, Srlo. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Candelaria Chicas viuda de Reyes, de parte de su hija ilegítima Maria Fidelina Chicas de Hernández, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesion, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del dia veinte de enero de mil novecientos veintisiete. - Juan Molina Reyes. - Virgilio Argüello, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre del año retropróximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Torres, la herencia de Juana Torres; nombrándose a la aceptante, heredera y representante interina de la sucesion, con las facultades legales. Lo que se hace saber al publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del cuatro de enero de mil novecientos veintisiete. - G. Lizco. - G. A. Garcia, Srlo. 2

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defuncion dejó don José María Echeverría, por parte de sus herederos universales doctor don Leandro Echeverría y señorita Rosaura del mismo apellido; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al publico para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Hobasco, a las diez horas del dia diez y ocho de enero de mil novecientos veintisiete. - F. N. Aguilar. - Rubén Martínez, Srlo. 2

Ramón Gómez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las quince horas del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Fabián y Hermelinda, ambos de apellido Hernández, la herencia abintestato que dejó el señor Félix Hernández, conocido también por Félix Nicara Hernández, y que se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente; todo lo que se pone en conocimiento del publico para que los que se crean con derecho a la mencionada herencia, ocurran a deducirlo dentro del termino de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

de del día Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

TITULOS

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito, Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado doña Sara García de Gámez, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Potosí, solicitando título supletorio de tres lotes de terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio, denominado el primero "San Antonio la Laguna" y compuesto de sesentitrés hectáreas sesenta y ocho áreas noventa y ocho y cinco décimos metros cuadrados de extensión superficial o sean noventa manzanas nueve mil ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Vides, Concepción del mismo apellido y Julia Orellana, río de Yancuncu de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Demetrio Vides y Prólculo Recinos, la misma quebrada o río Yancuncu de por medio; al Poniente, con terrenos de Saúl García, mojonera de por medio; y al Sur, con el río Lempa. El segundo terreno, sin nombre, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García; y al Norte, con terrenos que fueron de E. Salvador Chávez, hoy de don Simón Vides, cercas de por medio en su contorno. El tercer terreno denominado "La Preza," compuesto de dos manzanas de extensión superficial o sean ciento cuarenta áreas que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García, cercas de por medio; y al Norte, con el señor Ireneo Tobar, cercas también de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico como de manzana y media de extensión superficial, situado en el cantón Castitas de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértil, cuyos linderos son como sigue: al Oriente, linda con terrenos de Sebastián y Paula Sánchez; al Norte, linda con Sebastián y Justo Sánchez; al Poniente, linda con Justo Sánchez; y al Sur, linda con terreno de la señora Tránsito Sánchez, cuyo terreno está cercado con alambre por todos sus rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra a Salomé Sánchez, no tiene carga ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio E. Martínez.—S. G. Nájera, Srlo.

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raimundo Rodero, de cuarentitrés años, comerciante y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, en el que tiene ubicadas dos casas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, siendo una nueva de esquinilla, teniendo de frente al Sur doce metros y medio, y al Oriente diez metros y medio y de fondo seis metros y medio, inclusive el corredor, y la otra mide de frente dieciséis metros y medio, inclusive la galería del zaguán, por siete metros veinticinco centímetros, inclusive los corredores, y todo el fondo mide y linda: al Oriente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con la escuela de niños de propiedad municipal, calle de por medio; al Norte, quince metros cinco centímetros, con casa y solar de María Segovia, pared de la colindante de por medio; al Poniente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Basilio Recinos, tapial del colindante de por medio; y al Sur, quince metros cinco centímetros, con el edificio municipal; calle de por medio, mojonera esquinera piedras sembradas. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo el solicitante por compra a Ana Segovia, vecina de San Salvador, profesora de Instrucción Pública, estimándolo en dos mil colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ruluzúcar, enero veinticinco de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ernestina Rodruzo de Guatemala, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un terreno rústico y de una casa mediana de tejas, situados en los suburbios del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad. El terreno capaz de setenta áreas linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Dolores Alfaro, que antes fue de Rafael y Marcelino Pecos Inglés, de Tránsito Merino y los Umsña, mediano cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Vicente González y Paulino López, antes de Venancia Rodríguez, mediano camino que conduce al río del Sisimico; y al Sur, con solar de la sucesión de Blas López, que antes fue de Sabino López; cuya sucesión está representada por los herederos Paulino y Encarnación López, y la casa la mandó construir el peticionario con sus propios fondos. El inmueble lo estima en un mil quinientos colones y lo hubo por compra a Candelario Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tar-

de del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Sampera S.—Manuel P. Merino, Srlo.

Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Portillo, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cercadas que posee hace muchos años quietas y pacíficamente, la primera de dos hectáreas, situada en Chancabrillo, le quedó por herencia de su padre Pablo Portillo, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cruz, calle carretera en medio; al Norte, potrero de Santos Portillo, quebrada de por medio hasta llegar al río Talquezalapa; al Poniente, con terrenos de Samuel Cruz, río de por medio; y al Sur, con Juan Antonio Cruz, camino vecinal en medio a salir a la misma carretera; la segunda porción de diez hectáreas, sitadas, situadas en el cantón Tecomanes; lo hubo por herencia de Vicente Arévalo, llamado La Finca, al Oriente, con terrenos de Juan Ochoa y Santos Portillo, río de Talquezalapa en medio; al Norte, con terrenos de Natividad Lemus, cerco en medio, camino vecinal que conduce a Agua Caliente, con terreno de Nicolás Aguilar y sucesión de Ignacio Lemus, hasta la quebrada Pozos; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Vicente Rodríguez, quebrada abajo hasta donde hace esquina; y al Sur, con el mismo terreno, siguiendo la quebrada hasta llegar al río Talquezalapa, donde linda con Portillo. Los colindantes son de este domicilio y estima el terreno en mil colones. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabina Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Carrizal de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treintidós áreas, que linda: al Norte, con predio de Santiago Beteta; al Oriente, con el de la compareciente, camino por medio; al Sur, con propiedad de Guillermo Figueroa; y al Poniente, con el de Macario Pérez, río por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre que le afecte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, diciembre nueve de mil novecientos veintiséis.—Lázaro Vásquez.—J. Franco Pareja, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cándida Guzmán, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el barrio del Calvario de esta población, siendo el primero de la capacidad de una manzana, y sus linderos son: al Oriente, con la carretera nacional que conduce a Suchitoto; al Norte, con terrenos de Casiano y Manuel Hernández; al Poniente, con terrenos de Santos González; y al Sur, con el mismo Santos González. Este terreno lo hubo por compra a Olyso Hernández. Y la segunda porción es de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Sabas Hernández; al Norte, con terrenos de Margarito Mártil; al Poniente, con la carretera que conduce a Suchitoto; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Olyso Hernández. Este terreno lo hubo por compra a Vicente López; y los posee ambos quietas y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen cargas o derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio; lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Jewel.—Jorge H. Harroquín, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Macedonia Ordóñez, de este domicilio, que se ha presentado a esta oficina como tutora de los menores Pedro de Jesús Montes y Catalina de Babilonia Ordóñez, pidiendo se extienda título de propiedad a favor de sus representados, de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres cuartos de manzana o sean ochentisiete áreas y cincuenta centáreas de extensión, de condición fértil, lindante: al Oriente, con propiedad de Srapio Ordóñez, de este domicilio; al Sur, con la de los señores Feliciano, Jerónimo, Máxima, Mercedes, Rosario y Manuel de Jesús, todos de apellido Ordóñez, del mismo domicilio; al Norte, con finca de don Santiago Hill, del domicilio de Santa Ana, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de Alejandro Miranda, del mismo domicilio; asegura la solicitante que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales más que el, con dominio de sus pupilos, quienes lo adquirieron por herencia de su finado padre legítimo Gregorio Ordóñez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Saldaña, mayor de edad, oficios domésticos, vecina del cantón Progreso de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el referido cantón que mide y linda: al Oriente, sesentitrés metros cincuenticuatro centímetros, con terreno de Salvadora Saldaña; al Norte cincuentifun metros ochentacuatro centímetros, con terreno de Vicenta Vásquez; al Poniente, sesentidós metros setenta centímetros, con finca de don Benjamín Sol; y al Sur, seten-

tiencuatro metros, con terreno de Macario Saldaña; siendo de pito todos los mojones esquineros, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en cincuenta colones y lo hubo por compra a Remedios Campos de Saldaña; los colindantes son vecinos del mencionado cantón, con excepción del señor Sol, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—P. Cez Campa.—J. Pío Valle, Srlo.

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Marín, de cincuentidós años, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de un terreno rústico con casa y mejías, del que está en posesión material y de buena fe hace más de treinta años, situado en Chancala de esta jurisdicción, como de ciento noventidós áreas, lindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con Jerónimo Martínez, hoy de Gerarda, Eugenia, Vicenta y Victoria Herrera; al Norte, con Leonardo Barahona y Segundo Velásquez, quebrada de por medio e Ismael Samaya, en línea quebrada; al Poniente, con Leonardo Barahona, en línea recta; y al Sur, con el doctor Francisco Gutiérrez, Francisca Martínez y Hermenegildo Sevillaño, quebrada de por medio, sirvan de mojones: pitos, postes, jibos y jicotes; no es predio sirviente, pero sí dominante sobre el del Oriente por donde tiene su calle de salida y está en proindivisión legal con la otra mitad de su hermano Jerónimo Martínez, para quitar la cual pide este título, pues lo adquirió por compra a su padre Domingo Mármol ya finado, que fue de este vecindario, pero el documento no es inscribible y lo estima en trescientos colones. Quien se crea con derecho, preséntese a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelva, Srlo.

Vicente Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Francisco Beltrán Escobar, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Juan Tepeontes, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de treinta manzanas más o menos, sito en el punto denominado Quebrada Las Lajas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Casimiro González y Rosaura Espinosa, quebrada de Tilapa de por medio; al Norte, con don Francisco Beltrán Velasco, cercas de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Salvadora Flores, Alejandro Quinteros Valls y Estanislao Guevara, Quebrada Las Lajas de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, menos don Francisco Beltrán Velasco, Alejandro Quinteros Valle, Casimiro González y Rosaura Espinosa, que son del domicilio del solicitante. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, enero veintuno de mil novecientos veintiséis.—Vicente Hernández.—Esteban H. Cabezas, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que Macedonia Ordóñez, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y lo demás inculto, compuesto de una y media manzana, o sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Jacinta Ordóñez, de este domicilio; al Norte, con la de Refugio Olmedo, del domicilio de Santa Ana, calle en medio; al Poniente, camino en medio, con propiedad de Rosa Martínez de Hidalgo, del domicilio de Santa Ana; y al Sur, con la de don Eduardo Guirola, del domicilio de Santa Tecla, cerca de por medio. La interesada asegura que hubo el inmueble por herencia de sus finados padres legítimos Feliciano Ordóñez y Mónica García. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Victoriana Pérez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón de Sabana Grande, de esta jurisdicción y se compone de setentidós áreas ochenta centáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cortés; al Poniente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Marcos Esquina; y al Sur, con el de Máxima Muro, con cercas por todos sus rumbos, perteneciéndole únicamente la del Sur. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en nombre propio el presbítero don José Lázaro Irabeta, mayor de edad, sacerdote católico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Yomo de esta jurisdicción distrito de Alegría, departamento de Usulután, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, cultivado, en su ma-



por parte con café cosechero y el resto inculto, lindante: al Oriente, con don Salvador Cantizano y María Angela Diaz, camino de por medio; al Norte, con Manuel Mejía, cerco de pifa, brotonal de lacte y otros árboles de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con la sucesión de Félix González y María Pilar Campos, quebrada natural de por medio; y al Sur, con Magdalena Manzanera y Samuel González, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo el doctor José Trinidad Garay, sobreviviente, del domicilio de Santiago de María, lo posee quieto, pacíficamente, de buena fe, sin ninguna interrupción, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Salvador Cantizano que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a trece de enero de mil novecientos veintiseis.—Juan V. Ramírez.—Roque Portillo G., Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Jesús Eugenia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Potosico, compuesto de cuatrocientas siete hectáreas ochenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial o sean nueve caballerías, cinco manzanas cuatro mil cuatrocientos seis y nueve décimas varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terrenos de Saúl García, divididos por mamparas de piedra de por medio, con terrenos también de Práxedes Recinos, Concepción Vides, Leandro Murillo, Antonio Demetrio Vides e Isidora G. de Vides, rfo Yancunque de por medio; al Norte, con Jesús Lara Recinos, Migue Doradea, Eleuterio Quintanilla, Mariano Benítez, Modesto Benítez, Irineo Tobar, Ascensión Tobar y E. Salvador Chávez, éste último es hoy de don Sixón Vides, mojonas de por medio y cercas también de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez, Rómulo Recinos, Ascensión Tobar, mojonas de por medio; y con el mismo Rómulo Recinos, Catarino Hernández y Antonio Serrano, quebrada del Salitre de por medio; y al Sur, con el río Lempa. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a la señorita María Isabel García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos veintiseis.—B. López Bertrand.—A. J. López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado, por escrito y en nombre propio, Gregorio Mejía, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con Josefa Rosales, cerco de alambre de por medio, habiendo por este rumbo calle que sirve de tránsito; al Norte, con Jesús Muñoz, alambrado de por medio; al Poniente, con Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio; y al Sur, con el mismo Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio. Dicho inmueble lo posee quieto, pacíficamente, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona hace más de quince años; no tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión con nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiseis.—Lisandro F. Rodríguez.—Roque Portillo G., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en esta población, el cual hubo por herencia de su madre Máxima Cortés, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros trescientos sesenta milímetros con solar y casa de Mercedes Delgado; al Norte, en trece metros quinientos veinticinco milímetros, linda con solar de Jesús Santamaría; al Poniente, en doce metros quinientos veinticinco milímetros linda con solar de Federico Galdames, calle de por medio; y al Sur, en catorce metros ciento veintiseis milímetros, linda con solar de Alberto Ramírez. Tiene como líneas divisorias, en el rumbo Norte un tapial y en las demás líneas brotones que forman el cerco, siendo todo del solar que se titula. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del veinticuatro de enero de mil novecientos veintiseis.—Gabino Martí.—Virgilio Hernández O., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos López, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del Centro, de este pueblo y su jurisdicción; el primero, capaz de una hectárea diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Máxima Mejía; al Norte, con el de Teófila Mejía; al Poniente, con el de Valentín Vázquez; y al Sur, con el del mismo Vázquez y Victoria Mejía. El segundo terreno, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Victoria Mejía; al Norte y Poniente, con el de Juan Mejía; y al Sur, con terrenos de Victoria, Santiago y Antonio Mejía. El tercer terreno, en el punto de Shala, capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Santiago Mejía; al Norte, con los de Amalia Marroquín y

Guada'upe Vázquez; al Poniente, con el de Casáreo Mendosa; y al Sur, con los de Blas Hernández y Francisco Mejía. No tienen carga real. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las ocho de la mañana del día quince de enero de mil novecientos veintiseis.—Flores Ojano.—J. L. Estrón Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Rodríguez, de cincuenta y tres años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbana, situado en el barrio Guada'upe, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintidós metros noventa y cinco milímetros y linda con casa de don Lucio Guzmán, calle pública en medio; al Norte, dieciséis metros ochenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Felipe Quintanilla, pared de casa y trascarral del colindante de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Rodríguez de Dufina y mide veintidós metros, separados por pared de la casa y cerco de brotones de la colindante; y al Sur, con casa de Sinfonía Rodríguez, calle pública en medio y mide dieciséis metros. En el solar descrito hay construida una casa de tejas en estado ruinoso, que mide de largo dieciséis metros y de ancho cinco metros inclusive un corredor y una cocina adyacente de tres metros de ancho por ocho de largo; los hubo el interesado por compra a la señora Reyes Rodríguez, ya difunta, y lo estima en trescientos colores; no es pradio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero veinte de mil novecientos veintiseis.—Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores R., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rodríguez, de cincuenta y tres años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta ciudad, de arada y monte de buena forcaida, como de la extensión de nueve hectáreas treinta y tres áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rodríguez, Agueta Cruz y Natividad Panaméño, camino que conduce a los ríos Las Gómez, y un amate en medio y cerco de a'umbre y p'ña del colindante Panameño; al Norte, con casa y solares de Horacio Rodríguez, Daniel Carri, Tomás Cernejo y Ursula Rivas, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cernejo, Abel Flores y Jesús Alfaro, C-riba propio de p'ña y camino que conduce al río La C-riba en medio; y al Sur, con terrenos de Luis Alonso Barahona, José Arévalo, Agueta Cruz y María Hernández, zanajo y bardes de barraco, en medio. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de Horacio Rodríguez, que es de San Lorenzo, habiéndolo por compra a Reyes Rodríguez, ya difunta y lo estima en quinientos colores. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero diecinueve de mil novecientos veintiseis.—Fidel Burgos.—F. Flores R., Srlo. 1

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Susana Lara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta villa, conteniendo una casa mediana sobre paredes de adobe; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eligio Jiménez, midiendo diez metros seiscientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Refugio Cortés, midiendo en línea curva veintidós metros cuadrados sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con las paredes del edificio municipal, mide ocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con el mismo edificio municipal y casa de don Luis Echeverría Velasco, mide veinticuatro metros ochocientos sesenta milímetros, el que ha adquirido de buena fe y lo estima en seiscientos colores; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; y los colindantes son de este domicilio. Se ha de saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonuco, enero siete de mil novecientos veintiseis.—Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Claudia Interiano, mayor de edad, de este origen y domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, situado en el cantón de Tacanagua de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Domingo Interiano, de por medio camino vecinal; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Matías Escobar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Máximo Pérez y Eligio Hernández, de por medio una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jesús Escobar. El terreno descrito lo hubo por compra a Domingo Interiano, lo posee quieto y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis.—Enlino Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Sánchez Zapata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Casitas, de esta

jurisdicción, como de una manzana de extensión superficial más o menos, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Narciso Sánchez; al Norte, terreno de Leopoldo Peralta, Domingo y Esteban Nájera; al Poniente, terreno de Concepción Sánchez; y al Sur, terrenos de Narciso Sánchez y Leopoldo Peralta. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su madre Rafaela Zapata. Lo estima en doscientos colores, no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte, y todo los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis.—Arcadio R. Martínez.—Salvador G. Mónico, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Fiscal Militar,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente, soldado, Isabel Carranza, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero y vecino del cantón El Callejón, de la jurisdicción de Zacatecoluca, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión con reincidencia del 10.º Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiseis.—J. Arturo Vidaurr.—J. David López, Srlo. 1

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Eugenio Morán, hijo legítimo de Pedro Morán y Vicenta Martínez, originario y vecino de San Francisco Chinameca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, color triguino, de un metro 57 centímetros, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y liso, usa bozo, con pequeñas cicatrices en los dedos de la mano izquierda; para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por desertión del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del lunes veinticuatro de enero de mil novecientos veintiseis.—Ipiriano Rosales.—Alex Arruá Cañas, Srlo. 1

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Moreno, vecino de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Adrián González, por el delito de homicidio en Raúl Plataz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, civiles y militares, la obligación de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiseis.—J. Ramón Flores.—Salvador Campos, Srlo. 1

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente teniente Rafael N. Vides, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que le instruye por ebriedad en el servicio del 70.º Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintiseis.—Vicente Loucel.—Mariano Vides, Srlo. 1

Luis Velásquez Rivera, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Linares, hijo legítimo de Cruz Linares y Simeona Zapata, originario de San Lorenzo y vecino de Ahuachapán, de un metro sesenta y dos centímetros de estatura, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuerpo regular, color moreno, nariz achatada, pelo colorado, barba, bozo y tiene una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión del 70.º Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del catorce de enero de mil novecientos veintiseis.—Luis Velásquez R.—Efraín A. Gómez, Srlo. 1

Lucilo Villalta, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ricardo Miranda, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Panchimalco, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Tránsito Vega. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas del día diez y siete de enero de mil novecientos veintiséis.—Lucilo Villalta.—Afonso Cañas, Srlo. 1

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ismael Quijada, originario y del domicilio del pueblo de Santa Rita, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Agustín Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—B. Guillén.—Manuel J. Urbina, Srlo. 1

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Miguel Suárez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Tunacuzco, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a José Vázquez. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Luis Moreira.—F. A. Valle, Srlo. 1

Licitación

Por acuerdo municipal del quince del corriente y con autorización del Ministerio respectivo, se saca a licitación pública la refacción de los muros que circulan el cementerio local de esta población, que tienen de circunferencia ciento sesenta y ocho metros por un metro cincuenta centímetros de altura, siendo por cuenta del contratista todo el material que se ocupase y se señalan las nueve horas del día veinte del mes de febrero próximo entrante para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para la ejecución de la obra. En la Secretaría de esta Alcaldía se darán los detalles que se necesitaran por los interesados.

Alcaldía Municipal: Huitzuc, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla bermaja, descolorida, herrada con el fierro de esta figura..... Fue presentada a esta oficina por el señor Eleuterio Ruzo, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en terreno de don José Orellana, que tiene en el cantón Obrajuelo de esta jurisdicción y por ser de dueño y fierro desconocido. El que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—Cosme Orellana.—José Menéndez G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una mula prieta retinta, de dueño y fierro desconocidos, fue presentado al poste público de este cabildo, por el policía municipal Mariano Díaz, por haberla encontrado vagando en las calles céntricas de esta población, herrada en la piersa derecha con este fierro..... La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatán, trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Santos Argueta Membrero.—R. Leonidas Hernández, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un toro hondo de dueño y fierros desconocidos, herrado con el del antiguo sistema de la presente figura..... Este semoviente fue encontrado extraviado en el lugar de San Isidro, cantón Las Piedras de esta jurisdicción, por Tránsito Jacome, quien dio cuenta con él.

Alcaldía Municipal: Metapán, once de enero de mil novecientos veintiséis.—Jesús C. Valiente.—Isaac Posadas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en el poste municipal de esta villa, se encuentran un novillo bermaja de fierros y dueño desconocido, de esta figura.....

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho, que se presenten a reclamarlo con los legítimos comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Manuel Quintanilla. 3

Subastas

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las once horas del día dieciocho del presente mes y de conformidad con el artículo 615 C., que por ser de dueño y fierro desconocidos y siendo dependiente su custodia o conservación, se anticipó la venta, en pública subasta, de un caballo garafón, de color bermaja retinto obscuro y gacho de la oreja derecha; el cual fue presentado por el señor Juan Bautista Beltrán, quien lo encontró pastando en sus sementeras y está herrado en la piersa derecha con fierro antiguo de esta figura.....

Quien se crea con derecho, el sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley. Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, a las catorce horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Manuel Seirano G.—A. Santos A., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dependiente su conservación y custodia, de conformidad con los artículos 615 C., y 50 del Reglamento y cartilla de marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta, en pública subasta, de dos vacas viejas, flacas; una bermaja chorreada y la otra hossa, barriga blanca, de dueños y fierros desconocidos, herradas la primera con el fierro de esta figura.....

Y la segunda con el de esta figura..... fueron presentadas a esta Alcaldía por Mariano Molina por daños en sus sementeras.

El que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las catorce horas del día treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Clemente Escobar.—Juan Calero G., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dependiente su conservación y custodia y de conformidad con el Art. 615 C., de orden de esta Alcaldía, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca barrosa-smarilla, herrada con estos fierros..... los cuales son de dueño desconocido; cuya vaca fue presentada el día trece del corriente mes, por Francisco Zelaya, como mayordomo de la hacienda Candelaria Lempa, de esta jurisdicción, de la propiedad de don Antonio Azurúa, por haberla encontrado perjudicando en los trabajos de éste. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Ildefonso, veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Manuel Martín.—Luis Sánchez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dependiente su conservación y custodia de conformidad con los Artículos 615 C. y 50 del Reglamento y Cartilla de Marcas y fierros de herrar, se anticipó la venta en pública subasta de dos caballos viejos: uno calado, y el otro alzá, de dueños y fierros desconocidos herrados: el primero con el fierro de esta figura

y el segundo con el de esta otra.....

teniendo además esta marca.....

fueron presentadas a esta Alcaldía por Rafael Henríquez, por daños en sus sementeras. No quedó ningún sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz, a las quince horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Claudio Escobar.—Juan Calero G. Sr. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las ocho horas del día veintinueve de noviembre último, se vendió en pública subasta, un novillo bermaja achote de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue encontrado vagando en el cantón La Barca de esta jurisdicción, y fue remitido al poste público de esta Alcaldía por el Comisionado Ismael Argueta. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente con sus comprobantes

legales que le será entregado. Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, enero ocho de mil novecientos veintiséis.—Nicolás Durán. 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 24 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Temperatura media diurna (24.0 C), Temperatura máxima (33.4 C), Temperatura mínima (14.4 C), Barómetro reducido a 0° (705.0 m m), Humedad relativa (12.1 m m), Dirección dominante del viento (NNE), Velocidad máxima (4.2 mts), Oscilación de la presión atmosférica (2.3 m m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Barómetro (639 m m), Temperatura (14 G. C), Temperatura máxima (22), Temperatura mínima (10.5), Dirección del viento (N), Velocidad del viento (6.9), Nebulosidad (3), Lluvia (Hoy no).

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

cambiara las Constancias de Aborro por Libretos, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas. Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926.

30-25 Carlos B. Zepeda, Gerente.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, enero 27 de 1927. Juan F. Orozco, Presidente.

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasado a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo

Aviso de gran importancia para el público

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de trescientos colones cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927.

3 m.—3 J. Ant. Sasso. San Salvador.—Imprenta Nacional—2,200 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, viernes 28 de enero de 1927

NÚM. 22

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

*Acuerdo.*—Nómbrese al doctor Salvador Rodríguez Representante de El Salvador a la Conferencia Pan-Pacífica sobre Educación, Rehabilitación, Reclamación y Recreación, que tendrá efecto próximamente en Honolulu (Hawái)..... pág. 121

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Acuerdo.*—Nómbrese a don Luis Navarrete Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente..... " 121

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

**SÁBADO 29 DE ENERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 31 DE ENERO**

Planillas Militares.

**MARTES 10. DE FEBRERO**

Juzgado de Primera Instancia Militar,  
Juzgado General de Hacienda,  
Registro de la Propiedad,  
Palacio Nacional,  
Tribunal Superior de Cuentas,  
Gobernación Política Departamental,  
Dirección General de Estadística,  
Oficina de Seguros contra Incendio,  
Dirección General de Sanidad.

**MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO**

Imprenta Nacional,  
Contaduría Municipal,  
Oficina de Patentes,  
Escuela de Artes Gráficas,  
Tribunación Central.

**JUEVES 3 DE FEBRERO**

Dirección General de Obras Públicas,  
Dirección General de Contribuciones Directas,  
Dirección General de Contribuciones Indirectas.

**VIERNES 4 DE FEBRERO**

Dirección General de Correos.

**SÁBADO 5 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 7 DE FEBRERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MARTES 8 DE FEBRERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad,  
Ministerio de Guerra y Marina.

**JUEVES 10 DE FEBRERO**

Casa Presidencial.

**VIERNES 11 DE FEBRERO**

Planillas Militares.

**SÁBADO 12 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 14 DE FEBRERO**

Alquiler de casas,  
Subvenciones.

**MARTES 15 DE FEBRERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta.

**NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República; San Salvador, 20 de enero de 1927.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

Palacio Nacional

San Salvador, 28 de enero de 1927.

Vista la atenta invitación hecha por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América al de El Salvador, para que se haga representar en la Conferencia Pan-Pacífica sobre Educación, Rehabilitación, Reclamación y Recreación, que tendrá efecto en Honolulu (Hawái), del 11 al 16 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo, a propuesta de los Despachos de Gobernación e Instrucción Pública, **ACUERDA:** nombrar Delgado al señor Cónsul en San Francisco, Calif., doctor don Salvador Rodríguez, para que en representación de El Salvador concurre a la Conferencia antes mencionada.—Comuníquese y extiéndanse al nombrado los Plenos Poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores,

*Arrieta Rossi.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Palacio Nacional

San Salvador, 27 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar a don Luis Navarrete, Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente, en lugar de don Simón Alvarenga, quien pasará al departamento de Morazán, en substitución de don Federico Vásquez, que renunció. Los nombrados caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo presupuesto, desde el día en que principien sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Hacienda,

*González.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**FINIQUITOS**

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 27 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de Nueva Esparta, departamento de La Unión, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a

las diez horas del día once de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexos que llevó la Municipalidad que funcionó en Nueva Esparta, departamento de La Unión, durante el año de mil novecientos veinticinco; y **CONSIDERANDO:** que no hay ningún reparo que hacerle por encontrarse todas sus cuentas perfectamente arregladas y con los requisitos que manda la ley, **POR TANTO:** en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 del R. M., **FALLO:** declárase a la Municipalidad, compuesta por los señores Ruperto Villatoro, Modesto Fuentes, Guadalupe Rubio y Eduardo Ríos, libre y solvente de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a su cargo. Déscles certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—Alberto Bustamante.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío." Es conforme: San Salvador, veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 52 del Libro de Caja que llevó la Tesorería Municipal de San Alejo, departamento de La Unión, el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las cuatro horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiséis. Habiendo glosado las cuentas municipales y las de fondos específicos anexos, que llevó la Municipalidad que funcionó en San Alejo, departamento de La Unión, durante el año de mil novecientos veinticinco, y **CONSIDERANDO:** que no hay ningún reparo que hacerle por encontrarse todas sus cuentas perfectamente arregladas y con los requisitos que manda la ley, **POR TANTO:** en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 del R. M., **FALLO:** declárase a la Municipalidad, compuesta de los señores Samuel Cueva, Cristóbal Marquino, Lorenzo Pacheco, Miguel Angel Herrera, Melecio Sánchez, Florentín Lazo, José Angel Torres y Juan J. Zaldívar, libre y solvente de toda responsabilidad en las cuentas que estuvieron a su cargo. Déscles certificación de este fallo a los interesados para que les sirva de finiquito.—Alberto Bustamante.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 6 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Sonzacate, departamento de Sonsonate, el año de 1924, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. Vista la contestación dada al pliego de reparos que esta Contaduría le dedujo a la Municipalidad que funcionó en Sonzacate, departamento de Sonsonate, el año de mil novecientos veinticuatro, por el manejo de fondos municipales y específicos anexos, y **CONSIDERANDO:** que tomando en cuenta las razones espuestas por los demandados, se revisaron nuevamente los libros y documentación de la población citada, y correspondientes al año que se contrae la demanda; y habiéndose encontrado tales documentos y libros en un todo conforme a las razones dadas por los ex municipales,



queda desvanecido el único reparo; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libres y solventes por el manejo de fondos municipales de Sonzacate, en el año de mil novecientos veintitrés, y específicos anexos, a los señores ex municipales Gabriel Castaneda, Eulogio Flores, Juan Torres Ortiz y Pedro Martínez C. Sáquese copia certificada de este auto y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito.— Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío.”

Es conforme: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 5 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, el año de 1924, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. Vista la contestación dada por los ex municipales de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, respecto al reparo único que esta Contaduría les dedujo en las cuentas de los fondos de la misma Municipalidad y específicos anexos, que estuvieron a su cargo en el año de mil novecientos veinticuatro, y CONSIDERANDO: que con la presentación del cargo en el Libro de Caja que llevó la Tesorería de la misma Alcaldía, en el año de mil novecientos veinticinco, en la que consta que la cantidad cargada es la misma que motivó el único reparo, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse libre y solvente de toda responsabilidad, por el manejo de fondos municipales y específicos anexos a la ex Municipalidad que tuvo a su cargo esos fondos, en el año de mil novecientos veinticuatro, compuesta de los señores Cipriano Guevara, Jesús Guerrero, José Solano, Gerardo Coto A. y Pedro Martínez V. Sáquese copia certificada de este fallo y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito.—Enmendado—e—Vale—Sobre raspado—fallo—Vale.—Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío.”

Es conforme: San Salvador, treinta de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Entre líneas—la—Vale.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 5 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Sebastián, de este departamento, en el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. Vista la anterior contestación dada por la Municipalidad, que funcionó en San Sebastián, departamento de San Salvador, al pliego de reparos hechos a sus cuentas del año de mil novecientos veinticinco, y CONSIDERANDO: que los dos reparos que aparecen en su contra los desvanecen con dos certificaciones que presenta y que corren agregadas a este juicio, con lo que queda solvente de toda responsabilidad; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declarando a la expresada Municipalidad, compuesta de los señores: Juan Vásquez Elías, Daniel Medrano, Jacinto Elías y Nemesio Elías, libre y solvente de toda responsabilidad por su gestión municipal en el año antes referido. Sáquese certificación de este fallo y remítase a los interesados para su finiquito.—P. A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío.”

Es conforme: San Salvador, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.

M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srío.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

“Nueva”, “Selva” y “El Cóndor”

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Rosa Avolar, Ofelia C. Ayala, Francisca A. Cardiz, Luisa v. de Molina, Mercedes López, María Quintanilla.

Ausentes: Mercedes de Aguiluz y doctor Ramón Quintanilla.

San Salvador, 26 de enero de 1927.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia de cartas rezagadas del interior por diversas causas en la Central de Correos.—Lista número 48, última quincena de diciembre de 1926:

Abraham J.	1	C.	No se encuentra
Arriaza Felicitas	1	”	”
Amaya Petrona C.	1	”	”
Aplicano P. Juan	1	”	”
Ayala Patrio	1	”	”
Acevedo Clotilde	1	”	”
Aurora A.	1	”	”
Ayala Manuel L.	1	”	”
Alvarez Luisa	1	”	”
Aceituno Angela	1	”	”
Aquino Manuel	1	”	”
Aquino Domingo José	1	”	”
Argueta Julia M.	1	”	”
Araujo Gustavo	1	”	”
A varonga Amaya	1	”	”
Andrade Hersilia	1	”	”
Adelita de Samayoa	1	”	Dirección Incompleta
Barahona Bonifacio	1	”	”
Balanzaró Luis	1	”	”
Bonilla Timoteo	1	”	”
Berlín Francisco	1	”	”
Barillas Maños	1	”	”
Bustamante José María	1	”	”
Bonilla C. A.	1	”	”
Barahona Mercedes	1	”	”
Baraque Augusto	1	”	”
Brenes Serafín	1	”	”
Cañellar Vidal Antonio	1	”	No se encuentra
Coto Durán Antonio	1	”	”
Chavarría Rodolfo	1	”	”
Choto Rodrigo A.	1	”	”
Chavarría Guadalupe	1	”	”
Chávez Manuel S.	1	”	”
Díaz Eladio	1	”	Dirección Incompleta
Díaz Ordóñez Pedro	1	”	”
Díaz Alberto	1	”	”
Díaz Antonio	1	”	”
Domínguez G. J.	1	”	”
Escobar Adelina Isabel	1	”	No se encuentra
Escobar Gerardo	1	”	”
Encina Jesús v. de	1	”	”
Escamilla Miguel	1	”	”
Estévez Roberto	1	”	”
Espinoza Pedro	1	”	”
Escobar José D.	1	”	”
Esquivel Ignacio	1	”	”
Fernández Carlota	1	”	Dirección Incompleta
Fajardo Angelitz	1	”	”
Fortis Luis	1	”	”
Flores Damián	1	”	”
Flamenco Jesús	1	”	”
Figueras Manuel	1	”	”
Fiallos y Sra. Juan Manuel	1	”	”
Flores Zepeda Juan	1	”	”
Fernández Lacayo Eliseo	1	”	”
Fernández Jesús C.	1	”	”
García Melara Rodrigo	1	”	Domicilio Ignorado
G. Peralta Josefina	1	”	”
Graciela de Alfaro Ramos	1	”	Dirección Incompleta
Guandique Esteban v. de	1	”	”
Hernández Prudencia	1	”	No se encuentra
Hernández Pedro	1	”	”
Hernández Martínez Pedro	1	”	”
Hernández Martínez Antonio	1	”	”
Hidalgo Zenón Max.	1	”	”
Henríquez Simón	1	”	”
Hernández Rafael	1	”	”
Harrison Arturo	1	”	”
Hernández J.	1	”	”
Herrera Amelio	1	”	”
Iraheta Juan	1	”	Dirección Incompleta
Iraheta C. J.	1	”	”
Julio Gómez	1	”	”
Jaime B. de Turcios	1	”	”
Kuwod Rau	1	”	Ausente
Kovelis Francisco	1	”	”
Lazo y familia Virginia	1	”	Dirección Incompleta
Lope Regilda A.	1	”	No se encuentra
Lara Pedro	1	”	”
López Juan F.	1	”	”
Lemus Soledad	1	”	”
Lainez Luisiano	1	”	”
Letona Avilés	1	”	”
Lobo Felipe Luis	1	”	”
Lagos Carlos	1	”	”
Leroux Efigenia	1	”	”

López Jesús v. de	1	C.	No se encuentra
López Daniel	1	”	”
López Andrés	1	”	”
Llave Julio	1	”	”
Lagros Argela	1	”	”
Mira y familia Lute	1	”	Dirección Incompleta
Mullenhoff Jorge	1	”	No se encuentra
Mirales Leonor	1	”	”
Magaña Daniel H.	1	”	”
Morán Joaquín	1	”	”
Martínez Napoleón	1	”	No se encuentra
Monge Vidal	1	”	”
Meléndez Rafael	1	”	”
Mata Emilia de	1	”	”
Munguía Teribio	1	”	”
Miranda Jesús	1	”	”
Mendoza Natividad	1	”	”
Munguía Antonio	1	”	”
Muñoz Isabel	1	”	”
Merino Miguel Barrios	1	”	”
Moreno Antonio	1	”	”
Martínez Virginia	1	”	”
Márquez Doroteo	1	”	”
Mena Emilia de	1	”	”
Moltra Guadalupe	1	”	”
Müller Henri	1	”	”
Merlos Alas David	1	”	”
Montenegro Adolfo	1	”	”
Macías José	1	”	”
Montoya Mercedes de	1	”	”
Duarte	1	”	”
Monte Agustín	1	”	”
Molina Colores	1	”	”
Molina Gregorio	1	”	”
M. Chavarría Faustino	1	”	”
Martínez Casimiro	1	”	”
Meléndez Juan	1	”	”
Martínez E. F.	1	”	”
Medina Miguel B.	1	”	”
Monterrosa Mariano	1	”	”
Mendoza José	1	”	”
Molice Elvira	1	”	”
Membreño Crascercio	1	”	”
Mendoza María de	1	”	”
Marcel Orantes	1	”	”
N. Miguel	1	”	”
Najar Concepción	1	”	”
Nanne Fed E.	1	”	”
Navarro Amelia	1	”	”
Navarrete, Esteban	1	”	”
Palacios Tomás	1	”	”
Paras Federico	1	”	”
Paredes María	1	”	”
Portillo Elena	1	”	”
Padilla José Ana	1	”	”
Peralta María	2	”	”
Pineda José	1	”	”
Prajo Juan	1	”	”
Pineda Victoriano	1	”	”
Quintero Manuel	1	”	”
Quesada Concha	1	”	”
Rivas Pedro	1	”	Dirección Incompleta
Rubio Pérez Victoriano	1	”	”
Rodríguez Refugio	1	”	”
Schelesinger Gilberto	1	”	No se encuentra
Signó O. Ivares	1	”	”
Salmerón Margot	1	”	”
Solano Sara	1	”	”
Sánchez Teresa	1	”	”
Solórzano J.	1	”	”
Suárez J.	1	”	”
Salaverria S. Santiago	1	”	”
Sánchez Rafael	1	”	”
Salazar Erasmo	1	”	”
Salinas Norberto	1	”	”
Sobalvarro Salvador	1	”	”
Sanabria Joaquín Pedro	1	”	”
Toronto Magaña	1	”	Domicilio Ignorado
Trejo Alfredo	1	”	”
Torres Juan	1	”	”
Torres Mariano	1	”	”
Urbina Salvador	1	”	Dirección Incompleta
Ugo Carlos	1	”	”
Ugarte Víctor	1	”	”
Villeda Hernández	1	”	No se encuentra
Valencia María	1	”	”
Velásquez María	1	”	”
Villacorta Josefina	1	”	”
Vitelli S.	1	”	”
Valdés Juana de	1	”	”
Villacorta Laureano	1	”	”
Vides Rafael	1	”	”
Valencia Virgilio	1	”	”
Zárate Mercedes	1	”	”
Zelaya Manuel	1	”	”
Zepeda López	1	”	”
Zelaya Tula	1	”	”

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de The “Santitas” Company Limited, Industriales, domiciliados en Lockley Street, Limehouse, Londres, E. 14, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poder-

dantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:

### SANTAS-SOLDIS

Consiste la marca en las palabras "SANTAS-SOLDIS" la cual sirve para distinguir y proteger sustancias químicas, usadas en agricultura, horticultura, veterinaria y prácticas sanitarias. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o cristal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la figura o dibujo de un mapamundi o con un mapa que representa la superficie de la tierra dividida en dos emisferios y en las partes distintivas "DOS MUNDOS". Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir harinas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

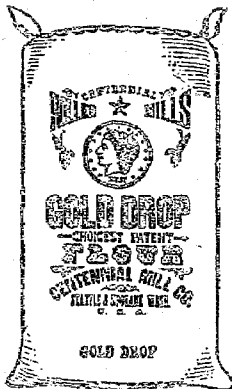


Consiste la marca en la representación de un saco o cristal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio, consistentes en la figura o dibujo de un blanco, sobre el cual se distingue una saeta o flecha, que ha sido arrojada y aparece clavada en el centro del blanco. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca de fábrica. En la parte superior se lee la palabra distintiva "TRIUNFO". Sirve la marca para distinguir harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la Ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

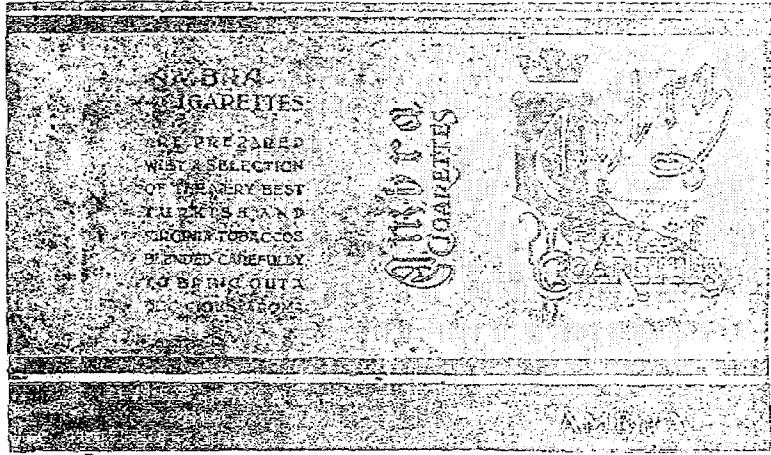


Consiste la marca en la representación de un saco o cristal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica, consistentes en la figura o dibujo de un pendiente en combinación con las palabras "GOLD DROP", y que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eduardo García Trivino, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando por sí el registro a su favor de la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña:



Consiste la marca en una etiqueta o membrete rectangular, que cobrado por sus extremos forma una cajeta o cojete, llevando en su frente principal la palabra distintiva AMBRA, con rúbrica, escrita en línea curva de abajo hacia arriba tal como aparece en el facsimil, yendo la letra inicial "A" sobre una figura geométrica en forma de escudo comercial, de color dorado, y en el fondo un paisaje de color verde, y abajo de todo esto la palabra CIGARETTES. En los otros lados de la cajetilla o etiqueta se lee la palabra AMBRA y en sus contornos se ven dos fajos o listones de color dorado. Lo que esencialmente constituye la marca, es: la palabra AMBRA, la figura geométrica o escudo comercial, el paisaje mencionado y los listones o fajos; todo esto en cualquier color y tamaño, pero especialmente en los colores descritos. Sirve la marca para distinguir y proteger cigarrillos o cigarrillos, y en general tabaco elaborado en todas sus formas. Lo que se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de Rabone Bros & Co., domiciliados en Birmingham, Inglaterra, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "COLONO", usada sola, en combinación con otras o seguida del nombre "RABONE BROS & Co.", en cualquier tamaño, tipo de letra y colores y especialmente en combinación con la representación de un campo de labor en donde aparecen las figuras de varios hombres trabajando con herramientas de agricultura; y sirve para distinguir y proteger toda clase de herramientas de agricultura y horticultura y, en particular, azadones y machetes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a trece de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o cristal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica consistentes en las palabras distintivas "LAS ROSAS" y en la representación o dibujo de un ramo o manojito de rosas, y sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o cristal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras distintivas "NEVADA" y en la figura de una montaña cubierta de nieve. Abajo se lee el nombre y dirección del dueño de la marca, y sirve para distinguir y proteger harinas. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "STERLING", puesta oblicuamente a través de un círculo; todo dentro de la figura de un saco o cristal con contenido cerrado, que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Sr.*

#### El infrascrito Comisionado de Patentes,

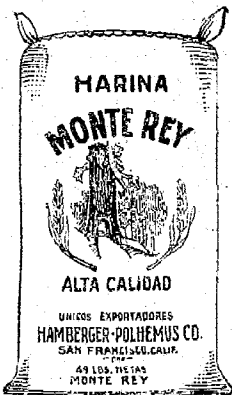
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "J. & P. Coats, Limited, Industries, domiciliados en Ferguath Thread Works, Feteley, en Escocia, Inglaterra, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:



Consiste la marca en la palabra distintiva CADENA que sirve para distinguir y proteger hilo de algodón para

coser. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana siguiente:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, sobre el cual aparecen las partes esenciales de la marca consistentes en las palabras "MONTE REY" y en la figura de la puerta de una ciudad y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra "DORA", en combinación con la figura de una mujer de medio cuerpo, que aparece dentro del dibujo de un saco o costal con contenido cerrado, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales. Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes esenciales de la marca de fábrica y comercio consistentes en la palabra distintiva "ROYAL" y en una figura ornada, que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, que son comerciantes, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la representación de un escudo o blasón de forma y atributos arbitrarios y en las palabras "EL ESCUDO", todo dentro de la figura de un saco o costal con contenido y cerrado, que ostenta las partes

esenciales de la marca. Sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a catorce de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

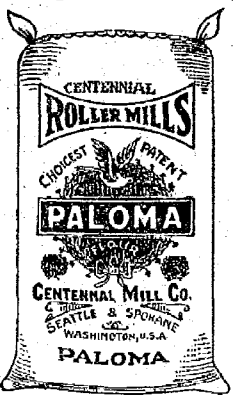
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "JABALI" y en la representación de este mamífero paquidermo, que aparece dentro del dibujo de un saco o costal con contenido y cerrado, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la esencialidad de la palabra PALOMA y la representación del ave de este nombre, dentro del dibujo de un saco o costal con contenido cerrado, y que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamberger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras "LA GAVIOTA" y la representación del ave palmeada de este nombre, encerradas dentro de la figura de un saco o costal con contenido, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales. Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Emilio Cáceres Buitrago, abogado y de este domicilio, como apoderado especial del doctor Vicente Sol, hijo, abogado y del domicilio de Nueva San Salvador, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de su poderdante dicho la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad salvadoreña.



Consiste la marca en la palabra "PINAL", que sirve para distinguir y proteger café lavado producido en las fincas pertenecientes al expresado señor Sol, hijo, y que están situadas en jurisdicción de Talnique, departamento de La Libertad. Se usa la marca estampada en los sacos o costales que contienen el artículo que protege y que exportan al extranjero. Se publica esta solici-

tud para los efectos de ley. Oficina de Patentes: San Salvador, a dieciocho de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.* 3

**Curadurías**

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciocho de noviembre anterior, dictado por este Juzgado, se ha nombrado a doña María Catalina López tutora o curadora interina de las menores María Josefina, Julia, Julia Isabel y María Matilde, las tres de apellido López. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la guarda legítima de dichas menores, se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintisisiete.—*F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha nombrado a don Gabriel Carballo Cruz, curador interino de los menores Darío Gilberto, Pablo, Alfonso, Fidelina, Luz de la Roque y Eduardo Cruz, por encontrarse completamente desamparados. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de los seis menores expresados para que dentro del término de treinta días se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Cayetano Salgado.—Francisco C. Llavano, Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Valentín Amaya, fallecido en esta ciudad, el ocho de febrero del año próximo pasado, y se ha nombrado curador para que represente a la sucesión al Procurador Judicial don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo.* 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Paula Meza, por sí y como cesionaria de Rosenda Meza, la herencia intestada de la señora Virginia Meza, hermana uterina de la primera, y se ha nombrado a la citante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintisisiete.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.*

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana del día ocho del mes y año corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Crescencio Plamenec, por parte de doña María Nicolasa Escobar, por sí como cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Rafael y Vidalia Rafaela Plamenec, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día trece de julio de mil novecientos veinticinco.—*Angel Artiga López.—D. Hernández M., Srlo.* 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que con fecha de ayer por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Isidora Artiga de Lobo, conocida por Isidra de Jesús Artiga, por parte de don Miguel Lobo, como cónyuge sobreviviente y de los señores Lucindo de Jesús, Andrés de Jesús, Ezequiel y Eulogio Antonio Lobo, en concepto de hijos legítimos de la expresada difunta; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día dieciocho de julio de mil novecientos veinticinco.—*Angel Artiga López.—D. Hernández M., Srlo.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, a las nueve horas de los días diez y doce del corriente, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte del doctor Gregorio Selva, como heredero casionario; y de los señores Raimunda Ra-



miréz viuda de Mejía, María Eulalia, Paula, Juana Francisca y Gregorio, todos de apellido Mejía, la herencia intestada de los bienes que al morir dejaron Paulino y Félix Mejía, por derecho directo y de representación el primero, fallecidos en esta jurisdicción, el veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro y diecinueve de diciembre del año próximo pasado respectivamente, he rencias que correspondían a las señoras Isabel de Jesús, Guillerma de Jesús, María Timotea y Josefa del Tránsito, todas de apellido Mejía, hijos legítimos y nietos legítimos, respectivamente, de los difuntos expresados y los últimos, o sean la Ramírez y Mejía, en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijos legítimos del Félix Mejía, a quien se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Barón, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintiséis.—J. J. González.—Román C. Ramírez, Srlo. Int. 3

Mannal Parada Salgado, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que corre, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó la señora Valeriana García viuda de Lira, fallecida en esta jurisdicción el día tres de abril del año en curso, de parte de los señores Francisco, Expectación, Pilar, Miguel, José María, Victoriana, Mercedes y Efigenia, todos de apellido Lira, a quienes se les confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos veintiséis.—Manuel Parada S.—Elias Rojas M., Srlo. 3

Napoléon Medina Osorio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor Agustín Vega, por derecho propio y por transmisión del que corresponde a doña Francisca Pimental viuda de Vega, don Vicente y doña Edelmira Vega, la herencia intestada que a su defunción dejó don Clemente Vega; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales que procedan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalchuapa, a las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Napoléon Medina O.—C. Albertino Godoy, Srlo. Int. 4

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana Adelaida Duarte de Larín Zepeda, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Jacoba Rodríguez de Sifontes, quien falleció en esta ciudad el día treintinueve de octubre del corriente año; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

Alvaro Alfredo Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María del Carmen García viuda de Mendoza Prado, la herencia intestada que al morir dejó don Abraham Mendoza Prado, en concepto de cónyuge sobreviviente del causahabiente; y a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Alvaro A. Magaña.—R. Aguilar Morán, Srlo. 3

Rodrigo Castillo Castro, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Mariano López, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal del menor Claudio Antonio López como hijo legítimo, la herencia intestada que a su defunción dejó doña María Elvira Vázquez de López y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas del trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Rodrigo Castillo Castro.—Rafael Aguilar Morán, Srlo. 3

Julio Abraham Rivera, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Virginia Ramos viuda de Morales, la herencia intestada que a su defunción dejó don Antonio Morales, cónyuge de la aceptante; y se le confiere a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades

y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintiséis.—Julio A. Rivera.—Pedro Quintanilla, Srlo. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de la difunta Candelaria Chicas viuda de Reyes, de parte de su hija ilegítima María Fidelina Chicas de Hernández, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las ocho horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Argüello, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre del año retroproximo, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Concepción Torres, la herencia de Juana Torres; nombrándose a la aceptante, heredera y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las doce horas del cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—G. Mico.—G. A. García, Srlo. 3

Francisco Norberto Aguilar, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, en este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don José María Echeverría, por parte de sus herederos universales doctor don Leandro Echeverría y señorita Rosaura del mismo apellido; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—F. N. Aguilar.—Rubén Martínez, Srlo. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de las quince horas del día catorce del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Fabián y Hermelinda, ambos de apellido Hernández, la herencia abintestato que dejó el señor Félix Hernández, conocido también por Félix Melara Hernández, y que se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; todo lo que se pone en conocimiento del público para que los que se creyeran con derecho a la mencionada herencia, ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis.—Ramón Góchez.—A. J. Castillo, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Paula García, domiciliaria de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez en su favor, un predio urbano, situado en el barrio de Talule, de la ciudad de Atiquizaya, que mide y luda: al Oriente, doce metros novecientos cincuenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Reyes Solís, representada por José Noyola, pared de éstos en una parte en medio y cercos propios en lo demás; al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta milímetros, calle en medio, con casas de María Ibarra, sucesión de Fidéla Alvarez, representada por Jenara Guevara y de María del Rosario Lemus y Clotilde de este apellido; al Poniente, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con terreno de la sucesión de Máximo Hidalgo Lucha, representada por Eduardo Hidalgo Ibarra; y al Norte, veintiséis metros quinientos ochentiocho milímetros, con solares de Moisés Oliva, Victoria Martínez y María Valiente, paredes de estos colindantes de por medio; el predio descrito está cercado de tirabuzón y alambre en su mayor parte, y lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio a las diez horas del día dieciséis de abril del año próximo pasado. Quien se crea con derecho que ocurra. Registro de la Propiedad Raz e Hipotecas: Ahuachapán, enero diez de mil novecientos veintiséis.—Arturo Currajo G., 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del procurador don Cecilio Mira, apoderado especial de doña Ambrosia Jiménez, tutora de los menores Ottilia y Nicolasa Martínez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno

rústico, de propiedad de dichos mayores formado de porciones unidas en un solo cuerpo, de sesenta y dieciséis y media áreas, respectivamente cada una de ellas, situado en el punto El Camalote, jurisdicción de Ayastutepeque, lindante: al Oriente, con terrenos de Dorotea Medrano; al Norte, con el de Narciso Méndez, el que fue de don Tomás Ugarte y Rafaela López, línea quebrada comenzando de un izote a un pito y de allí quiebra al Poniente a un tronco de piso; al Poniente, en línea quebrada, con terreno de Francisco Torres; y al Sur, con los de Pedro Martínez y don Braulio Irahola. Contiene un rancho de paja y algunos cultivos de árboles frutales, café, plátano y piña; y se ha valuado en trescientos colones, y es resto de otros dos terrenos de mayor extensión. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Rosalito Acosta Carrillo.—H. A. Góchez Castro, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Barsabé Martínez, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar y casa urbanas situadas en el barrio de El Calvario de este pueblo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y seis metros diez centímetros, calle de por medio, linda con solares de Anita Ocaña y Engracia García; al Poniente, treinta y tres metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solares de Nemesia Orellana y Domingo Pérez; al Norte, cuarentitres metros cinco centímetros, con solares de Hermenegildo Mendoza, Sebastiana Tassen y Engracia García, cercos de alambre y brotón de por medio; y al Sur, veintitres metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de Claudio García, cerca de alambre y brotón de por medio. Forma un martillo de nueve metros ochenta centímetros hacia el Sur, de donde vuelve al Poniente con veintiséis metros setenta y cinco centímetros a lindar con solar de Concepción Rodríguez. La casa se halla construida en el mismo solar y está cubierta de tejas, sobre bóvedas y paredes de lajareque. Dichos inmuebles no tienen carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; los estima la solicitante en ochocientos colones. Los compró a Salem Meza y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, once de enero de mil novecientos veintiséis.—Santiago Gutiérrez.—Teodoro Roque M., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, y mide de frente once metros doscientos ochenta y seis milímetros, y veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros de fondo, y luda: al Oriente, con predio de Alejandro Sifézar, mojones un titillote que está al Norte, línea recta a dar a un jacote jobo que está al Sur; al Norte, calle en medio, con solar de Marcelo Molina; al Poniente y Sur, con solar de Lisandro Orellana, cerco al Sur y al Poniente, en línea recta dos jacotes, un delgado y un gruzco. Lo adquirió por compra que hizo a Rafael Orellana, agricultor y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión. Tiene contenida a la calle una mediagua. Y estima el inmueble en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—G. R. Rosales.—César Avila, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado María Carmen y María Dolores Velasco, mayores de edad, costureras, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Ignacio López, separados por cercos de madera, midiendo diez metros cuatrocientos milímetros; al Norte, casa de Laura Hernández, dividiéndolos pared y trascorral y mide veinte metros cuarenta milímetros; al Poniente, solar de Paz Alvarez, mediando calle pública y mide diez metros sesenta y diez milímetros; y al Sur, casas de Elena Quinteros y Manuel Pino, calle pública de por medio, midiendo diecinueve metros sesientos noventa milímetros. En este predio existe una casa, midiendo de largo diez metros diez centímetros por nueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros de anchura, inclusive un corredor interior. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; estimándolo en cuatrocientos colones, y lo hubieron por donación hecha por Arcadia Gallegos viuda de Velasco, quien fue mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonantepeque, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—José Manuel López.—Erasmo Campos, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Pedro Miranda, de veintiséis años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, tule y árboles frutales y una

parte inculta, regable, situado en el cantón Anal de esta jurisdicción, compuesto de veintiséis áreas sesenta centésimas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar; al Norte, con el mismo Aguilar y Juan Brau; al Poniente, con el de Jesús Lipe y la toma de agua; al Sur, con el de don Juan Lipe. Los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por compra que le hizo a Onofre Maszú, Octavia y Maurilio Guzmán, sobrevivientes, de este domicilio. Lo estima en trescientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srlo.

**El infrascrito Jefe de Primera Instancia de este distrito,**  
Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado doña Sara García de Gámez, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Potosí, solicitando título supletorio de tres lotes de terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio, denominado el primero "San Antonio Laguna" y compuesto de sesentitrés hectáreas sesenta y ocho áreas noventa y cinco decímetros cuadrados de extensión superficial o sean noventa manzanas nueva mil ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Vides, Concepción del mismo apellido y Julia Orallana, río de Yancun que de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Demétrio Vides y Práncelo Reinos, la misma quebrada o río Yancun que de por medio; al Poniente, con terrenos de Sadi García, mojones de por medio; y al Sur, con el río Lempa. El segundo terreno, sin nombre, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García; y al Norte, con terrenos que fueron de E. Salvador Chávez, hoy de don Simón Vides, cercas de por medio en su contorno. El tercer terreno denominado "La Preza," compuesto de dos manzanas de extensión superficial o sean ciento cuarenta áreas que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García, cercas de por medio; y al Norte, con el señor Ireneo Tobar, cercas también de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del diez y ocho de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico como de manzana y media de extensión superficial, situado en el cantón Casitas de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértil, cuyos linderos son como sigue: al Oriente, linda con terrenos de Sebastián y Paula Sánchez; al Norte, linda con Sebastián y Justo Sánchez; al Poniente, linda con Justo Sánchez; y al Sur, linda con terreno de la señora Tránsito Sánchez, cuyo terreno está cercado con alambre por todos sus rumbos. El terreno descrito lo hubo la arrieta ante por compra a Salmé Sánchez, no tiene carga ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Arcadio B. Martínez.—S. G. Vázquez, Srlo.

**José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raimundo Rodeno, de cuarenta y tres años, comerciante y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, en el que tiene ubicadas dos casas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, siendo una nueva de sesenta y cinco metros de frente al Sur doce metros y medio, y al Oriente diez metros y medio y de fondo seis metros y medio, inclusive el corredor, y la otra mide de frente dieciséis metros y medio, inclusive la galería del zaguán, por siete metros veinticinco centímetros, inclusive los corredores, y todo el fondo mide y linda: al Oriente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con la escuela de niños de propiedad municipal, calle de por medio; al Norte, quince metros cinco centímetros, con casa y solar de María Segovia, pared de la colindante de por medio; al Poniente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Basilio Reinos, tapial del colindante de por medio; y al Sur, quince metros cinco centímetros, con el cabildo municipal, calle de por medio, mojones esquineros piedras sembradas. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo el solicitante por compra a Ana Segovia, vecina de San Salvador, profesora de Instrucción Pública, estimándolo en dos mil colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, enero veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José M. Alvarado.—Motsé Hidalgo, Srlo.

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ernestina Rodríguez de Guatemala, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un terreno rústico y de una casa mediana de tejas, situados en los suburbios del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad. El terreno capaz de setenta áreas linda: al Oriente, y Norte, con terreno de don Dolores A. Faro, que antes fue de Rafael y Marcelino Páez Inglés, de Tránsito Morino y los Umaña, mediando cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Vicente González y Paulino López, antes de Venancia

Rodríguez, mediando camino que conduce al río del Sismico; y al Sur, con solar de la sucesión de Blas López, que antes fue de Sabino López; cuya sucesión está representada por los herederos Paulino y Encarnación López, y la casa la mandó construir el peticionario con sus propios fondos. El inmueble lo estima en un mil quinientos colones y lo hubo por compra a Candelario Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos veintiséis.—J. Sampera S.—Manuel P. Merino, Srlo.

**Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Portillo, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cercadas que posee hace muchos años quieto y pacíficamente, la primera de dos hectáreas, situada en Chancabrito, le quedó por herencia de su padre Pablo Portillo, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cruz, calle carretera en medio; al Norte, potrero de Santos Portillo, quebrada de por medio hasta llegar al río Talquezalapa; al Poniente, con terrenos de Samuel Cruz, río de por medio; y al Sur, con Juan Antonio Cruz, camino vecinal en medio a salir a la misma carretera; la segunda porción de diez hectáreas, sitas, situadas en el cantón Tecomates; lo hubo por herencia de Vicente Arévalo, llamado La Finca, al Oriente, con terrenos de Juan Ochoa y Santos Portillo, río de Talquezalapa en medio; al Norte, con terrenos de Natividad Lemus, cerco en medio, camino vecinal que conduce a Agua Caliente, con terreno de Nicolás Aguilar y sucesión de Ignacio Lemus, hasta la quebrada Pozos; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Vicente Rodríguez, quebrada abajo hasta donde hace esquina; y al Sur, con el mismo terreno, siguiendo la quebrada hasta llegar al río Talquezalapa, donde linda con Portillo. Los colindantes son de este domicilio y estima el terreno en mil colones. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Juan Arévalo.—Ramón Murcia, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cándida Guzmán, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el barrio del Calvario de esta población, siendo el primero de la capacidad de una manzana, y sus linderos son: al Oriente, con la carretera nacional que conduce a Suchitoto; al Norte, con terrenos de Casiano y Manuel Hernández; al Poniente, con terrenos de Santos González; y al Sur, con el mismo Santos González. Este terreno lo hubo por compra a Olayo Hernández. Y la segunda porción es de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Sabas Hernández; al Norte, con terrenos de Margarito Mártil; al Poniente, con la carretera que conduce a Suchitoto; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Olayo Hernández. Este terreno lo hubo por compra a Vicente López; y los posee ambos quieto y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen cargas o derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio; los estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis.—Entimo Javel.—Jorge H. Marroquín, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que la señora Macedonia Ordóñez, de este domicilio, que se ha presentado a esta oficina como tutora de los menores Pedro de Jesús Montes y Catalina de Bolonia Ordóñez, pidiendo se le extienda título de propiedad a favor de sus representados, de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres cuartos de manzana o sean ochentiseis áreas y cincuenta centésimas de extensión, de condición fértil, lindante: al Oriente, con propiedad de Serapio Ordóñez, de este domicilio; al Sur, con la de las señoras Feliciano, Jerónimo, Máxima, Mercedes, Rosario y Manuel de Jesús, todos de apellido Ordóñez, del mismo domicilio; al Norte, con finca de don Santiago Hill, del domicilio de Santa Ana, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de Alejandro Miranda, del mismo domicilio; asegura la solicitante que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales más que el, don dominio de sus pupilos, quienes lo adquirieron por herencia de su finado padre legítimo Gregorio Ordóñez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo.

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Saldaña, mayor de edad, oficios domésticos, vecina del cantón Progreso de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en el referido cantón que mide y linda: al Oriente, sesentidós metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de Salvadora Saldaña; al Norte cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros, con terreno de Vicente Vázquez; al Poniente, sesentidós metros sesenta centímetros, con finca de don Benjamín Sol; y al Sur, setenta y cuatro metros, con terreno de Macario Saldaña; siendo de pito todos los mojones esquineros, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en cincuenta colones y lo hubo por compra a Rumalda Campos de Saldaña; los colindantes son vecinos del mencionado cantón, con excepción del señor Sol, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a dedu-

cirlo en el término de ley.  
Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—P. Cea Campo.—J. Pto Valle, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabina Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Masahuat, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Carrizal de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treinta y dos áreas, que linda: al Norte, con predio de Santiago Beteta; al Oriente, con el de la compareciente, camino por medio; al Sur, con propiedad de Guillermo Figueroa; y al Poniente, con el de Macario Pérez, río por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre que le afecte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis.—Lázaro Vázquez.—J. Franco Pareja, Srlo.

**Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Martínez, de cincuenta y cinco años, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de un terreno rústico con casa y mejoras, del que está en posesión material y de buena fe hace más de treinta años, situado en Chancala de esta jurisdicción, como de ciento noventa y tres áreas, lindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con Jerónimo Martínez, hoy de Gerarda, Eugenia, Vicenta y Victoria Herrera; al Norte, con Leonardo Barahona y Segundo Velásquez, quebrada de por medio e Ismael Samayo, en línea quebrada; al Poniente, con Leonardo Barahona, en línea recta; y al Sur, con el doctor Francisco Gutiérrez, Francisca Martínez y Hermenegildo Sevillano, quebrada de por medio, sirven de mojones pitos, lotes, jotes y jicotes; no es predio sirviente, pero sí dominante sobre el del Oriente por donde tiene su calle de salida y está en proindivisión legal con la otra mitad de su hermano Jerónimo Martínez, para quitar la cual pide este título, pues lo adquirió por compra a su padre Domingo Mármo y a finado, que fue de este vecindario, pero el documento no es inscribible y lo estima en trescientos colones. Quien se crea con derecho, preséntese a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo.

**Vicente Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Francisco Beltrán Escobar, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Juan Tapasontes, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de treinta manzanas más o menos, sito en el punto denominado Quebrada Las Lajas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Casimiro González y Rosaura Espinosa, quebrada de Tilapa de por medio; al Norte, con don Francisco Beltrán Velasco, cercas de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Salvadora Flores, Alejandro Quinteros Valle y Estanislao Guevara, Quebrada Las Lajas de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, menos don Francisco Beltrán Velasco, Alejandro Quinteros Valle, Casimiro González y Rosaura Espinosa, que son del domicilio del solicitante. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, enero veintinueve de mil novecientos veintiséis.—Vicente Hernández.—Esteban M. Cabezas, Srlo.

**El infrascrito Alcalde,**  
Hace saber: que Macedonia Ordóñez, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y lo demás inculto, compuesto de una y media manzana, o sean ciento cuarenta y tres áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Jacinta Ordóñez, de este domicilio; al Norte, con la de Refugio Oimedo, del domicilio de Santa Ana, calle en medio; al Poniente, camino en medio, con propiedad de Rosa Martínez de Hidalgo, del domicilio de Santa Ana; y al Sur, con la de don Eduardo Güirola, del domicilio de Santa Lucía, cercas de por medio. La interesada asegura que hubo el inmueble por herencia de sus finados padres legítimos Feliciano Ordóñez y Mónica García. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Victoriana Pérez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón de Sabana Grande, de esta jurisdicción y se compone de setentidós áreas ochenta centésimas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cortés; al Poniente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Marcos Esquina; y al Sur, con el de Máxima Muso, con cercas por todos sus rumbos, perteneciendo únicamente la del Sur. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a catorce de enero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srlo.



**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en nombre propio el presbítero don José Lázaro Iraheta, mayor de edad, sacerdote católico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Yomo de esta jurisdicción distrito de Alegría, departamento de Usulután, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, cultivado, en su mayor parte con café cosechero y el resto inculto, lindante: al Oriente, con don Salvador Cantizano y María Angélica Díaz, camino de por medio; al Norte, con Manuel Mejía, cerco de paja, brotonal de izota y otros árboles de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con la sucesión de Félix González y María Pilar Campos, quebrada natural de por medio; y al Sur, con Magdalena Manzanares y Samuel González, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo al doctor José Trinidad Garay, sobreviviente, del domicilio de Santiago de María, lo posee quieto, pacíficamente, de buena fe, sin ninguna interrupción, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Salvador Cantizano que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a tres de enero de mil novecientos veintiseis. — Juan M. Ramírez. — Roque Portillo G., Srlo. 2

**El infrascrito Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Jesús Eugenia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Potónico, compuesto de cuatrocientos siete hectáreas ochocientos metros cuadrados de extensión su perfiel o sean nueve caballerías, cinco manzanas cuatro mil cuatrocientos seis y nueve décimas varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terrenos de Saúl García, divididos por mojones de piedra de por medio, con terrenos también de Próbulo Reinos, Concepción Vides, Leandro Murillo, Antonio Demetrio Vides e Isidora G. de Vides, río Yancunque de por medio; al Norte, con Jesús Lara Reinos, Miguel Doradea, Eleuterio Quintanilla, Mariano Bañez, Modesto Bañez, Irineo Tobar, Ascensión Tobar y E. Salvador Chávez, éste último es hoy de don Simón Vides, mojones de por medio y cercas también de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez, Rómulo Reinos, Ascensión Tobar, mojones de por medio; y con el mismo Rómulo Reinos, Catarino Hernández y Antonio Serrano, quebrada del Salitre de por medio; y al Sur, con el río Lempi. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a la señorita María Isabel García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos veintiseis. — B. López Bertrand. — J. J. López, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,**

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado, por escrito y en nombre propio, Gragorio Mejía, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con Josefa Rosales, cerco de alambre de por medio, habiendo por este rumbo calle que sirve de tránsito; al Norte, con Jesús Muñoz, alambrado de por medio; al Poniente, con Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio; y al Sur, con el mismo Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio. Dicho inmueble lo posee quieto, pacíficamente, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona hace más de quince años; no tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión con nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiseis. — Leandro F. Rodríguez. — Roque Portillo G., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en esta población, el cual hubo por herencia de su madre Máxima Cortés, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros trescientos sesenta milímetros con solar y casa de Mercedes Delgado; al Norte, en trece metros quinientos veinticinco milímetros, linda con solar de Jesús Santamaría; al Poniente, en doce metros quinientos veinticinco milímetros linda con solar de Federico Galdámez, calle de por medio; y al Sur, en catorce metros ciento veintiseis milímetros, linda con solar de Alberto Ramírez. Tiene como líneas divisorias, en el rumbo Norte un tapial y en las demás líneas brotones que forman el cerco, siendo todo del solar que se titula. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del veinticuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — Gabino Martíir. — Virgilio Hernández O., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos López, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del Centro, de este pueblo y su jurisdicción; el primero, capaz de una hectárea diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Máxima Mejía; al Norte, con el de Teófila Mejía; al Ponien-

te, con el de Valentín Vázquez; y al Sur, con el del mismo Vázquez y Victoria Mejía. El segundo terreno, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Victoria Mejía; al Norte y Poniente, con el de Juan Mejía; y al Sur, con terrenos de Victoria, Santiago y Antonio Mejía. El tercer terreno, en el punto de Shala, capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Santiago Mejía; al Norte, con los de Amalia Marroquín y Guadalupe Vázquez; al Poniente, con el de Cosáreo Mendoza; y al Sur, con los de Blas Hernández y Francisco Mejía. No tienen carga real. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las ocho de la mañana del día quince de enero de mil novecientos veintiseis. — Florencio Olano. — J. L. Beltrán, Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Rodríguez, de cincuentitrés años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbana, situada en el barrio Guadalupe, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veinticinco metros noventa y seis milímetros y linda con casa de don Lucio Guzmán, calle pública en medio; al Norte, dieciséis metros ochocientos cuatro milímetros y linda con casa y solar de Felipe Quintanilla, pared de casa y trazarcol del colindante de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Rodríguez de Dueñas y mil veintitrés metros, separados por pared de la casa y cerco de brotones de la colindante; y al Sur, con casa de Sinfrosina Rodríguez, calle pública en medio y mide dieciséis metros. En el solar descrito hay construida una casa de tejas en estado ruinoso, que mide de largo dieciséis metros y de ancho cinco metros inclusive un corredor y una cocina adyacente de tres metros de ancho por ocho de largo; los hubo el interesado por compra a la señora Reyes Rodríguez, ya difunta, y lo estima en trescientos colones; no es pradio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero veinte de mil novecientos veintiseis. — Filiberto L. Quintanilla. — Fernando Flores R., Srlo. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rodríguez, de cincuentitrés años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta ciudad, de arada y monte de buena fecundidad, como de la extensión de nueve hectáreas treinta y tres áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rodríguez, Agueda Cruz y Natividad Panameño, camino que conduce a las rías Las Gómez, y un amate en medio y cerco de a'ambre y paja del colindante Panameño; al Norte, con casa y solares de Horacio Rodríguez, Daniel Carrillo, Tomás Cornejo y Ursula Rivas, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cornejo, Abel Flores y Jesús Alfaro, cerco propio de paja y camino que conduce al río La Ceiba en medio; y al Sur, con terrenos de Luis Alonso Barahona, Inés Arévalo, Agueda Cruz y María Hernández, sanjo y bordos de barranco en medio. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de Horacio Rodríguez, que es de San Lorenzo, habiéndolo por compra a Reyes Rodríguez, ya difunta y lo estima en quinientos colones. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero diecinueve de mil novecientos veintiseis. — Fidel Burgos. — F. Flores R., Srlo. 2

**Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Susana Lara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta villa, conteniendo una casa mediana sobre paredes de adobe; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eligia Jiménez, midiendo diez metros seiscientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Refugio Cortés, midiendo en línea curva veinticinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con las paredes del edificio municipal, mide ocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con el mismo edificio municipal y casa de don Luis Echeverría Velaño, mide veinticuatro metros doscientos sesenta milímetros, el que ha adquirido de buena fe y lo estima en seiscientos colones, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonuco, enero siete de mil novecientos veintiseis. — Jesús Contreras B. — T. R. Martínez, Srlo. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Moreno, vecino de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Adrián González, por el delito de homicidio en Raúl Platere; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, civiles y militares, la obligación de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiseis. — J. Ramón Flores. — Salvador Campos, Srlo. 2

**El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente Eugenio Morán, hijo legítimo de Pedro Morán y Vicenta Martínez, originario y vecino de San Francisco Chinameca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, color triguino, de un metro 57 centímetros, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y liso, usa boso, con pequeñas cicatrices en los dedos de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del lunes veinticuatro de enero de mil novecientos veintiseis. — Cipriano Rosales. — Alex Arrué Cañas, Srlo. 2

**Lucio Villalta, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Ricardo Miranda, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Panchimaco, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Tránsito Vega. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al referido reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas del día diez y siete de enero de mil novecientos veintiseis. — Lucio Villalta. — Alfonso Cañas, Srlo. 2

**Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente teniente Rafael N. Vides, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que le instruye por ebriedad en el servicio del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del diechocho de enero de mil novecientos veintiseis. — Vicente Loucel. — Mariano Vides, Srlo. 2

**Luis Velásquez Rivera, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército,**

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Linares, hijo legítimo de Cruz Linares y Simeona Zapeda, originario de San Lorenzo y vecino de Ahuachapán, de un metro sesenta y dos centímetros de estatura, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuerpo regular, color moreno, nariz achatada, pelo colorado, barba, boso y tiene una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del catorce de enero de mil novecientos veintiseis. — Luis Velásquez R. — Efraín A. Gómez, Srlo. 2

**El infrascrito, Fiscal Militar,**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente, soldado, Isabel Carranza, de diechocho años de edad, soltero, jornalero y vecino del cantón El Callejón, de la jurisdicción de Zacatecoluca; para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción con reincidencia del 10. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiseis. — J. Arturo Vidaurte. — J. David López, Srlo. 2

**Bandillito Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Cita y emplaza al reo ausente Ismael Quijada, originario y del domicilio del pueblo de Santa Rita, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye por el delito de lesiones menos graves en Agustín Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintiseis. — B. Guillén. — Manuel J. Urbina, Srlo. 2

**José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,**

Emplaza al reo ausente Miguel Suárez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Tenancingo, para que



dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesión grave a José Vázquez. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutapaque, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—*J. Luis Moreta.—F. A. Valle, Srlo.* 2


**Licitación**


Por acuerdo municipal del quince del corriente y con autorización del Ministerio respectivo, se saca a licitación pública la refacción de los muros que circulan el cementerio local de esta población, que tienen de circunferencia ciento setenta y ocho metros por un metro cincuenta centímetros de altura, siendo por cuenta del contratista todo el material que se ocupe y se señalan las nueve horas del día veinte del mes de febrero próximo entrante para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para la ejecución de la obra. En la Secretaría de esta Alcaldía se darán los detalles que se necesitaren por los interesados.


Alcaldía Municipal: Huitzúcar, enero dieciocho de mil novecientos veintiséis.—*José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo.* 2

**Depósitos**


El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los bueyes siguientes: un buey prieto cabos negros, marcado con el fierro de esta figura 

otro bermejo, herrado y venteado con el fierro de esta figura, 

otro, henco encerado, herrado y venteado con el fierro de esta figura, 

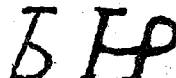
y el último, barroso sucio, herrado con el fierro de esta figura, 

Lo que se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Nicolás Cerrito.—Doroteo Alegria, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo chilito, herrado y venteado con el fierro de esta figura,  el cual semoviente fue presentado al posta de esta Alcaldía, por haber sido encontrado perjudicando en sembreras ajenas. Quien se crea dueño de él, puede concurrir a esta oficina reclamándolo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término correspondiente.

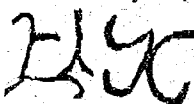
Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Samuel Carranza C.—B. Peña, Srlo. Int.* 1

**Subastas**

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 50 del Reglamento de fierros vigente, el dieciocho de este mes, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, en el mejor postor, un buey bermejo choto, herrado con los fierros de esta figura,  cuyo dueño es desconocido. El sobrante líquido se depositó en la

Tesorería Municipal de esta ciudad, el cual es de diez colones, cantidad ésta que ingresará al fondo municipal si dentro del término de cuatro meses no se presenta ninguna persona con los comprobantes legales. Dicho buey fue presentado el seis de este mes a esta oficina, por el señor Gerardo del Cid, quien lo encontró haciendo daños en sus trabajos de agricultura, que tiene situados en el terreno Ceibilla, de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis.—*Cristóbal Marquina.—Antolín Cárdenas Estrada, Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de disposiciones conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una novilla bermeja-zarda, herrada con los fierros de esta figura,  la que fue presentada a esta Alcaldía, por el señor Andrés Amaya, por haberla encontrado perjudicando sus sembreras. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el

cual se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo en el término de ley, presentando los comprobantes legales del semoviente mencionado.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—*Rodrigo Cerritos.—Margarita Helgar, Srlo.* 1

**Observatorio Meteorológico**

Extracto de las observaciones practicadas el día 27 de enero de 1927

Temperatura media diurna.....	22,1 C.
Temperatura máxima.....	31,4 C.
Temperatura mínima.....	15,2 C.
Barómetro reducido a 0°, media diurna.....	706,0 m/m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire media diurna.....	12,4 m/m
Humedad relativa, media diurna.....	62 %
Dirección dominante del viento.....	N.
Velocidad máxima en un segundo.....	6,0 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	16,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,1 m/m.

**ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA**

Barómetro.....	639,8 m/m
Temperatura.....	13,0 G. C.
Temperatura máxima.....	23,0 "
Temperatura mínima.....	9,0 "
Dirección del viento.....	NE.
Velocidad del viento.....	6,9
Nebulosidad.....	4
Lluvia.....	1,5 m/m.

**Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,**

cambiara las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 23 de diciembre de 1926.

30—26 *Carlos B. Zepeda, Gerente.*

**Banco Salvadoreño**

Se pone en conocimiento de los accionistas del Banco Salvadoreño que en Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de enero corriente, se acordó, entre otras cosas, que se amplíe el plazo de duración de la sociedad hasta el año de 1955, o sea cinco años después de que el Banco deje de tener la facultad de emitir billetes. El acuerdo preindicado se formó con el voto unánime de los concurrentes, o sea con más de tres cuartas partes de socios y de capital. Se invita a los socios que no concurren ni se hicieron representar, para que continúen formando parte del Banco Salvadoreño, o para que en caso de desear su retiro se presenten ante la Comisión nombrada, compuesta por los señores don Angel Guirola, don José Antonio Rivera y el suscrito, para el arreglo del valor de sus acciones. Transcurrido el plazo de referencia se procederá, previas las formalidades de ley y de los Estatutos, a otorgar la respectiva escritura.

San Salvador, 27 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño,  
*(I) R. Schlezsz,*  
Administrador.

3—1

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Se convoca a los señores socios a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, enero 27 de 1927.

*Juan F. Orozco,*  
Presidente.

3—2

**CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES**

Se pone en conocimiento de los interesados que, en el presente año, no se concederán nuevas becas ni subvenciones, por haberse agotado totalmente la partida que señala el Presupuesto para dichos gastos, según aviso pasa-

do a este Ministerio por la Contaduría Mayor de la República.

Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción pública: San Salvador, enero de 1927.

**Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo**

**Aviso de gran importancia para el público**

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de *trescientos colones* cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927.

3 m.—4 *J. Antº Sasso.*

**Señores Jueces de 1a. Instancia y Alcaldes de la República**

De conformidad al nuevo Reglamento y Tarifa respectivo, publicado en el *Diario Oficial* No. 61, fecha 13 de marzo último, las resoluciones judiciales (que de oficio publicábanse anteriormente) deben ahora enviarse con el correspondiente valor para su publicación, de lo contrario serán devueltas a la oficina de su origen.

Se recuerda también a todos los jefes de oficina la obligación que les impone el Arto. 13 del citado Decreto, bajo las sanciones en él establecidas; no siendo repuestos por esta oficina los números que remitidos faltaren de la colección, sino pagando su valor.

Administración del Diario Oficial: San Salvador, 15 de abril de 1925.

**PERMANENTE**

Ruégase una vez más a los señores Jueces, Registradores, Alcaldes y particulares, que envían trabajos para su publicación en el "*Diario Oficial*", la mayor claridad posible en los originales, tanto en el texto como en las firmas; pues de lo contrario se pierde tiempo, dando, además, lugar a reclamos y quejas y a la posibilidad de que dichos originales sean devueltos a la oficina de su procedencia.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 15 de abril de 1925.

*Franco. A. Funes.*

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, sábado 29 de enero de 1927

NUM. 23

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GUERRA**

Decreto.—Establécese la Escuela Militar..... pág. 129

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Acuerdo.—Nómbrase al señor Marino Rodríguez 2º, Vigilante del Expendio de Guías de Sal en el cantón La Herradura, jurisdicción de Zacatecoluca..... " 129

Acuerdo.—Nómbrase a don Arturo Jasín Inspector del Servicio de Aguas de Juayúa..... " 129

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Acuerdo.—Incorpórase al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras a don Andrés Morales O..... " 129

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

**LUNES 31 DE ENERO**

Planillas Militares.

**MARTES 10. DE FEBRERO**

Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación Política Departamental, Dirección General de Estadística, Oficina de Seguros contra Incendio, Dirección General de Sanidad.

**MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO**

Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

**JUEVES 3 DE FEBRERO**

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

**VIERNES 4 DE FEBRERO**

Dirección General de Correos.

**SÁBADO 5 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 7 DE FEBRERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MARTES 8 DE FEBRERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

**JUEVES 10 DE FEBRERO**

Casa Presidencial.

**VIERNES 11 DE FEBRERO**

Planillas Militares.

**SÁBADO 12 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 14 DE FEBRERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 15 DE FEBRERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta. **NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados.

Todos los recibos deben ser presentados en carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GUERRA**

**ALFONSO QUIÑONEZ MOLINA,**

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

**POE CUANTO:**

Que es conveniente a la Institución Armada el establecimiento de una escuela a base de métodos y enseñanzas preconizados por la experiencia, substituyendo con este centro educativo al que ha funcionado con la denominación de "Escuela Politécnica Militar"; pero con el único fin de egresar oficiales para el servicio del Ejército y unificar así la procedencia de los mismos que demanda el riguroso orden profesional; visto y aprobado el informe de la Comisión nombrada, generales Maximiliano H. Martínez y Andrés I. Menéndez, coroneles Alberto J. Pinto y Juan Enrique Aberle y teniente-coronel Arturo Zárate Domínguez, con el objeto de formular el plan para una reglamentación adecuada que debe regir a la escuela de que se trata, sobre las bases que el Ministerio de la Guerra les señaló al efecto;

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que la Constitución Política le confiere,

**DECRETA:**

Art. 1º.—Establécese con el fin antes indicado una escuela con la denominación de "Escuela Militar."

Art. 2º.—El Reglamento Orgánico de la Escuela Militar, comprenderá, además de otras bases pertinentes a la finalidad de la misma, las que siguen:

1a. El personal directivo y docente de la Escuela será seleccionado entre la Oficialidad del Ejército, de modo que el profesorado civil sea el estrictamente necesario para el desempeño de asignaturas que demanden sólida experiencia adquirida en el ejercicio de la enseñanza; pero debiéndose observar como principio, en lo posible, de que sólo haya un profesor para cada grupo de materias afines;

2a. La enseñanza que se imparta en la Escuela será esencialmente práctica, de modo que la teórica sólo comprenda lo indispensable para el ejercicio de aquélla;

3a. El período escolar, para el egreso de subtenientes, durará tres años; debiendo considerarse como *curso vocacional*, los estudios de los seis primeros meses del primer año, y previo examen se determinará la continuación del alumno en la Escuela, y

4a. Los aspirantes deberán ser salvadoreños, de 16 a 20 años de edad, prefiriéndose a los de mejor conducta, a los clases del Ejército y a los hijos de militares.

Art. 3º.—El Reglamento Orgánico, Plan de Estudios y Reglamento Interior que han de regir a la Escuela, los elaborará la misma Comisión de jefes militares antes expresados.

Art. 4º.—El Ministerio de la Guerra se encargará de darle cumplimiento al presente decreto tan pronto haya aprobado los Reglamentos y Plan de Estudios a que se refiere el artículo anterior.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

*Alfonso Quiñónez M.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*P. Romero Bosque.*

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Fomento de La Paz, **ACUERDA:** nombrar 2º, Vigilante del Expendio de Guías de Sal en el cantón La Herradura, jurisdicción de Zacatecoluca, al señor Marino Rodríguez, quien devengará el sueldo de diez colones mensuales, a partir del día 13 de este mes, fecha en que se hizo cargo de ese empleo. La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva, con cargo al artículo 147 de la Ley de Presupuesto y de los fondos propios de la expresada Junta de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en Consejo de Ministros celebrado en fecha 18 de agosto de 1926.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*Letona.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta respectiva, **ACUERDA:** nombrar Inspector de Servicio de Aguas de Juayúa, departamento de Sonsonate, a don Arturo Jasín, quien devengará el sueldo de treinta colones mensuales, a partir del 10. del mes en curso, con cargo a los fondos propios de la expresada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,  
*Letona.*

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de enero de 1927

Vista la solicitud de don Andrés Morales O., ciudadano nicaragüense, contraída a obtener su incorporación al Instituto Nacional como bachiller en Ciencias y Letras, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en Managua, República de Nicaragua, el día diez y nueve de marzo de mil novecientos veinticinco, el Poder Ejecutivo, en atención al informe favorable del Consejo de Enseñanza Secundaria, y llenados los demás requisitos legales pertinentes, **ACUERDA:** de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,  
*Rivas Vides.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva", "Selva" y "El Cóndor" Para la semana entrante, comenzando el domingo 30, "Cosmos", "San José" y "Normal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Manuel J. Bonilla, Teresa Franco, Ana de González, general Segundo Rivas Ruano, Andrés Turcios.

Asesores: Luis Argueta, Jesús Vela y doctor Demetrio Villatoro.

San Salvador, 29 de enero de 1927.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamburger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:

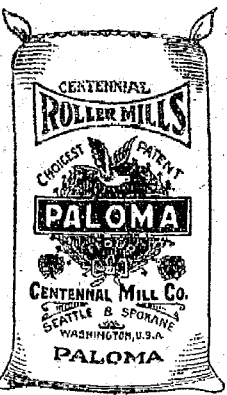


Consiste la marca esencialmente en la palabra distintiva "JABALI" y en la representación de este mamífero paquidermo, que aparece dentro del dibujo de un saco o costal con contenido y cerrado, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a doce de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamburger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en la esencialidad de la palabra PALOMA y la representación del ave de este nombre, dentro del dibujo de un saco o costal con contenido y cerrado, y que sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero, Srlo.

El infrascripto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Gallegos, abogado y de este domicilio, como apoderado especial de "Hamburger-Polhemus Co.", domiciliados en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, comerciantes, solicitando que se registre a nombre y como de la exclusiva propiedad de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad norteamericana:



Consiste la marca en las palabras "LA GAVIOTA" y la representación del ave palmeada de este nombre, encerradas o dentro de la figura de un saco o costal con contenido, y sirve para distinguir y proteger harina. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Oficina de Patentes: San Salvador, a once de enero de mil novecientos veintisiete.—Alberto Rodríguez.—R. Salguero, Srlo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Paula Meza, por sí y como cesante de la señora Rosenda Meza, la herencia intestada de la señora

Virginia Meza, hermana uterina de la primera, y se ha nombrado a la citante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintisiete.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.

El infrascripto Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana del día ocho del mes y año corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Craxens'o Flamenco, por parte de doña María Nicolasa Escobar, por sí como cónyuge sobreviviente, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan Rafael y Vidalia Rafaela Flamenco, nobrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las once horas del día trece de julio de mil novecientos veintinueve.—Angel Artiga López.—D. Hernández M., Srlo.

TITULOS

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Sara García de Gámez, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del pueblo de Potosí, solicitando título supletorio de tres lotes de terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de su domicilio, denominado el primero "San Antonio la Laguna" y compuesto de sesentitrés hectáreas sesenta y ocho áreas noventa y ocho y cinco décimos metros cuadrados de extensión superficial o sean noventa manzanas nueve mil ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terreno de don Simón Vides, Concepción del mismo apellido y Julia Orellana, río de Yancun que de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Demetrio Vides y Práculo Reinos, la misma quebrada o río Yancun que de por medio; al Poniente, con terrenos de Saúl García, mojoneros de por medio; y al Sur, con el río Lempa. El segundo terreno, sin nombre, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García; y al Norte, con terrenos que fueron de E. Salvador Chávez, hoy de don Simón Vides, cercas de por medio en su contorno. El tercer terreno denominado "La Freza," compuesto de dos manzanas de extensión superficial o sean ciento cuarenta áreas que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la señorita Jesús Eugenia García, cercas de por medio; y al Norte, con el señor Ireneo Tobar, cercas también de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos veintisiete.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado la señora Anastasia Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico como de manzana y media de extensión superficial, situado en el cantón Casitas de esta jurisdicción, siendo de naturaleza fértil, cuyos linderos son como sigue: al Oriente, linda con terrenos de Sebastián y Paula Sánchez; al Norte; linda con Sebastián y Justo Sánchez; al Poniente, linda con Justo Sánchez; y al Sur, linda con terreno de la señora Tránsito Sánchez, cuyo terreno está cercado con alambre por todos sus rumbos. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra a Salomé Sánchez, no tiene carga ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en quinientos colones y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete.—Arcadio E. Martínez.—S. G. Méndez, Srlo.

José Martín Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Raimundo Rodezno, de cuarentitrés años, comerciante y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, en el que tiene ubicadas dos casas de tejas, sobre labores, paredes de bajareque, siendo una nueva de esquin, teniendo de frente al Sur doce metros y medio, y al Oriente diez metros y medio y de fondo seis metros y medio, inclusive el corredor, y la otra mide de frente diecisiete metros y medio, inclusive la galera del zaguán, por siete metros veintinueve centímetros, inclusive los corredores, y todo el fundo mide y linda: al Oriente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con la escuela de niños de propiedad municipal, calle de por medio; al Norte, quince metros cinco centímetros, con casa y solar de María Segovia, pared de la colindante de por medio; al Poniente, veintinueve metros veintiséis centímetros, con solar y casa de Basilio Reinos, tapal del colindante de por medio; y al Sur, quince metros cinco centímetros, con el cabildo municipal, calle de por medio, mojoneros esquineros piedras sembradas. Dicho inmueble no es dominante ni sirve, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra per-

sona y lo hubo el solicitante por compra a Ana Segovia, vecina de San Salvador, profesora de Instrucción Pública, estimándolo en dos mil colones. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huajuapán, enero veintinueve de mil novecientos veintisiete.—José M. Alvarado.—Moisés Hidalgo, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Ernestina Rodezno de Guatemala, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un terreno rústico y de una casa mediagua de tejas, situados en los suburbios del barrio de Santa Lucía, de esta ciudad. El terreno capaz de setenta áreas, linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Dolores Alfaro, que antes fue de Rafael y Marcelino Pecos Inglés, de Tránsito Merino y los Umaná, mediando cerco de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Vicenta González y Paulino López, antes de Venancia Rodríguez mediando camino que conduce al río del Sismico; y al Sur, con solar de la sucesión de Blas López, que antes fue de Sabino López; cuya sucesión está representada por los herederos Paulino y Encarnación López, y la casa la mandó construir el peticionario con sus propios fondos. El inmueble lo estima en un mil quinientos colones y lo hubo por compra a Candelario Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos veintisiete.—J. Sampera S.—Manuel P. Merino, Srlo.

Juan Arévalo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Portillo, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, cercadas que posee hace muchos años quietas y pacíficamente, la primera de dos hectáreas, situada en Chancabrillo, le quedó por herencia de su padre Pablo Portillo, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cruz, calle carretera en medio; al Norte, potrero de Santos Portillo, quebrada de por medio hasta llegar al río Talquezalapa; al Poniente, con terrenos de Samuel Cruz, río de por medio; y al Sur, con Juan Antonio Cruz, camino vecinal en medio a salir a la misma carretera; la segunda porción de diez hectáreas, lindas, situadas en el cantón Tecomas; lo hubo por herencia de Vicente Arévalo, llamado La Finca, al Oriente, con terrenos de Juan Ochoa y Santos Portillo, río de Talquezalapa en medio; al Norte, con terrenos de Natividad Lemus, cerco en medio, camino vecinal que conduce a Agua Caliente, con terreno de Nicolás Aguilar y sucesión de Ignacio Lemus, hasta la quebrada Pozos; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Vicenta Rodríguez, quebrada abajo hasta donde hace esquina; y al Sur, con el mismo terreno, siguiendo la quebrada hasta llegar al río Talquezalapa, donde linda con Portillo. Los colindantes son de este domicilio y estima el terreno en mil colones. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las nueve horas del día tres de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Arévalo.—Ramón Murci, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cándida Gazmán, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el barrio del Calvario de esta población, siendo el primero de la capacidad de una manzana, y sus linderos son: al Oriente, con la carretera nacional que conduce a Suchitoto; al Norte, con terrenos de Casiano y Manuel Hernández; al Poniente, con terrenos de Santos González; y al Sur, con el mismo Santos González. Este terreno lo hubo por compra a Olayo Hernández. Y la segunda porción es de la capacidad de media manzana, y linda: al Oriente, con terrenos de Sabas Hernández; al Norte, con terrenos de Margarito Mártil; al Poniente, con la carretera que conduce a Suchitoto; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Olayo Hernández. Este terreno lo hubo por compra a Vicente López; y los posee ambos quietas y pacíficamente y sin interrupción con ninguna persona, no tienen cargas o derecho real ni proindivisión con ninguno. Los colindantes son de este domicilio; lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, a veintidós de enero de mil novecientos veintisiete.—Entino Jovel.—Jorge H. Marroquín, Srlo.

El infrascripto Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Jesús Eugenia García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Potosí, compuesto de cuatrocientas sesenta hectáreas ochocientos metros cuadrados de extensión superficial o sean nueve caballerías, cinco manzanas cuatro mil cuatrocientos seis y nueve décimas varas cuadradas, que linda: al Oriente, con terrenos de Saúl García, divididos por mojoneros de piedra de por medio, con terrenos también de Práculo Reinos, Concepción Vides, Leandro Murillo, Antonio Demetrio Vides e Isidora G. de Vides, río Yancun que de por medio; al Norte, con Jesús Lara Reinos, Miguel Dorada, Eleuterio Quintanilla, Mariano Benítez, Modesto Benítez, Irineo Tobar, Ascensión Tobar y E. Salvador Chávez, éste último es hoy de don Sixto Vides, mojoneros de por medio y cercas también de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio Gómez, Rómulo Reinos, Ascensión Tobar, mojoneros de por medio; y con el mismo Rómulo Reinos, Catarino Hernández y Antonio Serrano, quebrada del Salitre de por medio; y al Sur, con el río Lempa. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a la señorita María Isabel Gar-



cia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—B. López Bertrand.—M. J. López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Macedonia Ordóñez, de este domicilio, que se ha presentado a esta oficina como tutora de los menores Pedro de Jesús Montes y Catalina de Rolonia Ordóñez, pidiendo se extienda título de propiedad a favor de sus representados, de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y tres cuartos de manzana o sean ochentisiete áreas y cincuenta centáreas de extensión, de condición fértil, lindante: al Oriente, con propiedad de Serapio Ordóñez, de este domicilio; al Sur, con la de los señores Feliciano, Jerónimo, Máxima, Mercedes, Rosario y Manuel de Jesús, todos de apellido Ordóñez, del mismo domicilio; al Norte, con finca de don Santiago Hill, del domicilio de Santa Ana, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de Alejandro Miranda, del mismo domicilio; asegura la solicitante que el inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales más que él, con dominio de sus pupilos, quienes lo adquirieron por herencia de su finado padre legítimo Gregorio Ordóñez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las dieciséis horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Saldaña, mayor de edad, oficios domésticos, vecina del cantón Progreso de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el referido cantón que mide y linda: al Oriente, sesentitres metros cincocentisuro centímetros, con terreno de Salvadora Saldaña; al Norte cincocentitru metros ochenticuatro centímetros, con terreno de Vicenta Vázquez; al Poniente, sesentidós metros setenta centímetros, con finca de don Benjamín Sol; y al Sur, setenta y cuatro metros, con terreno de Macario Saldaña; siendo de pto todos los mojoneros equineros, no tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, lo estima en cincuenta colonos y lo hubo por compra a Remualda Campos de Saldaña; los colindantes son vecinos del mencionado cantón, con excepción del señor Sol, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis.—P. Cea Campo.—J. Pío Valle, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gabina Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Manabatl, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El carrizal de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treinta y dos áreas, que linda: al Norte, con predio de Santiago Beteta; al Oriente, con el de la compareciente, camino por medio; al Sur, con propiedad de Guillermo Figueroa; y al Poniente, con el de Macario Pérez, río por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni servidumbre que lo afecte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo departamento de Sonsonate, diecinueve de mil novecientos veintiséis.—Lázaro Vázquez.—J. Franco Pareja, Srlo. 3

Luis Flores Figueroa, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Martínez, de cincuentidós años, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo en nombre propio título de un terreno rústico con casa y mejoras, del que está en posesión material y de buena fe hace más de treinta años, situado en Chancala de esta jurisdicción, como de ciento noventitres áreas, lindante con los de las personas siguientes: al Oriente, con Jerónimo Martínez, hoy de Gerarda, Eugenia, Vicenta y Victoria Herrera; al Norte, con Leonardo Barahona y Segundo Velázquez, quebrada de por medio e Ismael Samayo, en línea quebrada; al Poniente, con Leonardo Barahona, en línea recta; y al Sur, con el doctor Francisco Gutiérrez, Francisco Martínez y Hermenegildo Sevillano, quebrada de por medio, sirven de mojones pitos, izotes, jotes y jacotes; no es predio sirviente, pero es dominante sobre el del Oriente por donde tiene su calle de salida y está en proindivisión legal con la otra mitad de su hermano Jerónimo Martínez, para quitar la cual pide este título, pues lo adquirió por compra a su padre Domingo Mármo ya finado, que fue de este vecindario, pero el documento no es inscribible y lo estima en trescientos colonos. Quien se crea con derecho, preséntese a esta oficina a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: villa de Mejicanos, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Flores F.—Juan A. Zelaya, Srlo. 3

Vicente Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Francisco Baltrán Escobar, de treinta años de edad, agricultor en pequeño y del domicilio de San Juan Tepeontes, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de treinta manzanas más o menos, sito en el punto denominado Quebrada Las Lajas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Casimiro González y Rosaura Espinosa, quebrada de Tilapa de por medio; al Norte, con don Francisco Baltrán Velasco, cercas de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Salvadora Flores, Alejandro Quinteros Valle y Estanislao Guevara, Quebrada Las Lajas de por medio. El terreno descrito no tiene

carga ni derecho real en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, menos don Francisco Baltrán Velasco, Alejandro Quinteros Valle, Casimiro González y Rosaura Espinosa, que son del domicilio del solicitante. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahust, enero veintuno de mil novecientos veintiséis.—Vicente Hernández.—Esteban M. Cabezas, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Victoriana Pérez, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real en favor de otra persona, situado en el cantón de Sabana Grande, de esta jurisdicción y se compone de setentidós áreas ochenta centáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cortés; al Poniente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Marcos Esquivel; y al Sur, con el de Máxima Mues, con cercas por todos sus rumbos, perteneciéndole únicamente la del Sur. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a catarce de enero de mil novecientos veintiséis.—Antonio Contreras.—Rómulo Domínguez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito y en nombre propio el presbítero don José Lázaro Iraheta, mayor de edad, sacerdote católico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Yomo de esta jurisdicción distrito de Alegria, departamento de Usulután, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, cultivado, en su mayor parte con café cosechero y el resto inculto, lindante: al Oriente, con don Salvador Cantizano y María Angela Díaz, camino de por medio; al Norte, con Manuel Mejía, cerco de paja, brotonal de izote y otros árboles de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con la sucesión de Félix González y María Pilar Campos, quebrada natural de por medio; y al Sur, con Magdalena Manzanas y Samuel González, camino de por medio. Lo hubo por compra que hizo al doctor José Trinidad Garay, sobreviviente, del domicilio de Santiago de María, lo posee quieto, pacíficamente, de buena fe, sin ninguna interrupción, no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con nadie, perteneciendo a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Salvador Cantizano que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, a trece de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan M. Ramírez.—Roque Portillo G., Srlo. 3

Jesús Contreras Bonilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Susana Lara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por escrito, pidiendo título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta villa, conteniendo una casa mediana sobre paredes de adobe; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Eligia Jiménez, midiendo diez metros sesientos sesenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Refugio Cortés, midiendo en línea curva veintidós metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con las paredes del edificio municipal, mide ocho metros cuatrocientos milímetros; y al Sur, con el mismo edificio municipal y casa de don Luis Echeverría Velasco, mide veinticuatro metros docecentos sesenta milímetros, el que ha adquirido de buena fe y lo estima en seiscientos colonos, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonuaco, enero siete de mil novecientos veintiséis.—Jesús Contreras B.—T. R. Martínez, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que Macedonia Ordóñez, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Rosa, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y lo demás inculto, compuesto de una y media manzana, o sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Jacinta Ordóñez, de este domicilio; al Norte, con la de Refugio Olmedo, del domicilio de Santa Ana, calle en medio; al Poniente, camino en medio, con propiedad de Rosa Martínez de Hildaigo, del domicilio de Santa Ana; y al Sur, con la de don Eduardo Guirola, del domicilio de Santa Tacla, cerca de por medio. La interesada asegura que hubo el inmueble por herencia de sus finados padres legítimos Feliciano Ordóñez y Mónica García. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián Salitrillo, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos veintiséis.—Cipriano Guevara.—Gerardo Rivera, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado, por escrito y en nombre propio, Gregorio Mejía, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, cultivado con café cosechero, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegria, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con Josefa Rozas, cerco de alambre de por medio, habiendo por este rumbo calle que sirve de tránsito; al Norte, con Jesús Muñoz, alambrado de por medio; al Poniente, con Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio; y al Sur, con

el mismo Juan Francisco Reyes, alambrado de por medio. Dicho inmueble lo poseé quieto, pacíficamente, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona—hace más de quince años; no tiene cargas, derechos reales, ni proindivisión con nadie; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, a diecisiete de enero de mil novecientos veintiséis.—Lisandro F. Rodríguez.—Roque Portillo G., Srlo. 8

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano y las edificaciones que contiene, situado en esta población, el cual hubo por herencia de su madre Máxima Cortés, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en trece metros trescientos sesenta milímetros con solar y casa de Mercedes Delgado; al Norte, en trece metros quinientos veintidós milímetros, linda con solar de Jesús Santamaría; al Poniente, en doce metros quinientos veintidós milímetros linda con solar de Federico Galdámez, calle de por medio; y al Sur, en catorce metros ciento veintidós milímetros, linda con solar de Alberto Ramírez. Tiene como líneas divisorias, en el rumbo Norte un tapial y en las demás líneas brotones que forman el cerco, siendo todo del solar que se titula. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las quince horas del veinticuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Gabino Martí.—Virgilio Hernández O., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Santos López, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en los suburbios del Centro, de este pueblo y su jurisdicción; el primero, capaz de una hectárea diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Máxima Mejía; al Norte, con el de Teofila Mejía; al Poniente, con el de Valentín Vázquez; y al Sur, con el del mismo Vázquez y Victoria Mejía. El segundo terreno, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Victoria Mejía; al Norte y Poniente, con el de Juan Mejía; y al Sur, con terrenos de Victoria, Santiago y Antonio Mejía. El tercer terreno, en el punto de Shala, capaz de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Santiago Mejía; al Norte, con los de Amalia Marroquín y Guadalupe Vázquez; al Poniente, con el de Cesáreo Mendoza; y al Sur, con los de Blas Hernández y Francisco Mejía. No tienen carga real. Se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ramón, a las ocho de la mañana del día quince de enero de mil novecientos veintiséis.—Florencio Olano.—L. Beltrán Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Calixto Rodríguez, de cincuentitres años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de un solar y casa urbanos, situados en el barrio Guadalupe, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintidós metros noventa y dos milímetros y linda con casa de don Lucio Guzmán, calle pública en medio; al Norte, dieciséis metros docecientos cuatro milímetros y linda con casa y solar de Felipe Quintanilla, pared de casa y trasaerral del colindante de por medio; al Poniente, con casa y solar de Matilde Rodríguez de Dueñas y mide veintitres metros, separados por pared de la casa y cerco de brotones de la colindante; y al Sur, con casa de Sinfrosina Rodríguez, calle pública en medio y mide dieciséis metros. En el solar descrito hay construida una casa de tejas en estado ruinoso, que mide de largo dieciséis metros y de ancho cinco metros inclusive un corredor y una cocina adyacente de tres metros de ancho por ocho de largo; los hubo el interesado por compra a la señora Reyes Rodríguez, ya difunta, y lo estima en trescientos colonos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga o derecho real ni está en proindivisión con persona alguna. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero veinte de mil novecientos veintiséis.—Filiberto L. Quintanilla.—Fernando Flores E., Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Rodríguez, de cincuentitres años, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta ciudad, de arada y monte de buena feracidad, como de la extensión de nueve hectáreas treinta y tres áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Rodríguez, Agueda Cruz y Natividad Panameño, camino que conduce a los ríos Las Gómez, y un amate en medio y cerco de alambre y paja del colindante Panameño; al Norte, con casa y solares de Horacio Rodríguez, Daniel Carrillo, Tomás Cornejo y Ursula Rivas, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Cornejo, Abel Flores y Jesús Alfaro, cerco propio de paja y camino que conduce al río La Ceiba en medio; y al Sur, con terrenos de Luis Alonso Barahona, Inés Arévalo, Agueda Cruz y María Hernández, zanjo y bordos de barranco en medio. El inmueble descrito no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene carga o derecho real, los colindantes son de este domicilio, a excepción de Horacio Rodríguez, que es de San Lorenzo, hubo por compra a Reyes Rodríguez, ya difunta y lo estima en quinientos colonos. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, enero diecinueve de mil novecientos veintiséis.—Fidel Burgos.—F. Flores R., Srlo. 3

Licitación

Por acuerdo municipal del quince del corriente y con autorización del Ministerio respectivo, se saca a licitación pública la refacción de los muros que circulan el cementerio local de esta población, que tienen de circunferencia ciento setenta y ocho metros por un metro cincuenta centímetros de altura, siendo por cuenta del contratista todo el material que se ocupe y se señalan las nueve horas del día veinte del mes de febrero próximo entrante para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para la ejecución de la obra. En la Secretaría de esta Alcaldía se darán los detalles que se necesitaren por los interesados.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, enero dieciocho de mil novecientos veintiseis. - José M. Alvarado. - Moisés Hidalgo, Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los buyes siguientes: un buey prieto cabos negros, marcado con el fierro de esta figura



otro bermejo, herrado y ventado con el fierro de esta figura,



otro, hocco encorado, herrado y ventado con el fierro de esta figura,

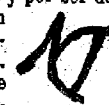


y el último, barroso suelo, herrado con el fierro de esta figura,



Lo que se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiseis. - Nicolás Carrillo. - Deroteo Alegria, Srlo.

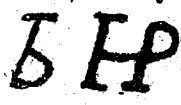
El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo chilote, herrado y ventado con el fierro de esta figura... el cual semoviente fue presentado al poste de esta Alcaldía, por haber sido encontrado perjudicando en sementeras ajenas. Quien se crea dueño de él, puede ocurrir a esta oficina reclamándolo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término correspondiente.



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis. - Samuel Carranza C. - B. Peña, Srlo. Int.

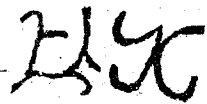
Subastas

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 50 del Reglamento de fierros vigente, el dieciocho de este mes, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, en el mejor postor, un buey bermejo choto, herrado con los fierros de esta figura... cuyo dueño es desconocido. El sobrante líquido se depositó en la Tesorería Municipal de esta ciudad, el cual es de diez colones, cantidad ésta que ingresará al fondo municipal al dentro del término de cuatro meses no se presenta ninguna persona con los comprobantes legales. Dicho buey fue presentado el seis de este mes a esta oficina, por el señor Gerardo del Cid, quien lo encontró haciéndole daños en sus trabajos de agricultura, que tiene situados en el terreno Ceibilla, de esta jurisdicción.



Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiseis. - Cristóbal Marquina. - Antolín Cárdenas Estrada, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispandiosa conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una novilla bermeja-zarda, herrada con los fierros de esta figura... La que fue presentada a esta Alcaldía, por el señor Andrés Amaya, por haberla encontrado perjudicando sus sementeras. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el cual se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo en el término de ley, presentando los comprobantes legales del semoviente mencionado.



Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiseis. - Rodrigo Carrillo. - Margarito Melgar, Srlo.

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

Cambiará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los

empleados y sus utilidades respectivas. Górnencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926.

30-27 Carlos E. Zapeda, Gerente.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de enero de 1927

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (22.0 C), Temperatura máxima (31.0 C), Temperatura mínima (11.4 C), Barómetro reducido a 0°, media diurna (705.4 m/m), Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna (11.4 m/m), Humedad relativa, media diurna (58 %), Dirección dominante del viento (N), Velocidad máxima en un segundo (4.0 mts), Velocidad mínima (0.4 mts), Oscilación de la temperatura (18.6 C), Oscilación de la presión atmosférica (1.8 m/m).

ESTADO DEL TIEMPO EN GUATEMALA

Table with weather data for Guatemala: Barómetro (64.4 m/m), Temperatura (14.0 G. C), Temperatura máxima (21.0), Temperatura mínima (10.0), Dirección del viento (N), Velocidad del viento (9.2), Nebulosidad (6).

Licitación

Servicio Internacional de Transporte de Correspondencia entre Santa Ana y Guatemala

Se saca a licitación pública la contrata para la conducción de correspondencia en el trayecto de Santa Ana a la ciudad de Guatemala y viceversa, bajo las condiciones siguientes:

1o. El Contratista debe obligarse a transportar diariamente toda la correspondencia y ferros postales procedentes y destinados a El Salvador, de la ciudad de Santa Ana a la de Guatemala, y viceversa, partiendo de la primera de las poblaciones mencionadas, haciendo escala en Ciudad Vieja de la Frontera, Asunción Mita y Santiago (Guatemala).

2o. El transporte debe hacerse por medio de camiones de propiedad de la Empresa Contratista y automóviles suplementarios, en perfecto buen estado de servicio.

3o. El Contratista debe obligarse a conducir en sus carros toda la correspondencia que corre y le sea entregada, dentro del menor tiempo, según el horario que está en vigencia fijado por la Dirección General de Correos, y entregar intacto todo lo que recibiere, resguardándolo de pérdidas o extravíos y de perjuicios que las intemperies del tiempo pudieran ocasionar en el trayecto.

4o. La base para el remate será la cantidad de Col. 1,415.00 un mil cuatrocientos quince colones, quedando en ésta incluido el pago con que se compensa la franquicia telegráfica y telefónica del Contratista para asuntos del servicio.

5o. La contrata durará en vigencia un año a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

6o. El Contratista debe rendir fianza por tres mil colones a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.

7o. Se señalan las quince horas del día nueve de febrero próximo entrante, en la Oficina de la Dirección General de Correos, para verificar el remate.

8o. La persona que desee obtener más detalles, puede solicitarlos de la Secretaría del mismo centro.

Lo que se hace saber al público para que las personas que tuvieron interés en hacer postura, ocurran al lugar, día y hora señalados, y será aceptada la oferta que ofrezca mejores condiciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, a veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis. 3-1

Banco Salvadoreño

Se pone en conocimiento de los accionistas del Banco Salvadoreño que en Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de enero corriente, se acordó, entre otras cosas, que se amplíe el plazo de duración de la sociedad hasta el año de 1955, o sea cinco años después de que el Banco deje de tener la facultad de emitir billetes. El acuerdo preindicado se formó con el voto unánime de los concurrentes, o sea con más de tres cuartas partes de socios y de capital. Se invita a los socios que no concurrieron ni se hicieron representar, para que continúen formando parte del Banco Salvadoreño, o para que en caso de desear su retiro se presenten ante la Comisión nombrada, compuesta por los señores don Ángel Guirrola, don José Antonio Rivera y el suscrito, para el arreglo del valor de sus acciones. Transcurrido el plazo de referencia se

procederá, previas las formalidades de ley y de los Estatutos, a otorgar la respectiva escritura.

San Salvador, 27 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño, (f) R. Schleuss, Administrador.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Se convoca a los señores socios a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, enero 27 de 1927.

Juan F. Orozco, Presidente.

Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo

Aviso de gran importancia para el público

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de trescientos colones cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927.

3 m.-5 J. Ant. Sasso.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará por medio del Banco Salvadoreño y sus Agencias, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado, a razón de Col. 4.50 por acción sin sortear, y Col. 2.25 por las sorteadas.

Santa Ana, enero de 1927.

3-1 La Secretaría.

Sociedad Económica "El Progreso"

Balance General del 31 de diciembre de 1926

Table with financial data: ACTIVO: Caja (2,374.41), Garantía Prendarias (20,685.00), Hipotecas (54,468.75), Letras Descontadas (36,676.75), Mobiliario y Utiles (1.00). Total: 114,205.91

Table with financial data: PASIVO: Capital (50,000.00), Fondo de Reserva (26,842.32), Fondo de Eventualidades (17,429.80), Futuros Dividendos (2,896.10), Cuentas Corrientes (12,022.89), Intereses y Descuentos (1,954.80), Dividendos (no cobrados) (60.00), Dividendos (2o. semestre 1926) (3,000.00). Total: 114,205.91

Manuel J. Méndez, Gerente. Rómulo Luna, Presidente.

San Salvador. - Imprenta Nacional - 2,300 ej.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 102

San Salvador, lunes 31 de enero de 1927

NUM. 24

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

*Acuerdo.*—Prorrogase la concesión a don Duncan Elliott Alves para explorar y explotar petróleo e hidrocarburos en general en el territorio de la República..... pág. 133

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

*Acuerdo.*—Nómbrase a don Juan Zenón Vásquez segundo escribiente de la Administración de Rentas de Morazán..... " 133

**Pagos que efectuará la Tesorería General de la República, por sueldos y gastos de la Administración Pública, correspondientes al mes de diciembre de 1926**

**MARTES 10. DE FEBRERO**

Juzgados de Primera Instancia Militar, Juzgado General de Hacienda, Registro de la Propiedad, Palacio Nacional, Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación Política Departamental, Dirección General de Estadística, Oficina de Seguros contra Incendio, Dirección General de Sanidad.

**MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO**

Imprenta Nacional, Contaduría Municipal, Oficina de Patentes, Escuela de Artes Gráficas, Penitenciaría Central.

**JUEVES 3 DE FEBRERO**

Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Contribuciones Directas, Dirección General de Contribuciones Indirectas.

**VIERNES 4 DE FEBRERO**

Dirección General de Correos.

**SÁBADO 5 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 7 DE FEBRERO**

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

**MARTES 8 DE FEBRERO**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública.

**MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO**

Ministerio de Gobernación, Fomento, Agricultura y Sanidad, Ministerio de Guerra y Marina.

**JUEVES 10 DE FEBRERO**

Casa Presidencial.

**VIERNES 11 DE FEBRERO**

Planillas Militares.

**SÁBADO 12 DE FEBRERO**

Planillas de Obras Públicas.

**LUNES 14 DE FEBRERO**

Alquiler de casas, Subvenciones.

**MARTES 15 DE FEBRERO**

Recibos no comprendidos en la presente lista y los que hayan quedado fuera de carpeta. **NOTA.**—No se atenderá otra clase de pagos que no sean los señalados. Todos los recibos deben ser presentados en

carpetas, selladas y firmadas por los Jefes de cada oficina.

La Caja de la Tesorería General estará abierta para verificar estos pagos, de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 16 horas, en los días hábiles para el despacho.

Recibos aislados se pagarán solamente los de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones.

Los recibos de pensiones, alquiler de casas y de subvenciones, para que sean pagados, deben ser presentados por sus propios dueños.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de enero de 1927.

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de enero de 1927.

Vista la solicitud del señor John Wrigth, apoderado de don Duncan Elliott Alves, relativa a que se le prorrogue por un año la exclusividad para explorar y explotar petróleo e hidrocarburos en general, en el territorio de la República de El Salvador, a que se refiere el artículo 20. de la Concesión Reformatoria aprobada por acuerdo gubernativo de fecha 29 de enero de 1925, el Poder Ejecutivo, atendiendo las razones expuestas por el peticionario, **ACUERDA:** prorrogar en todas sus partes la concesión citada, por un año más, pero a condición precisa de que se presente a este país el geólogo o geólogos a dar principio a los estudios de exploración antes del día último de febrero próximo entrante; entendiéndose que la referida concesión caducará de hecho si no se cumple con este requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,

*Letona.*

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de enero de 1927.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Administrador de Rentas respectivo, **ACUERDA:** nombrar a don Juan Zenón Vásquez, segundo escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, en lugar de don Atilio Medina Cruz, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuesto, desde el día en que principie sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda,

*González.*

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**FINIQUITOS**

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a folio 10 frente y vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Martín, de este departamento, durante el año de 1925, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiséis. || Vista la anterior contestación dada por la Municipalidad,

que funcionó en San Martín, al pliego de reparos hechos a sus cuentas de mil novecientos veinticinco, y **CONSIDERANDO:** que acompañan a la referida defensa certificaciones que son suficientes para desvanecer los reparos deducidos en la glosa de sus cuentas del referido año; **CONSIDERANDO:** que desvanecidos los citados reparos no tienen más cargos en su contra; **POR TANTO:** en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., **FALLO:** declarando a la expresada Municipalidad, compuesta de los señores: Gabino Mártir, Patricio López, Juan Preza, Juan Elías Cortés, Reyes R. Cabrera, Zoilo Hernández Herrera y Tesorero Municipal Venancio Santamaría, libre y solvente de toda responsabilidad. || Dése a los interesados certificación de este fallo para su conocimiento.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srio."

Es conforme: San Salvador, a cuatro de enero de mil novecientos veintisiete.

*M. Salazar A. Miguel Zaldívar H., Srio.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 42 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Marcos, de este departamento, durante el año de mil novecientos veinticinco, se encuentra el fallo que dice: Contaduría de Glosa Municipal: "San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipales y de Tesorerías específicas anexas que llevó la Municipalidad y tesoreros que funcionaron en San Marcos, departamento de San Salvador, el año de mil novecientos veinticinco, y, **CONSIDERANDO:** que no tienen reparos dichas cuentas por haber sido llevadas con corrección y arregladas a las instrucciones contenidas en el Método Práctico de Contabilidad, implantado por la Contaduría Municipal, **POR TANTO:** en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 R. M. y demás disposiciones pertinentes, **FALLO:** declarando a la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Lucas V. Moya, Francisco Cruz, Miguel Mártir, Rubén V. Cortés y tesoreros Juan A. López y Fulgencio Reyes, libre y solvente de toda responsabilidad por el cobro y administración de los referidos fondos en el año indicado. Sáquese copia certificada de este fallo y hágase saber a los interesados.—Pedro A. Meléndez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srio."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos veintisiete.

Por ministerio de ley, *J. Loucel.*

*Miguel Zaldívar H., Srio.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, durante el año de mil novecientos veintitrés, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las once horas del día once de enero de mil novecientos veintisiete. Vista la certificación del entero verificado en la Tesorería Municipal de Nueva Trinidad, por los ex municipales que fungieron en el año de mil novecientos veintitrés en la mencionada población, por valor de *pecho colones treinta y seis centavos* a que ascienden las resultas de los reparos que esta Contaduría les dedujo, y **CONSIDERANDO:** que no hay en su contra otros



cargos que deducirles, en lo referente al manejo de fondos municipales y específicos anexos en el año mencionado, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los Arts. 136 y 138 R. M., FALLO: decláranse solventes y libres de toda responsabilidad, por el manejo de fondos municipales de Nueva Trinidad, y específicos anexos que estuvieron a su cargo durante el año de mil novecientos veintitrés a los señores ex municipales Máximo Alvarenga, Víctor Orellana, Estanislao Pineda e Hipólito Delgado. Sáquese certificación de este fallo y remítase a los interesados para que les sirva de finiquito. —Nicolás Escalante Jiménez.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos veintisiete.

Por ministerio de ley, *J. Loucel.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 vuelto del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, durante el año de mil novecientos veinticinco, se encuentra el fallo que literalmente dice así: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipales y las de fondos específicos anexas, que durante el año de mil novecientos veinticinco estuvieron a cargo de la Municipalidad de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, y CONSIDERANDO: que no hay ningún reparo de que hacerla responsable por haber encontrado todas sus operaciones debidamente arregladas; POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el art. 136 R. M., FALLO: declarando a la expresada Corporación Municipal, compuesta de los señores José Venegas, Macario Mejía, Santiago Servellón, hijo, y Domingo García, libre y solvente de responsabilidad por lo que hace a las cuentas y período relacionados; y expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. —Daniel Cruz Coto.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos veintisiete.

Por ministerio de ley, *J. Loucel.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 vuelto del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en El Rosario, departamento de Morazán, durante el año de mil novecientos veinticinco, se encuentra el fallo que literalmente dice así: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipal y específicas anexas, de la villa de El Rosario, departamento de Morazán, correspondientes al año de mil novecientos veinticinco, rendidas por la Municipalidad que funcionó en dicho año, compuesta de los señores Alcalde don Alejandro Urbina, Regidor 1.º, don Daniel Orellana, Regidor 2.º, don Aureliano Orellana y Síndico don Bernabé Argueta, y CONSIDERANDO: que no se ha encontrado ningún reparo de que hacerlos responsables por estar todas sus operaciones correctas y ajustadas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a dicha Corporación por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. —José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos veintisiete.

Por ministerio de ley, *J. Loucel.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

El infrascrito Contador Municipal de la República,

Certifica: que a la página 14 del Libro de Caja que llevó la Municipalidad que funcionó en Gualococti, departamento de Morazán, en el año de mil novecientos veinticinco, se encuentra el fallo que literalmente dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de enero de mil novecientos veintisiete. Glosadas las cuentas municipal y específicas del pueblo de Gualococti, departamento de Morazán, correspondientes al año de mil novecientos veinticinco, rendidas por la Municipalidad que funcionó en dicho año, compuesta de los señores Alcalde don Policarpo Solís, Regidor 1.º, don Claudio Solís, Regidor 2.º, don Francisco Pérez; y Síndico, don Miguel Orellana, y, CONSIDERANDO: que no se ha encontrado ningún reparo de que hacerlos responsables por estar todas sus operaciones correctas y ajustadas a la ley, POR TANTO: en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos 136 y 138 R. M., FALLO: declárase libre y solvente de toda responsabilidad a dicha Corporación por lo que respecta al manejo de las indicadas cuentas que fueron a su cargo en el período relacionado. Expídase a los interesados certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. —José Loucel.—Ante mí, Miguel Zaldívar H., Srío."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos veintisiete.

Por ministerio de ley, *J. Loucel.*

*Miguel Zaldívar H., Srío.*

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Cosmos", "San José" y "Normal".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—Domicilio ignorado: Fabián S. Cortés, María V. de González, Mercedes Gómez, Pedro Luna, María S. Segovia.

Ausentes: Ricardo Echeverría Avila, Boef N., general Miguel Jiménez Leal, Tula Hernández y Enrique Sobalvarro.

San Salvador, 31 de enero de 1927.

## Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, se ha nombrado a don Gabriel Carballo Cruz, curador interino de los menores Darío Gilberto, Pablo, Alfonso, Fidelina, Luz de la Roque y Eduardo Cruz, por encontrarse completamente desamparados. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de los seis menores expresados, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. —Cayetano Salgado.—Franco, C. Liviano, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha del día de ayer se ha declarado vacante la herencia que a su defunción dejó don Valentín Amaya, fallecido en esta ciudad, el ocho de febrero del año próximo pasado, y se ha nombrado curador para que represente a la sucesión al Procurador Judicial don Vicente Rodríguez González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. —Manuel Parada S.—Elías Rojas M., Srío.

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Pau A. García, domiciliaria de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez en su favor, un predio urbano, situado en el barrio de Talule, de la ciudad de Atiquizaya, que mide y linda: al Oriente, doce metros novecientos cincuenta milímetros, con casa y solar de la sucesión de Reyes Solís, representada por José Noyola, pared de éstas en una parte en medio y cercos propios en lo demás; al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, calle en medio, con casas de María Ibarra, sucesión de Fidelia Alvarez, representada por Jenara Guisvara y de María del Rosario Lemus y Clotilde de este apellido; al Poniente, diez metros ochocientos sesenta milímetros, con terreno de la sucesión de Máximo Hidalgo Lucha, representada por Eduardo Hidalgo Ibarra;

y al Norte, veintiseis metros quinientos ochenta milímetros, con solares de Moltes Oliva, Victoria Martínez y María Vallente, paredes de estos colindantes de por medio; el predio descrito está cercado de tirabuzón y alambre en su mayor parte, y lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio a las diez horas del día dieciséis de abril del año próximo pasado. Queda se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas: Ahuachapán, enero diez de mil novecientos veintisiete. —Arturo Curajo G., 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a pedimento de doña Nicolasa Reyes, curadora de José Alejandro Reyes, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho a la mitad de una casa portal, situada en el centro de esta ciudad, cubierta de tejas, en la esquina que forman las calles Comercio y Morazán, urbana, de doce metros cincuenta y cuatro centímetros de Poniente a Oriente y tres metros sesenta centímetros de Norte a Sur, con inclusión de los corredores interior y exterior que tiene; y una mediana que queda al frente a la calle de Morazán, adyacente a dicha casa, que tiene de largo veinte metros noventa y tres centímetros y de ancho seis metros noventa y tres centímetros, y la mediana que forma ángulo recto con la anterior, en la extensión de seis metros, sesenta y ocho centímetros por cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de ancho, lo mismo que el solar comprendido en éstas construcciones, lindando todo el inmueble: al Norte, con la plaza pública, mediando la calle del Comercio; al Oriente, con casa de la sucesión de Rafael Bonilla, mediando la calle de Morazán; al Sur, mediando pared, con casa y solar de la sucesión de Julián López, antes del doctor Joaquín Hernández; y al Poniente, con casa de la misma sucesión de Julián López. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sanatepeque, a las trece horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintisiete. —Félix María Baires.—Luis M. Véliz, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del procurador don Cecilio Mira, apoderado especial de doña Ambrosia Jiménez, tutora de los menores Otilia y Nicolasa Martínez se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de propiedad de dichos menores formado de dos porciones unidas en un solo cuerpo, de sesenta y dieciséis y media áreas, respectivamente cada una de ellas, situado en el punto El Camalote, jurisdicción de Ayustatpeque, lindante: al Oriente, con terrenos de Dorotea Madraño; al Norte, con el de Narciso Méndez, el que fue de don Tomás Ugarte y Rafaela López, líneas quebrada comenzando de un lote a un pito y de allí quiebra al Poniente a un tronco de pito; al Poniente, en línea quebrada, con terreno de Francisco Torres; y al Sur, con la de Pedro Martínez y don Braulio Iraheta. Contiene un rancho de paja y algunos cultivos de árboles frutales, café, plátano y pino; y se ha valuado en trescientos colones, y en resto de otros dos terrenos de mayor extensión. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintisiete. —Rosario Acosta Carrillo.—M. A. Gómez Castro, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos del trece y veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Adolfo Eguizabal y Morán, como apoderado de los señores Francisco y Crescencio Loza, la herencia testamentaria del difunto padre de éstos, señor Quirino Loza y se confiere a los aceptantes la representación y administración de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante; y se cita a todas las personas que tengan derecho en la sucesión para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once horas del veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. —José Ramón Flores.—Salvador Campos, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Victoriano Quijano y Manuela Alfaro, las de ambos por parte de Marcos Sandoval, en concepto de casonaria de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones les correspondían a Cecilio Quijano, como hijo legítimo de los referidos difuntos y la del expresado Victoriano Quijano, también por parte de María Rosario Quijano, conocida también por Rosario Quijano de Sandoval, por ser en concepto de hija legítima del referido difunto; y se ha conferido a los aceptantes, conjuntamente la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos veintisiete. —Jeremías Espinosa.—R. Palomo, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres y cuarto de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha te-

nido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de Julián Antonio Alas, de parte de doña Rosa Alas de Santos, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión tiene la señora Agustina del Carmen Herrera Menjívar viuda de Alas; confiérese a la aceptante la administración y representación de la herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis. - Ramón Gómez C. - A. J. Castillo.

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario y de parte de don Antonio Salguero Fagoaga, la herencia intestada de la señora Justa Argüello, quien falleció en esta ciudad, el día siete de junio de mil novecientos quince, en concepto de cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a María Nicolass Gumerinda Argüello, hija legítima de la causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis. - Rosaldo Acosta Carrillo. - M. A. Gómez Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto don Marcos Contreras, por parte del legatario Rodolfo Paquirre, a quien se concede la administración y representación interina de dicha sucesión; con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis. - N. Medina O. - C. Albertino Godoy, Srlo. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Máximo García, la herencia que a su defunción dejó Nicolás García, en concepto de hijo legítimo de éste; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del veinticuatro de enero de mil novecientos veintiséis. - Ramón Gómez C. - A. J. Castillo, Srlo.

El infrascrito Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que con fecha de ayer por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la difunta Isidora Arriba de Lobo, conocida por la de Jesús Arriba, por parte de don Miguel Lobo, como cónyuge sobreviviente y de los señores Luciano de Jesús, Andrés de Jesús, Ezequiel y Eulogio Antonio Lobo, en concepto de hijos legítimos de la expresada difunta; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión mencionada, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve horas del día dieciocho de julio de mil novecientos veintiséis. - Angel Arbia López. - D. Hernández M., Srlo.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores doctor don Francisco Martínez Suárez, abogado y don Cecilio Mira, Procurador, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero por derecho propio y el segundo como apoderado de doña Elena Flores, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, en su concepto esta última de tutora testamentaria de los menores José Dolores y Humberto Flores, solicitando a favor del primero y de los menores indicados, título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que poseen en proindivisión en las lomas de San Jacinto, en ejidos que con la anexión del pueblo del mismo nombre pertenecen a la jurisdicción de esta capital, compuesto más o menos de cuatro manzanas o sean aproximadamente doscientas ochenta áreas, que les pertenecen y poseen en la proporción de tres manzanas o doscientas diez áreas al señor Martínez Suárez, hacia el Norte de todo el terreno, y de una manzana o setenta áreas a los menores José Dolores y Humberto Flores, hacia el Sur de todo el inmueble, y el cual tiene los linderos y mojones siguientes: al Norte, con terreno del mismo doctor Martínez Suárez, que antes fué, respectivamente, de Pedro y Máximo Ramírez, cerca del colindante ep medio; al Oriente, con terrenos de Manuel Ramírez Ulloa o Ullua, quebrada de por medio y del mismo doctor Martínez Suárez, que fue de Gabriel Renteros; al Sur, con terreno del propio doctor Martínez Suárez, que fue de José Hernández y con terreno del señor Desiderio Rivas, dividiéndose por cercas; y al Poniente, con terrenos de la Municipalidad de esta ciudad y del señor Desiderio Rivas, que fue de Leonarda Díaz. Que

de las tres cuartas partes que pertenecen al primer solicitante, dos manzanas o sea ciento cuarenta áreas las adquirió por compra el señor Dionisio Reyes conforme escritura otorgada ante el abogado doctor Juan Antonio Villalta, habiéndolas adquirido a su vez, el señor Reyes por compra a la señora María Rivas, según es escritura pública otorgada ante el abogado doctor Antonio Martínez Quezada, y la otra manzana o sean setenta áreas por cesión de los derechos hereditarios que en la sucesión de la misma María Rivas correspondía a los herederos testamentarios José María, Pablo y Elena Flores, conforme declaratoria de herederos hecha por el señor Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito en favor del mismo señor Reyes, quien lo cedió al señor Martínez Suárez, ante el mismo abogado doctor Villalta; y el derecho a la cuarta parte del terreno descrito sea la manzana dicha, lo adquirieron los menores José Dolores y Humberto Flores, por herencia testamentaria de la misma Rivas, según la declaratoria de herederos hecha por el Juez expresado. Todo el inmueble descrito lo aprecian los solicitantes en la suma de cuatrocientos colones, a razón de cien colones por manzana; ni tiene cargas ni derechos reales en favor de otras personas y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis. - M. A. Montalvo. - J. G. Escalante, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Pedro Miranda, de veintiséis años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, tules y árboles frutales y una parte inculta, regable, situado en el cantón Anal de esta jurisdicción, compuesto de veintiséis áreas sesenta centésimas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilera; al Norte, con el mismo Aguilera y Juan Bran; al Poniente, con el de Jesús Liza y la toma de agua o acequia; y al Sur, con el mismo señor Liza. Los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por compra que le hizo a Osofre Méstiz, Octavia y Mauricio Guzmán, sobrevivientes, de este domicilio. Lo estima en trescientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. - Antonio Contreras. - Romulo Domínguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Bernabé Martínez, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y del domicilio de Sosonate, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de El Calvario de este pueblo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros y diez centímetros, calle de por medio, linda con solares de Anita Osofre y Engracia García; al Poniente, treinta y tres metros ochenta centímetros, calle de por medio, con solares de Nemesia Orellana y Domingo Pérez; al Norte, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con solares de Hermenegildo Mendoza, Sebastiana Tassen y Engracia García, cerca de alambre y brotón de por medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con solar de Claudio García, cerca de alambre y brotón de por medio. Forma un martillo de nueve metros ochenta centímetros hacia el Sur, de donde vuelve al Poniente con veintidós metros ochenta y cinco centímetros a lindar con solar de Concepción Rodríguez. La casa se halla construida en el mismo solar y está cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. Dichos inmuebles no tienen carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; los estima la solicitante en ochocientos colones. Lo compró a Salomé Mesa y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, once de enero de mil novecientos veintiséis. - Santiago Gutiérrez. - Teodoro Rojas M., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Orellana, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, y mide de frente once metros doscientos ochenta y cinco milímetros, y veintidós metros novecientos dieciséis milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con predio de Alejandro Sibler, mojones un titilote que está al Norte, línea recta a dar a un jacote jobo que está al Sur; al Norte, calle en medio, con solar de Marcelo Molina; al Poniente y Sur, con solar de Leandro Orellana, cerca al Sur y al Poniente, en línea recta dos jacotes, un delgado y un grueso. Lo adquirió por compra que hizo a Rafael Orellana, agricultor y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión. Tiene contenido a la calle una mediana. Y estima el inmueble en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. - G. R. Rojas. - César Avila, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado María Carmen y María Dolores Velasco, mayores de edad, coetáneas, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Ignacio López, separados

por cercos de madera, midiendo diez metros ochocientos milímetros; al Norte, casa de Laura Hernández, dividiéndose pared y trascorral y mide veinte metros cuarenta milímetros; al Poniente, solar de Pat Alvarero, mediando calle pública y mide diez metros seiscientos diez milímetros; y al Sur, casas de Elena Quinteros y Manuel Pino, calle pública de por medio, midiendo diecinueve metros seiscientos noventa milímetros. En este predio existe una casa, midiendo de largo diez metros diez centímetros por nueve metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho, inclusive un corredor interior. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; estimándolo en cuatrocientos colones, y lo hubieron por donación hecha por Arcadia Gallegos viuda de Velasco, quien fue mayor de edad, y oficio de su sexo y de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintiséis. - José Manuel López. - Erasmo Campos, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

José Ramón Flores, Juez Primero de Primera Instancia del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Moreno, vecino de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Adrián González, por el delito de homicidio en Raúl Platón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, civiles y militares, la obligación de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintiséis. - J. Ramón Flores. - Salvador Campos, Srlo. 3

El infrascrito Fiscal Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente Eugenio Morán, hijo legítimo de Pedro Morán y Vicenta Martínez, originario y vecino de San Francisco Chinameca, soltero, jornalero, de 18 años de edad, color trigueño, de un metro 57 centímetros, ojos castaños, nariz regular, pelo negro y liso, usa bozo, con pequeñas cicatrices en los dedos de la mano izquierda, para que dentro del término de quince días se presente a esta Fiscalía Militar o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por deserción del Primer Regimiento de Caballería; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Primera División del Ejército: San Salvador, a las diez y seis horas del lunes veinticuatro de enero de mil novecientos veintiséis. - Cipriano Rosales. - Alex Arruá Cañas, Srlo. 2

Lucilo Villalta, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ricardo Miranda, mayor de edad, jornalero, del domicilio de Panchimaleco, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Tránsito Vega. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido reo, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las quince horas del día diez y siete de enero de mil novecientos veintiséis. - Lucilo Villalta. - Alfonso Cañas, Srlo. 3

Vicente Loucel, Fiscal Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente teniente Rafael N. Vides, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a formular su defensa en la criminal que le instruye por rebeldía en el servicio del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Fiscalía Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas del dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis. - Vicente Loucel. - Mariano Vides, Srlo. 3

Luis Vajásquez Rivera, Juez de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército,

Cita y emplaza al reo ausente soldado Pedro Linares, hijo legítimo de Cruz Linares y Simona Zepeda, originario de San Lorenzo y vecino de Ahuachapán, de un metro sesenta y dos centímetros de estatura, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuerpo regular, color moreno, nariz achatada, pelo colocha, barba, bozo y tiene una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de deserción del 70. Regimiento de Infantería de guarnición en Ahuachapán, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas a capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia Militar de la Segunda División del Ejército: Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del catorce de enero de mil novecientos

veintiséis. — Luis Velásquez R. — Efraín A. Gómez, Srlo. 3

El infrascrito, Fiscal Militar.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente, soldado, Isabel Carranza, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero y vecino del cantón El Callejón, de la jurisdicción de Zacatecoluca, para que dentro del término de quince días se presente a este Despacho o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de desertión con reincidencia del 100. Regimiento de Infantería; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la Fiscalía Militar de la Tercera División del Ejército: San Miguel, a las dieciséis horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis. — J. Arturo Vidaurte. — J. David López, Srlo. 3

Baudilio Guillén, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ismael Quijada, originario y del domicilio del pueblo de Santa Rita, para que dentro del término de quince días, se presente a las cárceles públicas de esta villa o a este Juzgado a manifestar su defensa en la criminal que contra él se instruye por el delito de lesiones menos graves en Agustín Franco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis. — B. Guillén. — Manuel J. Urbina, Srlo. 3

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Emplaza al reo ausente Miguel Suárez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Tenancingo, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave a José Vásquez. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y remitirlo a este Juzgado; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutupeque, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintiséis. — J. Luis Moreira. — F. A. Valle, Srlo. 3

Licitación

Por acuerdo de fecha de ayer, se saca a licitación pública, de conformidad con el artículo 91 reformado de la Ley del Ramo Municipal, la construcción del Matadero Público de esta población, de las dimensiones siguientes: nueve varas de largo por seis de ancho, sobre horcones de buena madera, cubierta de tejas, señalándose para hacer la contrata respectiva, ocho días después de la última publicación; los materiales de construcción serán de cuenta del contratista.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las once horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintiséis. — Maximiliano López. — Juan Ramos, Srlo. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los bueyes siguientes: un buey prieto cabos negros, marcado con el fierro de esta figura



otro bermejo, herrado y venteado con el fierro de esta figura,



otro, hocco encorado, herrado y venteado con el fierro de esta figura,



y el último, barroso sucio, herrado con el fierro de esta figura,



Lo que se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Guadalupe, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Nicolás Cerrito. — Doroteo Alegre, Srlo. 3

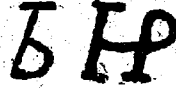
El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo chilitote, herrado y venteado con el fierro de esta figura... el cual semoviente fue presentado al poste de esta Alcaldía, por haber sido encontrado perjudicando en sementeras ajenas. Quien se crea dueño de él, puede ocurrir a esta oficina reclamándolo con sus comprobantes legales que le será entregado en el término correspondiente.



Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Samuel Carranza C. — B. Peña, Srlo. Int. 3

Subastas

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el Art. 50 del Reglamento de fierros vigente, el dieciocho de este mes, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, en el mejor postor, un buey bermejo choto, herrado con los fierros de esta figura

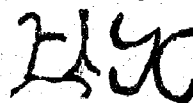


cuyo dueño es desconocido. El sobrante líquido se depositó en la Tesorería Municipal de esta ciudad, el cual es de diez colones, cantidad ésta que ingresará al fondo municipal si dentro del término de cuatro meses no se presenta ninguna persona con los comprobantes legales. Dicho buey fue presentado el seis de este mes a esta oficina, por el señor Gerardo del Cid, quien lo encontró haciéndole daños en sus trabajos de agricultura, que tiene situados en el terreno Ceibilla, de esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Cristóbal Marquina. — Antolín Cárdenas Estrada, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de dispensación conservación y custodia, y de conformidad con el artículo 615 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una novilla bermeja-zarda, harrada con los fierros de esta figura. La que fue presentada a esta Alcaldía, por el señor Andrés Amaya, por haberla encontrado perjudicando sus sementeras. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, el cual se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo en el término de ley, presentando los comprobantes legales del semoviente mencionado.



Alcaldía Municipal: Santa Clara, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintiséis. — Rodrigo Cerritos. — Margarito Melgar, Srlo. 3

Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada,

canjeará las Constancias de Ahorro por Libretas, que harán fe en cuanto a las cantidades ahorradas por los empleados y sus utilidades respectivas.

Gerencia de la Sociedad Cooperativa de Empleados Públicos, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 28 de diciembre de 1926. 30—28 Carlos B. Zepeda, Gerente.

AVISO

La Administración del Cementerio General hace saber a los interesados: que según el Reglamento las referidas para las Fábricas Medias deben ser pagadas anticipadamente y que, por consiguiente, se está procediendo a la exhumación de todas aquellas fábricas que no estén debidamente referendadas.

San Salvador, 28 de enero de 1927.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de enero de 1927

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes temperature (22.7 C), humidity (64%), and wind speed (2.0 mts).

Licitación

Servicio Internacional de Transporte de Correspondencia entre Santa Ana y Guatemala

Se saca a licitación pública la contrata para la conducción de correspondencia en el trayecto de Santa Ana a la ciudad de Guatemala y viceversa, bajo las condiciones siguientes:

10.—El Contratista debe obligarse a transportar diariamente toda la correspondencia y fardos postales procedentes y destinados a El Salvador, de la ciudad de Santa Ana a la de Guatemala, y viceversa, partiendo de la primera de las poblaciones mencionadas, haciendo escala en Candelaria de la Frontera, Asunción Mita y Jutiapa (Guatemala).

20.—El transporte debe hacerse por medio de camiones de propiedad de la Empresa Contratista y automóviles suplementarios, en perfecto buen estado de servicio.

30.—El Contratista debe obligarse a conducir en sus carros toda la correspondencia que ocurra y le sea entregada, dentro del menor tiempo, según el itinerario que está en vigencia fijado por la Dirección General de Correos, y entregar intacto todo lo que recibiera, resguardándolo de pérdidas o extravíos y de perjuicios que

las intemperies del tiempo pudieren ocasionar en el trayecto.

40.—La base para el remate será la cantidad de (Col. 1,415.00) un mil cuatrocientos quince colones, quedando en ésta incluido el pago con que se compensa la franquicia telegráfica y telefónica del Contratista para asuntos del servicio.

50.—La contrata durará en vigencia un año a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

60.—El Contratista debe rendir fianza por tres mil colones a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.

70.—Se señalan las quince horas del día nueve de febrero próximo entrante, en la Oficina de la Dirección General de Correos, para verificar el remate.

80.—La persona que desee obtener más detalles, puede solicitarlos de la Secretaría del mismo centro.

Lo que se hace saber al público para que las personas que tuvieran interés en hacer posturas, ocurran al lugar, día y hora señalados, y será aceptada la oferta que ofrezca mejores condiciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis. 3—2

Banco Salvadoreño

Se pone en conocimiento de los accionistas del Banco Salvadoreño que en Junta General Extraordinaria celebrada el veinte de enero corriente, se acordó, entre otras cosas, que se amplíe el plazo de duración de la sociedad hasta el año de 1955, o sea cinco años después de que el Banco deje de tener la facultad de emitir billetes. El acuerdo preindicado se formó con el voto unánime de los concurrentes, o sea con más de tres cuartas partes de socios y de capital. Se invita a los socios que no concurren ni se hicieron representar, para que continúen formando parte del Banco Salvadoreño, o para que en caso de desear su retiro se presenten ante la Comisión nombrada, compuesta por los señores don Angel Guirola, don José Antonio Rivera y el suscrito, para el arreglo del valor de sus acciones. Transcurrido el plazo de referencia se procederá, previas las formalidades de ley y de los Estatutos, a otorgar la respectiva escritura.

San Salvador, 27 de enero de 1927.

Por el Banco Salvadoreño, (f) R. Schleuz, Administrador.

3—3

Venta de pajas de agua de las fuentes de Ayagualo

Aviso de gran importancia para el público

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Ministerio de Fomento aún tiene disponibles trescientas pajas de agua más, en la zona comprendida entre la Puerta de La Laguna y el Hospital Rosales, en la doble vía de automóviles de esta capital a Santa Tecla, que venderá a razón de trescientos colones cada una, siendo entendido que esta cantidad será pagada en dos contados iguales: el primero al inscribirse el interesado en el libro que al efecto se ha abierto, y el segundo al quedar perfectamente establecido el servicio de agua en la paja comprada. Se admiten las solicitudes siempre que vengan en forma.

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, enero de 1927.

3 m.—6

J. Ante Sasso.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará por medio del Banco Salvadoreño y sus Agencias, el dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de diciembre próximo pasado, a razón de Col. 4.50 por acción sin sortear, y Col. 2.25 por las sorteadas.

Santa Ana, enero de 1927.

3—2

La Secretaría.

San Salvador.—Imprenta Nacional.—2,200 ejrs.